EL XX CONGRESO DEL PCE (abril 2016-diciembre 2017), ¿UN CONGRESO ESPECIAL?

En defensa de la legalidad partidaria

Miguel Medina Fernández-Aceytuno
Militante del PCE

bubok EDITORIAL
2020

Título:
EL XX CONGRESO DEL PCE (abril 2016-diciembre 2017), ¿UN CONGRESO ESPECIAL?
En defensa de la legalidad partidaria

Autor:
Miguel Medina Fernández-Aceytuno

ISBN libro en papel: **978-84-685-4229-4**
ISBN *eBook* en PDF: **978-84-685-4350-5**
D. L.: **en trámite**
Impreso en España
Editado por:
BUBOK PUBLISHING, S.L.
www.bubok.es

Granada, marzo 2020

El autor declara su renuncia explícita a cualquier beneficio económico derivado de la venta del presente libro, cuyo precio de adquisición corresponde exactamente a su precio de coste de impresión y encuadernación.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio de los textos, gráficos o fotografías de este libro sin la autorización expresa del autor, salvo pasajes breves para reseñas o citas, siempre y cuando se cite la fuente.

Dedicado a José Satué y a los y las camaradas de la Plataforma Interna de Opinión «Por el respeto y aplicación del XX Congreso del PCE».

SUMARIO

SUMARIO 5
Prólogo 9
1. EUROCOMUNISMO (1) 11
Antecedentes 14
Democracia en general; democracia burguesa 25
Política de pactos 33
Democracia de la inmensa mayoría, democracia popular, dictadura del proletariado 38
Las vías al socialismo 42
Internacionalismo proletario 46
El Partido, su organización y el eurocomunismo. 50
2. EUROCOMUNISMO (2) 57
La (inexistente) legalización del PCE 57
El "IX Congreso del PCE" 63
El X y el XI Congreso del PCE (eurocomunista) de 1981 y 1983 68
Encubrimiento del PCE 71
El futuro de Izquierda Unida (y del Partido) 79
El eurocomunismo en la actualidad 82
3. COMISIONES OBRERAS 91
Los orígenes de las Comisiones Obreras 91
La consolidación de Comisiones Obreras 97
La represión de la Dictadura contra Comisiones Obreras 101
La Asamblea de Barcelona 112
Los Pactos de la Moncloa 120
De movimiento sociopolítico de clase a sindicato reformista 122
El Documento Político del XX Congreso del PCE y Comisiones Obreras 132
4. EL PARTIDO 137
La Revolución y el Partido 147
Los principios y el Partido 151
La vanguardia y el Partido 154
Las masas y el Partido 157
La organización y el Partido 162
Los dirigentes y el Partido 165
5. SINDICALISMO DE CLASE 177

¿Qué es el sindicalismo de clase? 178
El Partido y los sindicatos 201
6. REPÚBLICA 205
La reforma política 211
La ruptura democrática 217
La república democrática federal 220
La Constitución de la República 223
La confluencia, las candidaturas y la República 225
7. DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN 231
Estado 236
Nación 240
Pueblo 246
El derecho de autodeterminación y la clase obrera 249
Cataluña 251
El *procés* catalán 255
La legalidad partidaria y Cataluña 258
PSUC-VIU 259
8. ECOLOGÍA 263
Ecología y clases sociales 264
El Programa Político del XX Congreso y la ecología 277
9. RELIGIÓN 281
10. FEMINISMO 289
Feminismo y clases sociales 290
La reproducción de la fuerza del trabajo 296
La evolución de la familia 299
Partido y feminismo 313
El trabajo femenino doméstico y asalariado 316
Normatividad de cuerpos 317
Vientres de alquiler 319
Prostitución 321
Protocolo contra las violencias machistas 324
11. CENTRALISMO DEMOCRÁTICO 327
Notas que caracterizan el centralismo democrático 331
Disciplina consciente, convincente y de clase 332
Unidad de acción 339
Democracia interna 342
12. NÚCLEO COMUNISTA 355

La organización de los núcleos comunistas 360
Las tareas del núcleo comunista 364
13. LOS COMITÉS DEL PARTIDO 383
Organización de los núcleos comunistas y sus comités 388
Las aéreas de trabajo y las secretarías de los Comités 391
Reparto de responsabilidades 396
La elección en los Comités 397
Las bajas de los/as militantes de los Comités 400
El funcionamiento de los comités y los plenarios de los núcleos comunistas 402
El Comité del núcleo comunista 404
Comités intermedios 408
14. COMITÉS DE ORGANIZACIONES DE NACIÓN O REGIÓN. LA DIRECCIÓN DEL PCE 411
Los Comités de las Organizaciones de Nación o Región 411
Los Congresos de las Organizaciones de Nación o Región 415
La Dirección del PCE 416
Las competencias de la dirección del PCE 420
Sobre los procesos congresuales 424
El Congreso del PCE 426
Competencias del Congreso del PCE 431
El Comité Central 435
Composición y régimen de funcionamiento del Comité Central 438
Las conferencias del PCE 440
La Comisión Política 441
El Secretariado 441
El Secretario/a General del PCE 441
El Presidente/a del PCE y el Secretario/a del Comité Central 443
La Comisión de Estatutos 443
El Departamento Jurídico del Partido 444
Las Comisiones de Prevención, Control y Actuación contra las violencias machistas 444
La Comisión Asesora de Finanzas 445
15. LOS PRINCIPIOS Y LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 447
Los principios del procedimiento sancionador 448
Límites al procedimiento sancionador 451
Los trámites del procedimiento sancionador 457
Las medidas cautelares 459

Prescripción y caducidad 460
Las Comisiones de Estatutos en los procedimientos disciplinarios 461
El control judicial de los procedimientos disciplinarios 462
El expediente disciplinario de M. L. B. 464
Los conflictos internos en el Partido que no dan lugar a expediente sancionador 468
16. DE LAS FALTAS INDIVIDUALES CONTRA EL PARTIDO 471
De las normas comunes a las faltas individuales contra el Partido y las sanciones 474
Las faltas leves 478
Las faltas graves 479
Las faltas muy graves 486
17. DE LAS FALTAS CONTRA EL PARTIDO COMETIDAS POR ÓRGANOS REGULARES. LAS COMISIONES GESTORAS 491
Las Comisiones Gestoras 494
Las medidas cautelares 498
La capacidad de intervención del Comité Central 500
La intervención del Comité Central del PCE en el Partit Comunista del País Valencià 503
El caso de la Comisión Gestora de Vélez-Málaga 511
18. FRACCIÓN, CORRIENTE, TENDENCIA 515
La prohibición genérica de las fracciones, corrientes y tendencias en los Estatutos del PCE y sus consecuencias 515
Fracción, corriente, tendencia. Punto de vista leninista 517
La unidad de acción y las fracciones, corrientes y tendencias 524
El grupo eurocomunista y la tendencia marxista-leninista en el XX Congreso del PCE 530
ANEXO 535
ESTATUTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA APROBADOS EN LA SEGUNDA FASE DEL XX CONGRESO 535

Prólogo

El XX Congreso del PCE: la difícil recuperación del marxismo-leninismo

El texto que ofrecemos a continuación exige una sosegada y atenta lectura colectiva. De hecho, sería un texto a trabajar en sesiones de formación de la militancia, tan necesitada de realizar una profunda autocrítica del periodo eurocomunista que el XX Congreso aprobó abandonar. No se trata solamente de un comentario pormenorizado sobre las circunstancias y las perspectivas políticas que se han vivido en el PCE en torno a su XX Congreso, sino el recordatorio de que la defensa del socialismo científico es una obligación, compleja y ardua y que uno de los deberes de la militancia es aplicar la política del Partido en los espacios donde actúe.

Este libro nos recuerda que la línea estratégica con las propuestas políticas, organizativas y financieras constituyen el Programa del Partido que aprueba el Congreso, único órgano competente y que no hay Dirección ni otro órgano que pueda modificar lo aprobado en un Congreso.

Por aclarar conceptos, el texto dedica muchas páginas a analizar lo que fue y significó el eurocomunismo para la famosa Transición, y para el desarrollo de la vida política del propio PCE, con tanto tacticismo sofisticado y ninguna estrategia de clase sólida. Por eso se tratan conceptos con voluntad didáctica de manual de uso, para refrescar ideas sobre el sindicalismo de clase, la República, el Derecho a la Autodeterminación, Ecología, Religión, Feminismo y áridas cuestiones, frecuentemente ausentes de nuestros debates, como el centralismo democrático y la organización y disciplina internas del Partido. Particularmente suculentas son las alusiones al concepto de negociación y la advertencia de que si se negocia dejando a un lado la defensa pública y firme de los principios del marxismo-leninismo y si no se moviliza a aquella parte de la militancia deseosa de recuperar un partido asentado en el marxismo-leninismo, se acaba por adoptar los principios de los oponentes (internos y externos).

Tiene, por lo tanto, este libro mucho de llamamiento a impulsar un debate que supere las insuficiencias que hasta ahora han lastrado la puesta en práctica del Programa aprobado en el XX Congreso. Con una alusión clara a la calidad del acuerdo alcanzado durante los preparativos: La cuestión no era la mayor o menor bondad del acuerdo sino el recorrido hasta alcanzarlo. Y ahí se ofrece un análisis crítico de la negociación entre el grupo eurocomunista y los *representantes* de la tendencia marxista-leninista que los lectores pueden degustar despaciosamente para mejor digestión en el último capítulo del Libro. La conclusión no puede ser más clara ni menos crítica para los *representantes* de la

tendencia marxista-leninista y su forma de conducir o reconducir la negociación, que no podía sino conducir al fracaso.

La conclusión de este apartado es que tras el XX Congreso, el grupo eurocomunista controla el aparato de dirección del Partido, vulnera de manera sistemática los estatutos del Partido, el Programa Político del Partido y el Documento Organizativo que conforman el mandato congresual.

Frente a este estado de cosas, el texto que pueden leer a continuación ofrece la posibilidad de asimilar un conocimiento crítico y autocrítico del devenir del PCE y de su situación político-administrativa, tras cuarenta años de eurocomunismo, impulsando la crítica documentada al reformismo.

El mandato congresual no deja lugar a dudas: pasar de una organización eurocomunista a otra marxista-leninista. Es deber militante aplicarse por completo en esta tarea trascendental de lucha ideológica que, como decía Lenin, ha de ser «franca, directa y resuelta».

José María Alfaya González

1. EUROCOMUNISMO (1)

El oportunismo enquistado en el PCE durante más de cuatro décadas ha sido y es hoy un problema esencial del movimiento obrero y para las aspiraciones y luchas de amplias capas populares en la sociedad española. Una alternativa real verdaderamente democrática y republicana al régimen postfranquista del 78 que abra camino a futuros procesos de cambio político y social pasa de manera inexorable, por la liquidación completa del oportunismo en el seno del Partido.

Lenin, en el texto «El oportunismo y la bancarrota de la II Internacional», señala que el oportunismo se caracteriza —al igual que el socialchovinismo— por: «colaboración entre las clases, renuncia a la dictadura del proletariado, renuncia a las acciones revolucionarias, postración ante la legalidad burguesa, falta de confianza en el proletariado y confianza en la burguesía». [1]

Cuando se habla de lucha contra el oportunismo no hay que olvidar nunca «su carácter indefinido, difuso, inaprensible. El oportunista, por su misma naturaleza, evita siempre plantear los problemas de manera concreta y rotunda, busca la resultante, se desliza como una culebra entre puntos de vista que se excluyen mutuamente, esforzándose por estar de acuerdo con uno y otro, reduciendo sus discrepancias a pequeñas enmiendas, a duda, a buenos deseos candorosos, etc., etc.»[2].

«No se puede ser militante comunista ni trabajador y trabajadora consciente sin formarse idea determinada sobre el problema del oportunismo en el PCE»[3]. La transcendencia de este fenómeno durante décadas continúa hoy incidiendo de manera muy negativa en el desarrollo y toma de conciencia de clase en el movimiento obrero y en el conjunto de las capas populares de la sociedad española.

A la militancia le corresponde la tarea personal de estudiar y analizar la historia del Partido y muy particularmente todo lo ocurrido en los últimos tiempos como consecuencia de la presencia del eurocomunismo en la organización. Conocer con exactitud esta expresión política, es indispensable para poder asentar en estos momentos en la organización comunista los principios del marxismo-leninismo, que fueron recuperados en los Estatutos y en el Programa del PCE en el XX Congreso de diciembre de 2017 tras su supresión formal en el IX Congreso del Partido en 1978 hace ya 41 años.

El eurocomunismo es la suplantación del marxismo por ideas liberal-burguesas en el seno del Partido y sin duda alguna es el instrumento más eficaz y demoledor con que cuenta la burguesía en su lucha de clase contra el proletariado.

---

[1] LENIN, V.I., «El oportunismo y la bancarrota de la II Internacional», Tomo 27, p. 100, *Obras Completas*, enero 1926.
[2] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 2, p. 382, *Obras Escogidas, febrero-mayo 1904*.
[3] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editada por células del PCE, número 1, p. 2, mayo 1976.

Esto es así porque provoca «una adulteración de la teoría marxista-leninista (que) conduce a la pérdida de las cualidades revolucionarias de los comunistas, así como a que se aparten del internacionalismo proletario»[4].

Por eso, las fuerzas reaccionarias de todos los países cuentan, como recurso especial de su lucha, con la activación de oportunistas de todo género dentro de los partidos comunistas. En España, el eurocomunismo ha sido y es el instrumento del que se vale la burguesía para introducir sus ideas en el seno del PCE, apartándolo de la causa del socialismo. Esta labor se torna más eficiente cuando las ideas oportunistas logran corromper la conciencia de clase de dirigentes del Partido arraigados en la confianza de las masas.

Si la militancia del PCE no liquida de manera implacable el oportunismo introducido en la organización, no solo en el ámbito de las ideas mediante una confrontación ideológica consecuente, sino también en los comportamientos y hábitos ajenos a una verdadera militancia comunista tenaz y firme, será entonces el oportunismo el que liquidará a aquél y lo transformará en un partido reformista.

Por tal motivo, el estudio y la reflexión acerca del oportunismo y «la vigilancia política y la lucha consecuente contra toda deformación del Programa, de los principios partidarios, de la disciplina y de las normas organizativas estatutarias son un deber a cumplir por toda la militancia de manera estricta e intransigente, sin concesiones a la camaradería ni a la amistad o simpatías personales, sin temor a incomprensiones ni a las consecuencias penosas o injustas que por luchar abiertamente contra el oportunismo (eurocomunismo) y desenmascarar a sus valedores en el Partido puedan caerles encima»[5]. Otra cosa sería hacerle el juego a la burguesía.

En 1977, cuarenta años atrás, Santiago Carrillo publica el texto *Eurocomunismo y Estado*. En la portada de su libro indica que el eurocomunismo *es un modelo idóneo en los países capitalistas desarrollados.* En la nota introductoria reconoce asumir la tarea, junto a otros camaradas, de *poner en pie un Partido Comunista adecuado a las condiciones de la democracia*.

Santiago Carrillo define el eurocomunismo como *marxismo revolucionario*, una nueva fórmula para enmascarar el abandono de las tesis leninistas y del marxismo. Tendremos ocasión a lo largo del presente capítulo y el siguiente de confrontar sus tesis con las que han venido defendiendo los autores clásicos marxistas en cuestiones tales como la naturaleza del Estado, democracia burguesa y democracia obrera y campesina, vías hacia el socialismo, estructura y organización del Partido, política de pactos, internacionalismo proletario, etc.

Carrillo califica el eurocomunismo como una tendencia o corriente cuando afirma en su libro que «los partidos incluidos en la corriente eurocomunista coinciden en la necesidad de ir al socialismo con democracia, pluripartidismo,

[4]JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editada por células del PCE, número 1, p. 3, mayo 1976.
[5]JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editada por células del PCE, número 1, p. 3, mayo 1976.

parlamento e instituciones representativas, soberanía popular ejercida regularmente a través del sufragio universal, sindicatos independientes del Estado y los partidos, libertad para la oposición, derechos humanos, libertades religiosas, libertad de creación cultural, científica, artística y el desarrollo de las más amplias formas de participación popular en todos los niveles y ramas de la actividad social»[6].

Al reconocer que el eurocomunismo es una corriente o tendencia y que su propósito, *junto a otros camaradas* es el de levantar un PCE eurocomunista, está asumiendo sin ambages que formaba parte de una corriente, tendencia o fracción organizada dentro del PCE de aquel entonces cuyos Estatutos la prohibían y sancionaban.

Así, en el Informe al Pleno ampliado del Comité Central del PCE de junio de 1977, aún vigente en el ámbito estatutario la línea marxista-leninista refrendada en el VIII Congreso de 1972, Santiago Carrillo apartándose del mandato congresual indica: «Es necesario lograr cada vez más una homogeneización de nuestro Partido en la línea eurocomunista». [7]

Sin embargo, en el Informe al Pleno del Comité Central de septiembre de 1973, Santiago Carrillo reconocía que: «Hablar hoy de permitir fracciones y tendencias es atentar contra la existencia misma del Partido»[8]. Tal prescripción se ha mantenido viva desde la constitución inicial del PCE en 15 de abril de 1920 a la fecha.

Entre estos camaradas que acompañaron a S. Carrillo en la tarea de implementar el eurocomunismo en el seno del PCE, mediante actividad fraccional, destacó Manuel Azcárate, miembro del Comité Ejecutivo y director de la Revista Nuestra Bandera en 1976 en cuyo Consejo de Administración se encontraban, entre otros, Carlos Alonso Zaldívar, Jaime Ballesteros, Pilar Bravo, Carlos Castilla del Pino, Ramón Tamames y Nicolás Sartorius. Nuestra Bandera fue «durante la Transición el gran amplificador de la propuesta eurocomunista oficial, hasta el punto de que los sectores ortodoxos de la organización se referían despectivamente a ella como Vuestra Bandera»[9].

En el VIII Congreso del PCE de agosto de 1972 de París, los Estatutos aprobados en dicha reunión establecían en su artículo 12 e) «la prohibición de la existencia de fracciones en el Partido»[10], texto que reproduce literalmente el también artículo 12 e) de los Estatutos del VI Congreso del PCE que tuvo lugar entre diciembre de 1959 y enero de 1960 en Checoslovaquia.

En los Estatutos refrendados en el IX Congreso del PCE en Madrid en abril

---

[6] SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, p. 141, Editorial Crítica, Barcelona.

[7] SANTIAGO CARRILLO, *Informe al Pleno ampliado del Comité Central del PCE de junio de 1977*, 2, p. 68, Forma Ediciones S.A., 1977.

[8] *Colección Eurocomunismo, socialismo en libertad, escritos sobre eurocomunismo*, Tomo 1, p. 78 Forma Ediciones S.A. 1977.

[9] ANDRADE BLANCO JUAN, *El PCE y el PSOE en (la) transición*, p. 196, Siglo XXI de España, Editores S.A. 2012.

[10] *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es

de 1978, el artículo 11 disponía así mismo que: «No están permitidas acciones que violen la línea política y los Estatutos del Partido; no se permite la actividad fraccional, ni las tendencias organizadas, que son contrarias a la unidad y disciplina del Partido [...]»[11].

Así pues, Carrillo y *los otros camaradas* constituyeron una fracción organizada transgresora de la legalidad partidaria con la finalidad de dejar sin efecto los principios del PCE —marxismo-leninismo— que sus Estatutos venían recogiendo desde su fundación y que se encontraban presentes en las normas estatutarias del VIII Congreso de 1972, hasta que en el siguiente Congreso de 1978[12] el PCE que se legalizó en abril de 1977 suprimió el leninismo, al establecer en su artículo 2 que: «El Partido Comunista se basa en el marxismo revolucionario».

En los Estatutos de 1972[13], vigentes cuando Santiago Carrillo reconoce su actividad fraccional, el artículo 1 decía: «El Partido Comunista de España es el Partido político de la clase obrera, el guía y organizador del movimiento progresivo y revolucionario de los pueblos de España. El Partido Comunista es la unión voluntaria y combativa, basada en la ideología marxista-leninista, de los luchadores avanzados de la clase obrera, de los campesinos, de las fuerzas de la cultura, de todos los trabajadores españoles».

El artículo 3 disponía la obligación de toda la militancia, *independientemente del puesto que ocupen* de observar la disciplina del Partido. Por último, el artículo 9 señalaba que se podría sancionar con la expulsión a las y los militantes *en casos graves que afecten a la vida y principios del Partido*.

Esta es una cuestión no menor, porque una de las notas que caracteriza al eurocomunismo, y en general a todo oportunismo, es precisamente la de conculcar de manera sistemática la legalidad partidaria cuando esta se conforma en los principios del marxismo-leninismo.

Antecedentes

Del 1 al 5 de noviembre de 1954 se reunió el V Congreso del PCE que analizó la situación económica y política de España y elaboró la línea del Partido en la lucha contra la dictadura, por el restablecimiento de la democracia y el mejoramiento de la situación de las masas populares.

Aprobó un nuevo Programa y unos nuevos Estatutos. El Programa constataba que «como consecuencia de la dominación del fascismo, al mismo tiempo que se conservaba la gran propiedad latifundista y otras supervivencias semifeudales se había desarrollado extraordinariamente el capital monopolista, en

[11] *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es
[12] *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es
[13] *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es. Se incorpora una enmienda aprobada en el Congreso incluyendo la expresión «de los pueblos de España» en lugar de la expresión inicial «del pueblo».

particular el capitalismo monopolista de Estado, que, en connivencia con la aristocracia latifundista, expoliaba rapazmente a la inmensa mayoría de la población. Con ello se revelaba más acusadamente el doble carácter antifeudal y antimonopolista de la revolución democrática española». [14]

Las alternativas que ofrecía el nuevo Programa del Partido diferenciaban dos etapas. En la primera se propugnaba la creación de un amplio Frente Nacional Antifranquista, cuyos objetivos serían el derrocamiento de la dictadura y la formación de un Gobierno provisional revolucionario.

Las tareas que tendría que asumir este Frente Nacional Antifranquista en esta primera etapa serían: «restablecimiento de las libertades democráticas; liberación de presos antifranquistas y ayuda a la repatriación de los emigrados políticos; derogación del pacto militar yanqui-franquista; adopción de medidas urgentes para mejorar las condiciones de vida de las masas populares y convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes para que el pueblo decidiese democráticamente sobre la forma del régimen».

En el segundo período, una vez restablecidos los derechos y libertades democráticos, el Programa proponía la abolición de todas las supervivencias feudales en el campo a través de una profunda reforma agraria. Planteaba también la necesidad de adoptar medidas que limitaran el poder de los monopolios *que atenazaban la economía nacional.*

En el ámbito laboral propugnaba el establecimiento de un salario mínimo vital con escala móvil por una jornada efectiva de ocho horas, el respeto al principio de a trabajo igual, salario igual, así como la regulación de un seguro de paro. De igual forma, se proponían medidas para la mejora de la vida de las y los jornaleros, así como *la defensa de los intereses de la pequeña y mediana burguesía rural y urbana frente a la oligarquía financiera terrateniente,* la libertad de cultos y conciencia, además de la separación de la Iglesia del Estado.

Se acordó igualmente como estrategia la alianza de todas las fuerzas antifranquistas.

Junto a la más elevada democracia interna y la más amplia libertad de discusión que lleva aparejada la lucha de opiniones, los nuevos Estatutos del V Congreso recogían «la más rotunda negativa a la existencia de fracciones».

Las movilizaciones estudiantiles de los primeros meses de 1956 coinciden con un proceso de «formación de nuevos partidos burgueses. El rasgo más característico de aquellos acontecimientos fue que, al lado de un movimiento estudiantil impregnado de rebeldía, hacía acto de presencia públicamente una oposición liberal burguesa».[15]

---

[14] DOLORES IBARRURI, MANUEL AZCARATE, LUIS BALAGUER, ANTONIO CORDON, IRENE FALCON, JOSE SANDOVAL, *Historia del Partido Comunista de España* (versión abreviada), pp. 248-251, Ediciones Polonia, Varsovia, 1960.

[15] DOLORES IBARRURI, MANUEL AZCARATE, LUIS BALAGUER, ANTONIO CORDON, IRENE FALCON, JOSE SANDOVAL, *Historia del Partido Comunista de España* (versión abreviada), p. 255, Ediciones Polonia, Varsovia, 1960.

En la sociedad española de entonces se constataba un nuevo proceso de reagrupamiento de las fuerzas políticas en el campo burgués, «reflejo del aumento de la presión de las masas trabajadoras y de la agudización de las contradicciones de clase». Aparece, según el texto señalado, una nueva línea divisoria entre la oligarquía monopolista y el resto de la sociedad en la que se incluían no pocos españoles que habían combatido antes al lado del dictador. Analizando este cambio, «el Partido llegó a la conclusión de que maduraba la posibilidad de un entendimiento para la lucha contra la dictadura entre fuerzas que veinte años antes habían combatido en campos opuestos».

La Política de Reconciliación Nacional se formuló por vez primera en la declaración del Comité Central de junio de 1956 que entre otras cosas decía:

> El Partido Comunista representa sin duda a la parte del pueblo que más ha sufrido en estos veinte años; a la clase obrera, los jornaleros agrícolas, los campesinos pobres, la intelectualidad avanzada. Si de hacer el capítulo de agravios y duelos se tratase, nadie lo tendría mayor que el nuestro [...] Nosotros entendemos que la mejor justicia para todos los que han caído y sufrido por la libertad consiste, precisamente, en que la libertad se establezca en España [...] una política de venganza no serviría a España para salir de la situación en que se encuentra. Lo que España necesita es la paz civil, la reconciliación de sus hijos, la libertad[16].

En esta declaración se produce una modificación sustancial respecto a lo previsto en el V Congreso del PCE al sustituir como estrategia contra la dictadura franquista la alianza de todas las fuerzas antifranquistas, por la tesis de la reconciliación nacional en España *de sus hijos*.

Santiago Carrillo en el discurso de clausura del III Pleno del Comité Central del PCE de septiembre de 1957, en relación con esta política de reconciliación nacional señala que «[...] en el estadio actual de desarrollo social en el mundo, y tras las amargas experiencias de un pasado nacional doloroso y trágico, todos los españoles desean que esta lucha entre concepciones e intereses diversos y opuestos transcurra por cauces de libertad y tolerancia[...]»[17].

En este III Pleno del Comité Central se propone la realización de una Jornada de Reconciliación Nacional contra la carestía de la vida, contra la política económica de la dictadura, por la amnistía para los presos y presas, emigradas y emigrados políticos y por las libertades cívicas. La Jornada se concebía como una movilización de personas *católicas, monárquicas, liberales, republicanas,*

---

[16] DOLORES IBARRURI, MANUEL AZCARATE, LUIS BALAGUER, ANTONIO CORDON, IRENE FALCON, JOSE SANDOVAL, *Historia del Partido Comunista de España* (versión abreviada), p. 257, Ediciones Polonia, Varsovia, 1960. [Los fragmentos subrayados no figuran en el texto original transcrito, sino que constituyen una licencia del autor para enfatizar determinados rasgos de su contenido, lo que se hace extensivo a todas las citas textuales presentes en el libro].

[17] *Colección Eurocomunismo, socialismo en libertad, escritos sobre eurocomunismo*, Tomo 1, p. 21, Forma Ediciones S.A. 1977.

nacionalistas, socialistas, cenetistas y comunistas.

La Jornada de Reconciliación Nacional finalmente se fija para el 5 de mayo de 1958[18]. Ese día indica Dolores Ibárruri, con tono de excesivo triunfalismo: «hubo huelgas parciales o completas en diversas empresas de la construcción de Madrid y otras ciudades; boicot a los transportes urbanos en la capital y en otros puntos; abstención de comprar ese día en casi toda España; huelga de los obreros agrícolas en numerosos pueblos andaluces y extremeños [...] La forma en que se desarrolló la Jornada hizo patente la sinceridad del Partido al proponer el desplazamiento de la dictadura por una vía pacífica».[19]

Entre el 28 al 31 de enero de 1960 se celebra el VI Congreso del PCE que ratificó la política de Reconciliación Nacional. El Congreso propuso la celebración de una Conferencia a todas las organizaciones de la oposición a la dictadura con una plataforma centrada en el derrocamiento de la dictadura mediante la huelga nacional pacífica, la amnistía para las presas y presos políticos, abolición de la pena de muerte, mejoramiento de las condiciones de vida de la población, coexistencia pacífica y elecciones constituyentes «que permitan al pueblo escoger democráticamente el régimen de su preferencia». [20]

Tras el derrocamiento de la dictadura, el VI Congreso planteaba «un conjunto de medidas encaminadas a consolidar y desarrollar la democracia en los diversos ámbitos de la sociedad española sin romper los moldes de la estructura burguesa». La principal decisión concreta aludía a la Reforma Agraria con el objeto de suprimir las supervivencias feudales en el campo, teniendo en cuenta la actual fusión de la aristocracia terrateniente absentista con el capital monopolista, «si bien quedarían exentos los propietarios que llevan personal y racionalmente la explotación de sus fincas, cualquiera que sea la extensión de estas», así como el reconocimiento del derecho a indemnizaciones a los terratenientes expropiados.

El Programa del VI Congreso apuesta ya de manera clara por una vía teóricamente hacia el socialismo a través de las instituciones propias de la democracia burguesa. En este sentido el mandato congresual «traza las grandes líneas del avance hacia el socialismo en una perspectiva de desarrollo democrático: la gran mayoría del país, interesada en el triunfo del socialismo, con la clase obrera a la cabeza, podrá utilizar el Parlamento, con el apoyo de un fuerte movimiento de masas, para transformar el carácter de los órganos del Poder, convirtiéndoles en instrumentos que actúen al servicio del pueblo y de la causa socialista. De esa misma forma, se podrá llevar a efecto la socialización de los principales medios de producción[...] En esa perspectiva, la clase obrera podrá ejercer el Poder y

[18] DOLORES IBARRURI, MANUEL AZCARATE, LUIS BALAGUER, ANTONIO CORDÓN, IRENE FALCÓN, JOSE SANDOVAL, *Historia del Partido Comunista de España* (versión abreviada), p. 269, Ediciones Polonia, Varsovia, 1960.

[19] DOLORES IBARRURI, MANUEL AZCARATE, LUIS BALAGUER, ANTONIO CORDÓN, IRENE FALCÓN, JOSE SANDOVAL, Historia del Partido Comunista de España (versión abreviada), p. 268, Ediciones Polonia, Varsovia, 1960.

[20] DOLORES IBARRURI, MANUEL AZCARATE, LUIS BALAGUER, ANTONIO CORDÓN, IRENE FALCÓN, JOSE SANDOVAL, *Historia del Partido Comunista de España* (versión abreviada), pp. 274-281, Ediciones Polonia, Varsovia, 1960.

construir el socialismo sobre la base de una democracia parlamentaria con pluralidad de partidos políticos [...] El Programa proclama el propósito de los comunistas de hacer cuanto esté de su parte para que España vaya al socialismo por esa vía parlamentaria y pacífica».[21]

A mediados de 1965 se celebra el VII Congreso del PCE, en el que se ratifica el avance al socialismo por una vía pacífica y parlamentaria apostando por el no alineamiento en el plano internacional. Poco después, en 1968, la dirección del PCE condenaría la intervención de la URSS en Checoslovaquia.

El Comité Ejecutivo del PCE emitió un comunicado el 28 de agosto de 1968 en el periódico *L´Humanité* en el que se exponía: «Los sucesos de los últimos días confirman la urgente necesidad de tratar con mayor profundidad temas como las diferentes vías y modalidades de cambio hacia el socialismo [...]»[22].

En el VIII Congreso del PCE celebrado en agosto de 1972 en París se expone que: «la dictadura del proletariado, como periodo de transición del capitalismo al socialismo, no ha sido superada por el desarrollo histórico moderno [...]la concepción marxista de la dictadura de las fuerzas revolucionarias socialistas en el periodo de transición se identifica, dialécticamente, con la más amplia democracia»[23].

Más adelante, en septiembre de 1973, en el Informe al Pleno del Comité Central del PCE, unos días antes del sangriento golpe militar en Chile, Santiago Carrillo, en la línea ya trazada en el VI Congreso, sostiene que un salto desde las reformas a la revolución puede producirse una vez que las fuerzas antimonopolistas y la clase obrera estén en el Gobierno, aunque aún no tengan el poder. Esto entrañaría, probablemente, «que en estos países el proceso de eliminación completa de la propiedad privada capitalista será más largo; que el sistema político de esa revolución será pluripartidista; que serán necesarios compromisos con las capas medias no solamente del campo —y además en estos países el campo no tiene el peso que tenía en Rusia— sino con otras capas urbanas, sobre una orientación antimonopolista. Es decir, un proceso que va a conducir a la crisis revolucionaria a través de una fase de democracia político-social».[24]

La Junta Democrática de España[25] fue presentada el 29 de julio de 1974 en París por Santiago Carrillo y Calvo Serer. Más tarde se incorporará el Partido del Trabajo de España, el Partido Carlista liderado por Carlos Hugo de Borbón, el Partido Socialista Popular de Enrique Tierno Galván y Raúl Morodo,

---

21 DOLORES IBARRURI, MANUEL AZCARATE, LUIS BALAGUER, ANTONIO CORDON, IRENE FALCON, JOSE SANDOVAL, *Historia del Partido Comunista de España* (versión abreviada), pp. 281-282, Ediciones Polonia, Varsovia, 1960.

22 MARIA DOLORES FERRERO BLANCO, «Las reacciones en Europa tras la invasión soviética de Checoslovaquia en 1968», https://dialnet.unirioja.es

23 JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, *Teoría y práctica democrática en el PCE (1956-1982),* p. 222, Fundación de Investigaciones Marxistas, 2004.

24 *Colección Eurocomunismo, socialismo en libertad, escritos sobre eurocomunismo*, Tomo 1, p. 68 Forma Ediciones S.A. 1977.

25 Declaración de la Junta Democrática de España, http://www.filosofia.org/his/1974jde.htm

la Alianza Socialista de Andalucía, Comisiones Obreras, la asociación de juristas Justicia Democrática y una serie de figuras independientes entre las que se encontraban José Vidal Beneyto, el aristócrata José Luis de Vilallonga y el jurista Antonio García Trevijano.

El texto señalaba, entre otras cuestiones, lo siguiente: «La desaparición de los factores históricos, ideológicos, económicos y estratégicos, sobre los que se ha basado la duración del poder excepcional de Franco, y la moderna convergencia en la libertad de las aspiraciones morales y materiales de las clases trabajadoras, de la alta burguesía neocapitalista, de las burguesías regionales, de los profesionales y de los intelectuales, impiden la prolongación de la dictadura a través de la Monarquía del Régimen [...] Moralmente, porque la inmediata democracia no significa para los españoles un simple medio técnico de gobierno, entre otros posibles, sino el criterio único de la reconciliación nacional que, por principio, o es total o es falsa. Materialmente, porque el dinamismo de las fuerzas económicas y sociales, operantes a escala nacional y regional, favorecido por el contexto mundial, no conduce hoy a la confrontación irreconciliable, sino a la libre concertación, creadora de progreso».

Añade además que la esencia de la democracia es la libre convivencia de los españoles y «la libre concertación entre las fuerzas nacionales y regionales de la producción, que es la esencia del moderno desarrollo económico», así como «La sociedad española quiere que todo cambie para que se asegure, sin sobresaltos ni convulsiones sociales, la función normal del Estado».

En sus Memorias, Carrillo señala que el objetivo era la *ruptura pactada* y el ascenso a puestos de dirección de nuevos militantes —Tamames, Nicolás Sartorius y otros— le hacían decir que «el PCE era ya un partido distinto al de la guerra civil»[26].

La Junta Democrática reclamaba también que el centro de poder fáctico que encarnaba la Dictadura aceptase lealmente la única ideología —democracia íntegra e inmediata—, y la única moral —reconciliación nacional—, que pueden sostener pacíficamente al Estado.

El texto programático concluye con la siguiente arenga: «[...] llama al pueblo español, y especialmente a la juventud, para que se agrupe alrededor de este programa, organice Juntas Democráticas Regionales, Provinciales y Municipales y permanezca atento a la convocatoria de acción democrática nacional que lanzará la Junta Democrática de España en el momento político oportuno, convencida, como está, de que al pueblo español la libertad no le será regalada y tendrá que ser por él conquistada».

Santiago Carrillo, en sus Memorias, comenta las numerosas entrevistas previas que dieron lugar después a la constitución de la Junta Democrática de España en la etapa que denomina pretransición. Según el relato, mantuvo

[26] SANTIAGO CARRILLO, *Memorias*, pp. 772-773, Editorial Planeta S.A., 2012.

contactos con José María de Areilza, conde de Motrico, Dionisio Ridruejo, Teodulfo Lagunero, Juan de Borbón, García Trevijano, Rafael Calvo Serer, Nicolás Franco Pascual de Pobil, José Luis de Vilallonga, Pere Duran Farell y otros. Se incluye también una comunicación con Juan Carlos de Borbón siendo intermediarios en los contactos Ceausescu y Manuel Prado y Colón de Carvajal, llegando incluso a plantear una propuesta concreta dirigida a Juan de Borbón, padre de Juan Carlos de Borbón, que era del siguiente tenor: «si Don Juan se decidía a dar el paso, nosotros estábamos dispuestos a sostener su regencia durante un periodo transitorio; tras este si el pueblo se pronunciaba por la monarquía los comunistas la aceptaríamos. Si en cambio se pronunciaba por la República, seríamos partidarios de dar al conde de Barcelona el tratamiento de benefactor de la patria, algo así como el tratamiento que le daba Francia al general De Gaulle; respetaríamos sus propiedades y privilegios y contribuiríamos a rodearle de la consideración pública».[27]

En ningún momento, Carrillo registra en su libro, entrevista con dirigentes obreros y populares de aquel entonces, lo que en modo alguno significaba que no hubiera una estrecha vinculación entre los principales dirigentes obreros de aquella época con la dirección del PCE y la aceptación de las tesis oportunistas por los máximos responsables de las CC. OO. de entonces, como demostraron durante el proceso de la transición y más tarde asumiendo los postulados del sindicalismo de concertación o pacto social en sustitución del revolucionario y de clase.

En el Manifiesto Programa del PCE de 1975[28] se recogen las tareas fundamentales que se estiman básicas para una democracia antimonopolista y antilatifundista, es decir para una democracia política y social, «etapa intermedia»[29] entre el capitalismo y el socialismo.

Estas reivindicaciones —que constituyen los primeros pasos en la realización del socialismo— comprendían la nacionalización de la banca privada, las entidades financieras y las compañías de seguros y la nacionalización de las grandes empresas monopolistas con una administración bajo control e intervención directa de comisiones elegidas democráticamente por sus trabajadores y trabajadoras, una reforma agraria y la entrega de las tierras a quienes las trabajan para explotarlas individual o colectivamente suprimiendo el arrendamiento, la aparcería y el colonato, el reconocimiento del carácter multinacional del Estado español y el derecho de autodeterminación para Cataluña, Euskadi y Galicia, la defensa de un proyecto de libre unión de todos los pueblos de España en una República Federal, mantenimiento de un Ejercito permanente como instrumento para la defensa de la independencia y la soberanía

27 SANTIAGO CARRILLO, *Memorias,* p. 713, Editorial Planeta S.A., 2012.

28 http://desar.me/profpcm-aux/docmili/ManifiestoPCE75.pdf

29 «Por esta razón, el Partido Comunista de España estima que, en el camino hacia la revolución socialista, existe objetivamente una etapa intermedia [...] (que) es la de la democracia política y social o democracia antimonopolista y antilatifundista [...]» Manifiesto Programa de 1975.

nacional, supresión de las bases militares extranjeras, devolución a Marruecos de Ceuta, Melilla, Islas Chafarinas, Peñón de Vélez de la Gomera y Alhucemas, además de plena garantía de los derechos individuales y de las libertades democráticas y del sufragio universal.

Este elenco de reivindicaciones revolucionarias, dice el Manifiesto Programa, «habrá de realizarse basándose en los programas sectoriales de los movimientos de masas y con su colaboración».

Es evidente que para lograr todas estas medidas de naturaleza revolucionaria es preciso no solo alcanzar el Gobierno, sino también trastocar en profundidad el aparato del Estado mediante el impulso de una nueva correlación de fuerzas en la que la clase obrera y los sectores aliados a ella tomen especial protagonismo y movilización y alcancen cuotas reales de poder en la estructura estatal capaces de derrotar todo tipo de resistencias, incluida la violencia, que de seguro ejercitaría la burguesía —interna y externa—, cuestión esta de enorme trascendencia que omite reseñar el Manifiesto Programa con lo que parece dar por buena la afirmación de Santiago Carrillo[30] que antes reseñábamos, es decir, que desde la reforma es posible pasar a la revolución una vez que las fuerzas antimonopolistas y la clase obrera estén en el Gobierno aunque aún no tengan el poder.

En la actualidad, diversos gobiernos de extracción popular surgidos del sufragio universal en el seno de democracias burguesas llevan a cabo importantes políticas antiimperialistas y contrarias al neoliberalismo, de defensa de la soberanía nacional, política y económica, independientes del FMI, con una actividad comercial abierta a todos los países del mundo. Son gobiernos que con tales actuaciones políticas movilizan a amplios sectores populares y al movimiento obrero, pero su consolidación y el desarrollo de estas políticas hacia etapas futuras que los acerquen a procesos revolucionarios de transformación social hacia el socialismo, se encuentran condicionados al mismo tiempo, tanto por la necesidad de penetrar en los aparatos del estado y a ocupar en ellos espacios importantes del poder estatal, como por ir creando nuevas instituciones democráticas de poder representativas de los intereses obreros y populares —instituciones de poder popular—. Y aun así no quedan a salvo de la agresividad del imperialismo y de las fuerzas reaccionarias internas.

Lo que no se comprende, por otra parte, es que siendo algunas de estas propuestas pasos concretos (y revolucionarios) hacia el socialismo —nacionalización de la banca privada, entidades financieras y compañías de seguros, así como las grandes empresas monopolistas— el propio Manifiesto Programa exponga que en la etapa intermedia de la democracia política y social —entre el capitalismo y el socialismo— no se abolirá *la propiedad privada burguesa* ni se

[30] *Colección Eurocomunismo, socialismo en libertad, escritos sobre eurocomunismo*, Tomo 1, p. 68, Forma Ediciones S.A. 1977.

implantará *el socialismo.*

Si no se comienza a socializar la propiedad privada de la burguesía —nacionalización de la banca privada, de las entidades financieras y las compañías de seguros y la nacionalización de las grandes empresas monopolistas—, ni tampoco se instaura el socialismo en esa etapa intermedia de la democracia política y social, entonces quedaría sin contenido el programa antes reseñado y esta etapa pasaría a ser la etapa final que es la que caracteriza siempre al oportunismo en sus fines estratégicos, es decir, reformas y no revolución.

La lucha por la democracia política y social, añade el texto programático, «coincide con la defensa del interés nacional, con la necesidad de hacer de España un país moderno». La misma etapa de democracia política y social «que prevemos para nuestro país supondrá la existencia de partidos políticos representativos de los sectores burgueses no monopolistas, que en el proceso de las transformaciones socio-políticas pueden evolucionar —por lo menos en parte— hacia las soluciones socialistas [...] Se trata, pues, de orientarse hacia un modelo de socialismo pluripartidista y democrático en el cual, no solo se conservarán sino que se elevarán a un nivel superior todas las libertades personales y políticas conquistadas en la etapa anterior, un socialismo basado en la soberanía popular expresada a través del sufragio universal».

Más adelante, desde una posición inequívocamente eurocomunista, el Manifiesto Programa añade: «El Partido Comunista existe para la acción política, para la lucha revolucionaria que ha de transformar la sociedad. En esa lucha, estima que las libertades democráticas y el respeto a la voluntad popular expresada a través del sufragio universal, son consustanciales con el avance del socialismo y con la naturaleza de este».

Este último párrafo era una modificación del original que se recogía en el Proyecto elaborado por la Comisión elegida en el seno del VII Congreso del PCE del Manifiesto-Programa y que decía, atendiendo a los principios del marxismo-leninismo, lo siguiente: «El Partido Comunista existe para la acción política, para la lucha revolucionaria que ha de transformar la sociedad. No es un partido electoralista, aunque estima que el ejercicio de las libertades democráticas es un instrumento valioso para la educación política de las masas populares, para su organización y para el adelanto de la causa que defiende».[31]

En cuanto a la organización interna del Partido, el Manifiesto Programa expone para la etapa inmediatamente posterior a su legalización la necesidad de un partido de masas «que ya estamos forjando, partido llamado a ser la garantía del avance de la revolución española, del socialismo en la democracia».

En 1976, Santiago Carrillo defiende en el documento, «Negociar la transformación democrática, ¡sí!; negociar el neofranquismo, ¡no!» la necesidad de un Gobierno Provisional que debería tener estas características: «un Gobierno

[31] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editadas por células del PCE, número 2, p. 4, agosto 1976.

de Reconciliación, en el que esté la derecha, el centro y la izquierda. Los que están en el régimen y que aceptan, de verdad, devolver la soberanía al pueblo y los de la oposición[...] Creo que nadie se opondría a que en ese Gobierno estén los representantes del Ejército, a fin de asociar este a los cambios necesarios al país[...] La solución más sensata y realista es el Gobierno de reconciliación nacional». [32]

En abril de 1978, el IX Congreso del PCE —legalizado un año antes— aborda en sus resoluciones congresuales tanto la cuestión relativa a la política de reconciliación nacional como la llamada fase de la democracia político-social.

La Resolución 2ª afirma «que esta concepción (reconciliación nacional) fue silenciada e ignorada deliberadamente durante veinte años y cuando la hemos repetido públicamente al recuperar la legalidad, ha sorprendido a gran número de españoles que tenían de los comunistas una imagen deformada por la propaganda dictatorial. No cabe duda de que la política de reconciliación nacional propugnada y desarrollada por los comunistas, está siendo un factor de capital importancia en el proceso de democratización, entre otras razones por la autoridad política y moral que nos confiere ante todo el pueblo español nuestro pasado como combatientes por la democracia en nuestro país». [33]

Esta misma resolución congresual hace referencia a la política posterior de la Reconciliación Nacional denominada Pacto por la Libertad que defendía una alternativa democrática «sobre bases muy amplias, que no prejuzguen ni el régimen político ni las transformaciones sociales futuras, dejando estas cuestiones para su solución en un marco democrático [...] Sobre la Monarquía, el Partido Comunista de España que es republicano, ha realizado un enfoque del tema en función de las coordenadas concretas de hoy. Si la Monarquía favorece la consolidación de la democracia, el logro de una Constitución que configure una democracia parlamentaria, el Partido Comunista consideraría un grave error poner en peligro el proceso democrático, cuestionando la forma de gobierno [...] Pero mientras la Monarquía no sea obstáculo a la ejecución de lo que el pueblo democráticamente decide, el Partido Comunista no cuestionará la actual forma monárquica de Gobierno [...] El PCE ha tratado a los partidos políticos de la derecha como adversarios políticos, no como enemigos».

En sus Memorias, Carrillo comenta la estrategia política que planteaba Sainz Rodríguez para la recuperación de la institución monárquica y afirma: «Don Juan (de Borbón y Battenberg) nunca ganó el apoyo de los vencidos para la monarquía. Quien ganó el apoyo de los vencidos, con su conducta en la transición, fue Don Juan Carlos. Este fue quien consiguió que los republicanos aceptáramos la monarquía parlamentaria». Añade en el mismo texto esta reflexión:

> Tras esa cena yo comencé a revisar mi concepto sobre don Juan Carlos y

[32] SANTIAGO CARRILLO, «Negociar la transformación democrática, ¡sí!; negociar el neofranquismo, ¡no!,» pp. 16-17, Forma Ediciones S.A. Tomo 2, 1977.
[33] *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es

> a pensar que la mano que podía abrir las puertas a la democracia era la suya. A medida que consideraba esta posibilidad seriamente se me venían abajo las ideas que me había formado a través de las informaciones y comentarios que sobre él había recibido. Para mí constituía una verdadera sorpresa y, si se confirmaba, una grata sorpresa. Porque la cuestión era traer la democracia evitando un nuevo enfrentamiento civil, que los españoles no querían, y él era quien podía contener a los adversarios del cambio. Y lo singular consistía en que para cumplir este objetivo, el hecho de que Franco le hubiera situado en ese puesto era un factor positivo. Franco le daba así una autoridad sobre los franquistas, que eran quienes podían desencadenar el conflicto[34].

A continuación, la resolución citada dice: «sobre la bandera, el Partido Comunista tomó en abril de 1977 la decisión de adoptar, junto a la bandera roja del Partido Comunista de España, la bandera roja y gualda del Estado [...] Probablemente sin esa decisión, tan criticada en su momento, hoy el tema se habría tornado inextricable y habría dado origen a no pocas contradicciones estériles y peligrosas para la democracia».

En lo relativo a la llamada fase de la democracia política y social, la Resolución 6ª del IX Congreso del PCE indica:

> la democracia política y social no es una tercera vía, ni capitalista ni socialista; es la etapa de transición entre el capitalismo y el socialismo [...] cuando las fuerzas favorables a soluciones socialistas logren la mayoría electoral y constituyan un Gobierno con un programa que tenga tal orientación será posible efectuar las transformaciones en profundidad en las instituciones y en las estructuras del Estado, que vayan plasmando en realidades las democracias a las vez política y social [...] Sería completamente erróneo, no obstante, presentar una imagen idílica de este proceso, como si el tener una mayoría electoral significase ya tener el poder. El proceso será mucho más complejo. En su curso, las fuerzas favorables al socialismo pueden sufrir derrotas electorales. Y en ese caso, respetando el veredicto popular, tendrían que dejar el Gobierno, pasar a la oposición para ganar de nuevo la confianza del país [...] La transformación del Estado se llevará a cabo no reduciendo las libertades de los ciudadanos, sino todo lo contrario [...] Todos los partidos tendrán libertad para funcionar. La Radio, la Televisión, los medios de comunicación social están sometidos a un control democrático para reflejar la diversidad de posiciones políticas y corrientes culturales existentes en la sociedad [...] La Democracia representativa alcanzará una efectividad superior, al no estar mediatizada por las presiones de los detentadores del poder económico [...] Por lo tanto, la democracia política y social significará poner en marcha un sistema articulado de democracia que tendrá su cúspide en el Parlamento, como representación de la voluntad del conjunto del pueblo [...] Esta alternativa a la sociedad actual, basada en la profundización de la democracia, es lo que realmente puede abrir el futuro de España al socialismo en

[34] SANTIAGO CARRILLO, *Memorias*, p. 733, Editorial Planeta S.A., 2012.

libertad.

Democracia en general; democracia burguesa

Santiago Carrillo sostiene en 1977 en su libro *Eurocomunismo y Estado* que:

> Se sabe que nos proponemos cambiar el sistema social, puesto que no hacemos misterio de ello. Y muchos temen que destruyamos también irreversiblemente las libertades políticas y anulemos los derechos de la oposición, puesto que otros partidos comunistas lo han hecho así en los países donde ha triunfado.
>
> Para las vías que nos proponemos —la conquista de un socialismo que mantenga y enriquezca, dándoles además nueva dimensión económica y social, las libertades democráticas políticas y los derechos humanos, que son un logro histórico irrenunciable del progreso humano, para la realización de ese ideal no basta con que nos desembaracemos de algunas fórmulas acuñadas por nuestros teóricos —como la de dictadura del proletariado— ni que afirmemos nuestro respeto por el juego democrático [...] Se impone, particularmente, el estudio del Estado actual y, sobre todo, de las posibilidades de transformarlo por una vía democrática, e, igualmente, la profundización crítica de las ideas del marxismo.
>
> Mientras no elaboremos una concepción sólida sobre la posibilidad de democratizar el aparato de Estado capitalista, transformándole así en una herramienta válida para construir una sociedad socialista, sin necesidad de destruirle radicalmente, por la fuerza, o bien se nos acusará de tacticismo, o bien se nos identificará con la socialdemocracia[35].

Más adelante, en el mismo texto, Carrillo expone:

> El debate sobre la democracia tiene también en la tradición y en la actualidad marxista un aspecto que concierne a la valoración concreta del sufragio universal. En su obra sobre el Estado, Lenin apoyándose en Engels afirma que el sufragio universal indica: [...] el índice de la madurez política de la clase obrera. No puede llegar ni llegará a más en el Estado actual [...] El sufragio universal no es la panacea que va a remediar todos los males; no es el único método de acción política para los trabajadores y las fuerzas de la cultura; pero por las razones que venimos explicando, en la Europa de hoy las fuerzas socialistas pueden acceder primero al gobierno y sucesivamente al poder a través del sufragio universal y se mantendrán en una posición hegemónica en la sociedad si son capaces de conservar la confianza popular a través de la consulta periódica al electorado [...] Y estamos convencidos, por las razones expuestas, que en la democracia puede abrirse la vía a un nuevo modelo de socialismo que mantenga y acrezca las libertades, sin negárselas a una oposición dispuesta a batirse en el terreno de

[35] SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, p. 17, Editorial Crítica, Barcelona.

juego del sufragio y de las instituciones representativas.

Durante el proceso de la transición Carrillo y Tamames habían expresado ante los medios de comunicación aquella conocida frase que decía: *dictadura, ni la del proletariado*.

En estos textos, Carrillo defiende los valores de la democracia en general, pero en realidad son los principios de la democracia burguesa los que ampara. Coloca la democracia por encima de una realidad social definida por la existencia de clases sociales antagónicas y enfrentadas entre sí que determinan el tipo de democracia concreta en función de cuál es la clase dominante en la sociedad.

Este lenguaje interclasista aparece de manera nítida en el comunicado final del encuentro a principios de marzo de 1977 entre los dirigentes del PCE, PCI y PCF en el que se decía:

> En la construcción de la nueva sociedad, los comunistas españoles, franceses e italianos están resueltos a actuar en el pluralismo de las fuerzas políticas y sociales [...] Esta voluntad de construir el socialismo en la democracia y en libertad inspira las concepciones elaboradas con plena independencia por cada uno de los tres partidos[36].

Al hablar de democracia en general, sin precisar el carácter clasista de toda democracia, los eurocomunistas rechazan la lucha de clases como motor de la historia y se apartan del marxismo. No existe en ningún país capitalista democracia en general, sino democracia burguesa, es decir, dictadura del capital. La democracia burguesa, que constituye un gran progreso histórico en comparación con el medievo, sigue siendo siempre, indica Lenin, «estrecha, amputada, falsa, hipócrita, paraíso para los ricos y trampa y engaño para los explotados, para los pobres»[37].

Lenin, en el texto «Tesis e Informe sobre la democracia burguesa y la dictadura del proletariado» señala que:

> Ese argumento (de la burguesía) opera ante todo con los conceptos de democracia en general y dictadura en general, sin mencionar siquiera la clase de que se trata. Ese planteamiento del problema al margen de las clases o por encima de las clases, hecho presuntamente desde el punto de vista de todo el pueblo, es un escarnio directo de la teoría principal del socialismo, a saber, de la teoría de la lucha de clases, teoría que reconocen de palabra y olvidan en la práctica los socialistas que se han pasado al lado de la burguesía. Pues en ningún país capitalista civilizado existe democracia en general, sino únicamente democracia burguesa, y de lo que se trata no es de la dictadura en general, sino de la dictadura

36 JUAN ANDRADE, *El PCE y el PSOE en (la) transición*, pp. 113-114, Siglo XXI de España Editores, S.A. 2012.
37 LENIN, V.I., ««La revolución proletaria y el renegado Kaustky», Tomo 9, p. 15, *Obras Escogidas*, 10.11.1918

> de la clase oprimida, es decir, del proletariado, sobre los opresores y los explotadores, es decir, sobre la burguesía, con el fin de vencer la resistencia que los explotadores oponen en la lucha por su dominación [...] Por eso, la defensa encubierta que hoy hacen de la democracia burguesa con sus discursos sobre la democracia en general y los alaridos y voces que hoy lanzan contra la dictadura del proletariado, haciendo creer que van dirigidos contra la dictadura en general, son una franca traición al socialismo, el paso virtual al lado de la burguesía, la negación del derecho del proletariado a su revolución, a la revolución proletaria, la defensa del reformismo burgués en un momento histórico en el que dicho reformismo ha fracasado en todo el mundo y en el que la guerra ha creado una situación revolucionaria[38].

El respeto y acatamiento al «juego democrático» burgués, al sufragio universal organizado por la clase dominante en la democracia burguesa —que cuenta además con toda clase de fraudes y corruptelas—, impiden por sí mismo y desde luego un cambio en la titularidad de los medios de producción que constituye el núcleo esencial de un proceso revolucionario que pone término al capitalismo y que abre el camino a la etapa socialista. Un proceso que, precisamente por ser revolucionario y no reformista, rompe con el ordenamiento jurídico previo, con las instituciones propias de la democracia burguesa, con un determinado aparato de estado que garantiza la propiedad privada de los medios de producción. En la democracia burguesa el ejército, la judicatura, la policía, la administración pública y en general todas y cada una de sus instituciones tienen como finalidad primera y última la defensa del modo de producción capitalista.

El sufragio universal bajo un régimen capitalista está concebido y organizado para mantener el poder de la clase dominante, lo que no significa que la clase obrera se desentienda de él y del parlamento como un arma más de lucha; más de esto a afirmar que el sufragio universal sea consustancial con la naturaleza del socialismo, hay un abismo.

«Decir que el sufragio universal está ligado consustancialmente al socialismo es olvidarse —entre otras muchas cosas— de algo que, en la obra de Engels, El origen de la propiedad privada y del Estado que cita Lenin en su indicado trabajo sobre Kautsky, expone sencillamente: El día en que el termómetro del sufragio universal marque para los trabajadores el punto de ebullición, ellos sabrán, lo mismo que los capitalistas, qué deben hacer. Es decir, marchar adelante hacia el socialismo o retroceder hacia dictaduras burguesas menos democráticas; una u otra alternativa dependerá de la fuerza organizada real que tenga la clase obrera dirigida por su Partido auténticamente marxista-leninista, fuerza real que, ni mucho menos, tiene que corresponder necesariamente con el número de votos alcanzado en unas elecciones, por lo que no serán éstas, en definitiva, el sufragio

[38] LENIN, V.I., Tesis e Informe sobre la democracia burguesa y la dictadura del proletariado», Tomo 37, pp. 509-510, *Obras Completas*, 07.03.1919.

universal, el que decida la transformación de la sociedad capitalista en socialista; no será nunca consustancial el sufragio universal con la naturaleza del socialismo. Lo dicho no significa, obviamente, que en una determinada coyuntura histórica se dé una verdadera correlación entre los votos electorales y la fuerza revolucionaria».[39]

En este sentido, Marx y Engels sostuvieron que la república burguesa, aun la más democrática, no era más que una máquina para la opresión de la clase obrera por la burguesía, de la masa de los trabajadores y trabajadoras, de toda la esclavitud asalariada, por una minoría de capitalistas. «La burguesía se ve obligada a mentir hipócritamente y a llamar poder de todo el pueblo, democracia en general o democracia pura a la república democrática (burguesa), que es, de hecho, la dictadura de la burguesía, la dictadura de los explotadores sobre las masas trabajadoras».[40]

No hay un solo revolucionario, sostiene Lenin, «ni un solo marxista de los que hoy vociferan contra la dictadura y claman a favor de la democracia que no haya jurado y perjurado ante los obreros que reconoce esa máxima fundamental del socialismo; pero ahora, cuando el proletariado revolucionario empieza a agitarse y a ponerse en movimiento para destruir esa máquina de opresión y para conquistar la dictadura proletaria, esos traidores al socialismo presentan las cosas como si la burguesía hubiera ofrendado a los trabajadores la democracia pura, como si la burguesía hubiera renunciado a la resistencia y estuviese dispuesta a someterse a la mayoría de los trabajadores, como si en la república democrática no hubiera habido y no hubiese máquina estatal alguna para la opresión del trabajo por el capital».[41]

Constituye una posición reformista contraria al marxismo-leninismo la idea de Santiago Carrillo de que solo mediante el sufragio universal es posible primero acceder al gobierno y más tarde al poder y conservarlo mientras se mantenga la confianza popular a través de la consulta periódica al electorado dentro de los estrechos límites de la democracia burguesa.

El eurocomunismo, como antes Kautsky, presenta la cuestión como una oposición de dos modos diferentes de socialismo: el democrático y el dictatorial. Lenin, en el texto «La revolución proletaria y el renegado Kaustky» indica que este es el verdadero nudo del problema y añade «Este es el quid del problema. Esa es la esencia del folleto de Kautsky. Se trata de una confusión teórica tan monstruosa, de una apostasía tan completa del marxismo, que es preciso reconocer que Kautsky ha dejado muy atrás a Bernstein». [42]

La burguesía nunca jamás renunció al poder, a continuar siendo la clase

---

39 JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editadas por células del PCE, número 2, pp. 4-5, agosto 1976.
40 LENIN, V.I., «Democracia y dictadura», Tomo 9, p. 140, *Obras Escogidas*, 23.12.1918.
41 LENIN, V.I., «Tesis e Informe sobre la democracia burguesa y la dictadura del proletariado», Tomo 37, pp. 510-511, *Obras Completas*, 07.03.1919.
42 LENIN, V.I., «La revolución proletaria y el renegado Kaustky», Tomo 37, p. 248, *Obras Completas*, 1918.

dominante en la sociedad capitalista en todas aquellas situaciones en las que el sufragio universal, con las normas que aquella ha dispuesto, permitió a organizaciones de izquierda conformar gobiernos no ya revolucionarios, sino ni siquiera progresistas. Menos aun cuando el capital ha rebasado hace ya tiempo el marco de los estados nacionales, sustituyendo la competencia por el monopolio, dando paso a un imperialismo armado de un aparato bélico de dimensiones colosales[43]. Así ocurrió en 1936 con la República en España, en Chile con Salvador Allende en 1973, en Honduras con Manuel Zelaya en 2009, en la República Dominicana en 1963, en Bolivia en 1971, etc.

El reciente golpe militar en Bolivia pone en evidencia la realidad de un pueblo desarmado. El Frente Popular en la República Española y la Unidad Popular en Chile, indica *Cuabainformación.tv*[44], apostaron por la vía electoral y vencieron en ella. Pero ambos procesos fueron aniquilados mediante golpes fascistas. Como acaba de ocurrir en Bolivia. En plena bonanza económica, electo con el 47% de votos, el presidente Evo Morales partió al exilio para tratar de evitar —sin éxito— la matanza de sus seguidores. La policía y el ejército, que no habían cambiado su naturaleza, lo traicionaron. Y porque el pueblo estaba desarmado.

El contraste con Venezuela es claro. El gobierno de Nicolás Maduro sufre un bloqueo financiero y comercial absoluto, una guerra económica despiadada. Y se han detectado 47 intentos de sobornos de sus mandos militares. Sin éxito.

Ahí está la diferencia: Hugo Chávez levantó, en la Fuerza Armada, un muro antiimperialista y bolivariano. Y creó una milicia popular que agrupa a millón y medio de civiles. Voluntarios y voluntarias fuertemente armados, listos para defender la revolución a cualquier precio.

A este respecto, afirma Manuel Sacristán que el eurocomunismo «es la insulsa utopía de una clase dominante dispuesta a abdicar graciosamente y una clase ascendente capaz de cambiar las relaciones de producción sin ejercer coacción. Para creerse semejante utopía (si es que alguien se la cree) es necesario haber perdido la idea de lo que puede ser un cambio conscientemente querido de modo de producción, y de lo que es una clase amenazada de expropiación por la clase a la que ella domina y explota actualmente». [45]

De lo dicho con anterioridad en modo alguno se desprende que la lucha que emprenden la clase trabajadora y capas populares por la República democrática burguesa sea inútil o contraproducente. Es una tarea de clase y es una labor revolucionaria. La clase obrera y sus aliados tienen mucho interés y

---

43 EE. UU. tiene cerca de 800 bases militares a lo largo del mundo. La cantidad de esas bases podría resultar mucho más alta si se toman en cuenta las instalaciones aún abiertas en Irak y Afganistán. Su presencia militar abarca a 177 países del mundo con 300.000 estadounidenses desplegados en ellas, de los cuales más de 60.000 permanecen en Europa.

44 https://www.cubainformacion.tv/especiales/20191216/83945/83945-bolivia-y-venezuela-pueblo-desarmado-pueblo-armado

45 MANUEL SACRISTÁN, *A propósito del eurocomunismo, Intervenciones Políticas. Panfletos y Materiales III*, p. 21, Barcelona, Icaria, 1985.

necesidad por alcanzarla y desarrollarla, no como estadio final, no como objetivo último, sino como conquista de un nuevo espacio político que superando regímenes dictatoriales o semidemocráticos contribuyan a una mayor conciencia de clase e impulso de la lucha de clases en un proceso irrenunciable hacia el socialismo, es decir, un período de intensificación de conflictos entre las clases que debe culminar, mediante una actuación revolucionaria, con la expropiación de los medios de producción a la burguesía en modo y momento siempre difíciles de prever. Tres meses antes de comenzar la revolución de octubre del 17 nadie sabía que iba a llegar. Las revoluciones no se hacen por encargo, enseñaba Lenin; «las revoluciones son consecuencia del estallido de la indignación de las masas populares".[46]

En «Carta a los comunistas austriacos», Lenin con relación al parlamento burgués, institución fundamental en la democracia burguesa, expone:

> Mientras un número más o menos apreciable de trabajadores —no sólo proletarios, sino también semiproletarios y pequeños campesinos— tenga fe en los medios democráticos burgueses de que se sirve la burguesía para engañar a los obreros, debemos denunciar este engaño precisamente desde la tribuna que los sectores atrasados de los obreros y, en particular, de las masas trabajadoras no proletarias consideran como más importante y más autorizada. Mientras los comunistas no podamos tomar el poder estatal y lograr que sean sólo los trabajadores quienes elijan sus Consejos contra la burguesía, mientras la burguesía disponga del poder estatal y llame a elecciones a las distintas clases de la población, tenemos el deber de participar en ellas para desplegar la agitación entre los trabajadores, y no exclusivamente entre los proletarios. Mientras el Parlamento burgués engañe a los obreros, ocultando con frases sobre la democracia las estafas financieras y todo género de sobornos (en ninguna parte practica la burguesía con tanta amplitud como en el Parlamento burgués el soborno por demás sutil de escritores, diputados, abogados, etc.), los comunistas tenemos el deber de desenmascarar sin descanso ese engaño, de desenmascarar a los Renner y Cia., cada vez que se coloquen del lado de los capitalistas contra los obreros, y de hacer esta labor de desenmascaramiento en esta institución, que supuestamente expresa la voluntad del pueblo, pero que de hecho sirve para encubrir el engaño del pueblo por los ricos [...] Por eso justamente en el Parlamento burgués, desde él, debemos los comunistas decir al pueblo la verdad sobre las relaciones entre las clases y los partidos, la actitud de los terratenientes hacia los peones, de los campesinos ricos hacia los campesinos pobres, del gran capital hacia los empleados y pequeños propietarios, etc.[47]

El establecimiento de la república representa para el proletariado, indica Lenin, «una gigantesca victoria, aunque para los socialdemócratas la república no

---

46 LENIN V.I., «Discurso en el I Congreso de toda Rusia de la Marina de Guerra», Tomo 35, p. 124, *Obras Completas*, 25.11.1917.

47 LENIN V.I., «Carta a los comunistas austriacos», Tomo 41, pp. 277-278, *Obras Completas*, 15.08.1920.

sea un ideal absoluto, como lo es para los revolucionarios burgueses, sino sólo una garantía de libertad para la lucha por el socialismo sobre bases más amplias».[48]

Lenin, en el documento «Una milicia proletaria» expone:

> Hoy los capitalistas necesitan una república, pues de otra manera no puede manejar al pueblo. Pero lo que necesitan es una república parlamentaria, es decir, una república en la cual la democracia se limite a elecciones democráticas, al derecho de enviar al Parlamento a personas, que, dicho con una frase muy atinada y certera de Marx representan al pueblo y oprimen al pueblo [...]
>
> El pueblo necesita la república para que las masas se eduquen en los métodos de la democracia. Necesitamos no solo una representación de tipo democrático, sino también la administración del Estado desde abajo, por las propias masas, la participación efectiva de éstas en toda la vida del Estado, su papel activo en la dirección. Sustituir los viejos órganos de opresión —la policía, la burocracia, el ejército regular— por el armamento de todo el pueblo, por una milicia realmente general: ése es el único camino que garantizará al país un máximo de seguridad contra la restauración de la monarquía y que le permitirá avanzar consecuente, firme y resueltamente hacia el socialismo, no implantándolo desde arriba, sino elevando a las grandes masas de proletarios y semiproletarios hasta el arte de gobernar el Estado, hasta la facultad de disponer de todo el poder del Estado[49].

La importancia de la democracia estriba en que hace la lucha de clases más extensa, abierta y consciente incorporando a la misma a las capas más atrasadas del pueblo. La democracia, por tanto, no elimina la lucha de clases, contribuye por el contrario a desarrollarla al tiempo que ayuda a la educación de las masas *en el arte de gobernar el Estado*.

Este carácter pedagógico de la «lucha por la democracia» lo resalta Lenin en el texto «Respuesta a P. Kievski (y Piatakov)» y dice:

> El capitalismo, en general, y el imperialismo, en particular, transforman la democracia en una ilusión; pero, al mismo tiempo, el capitalismo engendra las tendencias democráticas en las masas, crea las instituciones democráticas, exacerba el antagonismo entre el imperialismo, que niega la democracia, y las masas, que tienden a ella. No se puede derrocar el capitalismo y el imperialismo con transformación democrática alguna, por más ideal que sea, sino solamente con una revolución económica; pero el proletariado, si no se educa en la lucha por la democracia, es incapaz de realizar una revolución económica. No se puede vencer al capitalismo sin tomar los bancos, sin abolir la propiedad privada de los medios de producción; pero es imposible llevar a la práctica estas medidas revolucionarias sin organizar la dirección democrática por todo el pueblo de los medios de producción arrancados a la burguesía, sin incorporar a toda la masa de

[48] LENIN, V.I., «III Congreso del POSDR», Tomo 10, p. 136, *Obras Completas*, abril 1905.
[49] LENIN, V.I., «Una milicia proletaria», Tomo 31, pp. 303-303, *Obras Completas*, 03.05.1917.

> trabajadores —proletarios, semiproletarios y pequeños campesinos— a la organización democrática de sus filas, de sus fuerzas, de su participación en el Estado[50].

Constituiría un profundísimo error, dice Lenin, «pensar que la lucha por la democracia puede apartar al proletariado de la revolución socialista, o atenuar ésta, velarla, etc. Al contrario, de la misma manera que es imposible un socialismo triunfante que no implante la democracia completa, es imposible también que se prepare para la victoria sobre la burguesía un proletariado que no sostenga una lucha múltiple, consecuente y revolucionaria por la democracia». [51]

La abolición de la propiedad privada de los medios de producción y la conquista de la sociedad socialista requieren por lo general un desarrollo elevado de las fuerzas productivas en el capitalismo y al mismo tiempo de un nivel no menos alto de organización de la clase obrera. Sin libertad política, señala Lenin, «no es concebible el pleno desarrollo de las fuerzas productivas en la moderna sociedad burguesa, ni una lucha de clase amplia, libre y abierta, ni la educación ni la ilustración políticas de las masas del proletariado, ni su cohesión. De ahí que el proletariado con conciencia de clase se proponga siempre la misión de librar una resuelta lucha por la plena libertad política, por la revolución democrática». [52]

Ahora bien, no solo la clase trabajadora necesita y le interesa la libertad política. También la burguesía participa de estos mismos requerimientos. Pero la burguesía, sostiene Lenin, «considerada como un todo, es incapaz de luchar con decisión contra la autocracia: teme perder en esa lucha su propiedad, que la encadena a la sociedad existente; teme una actuación demasiado revolucionaria de los obreros, que jamás se detendrán en la revolución democrática, porque aspiran a la revolución socialista; teme la ruptura total con la burocracia, cuyos intereses se hallan entrelazados por mil hilos con los de las clases poseedoras. De ahí que la lucha de la burguesía por la libertad se caracterice por su timidez, su inconsecuencia y su ambigüedad. Una de las tareas del proletariado consiste en impulsar hacia adelante a la burguesía, en plantear ante todo el pueblo las consignas de una revolución democrática total y en abordar por su cuenta y con audacia la realización de estas consignas; en una palabra, en ser la vanguardia, la avanzada, en su lucha por la libertad de todo el pueblo». [53]

Contrariamente a lo que indica Carrillo al exaltar la libertad *en general* como un valor supremo al margen de las clases sociales, cuando esta se apoya y se sostiene en unas relaciones de producción capitalistas es una libertad política

---

50 LENIN, V.I., «Respuesta a P. Kievski (y Piatakov)», Tomo 30, p. 75, *Obras Completas*, 08.09.16.

51 LENIN, V.I., «La revolución socialista y el derecho de las naciones a la autodeterminación», Tomo 27 p. 265, *Obras Completas*, 01.02.1916.

52 LENIN, V.I., «Las tareas democráticas del proletariado revolucionario», Tomo 10, p. 280, *Obras Completas*, 04.06.1905.

53 LENIN, V.I., «Las tareas democráticas del proletariado revolucionario», Tomo 10, pp. 280-281, *Obras Completas*, 04.06.1905.

burguesa, es decir, una libertad específica que expresa y sirve los intereses de los poseedores de los medios de producción. Libertad de la burguesía para producir lo que estime conveniente, aunque cause daño ecológico o se trate de bienes de consumo innecesarios, en el modo y cantidad que más beneficios le reporte e imponer unos precios lo más favorables a su cuenta de resultados. Sin importar en absoluto las profundas desigualdades sociales que todo ello acarrea. Y libertad, también y al mismo tiempo, para oprimir y explotar a la clase trabajadora de una forma «más refinada en tiempos de paz y de una crueldad feroz durante las tempestades».[54]

Democracia para una minoría insignificante, democracia para los ricos: esa es la democracia de la sociedad capitalista.[55]

Política de pactos

Para los y las comunistas, el problema de las alianzas, de los pactos, es lo esencial de la estrategia marxista. Ninguna alianza práctica, ningún pacto con otros grupos revolucionarios ni, por supuesto, con fuerzas de la burguesía puede ni debe conducirnos a hacer concesiones de principio, ni de la teoría del socialismo científico, ni sobre los acuerdos válidos de los congresos de la organización comunista que deben defender con toda fuerza de falsas imputaciones, rechazando con firmeza cualquier intento de atar al movimiento obrero a doctrinas liberal-burguesas o a teorías revolucionarias mal definidas.[56]

No hay ningún obstáculo, por el contrario, para que las y los comunistas al pactar puedan ser muy flexibles en hacer concesiones tácticas, pero esforzándose en que estas queden fijadas con claridad y concreción, sin ambigüedades que den lugar a diversas interpretaciones.

Por otra parte, al pactar debe conservarse siempre la independencia del Partido, así como el derecho a criticar públicamente las posiciones ideológicas, políticas y tácticas de los aliados, «lo que presupone que hemos de ser exactos y conscientes cumplidores de nuestros compromisos».[57]

Las anteriores consideraciones vienen a colación en relación con el pacto que da lugar a la Junta Democrática de España. En el texto de esta que suscribe la dirección del PCE de entonces, encabezada por Carrillo, con determinados sectores de la burguesía, se abandonaron principios básicos del marxismo-leninismo. Cualquier comunista sabe, señala José Satué citando a Marx, que «la contradicción básica del capitalismo es la existente entre la producción social y la apropiación capitalista, contradicción que se manifiesta como antagonismo irrenunciable entre

[54] LENIN, V.I., «Dos tácticas de la socialdemocracia», Tomo 11, p. 107, *Obras Completas*, 1905.
[55] LENIN, V.I., «El Estado y la Revolución», Tomo 33, p. 90, *Obras Completas*, agosto-septiembre 1917.
[56] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editadas por células del PCE, número 1, p. 4, mayo 1976.
[57] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editadas por células del PCE, número 1, p. 5, mayo 1976.

el proletariado y la burguesía. De ella se derivan todas las contradicciones en que se mueve la sociedad burguesa».

Se comprende fácilmente, añade el autor en el texto referido, «que la burguesía, para prolongar lo más posible su poder de clase y con él la explotación de los trabajadores, tenga el máximo interés en impedir que estos adquieran conciencia de esa contradicción básica y de que únicamente se soluciona en el socialismo con la supresión de la propiedad privada de los instrumentos de producción y su transformación en propiedad colectiva» o al menos introducir en la conciencia de los obreros la más espesa confusión sobre esa contradicción.

Los ideólogos seudomarxistas de la burguesía, añade Satué, «presentan atenuada la antítesis burguesía-proletariado y, basándose en sofismas, la transforman de irreconciliable en armónica».

En ese pacto —Junta Democrática de España— Carrillo afirma, como antes hemos reseñado, que las fuerzas económicas y sociales «no conducen hoy a la confrontación irreconciliable, sino a la libre concertación creadora del progreso», así como que la esencia de la democracia «es la libre concertación entre las fuerzas nacionales y regionales de la producción, que es la esencia del moderno desarrollo económico».

Comparte Santiago Carrillo las mismas posiciones ideológicas que las que defienden sus aliados de la burguesía, apartándose así de los principios que informaban los Estatutos y el Programa del PCE correspondientes al VIII Congreso, es decir, transgrediendo principios básicos del marxismo-leninismo, como es el del carácter irreconciliable de las clases sociales, esto es, la lucha de clases.

Negar o disimular la lucha de clases, dice Lenin, «es la peor forma de hipocresía en política; es especular con la ignorancia y los prejuicios de las capas menos desarrolladas del pueblo, de los pequeños propietarios (campesinos, artesanos, etc.), que son los que más alejados se encuentran de la lucha de clases más aguda y directa, y se aferran, como antiguamente, a sus concepciones patriarcales. Pero lo que es ignorancia y atraso en el campesino es en los intelectuales liberales un método sutil de corromper al pueblo y mantenerlo en la esclavitud».[58]

Que la libre concertación, dice Satué, «entre las clases es la creadora de progreso, la esencia del desarrollo económico es la más aberrante, necia y embrollona doctrina burguesa proclamada ahora por Carrillo y los otros representantes del Partido que le siguen en su postura oportunista [...] Es el marxismo el que nos proporciona el hilo conductor que permite descubrir una sujeción a leyes en este aparente laberinto y caos, a saber: la teoría de la lucha de clases. Es esta y no la libre concertación de clases, como ahora afirma Carrillo, la que conduce a la determinación de todos los resultados de esas aspiraciones. Es la

58 LENIN, V.I., «Magnates financieros y políticos burgueses», Tomo 23, p. 274, *Obras Completas*, 06.06.1913.

creadora de progreso».[59]

La renuncia por el eurocomunismo a la lucha de clases y su sustitución por la concertación entre estas *creadora del progreso,* expresión de una posición interclasista, tiene su origen en la llamada política de reconciliación nacional que no se formula con claridad como una reconciliación entre los trabajadores, las trabajadoras y capas populares que confrontaron con las armas, una parte a favor de la República y otra en apoyo del dictador, sino más bien como reconciliación entre todo el pueblo español, al margen de la pertenencia a una u otra clase social[60].

En el escrito citado que lleva por título «Negociar la transformación democrática, ¡sí!; negociar el neofranquismo, ¡no!» fechado en septiembre de 1976, Santiago Carrillo reconoce: «El país está harto de vivir bajo la pesadilla de la guerra civil y pide que ésta pase a ser un drama histórico, aleccionador para unos y otros. Pide —como los comunistas hemos hecho desde 1956— la reconciliación de los españoles». [61]

Ahora bien, debemos reseñar que «quien reconoce solamente la lucha de clases no es aún marxista, puede resultar que no ha rebasado todavía el marco del pensamiento burgués y de la política burguesa. Circunscribir el marxismo a la teoría de la lucha de clases significa limitarlo, tergiversarlo, reducirlo a algo aceptable para la burguesía. Únicamente es marxista quien hace extensivo el reconocimiento de la lucha de clases al reconocimiento de la dictadura del proletariado».[62]

Se afirma también en la declaración de la Junta Democrática que la esencia de la democracia es la pacífica y libre convivencia de los españoles.

Al referirse a los españoles, a todos los españoles, la declaración incluye tanto a los explotadores como a los explotados en una sociedad de *pacífica y libre convivencia.*

Con esta afirmación que formulan los eurocomunistas, prestan «un servicio enorme a la burguesía, al contribuir eficazmente a fortalecer el embrollo y la confusión en la conciencia de los trabajadores[...] y crear en su conciencia la falsa idea de que la democracia en general es una forma de desarrollo pacífico de todo progreso en contraposición a la dictadura en general como forma terrorista y arbitraria de gobierno».*[63]*

---

[59] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editadas por células del PCE, número 1, p. 6, mayo 1976.

[60] «Lo que España necesita es la paz civil, la reconciliación de sus hijos, la libertad». Declaración del Comité Central del PCE de junio de 1956. En el discurso de clausura del III Pleno del Comité Central del PCE de septiembre de 1957, Carrillo afirma que: «Esta voluntad de superar un periodo de violencias y de salir al mismo tiempo de la catástrofe económica por una vía pacífica, hacia una situación en que todos los partidos puedan defender libremente sus principios y programas y recabar para ellos el apoyo popular, es lo que puede hacer coincidir hoy a todos los españoles [...]».

[61] SANTIAGO CARRILLO, «Negociar la transformación democrática, ¡sí!; negociar el neofranquismo, ¡no!», *Eurocomunismo, socialismo en libertad*, Tomo II, p. 16, p. 17, Editorial Forma Ediciones S.A. 1977.

[62]LENIN, V.I., «El Estado y la Revolución», Tomo 33, p. 35, *Obras Completas*, agosto-septiembre 1917.

[63]JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editadas por células del PCE, número 1, p. 7, 1976.

Al proceder de este modo, el eurocomunismo olvida su deber de educar al pueblo, al callar que la democracia es una de las formas de la dictadura de la burguesía empleada por esta para asegurar la explotación de la clase trabajadora, y ocultar que la dictadura del proletariado es la forma superior de la democracia empleada para acabar con la explotación del hombre por el hombre.

En el proceso de la transición en España, los sectores de la burguesía comprometidos primero con la Junta Democrática y más tarde con la Coordinadora Democrática que da lugar después a la llamada Platajunta[64], obtuvieron sin cortapisas de Carrillo y otros eurocomunistas el control de aquel proceso que contribuyó de forma decisiva mediante una reforma pactada[65] al establecimiento de una Monarquía constitucional que no rompió con el franquismo. En la declaración de la Junta Democrática se recogió como vía para la alternativa democrática la exigencia por los representantes burgueses consistente en un llamamiento al pueblo para que *permanezca atento a la convocatoria de la acción democrática nacional que lanzará la Junta Democrática de España en el momento político oportuno*.

Santiago Carrillo en sus *Memorias* utiliza el término ruptura pactada, «una formula nacida del convencimiento de que la oposición democrática no tenía ni el poder ni la voluntad (¡ni otras muchas cosas!) de poner fin al sistema produciendo una ruptura con sus propias fuerzas». El contenido de sus reivindicaciones no incluía la recuperación de la República.

Los eurocomunistas de la dirección del PCE renunciaron a desplegar extensos y combativos movimientos de masas que preparasen y organizasen las acciones democráticas dirigida a la restauración de un régimen de libertades y derechos lo más progresivo posible, es decir, a la ruptura democrática, al protagonismo de la clase trabajadora y capas populares dejando toda la iniciativa a una burguesía siempre atenta a no perder los privilegios heredados del pasado, que se esforzaba por un cambio que, entre otras cosas, conservase instituciones del viejo régimen, como la Monarquía, y preservara sobre todo un sindicalismo de pacto social, claudicante y de colaboración de clase, ahora con el apoyo de los oportunistas a la oligarquía, que entonces se sentía muy inquieta por la acción y el auge de un poderoso sindicalismo de clase y combativo que protagonizaban y dirigían las antiguas CC. OO.

En lugar de organizar e impulsar la movilización de la clase trabajadora en la lucha por una revolución democrática lo más profunda posible que incluyera, además, la exigencia de una depuración del aparato del estado de todos aquellos que tenían responsabilidades en el sostenimiento de la dictadura, los y las

[64]Las reivindicaciones de la Platajunta fueron aún más reducidas de aquellas que planteaba antes la Junta Democrática de España. Se renunciaba a la formación de un gobierno de concentración, ninguna referencia a una acción de movilización popular contra la dictadura y abría la posibilidad de una negociación con el franquismo.

[65]SANTIAGO CARRILLO, *Memorias*, pp. 765-766, Editorial Planeta S.A., 2012.

eurocomunistas dirigentes del PCE dejaron a un lado la alternativa de la ruptura democrática para propugnar una reforma pactada, que colocaba a la clase obrera desmovilizada a remolque de la burguesía en el nuevo escenario político de una Monarquía constitucional con derechos y libertades democráticas limitadas y en un Estado que conservó intacto en su seno al franquismo.

Refiriéndose a las primeras Cortes elegidas el 15 de junio de 1977, Santiago Carrillo en un mitin celebrado en Sevilla el 24 de septiembre del mismo año, en relación con la reforma pactada decía: «En cualquier caso quiero advertir a quienes se quejan, que vale más tener este Parlamento que, con sus defectos, ha sido elegido por el pueblo, que aquellas Cortes de Procuradores nombradas a dedo por el dictador». Unos meses antes, en el Pleno ampliado del Comité Central del PCE[66]de abril de 1977, Carrillo indicaba: «Si en vez de esa política (reforma pactada) que hemos seguido hubiéramos adoptado otra, probablemente no seríamos un partido legal. ¿Teníamos otra alternativa? ¿Cuál? ¿Sacar a las masas a la calle, batirnos frontalmente contra el aparato del Estado? ¿Y a qué nos hubiera conducido eso sino a una derrota brutal que los primeros en reprocharnos serían quizá quienes hoy nos critican la moderación?» [67].

Después, en el mes de junio de 1977, Carrillo añade esta reflexión: «Otro dato a tener en cuenta es que las elecciones en este país no se hicieron tras una ruptura del aparato del Estado, como sucedió en Portugal —y antes en Italia y Francia— y con la participación de ministros comunistas en el Gobierno. De haber sido así, el PCE hubiera podido resultar, por sus raíces y su papel histórico, el primer Partido electoralmente. Contrariamente a lo acontecido en aquellos países, aquí las elecciones se celebran sin ruptura previa; con un aparato de poder del Estado que es el mismo de la dictadura; bajo un Gobierno de reformistas surgido del franquismo». [68]

Carrillo mantiene la hipótesis de que la vía de la ruptura democrática hubiera conducido a una derrota brutal si las masas dirigidas por el PCE se enfrentaban con el aparato de estado franquista. Pero unos meses más tarde se lamenta de que el resultado electoral —15 de junio de 1977— habría conducido a la organización comunista a una rotunda y amplia victoria en las elecciones si el proceso de la transición se hubiese consumado no mediante la reforma pactada, sino a través de la ruptura democrática, reconociendo a continuación que el resultado de la reforma pactada ha sido el origen de un régimen posfranquista.

Lenin, en el texto «El objetivo de la lucha del proletariado» afirma:

> He aquí el punto de vista que con toda firmeza sostiene nuestro Partido:

---

66 SANTIAGO CARRILLO, «Intervención en el pleno, ampliado, del Comité Central del PCE de abril de 1977», *Eurocomunismo, socialismo en libertad*, Tomo 2, p. 41, Editorial Forma Ediciones S.A. 1977.

67 SANTIAGO CARRILLO, «En situación de emergencia, Gobierno de Concentración mitin en Sevilla 24.09.1977», *Eurocomunismo, socialismo en libertad*, Tomo 2, p. 115, Editorial Forma Ediciones S.A. 1977.

68 SANTIAGO CARRILLO, «Intervención en el pleno, ampliado, del Comité Central del PCE de junio de 1977», *Eurocomunismo, socialismo en libertad*, Tomo 2, p. 41, Editorial Forma Ediciones S.A. 1977.

> el papel del proletariado es el papel de guía de la revolución democrática burguesa; para llevarla a cabo hasta sus últimas consecuencias son necesarias las acciones conjuntas del proletariado y campesinado; no puede conseguirse la victoria sin la conquista del poder político por las clases revolucionarias. Renunciar a estas verdades condena irremisiblemente a los socialdemócratas a las vacilaciones, al movimiento sin objetivo, a propugnar acuerdos sin principios y casuales, y en la práctica no significa otra cosa que quedar cautivos de los demócratas constitucionalistas, es decir, hacer que la clase obrera dependa de la burguesía monárquica liberal, contrarrevolucionaria[69].

Durante el proceso de la transición, Carrillo junto a otros y otras eurocomunistas, adoptaron una actitud conciliatoria con el franquismo y con el conjunto de la burguesía, pero en la forma en que Lenin define al político *conciliador*, es decir, como aquel cuya conciencia política «consiste en arrastrarse ante quien es más fuerte en un momento dado, enredarse entre los pies de los contendientes, estorbar a uno u otro bando, debilitar la lucha y embotar la conciencia revolucionaria del pueblo que combate encarnizadamente por la libertad».[70]

Democracia de la inmensa mayoría, democracia popular, dictadura del proletariado

En su libro Eurocomunismo y Estado, Santiago Carrillo afirma que:

> [...] estoy convencido de que la dictadura del proletariado no es el camino para llegar a establecer y consolidar la hegemonía de las fuerzas trabajadoras en los países democráticos de capitalismo desarrollado [...] Estoy convencido de que en estos países el socialismo no sólo es en definitiva la ampliación y desarrollo de la democracia, la negación de toda concepción totalitaria de la sociedad, sino que el camino para llegar a él es el de la democracia, con todas sus consecuencias [...] cuando afirmamos esto y renunciamos en nuestros países a la dictadura del proletariado ni somos el lobo que se cubre con piel de cordero para disimular sus torvos propósitos, ni renunciamos al marxismo revolucionario para alinearnos sobre posiciones socialdemócratas[71].

En la Conferencia de Partidos Comunistas y Obreros de Europa celebrada en Berlín en junio de 1976, Santiago Carrillo expone:

> La hegemonía de las fuerzas del trabajo y de la cultura que protagonizan hoy la lucha por el socialismo en nuestros países no se hará con formas dictatoriales, sino en el respeto del pluralismo político e ideológico, sin partido

69 LENIN, V.I., «El objetivo de la lucha del proletariado», Tomo 17, pp. 401-402, *Obras Completas*, 03.04.1909.
70 LENIN, V.I., «La victoria de los demócratas constitucionalistas», Tomo 12, p. 203, *Obras Completas*, 28.03.1906.
71 SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, pp. 195-196, Editorial Crítica, Barcelona.

> único y con acatamiento en todo momento a los resultados del sufragio universal [72].

El aparato del Estado nunca es neutral, jamás sirve los intereses de toda la sociedad. Atiende y defiende los intereses de la clase titular de los medios de producción. Por eso, en el modo de producción capitalista, la clase dominante utiliza frecuentemente a las fuerzas armadas y a la policía para reprimir a la clase trabajadora cuando sus luchas ponen en peligro su sistema de dominación. Todas las clases opresoras sin excepción, señala Lenin, «necesitan, para salvaguardar su dominación, dos funciones sociales: la función del verdugo y la función del cura. El verdugo ha de ahogar la protesta y la indignación de los oprimidos. El cura ha de consolar a los oprimidos, ofreciéndoles unas perspectivas [...] de que, manteniéndose la dominación de clase, han de dulcificarse sus sufrimientos y sacrificios, con lo cual ha de conciliarlos con esa dominación, apartarlos de las acciones revolucionarias, socavar su espíritu revolucionario y destrozar su firmeza revolucionaria»[73].

El Estado capitalista, repetimos, incluso en su forma más avanzada de república democrática, es la democracia para una minoría explotadora y dictadura del capital para todo el resto.

La revolución para que pueda calificarse de socialista debe proceder a la expropiación de los medios de producción en manos de una minoría, doblegar todo intento de reacción violenta protagonizada por la clase social desposeída, liberar a la esclavitud asalariada de toda opresión y explotación y ser capaz de dirigir de forma racional, eficiente, respetuosa con la naturaleza y democrática todo el proceso de producción para satisfacer las necesidades generales de la población. Tales tareas son imposibles sin el amparo insustituible de un nuevo Estado al servicio de la mayoría antes oprimida y explotada. Es, además, un proceso variable en el tiempo que requiere inevitablemente la sustitución en el proceso de producción y en el aparato estatal de los titulares de los medios de producción y sus colaboradores por una nueva administración obrera y popular. La revolución socialista no es un acto único, es una época de especial intensidad de la lucha de clases.

Lenin, en el texto «Respuesta a P. Kievski (Y. Piatakov)» expone:

> No se puede vencer al capitalismo sin tomar los bancos, sin abolir la propiedad privada de los medios de producción; pero es imposible llevar a la práctica estas medidas revolucionarias sin organizar la dirección democrática por todo el pueblo de los medios de producción arrancados a la burguesía, sin incorporar a toda la masa de trabajadores —proletarios, semiproletarios y

[72] SANTIAGO CARRILLO, «Intervención en la Conferencia de Partidos Comunistas y Obreros de Europa, Berlín, junio 1976», *Eurocomunismo, socialismo en libertad*, Tomo 1, p. 16, p. 111, Editorial Forma Ediciones S.A. 1977.
[73] LENIN, V.I., «La bancarrota de la II Internacional», Tomo 26, p. 249, *Obras Completas*, junio 1915.

> pequeños campesinos— a la organización democrática de sus filas, de sus fuerzas, de su participación en el Estado[74].

De igual forma resalta Lenin la importancia de la dictadura del proletariado en la etapa socialista en el texto «Sobre la caricatura del marxismo» al señalar: «La dictadura del proletariado, única clase revolucionaria hasta el fin, es imprescindible para derrocar la burguesía y rechazar sus tentativas contrarrevolucionarias. La cuestión de la dictadura del proletariado tiene tanta importancia que quien la niega o la reconoce sólo de palabra no puede ser miembro del Partido Socialdemócrata». [75]

Entre otros documentos y textos, Lenin aborda también el concepto de dictadura del proletariado en «Carta desde lejos» y dice:

> Necesitamos un poder revolucionario, necesitamos (para cierto periodo de transición) un Estado. En esto nos distinguimos de los anarquistas. La diferencia entre los marxistas revolucionarios y los anarquistas no sólo consiste en que los primeros son partidarios de la gran producción comunista centralizada, y los segundos, de la pequeña producción dispersa. No, la diferencia precisamente en la cuestión del poder, del Estado, consiste en que nosotros estamos por la utilización revolucionaria de las formas revolucionarias del Estado en la lucha por el socialismo, y los anarquistas están en contra. Necesitamos un Estado. Pero no como el Estado que ha creado por doquier la burguesía, empezando por las monarquías constitucionales y acabando por las repúblicas más democráticas [...] Necesitamos un Estado, pero no como el que necesita la burguesía, con los órganos de poder —en forma de policía, ejército, burocracia (cuerpo de funcionarios)— desvinculados del pueblo y en contra de él. Todas las revoluciones burguesas se han limitado a perfeccionar esta máquina del Estado, a hacer pasar esta máquina de manos de un partido a las de otro. Si quiere salvaguardar las conquistas de la presente revolución y seguir adelante, si quiere conquistar la paz, el pan y la libertad, el proletariado debe, empleando la palabra de Marx, demoler esa máquina del Estado ya hecha y sustituirla por otra, fundiendo la policía, el ejército y la burocracia con todo el pueblo en armas[76].

Este nuevo tipo de Estado que se establece después de la toma del poder por la clase obrera es lo que se llama democracia de la inmensa mayoría o dictadura del proletariado, es decir, la más amplia democracia para la mayoría explotada y oprimida y dictadura para la minoría expropiada. No se trata de una relación entre mayoría y minoría sino de explotados y explotadores; es la reducción de la minoría expropiada por la clase trabajadora a través de la coerción desde un nuevo aparato estatal.

---

74 LENIN, V.I., «Respuesta a P. Kievski (Y. Piatakov)», Tomo 30, p. 75, *Obras Completas*, 08.09.1916.
75 LENIN, V.I., «Sobre la caricatura del marxismo», Tomo 31, p. 128, *Obras Completas*, 12.03.1917.
76 LENIN, V.I., «Cartas desde lejos», Tomo 31, pp..43-44, *Obras Completas*, 12.03.1917.

Solo en el hipotético caso —que no se ha dado nunca— de que la clase dominante accediera de forma voluntaria a dejar de ser titular de los medios de producción, la dictadura del proletariado sería innecesaria.

La regla general, por el contrario, es la siguiente: «en toda revolución profunda, la regla es que los explotadores, que durante bastantes años conservan de hecho sobre los explotados grandes ventajas, opongan una resistencia larga, porfiada y desesperada. Nunca —a no ser en la fantasía dulzona del melifluo tontaina de Kautsky— se someten los explotadores a la voluntad de la mayoría de los explotados, sin haber puesto antes a prueba su superioridad en una desesperada batalla final, en una serie de batallas».[77]

La verdadera razón de ser de la dictadura del proletariado es la de impedir que la minoría expropiada pueda volver a ser clase dominante. Es la más amplia democracia para los explotados, pero con el sometimiento de quienes explotan que significa *la desigualdad en detrimento suyo, su exclusión de la democracia*. Es la sustitución de la democracia para las y los ricos por la democracia para los y las pobres.

Ese sometimiento de los expropiados no es la violencia en el dominio de la arbitrariedad. Es la coerción legítima de un nuevo Estado, de unas nuevas instituciones, de un nuevo ejército, judicatura, policía, de un diferente ordenamiento jurídico, de un distinto estado de derecho que ahora, en lugar de defender los intereses de la minoría expropiada, atiende los intereses de la mayoría social, de la clase trabajadora y masas populares. Es una restricción ajustada a las nuevas instituciones y a la legalidad revolucionaria que nace para sancionar y *defender* el socialismo.

Sobre la cuestión que nos ocupa, Marta Harnecker señala: «La dictadura del proletariado es la organización centralizada de la fuerza contra la escasa minoría, que mientras estuvo en el poder utilizó todos los mecanismos que tuvo a su alcance para explotar y oprimir al pueblo. Es la dictadura ejercida por los trabajadores y explotados para aplastar la resistencia de los explotadores. La dictadura del proletariado, según Lenin, une la dictadura con la democracia. La dictadura contra la burguesía, es decir, contra la minoría de la población, y la democracia, es decir, la participación general y en igualdad de derechos de toda la masa de la población en todos los asuntos estatales y en todos los complejos problemas que implica la destrucción del capitalismo».[78]

De igual manera que el Estado burgués —dictadura del capital— puede adoptar diferentes formas, desde el autoritarismo y la dictadura a la democracia parlamentaria más acabada, pero todas establecidas con la misma finalidad de conservar en favor de una minoría los privilegios derivados de la propiedad de los medios de producción, así también en el Estado obrero y campesino —democracia

[77] LENIN, V.I., «La revolución proletaria y el renegado Kaustky», Tomo 9, p. 26, *Obras Escogidas*, 10.11.1918.
[78] MARTA HARNECKER, «Socialismo y comunismo», *Cuadernos* n.º 7 de la serie Cuadernos de Educación Popular, p. 10, Akal 1979.

de la inmensa mayoría o dictadura del proletariado— según las particularidades nacionales de cada capitalismo, de cada revolución, son posibles también diferentes formas. En este sentido, los soviets fueron *la forma rusa* de la dictadura del proletariado.

Sería un error, señala Lenin, «asegurar por anticipado que las futuras revoluciones proletarias en Europa, todas o la mayor parte de ellas, originarán necesariamente una restricción del derecho de voto para la burguesía. Puede suceder así. Después de la guerra y de la experiencia de la revolución rusa, es probable que así suceda, pero no es indispensable para el ejercicio de la dictadura, no constituye un rasgo imprescindible del concepto lógico de dictadura, no es condición indispensable del concepto de dictadura en el terreno histórico y de clase. Lo que es un rasgo indispensable, una condición imprescindible de la dictadura, es el requisito de reprimir por la fuerza a los explotadores como clase, y, por consiguiente, la violación de la democracia pura, es decir, de la igualdad y de la libertad con relación a esa clase».[79]

La fuerza o la violencia para impedir que la clase expropiada vuelva a ser clase dominante «no significa el puño o el garrote, sino el ejército»[80], decía Lenin.

Las vías al socialismo

El eurocomunismo plantea transformar el aparato de estado capitalista por la vía democrática, pluripartidista, parlamentaria; «tienen que ser vías en que se combine la acción democrática de las masas con la actuación de las instituciones representativas democráticas; es decir, con el uso de los instrumentos democráticos representativos que hoy sirven fundamentalmente al capitalismo, al servicio del socialismo».[81]

Ciertamente, sostiene S. Carrillo, «la vía democrática al socialismo supone un proceso de transformaciones económicas distinto a lo que pudiéramos considerar el modelo clásico. Es decir, supone la coexistencia de formas públicas y privadas de propiedad durante un largo periodo. Así cobra toda su significación la etapa de democracia política y económica prevista en nuestro programa», una etapa que reconoce «el papel que representa en ella la iniciativa privada [...] La coexistencia de formas de propiedad pública y privada significa aceptar la producción de plusvalía, y la apropiación privada de una parte de esta, es decir, la existencia de un sistema mixto [...] Este sistema todavía mixto en lo económico va a traducirse en un régimen político en el que los propietarios podrán organizarse no sólo económicamente, sino en partido o partidos políticos representativos de sus intereses»[82].

---

79 LENIN, V.I., «La revolución proletaria y el renegado Kaustky», Tomo 9, p. 28, *Obras Escogidas*, 10.11.1918.
80 LENIN, V.I., «La consigna de desarme», Tomo 9, p. 159, *Obras Completas*, octubre 1916.
81 SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, p. 66, Editorial Crítica, Barcelona, 1977.
82 SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, pp. 99-103, Editorial Crítica, Barcelona, 1977.

Carrillo plantea también la posibilidad de una transformación del aparato de estado capitalista «sin alterar las reglas de la democracia, cambiando el contenido de instituciones democráticas tradicionales, completando éstas con nuevas formas que expandan y afirmen todavía más la democracia política. Los comunistas españoles y otros partidos de los países capitalistas desarrollados afirmamos que esto es posible». [83]

Lo que plantea el eurocomunismo, por tanto, es el acceso al socialismo sin demoler o extinguir el aparato de estado capitalista y su sustitución por uno nuevo; es transformar aquel *con el uso de los instrumentos democráticos representativos* de la democracia burguesa, pero manteniendo sus instituciones (de la democracia burguesa) en la etapa que media entre el capitalismo y el socialismo, que denominan *democracia política y social*[84].

Siguiendo con su planteamiento, la acción de las masas para el acceso al poder debe ser *una acción democrática*, es decir, dentro de la legalidad y los límites que impone una democracia burguesa o dictadura del capital destinada a la defensa de los intereses de la clase explotadora. Se trata, en consecuencia, de una opción reformista, puesto que solo un proceso revolucionario puede romper con el viejo orden social burgués.

Lenin, en el documento «Una tendencia retrógrada en la socialdemocracia rusa», expone que:

> Así pues, los redactores de Rabóchaya Misl consideran que el socialismo obrero es únicamente el que se alcanza por un camino pacífico, excluyendo el camino revolucionario. Esta limitación del socialismo y su reducción a un adocenado liberalismo burgués constituyen otro inmenso paso atrás en relación con los puntos de vista de todos los socialdemócratas rusos y de la abrumadora, aplastante, mayoría de los socialdemócratas europeos. La clase obrera hubiera preferido, indudablemente, tomar el poder en sus manos pacíficamente (ya hemos dicho antes que esa toma de poder sólo puede ser realizada por una clase obrera organizada que haya cursado la escuela de la lucha de clases); pero renunciar a la toma revolucionaria del poder sería, por parte del proletariado, tanto desde el punto de vista teórico como de la práctica política, una locura, y no significaría sino una vergonzosa concesión a la burguesía y a todas las clases pudientes. Es muy probable —incluso lo más probable— que la burguesía no haga una concesión pacífica al proletariado, sino que en el momento decisivo recurra a la violencia para defender sus privilegios. Entonces para que la clase obrera alcance su objetivo no le queda otro camino que la revolución. Precisamente por eso el programa del socialismo obrero habla en términos generales de la conquista del poder político, sin definir el medio que se debe emplear para esa conquista, porque la elección del medio dependerá de un futuro que no podemos determinar con exactitud.

[83] SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, p. 189, Editorial Crítica, Barcelona, 1977.

[84] El término democracia política y social se utiliza también por los eurocomunistas como democracia política y económica.

> Pero limitar en todo caso la actividad del proletariado sólo a una democratización pacífica, significa, repetimos, restringir y envilecer de manera totalmente arbitraria el concepto de socialismo obrero[85].

El tránsito del capitalismo al socialismo no es un proceso que transcurra por caminos lisos, llanos y rectos. Tampoco es un proceso previsible. No es un acto único, dice Lenin, «no es una batalla en un solo frente, sino toda una época de exacerbados conflictos entre clases, una larga serie de batallas en todos los frentes, es decir, en todas las cuestiones de la economía y de la política, que pueden culminar únicamente en la expropiación de la burguesía»[86].

Por otra parte, las diferencias nacionales, la situación económica, social y política de cada país, el mayor o menor desarrollo de sus fuerzas productivas, la mayor o menor conciencia de clase de los trabajadores y las trabajadoras, el grado de organización de la clase desposeída, son entre otras tantas circunstancias las que impiden establecer una norma general única aplicable a todo contexto geográfico e histórico en la forma y modo en que puede llevarse a cabo el salto cualitativo en el que el control del poder cambia de clase.

En este sentido, Lenin en el documento «Informe sobre la labor del CEC de toda Rusia y del CCP», señala:

> Lo más difícil en los virajes bruscos y en los cambios radicales de la vida social es tener en cuenta las peculiaridades de todo tránsito. El problema de cómo deben luchar los socialistas dentro de la sociedad capitalista no es difícil y ha sido resuelto hace mucho. Tampoco es difícil concebir una sociedad socialista desarrollada. Este problema ha sido resuelto también. Pero el problema más arduo es el de la realización del tránsito de lo viejo, del capitalismo habitual y conocido por todos, a lo nuevo, al socialismo todavía naciente y que no cuenta con una base firme. Este tránsito requerirá, en el mejor de los casos, un periodo de muchos años. Dentro de este periodo, nuestra política comprende una serie de otros tránsitos de menor monta. Y toda la dificultad de la tarea que tenemos por delante, toda la dificultad de la política y todo el arte de la política consiste en tener en cuenta los cometidos peculiares de cada uno de esos tránsitos[87].

Pero, aunque la escuela preparatoria que conduce el movimiento obrero a la victoria sobre la burguesía sea, en el fondo, análoga en todas partes, el desarrollo de este movimiento, dice Lenin, *transcurre en cada país de un modo original.*

Así, por ejemplo, el proceso de la revolución bolivariana en Venezuela que

---

85 LENIN, V.I., «Una tendencia retrograda en la socialdemocracia rusa», Tomo 4, pp. 280-281, *Obras Completas*, junio 1899.

86 LENIN, V.I., «La revolución socialista y el derecho de las naciones a la autodeterminación», Tomo 27, p. 265, *Obras Completas*, 01.02.1916.

87 LENIN, V.I., «Informe sobre la labor del CEC de toda Rusia y del CCP», Tomo 40, p. 109, *Obras Completas*, 03.02.1920.

se inició hace ya 20 años, es expresivo de una etapa en medio de un largo proceso revolucionario hacia el socialismo cuyos innegables avances han sido posibles no solo por la vía del sufragio universal, que en innumerables ocasiones refrendó al Gobierno y a las demás autoridades revolucionarias, sino porque su viabilidad ha sido garantizada con el acceso de las fuerzas revolucionarias a importantes cuotas de poder en el aparato del Estado. De no haber sido así, las innumerables acometidas violentas de las fuerzas reaccionarias contra el pueblo de Venezuela, alentadas y apoyadas por el imperialismo, hubieran podido derribar el proceso revolucionario en curso.

Sin embargo cualquiera que sea la vía hacia el socialismo, cualquiera que sea el modo y la forma de lograr la revolución social, la condición fundamental que vincula a todas ellas es la ineludible conquista del poder político por la clase trabajadora en un proceso temporal variable y en el marco de una exacerbada lucha de clases, condición *sine qua non* para poder sustituir la propiedad privada por la propiedad social de los medios de producción y de circulación; premisa indispensable para establecer la organización planificada y democrática del proceso social de la producción.

Al negar los y las eurocomunistas la dictadura del proletariado y aferrarse, siempre y en todo caso, a las instituciones de la democracia burguesa en esa etapa que denominan *democracia política y social*, etapa intermedia entre el capitalismo y el socialismo, abandonan el materialismo histórico, doctrina del marxismo-leninismo sobre las leyes que rigen la evolución de la sociedad humana.

Pese al distanciamiento con las tesis de Kautsky que Carrillo explicita en la parte final de su libro Eurocomunismo y Estado[88], la realidad es que coincide con él en los aspectos sustanciales que a ambos les apartan del marxismo. Rechazo completo por ambos de la dictadura del proletariado y aprecio total a las instituciones de la democracia burguesa mediante el sofisma del valor intrínseco de la democracia (en general), al margen de la lucha de clases, que también abominan.

En su libro *La dictadura del Proletariado*, un furibundo ataque al nuevo poder de los soviets, Kautsky sostiene que «el socialismo como medio para liberación del proletariado sin democracia, resulta inimaginable»[89]. Más adelante expone el carácter innecesario de la dictadura del proletariado cuando afirma: «Pero si el proletariado, en un estado democrático, se fortalece tanto que llega a bastarse a sí mismo en número y fuerza para conquistar el poder político mediante la utilización de las libertades existentes, entonces le resultará bien difícil a la *dictadura capitalista* el reunir los medios necesarios de poder para aniquilar violentamente a la democracia»[90].

---

88 SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, páginas 191 y siguientes, Editorial Crítica, Barcelona, 1977.

89 KARL KAUTSKY, *La dictadura del proletariado*, p. 4, https://www.marxists.org/espanol/kautsky/1918/1918-dictaduraprole-kautsky.pdf

90 KARL KAUTSKY, *La dictadura del proletariado*, p. 6, https://www.marxists.org/espanol/kautsky/1918/1918-

Las tesis de Carrillo coinciden con las de Kautsky, esto es, negar la necesidad de un nuevo Estado, con otras instituciones, con otro tipo de ejército, de policía, de judicatura, de administración que garantice la más amplia democracia para la mayoría más la reducción de la clase expropiada derrotada.

Los Estatutos del PCE en su artículo 1.1º plantean como objetivo de la organización comunista la «transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas, mediante la articulación de un bloque social alternativo organizado en torno a la clase trabajadora y los sectores populares que, siendo socialmente y culturalmente hegemónico, permita la toma del poder político, el control de la actividad económica y, por tanto la superación del sistema capitalista y la construcción del socialismo en el Estado Español, como contribución al tránsito hacia el socialismo en el plano mundial, con la perspectiva de la plena realización del ideal emancipador del comunismo».

En el apartado 3º del mismo artículo reconoce como principios de la organización los del marxismo-leninismo, rechazando por tanto las tesis eurocomunistas que hemos expuesto con anterioridad. Y, finalmente, el apartado 5º define a la organización comunista como *partido revolucionario*.

El Programa del PCE aprobado en el XX Congreso señala «El papel de un Partido Comunista de vanguardia debe ser, por tanto, el de organizar, politizar, aunar a la clase obrera y encabezar sus luchas, para que sus intereses de clase sean los que prevalezcan en la sociedad, lo que pasa por aumentar su nivel de reivindicación política hacia la superación del capitalismo (hacia la abolición, de forma revolucionaria, de la propiedad capitalista de los medios de producción y el trabajo asalariado), y la construcción del socialismo. Se trata, pues, de ligar la evolución espontánea (objetiva o material) del movimiento obrero con la actividad revolucionaria consciente (subjetiva o superestructural), es decir, saber elevar lo espontáneo hasta lo consciente». [91]

Internacionalismo proletario

Comenta José Satué en Hojas de Discusión[92] que en el desaparecido diario Pueblo del 18 de agosto de 1976 aparecía una nota de Santiago Carrillo respondiendo a un comunicado de la Federación de Partidos Socialistas (FPS) publicado en El País del día 11 anterior en el que la FPS afirmaba que el Secretario General del PCE, Santiago Carrillo, había hecho unas declaraciones al New York Times del 7 de agosto del mismo año proclamándose partidario de aceptar el mantenimiento de las bases americanas en España y de que esta solicite su ingreso en la OTAN.

En la nota al diario Pueblo, Carrillo afirmaba que desconocía el texto del

dictaduraprole-kautsky.pdf

91 Documento Político XX Congreso, p. 4

92 JOSE SANTUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 2, pp. 1-3, agosto 1976.

New York Times, pero sin negar que hubiera hecho a dicho periódico tales declaraciones. Al contrario; las confirmaba implícitamente en el párrafo cuarto de su nota cuando afirmaba: «Nuestro Partido está dispuesto a aceptar la existencia de bases americanas en España». En cambio, en el párrafo sexto rechazaba la otra imputación al añadir: «Nunca nos hemos pronunciado (ni el Partido ni él) por la entrada de nuestro país en la OTAN». Al día siguiente, la revista *Posible* número 84, daba a conocer un facsímil del artículo del *New York Times*, junto a su traducción, en el que, bajo el título «Ni Franco ni Lenin» aparecen las declaraciones de Carrillo, contrarias a las que hace el diario Pueblo, y en ellas «muestra su acuerdo de que España solicite su ingreso en la OTAN».

Entonces, la posición del PCE recogida en el Manifiesto Programa era la de defender y exigir para el Estado Español «una política exterior pacífica, independiente y soberana. No pertenencia a los bloques militares, lucha por abolir los existentes y supresión de las bases militares extranjeras. Solidaridad con los pueblos que luchan contra el imperialismo»[93].

Carrillo tenía, desde luego, el legítimo derecho de cambiar de opinión sobre este tema tan trascendental y pasar entonces a defender las posiciones del franquismo y de la reacción española, pero lo que no podía era prevalerse del cargo que se le había confiado —Secretaría General—, para exponer y apoyar, como si fueran del Partido, ideas personales que deformaban groseramente la voluntad del mismo.

El argumento esencial de Carrillo para justificar su cambio de posición era el de los problemas del equilibrio de fuerzas entre los bloques, un argumento burgués que oculta el carácter clasista del problema y defiende un *statu quo* imposible. Carrillo soslayaba la lucha de clases, sostiene José Satué, «lucha que impone un continuo cambio en la correlación de fuerzas, favorable unas veces al imperialismo, y otras a los pueblos y fuerzas que defienden la paz [...] Por el contrario, cuando Carrillo para equilibrar las fuerzas de los bloques, ofrece al imperialismo norteamericano su apoyo al mantenimiento de sus bases militares y la solicitud de ingreso de España en la OTAN —y ello lo hace contra la opinión mayoritaria del pueblo español— está propugnando, de hecho, contra una política exterior pacífica, independiente y soberana, contra la solidaridad de los pueblos que luchan contra el imperialismo». [94]

La posición de Carrillo sobre el particular transgredía el Manifiesto Programa y se apartaba de este otro principio fundamental del marxismo-leninismo, como es el del internacionalismo proletario.

Lenin, en el documento «Proyecto y explicación del Programa», señala:

> Esta unión de los obreros de todos los países obedece a una necesidad, a

93 http://desar.me/profpcm-aux/docmili/ManifiestoPCE75.pdf
94 JOSE SANTUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 2, p. 3, agosto 1976.

> que la clase capitalista, que domina sobre los obreros, no limita su dominio a un solo país. Los vínculos comerciales entre los distintos Estados son cada vez más estrechos y se multiplican; el capital pasa constantemente de un país a otro. Los bancos, estos enormes depósitos de capitales, que los reúnen de todas partes y los distribuyen a préstamo a los capitalistas, se convierten de nacionales en internacionales, concentran capitales de todos los países y los distribuyen entre los capitalistas de Europa y América. Se constituyen grandes compañías anónimas para organizar empresas capitalistas no ya en un solo país, sino en varios a la vez; aparecen sociedades internacionales de los capitalistas. El dominio del capital es internacional. Por eso, también la lucha de los obreros de todos los países por su emancipación tiene éxito únicamente cuando es una lucha conjunta contra el capital internacional. [95]

Solo hay un internacionalismo efectivo, decía Lenin, «que consiste en entregarse por completo al desarrollo del movimiento revolucionario y de la lucha revolucionaria dentro de su propio país, en apoyar (por medio de la propaganda, con la ayuda moral y material) esta lucha, esta línea de conducta, y solo ésta en todos los países sin excepción».[96]

El eurocomunismo debe demostrar, decía Carrillo, que «la victoria de las fuerzas socialistas en países de Europa occidental no aumentará en un ápice la potencia estatal soviética, ni supondrá la extensión del modelo soviético del partido único; será una experiencia independiente, con un socialismo más evolucionado que tendrá una influencia positiva en la evolución democrática de los socialismos existentes hoy [...] En esa línea, es esencial la independencia de los partidos comunistas con respecto al estado soviético y a los otros estados socialistas, y la definición teórica y práctica de una vía democrática inequívoca». [97]

En un artículo de la revista soviética *Tiempos Nuevos*[98] con el nombre de «En contra de los intereses de la paz y del socialismo en Europa», se resalta la extraordinaria importancia para el triunfo de la lucha por la paz, la democracia y el socialismo, la alianza de estas tres fuerzas revolucionarias (países del socialismo, la clase obrera internacional y los combatientes por la liberación nacional y social). Una alianza cuya encarnación y alma es el movimiento comunista internacional. Sin embargo, añade el artículo, «no se puede ocultar que cuanto más se tambalean las posiciones políticas del capital monopolista, cuanto más influyentes se vuelven los partidos comunistas y obreros, tanto más refinadas y pérfidas son las acciones de los enemigos del comunismo, las cuales tienden a disociar las fuerzas antiimperialistas así como dividir y minar al movimiento comunista [...] Por desgracia, también en las filas comunistas han aparecido militantes que actúan

---

95 LENIN, V.I., «Proyecto y explicación del Programa», Tomo 2, p. 100, *Obras Completas*, 09.12.1895.
96 LENIN, V.I., «Las tareas del proletariado en nuestra revolución», Tomo 31, p. 179, *Obras Completas*, 28.05.1917.
97 SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, p. 51, Editorial Crítica, Barcelona, 1977.
98 El artículo debió provocarle un gran disgusto a Carrillo. En sus Memorias lo tacha de «escandaloso [...] me convertía en un denigrador del socialismo, un antisoviético, un defensor de la OTAN y proclamaba lisa y llanamente mi excomunión».

desde posiciones esencialmente opuestas a estos principios. Un ejemplo palpable de ello son las intervenciones del secretario general del Partido Comunista de España, S. Carrillo y muy especialmente su libro Eurocomunismo y Estado publicado en abril de 1977». [99]

Aborda el artículo que comentamos cuál es el contenido del llamado *eurocomunismo* y a este respecto señala que los fines del mismo son:

— Oponer los partidos comunistas de los países capitalistas europeos a los partidos comunistas de los países del socialismo.
— Denigrar el socialismo existente y, sobre todo, la Unión Soviética.
— Defensa de un programa que conduce no solo a la consolidación de la división de Europa en bloques militares contrapuestos, sino todavía más allá: al reforzamiento del bloque agresivo de la OTAN.

El concepto *eurocomunismo*, añade el artículo, resulta incorrecto puesto que apela a un supuesto *comunismo específico,* cuando lo cierto es que no hay más que un verdadero comunismo, esto es, «aquel cuyas bases pusieron C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin y a cuyos principios se atiene el movimiento comunista contemporáneo».[100]

Para la burguesía, el eurocomunismo es un instrumento de pluralización del comunismo, o sea, de su fragmentación en partes contrapuestas. Es una *tendencia o corriente política* —así la ha calificado Carrillo como antes hemos reseñado— que responde precisamente al mantenimiento del *statu quo* político que concuerda con los fines del imperialismo de los EEUU. Todas las explicaciones y análisis de la burguesía sobre el eurocomunismo se reducen a algo muy sencillo: «querrían que los partidos comunistas y obreros de Europa Occidental dejasen de ser comunistas y se pronunciasen contra el comunismo científico creado por C. Marx, F. Engels y V.I. Lenin y —lo que todavía es más sustancial— rompiesen todo lazo con los partidos comunistas y obreros de los países socialistas de Europa y tomasen el camino que conduce a la confrontación con ellos».[101]

En diciembre de 1975, en una entrevista al diario italiano *La Stampa*, Carrillo decía: «[...] no puede haber línea común entre los partidos comunistas de los países capitalistas y los partidos de Europa Oriental [...] nosotros pensamos revisar los principios del internacionalismo a fin de que se base en la coordinación de nuestras acciones con las de las demás fuerzas del movimiento obrero de Europa Occidental. Con los partidos de los países de Europa Oriental pueden mantenerse contactos y relaciones de colaboración, pero la preferencia es para Occidente».

[99] *Revista Tiempos Nuevos,* «¿Quién ataca a quién? En contra de los intereses de la paz y del socialismo en Europa», pp.5-7, Moscú, Editorial Rubiños 24.06.1977.
[100] *Revista Tiempos Nuevos,* «¿Quién ataca a quién? En contra de los intereses de la paz y del socialismo en Europa», p. 11, Moscú, Editorial Rubiños 24.06.1977.
[101] *Revista Tiempos Nuevos,* «¿Quién ataca a quién? En contra de los intereses de la paz y del socialismo en Europa», p. 12, Moscú, Editorial Rubiños24.06.1977.

El articulista de Tiempos Nuevos se pregunta por qué, para efectuar esa coordinación, hay que renunciar a cooperar con los partidos comunistas de los países del socialismo, y todavía más por qué hay que revisar los principios del internacionalismo. No cabe duda, añade, que «la interpretación del eurocomunismo que ofrece S. Carrillo responde exclusivamente a los intereses del imperialismo, a las fuerzas de agresión y a la reacción. Su realización práctica tendría graves consecuencias negativas, cuyo entero peso notarían sobre sus espaldas los y las comunistas de los países capitalistas, incluida, por supuesto, la propia España. Su realización práctica conduciría, en fin, a la escisión del movimiento comunista internacional, es decir, al logro de esa finalidad que han perseguido durante decenios las fuerzas imperialistas y reaccionarias».[102]

Lenin, en el texto «Un paso adelante, dos pasos atrás», advertía que se pueden conocer los errores de una persona por la gente que lo alaba. La prensa burguesa abrió ampliamente sus páginas a los pronunciamientos de Carrillo. «Y eso muestra una vez más a qué intereses sirven esos pronunciamientos [...] Naturalmente, en la lucha de clases ninguna victoria viene por sí sola. También en este caso la victoria vendrá en la lucha contra los vehículos burgueses de las ideas de escisión y contra los que intentan meter esas ideas en el movimiento comunista».[103]

En «¿Qué hacer ahora?» Lenin advertía:

> Nos permitimos opinar que el internacionalismo consiste únicamente en aplicar una inequívoca política internacionalista dentro del partido propio. Trabajando con los oportunistas y los socialchovinistas es imposible llevar a cabo una política verdaderamente internacionalista del proletariado [...] Pasar en silencio o rehuir esta verdad, amarga pero necesaria para un socialista, es perjudicial y funesto para el movimiento obrero. [104]

En lo referentes a los vigentes Estatutos del PCE, el artículo 1.7º establece que «El Partido educará a su militancia en el espíritu de fidelidad insobornable a la causa de la clase obrera y del pueblo trabajador, en el espíritu del internacionalismo proletario y la solidaridad con los trabajadores y las trabajadoras de todos los países». El mismo precepto en su apartado quinto caracteriza al Partido como *internacionalista*.

El Partido, su organización y el eurocomunismo.

En el Mundo Obrero del 1 de septiembre de 1976 se daba cuenta de los

---

[102] Revista *Tiempos Nuevos, «¿Quién ataca a quién?* En contra de los intereses de la paz y del socialismo en Europa», p. 16, Moscú, Editorial Rubiños24.06.1977.

[103] Revista *Tiempos Nuevos, «¿Quién ataca a quién?* En contra de los intereses de la paz y del socialismo en Europa», p. 23, Moscú, Editorial Rubiños24.06.1977.

[104] LENIN, V.I., «¿Qué hacer ahora?», Tomo 26, pp. 121-122, *Obras Completas*, 09.01.1915.

resultados del Pleno del Comité Central del PCE que se había celebrado en Roma a finales del mes de julio de 1976 y en el que participaron, entre otros, Gregorio López Raimundo, Marcelino Camacho, Francisco García Salve, Ramón Tamames, Ramón Ormazábal, Pilar Bravo, Rafael Pillado, Fernando Soto y Eduardo Saborido, además de Santiago Carrillo.

En el rotativo se recogían determinados pronunciamientos acerca del modelo organizativo del PCE. En concreto: «Hubo coincidencias a través de la discusión, de las experiencias extraídas del trabajo de todos, sobre el objetivo y los métodos y formas de organización correspondientes al partido de masas; a un partido de masas, formas de organizaciones de masas. Estructuras de masas también a la luz del día dinámicas y flexibles como la vida misma; cuando todo cambia, ¿cómo no ha de cambiar las formas de organización, movilización y acción de los comunistas?»[105].

En su Informe al Pleno de Roma, Carrillo expone que «las formas organizativas deben adaptarse a las condiciones concretas. Y está claro que no pueden ser las mismas en la clandestinidad cerrada que en la semilegalidad o en la legalidad». [106]

Es cierto que cuando la situación en la que debe desarrollar la actividad el Partido cambia de manera radical, la organización, movilización y acción de los y las comunistas ha de cambiar también. Pero no se trata de cambiar por cambiar. Los cambios a introducir han de favorecer siempre la consecución de los objetivos políticos revolucionarios del Partido y no frenarlos, menos, anularlos.

La forma organizativa, indica José Satué, no se corresponde con las condiciones de clandestinidad o legalidad, sino con el contenido ideológico y político del Partido. Naturalmente, añade, «entre contenido y forma puede existir un periodo de equilibrio temporal, pero ese equilibrio no es fijo. La forma como el contenido sufren variaciones cuantitativas, en el curso de un tiempo más o menos largo. Si llegan a un límite extremo de contradicción entre ellos se produce un salto cualitativo en su correspondencia, independientemente de la situación de legalidad o ilegalidad en que el Partido se encuentre».[107]

El PCE marxista-leninista, según indicaba el Manifiesto Programa de 1975, existe para la lucha revolucionaria que ha de transformar la sociedad. A este contenido concreto le corresponde una forma organizativa que es la del centralismo democrático. Solo cuando en cualquiera de las tres situaciones posibles de ilegalidad, tolerancia o legalidad, según Satué, «el contenido del PCE cambie sustancialmente, si de partido revolucionario se consigue que pase a ser un partido socialdemócrata burgués, su forma organizativa dejará de ser la marxista-leninista del centralismo democrático y pasará a ser una forma organizativa de tipo electoralista burgués. Porque, a cada contenido corresponde

[105] JOSE SANTUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 3, p. 2, octubre 1976.
[106] *Mundo Obrero* de 3 de septiembre de 1976.
[107] JOSE SANTUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 4, p. 1, noviembre 1976.

una única forma organizativa. Por eso, si se conoce la forma organizativa real del Partido puede señalarse, sin equivocación, el contenido real del mismo, y ello, independientemente de cómo se les designe para camuflar la esencia revisionista que se quiera imponer al Partido».[108]

Han de ser cambios, además, determinados por los organismos competentes del Partido según lo dispuesto por los preceptos estatutarios y programáticos y no por la decisión particular de cualquier organismo o militante. Es decir, deben respetar la legalidad partidaria, el mandato congresual.

En este Pleno de Roma del Comité Central se adoptaron acuerdos muy importantes, en línea eurocomunista muchos de los mismos. Así, se decidió eliminar la estructura celular[109] de la organización que vinculaba a la militancia y su organización de base en el proceso de producción, sustituyéndola por las nuevas agrupaciones de carácter territorial desvinculadas de los centros de trabajo que son, precisamente, los espacios en donde el conflicto capital/trabajo adquiere mayor visibilidad. Esa nueva forma organizativa expresaba la voluntad de los y las eurocomunistas de convertir un Partido Comunista marxista-leninista, en una organización reformista.

Con anterioridad, al tiempo de constituirse la Junta Democrática de España, Carrillo en sus Memorias ya planteaba la necesidad de una «adecuación de las estructuras del partido a la situación democrática, con la transformación de las organizaciones celulares, en amplias agrupaciones». [110]

Esta decisión transgredía diversas normas estatutarias que se encontraban en vigor desde el último Congreso del PCE celebrado en París en el año 1972. De acuerdo con la normativa estatutaria, el único órgano que podía suprimir la organización en células y sustituirlas por las agrupaciones no era el Comité Central ni tampoco el Comité Ejecutivo del PCE, sino solo el Congreso de la organización.

Aquella decisión *eurocomunista* contradecía también lo que indicaba el Manifiesto Programa en vigor de 1975 (Edición Ebro) que decía: «Es indudable que la conquista de las libertades señalará el momento de abrir una profunda discusión en nuestras filas sobre el funcionamiento y las características del partido proletario de nuevo tipo en las condiciones de la legalidad democrática. Un Congreso organizado sobre la base de la más amplia discusión previa y de la elección democrática de los delegados tendrá que decidir sobre los métodos y formas organizativas que corresponden al Partido de masas que ya estamos forjando, Partido llamado a ser la garantía del avance de la revolución española en la democracia».[111]

La decisión del Comité Ejecutivo avalada por el Comité Central y que ya había sido iniciada su puesta en práctica en el Partido desde marzo de 1976, de

---

[108] JOSE SANTUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 4, p. 2, noviembre 1976.
[109] Lenin definía la célula como la materialización de la unidad del marxismo con el movimiento obrero.
[110] SANTIAGO CARRILLO, *Memorias*, p. 772, Editorial Planeta S.A., 2012.
[111] JOSE SATUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 3, p. 3, octubre 1976.

modificar la forma y el contenido de las organizaciones de base, suprimiendo de hecho las células y suplantándolas por las agrupaciones era a todas luces nula por haber sido adoptada, como hemos dicho, fuera de los límites de la competencia del Comité Ejecutivo y al corresponder ni a la resolución del Congreso ni a los preceptos estatutarios, sino que los contradecía directamente.

En aquel tiempo, además, señala José Satué,[112] la clase dominante y sus órganos del poder en el aparato del estado mantenían al Partido en la ilegalidad, pero con una cierta tolerancia y en este sentido confiar ciegamente en la persistencia de esas *libertades*, que no eran irreversibles y que podían deteriorarse, era cuanto menos, loca inconsecuencia.

Para que el Partido pudiera llevar a cabo hasta los últimos rincones de la sociedad, fundamentalmente a la clase obrera y a las amplias masas populares, la influencia ideológica marxista-leninista y su orientación política revolucionaria, era (y es) esencial que en aquel contexto sociopolítico se convirtiera en un partido revolucionario con una militancia numéricamente fuerte, es decir, un partido de masas.

Pero un partido de masas no significa las masas en el partido. Cuanto más extensa sea la masa obrera y otras clases trabajadoras las que se incorporan a la lucha, si esta lucha ha de ser la de un movimiento revolucionario sólido, al Partido llegarán más adhesiones, y por tanto, «más indispensable será que en el Partido exista una organización estable, formada por militantes firmes en sus concepciones revolucionarias marxistas-leninistas con una fuerte disciplina»[113]. Solo una organización así puede asegurar la continuidad de la organización del movimiento de lucha revolucionaria.

Carrillo, por el contrario, estimaba que «el partido es a la vez un partido de masas y de cuadros, de afiliación y de militantes»[114].

Al suprimir los y las eurocomunistas la estructura celular y sustituirla por las agrupaciones y entrar en el Partido de golpe una masa de elementos sin formación comunista —y por ello elementos con más o menos concepciones pequeñoburguesas— se daba ocasión (como así ocurrió) a un grave peligro: el Partido se diluiría en la masa dejando de ser el destacamento de vanguardia.

Inmersa en el conjunto de las nuevas incorporaciones, una relativamente minoría de activistas y militantes verdaderos «no podrían realizar la vida política y la acción que les es indispensable realizar continuamente para formarse y desarrollarse».

En marzo de 1976, señalaba José Satué, «al iniciar la liquidación de las células, no solo se suprimió el nombre de estas, sino que, como Carrillo precisó en su informe no se trataba solamente de una cuestión de nombre, sino de contenido. Y en esta modificación del contenido de la organización de base del Partido está la

[112] JOSE SATUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 3, p. 6, octubre 1976.
[113] JOSE SATUÉ, *Hojas de Discusión,* n.º 3, p. 6, octubre 1976.
[114] SANTIAGO CARRILLO, *Eurocomunismo y Estado*, p. 129, Editorial Crítica, Barcelona, 1977.

raíz efectiva de la liquidación orgánica del Partido y de la indisciplina de los miembros del Comité Ejecutivo. Porque el cambio de contenido hecho por el CE ablanda la esencia misma de la organización política y revolucionaria de nuestro Partido. Además, al mezclar militantes activistas con adherentes a los que, según dice Carrillo nadie va a forzarles al activismo si ellos no tienen vocación se consigue incrementar la extinción en las conciencias ya de por si oscurecidas en los segundos, y oscurecidas también en muchos de los primeros, de que para servir a un movimiento de masas es necesario disponer de hombres disciplinados fuertemente en una organización partidaria que se consagren con sacrificio y abnegación, a la acción verdaderamente comunista y a la que para forjarnos se necesita paciencia y tenacidad. En definitiva, lo hecho indisciplinadamente por el Comité Ejecutivo conduce a eliminar de la conciencia de los camaradas la necesidad de un partido obrero revolucionario propio e independiente de la burguesía. Extingue de su conciencia la necesidad del PC como partido marxista-leninista»[115].

Lenin, en el texto «Un paso adelante, dos pasos atrás», nos dice:

> Por el contrario, cuanto más fuerte sean nuestras organizaciones del partido, integradas por socialdemócratas efectivos, cuando menos vacilación e inconstancia haya dentro del partido, tanto más amplia y polifacética, tanto más rica y fructuosa será la influencia del partido en los elementos de las masas obreras que lo rodean y que él dirige. Porque en verdad, no se puede confundir al partido como destacamento de vanguardia de la clase obrera con toda la clase [...] precisamente porque hay diferencias en el grado de conciencia y de actividad es necesario hacer distinción en cuanto al grado de proximidad al partido. Nosotros somos un partido de clase, y, por ello, casi toda la clase (y en tiempo de guerra, en época de guerra civil, la clase entera) debe actuar bajo la dirección de nuestro partido, debe adherirse a nuestro partido lo más posible; pero sería manilovismo y seguidismo creer que casi toda la clase o la clase entera pueda algún día, bajo el capitalismo, elevarse hasta el grado de conciencia y de actividad de su destacamento de vanguardia, de su partido socialdemócrata. [116]

Nuestro partido, dice Martov, *es el intérprete consciente de un proceso inconsciente*. Para ser en realidad intérprete consciente, añade Lenin, «el partido debe saber establecer unas relaciones de organización que aseguren determinado nivel de conciencia y eleven sistemáticamente este nivel».[117]

Otro de los objetivos que los y las eurocomunistas se planteaban con la supresión de la organización celular era el de convertir al Partido en una entidad electoralista, alejada de la lucha de clases, con abandono de su carácter de vanguardia, de destacamento avanzado de la clase obrera.

---

[115] JOSE SANTUÉ, *Hojas de Discusión*, n.º 3, p. 7, octubre 1976.
[116] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 2, p. 327, *Obras Escogidas, febrero-mayo 1904*.
[117] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 2, p. 339-340, *Obras Escogidas, febrero-mayo 1904*.

Desvincular a la militancia de sus centros de trabajo, agruparla con afiliación no militante en torno a espacios territoriales, eran pasos que no podían sino conducir a la liquidación del Partido. El eurocomunismo transformó al Partido en una organización electoralista, lejos de la lucha de clases, lo ocultó en el armario de Izquierda Unida, hoy en proceso de descomposición, para que dejara de ser un partido de vanguardia —en la semiclandestinidad—en la lucha contra el neoliberalismo y por la emancipación social y provocó, al mismo tiempo, la dispersión de los y las comunistas. Sustituyó el sindicalismo de clase por otro burgués de pacto social, hizo suya a la Monarquía Borbónica abjurando de la República con la ignominia de olvidar a todos los hombres y mujeres que lucharon por las instituciones, por los valores y por la legalidad republicana y suscribió, finalmente, unas componendas con el franquismo mediante la reforma pactada que han permitido a la oligarquía de entonces y al franquismo seguir ocupando el aparato del Estado, dando lugar a un régimen de libertades limitadas, cada vez más restringidas, todo ello en el marco de una corrupción generalizada que no cesa.

El Partido es la organización política del proletariado. Es la organización que debe fusionar el movimiento obrero y la teoría marxista, esto es, el socialismo científico o materialismo histórico. El papel del Partido no puede ser el de «servir pasivamente al movimiento obrero en cada una de sus etapas, sino representar los intereses del conjunto del movimiento, indicarle su objetivo final y sus objetivos políticos inmediatos, defender su independencia política e ideológica».[118]

En el texto borrador del «Proyecto de Programa del PC(b)R», Lenin desarrolla el carácter de vanguardia del Partido en los términos siguientes:

> Planteándose la tarea de capacitar al proletariado para cumplir su grandiosa misión histórica, el partido comunista internacional organiza al proletariado en un partido político independiente, opuesto a todos los partidos burgueses, dirige todas las acciones de su lucha de clase, denuncia ante él el inconciliable antagonismo entre los intereses de los explotadores y los de los explotados y explica al proletariado la significación histórica y las condiciones necesarias para la venidera revolución social. Al mismo tiempo, revela al resto de la masa trabajadora y explotada lo desesperado de su situación en la sociedad capitalista y la necesidad de una revolución social para liberarse del yugo del capital. El Partido de la clase obrera, el Partido Comunista, llama a sus filas a todos los sectores de la población trabajadora y explotada que adopten el punto de vista del proletariado.

En el proceso de la transición, los y las eurocomunistas renunciaron a la República, al sindicalismo de clase revolucionario, a la organización celular y al centralismo democrático, al partido de vanguardia, a la lucha de clases y a la toma del poder y a la construcción del socialismo, a la máxima democracia para la

[118] LENIN, V.I., «Las Jornada de Mayo en Kharkov», Tomo 4, p. 4, *Obras Completas*, Ed. Cartago, Buenos Aires, 1969.

inmensa mayoría con el sometimiento de la clase derrotada. Entonces obtuvieron la legalización del PCE del aparato franquista. Pero no fue la legalización de un Partido Comunista de España asentado en los principios del marxismo-leninismo. Lo que se legalizó subrepticiamente por la fracción eurocomunista enquistada en la dirección del PCE fue un Partido eurocomunista.

José Satué señala al respecto que esta corriente oportunista no sólo se había comportado como depredadores de los bienes espirituales del Partido, también «han expoliado al PCE de sus militantes, transferidos engañosamente a su Asociación no comunista»[119].

[119] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, revista editadas por células del PCE n.º 5, p. 10.

2. EUROCOMUNISMO (2)

La (inexistente) legalización del PCE

En decenios de implacable persecución franquista no logró la dictadura acabar con el PCE. Sin embargo, el eurocomunismo encabezado por Santiago Carrillo, logró provocar un terrible daño a la organización de los y las comunistas al introducir en su seno las tesis oportunistas en contra de sus Estatutos y Programa que incorporaban los principios del marxismo-leninismo desde su creación allá en 1920.

En verano de 1956 el Comité Central del PCE, suplantando las funciones y competencias del Congreso, transformó la estrategia de *alianza de todas las fuerzas antifranquistas* adoptada en el V Congreso de abril de 1954, por la de «reconciliación de los hijos de España».[120] En la Declaración del PCE por la reconciliación nacional, por una solución pacífica del problema español se afirma «la norma de conducta debe ser, para unos y otros, el respeto a la legalidad democrática; el compromiso de no recurrir a la guerra civil ni a las violencias físicas, para dirimir las diferencias político-sociales; el respeto a la voluntad popular expresada regularmente en elecciones libres». [121]

A muchos camaradas, indica José Satué, tal hecho les produjo una gran inquietud, por considerar que si se desarrollaba esta tesis «conduciría a la aceptación de la colaboración de clases».[122]

El instinto de clase de aquellos y aquellas camaradas de base no se equivocó, porque años después, al constituirse la Junta Democrática, Carrillo abandonó abiertamente el principio fundamental del marxismo y encabezó la tesis amarilla de que «ya no son irreconciliables el capitalismo y la clase obrera. Y ello por razón del desarrollo de las fuerzas productivas en los países

[120] «La rectificación llevada a cabo en la línea política del PCE no se produjo de manera pacífica en su interior, sino que vino precedida por un desgarramiento interno, como consecuencia del enfrentamiento que se produjo en el seno de la dirección del partido entre el viejo núcleo dirigente, a cuya cabeza se encontraban Vicente Uribe y Antonio Mije, y una nueva hornada de dirigentes más jóvenes cuyo nexo común era su antigua pertenencia a las Juventudes Socialistas Unificadas, y que se habían articulado en torno a Santiago Carrillo. No cabe duda de que a la victoria de estos últimos coadyuvó la celebración del XX Congreso del PCUS y la actitud de la secretario general del partido Dolores Ibárruri, que comprendió pronto los nuevos aires que soplaban en el movimiento comunista y apostó por la corrección que se imponía en la estrategia política y por los nuevos dirigentes que la sostenían. El enfrentamiento definitivo...se salda con la victoria de Santiago Carrillo y Fernando Claudín en el Pleno del Comité Central del PCE de julio-agosto de 1956, en el cual el principal derrotado es Vicente Uribe». JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Teoría y práctica democrática en el PCE (1956-1982)*, p. 41, Fundación de Investigaciones Marxistas, 2004.

[121] JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Teoría y práctica democrática en el PCE (1956-1982)*, p. 21, Fundación de Investigaciones Marxistas, 2004.

[122] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión,* p. 3, n.º 5, diciembre de 1977.

industrializados».[123]

Sustituía así la irreconciliabilidad de clases por la *libre concertación* y *convergencia de intereses morales y materiales* entre capitalismo y proletariado. Libre concertación que, según Carrillo, es la *fuente creadora* del progreso en los países industrializados. Todo esto representaba una negación clara y rotunda de la lucha de clases, determinante en la ciencia marxista.

Esta concepción oportunista del socialismo llevó a Carrillo a otro más avanzado planteamiento: defender un socialismo nacionalista y cristiano, al proponer «un socialismo español con la hoz y el martillo en una mano y la cruz en la otra» (Le Monde, 4 de noviembre de 1970). Con ello permitía, dice José Satué, el avance de una «corriente idealista dentro del Partido, modificando los principios leninistas al respecto».[124]

El oportunismo fue introduciendo en el PCE su mercancía, no sin serias resistencias de camaradas que defendían el marxismo-leninismo, que aquellos resolvieron de manera autoritaria mediante expulsiones,[125]con no pocas marginaciones y sin permitir debate sobre el particular.

En el verano de 1976, durante el Pleno del Comité Central celebrado en Roma, Carrillo propuso como una de las tareas principales conseguir la legalización del PCE.

El 11 de febrero de 1977, Tamames, Bornao, López Salinas, Melchor y Sandoval, conocidos como dirigentes del PCE, declaraban ante la prensa que acababan de presentar la solicitud de inscripción del PCE en el Registro de Asociaciones Políticas del antiguo Ministerio de la Gobernación[126]al frente del cual se encontraba Manuel Fraga Iribarne.

Aceptando literalmente las manifestaciones de Tamames, toda la militancia comunista de entonces creyó que el PCE que había sido presentado a inscripción era el fundado el 15 de abril de 1920 y que los Estatutos entregados en el Registro eran los aprobados en el VIII Congreso, con una sola modificación: la supresión de las normas limitativas de la democracia interna, normas impuestas por la clandestinidad y, por tanto, ya innecesarias.

Días después, el Gobierno Suárez anunció el traslado del expediente a la Sala 4ª del Tribunal Supremo, que más tarde se declaró incompetente en el asunto. El 9 de abril posterior el Gobierno acuerda la legalización del "PCE".

Sin embargo, lo que se había presentado en el Registro de Asociaciones Políticas no eran los Estatutos vigentes del VIII Congreso, sino otro muy diferente de contenido eurocomunista.

123JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 3, n.º 5, diciembre de 1977.

124JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 3, n.º 5, diciembre de 1977.

125 Se produjeron numerosas expulsiones en Madrid, Aragón, Valencia, Asturias, y sobre todo en Granada y en Canarias donde hubo fuerte resistencia frente a las posiciones oportunistas y en defensa del marxismo-leninismo.

126 En julio de 1977 pasó a denominarse Ministerio de Interior.

El primer indicio de la falsedad que encerraba la *legalización del PCE* lo proporcionó, cuenta José Satué[127], el presidente del Gobierno al explicar por TVE, el 3 de mayo, las razones por las que habían movido al Gobierno a legalizar al PCE.

Según dijo, cuando en el verano de 1976 las Cortes (franquistas) modificaron el artículo 172 del Código Penal[128], el PCE y sus Estatutos, *tal y como se presentaban en aquella fecha*, al estar incursos en el citado artículo, *quedaban excluidos de la legalidad.* En cambio, cuando en febrero de 1977 el PCE y sus Estatutos fueron presentados a legalización, para el Gobierno de entonces eran ya, no solo legales, sino perfectamente legales. ¿Qué había pasado? se preguntaba José Satué[129].

Según Suárez, durante los ocho meses transcurridos se habían producido dos cambios: un cambio de circunstancias políticas, y otro cambio *en la actitud del PCE* cuyos dirigentes habían solicitado voluntariamente someterse a las reglas del juego del Estado, reglas que *han de estar bajo el amparo de la Corona, aceptando públicamente nuestra convivencia*, es decir, aceptando la convivencia según la entendía y necesitaba el centrismo postfranquista para asegurarse la continuación en el Poder. Los y las comunistas, razonaba José Satué[130], «exigimos y luchamos por poder actuar dentro de una normativa legal respetada por el Poder. Porque es en la legalidad y no bajo la arbitrariedad, donde mejor defendemos nuestros intereses, enraizados con los de la clase obrera. Por esto queremos la legalización del PCE».[131]

Carrillo, Tamames, Sánchez Montero, Azcárate y otros eurocomunistas constituyeron una Asociación Política a la que bautizaron con el nombre de "PCE" y cuyo contenido estaba en completa contradicción con el PCE que durante cuarenta años se enfrentó al terror franquista. Así, cuando Suárez decía haber legalizado al PCE, se refería a esa "asociación política" no comunista, en tanto los camaradas de entonces (y muchos de los actuales) creían que el presentado en el Registro y el legalizado era el PCE constituido en 1920. La realidad era que ni éste ni sus Estatutos aprobados en el VIII Congreso habían sido ni siquiera presentados en las dependencias del antiguo Ministerio de la Gobernación.

---

[127] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 5, n.º 5, diciembre de 1977.

[128] El articulo 172 reformado del Código Penal en 1976 decía: «Son asociaciones ilícitas (30): **1.0** Las que por su objeto o circunstancias sean contrarias a la moral pública. **2.0** Las que tengan por objeto cometer algún delito. **3.0** Las que tengan por objeto la subversión violenta o la destrucción del orden jurídico, político, social o económico o el ataque, por cualquier medio, a la soberanía, a la unidad o independencia de la Patria, a la integridad de su territorio o a la seguridad nacional. **4.0** Las que promuevan la discriminación entre ciudadanos por razón de raza, religión, sexo o situación económica. **5.0** Las que, sometidas a disciplina internacional, se propongan implantar un sistema totalitario". El mismo precepto derogado disponía: "Se reputan asociaciones ilícitas: **1.0)** Las que por su objeto o circunstancias sean contrarias a la moral pública. **2.0)** Las que tengan por objeto cometer algún delito. **3.0)** Las prohibidas por la Autoridad competente. **4.0)** Las que se constituyeren sin haber cumplido los requisitos o trámites exigidos por la Ley».

[129] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 5, n.º 5, diciembre de 1977.

[130] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 5, n.º 5, diciembre de 1977.

[131] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 5, n.º 5, diciembre de 1977.

Pese a lo ocurrido, Santiago Carrillo no dejaba de señalar de manera pública que *hemos sido legalizados sin haber hecho ninguna concesión*.

Añade José Satué en *Hojas de Discusión*:

> La legalización de Carrillo y su asociación política no puede entenderse como la respuesta consecuente y bien intencionada del Estado a un nuevo marco político sin amputaciones ideológicas para los partidos revolucionarios. Para la oligarquía en España, fuertemente protegida por el imperialismo mundial, son objetivos importantísimos en este momento:
>
> - Garantizar su continuismo en el Poder, ahora bajo la forma democrática y monárquica del Estado.
> - Evitar que los trabajadores presenten reivindicaciones políticas o económicas que la oligarquía no esté dispuesta a conceder.
> - Conseguir que los trabajadores no empleen, para obtener sus reivindicaciones, medios de lucha que la oligarquía no esté dispuesta a permitir.
>
> Y para cubrir tales objetivos necesita que el PCE sea definitivamente liquidado como Partido obrero revolucionario basado en la ideología marxista-leninista. Y que el PCE lo suplante otro partido, no comunista, cuyos dirigentes le aseguren la colocación de la clase obrera a su remolque. Las anteriores son las concesiones que Carrillo, Azcárate, Tamames y demás seguidores han hecho a la autocracia. La legalización fue la compensación de la oligarquía postfranquista a los compromisos contraídos por Carrillo: frenar a las masas obreras en sus reivindicaciones y desviar al PCE de sus objetivos revolucionarios y transformadores de la sociedad. [132]

Una prueba que demostraba que los Estatutos presentados en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio del Interior, en febrero de 1977, no se correspondían con los Estatutos que habían sido aprobados en el VIII Congreso del PCE de 1972 y que se encontraban en vigor en 1977 se obtuvo, curiosamente, como consecuencia de un auto de procesamiento de 23 de mayo de 1977 de un Juzgado de Instrucción de Granada, cuyo titular era Francisco Sillero, por el cual se acordaba el procesamiento de Isidoro García y José Luis Monereo por propaganda ilegal por llevar consigo 690 ejemplares de los Estatutos del PCE del VIII Congreso. Esta resolución judicial exponía:

> el artículo 1 de los Estatutos del PCE está en plena contradicción con los artículos 1 al 7 de los Estatutos de la Asociación Política denominada PCE, que fueron presentados en el Ministerio de la Gobernación y originaron la legalización del mencionado Partido.

Posteriormente, añade Satué, «cuando logramos hacernos con esos Estatutos, comprobamos que, efectivamente, los presentados a la legalización y

[132] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 6, n.º 5, diciembre de 1977.

los aprobados en el VIII Congreso están en plena contradicción y cada uno de ellos corresponde a un Partido distinto. En aquellos desaparecen conceptos tales como:

— el carácter de Partido de la clase obrera;
— el marxismo-leninismo como base ideológica del PCE;
— la dirección colectiva;
— las normas de ingreso en el Partido;
— el internacionalismo proletario;
— el derrocamiento del capitalismo y terratenientes;
— el comunismo como objetivo final de nuestra lucha;
— la célula como fundamento orgánico del PCE».

En efecto, el artículo 1º de los Estatutos del VIII Congreso vigentes en 1977 señalaban que:

> El PCE es el partido político de la clase obrera, guía y organizador del movimiento progresivo y revolucionario del pueblo. El PCE es la unión voluntaria y combativa, basada en la ideología marxista-leninista, de los luchadores avanzados de la clase obrera, de los campesinos, de las fuerzas de la cultura, de todos los trabajadores españoles. El PCE lucha por el derrocamiento del régimen de los capitalistas y terratenientes, por la transformación socialista de la sociedad, por el comunismo. El PCE educa a sus militantes en el espíritu de fidelidad insobornable a la causa de la clase obrera y del pueblo, en el espíritu del internacionalismo proletario, de la solidaridad entre los trabajadores de todos los países, en la lucha contra el imperialismo. En el momento actual, los objetivos inmediatos del PCE son el derrocamiento de la Dictadura franquista, la paz, la democracia y la independencia nacional.

Sin embargo, los Estatutos presentados en el Registro de Asociaciones Políticas por diferentes miembros de la dirección eurocomunista en febrero de 1977 señalaban en sus artículos 1º a 7º que:

> Los presentes Estatutos tienen por objeto la regulación de la Asociación Política denominada PCE [...](que) tiene como fines esenciales la contribución democrática a la determinación de la política española con objeto de conseguir la plena democratización del sistema político [...] el PCE afirma su plena independencia nacional en la elaboración de la línea política como en la búsqueda a la democracia socialista que tenga en cuenta las peculiaridades del país [...] los objetivos en el periodo actual son la Reconciliación Nacional que asiente las bases de una convivencia pacífica entre los españoles, el establecimiento de una democracia auténticamente representativa y la consecución de los objetivos y aspiraciones de las clases y sectores sociales (clases trabajadoras y de cuantos sectores sociales sufren cualquier tipo de explotación u opresión) [...] el PCE tiene asimismo como objetivos la transformación socialista de la sociedad, la eliminación de cualquier tipo de explotación u opresión. Tales objetivos pretenden

> alcanzarlos por medio de procedimientos democráticos y con el mantenimiento de una sociedad pluralista que consolide y profundice la democracia representativa.

Del análisis del auto de procesamiento del Juzgado de Instrucción de Granada se deducían, según José Satué[133], las siguientes conclusiones:

— Que existían dos partidos políticos con las mismas siglas "PCE" y cada uno de ellos con sus Estatutos: el Partido Comunista de España, fundado en 1920, y la *Asociación Política denominada PCE* constituida por Tamames y otros y presentada el 11 de febrero de 1977 a legalización.
— Que el PCE y sus Estatutos del VIII Congreso no fueron presentados a inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas y, en consecuencia, que el PCE seguía en la ilegalidad, oficialmente perseguido.
— Que lo que Tamames y los otros cuatro firmantes presentaron a legalización fue una *Asociación Política denominada PCE* y cuyos Estatutos legalizados estaban en plena contradicción con los del Partido.
— Que bautizaron a esa *Asociación Política* con el nombre de PCE, propiciando conscientemente la confusión entre la militancia a fin de *transferirlos* engañosamente a su nueva Asociación.

Una vez presentada en el Registro de Asociaciones Políticas la solicitud para la inscripción de la Asociación Política denominada PCE, la Oficina Jurídica del Ministerio de la Gobernación elevó un informe negativo.

A tenor de este informe, para que la legalización de la Asociación presentada por Tamames y otros cuatro fuera o no inscrita dependía que sus promotores demostrasen ante el Tribunal Supremo que no existía identidad de contenido entre el PCE histórico que había iniciado su andadura en 1920 y la denominada "Asociación Política" cuyos Estatutos habían sido presentados para su aprobación administrativa.

Para probar esta falta de identidad de contenido, José Satué comenta:

> [...] el Procurador Don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre de Tamames y los otros cuatro, elevó el día 4 de marzo al Tribunal Supremo un extenso Pliego de Alegaciones de 65 páginas, donde se encierra un completo tratado de bribonería. Documento con el que los traidores al PCE se desenmascaran ya oficialmente como paridores de una criminal maniobra para rematar definitivamente al Partido. Sus alegaciones, desconocidas por los militantes e incluso por la mayoría del Comité Central, merecen su premio: el beneplácito gubernamental a la inscripción de su Asociación Política. [134]

En las páginas 44 y 45 del Pliego de Alegaciones, Tamames y los otros

[133] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 7, n.º 5, diciembre de 1977.
[134] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 8, n.º 5, diciembre de 1977.

firmantes manifiestan:

> El PCE cuya inscripción se pretende hoy no es, desde luego, el PCE o el comunismo más o menos abstracto y deformado que se describe y se condena en las sentencias penales en que se ha basado la Administración para suspender aquella inscripción[...] Si alguna vez existieron tal como eran descritos, se los llevó el viento de la Historia. Y mis mandantes no tratan ahora de intentar legalizarlos, evidentemente[...] Lo que solicitan es que se inscriba (en igualdad con otros partidos socialistas, no socialistas o incluso no democráticos, que han sido legalizados ya) el concreto PCE delimitado por los Estatutos presentados al efecto y configurados en su realidad viva, reflejada en los documentos que se acompañan.[135]

De esa manera quedaba meridianamente claro que los promotores de la Asociación denominada "PCE" presentaron unos Estatutos diferentes a los aprobados en el VIII Congreso de 1972, vigentes entonces. Por consiguiente, el PCE que fue legalizado en 9 de abril de 1977 no era el PCE constituido en 1920 «y para que este no resurja se encargan de excluir en España y en el tiempo a cualquier otro PCE monopolizando estas gloriosas siglas de acuerdo con la oligarquía en el Poder».[136]

Afirmaba Carrillo y sus seguidores, creyéndolos no pocos militantes, que habían luchado por conseguir la legalización del Partido. Pero la única verdad es que no llegaron a mover un solo dedo por conseguirla. Un verdadero dirigente, indica José Satué, «se habría apoyado en las masas trabajadoras para conseguir este objetivo: exigir y obtener de la oligarquía, sin concesiones deshonrosas, su derecho a definirse y organizarse políticamente alrededor del Partido que se precia de representarlas y defenderlas».[137]

El "IX Congreso del PCE"

Con la aquiescencia del Gobierno Suárez, Carrillo, Tamames y otros oportunistas llegaron a la conclusión subjetiva, ocultada celosamente a las y los camaradas, de que el PCE *se lo había llevado el viento de la Historia*, y ellos, suplantándolo, habían constituido la *Asociación Política PCE*, a la que habían transferido, sin su consentimiento ni conocimiento, a la militancia del PCE.

Carrillo confiaba en que este Congreso, que llamaba "IX Congreso" ratificase como concepciones de las y los comunistas españoles las de su eurocomunismo, a la vez que se aprobara el abandono del concepto *marxismo-*

[135] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 8, n.º 5, diciembre de 1977.
[136] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 9, n.º 5, diciembre de 1977.
[137] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 10, n.º 5, diciembre de 1977.

leninismo, que, según Azcárate[138], ellos habían rechazado hacía ya ocho años.

Para asegurarse en ese "IX Congreso" la aceptación masiva de sus concepciones no marxistas-leninistas, Carrillo abrió las puertas a un gran número de simpatizantes y, al mismo tiempo, expulsó y, sobre todo, marginó a no pocos comunistas.

En la conocida como Tesis XV que formulaban los reformistas para su consideración en este Congreso se decía:

> El Partido Comunista de España es un partido marxista, revolucionario y democrático que se inspira en las teorías del desarrollo social elaboradas por los fundadores del socialismo científico, Marx y Engels, y en su método de análisis. En el Partido Comunista de España, la aportación leninista, en todo cuanto siga siendo válida, está integrada, como la de otros grandes revolucionarios, pero sobre la base de que hoy no cabe mantener la idea restrictiva de que el leninismo es el marxismo de nuestra época. [139]

El IX Congreso de 1978 aprobó los Estatutos del concreto PCE legalizado en el modo y la forma que antes hemos descrito. En consonancia con esta tesis XV, el artículo 2º de sus Estatutos[140] decía: «El Partido Comunista se basa en el marxismo revolucionario. Aprende críticamente en las experiencias del proceso de revoluciones socialistas que inauguró la Revolución de Octubre dirigida por Lenin, y del movimiento obrero y de liberación. Practica la solidaridad internacionalista con todos los pueblos, movimientos y partidos que luchan por la liberación nacional, la democracia y el socialismo. Es un partido laico. Respeta las creencias religiosas y admite también en su seno a quienes la profesan».[141]

Se afirmaba también en el artículo 3º que el Partido era un Partido de masas en donde *el grado de dedicación de cada uno de sus miembros al Partido es voluntario.*

El artículo 27 disponía que *la organización de base en el Partido es la Agrupación* que se constituye «para atender políticamente a un ámbito territorial, centro de trabajo o estudio»[142]. Y el artículo 31 insiste en que para luchar por las reivindicaciones inmediatas de naturaleza económica, sociopolítica, así como sus postulados generales, el Partido se organizará «territorialmente ajustándose a la provincia, comarca, partido judicial, localidad, distrito, gran empresa, etc.».

Los artículos 11 y siguientes sustituyeron las normas propias del centralismo democrático, cuya esencia consiste en que toda la militancia marche con buena y consciente voluntad tras el Comité Central, al mismo tiempo que lo

---

138 *El País*, 15 de diciembre de 1977.
139 *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es
140 *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es
141 Este precepto estatutario fue aprobado por 965 votos a favor y 248 en contra.
142 *Archivo Histórico del PCE*, Madrid, archivohistorico@pce.es

orientan y dirigen[143], por *reglas democráticas*.

El artículo 64 disponía que *la bandera del Partido es roja con la hoz y el martillo y el anagrama P.C.E.* y añade que en sus actos públicos acompañará *la bandera del Estado como símbolo de unión de todos los pueblos de España*, es decir, no la bandera de la República, sino el estandarte de la Monarquía borbónica.

El diario El País se hizo eco del conclave eurocomunista y en su editorial de 18 de abril de 1978 decía: «El debate sobre el leninismo fue lanzado por el señor Carrillo en una conferencia de prensa celebrada el pasado otoño en Estados Unidos. Desde 1956, señaló el secretario general del PCE, su partido había dejado de hacer suyos, por imperativo de las transformaciones históricas en Europa, una buena parte de los planteamientos estratégicos, tácticos, programáticos e incluso organizativos del modelo leninista que la III Internacional impuso obligatoriamente a todas sus secciones nacionales».

Entre estos principios del marxismo-leninismo que Carrillo desechaba se encontraban, según este rotativo « [...] la dictadura del proletariado y el internacionalismo proletario [...] la sustitución de la tradicional alianza obrera y campesina por otra que concede una atención preferente al sector terciario («las fuerzas del trabajo y la cultura»), la aceptación de acuerdos a largo plazo con la burguesía sin hegemonía de la clase obrera, el reconocimiento de que los comunistas no son los únicos representantes de los trabajadores, el distanciamiento respecto a la URSS y la condena de la política de bloques, etcétera». El editorial concluía señalando: «El desenganche de los comunistas de la Unión Soviética, tarea a la que el señor Carrillo ha dedicado buena parte de sus esfuerzos con el propósito de privar de esa ventaja a los socialistas, exigía, para ser completo, la renuncia a la denominación marxismo-leninismo».

Sostiene José Satué, que a poco que se meditase, quedaba al descubierto que lo de "IX Congreso del PCE" no era más que otro equívoco «destinado a que los camaradas vuelvan a caer en el engaño y acepten como del PCE lo que, en verdad, es contrario al PCE: que acepten el I Congreso de la *Asociación Política PCE*, constituida el 11 de febrero de 1977, como si fuese el IX del PCE[...] Este modo desleal de sustituir la verdad por la ambigüedad y el equívoco, tan empleado por Carrillo, es, repetimos, la forma más hipócrita de mentir [...] Lo mismo que el nombre usurpado de PCE no llena de contenido comunista a su Asociación Política PCE, la designación de noveno al Congreso que han convocado no convierte a este en un Congreso legítimo del PCE». [144]

Ello era así porque quienes convocaron el llamado IX Congreso, al escindirse del PCE el 11 de febrero de 1977, se convirtieron en exdirigentes del PCE y, en consecuencia, dejaron de tener facultades para actuar en nombre del PCE,

[143] LENIN, V.I., «Carta a la redacción de Iskra», Tomo 8, p. 102**,** *Obras Completas*, 25 noviembre 1903.
[144] JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 13, n.º 5, diciembre de 1977.

aunque abusivamente dejasen correr el bulo de que seguían siendo dirigentes del Partido y, fraudulentamente, se atribuyeron facultades y bienes que ya no les pertenecían. Como dirigentes de la denominada Asociación Política PCE estaban en su derecho de convocar el I Congreso de esa Asociación, pero no otra cosa como la que hicieron.

En aquel entonces, Carrillo, Azcárate, Tamames y otros oportunistas no se recataron en declarar ante la burguesía que, desde hacía años, habían abandonado el marxismo-leninismo, y ahora adoptaban el eurocomunismo, que ellos publicitaban como si se tratase de una aportación nueva a la ciencia marxista.

Como Carrillo no buscaba la unidad que él había roto, señala José Satué, «se escinde del PCE. Pero se ha ido furtivamente, engañando a los camaradas comunistas, a fin de que no le abandonen ahora, cuando necesita reforzar su posición personal y la de su Asociación». [145]

Unos meses antes de la celebración de este "IX Congreso", Simón Sánchez Montero, declaraba que: «¿abandonamos el leninismo? Ese es un planteamiento sensacionalista, y por tanto inadecuado, falso. No se trata de abandonar o no el leninismo. Se trata de que la vida, el desarrollo económico, político y social, sobre todo en los países de capitalismo desarrollado como España, han superado muchos planteamientos fundamentales de Lenin [...] No es posible la destrucción completa del Estado burgués, ni conveniente, el establecimiento de la dictadura del proletariado para construir el socialismo [...] Hoy no es válido el Partido de Lenin de 1903, de revolucionarios profesionales y pequeñas células, con una disciplina férrea [...] Hoy hace falta un gran partido de masas, de cientos de miles de afiliados, que funcione de forma plenamente democrática». [146]

Una posición que parecía cuestionar las ideas eurocomunistas en el "IX Congreso", defendida por Francisco Frutos, planteaba definir al Partido como «basado en el marxismo, en el leninismo y en otras aportaciones del pensamiento y la práctica revolucionaria»[147]. En lugar de defender el marxismo-leninismo e incorporar este término a los Estatutos, planteó una fórmula que separaba el marxismo del leninismo, porque según él esta propuesta no contradecía *el planteamiento eurocomunista,* ya que no se identificaba tampoco con *el marxismo-leninismo*.

Juan Andrade en el texto El PCE y el PSOE en (la) Transición expone que «para Frutos, no había incompatibilidad entre eurocomunismo y leninismo». [148]

Los hechos posteriores confirmaron el carácter inconsecuente de las posiciones defendidas por Frutos en aquel "IX Congreso". En efecto, más tarde ocupó la Secretaría General del PCE legalizado entre marzo de 1998 y noviembre de 2009, sin que en este dilatado espacio temporal, y teniendo ocasión para ello,

---

145 JOSÉ SATUÉ, *Hojas de Discusión*, p. 14, n.º 5, diciembre de 1977.
146 *Mundo Obrero* 01.02.1978.
147 *Mundo Obrero*, «El debate del leninismo en el PCE (1972-2018)», 25.11.2018.
148 JUAN ANDRADE, *El PCE y el PSOE en (la) Transición*, p. 126, Siglo XXI de España Editores S.A. 2012.

plantease la incorporación de los principios del marxismo-leninismo (no del marxismo y el leninismo) en los Estatutos y en el Programa de la organización, algo que sí se ha hecho después en el XX Congreso del PCE (con un procedimiento muy cuestionable[149]) con el apoyo de más del 80% de los delegados y las delegadas.

De esta manera, desde el punto de vista de la legalidad partidaria, el Congreso de diciembre de 2017 viene a conectar con el VIII Congreso del PCE que recogía en el mandato congresual estos principios del marxismo-leninismo, salvando ese lapsus temporal de cerca de 40 años, en el que las ideas oportunistas han estado presentes en la legalidad partidaria eurocomunista, como también en la práctica política diaria que permanece en buena medida en la forma de hábitos (malos) en sectores amplios de la militancia y, desde luego, como guía de actuación de la corriente reformista presente aún en el aparato del Partido.

Por el contrario, la minoría congresual eurocomunista del XX Congreso, sostenida por menos de un 20% de sus delegados y delegadas, es la que mantiene un vínculo con el Primer Congreso del PCE eurocomunista de 1978 y con todos los que posteriormente se celebraron hasta diciembre de 2017. A partir de esta fecha constituyen una tendencia o fracción organizada dentro de un PCE que en el marco estricto de la legalidad partidaria ha recuperado, no obstante, las señas de identidad que lo definieron desde su constitución en 1920.

Los pésimos resultados electorales de 15 de junio de 1977 con un porcentaje de votos inferior al 10% y solo 20 escaños impulsó a la dirección del PCE eurocomunista para acentuar el carácter reformista de su Partido, provocando aún más el deterioro y desprestigio de este. Manuel Azcárate, destacado defensor de esta corriente, manifestaba pocos años después que: «aún más grave fue otra consecuencia (derrota electoral) para el PCE: para aumentar nuestra influencia electoral debíamos inclinarnos hacia la derecha. Con los pasos a la derecha que ya habíamos dado, el flirt con Suárez para alcanzar la legalización, ahora la conclusión que Carrillo sacaba de las elecciones era la necesidad de acentuar esa orientación. Fue un gravísimo error, porque nos íbamos alejando de algunas señas de identidad que eran consustanciales a nuestra razón de ser». [150]

En el marco de este Congreso, el Comité Central de la organización de Carrillo se posicionó contra el internacionalismo, rechazando la intervención de la antigua URSS en Afganistán a finales de 1979, llegando incluso a reclamar la retirada de los efectivos militares soviéticos de aquel país, cuya presencia obedecía a una llamada de auxilio del Partido Democrático del Pueblo de Afganistán que encabezaba entonces un proceso revolucionario de carácter inequívocamente progresista.

[149] Véase capítulo 14 «Comités de Organizaciones de Nación y Región. La dirección del PCE».

[150] MANUEL AZCARATE, *Luchas y transiciones. Memorias de un viaje por el ocaso del comunismo*, p. 161, Madrid, Ediciones El País, 1998.

La Constitución de 1978 representó la máxima expresión jurídica de lo que ha sido y es el régimen postfranquista, que nació con el total apoyo y compromiso de la dirección reformista de aquel PCE. Sobre el texto constitucional, Jordi Solé Tura, ponente constitucional, llegó a decir con el entusiasmo propio del que se siente protagonista de un episodio que califica como histórico, que esta Constitución permitía «acabar de desmantelar el franquismo y realizar la reforma democrática de los aparatos del Estado» [151]. Nada más alejado de la cruda realidad actual.

El X y el XI Congreso del PCE (eurocomunista) de 1981 y 1983

El abandono de los principios globales que distinguen a los y las comunistas, esto es, el internacionalismo, el marxismo-leninismo como fundamento ideológico, la acción de masas como principio rector de la táctica política, el enfoque clasista de los problemas y de sus soluciones, la vinculación de los objetivos inmediatos con los estratégicos, la organización celular y la disciplina partidaria, así como la confianza en las posibilidades revolucionarias de la clase obrera, hicieron posible, junto a otras circunstancias, poner a ese Partido *eurocomunista* a remolque de la socialdemocracia del PSOE.

Lo ocurrido no fue producto de fatalidades históricas, ni de banales errores y equivocaciones. Fue el fracaso, según José Satué, «de una estrategia y de unas concepciones liquidadoras que se denominan eurocomunistas».[152]

El eurocomunismo tiene una lógica interna de desarrollo y su desenvolvimiento consecuente lo enfila a los arrabales del PSOE, desbrozando progresivamente de obstáculos ideológicos y políticos el camino de la socialdemocracia[153]. En este sentido no deja de ser significativo que por aquel entonces aparecieran *voces autorizadas* que clamaban por *superar la división orgánica que separa a comunistas de socialistas*, como si la experiencia histórica hubiese condenado por pueril esta *división orgánica*.

La realidad es que las tesis eurocomunistas, ayer y hoy, generan una dinámica ideológica necesaria que no va más allá de la sustitución del conjunto armónico de las categorías comunistas por los postulados viejos, de la II Internacional *socialista*.

El "X Congreso" profundiza la socialdemocratización de la política de aquel

---

[151] JORDI SOLÉ TURÁ, «La Constitución y la lucha por el socialismo», *Nuevos Horizontes*, n.º 40, febrero 1978.

[152] JOSÉ SATUÉ, «Boletín Interno de la organización de células del PCE n.º 1», p. 1, octubre de 1981.

[153] Comenta JOSEP FONTANA en su intervención en el II Congreso de Historia del PCE que «en la última entrevista que se le hizo en vida, Manolo Sacristán, explicaba que abandonó la dirección del partido en 1970 porque estimaba que la línea que se estaba proponiendo iba a conducir a su hundimiento y a su desaparición: una política como la que se llevaba —decía— no tenía más que una salida política real si quería ser una política [...]: la fusión con el PSOE. Y esto, años después, llegó a decirlo Santiago Carrillo en una entrevista a Oriana Fallaci".

PCE a través de los Pactos de la Moncloa, el abandono de la estrategia antimonopolista, aceptación de la CEE, el visto bueno al Estatuto de los Trabajadores y a la Ley Básica de Empleo, desdén por la movilización de masas al continuar en la estrategia de sustituir el sindicalismo de clase revolucionario por el de pacto o concertación social, firma del Acuerdo Nacional sobre Empleo, la reducción parlamentaria de la lucha política y manteniendo la renuncia a combatir por la restauración de la República.

Esta dinámica, dice José Satué, «fue introduciendo al Partido de Carrillo en los mismos planos socio-políticos del PSOE, (que)le hicieron perder la iniciativa a favor de éste, primero, y facilitando el ser arroyado por él, después. Entre tanto, iba quedando atrás una estela de esperanzas frustradas y de militantes desengañados, una erosión política que ha dejado en los huesos al Partido de los eurocomunistas españoles, y —lo que es realmente más grave—, que ha socavado el peso de la clase obrera en el país, y el poder de atracción de las ideas comunistas».

Este X Congreso de 1981 puso de relieve la reelección de Santiago Carrillo en sus responsabilidades dirigentes con un menor apoyo, al no llegar al 60% de los delegados y delegadas, si bien las tesis eurocomunistas fueron ratificadas, aunque mostrando grietas en las filas de sus seguidores que se expresaron en las corrientes carrillista y renovadora. El semanario La Calle cifraba en aquellas fechas una baja de militantes en torno a 50.000 cuando entonces la organización disponía de más de 160.000 militantes, incluyendo del PSUC. El abandono de los principios del marxismo-leninismo y su sustitución por planteamientos oportunistas, unido a una práctica política electoralista, coincide en el tiempo con la desafección generalizada de la militancia comunista hacia ese concreto PCE que fue legalizado en abril de 1977.

En este evento, Carrillo adopta una posición de confrontación con sus *hermanos* eurocomunistas que se autodefinían como críticos o renovadores, pero sosteniendo unos y otros las mismas posiciones oportunistas. En las sesiones plenarias, Santiago Carrillo llegó a decir, en relación a sus oponentes, que *los que hablan contra los líderes aspiran, generalmente, a ser líderes ellos mismos*, y que las corrientes, tendencias y fracciones en el Partido eran siempre malas ya que «si no se atajan el Partido puede romperse en poco tiempo [...] Quien no esté de acuerdo, puede marcharse»[154] era la frase que remataba uno de los pasajes de su discurso.

En aquellos momentos, Santiago Carrillo debió sufrir un episodio de amnesia, puesto que había reconocido con anterioridad, durante la vigencia del VIII Congreso del PCE de 1972, su responsabilidad en la puesta en marcha de una

[154] *La Calle*, 4-10 de agosto de 1981, http://biblioteca.ccoo.cat/intranet-tmpl/prog/en/local_repository/documents/17658_33127.pdf

fracción eurocomunista en el seno de la organización que prohibía los Estatutos del Partido. Este comportamiento desleal y transgresor provocó un daño extraordinario en las filas comunistas cuyas consecuencias se dejan notar hoy en día.

No obstante, en ese X Congreso estuvo también presente una importante minoría de delegadas y delegados —67— que hicieron frente a las tesis oportunistas desde posiciones marxistas-leninistas e internacionalistas.

Lo que en principio aparecía como fisuras entre eurocomunistas, a lo largo de 1981 se convirtió en una batalla fratricida entre carrillistas y eurorrenovadores que pugnaban entre sí por asumir el liderazgo oportunista en la organización. Se suceden episodios como los de la destitución de cinco concejales y concejalas en el Ayuntamiento de Madrid que son expulsados del Partido (Cristina Almeida entre otros), los despidos en el Partido Comunista de Euskadi, con su secretario general Lertxundi a la cabeza. Durante 1981 y 1983 estas mismas medidas continuaron por centenares en sectores diversos, como fueron los casos de Francisco García Salve, Ramón Tamames o Carlos Alonso Zaldívar que se extendieron al PSUC sobre todo de militantes que se manifestaban en contra a las tesis eurocomunistas.

Entre las filas de los *eurorenovadores* destacaba entonces Julio Anguita, alcalde de Córdoba en 1979, que mantuvo dicha responsabilidad institucional hasta 1986. Unos meses después del golpe de estado del 23 de febrero de 1981, concretamente el 2 de abril del mismo año, entregó la medalla de oro de la ciudad de Córdoba al entonces Juan Carlos de Borbón. Más tarde sería secretario general del PCE desde febrero de 1988 a diciembre de 1998. En noviembre de 1989 es designado coordinador general de Izquierda Unida y mantiene la responsabilidad hasta el año 2000 que le sucede Gaspar Llamazares. El Califa Rojo, como le llamaban sus seguidores, fue uno de los responsables del encubrimiento del pensamiento revolucionario, de las siglas y de aquella organización del PCE reformista con la puesta en marcha del partido interpuesto de Izquierda Unida.

En el contexto del Congreso de 1981 y con motivo de los acontecimientos de Polonia en relación con el sindicato reaccionario Solidaridad, que fue prohibido por las autoridades polacas encabezadas por el general Jaruzelski, la dirección eurocomunista a través del Comité Central en una reunión de mediados de enero de 1982 se posicionó en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno polaco y expuso que: «[...] la única posibilidad de solución pacífica y democrática real para Polonia sigue estando en la abrogación de la ley marcial y la recuperación del diálogo responsable entre el POUP, el sindicato Solidaridad y la Iglesia».[155]

El 6 de noviembre de 1982 Santiago Carrillo dimite como secretario general y es sustituido por Gerardo Iglesias. Tres años más tarde, es expulsado de los órganos de dirección del PCE por decisión de su Comité Central, se escinde meses después de la organización con un grupo de sus correligionarios que ponen en

[155] *El País*, 12 de enero de 1981.

marcha el Partido de los Trabajadores de España-Unidad Comunista. A las puertas de la sede en calle de la Santísima Trinidad de Madrid posa junto con sus compañeros represaliados y les dice unas palabras a quienes momentos antes les habían expulsado: «Lo que vais a hacer os va a costar mucho más caro».[156] En esta ocasión fueron sus hijos quienes devoraron a Saturno.

La apuesta por el nuevo Partido fracasa y su afiliación termina por integrarse en el PSOE, excepto Carrillo que no acepta el ingreso en el Partido Socialista debido, según decía, a sus muchos años como militante del PCE.

En diciembre de 1983 tuvo lugar el XI Congreso en el que participaron algo más de 800 delegadas y delegados, la mayoría habían ingresado en el PCE antes de 1976. La delegación más numerosa fue la de Andalucía, seguida de la de Madrid, País Valencià y Cataluña.

La organización eurocomunista se encontraba en profunda crisis. De 201.000 militantes en abril de 1978 pasaron a 84.652 en diciembre de aquel año. En el ámbito electoral se habían perdido más de un millón de votos entre las elecciones de 1977 y las de 1982. En el escenario político, carrillistas y renovadores se enfrentaron en todos los temas objeto de debate en el Congreso. En el seno del Comité Central y en el desarrollo del XI Congreso, Gerardo Iglesias fue elegido secretario general con 69 votos a favor y 31 en contra. Ignacio Gallego encabezaba entonces un sector minoritario que atendía con el nombre de prosoviético o leninista.

En esta cita congresual, la corriente de Gerardo Iglesias impuso una línea política dirigida a la construcción de un proyecto unitario de la izquierda, que buscase la convergencia social y política con otras fuerzas y que se concretaría más tarde en la constitución de Izquierda Unida y la desaparición de las siglas del PCE y de su organización del escenario público.

Más tarde, en enero de 1984, tuvo lugar en Madrid el Congreso celebrado por el denominado sector prosoviético, en el que participaron también el Partido de los Comunistas de Cataluña, el Partido Comunista de España Unificado (PCEU), el Movimiento para la Recuperación del PCE y Células Comunistas del PCE. Este proceso dio lugar al Partido Comunista de los Pueblos de España (PCPE) y a su organización juvenil, los Colectivos de Jóvenes Comunistas (CJC). La nueva organización obtuvo el reconocimiento del Partido Comunista de la Unión Soviética y de los demás partidos comunistas del bloque socialista europeo.

Encubrimiento del PCE

Decíamos en el capítulo anterior que una de las notas que caracteriza al eurocomunismo, y en general a todo tipo de oportunismo, es precisamente la de

[156] *El País*, 20 de abril de 1985.

violentar de manera sistemática la legalidad partidaria cuando esta se enmarca en los principios del marxismo-leninismo.

Cuando Carrillo y sus acompañantes, según reconoce aquel, constituyeron la fracción eurocomunista en el seno del PCE durante la vigencia del VIII Congreso de 1972 infringieron de forma clara y manifiesta el mandato congresual. Prevaliéndose de sus altas responsabilidades dirigentes en el Partido, en lugar de respetar y cumplir la legalidad partidaria se dedicaron a boicotearla con todo tipo de actividades desleales. Combatieron con saña los principios del marxismo-leninismo rompiendo el mandato congresual con la finalidad de sustituirlo de manera encubierta por los viejos postulados reformistas —que se presentaban como una novedosa aportación al marxismo— y que ahora con un nuevo envoltorio le llamaron eurocomunismo.

Más tarde, en el proceso de la legalización, presentaron ante el Ministerio de la Gobernación unos Estatutos muy diferentes de los que habían sido aprobados en el VIII Congreso de 1972, en los que eliminaron como principio rector del PCE al marxismo-leninismo, sin haber convocado y decidido antes en una nueva cita congresual —el único órgano competente para esta tarea es el Congreso del Partido— la modificación de los Estatutos que ellos por su cuenta alteraron para obtener, no la legalización del PCE nacido en 1920 *que se lo había llevado el viento de la historia,* sino otro muy distinto del agrado de la burguesía, de la oligarquía y del aparato franquista de entonces, volviendo así a despreciar la normativa partidaria.

De la mano del reformismo penetró el sindicalismo de pacto social reaccionario desplazando de manera paulatina, pero persistente, al sindicalismo de clase y revolucionario con el que se había construido el movimiento de las originarias Comisiones Obreras y se incorporó la bandera de la Monarquía Borbónica a los actos oficiales del PCE, lo que expresaba de manera grosera la renuncia a la reivindicación republicana dañando de paso la dignidad de quienes la supieron defender. Sin cuestionar, además, la continuidad de un estado franquista, la odiosa oligarquía, los terratenientes, la pervivencia de los escandalosos privilegios de la Iglesia Católica, al mismo tiempo que desmantelaban al Partido como organización de vanguardia y de lucha y se apartaban del centralismo democrático y el internacionalismo. Se produjo, pues, la inevitable pérdida de soberanía política, de independencia de clase frente a la burguesía.

Un gran número de camaradas creyó entonces que las ideas de Santiago Carrillo eran consecuentes y sinceras y que correspondían a una nueva formulación del socialismo científico para un marco territorial y temporal que definía como *capitalismo desarrollado en la Europa occidental*. Sin embargo, poco a poco, la misma práctica oportunista fue convenciendo a la militancia con el transcurrir del tiempo que aquellas novedosas tesis políticas no tenían nada de originales, que resultaban ser viejas propuestas oportunistas. Muchos y muchas camaradas optaron entonces por dejar la organización, bien para integrarse en las filas de

otras alternativas políticas de clase, bien para abandonar la militancia comunista. A otras y otros tantos se les expulsó o marginó. De esta forma fueron pocos los y las militantes que hicieron frente a la deriva reformista desde dentro del Partido.

Como consecuencia de las ideas y de la práctica oportunista, el número de militantes descendió en varias decenas de miles. En este sentido, el propio Documento Político aprobado en el XII Congreso afirmaba que «desde 1977 hemos asistido a una permanente caída en la afiliación del Partido. Son muchos los elementos que han incidido en este fenómeno, aunque la crisis y los enfrentamientos internos y la política supraestructural y desmovilizadora realizada por el Partido han sido el elemento principal».[157]

Tras el sonoro fracaso electoral de 28 de octubre de 1982 con la pérdida de más de un millón de votos y 19 escaños, queda reducida la presencia parlamentaria eurocomunista a tan solo cuatro diputados. Se inicia entonces por reformistas de uno u otro signo, un proceso encaminado a encubrir las siglas históricas del PCE y de su proyecto emancipador mediante la creación de Izquierda Unida, primero como movimiento político-social y más tarde como partido político, a la que ceden además de sus competencias electorales, todas las demás de naturaleza política y social, situación que permanece hoy en día pese a los acuerdos[158]que en sentido contrario se adoptaron en el Congreso de diciembre de 2017.

En el XIII Congreso de 1991 la lista que encabezaba Francisco Palero y Juan Berga, que quedó en minoría, llegó a plantear la disolución del PCE en un contexto histórico en el que se hundía el bloque socialista europeo. La alternativa frente a la propuesta de disolución del PCE pasaba por fortalecer Izquierda Unida como movimiento político y social, manteniendo en su interior a una pluralidad de partidos políticos que actuarían como corrientes o tendencias dentro de IU. Una de estas organizaciones o corrientes era el PCE.

En el Documento Político aprobado en el XII Congreso de febrero de 1988, se recoge ya a nivel programático este proceso de *ocultación del PCE* con la puesta en marcha del partido interpuesto de Izquierda Unida, que había iniciado su andadura dos años antes a impulso de aquel PCE e inscrita después como partido político ante la Administración en noviembre de 1992. Desde esta fecha, IU es un partido político que en sus Estatutos permite y regula la existencia de corrientes o

[157]Archivo Histórico del PCE, *Documento aprobado en el XII Congreso del PCE*, 19, 20 y 21 de febrero de 1988, p. 12.

[158]En el Documento Político aprobado en el XX Congreso de 2017 podemos leer: «En la Primera Fase del XX Congreso, el PCE recuperó todas sus competencias. En paralelo, teorizamos, junto con las compañeras de Izquierda Unida, la necesidad de superar dicha organización y caminar hacia un nuevo Movimiento Político y Social más amplio, que diese cobijo a los sectores de izquierda rupturista del estado en torno a un programa político». En términos generales la militancia comunista coincide, pues, en la necesidad de construir un espacio de confluencia más poroso, abierto, flexible y que abandone la fórmula tradicional de partido político que ha adquirido IU desde hace décadas. El artículo 15 de los Estatutos del PCE indican que causaran baja en la organización por: «afiliación a otra organización política (a excepción de acuerdos tomados en el seno del Partido)».

tendencias organizadas constituidas incluso como partidos políticos. Un partido político conformado por diversos partidos políticos en su estructura interior.

En apoyo de esta tesis, el texto congresual de 1988 decía: «Consideramos que el PCE no es el único agente revolucionario que existe en la sociedad española, en consecuencia no puede ser considerado como un elemento totalizador que tiene respuesta y explicación para todo[...] La organización del PCE debe promover en su trabajo el desarrollo y extensión de estas organizaciones (ecologistas, feministas, pacifistas, jóvenes, etc.) y procurar su confluencia en la acción política con Izquierda Unida como movimiento político que no puede ser la suma de unos partidos coaligados, sino el lugar de encuentro, de trabajo y de acción de todos los que aspiran a la recomposición de una nueva izquierda renovada que sea alternativa de gobierno[...] (y que obligan al PCE) a ampliar su base social y política adoptando junto a un carácter de clase, un carácter popular».[159]

El Programa concebía un Partido de masas como aquel en el que «tengan cabida todos los que acepten el Programa del Partido y los Estatutos, sin más compromisos que la participación voluntaria en las tareas que consideren oportunas»[160]. En el terreno organizativo preconizaba, entre otras cosas, que «muchas de las reuniones de trabajo (agrupaciones del Partido) pueden anunciarse de forma pública, invitando a asistir a la gente del barrio».[161]

Durante la celebración del Congreso en febrero de 1988, Mundo Obrero publicó un editorial en el que afirmaba: «se trata de cerrar, y cerrar bien, la actual crisis en la cúpula, que no tiene su origen en una política errónea; hoy no se puede afirmar en justicia que el Partido Comunista carezca de una política claramente definida y ajustada a las tareas inmediatas y a la perspectiva de medio plazo que la situación plantea [...] Hoy existe un programa político coherente y un equipo de dirección consolidado». [162]

La crisis en la cúspide de aquel PCE era la que habían protagonizado el enfrentamiento entre carrillistas y eurorrenovadores, afines ambos a unas mismas posiciones reformistas, que concluyó con la derrota de los primeros, expulsados del aparato de dirección de la organización, entre ellos el propio Santiago Carrillo, que luego más tarde la dejaría invitando a sus correligionarios a enrolarse en las filas de la socialdemocracia organizada tras su fracaso electoral de 1986 con el llamado Partido de los Trabajadores-Unidad Comunista.

El 1 de enero de 1986 España, junto con Portugal, ingresaba en la CEE. Después, en 12 de marzo de 1986 mediante referéndum, el sí se impone y España mantiene la vinculación a la OTAN, decidida el 30 de mayo de 1982, con el apoyo del PSOE. Con una participación que no llegó al 60%, los votos a favor alcanzaron al 52,5% y los votos en contra un 39,85%.

---

[159] Archivo Histórico del PCE, *Documento aprobado en el XII Congreso del PCE*, 19, 20 y 21 febrero 1988, p. 1.
[160] Archivo Histórico del PCE, *Documento aprobado en el XII Congreso del PCE*, 19, 20 y 21 febrero 1988, p. 2.
[161] Archivo Histórico del PCE, *Documento aprobado en el XII Congreso del PCE*, 19, 20 y 21 febrero 1988, p. 5.
[162] Archivo Histórico del PCE, *Mundo Obrero,* febrero 1988.

En las elecciones generales de 22 de junio de 1986, por primera vez desde la legalización del PCE eurocomunista, las siglas PCE no aparecen encabezando una candidatura electoral. El PCE de entonces se presentaba a las elecciones a través de una coalición con el nombre de Izquierda Unida, en la que también formaban parte el Partido de Acción Socialista, el Partido Comunista de los Pueblos de España, Partido Humanista de España, Partido Carlista, Federación Progresista e Izquierda Republicana.

En estas elecciones Ignacio Gallego, secretario general de PCPE, es elegido diputado por la provincia de Málaga dentro de la coalición de Izquierda Unida. En el Congreso Extraordinario del PCPE —enero de 1989—el sector que encabezaba Ignacio Gallego abandona la organización y se reincorpora al PCE junto a varios miles de militantes. El PCPE eligió entonces a Juan Ramos Camarero nuevo secretario general y la organización abandona Izquierda Unida.

Elegido Julio Anguita secretario general en el XII Congreso de 1988, en una declaraciones a Mundo Obrero dice: «Ya no somos sólo un partido de lucha, sino también un Partido que concibe ya el Gobierno y, por tanto, tiene que elaborar alternativas y buscar el apoyo de todos, no sólo el electoral o el de la movilización en la calle [...] los sindicatos, por su propia definición, tienen que cumplir una función reivindicativa, porque están en un sistema capitalista, pero nuestra visión sindical debe transcender eso» [163].

Con anterioridad, también en Mundo Obrero, Julio Anguita señala que la disciplina «[...] no viene de la aplicación rigurosa de los Estatutos, ni tampoco de las medidas administrativas. La disciplina, en sentido comunista, consiste en asumir voluntariamente e interesarse en el acuerdo de la mayoría, explicitado a través del ejercicio del centralismo democrático».[164]

Más adelante, en relación con la línea política aprobada en el Congreso expone que: «[...] para el ejercicio de nuestra política de transformación no nos sirven ni las fórmulas que en otros lugares pudieron tener éxito ni tampoco los componentes culturales que acompañaron a camaradas nuestros en otras épocas y en otras latitudes [...] Quiero decir con esto, a la hora de hablar del PCE, que no renuncia en absoluto en la transformación para la causa internacional del socialismo y comunismo. Pero desde un hecho nacional nuestro, específico, con todos nuestros grandes luchadores, con nuestros sabios, con nuestras personas, con nuestro folklore, con nuestra cultura, la cultura nuestra, la de los españoles».

Trabajar en el reforzamiento del Partido, dice Anguita, significa trabajar en el barrio, en la agrupación, en el tajo y en la fábrica, pero «dentro de IU [...] hemos apostado por la estrategia de IU».[165]

[163] Archivo Histórico del PCE, *Mundo Obrero,* 3 de marzo de 1988.
[164] Archivo Histórico del PCE, *Mundo Obrero,* 25 de febrero de 1988.
[165] Archivo Histórico del PCE, *Mundo Obrero,* 25 de febrero de 1988.

Entre forma organizativa y contenido ideológico existe siempre un estrecho vínculo. Si la forma organizativa partidaria abandona el centralismo democrático y el carácter de vanguardia del Partido y, en su lugar, promueve una organización de tipo electoralista con la sustitución de la estructura celular (núcleos) por la de naturaleza territorial, alejada del conflicto capital/trabajo, entonces el contenido ideológico de la organización, inevitablemente, quedará marcado por una estrategia socialdemócrata, reformista.

Del análisis de los acuerdos del Congreso de 1988 y de las declaraciones del nuevo secretario general Julio Anguita que antes hemos referido, llegamos a la conclusión de que la forma organizativa que promueven con el mantenimiento de la organización territorial, la renuncia al carácter de vanguardia del Partido, su vocación inequívocamente electoralista y, sobre todo, con la propuesta de velar las siglas del PCE y su proyecto revolucionario, colocando al conjunto de la militancia afiliada en una corriente al interior de ese otro partido político que era Izquierda Unida, definían de forma inexorable el contenido ideológico socialdemócrata de ese tipo de organización política.

Un Partido que quiere ampliar su base social y política adoptando junto a un carácter de clase otro de signo *popular,* cuya estrategia es la socialdemócrata de Izquierda Unida, es una organización no revolucionaria, es un Partido reformista.

Darle al Partido ese carácter popular es introducir en el seno de la organización el antagonismo de clase inherente en las capas populares —el campesinado y la pequeña burguesía—, y renunciar al mismo tiempo al papel de vanguardia que caracteriza una organización marxista-leninista. Las y los revolucionarios luchan contra el abuso democrático burgués de la palabra pueblo o popular, decía Lenin. Exigen que con este vocablo no se oculten *los antagonismos de clase en el seno del pueblo*. De lo que se trata, por tanto, es que la organización de clase de vanguardia, que no adolece de las vacilaciones, la inconsistencia y las indecisiones de las capas populares, *luche con la mayor energía y el mayor entusiasmo por la causa de todo el pueblo, al frente de todo el pueblo.*

Lenin, en el texto «Las Uniones liberales y la socialdemocracia» señala:

> Sobre nosotros recae actualmente un grave deber: el de contribuir con todas nuestras fuerzas a la educción partidista del proletariado, contribuir a cohesionar su destacamento de vanguardia haciendo de él un verdadero partido político, un partido que no dependa en absoluto de los demás partidos, un partido absolutamente autónomo. Por lo tanto, estamos obligados a ser muy precavidos respecto a todos los pasos susceptibles de sembrar la confusión en las claras y definidas relaciones de partido. Toda la burguesía liberal se desvive en estos momentos por entorpecer la formación de un partido clasista del proletariado plenamente autónomo, por agrupar y fundir todo el movimiento liberador en un solo torrente de democratismo con miras a encubrir el carácter burgués de ese democratismo. Así las cosas, ingresar en las uniones liberales significaría un craso

> error por parte de los miembros del Partido Socialdemócrata, le colocaría en una situación sumamente falsa de miembros de dos partidos distintos y enfrentados. No es posible servir a dos dioses. No se puede ser militante de dos partidos[...] Los intereses del proletariado exigen una precisa y clara división de los partidos. [166]

Izquierda Unida y ahora Unidas Podemos, constituyen objetivamente una propuesta reformista que obstaculiza la plena formación, organización (y visibilidad) de un partido de clase del proletariado. El esfuerzo de una parte importante de la militancia de base, durante décadas, implicada en la lucha diaria, tanto en las instituciones como en la movilización social para defender los intereses inmediatos de la clase trabajadora y capas populares no se ha traducido, sin embargo, en un impulso político suficiente para la recuperación del Partido como organización de clase y revolucionaria. No basta la lucha económica; para esta tarea de recobrar la organización de los y las comunistas es necesaria unirla con la imprescindible batalla política por erradicar el oportunismo, tanto en el plano de las ideas como en el terreno de la práctica y en el de la organización.

El encubrimiento de las siglas del PCE y de toda propuesta revolucionaria continuó en los Congresos de 1991, 1995, 1998, 2002, 2005, 2009 y 2013. Es en el XX Congreso del PCE de diciembre de 2017 —que podríamos nominar como el IX de la organización de las y los comunistas españoles, en cuanto recupera en los textos congresuales los principios del marxismo-leninismo que se mantuvieron vivos desde 1920 en el Programa y en los Estatutos del VIII Congreso de 1972— cuando el PCE, al recobrar el marxismo-leninismo, plantea la necesidad de recuperar las competencias del Partido, incluidas las de naturaleza electoral, así como la visibilidad[167] —salida del armario— de la organización ante la clase trabajadora y las capas populares. Sin embargo, al analizar los textos congresuales comprobamos que esto último lo hace de forma bastante tímida e incompleta.

Así, ya en la Primera Fase del XX Congreso, se reivindican para el PCE las competencias electorales e institucionales[168], pero omite el rescate fundamental de la *independencia de clase* del Partido en relación con cualquier alianza política, confluencia, unidad popular u otros partidos políticos y, por supuesto, de la burguesía.

En el Documento congresual de esta primera fase podemos leer:

---

[166] LENIN, V.I., «Las Uniones liberales y la socialdemocracia», Tomo 11, pp. 278-279, *Obras Completas*, 26.09.1905.

[167] Documento Político Segunda Fase XX Congreso del PCE, p. 59: «Por ello es imprescindible que, mientras se trata de construir ese movimiento político y social, no perdamos la capacidad de intervención, recuperemos la visibilidad, la fuerza y la actividad militante tanto como PCE, como IU en el ámbito institucional».

[168] Documento Político Primera Fase XX Congreso del PCE, p. 39: «Es por ello que acordamos dejar sin efecto los acuerdos del XIII Congreso y del Comité Federal de 21 de junio de 1992 sobre cesión de competencias y trasladar este acuerdo a los Estatutos del partido mandatando al Comité Federal a que haga la revisión necesaria de los mismos. Porque entendemos que nuestra apuesta por la convergencia sigue con la misma fuerza que en 1983, porque nos corresponsabilizamos de nuestra historia y nos sentimos orgullosos de seguir formando parte de una organización como IU y de su militancia, queremos seguir caminando junto a ellos la senda de avanzar en la construcción del espacio de ruptura en nuestro país y hacerlo desde la política».

> Desde el punto de vista funcional y organizativo, y de forma congruente con los aspectos de contenidos señalados, necesitamos, en primer lugar, un partido fuerte, un partido con plenitud de funciones. Un partido, por tanto, que recupere sus funciones electoral e institucional, fuera de cualquier limitación o cesión estatutariamente reglada y de las servidumbres estatutarias que estructuralmente encorsetan una respuesta ágil y libre a cualquier coyuntura sobrevenida. Ello no implica en absoluto ninguna voluntad previa de concurrir en solitario a procesos electorales, sino sencillamente de conservar toda la independencia y soberanía para decidir, en cada caso, cómo, cuándo, con quién, sobre qué base programática y bajo qué fórmula jurídica se concurre a un proceso electoral. Esta recuperación de funciones es clave hoy para que el Partido tenga las manos libres para actuar tanto en el marco de la nueva Izquierda Unida que salga de su próximo proceso asambleario, como dentro de la Unidad Popular en formación y, en general, para orientar con independencia cualquier política futura de alianzas. [169]

En el mismo texto se reconoce que «Sin embargo, IU se ha convertido, y lo planteamos desde la autocrítica, en un partido político orientado y dependiente de la batalla electoral [...] Aquella estrategia del PCE, que forma parte de nuestra identidad histórica, se expresa hoy en la necesidad de acumular fuerzas en torno a un programa de ruptura democrática. La necesidad de que IU pase de la forma partido a la forma movimiento parte del análisis de la realidad concreta en la que actuamos y del aprendizaje de más de treinta años de historia de IU. Los y las comunistas, organizados en el PCE, apostamos por un Movimiento Político y Social, realizando los cambios necesarios y en los tiempos adecuados desde la IU que tenemos [...]Es preciso superar la actual IU, no liquidarla. La diferencia entre lo uno y lo otro estriba, fundamentalmente, en aprovechar todo su capital político y militante (sin negar las muchas virtudes que ha tenido nuestra organización, los importantes avances y aspectos positivos que ha supuesto su existencia) y utilizarlo para contribuir a la superación de la IU partido político y trabajar, junto al resto de integrantes de Izquierda Unida y de Unidad Popular, por la fundación de un nuevo movimiento político y social que no tenga como único y principal objetivo lo electoral. Las razones que dieron lugar al alumbramiento de IU en 1986 siguen estando vigentes».[170]

El Documento Político que aprueba el XX Congreso en la Segunda Fase alude también al futuro de Izquierda Unida y señala:

> Hoy por hoy, IU es el espacio rupturista más amplio de ámbito estatal. No se trata de liquidarla, no se trata de cerrarla sin más, ni de superarla hacia el vacío. En modo alguno. Lo que aspiramos es a ampliar el espacio político de la misma

[169] Documento Primera Fase XX Congreso del PCE, p. 33.
[170] Documento Primera Fase XX Congreso del PCE, pp. 40-41.

para ser más fuertes como polo político de transformación. [171]

En relación al llamado *movimiento político y social*, el Documento de la Segunda Fase lo define como un espacio político de confluencia de la izquierda rupturista en torno a un programa político constituyente, compuesto por partidos, colectivos, personas independientes y activistas que elaboran y movilizan un programa común de transformación de la sociedad.

Luego añade:

> La construcción del nuevo MPyS no depende solamente de nuestra voluntad. Ni siquiera sabemos si se producirá efectivamente ni de qué manera. En estos momentos, nuestra fortaleza debe provenir de la capacidad de IU y sobre todo del PCE para ser actores estatales con peso y referencialidad política entre los sectores populares afectados por la crisis. Mientras tanto, tenemos que hacer de IU un espacio político atractivo y de confianza para la izquierda rupturista. Sin ese punto de partida, no será posible la construcción de un nuevo MPyS a medio plazo. [172]

El futuro de Izquierda Unida (y del Partido)

A juzgar por las declaraciones de portavoces de la corriente eurocomunista del PCE, dadas a conocer después de diciembre de 2017 desde el aparato del Partido, su propósito es liquidar (superar) Izquierda Unida y sustituirla por un nuevo partido político. O bien por algo semejante a lo que fue el movimiento político y social de Izquierda Unida antes de que se constituyese como organización política en noviembre de 1992. Ahora, la nueva entidad giraría con el nombre de Unidas Podemos, aprovechando el rédito electoral que aún le queda a esta confluencia socialdemócrata.

La necesidad que tiene el reformismo de controlar el nuevo espacio político de Unidas Podemos les empuja de forma inexorable, como ocurrió antes con el movimiento político y social de Izquierda Unida, a crear un nuevo partido político con la denominación de su marca electoral. Un control no solo político y social, sino también en todo en lo relativo a las subvenciones que provienen de las instituciones de la democracia burguesa y en la confección de las candidaturas para los procesos electorales. Algo que, desde estructuras abiertas, sin delimitación clara de competencias e inestabilidad orgánica se haría muy difícil.

En este caso, de la misma manera que Izquierda Unida ha sido el partido

[171] Documento Segunda Fase XX Congreso del PCE, p. 58.
[172] Documento Segunda Fase XX Congreso del PCE, p. 58.

interpuesto que escondió durante décadas las siglas históricas de las y los comunistas españoles y el pensamiento revolucionario y de clase, la nueva formación política o movimiento político y social de Unidas Podemos tendría idéntica finalidad, pero ahora con transgresión de los Estatutos y el Programa del PCE, asentados en los principios del marxismo-leninismo, que mandatan el rescate de sus competencias electorales, institucionales y políticas frente a IU o cualquier otra formación, la visibilización del Partido y la prohibición de toda actividad fraccional encaminada a incumplir la legalidad partidaria.

Antes, el eurocomunismo ocultó las siglas históricas del PCE y a una organización reformista que respondía al principio eufemístico del *marxismo revolucionario* con el partido pantalla de Izquierda Unida, si bien con la cobertura formal que le habilitaban sus Estatutos y su Programa. Ahora, sin embargo, con la nueva entidad reformista de Unidas Podemos, vulneran los límites del Partido para perpetuar la misma estrategia de mantener en el armario *sine die* al PCE del XX Congreso.

En efecto, en el Informe de la Comisión Política del PCE de 29 de noviembre de 2019 podemos leer:

> La entrada en el gobierno debe tener un correlativo organizativo que construya poder popular y coordine las alianzas necesarias para su defensa. Una falta de articulación organizativa del espacio UP sería un obstáculo más que un apoyo al gobierno. La presión ya instalada en la derecha supondrá que si no hay una cohesión organizada no se resistirá. Es necesario dar un paso más en el proceso de articulación del espacio UP de manera cohesionada y orgánica, en la perspectiva de construcción del nuevo sujeto político superador de la actual realidad organizativa.

De este texto se deduce que no les basta ya a los y las eurocomunistas del PCE una confluencia electoral socialdemócrata como la actual de Unidas Podemos. Es preciso, dicen *dar un paso más* tendente a construir el *nuevo sujeto político superador de la actual realidad organizativa*. Ese sujeto político que va más allá de un entramado electoral, no puede ser otra cosa que un nuevo partido político que adoptaría el nombre de Unidas Podemos, es decir, una organización reformista que volvería a actuar como partido interpuesto o partido pantalla ahora del PCE del XX Congreso, para mantenerlo en la situación actual de enclaustramiento.

A cada forma organizativa corresponde una determinada estrategia política. La corriente eurocomunista lo que plantea en la actualidad, al igual que antes, es la construcción de un espacio político electoralista organizado que podríamos calificar con palabras de Lenin como un *torrente de democratismo con miras a encubrir el carácter burgués de ese democratismo*. Esta concreta propuesta organizativa es precisamente la que interesa a la burguesía, ya que su finalidad es socavar o *entorpecer la formación de un partido clasista del proletariado*

plenamente autónomo, agrupando a todo el movimiento liberador *con miras a encubrir el carácter burgués* del nuevo movimiento social y político o partido político que respondería, como hemos dicho, al nombre de Unidas Podemos.

Es lógico que eurocomunistas de antes y de ahora, que comparten un mismo ideario oportunista, coincidan en unas mismas propuestas organizativas dirigidas a obstaculizar la recuperación de un partido de clase independiente de la burguesía.

Sin embargo, es del todo imprescindible una política de alianza entre la clase obrera y las capas populares para la defensa de los intereses inmediatos de cuantos hoy son víctimas de las políticas neoliberales, pero a condición, claro está, de que esta lucha se subordine a una estrategia de transformación social hacia el socialismo. Pero nunca, por el contrario, mediante una coalición o confluencia en la que la organización de las y los comunistas pierda su independencia de clase respecto de la burguesía y abandone su carácter de partido de vanguardia.

El pueblo está conformado por la clase asalariada, el campesinado y la pequeña burguesía. Es evidente que los intereses de la clase trabajadora no coinciden con los del campesinado y la pequeña burguesía. En su seno anida una divergencia de clases que no puede soslayarse. De ahí que la organización comunista al establecer alianzas de *unidad popular* no deba perder nunca su independencia de clase frente a la burguesía.

En nuestro caso, esta independencia de clase se logra con la visibilidad del Partido Comunista, la recuperación de todas sus competencias políticas, sociales y electorales, el desarrollo de una actuación política, social y sindical que aplique de manera coherente los principios del marxismo-leninismo incorporados en sus Estatutos y Programa, el papel de fuerza organizada de vanguardia y con la promoción de una confluencia o alianza en los términos previstos en el mandato congresual de ruptura con el régimen del 78, proceso constituyente democrático y republicano, promotora de la recuperación del sindicalismo de clase y combativo, junto con la imprescindible reivindicación de un conjunto de medidas que atienda a los intereses inmediatos de la clase obrera y capas populares.

Lenin, en el texto «La agitación política y el punto de vista de clases» señala:

> Con respecto a la lucha política en particular, justamente el punto de vista de clase exige que el proletariado empuje hacia adelante todo movimiento democrático. La diferencia entre las reivindicaciones políticas de la democracia obrera y las de la democracia burguesa no es de principio, sino de grado. En la lucha por la liberación económica, por la revolución socialista, el proletariado se halla sobre una base diferente de principio y permanece solo (el pequeño productor acudirá en su ayuda únicamente en la medida en que pase o se disponga a pasar a las filas del proletariado). En cambio, en la lucha por la liberación política

> tenemos muchos aliados, a los que no podemos tratar con indiferencia. Pero mientras nuestros aliados de la democracia burguesa, al luchar por reformas liberales, mirarán siempre hacia atrás, procurando componérselas para poder, como en el pasado, comer hasta la saciedad, dormir tranquilos y vivir alegremente a costa de otros, el proletariado seguirá adelante hasta el final, sin volver la cabeza. [173]

El Partido, como organización de vanguardia de la clase obrera, debe extender de manera constante y firme la acción del movimiento obrero a todas las esferas de la vida social y política de la sociedad actual. «No solo debe dirigir la lucha económica obrera, sino también la lucha política del proletariado, no debe perder de vista ni por un instante nuestro objetivo final; debe siempre propagar, defender de las deformaciones y desarrollar la ideología proletaria, que es la doctrina del socialismo científico, o sea, el marxismo».[174]

El eurocomunismo en la actualidad

El eurocomunismo es un conglomerado de ideas y propuestas de carácter oportunista muy favorable a los intereses de la burguesía. Es lógico que en el ámbito de la lucha ideológica la clase dominante se esfuerce en promover todo tipo de tesis reformistas, cualquiera que sea el nombre que las identifiquen, ya que debilitan el desarrollo de la conciencia de clase de los trabajadores y trabajadoras, provocan pérdida de voluntad revolucionaria, apartan a las organizaciones comunistas de los principios del marxismo-leninismo con quebranto de la independencia de clase y alejan, además, toda perspectiva de procesos revolucionarios que cuestionen de forma consecuente el modo de producción capitalista. Esta sería una de las razones que explicarían la pervivencia actual del eurocomunismo, junto a los esfuerzos que desde hace décadas lleva a cabo el reformismo por implementar su ideario socialdemócrata dentro del PCE y en el movimiento obrero. Lo que no debe disuadirnos, por otra parte, de la tarea de reconocer, analizar y extraer consecuencias sobre las deficiencias y errores de comunistas fieles a las tesis marxistas-leninistas en la lucha contra el oportunismo.

Para Manuel Sacristán, el eurocomunismo carece de una dimensión totalizadora socialista, no forma parte de una dialéctica revolucionaria, no es *una estrategia al socialismo.* En la práctica, por ejemplo, coincide con las tesis revisionistas de Bernstein en cuanto al «progresivo paso de la hegemonía dentro del partido a equipos dominantes pequeño-burgueses de profesionales, con retroceso de la fuerza obrera en la dirección política [...] muy en relación con la raíz de clase de los equipos dirigentes, (con) la concepción positivista de la realidad como sustancialmente inmutable (y con) un politicismo desenfrenado en el que

[173] LENIN, V.I., «La agitación política y el punto de vista de clase», Tomo 6, p. 286, *Obras Completas*, 01.02.1902.
[174] LENIN, V.I., «La agitación política y el punto de vista de clase», Tomo 6, p. 285, *Obras Completas*, 01.02.1902.

confluyen el juicio positivista sobre la inmutable realidad y la jactancia vanidosa del pequeño burgués, particularmente del intelectual sin pasión por las ideas». [175]

Contrario a las tesis eurocomunistas, Manuel Sacristán que había abandonado la militancia en el PCE en 1978, proponía que una «orientación general de un comunismo marxista tiene que consistir hoy en la reafirmación de la voluntad revolucionaria (sin la cual no sería una orientación comunista) y el intento de conocer con honradez científica la situación (sin lo cual no sería una orientación marxista)». [176]

También se mostró muy crítico con el proceso de transición del que decía:

> [...] el final del fascismo en España ha sido un final que deja intacta todas las posiciones de la gran burguesía: el ejército está sin tocar, el aparato financiero está sin tocar, la administración del Estado está sin tocar, los funcionarios [...] todo, de modo que es un final del fascismo simplemente como técnica de gobierno de la gran burguesía, pero el aparato de Estado está intacto.[177]

Lo científico, indicaba Sacristán, «es saber que un ideal es un objetivo, no el presunto resultado falsamente deducido de una cadena pseudo-científica de previsiones estratégicas». Y añadía, es además «asegurarse de la posibilidad de un ideal, no el empeño irracional de demostrar su existencia futura. Y lo revolucionario es moverse en todo momento, incluso en situaciones de mera defensa de lo más elemental, del simple pan (como en la presente crisis económica), teniendo siempre consciencia de la meta y de su radical alteridad respecto de esta sociedad, en vez de mecerse en una ilusión de transición gradual que conduce a la aceptación de esta sociedad».

La defensa de una estrategia de paso gradual hacia el socialismo desde el pluralismo y el pluripartidismo, el respeto —cuando no admiración— hacia las instituciones de la democracia burguesa, la hipótesis de una reconversión o reforma del aparato del Estado capitalista desde dentro sin desmantelarlo, la renuncia a la dictadura del proletariado y el abandono del internacionalismo, constituyen, entre otros elementos, el contenido de la propuesta eurocomunista. Una proposición muy ventajosa para la clase dominante en cuanto que formula, como indica Manuel Sacristán, la utópica posibilidad de un cambio en la titularidad de los medios de producción, de forma gradual, con y desde las instituciones de la democracia burguesa, sin ejercicio de coacción por la clase social expropiadora y todo ello, además, con el beneplácito de la clase dominante.

El eurocomunismo no tuvo su origen en la década de los 70 del pasado

[175] MANUEL SACRISTÁN, «A propósito del eurocomunismo», *Materiales*, noviembre-diciembre 1977.
[176] MANUEL SACRISTÁN, «A propósito del eurocomunismo», *Materiales*, noviembre-diciembre 1977.
[177] SALVADOR LÓPEZ ARNAL, «Manuel Sacristán, el PCE y la transición española, Otra política fue posible», *Rebelión*, 28.12.2007.

siglo. Sus antecedentes se sitúan en la llamada política de *reconciliación nacional* adoptada por el Comité Central del PCE en el verano de 1956; una propuesta que transgredía la legalidad partidaria acordada en el V Congreso de 1954. Constituyó un desarme político e ideológico e hizo vulnerable a la organización al asalto del reformismo burgués. Desde entonces esta versión nada original del oportunismo estuvo presente en el PCE clandestino durante la dictadura y, más tarde, desde la legalización de la organización eurocomunista en 1977 hasta nuestros días. En el XX Congreso de diciembre de 2017 las tesis eurocomunistas fueron sustituidas en los Estatutos y en el Programa del PCE por los principios del marxismo-leninismo, pero en el seno de la organización anida todavía una fuerte corriente eurocomunista con importante influencia en el aparato de la dirección del Partido.

Desde su origen el eurocomunismo ha venido causando grave daño al Partido Comunista, a la clase obrera y al conjunto de la sociedad española. El oportunismo lo convirtió en una organización de tipo electoralista apartada de la lucha de clases y enterró las siglas históricas del PCE y el ideario revolucionario para que dejaran de ser un punto de referencia entre la clase trabajadora y las capas populares. En esta tarea colaboró primero Izquierda Unida y ahora Unidas Podemos.

Decía Josep Fontana que uno de los misterios de la transición española era que el Partido Comunista de España la iniciase como la fuerza más importante de la oposición al franquismo y sin embargo saliese de ella derrotado y sin futuro. Y señala como causa «los errores que sus dirigentes cometieron en la transición[...] (y) la incapacidad de los dirigentes del exilio de formular un programa político adecuado a las realidades del país en la segunda mitad del siglo XX». [178]

Entre estos errores destaca el viraje que supuso la nueva política de reconciliación nacional en 1956 que hizo pensar a la dirigencia del exilio en un «tipo de acciones a corto plazo que, incidiendo sobre un régimen que creían mucho más débil de lo que era en realidad, podían provocar su caída». Fontana nos recuerda que los resultados de estas acciones como la Jornada de Reconciliación Nacional de 1958 y la Huelga Nacional Política de 1958 fueron desastrosos.

Añade Fontana: «Las víctimas de aquellos naufragios anunciados nos esforzábamos entonces en no parecer derrotistas e íbamos transmitiendo hacia arriba las pocas noticias positivas que podíamos dar, un proceso que, repetido en cada eslabón de la cadena de transmisión, daba como resultado que cuando las informaciones llegaban a Mundo Obrero o a Radio España Independiente los fracasos se habían convertido en grandes victorias».

Lo que salvó al PCE en esos años de desorientación, continúa Fontana, fue el nacimiento y desarrollo de unas Comisiones Obreras que supieron hacer frente al sindicalismo reaccionario del Sindicato Vertical, oponiendo un sindicalismo de

[178] JOSEP FONTANA, *Los comunistas ante la transición*, Conferencia presentada en el II Congreso de Historia del PCE: de la resistencia antifranquista a la creación de IU, Fundación de Investigaciones Marxistas, Universidad Complutense de Madrid, noviembre de 2004.

clase muy combativo que poco a poco, además de plantear reivindicaciones económicas formulaban otras de naturaleza política, ligadas a la necesidad de la recuperación de los derechos y libertades democráticos.

Los avances que se producían en el movimiento obrero con la intensificación de la lucha de clases que promovía aquellas Comisiones Obreras, junto al reconocimiento del fracaso de las acciones puntuales de 1958 y 1959 antes apuntadas, encabezadas en exclusiva por el PCE, hizo cambiar de estrategia a sus dirigentes que iniciaron entonces una nueva política de alianzas y de creación de organismos unitarios que abarcasen a todos los sectores sociales, políticos y económicos interesados en la caída de la dictadura.

Tales planteamientos, sin embargo, se encontraban ya contaminados por el oportunismo de tal manera que en la elaboración de esa nueva política de alianza el Partido perdía su independencia de clase y se colocaba a remolque de la burguesía. Así ocurrió con la Junta Democrática, más tarde con la Platajunta (Coordinación Democrática) mediante un línea política que configuraba un proceso de reformas concordados por el franquismo y la derecha nacionalista de Cataluña y País Vasco, la socialdemocracia del PSOE y el eurocomunismo encabezado por Santiago Carrillo, que dejaron intacto el aparato de estado franquista, la oligarquía y los terratenientes, los privilegios de la Iglesia Católica, legitimaba la Monarquía con su bandera y abandonaba el sindicalismo de clase de las originarias Comisiones Obreras por el de colaboración de clase.

Esto último resultaba ser lo más importante. En un contexto de aguda crisis económica la clase dominante planteaba la necesidad de un profundo reajuste de plantillas, cierres de centros de trabajo y contención salarial, pero temía y con razón que la agitación social intensa en aquellos años lo impidiera. El año 1976, por ejemplo, fue el de mayor volumen de huelgas en toda la década y también el año en que los trabajadores y trabajadoras conquistaron mejores condiciones de trabajo, sobre todo vía convenios colectivos que se negociaban casi siempre mientras las y los asalariados ejercían el derecho de huelga.

Durante la transición, la reconversión del oriundo movimiento de las Comisiones Obreras marcado por un intenso sindicalismo sociopolítico, de clase y revolucionario en un sindicato reformista dedicado desde entonces a contener la lucha de clases fue, sin duda, la más clara expresión política del oportunismo. La Asamblea de Barcelona de CC. OO. en julio de 1976, la firma de los Pactos de la Moncloa en octubre de 1977 y la aceptación de la Constitución del 78 y del Estatuto de los Trabajadores de 1980, constituyeron los eventos más importantes en los que los y las reformistas tuvieron un papel destacado de aquel proceso de reforma pactada cuyas consecuencias negativas para el movimiento obrero y capas populares no han dejado de sentirse hasta nuestros días.

La legalización del PCE (eurocomunista), señala Fontana, «presentada normalmente como un acto audaz de Suárez, era algo obligado, porque implicaba

influir a través de él en una organización que políticamente era mucho más importante, como era Comisiones Obreras, a la que el partido se encargó muy pronto de contener».

La dirección eurocomunista de aquel PCE renegó, añade Fontana «de casi todo lo que había sostenido en sus programas a lo largo del franquismo, defraudando con ello a quienes se había jugado la libertad y hasta la vida en una lucha que creían que iba a tener objetivos más ambiciosos que asegurar unos pocos escaños de diputados a sus dirigentes[...] es preciso que recuperemos nuestra historia, no como la de una organización, sino como la del conjunto de los hombres y las mujeres que con su esfuerzo hicieron posible su existencia. Militantes de base que luchaban por unos ideales colectivos, sin ninguna aspiración personal, con la única ilusión de contribuir a conquistar mejoras sociales para todos. Que sufrieron las persecuciones y la cárcel, pero que, cuando se les ha interrogado después, no piensan que lo que hicieron fuese en vano, ni se arrepienten por el precio que pagaron, sino que creen que lo que estaba en juego merecía aquellos esfuerzos y aquellos sufrimientos. Y que no perdieron las ilusiones ni cuando su partido los dejó abandonados».[179]

Militantes de aquella época y de aquellas luchas, junto con los de la generación posterior, han plantado batalla contra el oportunismo en el seno del PCE. En el XX Congreso logran incorporar en sus Estatutos y en el Programa de la organización los principios del marxismo-leninismo. Bien es verdad que el método utilizado no fue el más apropiado. Un pacto por las alturas entre el grupo o corriente eurocomunista y la tendencia marxista-leninista previo a la segunda fase del XX Congreso, a través de representantes que no se eligieron mediante, por ejemplo, una plataforma interna de opinión, hicieron posible la reincorporación estatutaria de los principios del marxismo-leninismo, pero a cambio de una lista consensuada para el futuro Comité Central que garantizaba una cómoda mayoría para quienes apostaban por la continuidad de las tesis oportunistas cualquiera que fuese el mandato que surgiera de la cita congresual.

Quienes suscribieron aquel acuerdo, en lugar de defender la recuperación del marxismo-leninismo a través de un amplio debate precongresual —y en el desarrollo del propio Congreso— en el que la legítima confrontación de posiciones políticas lo enriqueciera con la máxima participación de militantes del Partido y sus delegaciones, optaron por introducir este cambio estratégico mediante un acuerdo previo "por arriba", sin la necesaria participación de la base de la organización, propiciando así unas sesiones congresuales muy formales, sin debate político real, con total ausencia de un sincero examen autocrítico sobre el pasado de la organización que constituyera un punto de partida sólido para la viabilidad

[179] JOSEP FONTANA, *Los comunistas ante la transición*, Conferencia presentada en el II Congreso de Historia del PCE: de la resistencia antifranquista a la creación de IU, Fundación de Investigaciones Marxistas, Universidad Complutense de Madrid, noviembre de 2004.

futura del giro ideológico acordado.

El secretismo de estas negociaciones y ese modo *eurocomunista* de no querer promover un franco e imprescindible debate en todo el Partido, antes y durante el proceso congresual, que permitiera llevar a cabo un análisis profundo de la historia del PCE y la incidencia del oportunismo en toda su trayectoria política, aparecen ahora como obstáculos serios e importantes en la recuperación plena del Partido Comunista como formación marxista-leninista. Para abordar esta tarea con éxito es obligado que la militancia conozca la incidencia de las ideas oportunistas en la organización, obtenga consecuencias de su análisis y adopte decisiones acertadas para derrotarlo, no solo a nivel estatutario, en el ámbito formal de la legalidad partidaria, sino también en la organización, en toda la actividad política y en los comportamientos marcados durante décadas por los perjudiciales hábitos del eurocomunismo.

La actitud de un partido político ante sus errores es una de las pruebas importantes y más fieles de la seriedad, responsabilidad de ese partido y del cumplimiento efectivo de sus deberes hacia su clase y hacia las masas trabajadoras. Reconocer abiertamente los errores, poner al descubierto sus causas, analizar la situación que los ha producido y examinar los medios de corregirlos es lo que caracteriza a un partido serio, es decir, un partido que cumple con el deber de educar e instruir a la clase primero y después a las masas.

En diciembre de 2017 se produjo entonces una paradoja con aquel modo de operar: la mayoría congresual (más del 80% de las delegaciones) aprobó el rechazo del eurocomunismo y el retorno estatutario a los principios del marxismo-leninismo suprimidos de la legalidad partidaria en 1978; la minoría congresual, sin lograr el 20% de los votos de los delegados y delegadas, obtuvo sin embargo la mayoría en el Comité Central, en la Comisión Política y en el Secretariado del PCE. El resultado no fue nada democrático: la minoría congresual tomó las riendas del aparato de dirección del Partido y la mayoría congresual quedó en minoría en el Comité Central, en la Comisión Política y en el Secretariado.

Sin género de dudas, la minoría eurocomunista tiene todo el derecho a continuar exponiendo sus tesis —erróneas, trasnochadas y muy dañinas— ante la militancia de acuerdo con el artículo 16.1 k) de los Estatutos del PCE. Pero lo que resulta transgresor e inadmisible es que pretenda imponerse a la mayoría congresual marxista-leninista, pues en tal caso quebranta los principios del centralismo democrático que recogen los artículos 18 a 23 de los Estatutos de la organización.

La inexistencia de un debate riguroso en relación con el eurocomunismo y sus consecuencias durante las jornadas congresuales, hicieron posible, por ejemplo, que el periódico *Mundo Obrero* en 1 de febrero 2018 publicara un artículo del que más tarde sería secretario general del PCE, con relación al XX Congreso de PCE concluido dos meses antes en el que vierte esta sorprendente declaración:

> Objetivamente el Eurocomunismo dejó de existir en Europa con la desaparición de los dos bloques antagónicos en nuestro continente tras la eliminación del muro de Berlín y la disolución de la Unión Soviética[...] La definición ideológica aprobada en nuestro XX Congreso parte de esa evidencia con naturalidad, ya difícilmente podrá ser descalificada con actitudes propias de un debate finalizado hace casi 30 años, esto es, acusándonos de no estar a la altura de los tiempos actuales o haber asumido una definición ideológica que nos retrotrae a anteriores situaciones históricas y políticas.

Si el eurocomunismo finiquitó al final de la década de los 80 del pasado siglo y el PCE retoma el marxismo leninismo en diciembre de 2.017, entre una y otra fecha ¿cuáles fueron entonces las bases ideológicas y la línea política que definieron la organización? Pretender clausurar el debate del eurocomunismo sobre la base de afirmar su desaparición hace tres décadas es, además de erróneo, inútil y contraproducente.[180]

Estas circunstancias explican lo que viene ocurriendo después del XX Congreso. En efecto, desde entonces las actuaciones de la dirección del PCE lejos de mostrar un trabajo riguroso por esa transformación de la organización en un nuevo PCE marxista-leninista, ejecuta por el contrario un trabajo partidario lastrado por ese oportunismo que tanto daño ha provocado al Partido, a la clase obrera y al conjunto de la sociedad. Las expectativas que el XX Congreso habían despertado entre ex militantes del PCE, simpatizantes y camaradas de otras formaciones comunistas, se desvanecen por la falta de coherencia que muestran los órganos dirigentes del Partido, y alejan de paso una alternativa de proceso de reunificación de las y los comunistas bajo una misma organización política.

Nos referimos, por ejemplo, a las resoluciones adoptadas por la dirección del PCE interviniendo la organización del Partido en Valencia, el 8 de abril de 2018, con el objeto de imponer una candidatura a elecciones internas de IU diferente a la que había sido designada por unanimidad por el órgano colectivo competente del Partit Comunista del País Valencià, operación denominada por las y los camaradas afectados con el sobrenombre del *155 eurocomunista*. Resoluciones que contenían graves infracciones estatutarias mediante la aplicación de una norma de cobertura —artículo 33 de los Estatutos— para evitar la aplicación de la norma que en derecho procedía —artículos 13 y siguientes del Reglamento sobre faltas—, esto es, un caso claro de «fraude de ley y abuso de derecho»[181]. Estas medidas fueron impugnadas por el camarada Julián Cudero ante el Comité Central del PCE, conocidas por el secretariado y por la comisión política y fue rechazada no admitiéndola a trámite, sin entrar en el fondo del asunto.

Poco más tarde, el 11 de mayo de 2018, los mismos dirigentes

---

[180] ANDREA DONOFRIO, en el texto El PCE en su etapa eurocomunista durante la transición democrática señala que «el eurocomunismo concluyó como un experimento atrevido, cuyos resultados se consideraron insuficientes y/o dañinos [...] Terminaba el eurocomunismo del PCE mientras el mismo Carrillo salía del Partido».

[181] Ver Capítulo 17 «De las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares. Las comisiones gestoras».

eurocomunistas del PCE acuerdan constituir otra Comisión Gestora en la localidad de Vélez-Málaga, disolviendo de manera unilateral su Comité Local *y* eludiendo una vez más la tramitación del correspondiente expediente sancionador[182].

En las mismas fechas, el Preacuerdo firmado en el ámbito de Andalucía por Podemos y un alto dirigente del PCE, en su condición de afiliado a IU, al margen de la militancia, constituyó otra práctica eurocomunista de no dar valor a la legalidad partidaria por la falta de competencia de quienes suscribieron el texto y por infracción de los principios del centralismo democrático. En 29 de junio de 2018 un grupo de militantes formularon una impugnación contra estos acuerdos de confluencia en el que solicitaban, además, la apertura de expedientes de investigación para Antonio Maíllo y Alberto Garzón por su responsabilidad personal en los hechos denunciados. La impugnación se rechazó por la dirección del PCE al mismo tiempo que abría expediente sancionador a la militancia que la había promovido por estimar que el ejercicio de este derecho estatutario, realizado de manera plural, ponía en evidencia la existencia de una supuesta fracción organizada. Con posterioridad archivaron los expedientes disciplinarios en una curiosa resolución en la que se afirma que la apertura de expediente sancionador «no está inserta en expediente de procedimiento sancionador alguno [...] lo que has recibido no es más que una indicación política dirigida individualmente a los y las camaradas que firmasteis la propuesta, apercibiendo del parecer de la Comisión de Estatutos y del Comité Central, para que en lo sucesivo el debate interno se ajuste a los principios, normas y reglas de las que entre todos y todas nos hemos dotado».

También constituyó una práctica eurocomunista la decisión adoptada por el secretario provincial del PCE de Granada el 23 de junio de 2018, consistente en suprimir *manu militari* el grupo de Telegram que el Partido había creado con el objetivo de estimular el debate político en la organización, así como el intercambio de documentos e información entre camaradas. La medida suponía una verdadera sanción por constreñir el legítimo derecho a expresar con libertad opiniones políticas conforme a los principios del centralismo democrático. Fue impugnada la medida en julio de 2018 por numerosa militancia y a la presente no ha habido respuesta de la dirección del PCE.

A principios de agosto de 2019 un centenar de militantes del PCE que se distribuyen en la práctica totalidad de sus organizaciones de nación y región, elevaron un escrito a la dirección en la que exponían su voluntad de constituir la Plataforma Interna de Opinión, denominada *Por el respeto y aplicación del XX Congreso*, con motivo de la convocatoria de una Conferencia Política para debatir sobre *el proceso de reorganización de la izquierda transformadora española, la construcción de unidad popular y la confluencia electoral.* La dirección del PCE en

[182] Ver Capítulo 17, «De las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares. Las comisiones gestoras».

7 de septiembre de 2019 notifica a quienes la promovieron que no autorizaba la constitución de dicha Plataforma porque *es ajeno a nuestra cultura que un documento alternativo se elabore antes del documento que acuerde la mayoría del Comité Central* ignorando el principio de democracia interna, inserto en el centralismo democrático, acerca de que el debate se lleva a cabo, *de abajo arriba y de arriba abajo*, por ese orden, según indica el artículo 19 de los Estatutos del PCE.

Definido el PCE como organización marxista-leninista en sus Estatutos y en su Programa, la corriente eurocomunista solo puede imponer sus tesis oportunistas con métodos antiestatutarios, utilizando de manera desleal las competencias que se derivan de las responsabilidades que la militancia les asignó, pero en un sentido contrario a lo que establece el mandato congresual.

Para que este mandato congresual pueda ser cumplimentado y respetado por la militancia y sus dirigentes, incluidos quienes forman parte de la tendencia reformista, es precisa una intensa y dura batalla ideológica contra la pesada carga "eurocomunista" de tantas décadas que el Congreso del Partido decidió superar. Combatir estilos de trabajo y comportamientos inadecuados que nada tienen que ver con el marxismo-leninismo, confrontar con no pocos dirigentes (y militantes) del Partido que muestran resistencias al cambio acordado en el Congreso del Partido, instaurar renovadas políticas que sintonicen con el nuevo Partido que se pretende levantar, retomar con rigor el sindicalismo de clase, el internacionalismo, la recuperación de la visibilidad del Partido, y en definitiva, volver a la lucha de clases tanto en el terreno ideológico como en la praxis, requieren un marco muy amplio de democracia interna, de amplia libertad de expresión, de intenso debate ideológico, de mucha crítica y autocrítica. El Partido necesita, hoy más que nunca, alejarse del camino de la represión equivocadamente emprendido después del XX Congreso y auspiciar, por el contrario, un marco de debate ideológico, abierto y sin cortapisas, que promueva y facilite el tránsito, sin traumas ni escisiones, desde una organización eurocomunista a otra marxista-leninista que no quede solo en las modificaciones estatutarias acordadas, sino que se extienda a toda la vida partidaria y que además promueva un proceso en la urgente y necesaria tarea de lograr la unidad de los y las comunistas en una misma organización bajo los principios del marxismo-leninismo.

3. COMISIONES OBRERAS

Las repetidas alusiones que constan en el Documento Político del XX Congreso del PCE sitúan a Comisiones Obreras como sindicato de referencia. Tal circunstancia nos obliga a dedicar este capítulo a la central sindical que en su día se configuró como un movimiento sociopolítico y que tanta trascendencia tuvo durante la Dictadura, hasta el punto de haber contribuido de manera decisiva en lo que se denominó entonces el nuevo resurgir del movimiento obrero en España.

Se hace preciso estudiar su historia y su evolución posterior para comprender la situación actual de esta organización sindical encabezada hoy de manera mayoritaria por dirigentes reformistas, que han olvidado la lucha de clases y apuestan por un sindicalismo de colaboración de clases. Estudiar con rigor cómo se ha producido esta transformación tan radical desde un movimiento organizativo que tantísimo contribuyó a elevar la conciencia de clase y en la mejora en las condiciones de trabajo y vida de la clase obrera, para ser hoy en día una estructura burocrática que marcha a remolque de los intereses del capital, es una tarea imprescindible para volver a situarnos en la estrategia de un verdadero sindicalismo de clase y de combate.

Los orígenes de las Comisiones Obreras

Al calor de la lucha económica, social y política que protagoniza el proletariado en España en la década de los sesenta del pasado siglo, Comisiones Obreras ofrece sus primeras señales de vida en una realidad social y política marcada por la Dictadura.

A las indignas condiciones de vida y trabajo que sufría la clase trabajadora se unía un régimen dictatorial cruel que calificaba y castigaba el ejercicio del derecho fundamental de huelga como delito de sedición a manos de Tribunales Militares y más tarde por el odioso Tribunal de Orden Público.

La tajante prohibición de los más elementales derechos democráticos individuales y la prescripción de cualquier organización sindical que no fuera el Sindicato Vertical de la Dictadura o la incautación de todo el patrimonio de las organizaciones obreras de la República no impidió en absoluto que la clase obrera, a través de movilizaciones cada vez más amplias y sincronizadas, ofreciera resistencia firme a la patronal y a la Dictadura y arrancara derechos y mejoras en sus condiciones de trabajo, al mismo tiempo que elevaban la conciencia de clase.

La cárcel, las multas gubernativas, los despidos, las detenciones y las torturas de la Policía Armada, Guardia Civil y agentes de la Brigada Político-Social, las listas negras, el exilio, la ejecución sumaria de militantes y dirigentes de la clase

trabajadora o el asesinato de hombres y mujeres de nuestra clase en manifestaciones reivindicativas no acabaron con la lucha obrera, que, poco a poco, fue creciendo y extendiendo su influencia en el conjunto de la sociedad de entonces.

Comisiones Obreras tuvo mucho que ver en ese extraordinario resurgir del movimiento obrero, en la década de los 60, tras el golpe de estado de 1936. Y también, desde luego, el Partido Comunista de España, junto a otras organizaciones sociales y políticas, incluidos los sectores progresistas de la Iglesia a través de la HOAC, la JOC y los entonces curas obreros.

En 1947 se producen los primeros movimientos reivindicativos entre los metalúrgicos de Madrid, los obreros textiles de Cataluña y la huelga general en Bilbao que arranca con el paro en la empresa Euskalduna. Miles de trabajadores y trabajadoras protagonizan esta inicial gran movilización obrera en demanda de incrementos salariales. Pocos años más tarde, en 1951 y en Barcelona, se organiza un boicot a los tranvías en protesta por la subida de tarifas. La respuesta se transforma después en paros y huelgas por toda la provincia de Barcelona. Se trata de una movilización de reivindicaciones laborales, pero también de una amplia movilización social y política en la que se incorporan otras capas sociales y sectores de la pequeña y mediana burguesía no monopolista, así como del estudiantado, impulsada por el PCE, el PSUC y otras diferentes organizaciones vecinales, sociales y políticas. Hay que destacar que en estas protestas participan enlaces y vocales elegidos en las elecciones sindicales de 1950 en el marco del Sindicato Vertical, pero a través de candidaturas alternativas. En muchas empresas quienes secundaron la huelga consiguieron incluso que les fueran abonados los salarios de los días de paro.

En 1953 una nueva huelga en Euskalduna reivindica el abono de la paga extra de Navidad y se extiende a otros sectores de la producción que reclaman aumentos salariales. Por vez primera la clase trabajadora, mediante vastas movilizaciones, logra incrementos salariales muy por encima de las tablas salariales de las Reglamentaciones de Trabajo decretadas por el Ministerio de Trabajo, que imponía de manera obligada, sin posibilidad legal de negociación, el régimen franquista. Se rompe así la “legalidad” de la Dictadura gracias a la organización, la lucha y la tenacidad de sus protagonistas. Es, desde luego, un gran salto cualitativo del movimiento obrero.

A partir de entonces, poco a poco se impone la negociación directa entre empresas y trabajadores para fijar condiciones de trabajo por encima de lo que establecían las Reglamentaciones de Trabajo de "obligado cumplimiento". Pese a no contar con cobertura legal, las movilizaciones (todas fuera de la "legalidad") que acompañan a las negociaciones entre patronal y trabajadores, consiguen importantes éxitos en la lucha económica y acaban obligando a la Dictadura a legitimar estas, en las que, cada vez con más frecuencia, se realizan asambleas en las que las plantillas de los centros de trabajo eligen a la comisión negociadora, al

margen de los cauces formales del Sindicato Vertical.

Esa nota de actividad sindical democrática de clase acabará siendo pronto una de las características fundamentales de lo que será el movimiento sociopolítico de Comisiones Obreras. Son estas comisiones con su singular actuación sindical el germen de las futuras Comisiones Obreras. Dos años más tarde se legalizan los convenios colectivos, lo que constituye una importantísima victoria del movimiento obrero, que logra arrancar a la Dictadura un instrumento de lucha que va a potenciar en el futuro la fuerza y la organización de la clase trabajadora.

En 1956, durante los conflictos laborales que se suceden en el País Vasco, se constituye en Vizcaya el primer Consejo de Trabajadores o Comisión Obrera. Nace de manera espontánea y desaparece con el propio conflicto que la vio nacer.

A principios de 1957, un nuevo boicot a los transportes en Barcelona se extiende a Madrid. Dos meses más tarde los mineros del Pozo María Luisa se declaran en huelga, que es secundada en otros pozos por numerosos trabajadores. La misma lucha obrera comienza a vincular las diferentes movilizaciones que se suceden por toda la geografía estatal. La actividad sindical comienza a dar el salto del conflicto individual al colectivo, del conflicto de empresa al conflicto sectorial, del conflicto local al comarcal, al provincial y al conflicto estatal. Comisiones Obreras incorpora la solidaridad y el apoyo mutuo como otro gran elemento que va a configurar el nuevo sindicalismo de clase bajo el principio de su naturaleza unitaria.

Marcelino Camacho, en *Charlas en la prisión*, señala que «existen datos sobre una Comisión en la mina asturiana La Camocha, que nació en 1957, para defender una asignación de carbón a los mineros y que desapareció en el mismo año, de la que formaban parte obreros comunistas, socialistas, el cura y el alcalde del barrio obrero de la Camocha, éste último falangista».[183]

En la reunión del III Pleno del Comité Central de PCE, de septiembre de 1957, se acuerda hacer un llamamiento a la clase trabajadora en orden a «participar de manera activa en las elecciones sindicales convocadas para finales de año por considerarlas como una verdadera lucha, presentándose a ellas unidos en cada empresa o lugar de trabajo, con sus propios candidatos» (*Historia del PCE*, Ediciones Polonia, 1960).

Es importante destacar que la actividad sindical que desarrolla Comisiones Obreras, desde su inicio, utiliza al máximo las posibilidades legales que ofrecía el Sindicato Vertical de la dictadura, en donde de manera forzosa se encuentran la totalidad de la clase obrera afiliada (y también los empresarios). Había que actuar allí donde estaba la clase trabajadora, por muy reaccionario que fuera el Sindicato Vertical, aprovechando al máximo las oportunidades, por mínimas que fueran,

[183] MARCELINO CAMACHO, *Charlas en la prisión*, p. 71, 1976

para desarrollar las tareas de concienciación de clase, organización y movilización de la clase asalariada en el desarrollo de la lucha de clases.

Esta fue una indicación básica desde los inicios de las Comisiones Obreras cuyo acierto y eficacia quedaron demostrados por la práctica. La combinación de lo legal, lo alegal y lo ilegal en la actividad sindical de clase contribuyó, entre otras orientaciones, a que Comisiones Obreras lograra ser pronto un movimiento sociopolítico de clase, de masas, democrático, asambleario y unitario.

De esta forma, se utilizan los locales del Sindicato Vertical para organizar reuniones y asambleas, se participa en las elecciones sindicales que organiza la Dictadura mediante candidaturas alternativas a las oficiales, colocando a los hombres y mujeres más conscientes y combativos en los puestos de representación unitaria de las plantillas de trabajadores. Pero también se recurre al tiempo del bocadillo en los centros de trabajo, a los desplazamientos en autobuses de empresa, a las dependencias de los despachos de abogados laboralistas vinculados al movimiento obrero o a los locales parroquiales, que contaban con alguna inmunidad frente a las fuerzas represivas, derivada del Concordato, y que ofrecen los sectores progresistas de la Iglesia para celebrar en todos ellos reuniones y asambleas en las que se elaboran plataformas reivindicativas para la negociación de convenios colectivos y otras tareas sindicales, o se organizan colectas para apoyar a las víctimas represaliadas.

Así, en junio de 1955, en el Congreso Nacional de Trabajadores que organiza el Sindicato Vertical, la participación de enlaces y vocales de los Jurados de empresa que lograron puestos de representación mediante candidaturas alternativas a las oficiales, consiguen la aprobación de reivindicaciones tan significativas entonces como el establecimiento de un salario mínimo, igualdad salarial entre hombres y mujeres y seguro de paro.

Esta actividad sindical de clase, democrática, asamblearia, de masas, unitaria, independiente de la burguesía y sociopolítica, junto a una hábil mezcla de actividad legal, alegal e ilegal, no podía sino estimular la aparición de nuevos dirigentes y cuadros obreros, junto con el acercamiento del movimiento obrero hacia otros sectores sociales y organizaciones políticas que luchaban por el restablecimiento de los derechos y libertades democráticas.

De la lucha y la movilización del proletariado nace la imperiosa necesidad de la organización, de transformar el carácter espontáneo inicial de las Comisiones Obreras en un movimiento sociopolítico organizado. Y de igual manera contribuye a una renovación de cuadros del movimiento obrero.

El Plan de Estabilización de 1959, que contenía medidas fiscales con incrementos impositivos y otras de carácter monetario, incluía también la devaluación de la peseta —60 pesetas por dólar—, junto a otras que propiciaban la liberalización del comercio exterior y la congelación salarial. El Fondo Monetario Internacional aportó 175 millones de dólares, la OECE 45 millones y el Gobierno de los Estados Unidos 253 millones, en el marco de los convenios bilaterales. La banca

privada americana contribuyó con una línea de crédito de 71 millones. La cantidad total de la financiación ascendía a cerca del 50 por ciento de los ingresos totales del Estado. El objetivo a cambio de esta financiación no era otro que introducir la flexibilidad de precios, la libertad de movimientos de capital, el comercio internacional liberalizado y una degradación de las condiciones laborales y de vida de la clase trabajadora y capas populares que contribuyeron a un significativo aumento de la emigración.

En el marco de la normativa laboral, el año anterior (1958), entra en vigor una legislación novedosa que regula la negociación colectiva, que se desarrollaba desde el Sindicato Vertical y que controlaba la Administración Laboral de la Dictadura, aprobando lo negociado o imponiendo de manera obligada otras condiciones de trabajo y salario diferentes a las pactadas en origen mediante los laudos o normas de obligado cumplimiento favorables al empresariado. El objetivo de la dictadura con esta nueva legislación laboral era contener la remuneración mínima y permitir retribuciones variables en función de la productividad.

Comisiones Obreras, ante estos hechos declara que: «el plan de estabilización significa los despidos masivos y, por tanto, la baja del nivel de los salarios reales y el aumento de los beneficios del gran capital. Los precios subirán inconteniblemente —ya han empezado a subir gran número de ellos— reduciendo en forma sensible el poder adquisitivo y el consumo popular. Nunca las reiteradas medidas del Gobierno han conseguido poner tope a las subidas de los precios. El nuevo plan de estabilización va dirigido en primer lugar, y fundamentalmente, contra los trabajadores. Mediante él se pretende suspender todos los Convenios Colectivos congelando así los salarios y sueldos durante más de un año[...] La medida de bloqueo de Convenios constituye una burla intolerable[...] Otro peligro que nos acecha a los trabajadores es el aumento de los despidos masivos[...] Por ello, un aspecto imprescindible de nuestra lucha actual debe ser la defensa encarnizada de nuestros puestos de trabajo y el desarrollo de la solidaridad».

Esta lucha tenaz por la defensa de los puestos de trabajo y el poder adquisitivo de los salarios durante aquellos años la pudo sostener Comisiones Obreras con el apoyo político que le prestaba un Partido Comunista completamente volcado en el desarrollo de la lucha de clases, que ofrecía una alternativa política, pilar básico del sindicalismo de clase. El prestigio y la implantación de Comisiones Obreras entre el movimiento obrero aumentaron en este período de crisis. Frente a la crisis económica Comisiones Obreras respondió con el sindicalismo de clase, combatiendo de manera simultánea al sindicalismo de pacto social que promovía el Sindicato Vertical.

En la primavera de 1961 se producen paros en Granada y Barcelona y algo más tarde en Madrid y Vizcaya. Los hombres y mujeres de la clase asalariada comienzan a elegir, al margen de la normativa del Sindicato Vertical, a sus representantes que negociarán con las empresas las condiciones de trabajo. En

septiembre de 1964, en una asamblea de cargos sindicales se elige la Comisión Provincial de Enlaces y Jurados del Metal de Madrid, que reclama una importante subida salarial para el sector del Metal. Participan obreros de Pegaso, Standard, Marconi, Perkins, Casa, etc. Esta experiencia se extiende a trabajadores de la prensa, que constituyen la Comisión Provincial de Prensa, Papel y Artes Gráficas y después se formalizan las Comisiones de la Construcción, Química, Transporte, Banca, Enseñanza, etc.

Marcelino Camacho hace referencia a estos acontecimientos del modo siguiente:

> Es en Madrid, en la rama del Metal, en reunión en el Sindicato Provincial del Metal, en septiembre de 1964, donde nace la primera Comisión Obrera elegida en Asamblea —en presencia incluso de los Jerarcas Verticalistas— de unos quinientos enlaces y vocales jurados de las principales empresas metalúrgicas y con el apoyo de unos ocho mil trabajadores, en la Gran Vía y calles adyacentes, presionando para obtener un aumento de un 20% en el salario mientras se discutía el Convenio Colectivo provincial. Esta primera Comisión, compuesta por 13 miembros elegidos democráticamente, se llamará inicialmente Comisión Provincial de enlaces y jurados del Metal, y después Comisión Obrera Provincial del Metal.[184]

El resultado espectacular de las elecciones sindicales de 1966, con el triunfo mayoritario de las candidaturas alternativas promovidas por Comisiones Obreras, supone un impulso organizativo y de coordinación muy importante y acentúa, además, su carácter independiente de la clase social antagónica.

La Dictadura reacciona frente al avance de Comisiones Obreras y lo que hasta ahora consentía mediante una situación de alegalidad de hecho se convierte en ilegalidad penal. Ya en 1965 los Tribunales condenan por pertenecer a CC. OO. a Daniel Morín, vicepresidente de la Sección Social del Sindicato Provincial del Metal de Vizcaya[185].

No obstante, el 31 de enero de 1966, CC. OO. da a conocer una Declaración de Principios con el nombre de «Ante el futuro del Sindicalismo» en la que expresa su repudio a los «sindicatos actualmente existentes, legalmente, en la España capitalista en que estamos, fundamentalmente por no ser instrumentos idóneos para la lucha que los trabajadores necesitan desarrollar para la defensa y reivindicación de sus derechos».

Llaman al movimiento obrero a la unidad y a la lucha *por los objetivos tradicionales y actuales del movimiento obrero* y exponen su deseo de *que nuestras aspiraciones puedan realizarse por cauces pacíficos.* Y afirman, finalmente, que:

---

184 MARCELINO CAMACHO, *Charlas en la prisión*, p. 72, 1976.
185 FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 5, 1987.

> El sistema capitalista genera y condiciona la lucha de clases. En un sistema socio-económico capitalista no hay posibilidad de armonizar los intereses de los dos bandos en pugna situados en posiciones contrapuestas. Los trabajadores deben de comprender claramente que forman un grupo marginado por la sociedad capitalista. Ellos son los desposeídos, los que reciben las migajas de un sistema socio-económico injusto, no sólo en dinero sino también en cultura, en responsabilidades, en participación.[186]

A partir del año 1967, una sentencia del Tribunal Supremo declara fuera de la ley a Comisiones Obreras, con sanción penal de cárcel a sus integrantes por el delito de asociación ilícita. La militancia de CC. OO. y sus dirigentes pasan a simultanear entonces la actuación clandestina con las acciones legales en el desarrollo de la actividad sindical de clase. Pero siempre utilizando, hasta donde era posible, la cobertura legal del Sindicato Vertical con la participación en las elecciones sindicales mediante candidaturas alternativas y el uso de sus infraestructuras para todo tipo de reuniones y asambleas. De este modo dan continuidad a la acción sindical de clase, pese a intensificarse la represión de la policía política de entonces. Esta acción sindical tuvo siempre como eje central la asamblea de trabajadores y la movilización obrera como formas de afrontar la lucha económica, social y política.

La consolidación de Comisiones Obreras

Un año antes (1966) se produce un nuevo salto cualitativo de tipo organizativo en el movimiento sociopolítico de Comisiones Obreras. El carácter espontáneo inicial de las Comisiones Obreras deja paso a un proceso de estabilidad y consolidación con la mejora de su organización. Así ocurre en Madrid con la Comisión Obrera Provincial de la Metalurgia, que arranca con la incorporación inicial de las plantillas de Pegaso, Standard, Marconi, Perkins, CASA y otras empresas que consiguen celebrar en los locales del Sindicato Vertical una asamblea a la que acuden más de 600 trabajadores. La idea se extiende a otras provincias como Sevilla. Las reivindicaciones son de tipo económico, pero también otras de naturaleza social y política. Así, en junio de 1966, más de 30 000 trabajadores del Metal de Madrid suscriben un documento reclamando un salario base de 250 pesetas, junto con el reconocimiento de los derechos de huelga, libertad sindical y de reunión.

En este mismo año, el 31 de marzo, Comisiones Obreras aprobó el documento «Ante el futuro del sindicalismo», que ya hemos referido cuando se dio a conocer meses antes como Declaración de Principios. En él se define CC. OO. como un movimiento unitario de la clase obrera, de carácter sociopolítico y aboga

[186] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 5, 1987.

por un congreso sindical constituyente que diera paso a una organización sindical unitaria. También plantea la combinación de reivindicaciones sociolaborales con las de naturaleza democrática.

Es interesante detenernos en la lectura de los acuerdos más significativos de este documento ya histórico:

> Después de cuatro meses de un diálogo fraternal y sincero, un grupo de militantes del Movimiento Obrero hemos encontrado las bases sobre las que creemos que podría desarrollarse la lucha unida de los trabajadores […] Queremos hacer llegar a todos los compañeros […] el texto definitivo, en el que hemos logrado recoger y sintetizar cuanto llenó largas horas de trabajo y discusión. El sistema capitalista genera y condiciona la lucha de clases. Los trabajadores españoles han de luchar, por tanto, por la conquista del derecho de Asociación obrera, universalmente aceptado […]. Los trabajadores, a lo largo de la Historia del Movimiento Obrero, han comprobado que su fuerza, su capacidad, procede principalmente de la unidad de clase [...] Los trabajadores deben comprender claramente que forman un mundo marginado por la sociedad capitalista. […] Aceptada la necesidad de unidad del Movimiento Obrero y de su independencia, consideramos que el instrumento eficaz ha de ser la Central Sindical única, cuyas bases de construcción deberán ser libre y democráticamente acordadas por las asambleas de trabajadores, realizadas con la colaboración de las organizaciones sindicales obreras representadas en las empresas […]. La libertad de asociación, el derecho de huelga, la máxima libertad de actuación, de palabra, de escritura, de reunión, han sido siempre la base de todo auténtico Sindicalismo. […]. Nosotros creemos que es la obligación de todos los militantes del Movimiento Obrero español colaborar:
>
> **a)** En la difusión de las ideas para hacer frente, así, a los intentos redoblados de la burguesía capitalista para frustrar […] esta oportunidad próxima de organización unida de los trabajadores […].
>
> **b)** Colaborar en todos los intentos de constitución de comisiones de enlaces y jurados, así como de militantes obreros, en los diversos sectores de trabajo, y abierta a todos, para luchar en forma unitaria por las reivindicaciones inmediatas de derechos y la maduración del Movimiento Obrero. Las Comisiones Obreras, creadas por los propios trabajadores, son un movimiento indispensable, sin subordinación a ninguna tendencia ideológica [...] Nunca el capitalismo ha regalado nada a los trabajadores. Si actuamos unidos, podremos alcanzar el éxito. Si nos prestamos a las maniobras enemigas sólo nosotros seremos culpables del mantenimiento de nuestra esclavitud. Los trabajadores son el único sector de la población española que tiene garantizadas, cara el futuro, unas organizaciones de masas. La burguesía capitalista sólo cuenta con posibilidades de aglutinar a grupos minoritarios. Si rechazamos las tentaciones fáciles y luchamos por objetivos tradicionales y actuales del Movimiento Obrero, unidos y desde posiciones claras, nadie podrá arrebatarnos el triunfo final. Deseamos fervientemente que nuestras aspiraciones puedan realizarse por cauces pacíficos, cerrando definitivamente el

ciclo de violencias que han ensangrentado en el último siglo a nuestra nación[187].

Luego, cuatro meses más tarde, en el mes de junio de 1966, Comisiones Obreras expone cuáles son sus objetivos:

> **1)** Lucha inmediata y diaria en todos los centros de trabajo a escala de empresa, taller, tajo u oficina, de rama e industria o provincial; por la mejora de todos los puntos que se contienen en el contrato de trabajo, sea éste individual o colectivo. Principalmente, por lo que respecta al trabajo, jornada de trabajo, eventualidad, despidos, discriminaciones por razones de edad o sexo.
>
> **2)** Lucha por las libertades democráticas, especialmente por la conquista de los derechos y libertades sindicales, para que los trabajadores podamos hacer oír nuestra voz en el concierto general de la sociedad y para participar en las decisiones colectivas, de reunión, de elección, de huelga, de prensa obrera, etc.[188]

El 28 de junio siguiente es detenido Marcelino Camacho junto a otros trabajadores en una concentración que tenía por objetivo entregar un documento firmado por unos 30 000 trabajadores en los que se solicitaba el reconocimiento de los derechos sindicales y otras reivindicaciones.

Con las elecciones sindicales de 1966 promovidas por el Sindicato Vertical el movimiento obrero se fortalece. Comisiones Obreras también. En enero de 1967 se suceden numerosas huelgas en distintos puntos de la geografía de España. 40.000 trabajadores metalúrgicos de Madrid reivindican la puesta en libertad de los compañeros detenidos, en un ejemplo de hermosa y entrañable solidaridad.

A principios de febrero de ese año una huelga general paraliza la minería asturiana. El 27 de enero anterior son detenidos varios miembros de la Comisión Provincial de Mineros entre los que se encuentran José Celestino González, Manuel García González, Martín Fraga y Gerardo Iglesias, permaneciendo en cárcel varios años cada uno de ellos. Las detenciones provocan una amplia movilización de solidaridad mediante huelgas generalizadas.

Al ejercicio del derecho de huelga, que sigue siendo un delito de sedición, se unen amplias asambleas y manifestaciones que contradicen la prohibición por la Dictadura de los derechos de reunión y manifestación. A la legalidad que se reivindica con la lucha del proletariado se opone la "legalidad" represiva de la Dictadura. Es la lucha de clases.

El 21 de abril de 1967, en una asamblea que tiene lugar en la barriada de Orcasitas de Madrid se aprueba el «Documento de los 500» de CC. OO. sobre la Ley Sindical y reclama la celebración de un Congreso Obrero Constituyente, marcando como objetivo el «sindicato único, democrático, independiente del

[187] DOCUMENTOS BÁSICOS DE COMISIONES OBRERAS, Paris, 1971, pp. 1-3
http://www.recursosacademicos.net/web/2010/04/03/ante-el-futuro-del-sindicalismo-madrid- 31-03-1966/
[188] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 6, 1987.

Estado, de los patronos o de cualquier otro interés ajeno a sus fines; derecho de huelga, garantías para los representantes sindicales, reivindicativo socio-político; solidario con el Movimiento Obrero Internacional»[189].

En junio de 1967 se celebra la primera Asamblea Nacional de Comisiones Obreras con asistencia de trabajadores y trabajadoras de Galicia, Asturias, País Vasco, Pamplona, Barcelona, Valencia, Murcia, Andalucía, Zaragoza, Guadalajara y Madrid. En dicho encuentro CC. OO. se reafirma como *movimiento abierto, unitario, democrático, independiente y reivindicativo* y recomienda trabajar para el desarrollo de las Comisiones Campesinas.

Las reivindicaciones mínimas que se plantean son las siguientes: libertad sindical, libertad de asociación, reunión, expresión y manifestación, derecho de huelga, reforma agraria, reingreso de las víctimas de la represión laboral y policial por acciones en defensa de la clase trabajadora, enseñanza obligatoria hasta los 16 años y gratuita y vivienda al alcance de toda la clase asalariada. Son demandas de contenido inequívocamente político.

Junto a estas se plantean otras reclamaciones económicas y laborales como ingresos mínimos con escala móvil de 300 pesetas en jornada normal para un matrimonio con hijos, no discriminación en el empleo contra trabajadores y trabajadoras mayores de 35 años, seguro de paro sin expresión ni limitación de plazo, salario igual a trabajo igual, semana laboral de 44 horas, cuatro semanas de vacaciones, seguro de enfermedad, accidentes y enfermedades profesionales con prestación del 100% del salario real, participación obrera real en la organización y control de los medios de seguridad e higiene en el trabajo, actualización de las pensiones de vejez y larga enfermedad y control directo de los Montepíos y Mutualidades por la clase trabajadora.

Un mes antes, CC. OO. presenta un proyecto alternativo en relación con la nueva Ley Sindical de la Dictadura. Señala que el Sindicato Obrero tiene entre otros objetivos «la consecución de una sociedad donde el desarrollo socio-económico no esté basado en la explotación del trabajo humano así como la solidaridad y unidad internacional de los trabajadores, como es tradicional en la historia del Movimiento Obrero».

Este proyecto reivindica, una vez más, un Congreso Sindical Constituyente donde se establezcan las normas por las que deberá regirse en el futuro la vida sindical de nuestro país, a cuyo efecto deberán celebrarse «asambleas a todos los niveles, de empresa, provincia etc., donde los trabajadores elevemos propuestas sobre la futura estructura sindical y elijamos democráticamente los delegados al Congreso Sindical Constituyente». Solicitan, además, «que se nos deje utilizar los instrumentos de información social, prensa, radio y televisión»[190], así como la excarcelación de todas las víctimas de la dictadura detenidas y presas.

[189] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 30, 1987.
[190] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 37, 1987.

En el comunicado de la Segunda Reunión General de Comisiones Obreras de diciembre de 1967 se hace una referencia al estudiantado, expresión de la alianza entre las fuerzas de la cultura y el trabajo en los siguientes términos: «En este sentido, la Reunión General de CC. OO. destaca el especial momento por que atraviesa la Universidad, donde la magnífica lucha de los estudiantes —con la simpatía creciente de amplios sectores del país— sólo encuentra la represión cada vez más dura de la autoridades. Y saluda al movimiento estudiantil en quien ve una fuerza constante, enérgica y responsable por la democracia».[191]

La represión de la Dictadura contra Comisiones Obreras

La sentencia del Tribunal Supremo que declara ilegal a Comisiones Obreras en noviembre de 1967 promueve una oleada de detenciones y la instrucción de numerosos sumarios por el odioso Tribunal de Orden Público. Importante número de militantes de CC. OO. y de otras organizaciones políticas y sociales acaban en la cárcel. Más de un millar de sumarios se instruyen en 1968 y otros tantos en 1969. La mera pertenencia a CC. OO. como afiliado se sanciona con varios años de prisión. De unos 9000 condenados entre 1963 a 1977 por el Tribunal de Orden Público la inmensa mayoría pertenecían a Comisiones Obreras.

Ni el aumento de la represión penal ni la declaración del estado de excepción en 1969 consiguen frenar el pujante movimiento obrero. El sindicalismo de clase se extiende por todas partes. Una nueva ofensiva de la clase obrera se materializa con nuevas huelgas en Cataluña, Sevilla, Asturias, León, a las que se unen, por vez primera, el campesinado jornalero del marco de Jerez.

El 27 de octubre de 1968 la clase trabajadora protagoniza una jornada de lucha de una intensidad y extensión sin precedentes. Más de 100 000 trabajadores participaron en Madrid en paros, manifestaciones, boicots a los transportes. Otros tantos participaron en Barcelona y otras zonas de Cataluña, Bilbao, Sevilla, Pamplona, Valencia, Vigo, Asturias, Málaga, Zaragoza, etc. En noviembre de ese año, en Cantabria se produce una oleada de huelgas, en las que destaca las que afectaron a los centros de trabajo de Nueva Montaña Quijano, que tuvieron una respuesta brutal con detenciones masivas y torturas de militantes de Comisiones Obreras.

En la Tercera Reunión General de las Comisiones Obreras de julio de 1968 se analiza la necesidad de realizar una Huelga General. En este encuentro se acuerda:

> Nuestro camino es, pues, la huelga general[...] Concebimos la huelga general como la extensión y generalización de una serie de conflictos parciales, que puede empezar por una empresa, rama o localidad e irse extendiendo común

[191] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, pp. 52-53, 1987.

> una mancha de aceite por todo el país. No ignoramos que esto exige un amplio y tenaz trabajo, principalmente en dos direcciones: que en cada empresa exista una comisión obrera representativa, que sepa ceñirse a las reivindicaciones concretas sentidas por los trabajadores, que sepa encontrar los hilos para tirar de todos los obreros, aún lo más atrasados, que se elaboren plataformas reivindicativas a nivel de cada empresa mediante la celebración de asambleas y reuniones, donde participen el mayor número de obreros. No debemos olvidar que hasta ahora nos hemos movido una vanguardia numerosa, pero que aún tiene que movilizar tras de sí a millones de trabajadores[192].

En enero de 1969 se declara el estado de excepción. En el mes de abril siguiente, CC.OO. celebra su cuarta Reunión General y expresa como conclusiones:

> No podemos negar —dicen— que el estado de excepción ha creado dificultades al movimiento obrero. Pero, a pesar de ellas, la clase obrera ha dado un paso adelante en el desarrollo de su lucha haciendo saltar, especialmente en Cataluña y Euskadi, el tope del 5.9 por ciento que se intentaba poner a nuestros salarios, consiguiendo en algunas empresas aumentos de hasta el 20 y el 30 por 100. Una experiencia que traemos de las diferentes luchas que se han planteado en este periodo es el enorme potencial revolucionario de la clase obrera. La clara conciencia de este hecho ha de fortalecer aún más en nuestra convicción de marchar decididos hacia la huelga general [...] Igualmente hay que librar una batalla contra las Magistraturas de Trabajo, algunas de las cuales están al servicio de la patronal, denunciando sus injusticias y pidiendo su disolución [...] La Reunión General, en nombre de los trabajadores españoles, agradece la magnífica solidaridad moral y material que encuentra en el movimiento obrero internacional, reafirmando el carácter internacionalista de la lucha de los trabajadores.[193]

Este documento alude también a «las Asambleas de los Colegios de Abogados de Madrid, Barcelona, San Sebastián y Zaragoza, pronunciándose por aclamación por el establecimiento del Estatuto del Preso Político-Social y la disolución del Tribunal de Orden Público; la exigencia de 1500 personalidades del campo del arte, la ciencia y la cultura de abrir una investigación contra la torturas llevadas a cabo por las distintas fuerzas de Orden Público, la lucha mantenida por importantes sectores del clero; la movilización de los distintos pueblos que integran el país por el reconocimiento de sus libertades nacionales, especialmente de Euskadi, han llevado al régimen a declarar el Estado de Excepción en todo el país en un intento de abatir el movimiento obrero y universitario aislándole de los demás sectores democráticos».

Durante 1970 no cesa la lucha obrera con huelgas en el sector de la construcción en Sevilla y más tarde en Granada. El 21 de julio de ese año tres

[192] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, pp. 81-82, 1987.
[193] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 90, 1987.

trabajadores mueren por disparos de la Policía en una concentración de obreros de la construcción ante el edificio del Sindicato Vertical de Granada con ocasión de las negociaciones interrumpidas del convenio colectivo del sector. A fines de año, en torno al llamado *juicio de Burgos*, nuevas movilizaciones contra el Consejo de Guerra y contra la pena de muerte obligan al Régimen a declarar la suspensión del artículo 18 del Fuero de los Españoles[194].

En el Comunicado de la Asamblea General Extraordinaria de Comisiones Obreras de 7 de febrero de 1970 se constata la lucha obrera en Orbegozo, la huelga general minera asturiana, la del campesinado jornalero del marco de Jerez y otras acciones campesinas en Gerona, Lérida y Aragón. Paros y luchas obreras en empresas y sectores en Sevilla, Pamplona, Madrid, Canarias, etc. En solidaridad con los mineros de Mieres en huelga, el clero decide no realizar misas.

En la Sexta Reunión General de Comisiones Obreras, en agosto de 1970, se denuncia a la Dictadura como «un régimen de ladrones y delincuentes cuyos ministros están hundidos hasta el cuello en la gran estafa de Matesa». Y añade: «Por ello, nos parece fundamental que sin abandonar un sólo momento los motivos económicos, sino insistiendo en ellos, cada vez juegan un papel mayor los aspectos democráticos de la lucha; que no haya ninguna acción, por pequeña que sea, que no se ligue a las reivindicaciones democráticas de toda la clase obrera, teniendo en cuenta que este paso de lo económico a lo político no es mecánico ni espontáneo, sino que debe jugar un papel imprescindible la acción consciente y organizada de la vanguardia de los trabajadores, es decir, de las CC. OO. a todos los niveles».

En el mismo documento también podemos leer:

> Por otra parte, no nos parece que exista contradicción, sino más bien todo lo contrario, entre el rechazo total del sindicato vertical fascista y la lucha por destruirlo e introducirse en él, utilizando en nuestro provecho los cargos sindicales y los locales que son nuestros. No nos parece correcto argumentar que no hay que participar en las elecciones o que no se deben utilizar los locales sindicales porque los obreros rechazan el sindicato vertical o porque amortiguan el choque de clases, etc. Precisamente porque rechazamos el sindicato vertical y sabemos que la única manera de destruirlo es poniendo en pie un poderoso movimiento de masas (única de hacer que el choque de clases sea beneficioso para los trabajadores) creemos que hay que aprovechar los cargos y los locales sindicales.[195]

Ante las próximas elecciones sindicales, CC. OO. en esta Sexta Reunión expone, además, la necesidad de dotarse de enlaces, jurados y secciones sociales

[194] Artículo 18 del *Fuero de los Españoles*: «Ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las Leyes. En el plazo de setenta y dos horas, todo detenido será puesto en libertad o entregado a la Autoridad judicial».

[195] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, pp. 127-128, 1987.

que sean instrumentos o brazos legales de las Comisiones Obreras de fábricas y provinciales, que son las que deben dirigir la lucha en todo momento.

En el mes de septiembre de 1970, Comisiones Obreras dirige una Carta al periódico *Le Monde* de Paris en la que plantea que: «[...] la Huelga General[...] no puede plantearse con fines puramente coyunturales, sino con la más generales de conquistar un auténtico sindicato para nuestra clase, derrocar la dictadura de Franco-Juan Carlos, restablecerse las libertades democráticas y nacionales y avanzar decididamente hacia la total emancipación de la clase trabajadora».[196]

El 13 de septiembre de 1971, el militante de Comisiones Obreras Pedro Patiño es alcanzado por disparos de la Guardia Civil en Madrid cuando repartía propaganda convocando huelga en el sector de la construcción. Un mes más tarde cae por disparos de la Policía el trabajador de la SEAT Antonio Ruiz Villalba, cuando la plantilla de la empresa se encontraba en huelga.

El Comunicado de la Coordinadora General de Comisiones Obreras de enero de 1971 aborda la cuestión de las nacionalidades y el derecho de autodeterminación en estos términos:

> Es nuestro deber fundir las reivindicaciones nacionales con los objetivos de clase, luchar por los derechos de los distintos pueblos de la misma forma y con la misma incondicionalidad con que luchamos por las libertades políticas, por el derecho de huelga, por nuestro salario, por un sindicato libre, por la amnistía, por la democracia.[197]

El Ejército es una institución que aborda este Comunicado cuando señala que:

> [...] han tratado de crear un clima artificial de exaltación patriótica, procurando abrir un abismo entre el Ejército y el pueblo. Como si el orden y el patriotismo fueran contradictorios con la libertad y la democracia. Ellos que han buscado la desnaturalización de un verdadero Ejército nacional, ligando a militares de alta graduación a puestos bien remunerados en los Consejos de Administración de grandes empresas controladas por capital extranjero, que han supeditado la política militar a ser meros instrumentos de la política militar de ejércitos como el americano y el francés, que venden nuestras industrias al mejor postor internacional, hipotecando un desarrollo auténticamente nacional, hablan ahora de patriotismo para comprometer al Ejercito, en un proceso puramente político contra unos demócratas vascos que luchan por los derechos nacionales de su pueblo, y después, enarbolando el desorden enfrentarle a todo el pueblo que lucha por mejorar sus condiciones de vida.

En la movilización obrera de Ferrol —huelga en la Bazán— mueren dos

[196] Fidel Ibáñez Rozas; Miguel Zamora Antón, *Diez años de lucha*, página 140, 1987
[197] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 158, 1987

trabajadores por disparos de la Policía. Se producen numerosas detenciones y el cierre del despacho laboralista de Comisiones Obreras de aquella localidad que encabezaba el comunista Rafael Bárez Vázquez. Entre los detenidos se encontraban los conocidos dirigentes obreros Rafael y Manuel Pillado.

El más célebre proceso penal contra CC. OO. fue el denominado Proceso 1001. Una decena de sus dirigentes fueron condenados en 1973 a más de 160 años de cárcel. El 24 de junio de 1972, la dirección de Comisiones Obreras fue detenida en el convento de los Oblatos de Pozuelo de Alarcón (Madrid), donde se encontraba reunida. A finales de diciembre de 1973 se celebra el simulacro de juicio y fueron condenados a largas penas de privación de libertad: Marcelino Camacho, 20 años de cárcel; Nicolás Sartorius, 19 años; Miguel Ángel Zamora Antón, 12 años; Pedro Santiesteban, 12 años; Eduardo Saborido, 20 años; Francisco García Salve, 19 años; Luis Fernández, 12 años; Francisco Acosta, 12 años; Juan Muñiz Zapico, 18 años y Fernando Soto Martín, 17 años.

A finales de 1972, un trabajador cae abatido por los disparos de la Policía en la huelga de la térmica de San Adrián del Besós. La clase obrera de Vigo se declara en huelga general en solidaridad con la de Citroën.

Sobre la unidad del movimiento obrero de masas, el llamado Proyecto de Documento sobre la Unidad de junio de 1972 de CC. OO. señala que: «[...] en las condiciones actuales más que nunca, cualquier movimiento de masas que se quedara en lo puramente reivindicativo conduciría a la clase obrera a un callejón sin salida, a una subordinación permanente a las fuerzas del capital. Por eso las Comisiones Obreras se conciben como un movimiento socio-político» que está llamado «a ser un instrumento de participación y control democrático de las masas en la gestión del poder en la nueva sociedad, sin explotadores ni explotados».[198]

Este interesante documento aboga también por el carácter democrático del movimiento obrero de masas y, de igual forma, por la necesaria autonomía frente a la patronal para hacer posible la unidad de la clase obrera. Al mismo tiempo defiende la oportunidad de que este movimiento obrero de masas no sea una correa de transmisión de un partido concreto, aunque aclara que: «si el movimiento de masas es realmente de clase y los partidos obreros también, es lógico que se coincida en las cuestiones fundamentales y es positiva dicha coincidencia. La acción de las Comisiones Obreras y de los partidos obreros contra el enemigo común, la Dictadura y el capital, debe ser mancomunada y acordada bilateralmente en discusiones fraternales».

Al año siguiente —abril de 1973—, Comisiones Obreras suscribe un llamamiento, a través de su Coordinadora General, a toda la clase obrera y a la opinión pública de los pueblos del Estado Español. El manifiesto expresa: «Al combate general del movimiento obrero se ligan las acciones que viene realizando

[198] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 171, 1987.

el movimiento estudiantil en la universidad y la enseñanza media; la de los maestros y profesores; la de los abogados; la de los médicos y personal sanitario, la lucha popular en las barriadas, la toma de posición cada vez más firme de la Iglesia en pro de la libertad y la democracia y contra la violencia institucionalizada»[199].

En este mismo año, más de 50 000 trabajadores y trabajadoras de Navarra se solidarizan con sus compañeros de Motor Ibérica, se levantan barricadas delante de las empresas más importantes de la zona, destacando la actividad obrera de clase en las empresas Potasas de Navarra, Súper-Ser, Pamplonica, Argal, Agni, etc. La solidaridad se extiende en la población y cierran comercios, cines, bancos, supermercados, bares, escuelas. El clero comprometido abre sus recintos eclesiásticos para que sean ocupados por quienes luchan, protegiéndoles frente a la policía bajo la cobertura del Concordato con la Santa Sede. Esta amplia movilización obrera y popular culmina con la Huelga General de Navarra el 14 de junio de 1973.

En otro frente de lucha, los presos políticos del penal de Soria se declaran en huelga de hambre.

En enero de 1974, la Organización Internacional de Trabajadores (OIT) reconoce a Comisiones Obreras como movimiento organizado de la clase obrera española. Mientras, un Consejo de Guerra condena a Salvador Puig Antich a la pena de muerte, que se ejecuta, por garrote vil, el día 2 de marzo de 1974. En el mes de enero anterior, la Coordinadora General de las Comisiones Obreras «cree que ha llegado la hora de establecer un diálogo serio y razonable entre todas las personalidades públicas, grupos, partidos políticos y movimientos de masas para establecer las bases comunes de entendimiento público entre todos nuestros pueblos. Creemos que podemos alcanzar un acuerdo basado en las siguientes reivindicaciones: amnistía general, restablecimiento de las libertades sindicales, derecho de huelga, libertades políticas y respeto a los derechos nacionales de los pueblos del Estado Español».[200]

Huelgas en Authi, Papelera y Laminaciones de Lesaca, autobuses en Madrid, sector textil de Barcelona, Astano, taxis de Barcelona, flota pesquera, lucha de los ganaderos y campesinos, estudiantes y profesores, personal médico y sanitario, jornaleros del marco de Jerez, movilizaciones obreras en Reanult, Nicas, Michelin, Forjas Alavesas, Ediciones Reunidas, Siemens, Astano, etc. Las Comisiones Obreras «debemos poner en relación y ayuda mutua la acción de estos sectores y la lucha obrera. Debemos ver en la lucha de los médicos y profesores, una parte de nuestra propia lucha y la necesidad de que todos los explotados hagamos causa común en la acción por imponer nuestras exigencias económicas y sociales, el derecho a la libertad. Si nos unimos para protestar juntos podremos

[199] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 198, 1987.
[200] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 225, 1987.

salir triunfantes[...] De ahí la necesidad de establecer relaciones entre todos los sectores sociales».[201]

En la Octava Reunión General de las Comisiones Obreras de enero de 1975, el Informe es aprobado con la excepción de los delegados de Navarra. Estos expresan su disconformidad porque «consideran que la Junta Democrática de España es un instrumento de los capitalistas y banqueros y que el punto 9 de la Declaración de la Junta Democrática de España niega el derecho a la separación, por lo que no están de acuerdo». Constata el documento la incorporación a la lucha del funcionariado de Correos, Hacienda, Administración Local, del Instituto Nacional de Previsión, policía municipal y el personal estatutario de la sanidad pública.

Junto a estas informaciones, el documento añade: «El Gobierno ha perdido el control sobre la prensa y revistas de empresa. Los periódicos y revistas son en la mayoría de los casos un reflejo de la amplitud de la oposición a la dictadura. En sus páginas se recoge el pulso de la situación del país, se insertan comentarios, se recogen opiniones, aparecen ruedas de prensa y coloquios que son una denuncia de la Dictadura, de su política y sus métodos, una afirmación de las ideas de libertad y de cambio. La oposición democrática, incluida la clase obrera, está utilizando cada vez más a fondo los medios legales y de comunicación de masas para mostrar al país sus puntos de vista, sus programas de acción, sus perspectivas, sus opiniones diferentes o discrepantes de la dictadura franquista. Las medidas de secuestro o de suspensión de algunas revistas o diarios promueven una reacción en cadena contra la decisión gubernamental [...] En este marco de la situación política de España, un factor estimulante al desarrollo de las acciones ha sido la formación y aparición pública de la Junta Democrática de España».

El Informe apunta a que se está forjando la unidad de clase, creando las bases sólidas del Sindicato Único de los Trabajadores. Y finaliza con un llamamiento a las Fuerzas Armadas exhortándolas *a cumplir con su deber para con la patria, a no dejarse utilizar por los designios ultras en contra de los trabajadores y el pueblo*.

En Asturias a primero de febrero de 1975 más de 60 000 trabajadores y trabajadoras se declaran en huelga y cuentan con la solidaridad de amplios sectores populares. Unas semanas más tarde se repite este tipo de movilizaciones en Galicia, en Vizcaya y Guipúzcoa. La lucha obrera se extiende por toda España: Sevilla, Huelva, Málaga, Córdoba, Madrid, Barcelona, Valladolid[...] protagonizadas por trabajadores fabriles, campesinos, de la construcción, transportes, banca, Administración Pública, etc.

El Gobierno Arias responde con el desalojo y cierres de empresas, de Universidades y centros de estudio, secuestro de periódicos y revistas, procesa a

[201] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 229, Comunicado de la Coordinadora General de Comisiones Obreras de marzo de 1974, 1987.

periodistas, sanciona y cierra asociaciones de vecinos, castiga y arresta a sacerdotes y militares.

En mayo de 1975 se reúne una representación de la Confederación General del Trabajo de Francia (CGT) con la Coordinadora General de CC. OO. Los dirigentes de CC.OO. exponen:

> […] los importantes avances registrados en la unidad de los más amplios sectores sociales en favor de la democracia y las libertades en España. Unidad que se cristaliza en los acuerdos políticos que han llevado a la Junta Democrática de España, en la que la clase obrera se encuentra representada y cuya existencia y programa (así como la de otros organismos unitarios como la Asamblea de Cataluña) apoyan a las Comisiones Obreras en la medida de que le sirven de aliento para reforzar la lucha por las reivindicaciones propias a los trabajadores, con la convicción de que es la clase obrera quien ha creado y crea las condiciones necesarias para imponer la ruptura política y la liquidación del régimen. [202]

El comunicado conjunto se felicita y expresa su solidaridad con los pueblos de Portugal y Grecia por la liquidación de sus regímenes fascistas y la extiende al pueblo de Vietnam por su victoria antiimperialista.

El Secretariado de la Coordinadora General de CC. OO. en agosto de 1975 resalta la victoria del movimiento obrero en las elecciones sindicales de ese año acompañada de la utilización, de manera más sistemática y eficiente, de los instrumentos y locales del Sindicato Vertical. Refiere acerca de la detención de un grupo de militares demócratas y la constitución de la Unión Militar Democrática (UMD). Y señala: «En el proceso hacia la ruptura democrática, en el momento de su realización y de consolidación del futuro régimen democrático, el Ejército puede jugar un papel de neutralidad activa que aborte y paralice los intentos de los militares y fuerzas armadas mas vinculadas a los ultras, que pretenden, con violencia fascista, impedir la victoria democrática».[203]

El 26 de agosto de 1975, el Gobierno aprobó una durísima ley antiterrorista mediante el Decreto-Ley 10/1975 de 26 de agosto que posibilitaría el siguiente 27 de agosto el cierre de los semanarios *Destino*, *Posible* y *Cambio 16*. Más tarde la revista *Triunfo*. Esta ley ampliaba las posibilidades de imponer pena de muerte y se dirigía contra:

> los grupos u organizaciones comunistas, anarquistas, separatistas y aquellos otros que preconicen o empleen la violencia como instrumentos de acción política y social [...] y a quienes, por cualquier medio, realizaren propaganda de los anteriores grupos u organizaciones que vaya dirigida a promover o difundir sus actividades, se les impondrá una pena correspondiente a tal delito en su grado máximo [...] los que, públicamente, sea de modo claro o encubierto, defendieren

[202] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 282, 1987.
[203] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 300, 1987.

> o estimularen aquellas ideologías [...] serán castigados con la pena de prisión menor, multa de cincuenta mil a quinientas mil pesetas e inhabilitación especial para el ejercicio de funciones públicas y para las docentes, públicas o privadas.

El Secretariado, en su Informe de agosto de 1975, expresa: «Es ahora cuando cobran toda su importancia y significación las plataformas unitarias democráticas. Plataformas que suponen, por un lado, un pacto político interclasista, con un programa mínimo de ruptura democrática, que restituya al pueblo la plenitud de sus derechos políticos, la liquidación de las instituciones fascistas, abriendo un periodo de gobierno provisional de unidad democrática, que inicie el proceso constituyente y desemboque en unas elecciones generales en las que el pueblo decida libremente quiénes son sus gobernantes. Por otro lado, y para asegurar el contenido de esta ruptura democrática, es imprescindible el protagonismo del pueblo a través de un amplísimo movimiento de masas que rehusando cualquier continuismo juan-carlista se plantee desde cada sector de la sociedad la lucha por la libertad y la democracia».

La Novena Reunión General de Comisiones Obreras de octubre de 1975, con el Dictador agonizando, celebra los acuerdos logrados entre la Junta Democrática y la Plataforma de Convergencia Democrática. El comunicado expresa, finalmente, la necesidad de programar la Huelga General y la Acción Democrática Nacional.

A estas reivindicaciones políticas se unen siempre las de carácter económico característica fundamental del sindicalismo de clase. «Las Comisiones Obreras llamamos a la clase obrera, a todos los trabajadores a redoblar la lucha contra el paro obrero y los expedientes de crisis, que suponen el despido masivo de trabajadores; por su seguro de desempleo al 100% del salario real mientras dure el paro; contra la carestía de vida y por aumentos salariales que cubran nuestras necesidades en las 40 horas semanales de trabajo [...]contra los aumentos en los descuentos de las cuotas de la Seguridad Social y contra los impuestos abusivos del gobierno; contra el proyecto oficial de la Ley de Relaciones Laborales».[204]

Pocos días antes de la muerte del Dictador, el Secretariado de la Coordinadora General de CC. OO. formula un llamamiento a «los miles de trabajadores recientemente triunfantes en las elecciones sindicales, cargos sindicales a todos los niveles, a quienes les incumben decisivas tareas en este momento, cogiendo en sus manos todos los resortes del aparato sindical, impulsando el ejercicio de todos los derechos sindicales de reunión y expresión, en los locales de Sindicatos y en los centros de trabajo».[205]

El 8 de abril de 1975 el Gobierno Arias decide la congelación salarial y su prórroga el 14 de noviembre siguiente en el marco de una importante crisis

[204] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 320, 1987.
[205] FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 325, 1987.

económica. Los precios de los productos básicos se disparan, el consumo se frena, el aumento de las tarifas de electricidad y combustibles ocasionan a su vez el incremento de los productos de primera necesidad.

Tales medidas gubernamentales estimulan e intensifican la lucha de la clase obrera, en la que jugaron un papel muy importante los cargos sindicales elegidos en las últimas elecciones sindicales, capaces de organizar empresa por empresa y sector por sector las futuras movilizaciones, y expusieron al mismo tiempo «la capacidad demostrada por los dirigentes de CC. OO. para buscar fórmulas flexibles de organización y representación: en unos casos serán los jurados de empresa o los vocales de las UTT, ratificados por los trabajadores, quienes negocien y representen a los trabajadores; en otros, comisiones asesoras o negociadoras elegidas en asambleas».[206]

En diciembre de 1975, designado Juan Carlos nuevo Jefe del Estado, el Secretariado de la Coordinadora General de CC. OO. declara que: «las acciones reivindicativas, las luchas contra el Decreto de Congelación Salarial y contra el paro, la ocupación de los locales sindicales, todas las movilizaciones efectuadas las últimas semanas por objetivos económicos y políticos son el mejor exponente de que es la clase obrera la fuerza más resuelta a convertir en realidad y a corto plazo la huelga general, como aportación fundamental a la Acción Democrática Nacional propugnada por la Junta Democrática de España, para provocar pacíficamente la ruptura democrática que señale el final de la Dictadura»[207]. El Secretariado considera también como muy positiva «la toma de posición pública por parte de la Iglesia que en boca del Cardenal Enrique y Tarancón afirma la necesidad de respetar las libertades y los derechos políticos de todos los españoles».

En relación con los medios y formas de comunicación entre las mujeres y los hombres de la clase trabajadora para la programación de las movilizaciones, el Secretariado realiza esta interesante observación: «En el éxito de las movilizaciones hay que destacar un fenómeno nuevo que debe constituir una conquista irreversible. Por primera vez, masivamente, los llamamientos han superado la clásica forma de los escritos y octavillas, realizándose abiertamente a través de asambleas a nivel de empresa, rama, y provincia. Los madrileños han conseguido una huelga de ochenta mil trabajadores sin lanzar un solo escrito. La convocatoria surgió de una asamblea masiva de representantes obreros y fue propagándose en cascada por todas las empresas a través de reuniones y contactos personales de los dirigentes obreros con la base».

A través de estas luchas se va fraguando todo un cuerpo doctrinal definitorio de las Comisiones Obreras. Luchas y movilizaciones grandes o pequeñas, de empresa o de todo un sector de la producción, locales, comarcales o de más amplia implantación geográfica; movilizaciones con huelga o con el uso de

---

206 JOSE MARÍA MARÍN ARCE, «La transición sindical y la conflictividad social». En Tussel Javier (coord.): *La transición a la democracia y el reinado de Juan Carlos*. pp. 452-453, Madrid, Espasa Calpe, S.A.

207 FIDEL IBAÑEZ ROZAS; MIGUEL ZAMORA ANTÓN, *Diez años de lucha*, p. 334, 1987.

otros medios de presión, legales, alegales o ilegales, de variado contenido, económico, social, político, o aquellas que cubren todos estos aspectos. Siempre protagonizadas por hombres y mujeres dignos que fraguaron la historia del movimiento obrero. Son los héroes anónimos que refería Víctor Hugo en *Los Miserables*.

Comisiones Obreras nace, se desarrolla, y obtiene un gran prestigio entre el conjunto del movimiento obrero precisamente porque siempre promovió una actividad sindical de clase en el marco de una estrategia por la recuperación de los derechos y libertades democráticas y la transformación social hacia la emancipación de la clase trabajadora y el socialismo. Supera los esquemas de los sindicatos tradicionales y se adapta a la nueva realidad social, económica y política posterior al golpe de estado de 1936. Su naturaleza de movimiento sociopolítico, asambleario, democrático, unitario, independiente de la burguesía, autónomo, solidario, de masas e internacionalista, la convierte pronto en un poderoso instrumento para la defensa de los intereses inmediatos de las mujeres y hombres del trabajo a la par que contribuye, de manera decisiva, en la lucha contra la dictadura y siempre bajo la estrategia de lograr una sociedad socialista.

Con una actividad sindical de clase, enmarcada en una combinación dialéctica entre lo legal, lo alegal y lo ilegal, junto al máximo aprovechamiento de las limitadas posibilidades que ofrece la estructura sindical del régimen, pero sin renunciar en ningún momento a disponer de una organización con vida propia, con lazos fraternales con el resto de organizaciones políticas y sociales que combaten también a la dictadura, convirtiendo los conflictos individuales en conflictos colectivos en un ejercicio práctico de solidaridad de clase: sobre estas bases, pronto Comisiones Obreras se labró un gran prestigio entre la clase obrera y se convirtió en un problema serio y muy grave para la patronal y para el régimen dictatorial.

Aquellas Comisiones Obreras son patrimonio de toda la clase obrera. Nacieron y se desarrollaron con el inmenso sacrificio de miles de trabajadores y trabajadoras, héroes anónimos de aquel resurgir del movimiento obrero del que tanto tenemos que aprender para dar hoy respuesta adecuada a las necesidades y problemas del movimiento obrero actual.

La movilización obrera cada vez más intensa, más generalizada y más política anima a los cuadros dirigentes de Comisiones Obreras a defender un proyecto de Congreso Sindical Constituyente en orden a construir una Central Sindical Única, en cumplimiento de los criterios que habían sido aprobados en el documento de marzo de 1966 denominado «Ante el futuro del sindicalismo» que antes hemos referido.

101 dirigentes de CC. OO. y del Movimiento Obrero, en enero de 1976, hacen público un documento titulado «A la opinión pública». Explican las amplias movilizaciones obreras contra la congelación salarial y la falta de libertades

sindicales y políticas. El 24 de mayo siguiente, 72 delegados de todas las nacionalidades y regiones se reúnen en Barcelona y acuerdan convocar una Asamblea General de todas las CC. OO., en la que se prevé asistan no menos de 2000 delegados y delegadas, así como la emisión de un millón de bonos de 25 pesetas por unidad con el objetivo de vincular a toda la clase trabajadora a un futuro *sindicato unitario, democrático, independiente, reivindicativo.*

Por entonces, la Junta Democrática nacida en 1974 a instancias del PCE y la Plataforma de Convergencia Democrática creada en 1975 promovida por el PSOE y otras organizaciones, mantienen contactos que darán vida a una efímera Platajunta en marzo de 1976, presidida por Antonio García Trevijano y que se disuelve más tarde en octubre de 1976. En ese corto espacio temporal, a mediados de abril, la UGT celebra el XXX Congreso con el consentimiento tácito del Gobierno Arias. Y el 11 de julio siguiente, CC. OO. reúne a su Asamblea General en Barcelona en situación de semiclandestinidad.

A nivel político comienzan a darse los primeros pasos de lo que luego será un acuerdo cuatripartito entre el nacionalismo vasco y catalán, la socialdemocracia y el eurocomunismo con el régimen franquista, que instaura un nuevo orden constitucional de derechos y libertades con déficit democrático y social. Este pacto impulsa la pluralidad sindical y el sindicalismo de pacto social o burgués, impone la restauración de la Monarquía Borbónica, mantiene los privilegios de la Iglesia Católica, legitima la oligarquía, la continuidad del aparato de estado de la dictadura, un mayor sometimiento al capital internacional y al imperialismo y la total impunidad de los crímenes del franquismo. Nace así el régimen posfranquista de 1978.

La Asamblea de Barcelona

Marcelino Camacho[208],unos meses antes de la celebración de la Asamblea de Barcelona, escribe un texto «A modo de Introducción» que forma parte de su libro *Charlas en la prisión*[209].

En este documento expone de manera clara y convincente su concepción acerca de la unidad sindical y el sindicalismo de clase y la previsión de futuro que él planteaba en aquel contexto histórico en el que los acontecimientos se precipitaban con rapidez. Los días se podían computar como meses, y estos como años.

---

[208] Marcelino Camacho Abad nace en Osma-La Rasa, provincia de Soria, en 21 de enero de 1918. El 2 de febrero de 1935, con 17 años se afilia al Partido Comunista de España y más tarde se incorpora a la entonces UGT. Lucha en el bando republicano durante toda la guerra civil. Encarcelado por la Junta de Casado en las postrimerías de aquella. Se evade de la prisión y posteriormente, tras un breve periodo de clandestinidad, detenido y encarcelado por la Dictadura que le condena a trabajos forzados. Nuevamente se fuga en 1944 y se exilia a Orán donde es nuevamente detenido por la policía francesa. Tras el indulto en 1957 regresa a España y se incorpora en la plantilla de la metalúrgica Perkins Hispania. Nuevamente encarcelado en la prisión de Carabanchel por sus actividades sindicales y políticas en 1967 y nueve años más tarde puesto en libertad.

[209] MARCELINO CAMACHO, *Charlas en la prisión*, pp. 13,14 y 17, Editorial Laia, 2008.

Marcelino exponía:

> Vemos con claridad cómo los que durante estos últimos 40 años nos impusieron a la fuerza un sindicato unido a la fuerza, fascista, para con una explotación despiadada hacer la mayor acumulación capitalista de la historia del Estado Español, tratan hoy (hablando de unas libertades que siempre nos negaron y que estamos consiguiendo contra su voluntad, por nuestra lucha y sacrificios) de dividir el movimiento obrero sindical, de crear o potenciar varias centrales sindicales. Es decir, tratan de mantener los mismos monstruosos beneficios del pasado, con la división sindical, hoy, como ayer lo consiguieron con la domesticada unidad fascista. Repetimos: frente al capitalismo monopolista de Estado, frente a los grandes bancos y a las multinacionales, los trabajadores tenemos que poner en pie un movimiento obrero sindical unido y organizado en una sola Central Sindical de nuevo tipo, Federación o Confederación, de carácter socio-político, si no queremos asistir a un suicidio de clase. Está claro que los que ayer fueron los mayores defensores del verticalismo totalitario, mañana lo serán del pluralismo, de la división; a través de diferentes formas, su objetivo permanece inalterable: explotarnos al máximo, impedir a través de la atomización sindical nuestro peso específico en la sociedad.

Bajo el epígrafe «Necesidad de un Congreso Obrero Constituyente» Marcelino Camacho dice: «son los trabajadores todos, sin exclusión alguna, quienes a partir de las Asambleas de Centros de trabajo, deben tener la última palabra a través de la celebración de Congresos libres y democráticos de rama, provincia o región, de nacionalidad, que culminen en un Congreso Obrero constituyente de todo el Estado».

Esta idea de promover una ruptura sindical vinculada a la ruptura democrática no era nada novedosa. Permitía el establecimiento real o práctico de una fuerte unidad de la clase obrera bajo las directrices de ese sindicalismo de combate que dio singularidad al movimiento sociopolítico de las CC. OO. y que "tomaría" las infraestructuras del viejo sindicato vertical fascista, mediante la convocatoria de un Congreso Obrero Constituyente. Lo que no hubiera impedido, desde luego, que la UGT, el sindicato reformista entonces auspiciado por los socialdemócratas —los fontaneros del capitalismo, les llamaba Lenin— fuese legalizado y apoyado por la burguesía, si bien con presumible escasa implantación.

Así, en el documento «Ante el futuro del sindicalismo» de 31 de marzo de 1966, que más arriba hemos comentado, Comisiones Obreras plantea «que el instrumento eficaz ha de ser la Central Sindical única, cuyas bases de construcción deberán ser libre y democráticamente acordadas por las asambleas de trabajadores, realizadas con la colaboración de las organizaciones sindicales obreras representadas en las empresas».

En el llamado «Documento de los 500» de CC. OO. sobre la Ley Sindical de

21 de abril de 1967, se reclama la celebración de un Congreso Obrero Constituyente marcando como objetivo el «sindicato único, democrático, independiente del Estado, de los patronos o de cualquier otro interés ajeno a sus fines; derecho de huelga, garantías para los representantes sindicales, reivindicativo socio-político; solidario con el Movimiento Obrero Internacional».

En la Sexta Reunión General de CC. OO. de agosto de 1970 se decía que: «Por otra parte, no nos parece que exista contradicción, sino más bien todo lo contrario, entre el rechazo total del sindicato vertical fascista y la lucha por destruirlo e introducirse en él, utilizando en nuestro provecho los cargos sindicales y los locales que son nuestros».

La Octava Reunión General de CC. OO. de enero de 1975 reconoce la necesidad de ir *creando las bases sólidas del Sindicato Único de los Trabajadores*.

Este es el mismo planteamiento que Marcelino Camacho promueve pocos meses antes de la decisiva Asamblea General de Comisiones Obreras de Barcelona, que marca, no obstante, el inicio de un profundo giro estratégico que rompería con todas las bases ideológicas y organizativas que sustentaron aquel nuevo resurgir del movimiento obrero en España.

De aquella Asamblea de Barcelona de 11 de julio de 1976, pocos días después de la toma de posesión del nuevo Gobierno Suárez, se publicó, de manera semiclandestina, un documento o folleto que recoge las palabras de apertura de Marcelino Camacho al evento y las ponencias presentadas por Nicolás Sartorius Álvarez de las Asturias Bohórquez[210], Muñiz Zapico[211], Julián Ariza[212] y Cipriano García[213]. Concurren al mismo más de 600 delegados y delegadas de toda España.

En su intervención preliminar en la Asamblea, Marcelino Camacho plantea: «De todos es conocida nuestra alternativa sindical hacia la unidad, que pasa, además, de los acuerdos necesarios por arriba con las otras tendencias cristalizadas, por la convocatoria de un Congreso Sindical Constituyente, después de conquistadas las libertades, en el que los trabajadores tuvieran siempre la

[210] Nicolás Sartorius Álvarez de las Asturias Bohórques, hijo de los Condes de San Luis, fue miembro del Secretariado, del Comité Ejecutivo y del Comité Central del PCE. Tuvo una participación muy activa en la configuración del Régimen postfranquista del 78 y Diputado por varias legislaturas hasta unirse más tarde a la corriente Nueva Izquierda de IU, que acaba con la formalización de una nueva organización política denominada Partido Democrático de la Nueva Izquierda. Muchos de los afiliados de esta formación acabaron por integrarse en el PSOE.

[211] Muñoz Zapico, "Juanín" jugó un papel muy importante en todo el proceso de la llamada "transición" en la Junta Democrática primero y después en la Platajunta. En julio de 1976 pasa a formar parte del Comité Central del PCE y participa en la Conferencia de Roma de julio de 1976 en el cual se liquida la organización celular ligada a los procesos de producción y se constituyen las agrupaciones territoriales de matiz electoral y socialdemócrata. Como consecuencia de un accidente de tráfico fallece el día 2 de enero de 1977.

[212] Julián Ariza Rico, fue militante del PCE hasta 1985 para pasar luego a formar parte de una nueva organización denominada Partido de los Trabajadores de España-Unidad Comunista, del que fue dirigente hasta que en 1991 esta formación eurocomunista se integra en el PSOE. En el seno de CC. OO. formó parte de la minoría carrillista.

[213] Cipriano García Sánchez fue el máximo responsable de la coordinadora catalana de Comisiones Obreras en la clandestinidad hasta 1975. Fundador de las CC.OO. en Cataluña y de la Comisión Obrera Nacional de Cataluña. Elegido Diputado en las elecciones generales de junio de 1977 por Barcelona.

última palabra. Nosotros nos comprometemos a respetar a la voluntad soberana de los trabajadores, cualesquiera que sean. Nuestra propuesta sería la de ir a una Confederación, Federación o Unión, que creara un sindicato de nuevo tipo, unitario en la libertad, como movimiento sindical organizado, de carácter socio-político, de clase, independiente y democrático. Se respetarían las tendencias o corrientes en su seno, las direcciones se erigirían a la representación proporcional y las grandes decisiones se tomarían por mayorías cualificadas de dos tercios o tres cuartos de los miembros de una dirección dada, muchas veces sobre las bases de un compromiso[...] De ahí que lo más urgente en este momento histórico es la de concentrar al máximo nuestros esfuerzos en el elemento organizativo de Comisiones Obreras y estructurarnos en un proceso hacia ese sindicato de clase de nuevo tipo. Desde este mismo momento debemos considerar la posibilidad de ir a un Congreso de Comisiones Obreras».

Marcelino Camacho concluye su intervención con un ¡Viva el socialismo! Ninguno de los demás ponentes hizo exaltación sobre este modo de producción.

Nicolás Sartorius reconoce desde el principio de su ponencia e intervención que esta había sido elaborada por el Secretariado de manera colectiva. Expone que la situación política requiere la ruptura y la apertura de un periodo constituyente que son necesarios e inevitables. El país no puede tirar hacia adelante y salir de esta profunda crisis con monarquías impuestas y gobiernos franquistas.

En lo que concierne al ámbito sindical, Nicolás Sartorius expone que: «Las CC. OO. hemos dicho claramente que no estamos por el pacto social ni para ahora ni para después [...] Las CC. OO. y sus dirigentes jamás van a ser bomberos de los incendios que otros han provocado[...] es imprescindible el redoblar la movilización de los trabajadores y de todos los sectores democráticos del país».

A partir de estos planteamientos que se ajustaban al discurso histórico de las CC. OO., la intervención de Nicolás Sartorius se desliza por el terreno, esta vez novedoso, de la aceptación de la pluralidad sindical que desde entonces promueve de manera abierta la clase dominante y el régimen franquista para los nuevos escenarios políticos que se avecinaban, con la continuidad del sindicalismo de colaboración de clase del viejo Sindicato Vertical y cuya primera muestra explícita es la celebración consentida, cuando no propiciada por la Dictadura, del XXX Congreso de la UGT en abril de 1976.

Esta segunda ofensiva del movimiento obrero que nosotros pensamos, decía Nicolás Sartorius, «podría ser resolutoria, la concebimos unitariamente con otras fuerzas sindicales...». Al referirse a la reforma sindical, contraponiéndola con la ruptura sindical, señalaba que: «Si fuera cierto que en un breve plazo se eliminase la afiliación obligatoria a la OS (Sindicato Vertical) y se implantase la afiliación libre, con o sin discriminaciones, CC. OO. tomaría medidas en la línea que ya se ha indicado para facilitar automáticamente una afiliación de los trabajadores

al sindicalismo que preconizamos».

La ponencia de Muñiz Zapico versa sobre organización y apunta en la misma dirección de aceptación de la reforma sindical y el abandono del proceso de ruptura sindical. El futuro impondrá, dice Zapico, «un sindicato unitario de nuevo tipo y ese sindicato deberá estar compuesto por potentes sindicatos de ramas, de tal modo que todo lo que nosotros avancemos hoy en esta organización democrática de las ramas, será capital invertido hacia la consecución de ese sindicato unitario».

Su intervención finaliza señalando: «[...] pero organizarnos puede suponer renunciar a los logros de nuestra clase a través de CC. OO.: movimiento asambleario, independiente, superado de la clásica idea de la correa de transmisión, absolutamente representativo, y con carácter socio-político; aspectos que seguirán desarrollándose en el marco del sindicato unitario que proponemos. Creemos ser lo más logrado en cuanto a unidad sindical, somos la unidad, hemos nacido con esa vocación. Pero a nuestro lado existen siglas sindicales con las cuales es necesario llegar a acuerdos para esa unidad total que se alcanzará con el Congreso Constituyente que nosotros preconizamos y los trabajadores desean».

Julián Ariza encabeza su ponencia con el expresivo título de «Por un sindicato unitario y democrático de nuevo tipo». Comienza por señalar que: «La pluralidad de organizaciones sindicales, aun cuando se realicen acuerdos para actuaciones concretas, es un factor de debilitamiento de nuestra clase, que aleja las perspectivas de emancipación a las que en principio todas dicen aspirar».

Inmediatamente después indica: «Ello nos obliga en primer lugar a analizar la situación actual caracterizada por la vigencia del pluralismo sindical al tiempo que el conjunto de los trabajadores mantiene vivo un profundo sentir unitario». Y más adelante expone: «Pero también se hace preciso entablar negociaciones con las demás organizaciones sindicales huyendo de cualquier actitud triunfalista[...] La idea de constituirnos en sindicato alienta a algunos sectores de las propias CC. OO. [...] No olvidemos que también otras organizaciones nos piden eso y hasta sabemos que ciertos ministros recientemente dimitidos están interesados en que lo hagamos[...] somos un movimiento organizado en vías de formación de un Sindicato de nuevo tipo y por ello necesita perfeccionar más y mejor sus estructuras orgánicas. . debemos llevar a la base la culminación de la idea de un inmediato Congreso de CC. OO. a celebrar incluso antes de la culminación de la ruptura democrática».

La última ponencia corre a cargo de Cipriano García bajo el título «Sobre el problema nacional y regional». Expone en su intervención que: «En este período la Comisión Obrera Nacional de Cataluña, al asumir el hecho nacional, ha imprimido al mismo el contenido democrático y de clase que se le debe dar. El resultado está hoy claro, no ha sido el de marchar por la vía del nacionalismo burgués y trasnochado, y mucho menos por el camino del separatismo incompetente y estéril, sino caminando en estrecha hermandad y solidaridad con

los trabajadores de los pueblos del Estado español [...] Otro tanto podemos decir de las Comisiones Obreras de Euskadiy de la Coordinadora Nacional de las Comisiones Obreras de Galicia».

Más adelante señala: «Para que la clase obrera de todo el Estado pueda estar unida y hacer frente como una sola clase, con una orientación general por unos mismos objetivos, ha de estar unida en primer lugar en las nacionalidades y regiones donde vive y trabaja[...] Al librar la lucha en todos los frentes y llevar en sus manos la bandera de la lucha nacional, los trabajadores se sitúan en mejores condiciones para realizar la misión histórica de conquistar la libertad y transformar la sociedad».

Finaliza su intervención exponiendo: «Este debate y las conclusiones del mismo serán estímulo sobre todo para desbaratar los planes de la reforma sindical mediante la que quieren un pluralismo sindical, la división de los trabajadores».

El reclamo formal por los ponentes en favor de un Congreso Sindical Constituyente, salvo Julián Ariza que no lo alude, echa en falta un análisis riguroso de una alternativa de ruptura sindical que estuviese vinculada a la ruptura democrática que la clase obrera y las capas populares demandaban entonces. En aquellos momentos, la dirección de CC. OO. era consciente de que el Sindicato Vertical tenía los días contados. Esta organización promovía el sindicalismo de pacto social o reformista en un régimen autocrático. Era un sindicato fascista en un régimen dictatorial.

La caída del Sindicato Vertical en modo alguno tenía que traducirse, de manera obligada, en una alternativa burguesa de sindicalismo reformista o de colaboración de clase. Para eso estaba la UGT y la socialdemocracia del PSOE apoyados por los sectores reformistas del régimen franquista y por organizaciones europeas y americanas de la misma condición que ofrecían apoyo político, mediático y finanzas para hacerlo viable. Constituía, por el contrario, aquel previsible evento un nuevo escenario social, político y laboral muy propicio para que el movimiento de Comisiones Obreras expandiera y consolidara, también en el aspecto organizativo, un verdadero sindicalismo de clase y de lucha.

En el modo de producción capitalista, la existencia de sindicatos burgueses es fundamental para la mejor defensa de los intereses de la clase dominante. Lenin decía que la *tarea del político burgués* es contribuir a la lucha económica del proletariado. Esto es, hacer posible la escueta defensa de los intereses económicos por los hombres y mujeres del mundo del trabajo organizados sindicalmente (de forma plural mejor), siempre que aquella no cuestione el orden social que garantiza la opresión y la explotación de la clase obrera por el capital. Luego, las mejoras económicas que la clase trabajadora logra en la lucha de clases, mediante la negociación colectiva junto con medidas de presión, por ejemplo, el capital puede contrarrestarlas, y lo hace, a través del Boletín Oficial del Estado y por otros medios. Son numerosos los derechos alcanzados por la lucha obrera que luego

desaparecen en forma de nuevas leyes, decretos, órdenes ministeriales, resoluciones administrativas y judiciales etc., cuyo cumplimiento el capital asegura con el apoyo de la policía, la judicatura, los medios de comunicación y otras tantas instituciones del aparato estatal. Un repaso a los cambios introducidos en la legislación laboral española en los últimos decenios confirma con exactitud lo dicho.

De ahí que el único sindicalismo útil para la clase obrera es aquel que une la lucha económica con el incremento de la conciencia de clase y la consecuente batalla por la emancipación social y el socialismo.

En este sentido, promover un Congreso Sindical Constituyente con el objetivo de institucionalizar y dar forma organizativa al sindicalismo de clase para el conjunto del movimiento obrero, con la participación de la corriente sindical reformista de UGT y organizaciones sindicales afines, constituía una alternativa fracasada de antemano. Uno y otro sindicalismo son excluyentes con la misma intensidad y virulencia que adoptan otras formas de la lucha de clase.

Las manifestaciones ideológicas de la lucha de clases no son una realidad externa al movimiento obrero. Dentro del mismo, la burguesía trabaja de manera incansable y perseverante por defender ante los trabajadores y las trabajadoras y capas populares las "bondades" de su régimen social. Y para evitar, además, con la promoción y la organización del sindicalismo de colaboración de clase, que las manifestaciones espontáneas de los trabajadores en defensa de mejores condiciones de trabajo y vida puedan convertirse más tarde en conciencia de clase.

La creación de la Coordinadora de Organizaciones Sindicales (CC. OO., UGT y USO) en 22 de julio de 1976 tuvo una inevitable vida efímera, disolviéndose por abandono de UGT en marzo de 1977. Construir la unidad sindical organizada del sindicalismo de clase con organizaciones propias del sindicalismo reformista constituía una tarea imposible.

La realidad fue que la alternativa de ruptura sindical que representaba la convocatoria de un Congreso Sindical Constituyente de clase, no reformista, combativo y sociopolítico, de masas y unitario, con la mirada puesta en la ocupación de las infraestructuras del Sindicato Vertical cuya desaparición era irreversible, fue sustituida por las cúpulas reformistas de CC. OO. y del PCE por un proceso de reforma sindical. Proceso que sintonizaba con el abandono de la ruptura democrática y su sustitución por un pacto cuatripartito con el franquismo, auspiciado por el imperialismo que restauró la Monarquía Borbónica y dio lugar a un régimen constitucional monárquico con importantes déficits democráticos.

El error de unos —Marcelino Camacho y otros— y la traición de la fracción eurocomunista que encabezaba Santiago Carrillo desde la dirección del PCE convirtieron la Asamblea de Barcelona en un *precongreso*[214] encaminado hacia la

[214] En el discurso de Marcelino Camacho en la Universidad Politécnica de Valencia con motivo de su investidura de Doctor Honoris Causa en 12 de diciembre de 2001 califica el evento de Barcelona de 11 de julio de 1976 como Asamblea Nacional-Precongreso.

constitución de un nuevo Sindicato que daría más tarde los primeros pasos hacia el sindicalismo de concertación social y de colaboración de clase, atrapado ya por un proceso político de transición reformista, bastante alejado —por no decir contrario— a los intereses y a las aspiraciones de aquel movimiento obrero combativo, rebelde y consecuente, que tanto había aportado en la lucha económica y a la recuperación de los derechos y libertades democráticas.

Julián Cudero, destacado dirigente obrero de la construcción, en su libro *Simplemente una vida comprometida*[215] califica la Asamblea de Barcelona como «un mini Congreso clandestino que convocó el que sería después el primer Congreso de Comisiones Obreras, ya legalizados, convirtiéndonos de hecho en la primera Central Sindical de nuestro País».

Julián Ariza en un artículo en *Nueva Tribuna* señala que: «el hecho de que la Asamblea de Barcelona no fuera la que decidió crear la Confederación no empequeñece un ápice que fue el punto de inflexión del movimiento de las Comisiones Obreras a su organización como sindicato»[216].

El 28 de septiembre de 1976, «el Secretariado de Comisiones Obreras decide la sindicalización y la emisión del primer carnet, con lo que se inicia el proceso de afiliación y de constitución de las organizaciones territoriales y de rama. La Coordinadora General, el 17 de octubre, ratifica la constitución de la Confederación Sindical de CC. OO.»[217]. El acuerdo se adopta en el mismo local, Atocha 55 en Madrid, de la sede de los abogados laboralistas de CC. OO., que unos meses más tarde son víctimas de un atentado terrorista fascista. En el mes de junio de 1978 se celebra el primer Congreso Confederal de CC.OO.

Marcelino Camacho, en *«Confieso que he luchado»* expone:

> Sabíamos que la UGT no era partidaria de la unidad sindical, ni de ir a un congreso constituyente de un sindicato unitario y plural, con corrientes. La celebración de su XXX Congreso había sido el mejor ejemplo de ello. Pero insistimos en los contactos con USO, UGT, ELA y avanzamos hacia la COS (Coordinadora de Organizaciones Sindicales) como última solución para conseguir al menos cierto grado de unidad de acción.[218]

Muchos años después, Marcelino Camacho, en su Discurso de Investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad Politécnica de Valencia de 12 de diciembre de 2001, retoma lo que siempre había sido a lo largo de su vida su deseo más profundo y dice:

---

[215] JULIÁN CUDERO, *Simplemente una vida comprometida*, pp. 128-129, Institut D´Estudis Politic Fundació de la C.V.

[216] https://www.nuevatribuna.es/articulo/economia-social/asamblea-barcelona-poco intrahistoria/20160709164856130002.html

[217] https://www.nuevatribuna.es/opinion/juan-moreno/fue-asamblea-barcelona 1976/20160714160752130151.html

[218] MARCELINO CAMACHO, *Confieso que he luchado*, p. 442.

> En este momento histórico, cuando el terrorismo y la guerra en Afganistán, agrava la situación, la Universidad Politécnica de Valencia, al conceder el Doctor Honoris Causa a conocidos militantes de la vida sindical, este viejo luchador por la libertad, la igualdad y siempre por la paz, repite en plena globalización del gran capital, unamos los sindicatos de todos los trabajadores y trabajadoras asalariados/as, vayamos a un Congreso Sindical Constituyente.

El PCE, durante la Dictadura, impulsó de forma decidida el movimiento sociopolítico de las Comisiones Obreras hacia un sindicalismo de clase contrario a cualquier pacto social con la burguesía. Con ello contribuyó a su desarrollo y consolidación hasta lograr un novedoso movimiento obrero.

Sin embargo, en el decisivo período que se inicia con la desaparición de Carrero Blanco en diciembre de 1973 y que finaliza con la aprobación de la Constitución de 1978, la dirección del PCE, alineada ya en las tesis eurocomunistas (ratificadas en el "IX Congreso del PCE" con el abandono del leninismo), hace sentir todo su peso e influencia en la desastrosa conversión de aquel sindicalismo de clase democrático y asambleario, independiente de la burguesía, en un sindicato reformista.

Es en esa trascendental etapa histórica cuando la dirección eurocomunista que encabezaba Santiago Carrillo acepta la Monarquía, el himno franquista y la bandera borbónica. En la documentación administrativa presentada ante el Ministerio del Interior para la legalización de PCE aparece la afirmación de que el PCE conocido hasta entonces *se la había llevado el viento de la historia*. La legalización que se pretendía no era la de aquel PCE histórico, sino la organización "actual", la que había renunciado ya a la ruptura democrática y la ruptura sindical y abjurado de los valores y señas de identidad republicanos, al mismo tiempo que promovía el pacto social supeditado a los intereses e imposiciones del capital, y el abandono del sindicalismo de clase y su unidad orgánica[219].

Los Pactos de la Moncloa

Uno de los episodios más importantes de este desgraciado proceso —que no podemos calificar de otro modo— se sitúa en los Pactos de la Moncloa de octubre de 1977. Lo suscribe, entre otros, Santiago Carrillo Solares y cuenta además con el apoyo (matizado) de la dirección de CC. OO. y de las demás organizaciones sindicales, excepto CNT. Marcelino Camacho le negó el carácter de pacto social y mostró reticencias a muchos de los aspectos que contenía aquel acuerdo. Los calificó como pacto político-económico

Sin embargo, los Pactos de la Moncloa fueron, sin lugar a dudas, un verdadero y perverso pacto social, contrario a las directrices que hasta entonces había sostenido y defendido con ahínco el movimiento sociopolítico de las

[219] Capítulo 2 «Eurocomunismo (2)».

Comisiones Obreras.

En los llamados Criterios Previos de los Pactos de la Moncloa, aprobados el 9 de octubre de 1977, podemos leer textos tan significativos como los siguientes:

> La coincidencia en este diagnóstico debe servir, a juicio de los reunidos, de base para adoptar las medidas que, dentro del marco de una economía de mercado, resultan imprescindibles para sanear y reformar la actividad económica y que puedan permitir su superación y consiguiente relanzamiento… Ha sido motivo de especial consenso la necesidad de que los costes derivados de la superación de la crisis sean soportados equitativamente por los distintos grupos sociales… Los representantes del Gobierno y de los diversos partidos políticos con representación parlamentaria manifiestan su unánime preocupación ante esta situación y su deseo de afrontar y resolver constructivamente esos problemas en un clima de cooperación responsable que contribuya a la consolidación de la democracia… Para garantizar el cumplimiento de esta norma, se retirarán las ayudas crediticias y fiscales de toda índole a las empresas que no la respeten. Por otra parte, se autorizará, en su caso, la reducción de la plantilla hasta en un 5 por 100 de sus efectivos en aquellas empresas en que se superen los niveles salariales antes indicados y siempre que ello sea consecuencia de las demandas sindicales. El Gobierno podrá establecer controles semestrales al respecto y, en todo caso, se evitará una aplicación discriminatoria de esta medida por razones políticas o sindicales.

La estrategia de una transformación social hacia el socialismo es sustituida por la sumisión y apoyo de todo tipo de medidas en el marco de una economía de mercado, es decir, dentro del modo de producción capitalista. Se sustituye la lucha de clases por la cooperación responsable entre las clases sociales en orden a resolver los problemas y dificultades de la clase dominante. El término clases sociales se reemplaza por el de "grupos sociales". Y, finalmente, se prevé la sanción a los trabajadores y a las trabajadoras, con una reducción de plantilla, aunque no consten incumplimientos disciplinarios o situación económica deficitaria, solo por el dato (revelador) de que la plantilla obrera de una empresa obtenga incrementos salariales superiores a la inflación, como consecuencia de las demandas sindicales, es decir, como corolario de una actividad sindical de clase.

La transgresión a las limitaciones salariales que imponían las antiguas Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en la Dictadura, como resultado del sindicalismo de clase propiciado por las Comisiones Obreras, ahora se penaliza en términos legales con una reducción de plantilla en un 5%. En otras palabras, se autoriza como represalia el despido colectivo del 5% de la plantilla obrera que, mediante movilizaciones, lograse firmar convenios con las empresas por encima de los índices de inflación que la Administración fijaba (además, de forma unilateral), entonces en torno al 24%.

Los Pactos de la Moncloa sentaron las bases para la conversión del

movimiento sociopolítico de las Comisiones Obreras, que entonces ya se había registrado como Sindicato ante la Administración, en un sindicato reformista favorable al pacto y la concertación social.

El documento de Comisiones Obreras en Andalucía, que se publicita en la dirección de su página web refiere el inicio de un proceso de concertación social centralizada tras los Pactos de la Moncloa, esto es, una dinámica de pactos sociales que «respondían a la siguiente lógica: la moderación salarial facilitaría la recomposición del excedente empresarial. A su vez, éste facilitaría nuevas inversiones y, como corolario, nuevos empleos. Al mismo tiempo, la moderación laboral proporcionaría estabilidad al proceso de transición». [220]

Lo peor no fue la firma en sí de los Pactos de la Moncloa. Lo grave fue su cumplimiento posterior generalizado, facilitando un importante ajuste económico en favor del capital que la clase trabajadora hubo de pagar con numerosos despidos y cierres de empresa y una significativa pérdida del poder adquisitivo de los salarios. En poco tiempo el desempleo pasa de 500 000 a tres millones de trabajadores y trabajadoras.

Resistencia contra los Pactos de la Moncloa la hubo dentro y fuera de Comisiones Obreras y, además, muy importante. Según datos del Ministerio de Trabajo, en 1976 participaron un total de 8.834.100 trabajadores en huelga con 12.593.100 jornadas no trabajadas. En 1977, el total de participantes en huelgas aumenta a 8.900.000 y el total de jornadas pérdidas es de 16.641.700. Un ligero descenso se produce en el año 1978 en estos parámetros, pero en 1979 los asalariados en huelga se contabilizan en 8.555.200 y el total de jornadas perdidas asciende a la cifra máxima de 18.966.900. En 1980 el total de obreros participantes en huelgas desciende a 8.265.100 y el número de jornadas no atendidas baja a 13.578.200.

De movimiento sociopolítico de clase a sindicato reformista

En 1979, el nuevo Gobierno de la UCD adopta numerosas medidas antiobreras que generan una respuesta importante a iniciativa de Comisiones Obreras mediante la movilización de cientos de miles de trabajadores y trabajadoras. Es entonces cuando la UGT y la CEOE firman el Acuerdo Básico Interconfederal (ABI), que dispone, entre otros extremos, una drástica aminoración del derecho a prestaciones por desempleo con el paso de 18 meses de prestación con 6 meses de cotización a una prestación de la mitad del tiempo cotizado (por 12 meses cotizados seis meses de paro, por 36 meses cotizados, 18 meses de paro, etc.). Más tarde, los mismos interlocutores firman el Acuerdo Marco Interconfederal (AMI) en enero de 1980, que CC. OO. tampoco suscribe, precedente de lo que luego sería el Estatuto de los Trabajadores.

[220] http://www.ccoo.es/csccoo/Conoce_CCOO:Breve_historia),

Fernando Abril Martorell, en nombre del Gobierno, manifestó que «la firma del Acuerdo Básico entre UGT y CEOE es uno de los hechos más importantes y significativos ocurridos en el campo socioeconómico en el curso de los dos últimos años y pone de relieve la capacidad de asumir responsabilidades por los interlocutores sociales en un clima de cooperación»[221].

José María Zafiaur diría que: «El ABI fue el primer gran acuerdo de concertación social, fundamental para el reconocimiento de los interlocutores sociales como protagonistas esenciales de la negociación colectiva y de la interlocución con los poderes públicos».

En la Introducción del llamado Acuerdo Marco Interconfederal de enero de 1980, podemos leer: «En este sentido, UGT y CEOE consideran que resulta necesario incidir desde el ámbito de la negociación colectiva en el proceso que se ha iniciado también desde el Parlamento para construir unos cauces por donde discurran las relaciones laborales con menos traumas y desajustes que hasta el presente».

En un contexto de profunda crisis económica, los postulados y la acción política promovidas por la socialdemocracia y el eurocomunismo cumplieron con creces las expectativas que la clase dominante había depositado en estas tendencias reformistas que lograron penetrar en el movimiento obrero.

Más tarde, pocos meses después del golpe de estado de febrero de 1981, Comisiones Obreras firma juntamente con la UGT, CEOE y el Gobierno González, el Acuerdo Nacional sobre Empleo (ANE) en junio de ese mismo año. Los voceros del capital se congratularon del pacto porque su firma revelaba que en solo cinco años las organizaciones sindicales de clase habían pasado de esquemas radicalmente reivindicativos a estrategias de *negociación responsable* e indicaban, además, que era un dato importante que CC. OO. se sumase también al reto de hacer que el año que viene (1982) los salarios no solo no superen el coste de la vida*, sino que se sitúen dos puntos por debajo*.

Poco a poco, esa dinámica de colaboración de clase que arranca con los Pactos de la Moncloa se va asentando en la negociación con la patronal mediante la desmovilización de la clase obrera y la renuncia a los principios básicos que informaron la actividad sindical de clase del movimiento sociopolítico de las Comisiones Obreras.

Tal proceder se apartaba de aquella máxima de Marcelino Camacho cuando afirmaba que: «nada se consigue en una mesa de negociación con la patronal que antes no se haya logrado en la calle o en la fábrica mediante la movilización de los trabajadores».

Es significativo resaltar, por ejemplo, que en un tema tan delicado como era y es el de la regulación del despido, la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril

[221] http://fflc.ugt.org/Documentos%20de%20apoyo/El%20Acuerdo%20Basico%20Interconfederal.pdf

de 1976, anterior a la Asamblea de Comisiones Obreras de Barcelona, aún en plena vigencia del sindicalismo de clase en CC. OO., establecía que los despidos declarados contrarios a derecho por las antiguas Magistraturas de Trabajo conllevaban la condena del empresario a readmitir de manera obligatoria al trabajador con abono de salarios de tramitación, y sin posibilidad de indemnización sustitutoria. Todo ello con la salvedad de un pacto entre las partes o por atención a circunstancias excepcionales apreciadas en el juicio que, en la práctica, no se estimaba, dado el clima de movilización generalizada que se vivía. Asimismo, y en todo caso, el importe de aquella indemnización no podía ser inferior a seis mensualidades de salario, ni a dos meses de salario por año de antigüedad en la empresa, siempre con abono de los salarios de tramitación.

El Estatuto de los Trabajadores de 1980, cuatro años más tarde, suprime la obligada readmisión en el caso de despido improcedente, otorgando a la empresa el derecho de optar por el abono de una indemnización, que se rebaja a 45 días de salario por año de antigüedad, salvo en el supuesto de los representantes de los trabajadores. En la actualidad, como es sabido, la indemnización vuelve a ser reducida a 33 días de salario por año de trabajo y, además, sin derecho a salarios de tramitación.

En el debate parlamentario sobre el Estatuto de los Trabajadores se produce un fuerte desencuentro entre Marcelino Camacho, diputado entonces, con el resto de su grupo parlamentario del PCE. El dirigente histórico de CC. OO. se oponía a votar a favor del proyecto de ley, contrariamente al resto de los diputados eurocomunistas de la organización que encabezaba Santiago Carrillo. Marcelino abandona su acta de diputado el 12 de febrero de 1981 y se incorpora a las tareas sindicales a tiempo completo como Secretario General de CC. OO. Hasta 1987 en que permanece en dicha responsabilidad, CC. OO. impulsa y promueve la que sería la primera huelga general contra el Gobierno González en 1985 y participa de manera decidida y activa contra el ingreso de nuestro país en la OTAN, así como en las movilizaciones estudiantiles del curso 86/87.

En 1983, el Acuerdo Interconfederal (AI) que publica el BOE el 1 de marzo, lo firman las patronales CEOE Y CEPYME y los sindicatos UGT y CC. OO. Regula numerosas cuestiones que afectan a la limitación de los incrementos salariales en la negociación colectiva y a los porcentajes establecidos (entre el 9,5% y el 12,5%), que no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1981 y 1982. Asimismo, contiene pactos sobre jornada de trabajo, jubilaciones, horas extras, productividad y absentismo, entre otras.

El Acuerdo Económico y Social (AES) no lo suscribe Comisiones Obreras. Lo firman las patronales CEOE y CEPYME y la UGT. La rúbrica del AES se lleva a cabo en el Palacio de la Moncloa y estampa su firma el presidente del Gobierno, el día 9 de octubre de 1984. En su Preámbulo podemos leer:

> La negociación aparece como un medio idóneo para proceder a la realización de un esfuerzo solidario que permita la mejor utilización de los recursos e instrumentos disponibles para relanzar la inversión y aumentar el empleo. Al mismo tiempo, se contribuye a la mejora del clima de confianza necesario para el desarrollo de la actividad económica y a la disminución de incertidumbres, lo que redundará en la elevación del bienestar general de la comunidad.

No cabe la menor duda de la naturaleza antiobrera de este pacto social. Al año siguiente, el 20 de junio, Comisiones Obreras convoca Huelga General. La UGT se mantiene al margen. Se sumaron los sindicatos USO, CNT, ELA-STV e INTG. Es una respuesta a la Ley 26/1985 de acción protectora de la Seguridad Social que ampliaba de manera significativa los periodos previos de cotización para acceder a prestaciones, al tiempo que abaratata el importe de las pensiones. A la huelga se sumaron varios millones de trabajadores y trabajadoras.

A la Secretaría General de Comisiones Obreras accede Antonio Gutiérrez en 1987 y Marcelino Camacho pasa a ocupar la Presidencia de CC. OO. El 14 de diciembre de 1988, CC. OO. y UGT convocan una huelga general contra el abaratamiento de las indemnizaciones por despido, la introducción de contratos temporales para jóvenes con peores condiciones laborales que el resto de la clase asalariada y otras medidas que empeoraban las condiciones generales de trabajo y vida. El seguimiento fue masivo y la señal de RTVE logró ser cortada por los y las huelguistas, lo que contribuyó al éxito de la jornada de lucha. La movilización popular consiguió la retirada del proyecto legislativo del Gobierno González.

Nueva huelga general el 28 de mayo de 1992, de media jornada en esta ocasión, contra el llamado "decretazo" sobre las prestaciones de desempleo que el Gobierno González vuelve a reducir en cuantía y duración. Convocan CC. OO. y UGT y la secundan ELA-STV y LAB. Al contrario de la anterior, esta movilización no logró impedir los propósitos del Gobierno en la nueva reducción de las prestaciones por desempleo.

El 27 de enero de 1994, otra huelga general, esta vez convocada por CC OO, UGT, USO, CGT y CIG. El objetivo de la misma era el rechazo a una proyectada reforma laboral del Gobierno González que incluía la legalización de las empresas de trabajo temporal, el impulso a los contratos basura, ampliación de la duración de los contratos de formación, introducción del contrato en prácticas, ampliación causal del despido objetivo introduciendo las causas organizativas y de producción, entre otras. La tasa de paro superaba entonces el 20%. El texto legislativo, que se encontraba en tramitación durante la huelga, pasó más tarde al Boletín Oficial del Estado.

Marcelino Camacho ocupaba la Presidencia de Comisiones Obreras desde 1987, momento en que accede por sustitución en la Secretaría General Antonio Gutiérrez. El VI Congreso de CC. OO. de principios de 1996 adopta la insólita

decisión de expulsar de la Presidencia de CC. OO. a su representante histórico más cualificado. La propuesta del sector crítico en apoyo de Marcelino Camacho, en un ambiente tenso, obtuvo 366 votos a favor, 571 votos en contra, 43 abstenciones, 12 en blanco y 3 votos nulos. Antonio Gutiérrez, representante del sector oficialista y contrario a Marcelino Camacho, movilizó a sus seguidores en apoyo de la destitución de este. Antonio Gutiérrez es reelegido Secretario General de CC. OO.

El proyecto de este socialdemócrata, que luego se pasaría a las filas del PSOE en el que llegó a ser Diputado, consistía en promover «una unidad de acción CC. OO.-UGT basada en un modelo de sindicalismo acorde con sus postulados políticos: inevitabilidad del neoliberalismo, integración en la Unión Económica y Monetaria, el pacto social como eje de la acción sindical, la primacía absoluta de la negociación sobre la movilización en todos los órdenes, etc. En suma, en un sindicalismo débil y no conflictivo como el que ha venido practicando la mayoría del sindicato durante los últimos años[...] Por eso es imprescindible una refundación de CC. OO. para eliminar su carácter sociopolítico y reducir el pluralismo y la democracia interna. Este y no otro es el sentido de las ponencias aprobadas. Y es esto lo que explica la saña con la que se ha echado de la presidencia a Marcelino Camacho, porque necesitan apropiarse de la historia del sindicato para poder cambiar su naturaleza»[222].

A partir del VI Congreso culmina la consolidación del sindicalismo de pacto social que ya venía siendo impulsando años antes por Antonio Gutiérrez desde que accede a la Secretaria General en el año 1987 y que tiene su origen a mediados de la década de los 70 del pasado siglo.

Así, el Acuerdo Interconfederal por la Estabilidad en el Empleo de 1997, bajo el Gobierno de Aznar, que firman la CEOE, CEPYME, UGT y CC. OO., rebaja otra vez la indemnización por despido improcedente por causas objetivas desde los 45 días por año y 42 mensualidades de tope, a 33 días y 24 mensualidades respectivamente. Los sindicatos firmantes asumen todos y cada uno de los postulados de la socialdemocracia europea formulados en la Cumbre Europea por el Empleo de noviembre de 1997 en Luxemburgo. De manera definitiva, todo vestigio de sindicalismo de clase, combativo, identificado con el histórico movimiento de las Comisiones Obreras, desaparece por completo de la dirección de esta central sindical.

En la Introducción de este pacto social *por la Estabilidad en el Empleo* podemos leer en concreto: «El empleo es la resultante de múltiples variables, entre ellas, una política económica que lo potencie, así como un marco adecuado de relaciones laborales que posibilite una mayor flexibilidad al tiempo que una mayor permanencia en el empleo de los trabajadores y trabajadoras, contribuyendo así a mejorar la competitividad y el buen funcionamiento de las empresas».

---

222 JUAN ALBARRACIN, PEDRO MONTES, AGUSTÍN MORENO, «VI Congreso: perspectiva crítica», *Viento Sur*, pp. 82-83, número 25.03.1996.

No obstante, y a pesar de esta estrategia de pacto social promovida por la cúpula directiva de CC. OO. (y desde luego en UGT, muy receptiva a todo tipo de componendas), el movimiento obrero no dejó de dar muestras, a lo largo de estos años, de lucha y resistencia frente a las embestidas del capital. Pese a todo, numerosos conflictos laborales se iniciaron y se desarrollaron mediante una actividad sindical de clase y combativa. Son conflictos que se sostienen, en no pocas ocasiones, pese a la resistencia de las directivas de CC. OO. y de UGT, cuando no con su rechazo claro y rotundo.

Paradigma de esta nueva situación fue, por ejemplo, el conflicto de Sintel (junio de 2000) y la larga y difícil acampada de sus trabajadores y trabajadoras en el Paseo de la Castellana de Madrid —Campamento de la Esperanza—. Tan importante resistencia obrera contra el despido colectivo fue boicoteada de manera sistemática por miembros de la dirección estatal de Comisiones Obreras, entonces con José María Fidalgo Velilla de Secretario General. Otros conflictos laborales transcurrieron antes por los mismos derroteros: Santana en Linares, Altos Hornos de Sagunto y Vizcaya, Ensidesa, etc. Y en fechas posteriores, movilizaciones obreras como la de los compañeros y compañeras de Coca-Cola, Panrico, Navantia, Cablenor, McDonald, Telepizza, Aceites Novena, Bottcher Ibérica, Correos, Progalsa y un largo etcétera.

José María Fidalgo accede a Secretario General de Comisiones Obreras en el año 2000, desplazando a Gutiérrez. Fue reelegido en el 2004 y más tarde, en 2008, es sustituido por Toxo. Desde esta alta responsabilidad, Fidalgo acentuó con creces el sindicalismo de pacto social, manteniendo estrechas relaciones con la derecha. Participa de manera activa con FAES, la fundación del Partido Popular, y también con dicha organización política condenada en sede penal por corrupción en la sentencia del caso Gürtel.

Víctor M. Muñoz en *Digital Sevilla*[223] le dedico estas palabras:

> Uno se acuesta comunista y a la mañana lo que se está quitando frente al espejo son ya legañas neoliberales. No obstante, te ha costado entrar, porque en el santoral de los traidores apenas quedan ya peanas libres. Son muy conocidos los casos de Pilar del Castillo, de Josep Piqué, de Jiménez Losantos, el más reciente de Rosa Aguilar o el chiripitifláutico de Pío Moa, que pasó de terrorista del GRAPO a historiador histriónico y manipulador oficial del Régimen. Todos ellos, además, suelen justificar el bandazo ideológico aludiendo a su pasada fiebre revolucionaria como una enfermedad de juventud por la que inevitablemente había que pasar para dar luego el estirón (ocurre más bien, como sostiene Ignacio Sánchez Cuenca, que todos ellos no son más que simples arribistas que han remado siempre a favor de la corriente dominante).Pero tú, noble Fidalgo, no puedes agarrarte siquiera a esos subterfugios, pues el cambio de chaqueta te ha cogido ya un poco pollavieja.

[223] VICTOR M. MUÑOZ, *Digital Sevilla*, 10 febrero 2018

> Y así hemos asistido atónitos a tu rápido y tardío viraje. De Secretario General de Comisiones Obreras en 2008 a coquetear con la FAES. De levantar el puño izquierdo a presentar las memorias de Aznar. De cantar la Internacional a sonar como candidato de UPyD. De defensor de los trabajadores a tertuliano de la Cope. ¡Joder, y todo ello a lo loco, en un santiamén y a pelo, sin la precaución de haber tomado ninguna medida profiláctica! Así que ahora vas por ahí preñado de pensamiento ultraconservador, tanto que da vergüencita ajena verte opinar en las radios.

El 24 de mayo de 2002, el Consejo de Ministros que presidía Aznar aprobó una reforma del sistema de prestaciones por desempleo mediante Real Decreto-Ley. La norma establecía que los límites de quienes se encontraban en paro, obligados a aceptar un empleo, se fijaba en una distancia de 30 kilómetros y dos horas de desplazamiento.

También consideraba que un empleo adecuado era el de la profesión habitual durante el primer año de paro y, tras ese plazo, el servicio público de empleo podría ofertar un empleo que no coincidiera con la profesión frecuente del trabajador o trabajadora en paro, siempre que este recibiese antes un curso formativo. La persona en paro podría, hasta un máximo de tres veces, rechazar una oferta de empleo adecuada o un curso formativo, aunque el primer rechazo se penalizaría con un recorte de tres meses en la prestación, el segundo con seis meses y el tercero con la extinción del derecho.

Así mismo, extinguía progresivamente el subsidio de desempleo de los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios, de manera que solo lo mantendrían quienes lo cobraban en Andalucía y Extremadura, mientras que el resto entraría en un sistema de cotización semejante al Régimen General.

Este nuevo *decretazo* motiva la huelga general de 22 de junio de 2002. Más tarde, el Tribunal Constitucional declararía la inconstitucionalidad de aquella norma legal. Antes, el 17 de octubre, el Pleno del Congreso aprobó el proyecto de ley de reforma de la protección del desempleo, que eliminaba los aspectos esenciales del *decretazo*, tras negociaciones del Gobierno Aznar con UGT y CC. OO.

En 8 de junio de 2004, CC. OO., UGT, las patronales CEOE y CEPYME y el Gobierno Zapatero firman una Declaración para el Diálogo Social. Las partes manifiestan que:

> El Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales firmantes de la presente Declaración manifiestan que es su objetivo común el que la sociedad española alcance unos mayores niveles de desarrollo económico, de calidad en el empleo, de bienestar social, de cohesión territorial y de sostenibilidad ambiental. Para el logro de este objetivo es preciso apostar por uno modelo de crecimiento económico equilibrado y duradero basado en la mejora de la competitividad de las empresas y en el incremento de la productividad.

Todas las notas del sindicalismo de pacto social se introducen, con el consentimiento de la dirección de CC. OO., en el texto transcrito. Se utilizan términos como mercado de trabajo, agentes sociales, flexibilidad patronal, interlocutores sociales, diálogo social, propios de un vocabulario que niega la lucha de clases.

En la misma dirección se suscribe por CC. OO. el III Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en 29 de diciembre de 2004, el IV Acuerdo Nacional de Formación en 1 de febrero de 2006, el Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo de 9 de mayo de 2006, el Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo de 9 de mayo de 2006, etc.

En 2008 Ignacio Fernández Toxo es elegido Secretario General de Comisiones Obreras. Fue militante de Liga Comunista Revolucionaria y más tarde del Partido Comunista de España. Permaneció en esta responsabilidad sindical hasta el 2017. Durante su segundo mandato tuvo que afrontar el escándalo de las *tarjetas black*. Varios afiliados a Comisiones Obreras (y algunos también a Izquierda Unida) fueron condenados por apropiación indebida: Moral Santín por el importe de 456.522 euros, Rodolfo Benito Valenciano por la cantidad de 140.521 euros, Francisco Baquero Noriega por cuantía de 266.433 euros, Pedro Bedia Pérez por valor de 78.151 euros, Antonio Rey de Viñas por la suma de 191.500 euros, Juan José Azcona por un total de 99.270 euros y Gabriel Moreno Flores con un monto de 20.472 euros.

Pese a la gravedad de estos hechos, Toxo no presentó su dimisión de la alta responsabilidad que ocupaba en Comisiones Obreras, cuyo desprestigio se acrecentó en el seno del movimiento obrero.

Desde entonces, una paulatina desregulación, flexibilización y precarización laboral preside el marco legislativo laboral. Proceso que se ha acentuado con las últimas reformas laborales, las de mayor crueldad, que suprime la ultraactividad de los convenios colectivos, impone la primacía del convenio de empresa sobre el del sector, establece la generalización de las cláusulas de descuelgue, el abaratamiento más intenso aún de las indemnizaciones por despido, la supresión de autorización administrativa en los despidos colectivos y la posibilidad de estos en el sector público, el inicio de privatización del INEM, el fortalecimiento de las Mutuas Patronales, etc. Todo esto configura un atentado sin precedentes contra la clase obrera con una reducción drástica de sus derechos.

En el período comprendido entre enero de 2010 y diciembre de 2012[224], en que se implantan las reformas laborales de Zapatero y la de Rajoy, el desempleo pasó de 3.982.368 a más de 4.900.000 trabajadores y trabajadoras. Los datos sobre participación en huelgas y número de jornadas de trabajo perdidas es el siguiente:

[224] Instituto Nacional de Estadística.

	participantes en huelga	jornadas perdidas
2010	346.182	671.498
2011	242.551	485.054
2012	329.408	1.289.174

Cruzando estos datos con los del año 1976, en el que se produjo una sustancial mejora de las condiciones de trabajo, comprobamos que en esta anualidad las huelgas afectaron a un total de 8.834.100 trabajadores y trabajadoras y las jornadas perdidas a 12.593.100. La conclusión no puede ser otra que apreciar una relación directa entre la intensa combatividad de los trabajadores y las trabajadoras, expresada a través de un sindicalismo de clase en auge, yel aumento del número de huelgas y el de jornadas perdidas, con la consiguiente mejora sustancial en las condiciones de trabajo. Mientras que, por el contrario, la degradación acusada de las condiciones laborales se produce cuando el número de huelgas y de las jornadas de trabajo perdidas disminuyen de manera drástica con el sindicalismo de pacto social que ya se había consolidado en el seno del movimiento obrero.

O dicho de otra forma: con el sindicalismo de clase es posible la mejora de las condiciones de trabajo a través de huelgas y otras medidas de presión. Por el contrario, con el sindicalismo de colaboración de clase, por regla general, se degradan las condiciones laborales y correlativamente disminuyen las huelgas y las jornadas perdidas por esta causa.

El texto «Las huelgas laborales en el Estado Español 1975 a 2005» indica que:

> Especialmente significativos resultan 1976, 1977, 1978 y 1979 en los que los huelguistas registrados, dieciséis millones, y las jornadas no trabajadas, sesenta millones, equivalen a más de la tercera parte, por un lado, y a más de la mitad, por otro, de los computados(as) en los veinticinco años posteriores.[225]

El sindicalismo de clase no solo contribuyó en este caso a elevar la conciencia de clase, sino que además fue una herramienta útil para la defensa de los intereses más próximos de los trabajadores.

Este cambio estratégico tan importante en la cúpula de Comisiones Obreras, que arranca desde mediados de la década de los 70 del pasado siglo, favoreció una disminución significativa de la actividad sindical revolucionaria. No por ello, como ya hemos indicado, el movimiento obrero ha dejado de dar muestras, a lo largo de todos estos años, de lucha y resistencia frente a las embestidas del capital.

Hay que situar el origen de esta degradación de los derechos laborales en

[225] MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CALAVIA, Departamento de Sociología y Antropología Social Universitat de València, Editorial Arxius, 18.06.08.

el proceso de Transición que puso término a la ruptura sindical y la sustituyó por la reforma sindical, condujo a un fortalecimiento de la Banca privada, cuyo poder ahora es muy superior al que ejercía al final del franquismo. Los privilegios y la influencia en la sociedad civil de la Iglesia Católica no mermaron ni mucho menos, con asignaciones del Estado cada vez más altas, aun en tiempos de crisis. Los procesos de privatización o expropiación de patrimonio público se han visto acrecentados. La soberanía nacional restringida con la incorporación a la OTAN, la consolidación de las bases americanas y la instalación del escudo antimisiles en Rota por el imperialismo. Y la pérdida de soberanía financiera con la desaparición de la moneda nacional y la reforma "clandestina" del artículo 135 de la Constitución. Sin olvidar la presencia cada vez más numerosa de efectivos militares en operaciones bélicas de carácter colonial promovidas y dirigidas por EE. UU. Expresión jurídica y política de esta Transición reformista es la Ley de Amnistía de 1977 o Ley de Punto Final en la que, a cambio del reconocimiento formal y limitado de los derechos individuales, se asumió por las derechas nacionalistas, socialdemócrata y la dirección eurocomunista del PCE, la prescripción de verdaderos delitos contra la humanidad, como el genocidio y la desaparición forzada cometidos por la Dictadura.

En los períodos recientes y con motivo de la última crisis-estafa capitalista, las movilizaciones de los trabajadores y las trabajadoras en conflicto se incrementan, aunque todavía con altibajos, como en el sector público, y de manera más concreta en la sanidad y en la enseñanza, donde se aprecia una interesante confluencia entre el personal obrero y quienes hacen uso del servicio que aquellos atienden. Las y los militantes sociales y las y los militantes sindicales se interrelacionan dando lugar a movilizaciones de amplia base social y alto contenido político y social. Pero también se extienden las luchas obreras en el sector privado, ahora más de matiz defensivo, especialmente orientadas a combatir los despidos colectivos o todo tipo de recortes en derechos laborales, pero tan dignas y necesarias como todas las que enfrentan a la clase asalariada y al capital y que son expresivas, por tanto, de una actividad sindical de clase.

En todo caso, las y los oportunistas no han dejado de frenar, en la medida de sus posibilidades, desde los Pactos de la Moncloa hasta hoy, este renovado sindicalismo combativo que poco a poco comienza a reivindicar en la práctica aquellas señas de identidad que definieron el movimiento sociopolítico de las Comisiones Obreras: de clase, asambleario, democrático, unitario, independiente de la burguesía, internacionalista.

El retroceso en materia de derechos laborales y de las condiciones de vida del proletariado tienen en los pactos sociales sucesivamente firmados por los dirigentes reformistas de CC. OO. un importante valedor. Las perversas consecuencias que se producen contra los intereses inmediatos y estratégicos de los trabajadores se explicitan, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Provocan la desmoralización de los trabajadores y trabajadoras, cuando se percatan que sus cuadros y dirigentes, al practicar la concertación social, se muestran complacientes con la patronal.
- Sus valedores boicotean todo intento obrero de defender los intereses de clase inmediatos y estratégicos mediante una actividad sindical digna de ese nombre.
- Fortalecen a los empresarios que se crecen ante dirigentes sindicales débiles y dóciles a sus intereses.
- Fomentan la dispersión sindical, la desorganización de los trabajadores y su toma de conciencia de clase, estimulando tendencias de tipo corporativista.
- Burocracias sindicales suscriben acuerdos con la patronal al margen de la voluntad de los trabajadores y las trabajadoras, propiciando un sindicalismo amarillo carente de democracia.
- Contribuyen a dividir a los trabajadores según su estatus laboral y profesional, provocando enfrentamientos perniciosos y marginando a los que no tienen trabajo.
- Promueven, en términos políticos, el desclasamiento de los obreros y obreras y el auge de posiciones populistas y reaccionarias entre estos, favoreciendo su sometimiento a la ideología de la clase dominante, con la renuncia a todo esfuerzo y perspectiva de transformación social hacia el socialismo, haciendo florecer todo tipo de pensamientos y actitudes oportunistas.
- Sus dirigentes se hacen permeables a la corrupción, desprestigiando la validez, la necesidad y la oportunidad de las organizaciones sindicales para la defensa de los intereses de clase.
- Ofrecen verdaderos balones de oxígeno y apuntalan gobiernos reaccionarios y políticas antiobreras.
- Se muestran muy receptivos a la financiación[226] de las organizaciones sindicales mediante subvenciones que controlan los gobiernos del capital.

El Documento Político del XX Congreso del PCE y Comisiones Obreras

En el Documento Político aprobado en el Congreso del PCE[227] de diciembre de 2017, se indica que: «Hay camaradas, que, por diversas razones, militan en sindicatos que no son CC. OO. Aun así, seguimos entendiendo que la clave radica no tanto en determinar dónde deben estar las comunistas sino en saber dónde se

[226] Los Presupuestos para el año 2016 establecían que el Ministerio de Empleo repartiría una cuantía máxima de 8.883.890 euros «a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, según los resultados globales obtenidos en elecciones sindicales legalmente convocadas, y para la realización de actividades de carácter sindical». Esta partida está congelada desde el año 2013, y acumula una fuerte rebaja en comparación con la que asignaba el Gobierno del PSOE. En concreto, las centrales sindicales llegaron a recibir de forma directa 29 millones de euros en 2010, y 26,6 millones en 2011, cantidades que el Ejecutivo socialista complementó, igual que sucede hoy, con fondos para formación en el empleo.

[227] Documento Político XX Congreso del PCE, p. 36.

encuentra la clase trabajadora organizada para incidir de manera más determinante en esos espacios. Hoy por hoy, el espacio sindical más potente y con mayor respaldo de la clase sigue siendo Comisiones Obreras. Por ello, entendemos que ha de continuar siendo el sindicato de referencia de las comunistas. Si recuperamos la capacidad de coordinación del Partido, será éste el que determine en cada frente y cada rama cuál es la mejor opción, qué táctica concreta hay que seguir para amoldarla a la estrategia definida».

Como ya hemos dicho, la cuestión decisiva no es el sindicato de referencia, sino cuál debe ser el *sindicalismo de referencia* de los y las comunistas. Lo decisivo es librar la batalla por el sindicalismo de clase frente al sindicalismo de pacto social. La lucha ideológica en el seno del movimiento obrero, y en particular en sus organizaciones sindicales, discurre entre la lucha económica organizada sin cuestionar el modo social de producción del capitalismo, y aquella otra que une de manera inseparable la defensa de los intereses inmediatos de los trabajadores y las trabajadoras en el marco de la lucha política por la emancipación social y el socialismo.

Durante la Dictadura el sindicalismo de colaboración de clase lo protagonizaba el Sindicato Vertical, declarando fuera de la ley cualquier otra forma organizada de la clase obrera que promoviesen el sindicalismo revolucionario. Pese a ello el PCE supo, a través del movimiento sociopolítico de las Comisiones Obreras que impulsó, librar esta batalla ideológica y afrontar todas las consecuencias derivadas de la lucha de clase, en defensa de ese sindicalismo combativo y de clase. Los y las comunistas pusieron en pie una forma de actuación sindical radicalmente contraria a la planteada por el sindicato fascista, actuando de manera abierta y haciendo una combinación inteligente en su proceder diario entre legalidad, ilegalidad y alegalidad. Utilizando las infraestructuras del aparato sindical de la dictadura y sus propias normas de funcionamiento, impregnaron la lucha obrera de contenido sociopolítico de clase que hizo crecer extraordinariamente la conciencia de clase en amplias masas obreras. Pero no se centraron, de manera exclusiva, en actuar dentro del Sindicato Vertical. Lo hicieron ante el conjunto de toda la clase trabajadora.

Hoy en día, bajo este orden constitucional de limitados derechos democráticos, que declara la libertad sindical y promueve el pluralismo sindical encorsetado en lo estrictamente económico, los y las comunistas deberíamos mirar y analizar con detenimiento los caracteres del sindicalismo de clase y la historia del movimiento de las Comisiones Obreras, como referentes para impulsar el sindicalismo de clase en Comisiones Obreras y en todas las demás organizaciones sindicales y, sobre todo, en el movimiento obrero en su conjunto.

Quim Boix en un artículo que titula «CC. OO. no será nunca más un sindicato de clase» afirma que:

> Yo puedo hablar de la larga experiencia de lucha desde dentro de CCOO para intentar mantener su condición de sindicato de clase. Fundamos CCOO en los años 60 del siglo pasado, con un gran trabajo y sacrificio (que comportó asesinatos, torturas, cárcel, exilio, despidos, hambre, etc., y también mucha solidaridad, en especial la organizada por la FSM) en el que participamos comunistas, socialistas, nacionalistas, cristianos de base, y gente de izquierdas en general. Nacieron como sindicato de clase, independiente, democrático, representativo, asambleario, participativo, unitario, de lucha, sociopolítico, internacionalista.
>
> Pero a partir de los Pactos de la Moncloa (1977), y gracias a la negativa influencia del eurocomunismo en una parte importante de los dirigentes de CCOO, el sindicato que impulsó heroicas y muy importantes luchas contra la dictadura fascista de Franco, el sindicato que ganó grandes conquistas para la clase obrera de todo el estado español y fue ejemplo para sindicalistas de América Latina, se ha ido transformando lentamente en un sindicato amarillo, modelo de reformismo sindical, y en un sindicato muy útil para los intereses del gran capital[...] Para regenerar el sindicalismo hace falta tener una visión que vaya más allá de la propia empresa en la que el sindicalista está trabajando, más allá de las luchas concretas (por unitarias que sean) en las que un trabajador pueda participar. Es necesario tener clara la realidad en su conjunto, tener clara la existencia de la lucha de clases, en toda su dimensión, y ver como los sindicatos amarillos siguen siendo un instrumento financiado por la burguesía dada la gran utilidad que para ella tiene la lucha ideológica (así CCOO contribuye, contra lo que hacía cuando la fundamos, a evitar la necesaria rebelión contra los explotadores).
>
> Hoy es fundamental, es imprescindible, asumir que el sindicalismo de clase, el único que se enfrenta al capitalismo, debe cumplir con las 10 características antes citadas, ser: de clase, independiente, democrático, representativo, asambleario, participativo, unitario, de lucha, sociopolítico, e internacionalista. Sin todas estas características y sin la coordinación de la lucha de clases con dimensión nacional, estatal e internacional, no existirán posibilidades de que el sindicalismo ayude a acabar con la lacra del capitalismo. Y para el sindicalismo de clase destruir el capitalismo seguirá siendo el principal objetivo. [228]

La cuestión fundamental no es si CC. OO. podrá volver a ser en el futuro un sindicato de clase. Lo decisivo es ganar en el seno del conjunto del movimiento obrero el sindicalismo de clase, derrotando las posiciones del sindicalismo burgués. Las siglas de CC. OO., que están siendo hoy usurpadas por los reformistas, puede que vuelvan entonces a ser patrimonio de la clase obrera de nuestro país.

Pero esa batalla ideológica por ganar la causa del sindicalismo revolucionario en el movimiento obrero y en las capas populares, arrinconando al sindicalismo reaccionario y burgués, solo podrá lograrse, como así fue durante la dictadura, con un nuevo PCE pertrechado en esos principios del marxismo-

[228] QUIM BOIX, «CCOO no será nunca más un sindicato de clase», *Rebelión*, 02.05.2015.

leninismo que hoy forman parte de su mandato congresual.

Durante la dictadura el movimiento sociopolítico de las Comisiones Obreras realizó aquella tarea introduciéndose en las fábricas y talleres, en las oficinas, en los centros sanitarios, en el campo, en todos los lugares donde había clase obrera, y también dentro del Sindicato Vertical. Su referencia no era otra que levantar y extender el sindicalismo de clase por toda la clase asalariada. Recuperar el sindicalismo de clase es recuperar Comisiones Obreras. Es recuperar la memoria histórica del sindicalismo combativo, aquel que contribuyó de manera decisiva a mejorar las condiciones de trabajo y vida de la clase obrera y al combate contra la dictadura.

4. EL PARTIDO

El Partido Comunista de España se define en el artículo 1 de los Estatutos como una organización que pretende la *transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas* mediante *la toma del poder político*, el control de la actividad económica en orden a superar el sistema capitalista *y la construcción del socialismo en el Estado Español*, como contribución al tránsito hacia el socialismo en el plano mundial, *con la perspectiva de la plena realización del ideal emancipador del comunismo*.

El método para lograr tales objetivos se centra *en la participación democrática* mediante la articulación de un bloque social alternativo organizado en torno a la clase trabajadora y los sectores populares que permita el acceso al poder político.

Al tratarse de una definición *estatutaria* del Partido Comunista para acceder al registro oficial de organizaciones políticas, su formulación se encuentra sujeta a los condicionantes que la legislación vigente impone sobre esta materia.

En este sentido, hay que destacar que la Ley Orgánica de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002, dispone en su artículo 1.1 que: «Los ciudadanos de la Unión Europea podrán crear libremente partidos políticos conforme a lo dispuesto en la Constitución y en la presente ley orgánica», y la Constitución del 78 señala en su artículo 6 que los partidos políticos «expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos».

La referencia al respeto de la Constitución y de la ley nos obliga a una reflexión acerca de la naturaleza de las normas jurídicas. En este sentido, la filosofía marxista nos indica que el derecho es la expresión jurídica de la estructura de la sociedad que en cada época histórica se deriva de un modo concreto de producción. En el Manifiesto Comunista podemos leer, en alusión a la burguesía, que: «vuestro derecho no es más que la voluntad de vuestra clase erigida en ley; voluntad cuyo contenido está determinado por las condiciones materiales de existencia de vuestra clase». [229]

En el texto Discurso frente al Jurado de Colonia, Marx incide en esta idea sobre el derecho y afirma:

> No es la sociedad la que descansa en la ley. Esto es una fantasía de los jurisconsultos. Por el contrario, la ley, por oposición a la arbitrariedad del

[229] MARX-ENGELS, *El Manifiesto Comunista*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, p. 60, 1971.

> individuo, debe descansar en la sociedad, debe traducir los intereses y necesidades generales, que se derivan del modo dado de producción material[...] la conservación de las leyes que se refieren a la época social precedente, creadas por los representantes de los intereses sociales ya desaparecidos o en vías de desaparecer, es incompatible con la revolución que derroca al viejo poder. Una revolución no puede darse sobre una base jurídica. [230]

No es el derecho la forma jurídica que determina el régimen de producción. Por el contrario, son las leyes el producto de las condiciones materiales de los procesos de producción. Por consiguiente, como afirma Marx, no es posible un proceso revolucionario sobre una base jurídica. La transformación revolucionaria de la sociedad, al margen de los aspectos esenciales del derecho que deroga, es la que desplaza al viejo derecho y sienta las bases de uno nuevo destinado a consolidar los cambios sociales, políticos y económicos que el proceso revolucionario provoca.

Lenin, en el texto «El Programa Agrario de la socialdemocracia en la primera revolución rusa», se pregunta: «¿Y que es una ley? La ley, responde, es la expresión de la voluntad de las clases que han conseguido la victoria y mantienen en sus manos el poder del Estado».[231]

El derecho es, por tanto, la voluntad política de la clase dominante elevada a la categoría de ley. Su contenido se determina en función de los intereses que expresan las relaciones de producción imperantes en cada momento histórico en la sociedad. Su cumplimiento se garantiza con la fuerza coercitiva del Estado que controla la clase social preeminente.

Cada forma histórica de derecho se corresponde a cada formación histórica económico-social. El derecho esclavista, el derecho feudal y el derecho burgués, adoptan contenidos diferentes pero todos ellos responden a una única necesidad de consolidar un régimen social basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la opresión y explotación del conjunto de la clase obrera y capas populares por la minoría titular de aquellos. El derecho socialista, por el contrario, expresa un marco normativo cualitativamente diferente que muestra el nuevo régimen de propiedad socialista de los medios de producción. Es la voluntad política de los hombres y mujeres constituidos ahora en clase social dominante que hasta entonces habían sido oprimidos y explotados por las sociedades esclavista, feudal y burguesa.

Ahora bien, cuando Marx, Engels y Lenin (y otros tantos autores) definen el derecho como la voluntad política de la clase social dominante, lo refieren como expresión jurídica de un determinado modo de producción, de unas concretas relaciones de producción, que determinan las líneas maestras que lo delimitan y

---

230 V. S. POKROVSKI y otros, *Historia de las ideas políticas*, p. 453, México, Grijalbo, 1966.

231 LENIN, V.I. «El Programa Agrario de la socialdemocracia en la primera revolución rusa», Tomo 16, p. 323, *Obras Completas*, diciembre 1907.

que contribuyen a su asentamiento en el tiempo. Es decir, el derecho no expresa cien por ciento la voluntad única de la clase dominante, pues en tal caso negaríamos las conquistas parciales y limitadas que logran las clases y capas oprimidas a través de la lucha económica y social. En el modo de producción capitalista, estas batallas, que se desarrollan en el marco de la lucha de clases, cuando logran satisfacer intereses inmediatos de la *esclavitud asalariada* y de otras capas sociales se incorporan al derecho burgués, pero sin trastocar en lo esencial el orden social en el que se asienta, aunque reflejan una concreta correlación de fuerzas entre clases sociales antagónicas.

Lenin, en el documento «Cómo los socialistas revolucionarios hacen el balance de la revolución y cómo la revolución ha hecho el balance de los socialistas revolucionarios», señala:

> La esencia de una Constitución consiste en que las leyes fundamentales del Estado en general y las que atañen al derecho de elegir los componentes de las instituciones representativas, a sus atribuciones, etc., expresan la verdadera correlación de fuerzas en la lucha de clases. [232]

Algo parecido ocurre, por ejemplo, con los convenios colectivos cuando el personal obrero consigue mejorar sus condiciones de trabajo mediante la práctica del sindicalismo de clase. El contenido de estos convenios colectivos pasa entonces a formar parte del ordenamiento jurídico burgués.[233] No obstante, la opresión y la explotación permanecen, aunque la nueva normativa laboral pueda exponer, en función de la mayor o menor intensidad de las conquistas obreras alcanzadas, una diferente correlación de fuerzas en el seno de la empresa o del sector de la producción afectada. Ello sin perjuicio de que estas conquistas, cuando no se sostienen en el transcurso del tiempo con la movilización social constante, corren el riesgo de perderse más tarde a través del Boletín Oficial del Estado.[234]

El carácter limitado de este tipo de conquistas, aun en el caso de una república democrática (burguesa) avanzada, lo expone Lenin en el texto «Una nueva masacre» señalando:

> Pero la sustitución de la reanimación de la industria por la crisis no sólo enseñará a los obreros que la lucha unida es para ellos una necesidad permanente.

---

232 LENIN, V.I. «Cómo los socialistas revolucionarios hacen el balance de la revolución y cómo la revolución ha hecho el balance de los socialistas revolucionarios», Tomo 17, p. 356, *Obras Completas*, 20.01.1909.

233 El artículo 37 de la Constitución del 78 dispone que: «La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios" y el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores determina que: "En el plazo máximo de veinte días desde la presentación del convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial del Estado o en el correspondiente boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia, en función del ámbito territorial del convenio».

234 Si comparamos el contenido del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980 con el texto actual vigente, comprobamos la profunda regresión en las condiciones legales de trabajo que corre paralela a la preeminencia del sindicalismo de pacto social con el de clase en el periodo temporal de 1980 a 2019.

> Esta sustitución disipará también las nocivas ilusiones que habían comenzado ya a forjarse en el periodo de prosperidad de la industria. En algunos sitios, los obreros consiguieron con relativa facilidad arrancar a los patronos concesiones por medio de huelgas y comenzaron a exagerar la importancia de esta lucha económica, comenzaron a olvidar que con las asociaciones profesionales (gremiales) de los obreros y con las huelgas se consigue únicamente, en el mejor de los casos, alcanzar condiciones algo más ventajosas para la venta de la mercancía llamada fuerza de trabajo. Las asociaciones gremiales y las huelgas no pueden ayudar cuando esta mercancía no tiene demanda en virtud de la crisis, no pueden modificar las condiciones que convierten la fuerza de trabajo en una mercancía y condenan a las masas trabajadoras a las más duras privaciones y al paro forzoso. Para modificar estas condiciones se hace necesaria la lucha revolucionaria contra todo el régimen social y político contemporáneo, y la crisis industrial obligará a muchos obreros a persuadirse de lo justo de esta verdad. [235]

El tránsito del derecho esclavista al derecho feudal fue consecuencia de un proceso revolucionario. También lo ha sido el recorrido histórico del derecho feudal hacia el derecho burgués. Sin embargo, el proceso revolucionario por antonomasia es el que trastoca la propiedad de los medios de producción. Solo merece esta consideración aquel que logra sustituir el derecho burgués por el derecho socialista, aquella que implica, por consiguiente, un desplazamiento real de clases en la sociedad respeto de la titularidad de los medios de producción.

Lenin, en el texto «Dos Mundos» dice:

> ¿Por qué Frank se indignó tanto? Porque está penetrado totalmente de fe en la legalidad burguesa, en la igualdad de derechos burguesa y no comprende los límites históricos de esta legalidad, no comprende que toda esta legalidad deberá inevitablemente volar hecha añicos cuando se trate del fundamental y principal problema de la conservación de la propiedad burguesa. [236]

Como hemos dicho, Marx sostiene que una revolución no puede darse sobre una base jurídica: ni los procesos revolucionarios que no cuestionan el régimen de propiedad privada de los medios de producción[237], ni tampoco, con mayor razón, aquellos otros que promueven un cambio social trascendente. No es posible, por tanto, una *transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas* hacia el socialismo —artículo 1 de los Estatutos del PCE— desde y a través del derecho burgués. Ni tampoco por medio del futuro derecho

---

235 LENIN, V.I., «Una nueva masacre», Tomo 5, p. 16, *Obras Completas*, 05.06.1901.

236 LENIN. V.I., «Dos Mundos», Tomo 20, p. 11, *Obras Completas*, 16.11.1910.

237 La Ley para la Reforma Política de 4 de enero de 1977 a través de la cual operó la Transición en España, puso de manifiesto que el paso de la dictadura franquista a un régimen de Monarquía constitucional no constituyó ni un proceso revolucionario, ni una ruptura democrática. Esta ley "plasmaba, en su corto articulado, la idea axial de lo que luego se conocería como la transición: que el paso de una dictadura a una democracia debía hacerse *de la ley a la ley*». —*La Vanguardia*, Juan Jose López Bernio, 11 de febrero de 2017—. De ahí que al Régimen del 78 se le califique de "postfranquista".

revolucionario porque no es vigente. Este derecho burgués constituye siempre la cobertura legal del modo de producción capitalista. Es el que promociona y protege con la coerción del aparato del estado en manos de la burguesía el cumplimiento de su ley.

La transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas hacia el socialismo solo es posible, por tanto, si se dirige contra los elementos esenciales del derecho burgués destinados a proteger, *a sangre y fuego*, el régimen de la propiedad burguesa de los medios de producción.

Lo que queremos decir es que determinadas instituciones jurídicas de este derecho burgués, como las relativas, por ejemplo, a los derechos democráticos —libertad de expresión, huelga, asociación, manifestación, etc.—, conquistados con el protagonismo decisivo de la clase trabajadora y de las capas populares, son muy útiles para el desarrollo de la lucha de clases. El ejercicio de estos derechos democráticos para la defensa de los intereses inmediatos de la clase asalariada, cuando transcurre inseparablemente unido a la lucha política por la emancipación del proletariado oprimido y explotado, contribuye al fortalecimiento de esta clase social, promueve y extiende la conciencia de clase y la acerca al poder político, indispensable para liberarse del yugo del capital privado.

A través de la acción política organizada de la clase trabajadora, en torno a sus sectores más avanzados, en estrecha alianza con las capas populares, los procesos de cambio social profundos pueden acelerarse, al tiempo que frenan los de carácter reaccionario de involución social. Las profundas contradicciones entre clases sociales antagónicas enfrentan a la mayoría social que lucha por su emancipación social contra la feroz y violenta resistencia de la burguesía[238]. Una

[238] Venezuela es hoy paradigma de la resistencia violenta de la burguesía reaccionaria frente a las conquistas alcanzadas por los trabajadores y capas populares. Si bien los hidrocarburos fueron nacionalizados por Ley con efectos de 1 de enero de 1976, esta nacionalización «resultó ser nuevamente una componenda de sectores políticos y burgueses venezolanos, que emulando las decisiones apátridas del dictador Juan Vicente Gómez respecto al aprovechamiento del negocio petrolero por parte de los venezolanos, volvieron a entregarles gran parte de ese negocio a las grandes compañías petroleras transnacionales para el beneficio de sus países de origen» —ANDRES GIUSSEPE AVALO, *Petrodiplomacia y economía en Venezuela, Debate sobre la nacionalización petrolera de 1976*—. Sin embargo, el artículo 12 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 30 de diciembre de 1999, estableció por vez primera la soberanía plena de la República sobre «los yacimientos mineros y de hidrocarburos, cualquiera que sea su naturaleza, existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental, pertenecen a la República, son bienes del dominio público y, por tanto, inalienables e imprescriptibles. Las costas marinas son bienes del dominio público». La socialización de estas importantísimas riquezas naturales, con rango constitucional por vez primera que solo una contrarrevolución triunfante podría dejar sin efecto al margen de toda legalidad, dado que las enmiendas y reformas constitucionales no pueden alterar la estructura fundamental de la Constitución ni sus principios fundamentales —artículos 340 y siguientes de la Constitución de 1999— y que fue aprobada en referéndum en el marco del derecho burgués, desató de manera inmediata una reacción de la clase desposeída de la titularidad real de dichos bienes, furiosa, violenta, terrorista, al margen de todo derecho (derechos humanos), incluido también del propio derecho burgués. El fracasado golpe de estado de 2002, los sabotajes petrolero, alimentario y eléctrico, las guarimbas, intento de magnicidio en agosto de 2018, etc. promovidas y financiadas por el imperialismo y sus gobiernos acólitos, muestran una actividad contrarrevolucionaria criminal. Hoy, la legislación venezolana refleja con precisión el estado actual de correlación de fuerzas entre las clases sociales antagónicas en combate álgido. Junto a viejas instituciones burguesas que aún perviven, se alzan otras nuevas de contenido obrero y popular. Al lado de normas jurídicas propias del derecho burgués, se incorporan otras

clase dominante que no está dispuesta a perder el control de los medios de producción, ni tampoco el patrimonio privado y los privilegios que han acumulado con el modo de producción capitalista.

Tal confrontación entre clases sociales antagónicas discurrirá unas veces por los cauces del derecho burgués vigente, otras veces fuera del mismo, sin descartar el encomiable esfuerzo de juristas, jueces, fiscales, funcionariado y representantes institucionales progresistas, con mayor o menor conciencia de clase, que, en la *aplicación del derecho burgués*, apelan a un *uso alternativo del derecho*[239]en favor de las víctimas del capital. Ahora bien, en el crucial y decisivo momento en que el proceso revolucionario cuestiona el régimen de propiedad burguesa e insta a la socialización de los medios de producción, los cauces del derecho burgués se ven desbordados por una arriada de acontecimientos políticos, sociales y económicos que se desenvuelven al margen de toda base jurídica. Marx, con razón, nos dice que *una revolución no puede darse sobre una base jurídica*.

La expresión estatutaria de *participar democráticamente en la transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas* debe ser interpretada, por consiguiente, desde el punto de vista de la *legitimidad revolucionaria*, desde una posición marxista-leninista, más allá del estrecho cauce de la *legalidad burguesa*. Por el contrario, el eurocomunismo o reformismo hará una lectura literal del artículo 1 de los Estatutos como defensores de la tesis antimarxista y antileninista de que los procesos de transformación social pueden lograrse desde el derecho burgués y desde las instituciones de la democracia burguesa.

Quienes pretenden acceder al socialismo por el único desfiladero del derecho burgués, a través del respeto escrupuloso de sus normas e instituciones, son incapaces de ver y comprender que es la lucha de clases y no el BOE, el factor decisivo y determinante de los procesos de cambio social, de manera especial cuando cuestionan la titularidad de los medios de producción.

Lenin, en «Una tendencia retrograda en la socialdemocracia rusa», señala que:

---

que ponen en valor los intereses de los desposeídos de antaño. Es imposible prever el desenlace final de esta confrontación. Los trabajadores y todos los sectores populares, con el Gobierno Bolivariano a la cabeza, desean el transcurso de un proceso de transformación social que logre el socialismo en paz, sin violencia y con el apoyo mayoritario del pueblo de Venezuela. Sobradas muestras están dando a diario de este sincero deseo y voluntad. Pero frente al terrorismo fascista, frente a toda manifestación violenta y criminal de la burguesía reaccionaria, la respuesta no podrá ser otra que articular la legítima defensa del proceso revolucionario en desarrollo, castigando con firmeza a los autores de los desmanes, con el auxilio del aparato del Estado, con el imprescindible apoyo activo de la mayoría social, sin arbitrariedad, sino aplicando el derecho representativo de la nueva correlación de fuerzas derivada de la lucha de clases.

239 ANTONIO CARLOS WOLKMER, "Desde finales de los años sesenta y comienzos de los setenta se formó en Italia un movimiento teórico-práctico compuesto por profesores universitarios, abogados y, principalmente, magistrados progresistas. El objetivo de esta importante tendencia política y jurídica fue proponer, frente a la dominación y a la imposición del derecho burgués capitalista, la utilización del ordenamiento jurídico vigente y de sus instituciones al servicio de una práctica judicial emancipadora, dirigido a las clases o a los sectores sociales menos favorecidos." https://derechopublicomd.blogspot.com/2015/07/sobre-el-uso-alternativo-del-derecho.html

> La clase obrera hubiera preferido, indudablemente, tomar el poder en su manos pacíficamente (ya hemos dicho antes que esa toma de poder sólo puede ser realizada por una clase obrera organizada que haya cursado la escuela de la lucha de clases); pero renunciar a la toma revolucionaria del poder sería, por parte del proletariado, tanto desde el punto de vista teórico como de la práctica política, una locura, y no significaría sino una vergonzosa concesión a la burguesía y a todas las clases pudientes. Es muy probable —incluso lo más probable— que la burguesía no haga una concesión pacífica al proletariado, sino que en el momento decisivo recurra a la violencia para defender sus privilegios. Entonces para que la clase obrera alcance su objetivo no le queda otro camino que la revolución. Precisamente por eso el programa del socialismo obrero habla en términos generales de la conquista del poder político, sin definir el medio que se debe emplear para esa conquista, porque la elección de ese medio dependerá de un futuro que no podemos determinar con exactitud. Pero limitar en todo caso la actividad del proletariado sólo a una democratización pacífica, significa, repetimos, restringir y envilecer de manera totalmente arbitraria el concepto de socialismo obrero. [240]

Los Estatutos vigentes del PCE, aprobados en el XX Congreso de diciembre de 2017, recuperan los principios del marxismo-leninismo como método de análisis de la realidad social, económica y política e inspirador del modelo de organización de las y los comunistas. Su disposición adicional primera previene que las normas estatutarias deben interpretarse, en caso de duda o vacío legal, según los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista. Por consiguiente, el artículo 1 que comentamos, debe abordarse desde la perspectiva de los principios del marxismo-leninismo, abandonando todo intento reformista que oculte la preeminencia de la lucha de clases en el desarrollo histórico.

«Toda la historia de la sociedad humana, hasta el día, es una historia de luchas de clases», dice el Manifiesto Comunista en su primer párrafo. «Toda la historia escrita ha sido hasta ahora la historia de la lucha de clases, la sucesión del dominio y las victorias de unas clases sociales sobre otras. Y esto continuará hasta que desaparezcan las bases de la lucha de clases y de la dominación de clase: la propiedad privada y la producción social caótica».[241]

En este sentido, en el Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE[242] podemos leer que:

> El papel de un Partido Comunista de vanguardia debe ser, por tanto, el de organizar, politizar, aunar a la clase obrera y encabezar sus luchas, para que sus intereses de clase sean los que prevalezcan en la sociedad, lo que pasa por

[240] LENIN., «Una tendencia retrograda en la socialdemocracia rusa», Tomo 4, p.p 280-281, *Obras Completas*, fines 1899.
[241] LENIN. V.I., «Federico Engels», Tomo 2, p. 5, *Obras Completas*, 1896.
[242] Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 4, diciembre de 2017.

> aumentar su nivel de reivindicación política hacia la superación del capitalismo (hacia la abolición, de forma revolucionaria, de la propiedad capitalista de los medios de producción y el trabajo asalariado), y la construcción del socialismo. Se trata, pues, de ligar la evolución espontánea (objetiva o material) del movimiento obrero con la actividad revolucionaria consciente (subjetiva o superestructural), es decir, saber elevar lo espontáneo hasta lo consciente.

Esta concreta forma de caracterizar al Partido se recoge en el mismo artículo 1 de los Estatutos, apartados 2 y 5, cuando lo definen como de *clase y revolucionario*.

Determinadas disposiciones de los Estatutos del PCE apuntan, por otro lado, aunque de manera tímida, en esta misma dirección. Así, en el Anexo Segundo, punto 2.11, referido al Código Ético de la militancia comunista podemos leer: «Asumimos la posibilidad de poner en práctica actividades de desobediencia institucional ante leyes injustas, que pueden colocar a los cargos públicos comunistas al margen de la legislación vigente». Y en el artículo 16 letra l) relativo a los derechos de la militancia se regula, entre otros, el de «Recibir protección, incluso jurídica, en caso de ataques injustos por su actividad política en la forma que decida la dirección competente. El ejercicio de este derecho será desarrollado con el correspondiente protocolo de funcionamiento por acuerdo del Comité Central».

La distinción entre legalidad y legitimidad es pues importante para una comprensión correcta de la definición estatutaria del Partido. La *legalidad burguesa* es el derecho positivo que se publicita en España con el Boletín Oficial del Estado y los Boletines Oficiales de las diferentes Comunidades Autónomas. Incluye, además, *la costumbre y los principios generales del derecho*,[243] si bien la costumbre se aplica en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público, y que resulte probada, mientras que los principios generales del derecho se hacen valer en defecto de ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico. El cumplimiento de estas normas jurídicas es inexcusable aun en el caso extremo de ignorancia del destinatario[244]. La infracción de la ley conlleva la imposición de una medida represiva con la finalidad de restituir el orden jurídico burgués transgredido.

Como ya hemos dicho, el derecho es la formulación jurídica de la voluntad política de la clase social dominante. El derecho burgués, por tanto, es la expresión legal del modo de producción capitalista. Las acciones políticas revolucionarias de la burguesía para derrocar el viejo régimen feudal combatieron su derecho y se manifestaron en los momentos álgidos de la revolución burguesa al margen de cualquier base jurídica, si bien formalmente, desde la perspectiva del derecho

---

243 El artículo 1.1 del Código Civil indica que «Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho».

244 El artículo 6.1 del Código Civil dispone que «La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento».

feudal, algunos actos previos e incluso coetáneos pudieron ser legales, otros tantos alegales, pero la mayoría completamente ilegales. Sin embargo, todos estos hechos revolucionarios constituyeron una actuación legítima en cuanto justificaban y promovían un imprescindible e inevitable progreso de transformación política, social y económica estimulado en los cambios de los procesos de producción, de las fuerzas productivas materiales de la sociedad, que demandaban nuevas relaciones de producción y, por consiguiente, un modo de producción diferente.

La legalidad apela al estricto cumplimiento del derecho positivo vigente, es decir, al acatamiento del modo de producción del que deriva. La legitimidad, por el contrario, esgrime la justificación del derecho venidero como expresión jurídica de un nuevo modo de producción que aún no se ha establecido.

Lenin, en «Dos Mundos», señala:

> Dos mundos de ideas: por una parte, el punto de vista de la lucha de clase proletaria, que en determinados períodos históricos puede desenvolverse sobre la base de la legalidad burguesa pero que inevitablemente lleva a un desenlace, a un choque directo, al dilema: hacer añicos el Estado burgués o ser aniquilado y aplastado. Por otra parte, el punto de vista del reformista, del pequeño burgués al que los árboles impiden ver el bosque, al que el oropel de la legalidad constitucional impide ver la enconada lucha de clases y que en un rincón perdido de algún pequeño país olvida los grandes problemas históricos del presente. Los reformistas se creen políticos realistas, hombres de trabajo positivo, estadistas. A los amos de la sociedad burguesa les conviene estimular esas ilusiones infantiles en las filas del proletariado, pero los socialdemócratas debemos destruirlas sin piedad.[245]

Los procesos revolucionarios se producen como consecuencia de que «al llegar a cierta fase de desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad chocan con las relaciones de producción existentes, o, lo que no es más que la expresión jurídica de esto, con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desenvuelto hasta entonces. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas se convierten en trabas suyas. Y se abre así una época de revolución social. Al cambiar la base económica, se revoluciona más o menos rápidamente toda la inmensa superestructura erigida sobre ella. Cuando se estudian esas revoluciones, hay que distinguir siempre entre los cambios materiales ocurridos en las condiciones económicas de producción, que pueden apreciarse con la exactitud propia de las ciencias naturales, y las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas, en una palabra, las formas ideológicas en que los hombres adquieren conciencia de este conflicto y luchan por resolverlo. Y del mismo modo que no podemos juzgar a un individuo por lo que él piensa de sí, no podemos juzgar

[245] LENIN. V.I., «Dos Mundos», Tomo 20, pp. 12-13, *Obras Completas*, 16.11.1910.

tampoco a estas épocas de transformación por su conciencia, sino que, por el contrario, hay que explicar esta conciencia por las contradicciones de la vida material, por el conflicto existente entre las fuerzas productivas sociales y las relaciones de producción».[246]

La revolución, dice Lenin[247], es una guerra. Una guerra legítima, legal, justa y realmente grande. Una explosión de contradicciones que han ido madurando a lo largo de años, décadas, incluso siglos. La vida adquiere entonces, señala Lenin:

> una riqueza sin precedentes. Aparecen en la escena política, como combatiente activo, las masas, que siempre se mantienen en la sombra, y que por ello pasan con frecuencia inadvertidas para los observadores superficiales, e inclusive, en ocasiones, resultan despreciadas por ellos. Estas masas aprenden en la práctica, tantean el camino, se fijan objetivos, ponen a prueba sus propias fuerzas y las teorías de todos sus ideólogos. Realizan heroicos esfuerzos para elevarse a la altura de las tareas gigantescas, de envergadura universal, que la historia les impone, y por grandes que puedan ser las derrotas aisladas, y por mucho que puedan conmovernos los ríos de sangre y los millares de víctimas, nada puede compararse en importancia con lo que representa esta educación directa de las masas y de las clases, en el curso de la lucha revolucionaria directa. [248]

El Partido se define en los Estatutos como *la unión voluntaria de hombres y mujeres* que se constituyen en una organización política con el objetivo de lograr la transformación revolucionaria de la sociedad.

Seis son las características fundamentales que debe tener un Partido Comunista, según Álvaro Cunhal. «En primer lugar, la de ser un partido completamente independiente de los intereses, de la ideología, de las presiones y amenazas de las fuerzas del capital». La independencia se afirma «en la propia acción, en los propios objetivos, en la propia ideología». En segundo lugar, debe ser un partido de la clase obrera, ligado a las masas trabajadoras, garantía para no perder la naturaleza de clase del partido. «La sustitución de la naturaleza de clase del partido por la concepción de un partido de los ciudadanos significa ocultar que hay ciudadanos explotadores y ciudadanos explotados y conducir al partido a una posición neutral en la lucha de clases, que en la práctica desarma al partido y a la clase explotada y hace del partido un instrumento, un apéndice de la política de las clases explotadoras dominantes».[249] La corriente eurocomunista en el PCE recurre de manera sistemática a la idea de un partido de la gente y para la gente haciendo uso de un vocablo equiparable al de ciudadano. En una reciente

---

246 Texto de Marx referido por Lenin en «Quienes son los amigos del pueblo», Tomo 1, p. 141, *Obras Completas*, primavera verano 1894.

247 LENIN, V.I., «El Plan de la batalla de Petersburgo», Tomo 9, p. 217, *Obras Completas*, enero de 1905.

248 LENIN, V.I., «Jornadas revolucionarias», Tomo 9, pp. 212-213, *Obras Completas*, 31.01.1905.

249 ÁLVARO CUNHAL, *Las seis características fundamentales de un partido comunista*, http://archivo.juventudes.org/textos/Alvaro%20Cunhal/Seis%20caracteristicas%20de%20un%20Partido%20Comunista.pdf

manifestación en Madrid convocada por CC. OO. y UGT, la pancarta que la abría decía *Las personas y sus derechos, lo primero*. Se utilizaba el término *persona* para ocultar la lucha de clases, puesto que este vocablo engloba a patronos y obreros. Es el lenguaje que utiliza la burguesía para que no despierte la conciencia de clase y que las direcciones reformistas de las centrales sindicales citadas hacen suyo.

En tercer lugar, el partido debe dotarse de una vida interna democrática y de una única dirección central, es decir, aplicar de manera consecuente el centralismo democrático. La cuarta característica consiste en que el partido simultáneamente es internacionalista y defensor de los intereses de su país. «Cada partido es solidario con los partidos, los trabajadores y los pueblos de otros países. Más es un defensor convicto de los intereses y derechos de su propio pueblo y país». El objetivo de construir una sociedad sin explotadores ni explotados, una sociedad socialista, es la quinta nota definitoria de una organización comunista. Finalmente, la sexta singularidad consiste en que el partido es portador de una teoría revolucionaria, el marxismo-leninismo, que no solo hace posible explicar el mundo, como indica el camino para transformarlo.

La Revolución y el Partido

Según el artículo 1.1 de los Estatutos, el PCE se constituye en partido político con la tarea de transformar de manera revolucionaria la sociedad y sus estructuras políticas, a través de un bloque social alternativo, organizado en torno a la clase trabajadora.

Entramos ahora de lleno en los aspectos subjetivos de los procesos revolucionarios. Lenin, en el texto «Contra el boicot» señala que:

> El marxismo se diferencia de todas las demás teorías socialistas por la magnífica forma en que combina una completa ecuanimidad científica en el análisis del estado de cosas objetivo y del curso objetivo de la evolución, con el reconocimiento más resuelto de la significación que tienen la energía revolucionaria, la creatividad revolucionaria y la iniciativa revolucionaria de las masas, así como, naturalmente, de los individuos, los grupos, las organizaciones y los partidos que saben tantear y establecer conexiones con tales o cuales clases. La elevada valoración concedida a los períodos revolucionarios en el desarrollo de la humanidad emana del conjunto de las concepciones de Marx sobre la historia: precisamente en tales períodos se resuelven las múltiples contradicciones que van acumulándose lentamente en los periodos del llamado desarrollo pacífico. Precisamente en tales períodos se manifiesta con la mayor fuerza el papel directo de las diferencias clases en la determinación de las formas de vida social y van construyéndose los cimientos de la superestructura política que se mantendrá luego durante largo tiempo asentada en unas relaciones de producción

renovadas.[250]

La emancipación de la clase obrera solo puede ser obra de la propia clase obrera, sostienen Marx, Engels y Lenin. Sin la conciencia y la organización de las masas, sin la preparación y la educación que proporciona la lucha de clase no es posible una revolución socialista.

Para que la clase trabajadora logre tener plena conciencia de clase necesita que el socialismo científico, el materialismo histórico, penetre en el movimiento obrero. No basta con disponer de una teoría revolucionaria que ofrezca una explicación rigurosa e irrefutable de los mecanismos y las causas de la opresión y la explotación que definen al sistema capitalista. Es preciso, además, que estas ideas se conviertan en el instrumento ideológico de los hombres y mujeres más avanzados de la clase trabajadora que les permitan romper con la ideología burguesa dominante. Conquistando plena independencia de la burguesía (política e ideológica), estos sectores más preparados y combativos del movimiento obrero se dotarán de capacidad para organizar y dirigir al conjunto de la clase hacia la conquista del poder político y la total emancipación del proletariado.

El Partido es, por tanto, la fusión del movimiento obrero con el socialismo científico. Su cometido es el de representar los intereses generales de toda la clase trabajadora, señalando el objetivo final de la sociedad socialista, tras la conquista del poder político, cuidando siempre por la independencia política e ideológica de la burguesía. Vincular de manera estrecha y organizada la lucha económica con la lucha política de los trabajadores y las trabajadoras y los sectores populares es uno de los fundamentos básicos del Partido Comunista.

Lenin, en el texto «Nuestro Programa» señala,

> Nosotros nos basamos íntegramente en la teoría de Marx, que convirtió por primera vez el socialismo de utopía en ciencia, asentó los sólidos cimientos de esta ciencia y trazó el camino que debía seguirse para desarrollarla y elaborarla en todos sus aspectos. Esta teoría reveló la esencia de la economía capitalista moderna, explicando cómo la contratación del obrero, la compra de la fuerza de trabajo, disimula la esclavización de millones de desposeídos por un puñado de capitalistas, propietarios de la tierra, de las fábricas, las minas, etc. Mostró que todo el desarrollo del capitalismo moderno tiende a desplazar la pequeña producción por la grande y crea premisas que hacen posible e indispensable la organización socialista de la sociedad. Enseñó a ver, bajo el manto de costumbres arraigadas, intrigas políticas, leyes intrincadas y teorías hábilmente fraguadas, la lucha de clases, la lucha entre todo género de clases poseedoras y las masas de desposeídos, el proletariado que encabeza a todos los desposeídos. Estableció que la verdadera tarea de un partido socialista revolucionario no consiste en inventar planes de reorganización de la sociedad, ni en predicar a los capitalistas y sus acólitos que mejoren la situación de los obreros, ni tampoco en urdir

[250] LENIN, V.I., «Contra el boicot», Tomo 16, p. 25, *Obras Completas*, 26.06.1907.

> conjuraciones, sino en organizar la lucha de clase del proletariado y dirigir esa lucha cuyo objetivo final es la conquista del poder político por el proletariado y la organización de la sociedad socialista. [251]

Solo la lucha económica, y menos aún la lucha espontánea aislada, es insuficiente para conducir un proceso revolucionario exitoso. En realidad, la lucha espontánea y la económica, sin contenido político, fortalecen a la burguesía y asientan su modo de producción. Por eso, apartar al proletariado de cualquier idea revolucionaria, cualquier pensamiento de lucha política de clase, es objetivo irrenunciable de la burguesía. Puede que en determinados combates de la lucha económica el proletariado alcance mejoras en sus condiciones de trabajo. Pero estos logros, en sí mismos, no ponen en cuestión el orden social, el modo de producción capitalista. Al controlar el aparato de Estado, a la clase dominante le será fácil revertir en cualquier momento las mejoras alcanzadas por los asalariados con el apoyo del poder legislativo y judicial que controla.[252]

Lenin, en «Dos tácticas de la socialdemocracia», indica:

> Las revoluciones son las locomotoras de la historia, decía Marx. Las revoluciones son la fiesta de los oprimidos y explotados. La masa del pueblo nunca es capaz de ser un creador tan activo de nuevos regímenes sociales como durante la revolución. En tales periodos, el pueblo es capaz de hace milagros, desde el punto de vista del rasero estrecho y pequeño-burgués del progreso paulatino. Pero es necesario que también los dirigentes de los partidos revolucionarios planteen sus tareas de un modo más amplio y audaz en tales períodos, que sus consignas se adelanten siempre a la iniciativa revolucionaria de las masas, sirviendo de faro a las mismas, mostrando en toda su grandeza y en toda su magnificencia nuestro ideal democrático y socialista, indicando el camino más corto y más directo hacia la victoria completa, incondicional y decisiva. [253]

No solo de nosotros depende el que haya o no revolución, dice Lenin y añade: «ahora bien, nosotros haremos nuestro trabajo, y este trabajo nunca será en vano. Sembrará profundamente en las masas las semillas del democratismo y de la acción independiente del proletariado, y esas semillas darán forzosamente brotes, mañana en la revolución democrática o pasado mañana en la revolución socialista».[254]

Marx dedujo la ley histórica universal que es la lucha de clases. En el texto «Nuestra tarea inmediata», Lenin se pregunta ¿Qué es la lucha de clase? Y

---

[251] LENIN, V.I., «Nuestro Programa», Tomo 4, p. 194-195*, Obras Completas*, no antes de 1899.

[252] El proceso de degradación de las condiciones legales de trabajo en la reciente crisis-estafa, con las sucesivas reformas laborales, ha hecho posible la eliminación de numerosísimos derechos laborales que los trabajadores habían conquistados en no pocas confrontaciones con el capital.

[253] LENIN, V.I., Dos tácticas de la socialdemocracia, Tomo 11, p. 109, *Obras Completas*, 1905.

[254] LENIN, V.I., La plataforma de los reformistas y la plataforma de los socialdemócratas revolucionarios, Tomo 22, p. 179, *Obras Completas*, 05.11.1912.

responde:

> Cuando los obreros de una fábrica, de un oficio, inician una lucha contra su patrono o sus patronos, ¿es es lucha de clase? No; eso es tan solo sus brotes débiles. La lucha de los obreros se convierte en lucha de clase sólo cuando los representantes de vanguardia de toda la clase obrera de un país adquieren conciencia de que son una clase unida y empiezan a actuar, no contra patronos aislados, sino contra toda la clase de los capitalistas, y contra el Gobierno que apoya a esa clase. Sólo cuando cada obrero tiene conciencia de que es parte de toda la clase obrera, cuando en su pequeña lucha cotidiana contra un patrono o un funcionario ve la lucha contra toda la burguesía y contra todo el Gobierno, sólo entonces su lucha se transforma en lucha de clase. [255]

Ahora bien, para que este verdadero motor —la lucha de clase— destruya lo viejo y lo sustituya por lo nuevo, es indispensable la organización y la conciencia revolucionaria de los hombres y mujeres de la clase oprimida, el instrumento partidario indispensable para, como bien señala el artículo 1.1 de los Estatutos del PCE, *transformar de manera revolucionaria la sociedad y sus estructuras políticas.*

Lenin, en el documento «Tres fuentes y tres partes integrantes del marxismo», nos dice:

> Los hombres han sido siempre en política víctimas necias del engaño de los demás y del engaño propio, y lo seguirán siendo mientras no aprendan a discernir, detrás de todas las frases, declaraciones y promesas morales, religiosas, políticas y sociales, los intereses de una u otra clase. Los partidarios de reformas y mejoras se verán siempre burlados por los defensores de lo viejo mientras no comprendan que toda institución vieja, por bárbara y podrida que parezca, se sostiene por la fuerza de unas u otras clases dominantes. Y para vencer la resistencia de esas clases, sólo hay un medio: encontrar en la misma sociedad que nos rodea, educar y organizar para la lucha a los elementos que puedan —y, por su situación social, deban— formar la fuerza capaz de barrer lo viejo y crear lo nuevo. Sólo el materialismo filosófico de Marx señaló al proletariado la salida de la esclavitud espiritual en que han vegetado hasta hoy todas las clases oprimidas. Sólo la teoría económica de Marx explicó la situación real del proletariado en el régimen general del capitalismo. [256]

No toda situación revolucionaria origina una revolución. Es preciso un elemento subjetivo: la capacidad, dice Lenin, «de la clase revolucionaria de llevar a cabo acciones revolucionarias de masas lo suficientemente fuertes para romper (o quebrantar) el viejo Gobierno, que nunca, ni siquiera en las épocas de crisis,

---

255 LENIN, V.I., Nuestra tarea inmediata, Tomo 4, p. 199, *Obras Completas*, octubre 1899

256 LENIN, V.I., Tres fuentes y tres partes integrantes del marxismo, Tomo 23, pp. 48-49, *Obras Completas*, 03.03.1913.

caerá si no se le hace caer». [257]

El Partido Comunista es, por tanto, la expresión organizada subjetiva necesaria e imprescindible tanto en los procesos de transformación social, como en los períodos previos del llamado desarrollo pacífico.

Los principios y el Partido

En el artículo 1.3 de los Estatutos podemos leer que el principio básico y más importante del PCE es el marxismo-leninismo. La incorporación de este patrimonio de ideas y formulaciones científicas, legado por Marx, Engels y Lenin, constituye el restablecimiento de un pensamiento, en el XX Congreso de diciembre de 2017, que la fracción eurocomunista había eliminado más de cuatro décadas atrás.

La incorporación se produce, no obstante, sin debate congresual. Tampoco en la fase precongresual. Fue el resultado de un sigiloso acuerdo *por arriba* entre el grupo eurocomunista y determinados miembros que se decían afectos a la tendencia marxista-leninista. Ni constituyeron estos una plataforma interna de opinión conforme establecen los artículos 2.10, 18.7 y 53 de los Estatutos,[258] ni tampoco fueron elegidos por camaradas marxistas-leninistas para este paso tan trascendente. La ausencia de una sincera autocrítica del pasado eurocomunista, sin la participación de la militancia de base del Partido, constituyó una rémora cuyas consecuencias negativas no han dejado de verse desde entonces. El grupo eurocomunista, lejos de haberse disuelto y sometido al mandato congresual, continúa desplegando una intensa actividad antiestatutaria, desde las más altas instancias del Partido, dirigida a reprimir toda actuación partidaria desplegada conforme al ideario revolucionario restablecido en el último Congreso del PCE.

El abandono ahora de más de cuatro décadas de eurocomunismo, sin que en el Congreso, ni después de él, se haya efectuado una autocrítica de todo ese tramo temporal reformista, que justifique de manera adecuada el abandono del oportunismo y la recuperación del marxismo-leninismo, hace que en estos momentos esta labor en defensa del socialismo científico sea aún más compleja y ardua.

Y sin embargo, esta tarea resulta en la actualidad igual de necesaria y urgente. Recuperar el marxismo-leninismo es una labor no solo de modificación estatutaria y programática, sino además y sobre todo política, que debe implicar a toda la militancia de base, a todos los dirigentes de la organización. Cambiar a fondo la estructura orgánica y adecuarla hacia un Partido de vanguardia, bien asentado en la lucha de clases y en una estrategia revolucionaria, partiendo siempre del mandato congresual del XX Congreso, constituye un trabajo colectivo

[257] LENIN, V.I., «La bancarrota de la II Internacional», Tomo 26, p. 229, *Obras Completas*, junio de 1915.
[258] Ver capítulos 11, 18 y 2 «Centralismo democrático», «Fracción, corriente, tendencia» y «Eurocomunismo (2)».

en el que todos las y los camaradas deben participar. Sin olvidar la necesidad de abandonar el *electoralismo* para sustituirlo por un uso consecuente de las instituciones de la democracia burguesa en la denuncia de todas las injusticias y atropellos de las políticas neoliberales, en la defensa firme de los intereses obreros y populares y para patrocinar la revolución venidera.

En cierta ocasión, un camarada le preguntaba a Lenin cómo la militancia comunista debía hacer uso de las prerrogativas de un cargo público en las instituciones burguesas. Lenin le respondió: si te dan 30 minutos para abordar una determinada cuestión utiliza cinco minutos para esta y los restantes 25 minutos inviértelos en explicar y defender la revolución venidera.

Dice Álvaro Cunhal que «el marxismo-leninismo es la ideología de la clase obrera en la época del tránsito del capitalismo al socialismo»[259]. Constituye el tránsito del socialismo utópico al socialismo científico.

El socialismo utópico, señala Lenin,

> criticaba a la sociedad capitalista, la condenaba, la maldecía, soñaba con su destrucción, fantaseaba acerca de un régimen mejor, quería convencer a los ricos de la inmoralidad de la explotación. Pero el socialismo utópico no podía señalar una salida real. No sabía explicar la naturaleza de la esclavitud asalariada bajo el capitalismo, ni descubrir las leyes de su desarrollo, ni encontrar la fuerza social capaz de emprender la creación de una nueva sociedad[...] Ni una sola victoria de la libertad política sobre la clase feudal fue alcanzada sin desesperada resistencia. Ni un solo país capitalista se formó sobre una base más o menos libre, más o menos democrática, sin una lucha a vida o muerte entre las diversas clases de la sociedad capitalista. El genio de Marx está en haber sabido deducir de ahí y aplicar consecuentemente antes que nadie la conclusión implícita en la historia universal. Esta conclusión es la doctrina de la lucha de clases. [260]

Junto a las aportaciones del marxismo-leninismo y el socialismo científico, el artículo 1.3 de los Estatutos señala que deben tenerse en cuenta también las «tradiciones que se enriquecen y renuevan constantemente e inspiradoras del pensamiento universal crítico, así como de prácticas revolucionarias, anti-imperialistas y de liberación de los pueblos, haciendo suyos los principios que han atravesado históricamente a los movimientos comunistas que han contribuido al progreso de la humanidad, en especial la equidad e igualdad de género y la obligación ética de construir un modelo social y político respetuoso de la vida y del planeta».

Una referencia sobre estos apuntes la encontramos en el Documento Político del PCE que expone al respecto: «También estamos lejos de quienes hablan de una nueva cultura que consiste en difuminar la metodología marxista y

259 ÁLVARO CUNHAL, Un partido con paredes de cristal, p. 22.
260 LENIN, V.I., «Tres fuentes y tres partes integrantes del marxismo», Tomo 23, p. 48, Obras Completas, 03.03.1913.

la práctica política leninista entre propuestas ya utilizadas por la burguesía en unos u otros sitios, periclitadas como métodos serios y científicos, y que han mostrado su inoperancia en la transformación de la realidad. Reivindicamos que la realidad no sólo hay que conocerla, sino transformarla, y con esa finalidad la validez no sustituible del materialismo dialéctico y del materialismo histórico».

De los principios del marxismo-leninismo se derivan los de carácter de clase y revolucionario del Partido y así constan en el artículo 1 apartados 2 y 5 de los Estatutos. Este mismo artículo señala como principios de la organización comunista los del internacionalismo, feminismo, ecologismo, así como su condición de republicano, antifascista, federalista y laico. Y, además, indica el artículo 2.1 de los Estatutos que a los principios señalados en el artículo precedente, definitorios de su identidad, «el PCE lucha por la paz entre los pueblos del mundo y por la cooperación internacional sobre la base de la equidad, el respeto mutuo, la soberanía de los pueblos y su derecho a la autodeterminación. Por ello, el PCE se declara contrario al imperialismo, a todos sus instrumentos de explotación y opresión y, especialmente, a las guerras de agresión que le son inherentes».

Todos estos principios son de obligado acatamiento por la militancia. Con mayor responsabilidad para los dirigentes del Partido. En este sentido, el artículo 18.7 de los Estatutos dispone que: «Es principio básico, para los/as militantes y más exigente para los/as dirigentes, el de acatar y cumplir los acuerdos congresuales y los de los órganos de dirección correspondientes».

Los acuerdos congresuales son, precisamente, los Estatutos del Partido y los Documentos Políticos y Organizativos aprobados por amplia mayoría en el XX Congreso. El respeto de los Estatutos implica, necesariamente, acatar en la actuación partidaria los principios que se detallan en los artículos 1 y 2 de los Estatutos antes citados.

El incumplimiento por la militancia de los principios del Partido constituye falta disciplinaria, susceptible de ser calificada como leve, grave o muy grave en atención a las circunstancias que se detallan en el artículo 3 del Reglamento sobre las faltas contra el Partido, el procedimiento sancionador y la resolución de los conflictos internos, recogido en el Anexo Primero de los Estatutos.[261]

Por otra parte, el artículo 15 e) de los Estatutos determina la baja en el Partido cuando un militante, por sentencia firme, resulte condenado *en el caso de la comisión de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por el PCE*. Cuando la resolución judicial firme, en sede contenciosa-administrativa, lo sea por infracción de derechos fundamentales, el militante condenado queda sujeto también a responsabilidad disciplinaria por falta muy grave, susceptible de

[261] Ver capítulos «Los principios y tramites del procedimiento sancionador», «De las faltas individuales contra el Partido», «De las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares» y «Fracciones, corrientes y tendencias».

expulsión del Partido.[262]

El respeto a estos principios estatutarios resulta, pues, fundamental para la vida del Partido. Para que este pueda, como dice el artículo 1.1 de nuestra norma fundamental de organización, contribuir a «la transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas mediante la toma del poder político, el control de la actividad económica en orden a superar el sistema capitalista y la construcción del socialismo en el Estado Español».

La vanguardia y el Partido

El artículo 1.6 de los Estatutos indica que el PCE «organiza la reflexión colectiva y la acción de sus militantes, y aspira a ser vanguardia en la unidad, las movilizaciones y la lucha de los trabajadores y trabajadoras, así como de los sectores de la ciudadanía más progresistas y combativos para la construcción de un bloque social antagonista frente al sistema capitalista».

En el Documento Político podemos leer esta interesante reflexión: «El papel de un Partido Comunista de vanguardia debe ser, por tanto, el de organizar, politizar, aunar a la clase obrera y encabezar sus luchas, para que sus intereses de clase sean los que prevalezcan en la sociedad, lo que pasa por aumentar su nivel de reivindicación política hacia la superación del capitalismo (hacia la abolición, de forma revolucionaria, de la propiedad capitalista de los medios de producción y el trabajo asalariado), y la construcción del socialismo. Se trata, pues, de ligar la evolución espontánea (objetiva o material) del movimiento obrero con la actividad revolucionaria consciente (subjetiva o superestructural), es decir, saber elevar lo espontáneo hasta lo consciente». [263]

El carácter de vanguardia del PCE queda también recogido en el Documento Político cuando afirma que este debe ser la fuerza de vanguardia de la ruptura democrática[264], o cuando señala que la militancia comunista ha de ser la vanguardia del movimiento obrero[265].

Dice bien el Documento Político cuando aludiendo a la condición de vanguardia del Partido utiliza las expresiones *debe ser* o *han de ser*, ya que en la actualidad se encuentra lejos de serlo. La configuración de los pactos de confluencia para los procesos electorales de 2019, por ejemplo, han puesto en evidencia que el grupo eurocomunista, después del XX Congreso, encaramado en las altas instancias de la organización, ha dejado a un lado la reivindicación republicana y la ruptura democrática, ignorando por completo el mandato congresual[266] y apostando, por el contrario, en favor de una propuesta reformista,

[262] Artículo 2.8 de los Estatutos del PCE.
[263] Documento Político del PCE aprobado en el XX Congreso, p. 4.
[264] Documento Político del PCE aprobado en el XX Congreso, p. 16.
[265] Documento Político del PCE aprobado en el XX Congreso, p. 35.
[266] Ver Capítulo 6 «República».

socialdemócrata, acomodada a los intereses de la burguesía, muy lejos del carácter de vanguardia del Partido.

El desprestigio actual del régimen postfranquista del 78, en un contexto de extraordinarias dificultades económicas en amplias capas de la población, que la extrema derecha aprovecha para promover una ruptura antidemocrática y reaccionaria con vuelta hacia atrás, requiere, por contra, una respuesta hacia adelante, una propuesta de república democrática, de ruptura democrática, acompañada de medidas urgentes en favor de todas las víctimas de la crisis-estafa, que debiera enarbolar ya un Partido de vanguardia. Y en cuanto al movimiento obrero, este grupo eurocomunista sigue apostando de manera decisiva por el sindicalismo de colaboración de clase, pese a los nuevos postulados *marxistas-leninistas* asumidos en el último Congreso del PCE,[267]soslayando la necesidad urgente de convocar una Conferencia en el seno del Partido que aborde el análisis de la situación actual del movimiento obrero y elabore una propuesta para la recuperación del sindicalismo de clase y de combate frente al sindicalismo reformista.

Los procesos revolucionarios requieren una vanguardia organizada de la clase, a condición de que sea capaz de conducir la lucha económica de las masas hacia objetivos políticos de transformación social, económica y política. La vanguardia organizada deja de cumplimentar su razón de ser si solo es capaz de representar los intereses inmediatos de las masas, porque en tal caso se colocaría detrás de estas, en lugar de guiarlas e impulsarlas. Pero tampoco es su función sustituir a las masas. El papel de vanguardia del Partido requiere, en primer lugar, la presencia de sus militantes en la lucha de clases y, a ser posible, en todas las organizaciones de masas; en segundo lugar, saber captar con rigor todas sus necesidades y aspiraciones, *hablando menos y escuchando más*; en tercer lugar, el estudio y análisis en el seno del Partido de todas ellas desde una perspectiva de conjunto y, por último, en cuarto lugar, la capacidad de la organización comunista de dotar de contenido político al total de las reivindicaciones de las masas.

Álvaro Cunhal, en *Un Partido con paredes de cristal*, indica al respecto:

> La organización y la actividad y la lucha de masas están dialécticamente unidas. Una y otra son, en su paralelo desarrollo, simultáneamente causa y efecto [...] La organización es un instrumento fundamental para promover, orientar y desarrollar la actividad y la lucha de masas. Y la actividad y la lucha de masas constituyen el terreno fecundo en que germina, se desarrolla, florece y fructifica la organización del Partido[...] Una organización que se encierra en sí misma, que se vuelve para adentro, que no establece o que pierde la ligazón con las masas, está condenada a marchitarse, a envejecer y a morir sin dejar nada atrás. Las organizaciones del Partido, para cumplir su misión y para desarrollarse, tienen que estar vueltas hacia afuera, porque el vivero de la organización, de los nuevos

[267] Ver Capítulo 5 «Sindicalismo de clase»

> militantes, de los cuadros, de las energías, de la inspiración, de los recursos, es el trabajo de masas. [268]

Ahora bien, para que el Partido pueda ser vanguardia en la lucha de masas necesita, además de todo lo que hemos indicado hasta ahora, de un elemento subjetivo. La militancia que trabaja en la lucha de masas y en sus organizaciones tiene que ganarse la confianza de estas mediante un trabajo riguroso y constante y disponer al mismo tiempo de una buena formación teórico-política. En el ámbito laboral, los cuadros deben ser rigurosos en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan directamente del proceso de producción[269], no de las órdenes patronales que dan contenido a la opresión y explotación, contra las cuales debe organizar el rechazo con el conjunto de las y los trabajadores afectados. En el espacio universitario, por ejemplo, las y los estudiantes comunistas deben esforzarse por alcanzar un buen expediente académico. De esta forma los escucharán al ganar la confianza de sus compañeros de clase y el aprecio de sus profesores. En general, en el terreno social y cultural, por su total disposición y entrega en apoyar y defender las demandas populares. Como indica Marta Harnecker «Si el partido proletario debe dirigir a toda la clase obrera, sus cuadros deben tener un gran prestigio frente a la masa. Deben ser los elementos con más espíritu de trabajo, con mayor iniciativa, con mayor claridad para analizar las cosas, dispuestos a dedicar la mayor parte de su tiempo libre a las tareas revolucionarias, y, muy especialmente, tener una honestidad a toda prueba». [270]

Lenin aborda la condición de vanguardia del Partido en los términos siguientes:

> El carácter de clase del movimiento socialdemócrata no debe expresarse limitando nuestras tareas al nivel de las necesidades directas e inmediatas de un movimiento puramente obrero, sino dirigiendo todos los aspectos y manifestaciones de la magna lucha emancipadora del proletariado, la única clase realmente revolucionaria de la sociedad contemporánea. La socialdemocracia debe extender constante y firmemente la acción del movimiento obrero a todas las esferas de la vida social y política de la sociedad actual. No sólo debe dirigir la lucha económica de los obreros, sino también la lucha política del proletariado no debe perder de vista ni por un instante nuestro objetivo final; debe siempre propagar, defender de las deformaciones y desarrollar la ideología proletaria, que es la doctrina del socialismo científico, o sea, el marxismo. [271]

---

268 ÁLVARO CUNHAL, Un Partido con paredes de cristal, p. 106.

269 «disciplina fundada en el trabajo en común, unificado por las condiciones de la producción, muy desarrollada desde el punto de vista técnico». LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasas atrás», Tomo 8, p. 402, *Obras Completas*, febrero-mayo 1904.

270 MARTA HARNECKER-GABRIELA URIBE, *Cuadernos de Educación Popular: ¿Cómo luchar por el socialismo?*, El Partido: vanguardia del proletariado, p. 14.

271 LENIN, V.I., «La agitación política y el punto de vista de clase», Tomo 6, p. 285, *Obras Completas*, 01.02.1902.

Las masas y el Partido

Con justeza, el artículo 1 de los Estatutos del PCE indica que el objetivo de la organización es «la toma del poder político, el control de la actividad económica y, por tanto, la superación del sistema capitalista y la construcción del socialismo en el Estado Español[...]».

Sin el poder político, sin el control del aparato del Estado, es inimaginable la construcción de una sociedad socialista. *Todo el poder a los soviets* fue la consigna que abrió aquel proceso revolucionario de Octubre de 1917 en Rusia[272].

En el texto «La lucha por el poder y la *lucha* por dádivas», Lenin expone:

> Todo el mundo sabe que el Partido Socialdemócrata expresó ya en su programa la inquebrantable convicción de que para satisfacer realmente las necesidades apremiantes de las masas populares es preciso que todo el poder esté en manos del pueblo. Si la masa del pueblo no tiene todo el poder del Estado en sus manos, si queda en el Estado algún órgano de poder no elegido por el pueblo, irrevocable, que no dependa por entero del pueblo, será imposible satisfacer de verdad sus necesidades vitales, de todos conocidas.[273]

Para lograr el poder político, la clase obrera y las capas populares deberán desplegar una intensa y tenaz lucha contra la burguesía y todos sus aliados en los terrenos ideológico, económico, social y político, desarrollando la lucha económica, política e ideológica. La resistencia de la burguesía a la expropiación de los medios de producción, en los procesos históricos que conocemos, no ha escatimado nunca todo tipo de procedimientos, incluida la violencia extrema y el terrorismo. Cada situación histórica determinará el modo y manera en que pueda producirse un proceso revolucionario que ponga término a las relaciones de producción capitalista y alumbre un nuevo modo de producción. Pero, en cualquier caso, la oposición de la clase dominante minoritaria a la socialización de los procesos de producción no dejará de ser siempre atroz y cruel, cualquiera que sea el curso de los acontecimientos.

Con anterioridad a cualquier proceso revolucionario dirigido a modificar las relaciones de producción atrasadas o caducas, la confrontación entre las clases antagónicas se desarrollará en los planos ideológico, económico y político. Y continuará más tarde durante el transcurso de los cambios sociales.

---

[272] En la declaración de 7 de mayo de 1917 publicada en Pravda, titulada "Borrador de mandato para utilizar en la elección de delegados al Soviet de obreros y soldados", en los puntos cuarto, quinto y sexto podemos leer: «Todo el poder en el país debe estar únicamente en manos de los soviets de obreros, soldados, campesinos y otros diputados (debemos incluir los soviets de trabajadores del ferrocarril y otros empleados públicos)[...] Bajo ninguna circunstancia debemos permitir la restauración de la Policía. En lugar de Policía, en lugar de Ejército permanente, necesitamos una milicia, y el armamento universal de los ciudadanos de ambos sexos[...] Una lucha exitosa contra el colapso económico y la falta de pan requiere terminar con la guerra lo antes posible, transferir lo antes posible todo el poder a las manos de los soviets de diputados de obreros y soldados[...] ¡Todo el poder a los soviets de diputados de obreros y soldados! Todo el mundo creerá en su poder. Solo entonces podremos terminar con la guerra y traer felicidad a Rusia».

[273] LENIN, V.I., «La lucha por el poder y la "lucha" por dádivas», Tomo 13, p. 234, *Obras Completas*, 22.06.1906.

Lenin, en el documento Nuestro Programa, aborda la vinculación entre la lucha económica y la lucha política y dice:

> La lucha de clase del proletariado se divide en lucha económica (lucha contra determinados capitalistas o determinados grupos de capitalistas por el mejoramiento de la situación de los obreros) y lucha política (lucha contra el Gobierno por la ampliación de los derechos del pueblo, es decir, por la democracia y por la ampliación del poder político del proletariado). Algunos socialdemócratas rusos [...] consideran incomparablemente más importante la lucha económica, y casi llegan a aplazar la lucha política para un porvenir más o menos lejano. Semejante opinión es absolutamente errónea. Todos los socialdemócratas están de acuerdo en que es indispensable organizar la lucha económica de la clase obrera, en que es indispensable hacer agitación entre los obreros en este sentido, es decir, ayudarles en su lucha diaria contra los patronos, llamar su atención sobre todos los aspectos y casos de atropello y explicarles de este modo la necesidad de unificarse. Pero olvidar la lucha política a causa de la lucha económica significaría renegar del principio fundamental de la socialdemocracia mundial, significaría olvidar lo que enseña toda la historia del movimiento obrero[...] Toda huelga dirigida contra un capitalista conduce a que contra los obreros sean lanzados el ejército y la policía. Toda lucha económica se convierte necesariamente en lucha política, y la socialdemocracia debe enlazar indestructiblemente la primera y la segunda en una sola lucha de clase del proletariado.[274]

Una de las tareas fundamentales del Partido Comunista es vincular, por tanto, la lucha económica con la lucha política; ligar la defensa de los intereses inmediatos con la defensa de los intereses estratégicos de la clase trabajadora y el conjunto de las masas populares.

«¡Organizaos!, repiten a los obreros en los más diversos tonos Rabóchaya Misl y todos los partidarios de la tendencia economista. Como es natural, nos solidarizamos por entero con esta llamada, pero añadiendo sin falta: organizaos no solo en sociedades de ayuda mutua, en cajas de resistencia y en círculos obreros, sino también en un partido político, para la lucha decidida contra el Gobierno autocrático y contra toda la sociedad capitalista. Sin esta organización, el proletariado no es capaz de elevarse hasta el nivel de una lucha consciente de clases; sin esta organización, el movimiento obrero está condenado a la impotencia; con las cajas de resistencia, los círculos y las sociedades de ayuda mutua exclusivamente la clase obrera no conseguirá jamás cumplir la gran misión histórica a la que está llamada: emanciparse a sí misma y emancipar a todo el pueblo ruso de su esclavitud política y económica. Ninguna clase ha logrado en la historia instaurar su dominio si no ha promovido a sus propios jefes políticos, a sus representantes de vanguardia, capaces de organizar el movimiento y dirigirlo».[275]

---

274 LENIN, V.I., «Nuestro Programa», Tomo 4, pp. 197-198, *Obras Completas*, no antes de octubre de 1899.
275 LENIN, V.I., «Tareas urgentes de nuestro movimiento», Tomo 4, p.p 394-395, *Obras Completas*, octubre 1900.

La lucha ideológica adquiere hoy en día todavía mayor importancia. Los medios de propaganda que utiliza la burguesía para que sus ideas y valores penetren entre los asalariados y, en general, en las masas, alcanzan en la actualidad un nivel muy alto de sofisticación nunca antes visto[276]. Por otra parte, la promoción de hábitos contrarios a los valores del socialismo, como el individualismo, el consumismo, el fomento de todo tipo de actividades que obstaculizan o evitan el pensamiento y la reflexión, la proliferación de toda clase de drogas[277] incluida los juegos de azar, la divulgación generalizada y constante de ideas burguesas, la manipulación en los medios de comunicación y el apoyo a posiciones oportunistas de cualquier clase que se manifiestan al interior de las organizaciones sociales, políticas y sindicales[278], hacen mella en amplios sectores de la población que pierden capacidad para cuestionar el orden social vigente. Transformar el instinto de clase en conciencia de clase y combatir el desclasamiento en el seno del movimiento obrero, es parte fundamental de la lucha ideológica que las y los comunistas deben siempre promover.

Frente a estos severos obstáculos que promueve la burguesía, el Partido Comunista tiene que desplegar un intenso trabajo ideológico. En el marco de esta lucha ideológica, corresponde a la militancia organizada «educar a toda la clase de los obreros asalariados con el fin de que desempeñen el papel de combatientes para emancipar de cualquier opresión a toda la humanidad; es preciso instruir constantemente a nuevas y nuevas capas de esta clase, hay que saber abordar a los elementos de esta clase más atrasados, menos desarrollados, menos influenciados por nuestra ciencia y por la ciencia de la vida, para poder hablar con ellos, para poder establecer contacto con ellos, para poder elevarlos paciente y

[276] «En nuestro siglo no se puede pasar sin elecciones; no se puede prescindir de las masas, pero en la época de la imprenta y del parlamentarismo "no es posible" llevar tras de sí a las masas sin un sistema ampliamente ramificado, sistemáticamente aplicado y sólidamente organizado de adulación, de mentiras, de trapicheos, de prestidigitación con palabrejas populares y de moda, de promesas a diestro y siniestro de toda clase de reformas y beneficios para los obreros, con tal de que renuncien a la lucha revolucionaria por derribar a la burguesía». Lenin, «El imperialismo y la escisión del socialismo», p. 183, Tomo 30, *Obras Completas*, octubre 1916.

[277] Durante la revolución industrial, el alcohol fue utilizado por la burguesía como un medio —el alcoholismo— de separar a los obreros de la lucha sindical y política, hasta el punto de que se mostraban condescendientes con el amplio absentismo laboral que se producía al inicio de la jornada semanal de trabajo, consecuencia del impacto que producía un consumo desorbitado de bebidas alcohólicas entre los obreros que las tomaban para olvidar [...] la opresión y la explotación a la que eran sometidos. Aún hoy, el derecho laboral disciplinario en España solo sanciona con el despido cuando la embriaguez es *habitual y repercuta de manera negativa en el trabajo* de tal forma que acudir aisladamente al centro laboral en estado de embriaguez, aunque imposibilite la prestación de servicio, no es causa legal suficiente de despido. Otras conductas de muchísima menor importancia, que no trastocan para nada el proceso de producción, pueden ser sancionadas, por el contrario, con el máximo rigor, como ocurre, por ejemplo, cuando un trabajador de una gran superficie comercial consume una pieza de fruta, que toma a requerimiento de los jugos gástricos, sin advertirlo antes al encargado.

[278] «Si alguien tiene alguna duda sobre esto, que se fije ante todo en la actitud de los políticos burgueses y de la prensa burguesa hacia el liquidacionismo, sus ideas y la lucha que libra contra la organización obrera marxista. Quien examine esa prensa se convencerá muy pronto de que la burguesía saluda todos los pronunciamientos de los liquidadores contra los marxistas con himnos de elogio y admiración». Lenin, «Materiales relativos a la lucha en el grupo S-D de la Duma», p. 114, Tomo 24, *Obras Completas*, 29.10.1913.

firmemente hasta el nivel de la conciencia socialdemócrata, sin convertir nuestra doctrina en un dogma seco, enseñándola no sólo con libros, sino también mediante la participación de estas capas más atrasadas y menos desarrolladas del proletariado en la lucha diaria y práctica».[279]

La lucha económica, política e ideológica impone a la militancia comunista su presencia en la lucha de clase; la obliga a desarrollar el trabajo en todos los frentes de lucha, en todas las organizaciones de masas.

Lenin, en el texto «Como V. Zasulich acaba con el liquidacionismo», indica:

> Para que las masas de una clase determinada puedan aprender a comprender sus intereses y su situación, aprender a aplicar su propia política, debe haber, cuando antes y a cualquier precio, una organización de los elementos avanzados de esta clase, aunque al principio esos elementos sólo constituyan una minúscula parte de la clase. A fin de servir a las masas y expresar sus intereses correctamente comprendidos, el destacamento de vanguardia, la organización, debe realizar toda su actividad entre las masas, reclutando en su seno a todas las mejores fuerzas sin excepción, comprobando a cada paso, cuidadosa y objetivamente, si se mantiene el contacto con las masas y si es un contacto vivo. Así y sólo así educa e instruye a las masas el destacamento de vanguardia, expresando sus intereses, enseñándolas a organizarse y orientando todas las actividades de las masas por el camino de una consciente política de clase.

Álvaro Cunhal sostiene en *Un partido con paredes de cristal*, que el Partido Comunista es un partido de vanguardia cuando dispone de un conocimiento profundo de la situación real del movimiento obrero y de todos sus problemas, cuando defiende con firmeza sus intereses y aspiraciones y cuando es capaz de formular «los objetivos de lucha en las diversas situaciones y etapas de la evolución social en el marco de la misión histórica de la clase obrera».[280]

Una vanguardia que cree afirmarse mostrando su distancia de las masas y su superioridad, dice Álvaro Cunhal, «deja de ser una vanguardia para tornarse un destacamento aislado, sin raíces, condenado a la derrota y a la destrucción. La ligazón con la clase y con las masas exige que la vanguardia no se adelante ni se atrase demasiado. La quiebra de esa ligazón es tan peligrosa cuando la vanguardia se atrasa en relación a las masas, como cuando avanza demasiado separándose de ellas».[281]

Por último, sostiene este dirigente comunista, «es característico del Partido como vanguardia el papel de orientador y dirigente. El Partido se afirma como vanguardia, indicando correctamente los objetivos de lucha, las tareas, las formas de acción, organizando y dinamizando la lucha de masas. El papel dirigente del Partido se afirma en la capacidad de indicar líneas de orientación y consignas

---

279 LENIN, V.I., «Confusión entre política y pedagogía», Tomo 10, p. 372, *Obras Completas*, junio 1905.
280 ALVARO CUNHAL, Un partido con paredes de cristal, p. 26, 1986.
281 ALVARO CUNHAL, Un partido con paredes de cristal, p. 27, 1986.

que corresponden a los intereses profundos y sentidos de la clase obrera y de las masas populares, esclarezcan las situaciones, los problemas y los objetivos e indiquen con acierto el camino y la perspectiva. Para ello es esencial que el Partido tenga plena conciencia de que, para poder dirigir y enseñar, debe aprender también con la clase y las masas. Para la definición de la orientación política, de la orientación táctica, de las formas de acción, es indispensable escuchar a la clase y las masas, recoger su información y su opinión en todos los aspectos de su vida, de sus aspiraciones y de sus disposiciones de lucha».[282]

Este mismo planteamiento es el que Lenin recoge en el documento «Aventurerismo revolucionario» del siguiente modo:

> La socialdemocracia pondrá siempre en guardia contra el aventurerismo y denunciará sin piedad las ilusiones, que terminan de manera ineluctable en el más completo desengaño. Debemos tener presente que un partido revolucionario es digno de este nombre sólo cuando dirige de verdad el movimiento de una clase revolucionaria. Debemos tener presente que todo movimiento popular adquiere formas infinitamente diversas, elabora sin cesar nuevas formas y abandona las viejas, creando variantes o nuevas combinaciones de las formas viejas y nuevas. Y es deber nuestro participar de manera activa en este proceso de elaboración de métodos y medios de luchas.

Todo este conjunto de ideas acerca de las masas y el Partido aparecen recogidas en el artículo 1.7 de los Estatutos que dispone:

> La fuerza del Partido se basa esencialmente en una correcta orientación política, en la cohesión ideológica, política y orgánica, en la actividad organizada de sus militantes, en la democracia interna y en el trabajo colectivo, en su profunda vinculación a los trabajadores y las masas populares y en el activo apoyo que de unos y otros reciben. El Partido educará a su militancia en el espíritu de fidelidad insobornable a la causa de la clase obrera y del pueblo trabajador, en el espíritu del internacionalismo proletario y la solidaridad con los trabajadores y las trabajadoras de todos los países.

Por otra parte, no se puede confundir al Partido como destacamento de vanguardia de la clase obrera, con toda la clase. Un Partido de masas no son las masas en el Partido. Una cosa son los que integran el Partido, sus militantes, y otra los simpatizantes y amigos, con diferentes vínculos más o menos intensos que sienten atracción por aquel. Ello es debido a que existen diferencias en el grado de conciencia y de actividad en el movimiento obrero y en general en las masas que justifican diferentes grados de proximidad hacia el Partido.

Nosotros somos un partido de clase, dice Lenin:

[282] ALVARO CUNHAL, Un partido con paredes de cristal, p. 27, 1986.

> [...] y, por ello, casi toda la clase debe actuar bajo la dirección de nuestro Partido, debe adherirse a nuestro Partido lo más posible; pero sería manilovismo y seguidismo creer que casi toda la clase o la clase entera pueda algún día, bajo el capitalismo, elevarse hasta el grado de conciencia y de actividad de su destacamento de vanguardia, de su Partido Socialdemócrata. Ningún socialdemócrata juicioso ha puesto nunca en duda que, en el capitalismo, ni aun la organización sindical (más rudimentaria, más asequible al grado de conciencia de las capas menos desarrolladas) esté en condiciones de englobar a toda o casi toda la clase obrera. Olvidar la diferencia que existe entre el destacamento de vanguardia y toda la masa que gravita hacia él, olvidar el deber constante que tiene el destacamento de vanguardia de elevar a sectores más amplios cada vez a este nivel superior sería únicamente engañarse a sí mismo, cerrar los ojos ante la inmensidad de nuestras tareas, restringir nuestras tareas. Y precisamente en ese cerrar los ojos y en ese olvidar se incurre cuando se borra la diferencia existente entre los que se adhieren y los que ingresan, entre los conscientes y los activos, por una parte, y los que ayudan, por otra. [283]

El Partido, como destacamento de vanguardia organizado de la clase obrera, debe nutrirse, principalmente, de los mejores hombres y mujeres de la clase trabajadora con conciencia de clase. Y de manera especial, sus cuadros dirigentes deben ser, en su mayoría, de procedencia obrera.

El artículo 2.7 de los Estatutos señala que «el Partido pondrá especial atención en la promoción a los puestos de dirección de cuadros provenientes de la clase trabajadora» y el artículo 26 dispone que «La composición de los distintos comités condiciona la naturaleza de los acuerdos adoptados. Una mayoría obrera y de trabajadores/as asalariados/as en los órganos de dirección es una importante garantía para que el Partido se mantenga fiel a su ideología y su política de clase». El Documento Organizativo aprobado en el XX Congreso también se expresa en parecidos términos.

La organización y el Partido

El Partido es la organización del destacamento avanzado de la clase obrera. En el capítulo dedicado al *centralismo democrático*[284] abordamos lo que constituye, sin duda, la columna vertebral de la organización comunista. Ahora referimos a la organización desde el aspecto formal, tan importante como el de su propio contenido. Una organización implica, de manera completamente necesaria, la existencia tanto de unas normas que la defina, es decir, unos Estatutos, y al mismo tiempo, un Programa que concrete su razón de ser, sus objetivos. Como señala un veterano comunista «El Partido es un cuerpo, los estatutos y la organización son el esqueleto. La financiación es la sangre y la movilización es la

[283] LENIN, V.I., Un paso adelante, dos pasos atrás, Tomo 8, p. 258, *Obras Completas*, febrero-mayo 1904.
[284] «Centralismo democrático».

musculatura».[285]

Por su importancia y trascendencia los Estatutos y el Programa conforman el mandato congresual[286], es decir, que la única instancia que los puede aprobar o modificar, previo debate en todo el Partido, es precisamente el órgano supremo de la organización, esto es, el Congreso del Partido. Ambos constituyen la legalidad partidaria, los límites del Partido.

Lenin, en el texto «La organización del Partido y la literatura del Partido», aborda esta cuestión en estos términos:

> El partido es una unión voluntaria cuya disgregación, primero ideológica y luego material, sería inevitable si no se desembarazase de los miembros que sostienen opiniones opuestas a la del partido. Pues bien, para determinar los límites entre lo que es del partido y lo que es contrario al partido está el programa del mismo, están sus resoluciones sobre táctica y sus estatutos y está, por último, toda la experiencia de la socialdemocracia internacional, de las asociaciones voluntarias internacionales del proletariado [...] [287]

No es posible organización sin Programa; tampoco sin Estatutos. La organización requiere siempre de Programa y de Estatutos. La competencia fundamental del Congreso del Partido —artículo 50 de los Estatutos— es la de «elaborar y aprobar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos»[288] Es una competencia que se ejerce. Al provenir de la máxima instancia del Partido, el cumplimiento del mandato congresual es un deber básico de la militancia para que la organización pueda funcionar y cumplimentar sus compromisos. La disciplina consiste en la aceptación consciente y voluntaria del Programa y de los Estatutos, sin que ello impida a las y los militantes expresar opinión crítica sobre los mismos, para más tarde, en el seno del Congreso, instar las modificaciones que considere oportunas. Ambos documentos tienen el mismo valor para toda la militancia, si bien los cuadros y dirigentes del Partido tienen un plus de responsabilidad en el acatamiento del mandato congresual, pues la indisciplina en tales casos provoca un mal ejemplo para el conjunto de la militancia.

La actuación partidaria fuera de los límites del Partido constituye infracción y objeto de la correspondiente sanción disciplinaria.[289]

Hoy, para un comunista, dice Álvaro Cunhal, «ser disciplinado es una forma de actuar común, normal, habitual y natural, expresión de la propia conciencia y de la propia voluntad. Quien actúa y procede en el marco de la disciplina del

---

[285] Manuel García Rafart.

[286] Artículo 58.1 de los Estatutos del PCE aprobados en el XX Congreso de diciembre de 2017.

[287] LENIN, V.I., «La Organización del partido y la literatura del partido», Tomo 12, p. 104, *Obras Completas*, 13.11.1905.

[288] Artículo 58.1 de los Estatutos del PCE del XX Congreso.

[289] Ver los capítulos 15 a 18 dedicados al comentario del Reglamento sobre las faltas contra el Partido, el procedimiento sancionador y la resolución de los conflictos internos.

Partido no tiene necesidad de pensar que lo están disciplinando. No se repara en que alguien es disciplinado. Sólo se repara cuando no lo es. El hábito de la disciplina, posibilitado por la realidad de la vida del Partido, resulta de la educación y de la experiencia. Es a veces difícil y lento de adquirir, pero, una vez adquirido, es difícil perderlo. De tal forma que, para quienes se habitúan a una actuación y a una vida disciplinada, lo difícil no es ser disciplinado, sino dejar de serlo. No tanto porque el Partido les pida cuentas sino porque no se sentirían bien consigo mismos».

Lenin expresa la necesidad del Programa del Partido, como algo ineludible, en el documento «El proyecto de programa de nuestro Partido», y dice:

> En la actualidad, el problema más acuciante de nuestro movimiento ya no es el desarrollo del antiguo y disperso trabajo al modo artesano, sino la unión, la organización. Para dar ese paso se precisa un programa, que debe expresar nuestros conceptos fundamentales, fijar con exactitud nuestras tareas políticas inmediatas, señalar las reivindicaciones más cercanas, que son las que deben determinar el contenido de nuestra labor de agitación, darle unidad, hacerla más amplia y más profunda y convertirla, de agitación parcial y fragmentaria en favor de pequeñas reivindicaciones, desligadas unas de otras, en una agitación por el conjunto de todas las reivindicaciones socialdemócratas. Hoy día, cuando la actividad socialdemócrata ha puesto en conmoción un círculo bastante vasto de intelectuales socialistas y de obreros conscientes, adquiere un carácter imperioso, la necesidad de fortalecer con un programa la unión entre ellos y de darles así a todos una sólida base que les permita desplegar una actividad más amplia. [290]

Y sobre el valor e importancia de los Estatutos, Lenin en el texto «Un paso adelante, dos pasos atrás», indica:

> A los que están acostumbrados a la holgada bata y a las pantuflas del oblomovismo de la vida familiar de los círculos, unos estatutos formales les parecen algo estrecho, apretado, pesado, ruin, burocrático, avasallador, un estorbo para el libre proceso de la lucha ideológica. El anarquismo señorial no comprende que hacen falta unos estatutos formales precisamente para sustituir el estrecho nexo de los círculos con un amplio nexo de partido. No se precisaba ni era posible dar una forma definida al nexo existente en el interior de un círculo, o entre los círculos, porque dicho nexo se basaba en una amistad personal o en una confianza incontrolada e infundada. El nexo de partido no puede ni debe basarse en la una ni en la otra; es indispensable basarlo precisamente en unos estatutos formales, redactados burocráticamente (desde el punto de vista del intelectual licencioso), y cuya estricta observancia es lo único que nos precave contra arbitrariedad y los caprichos de los círculos, contra los métodos de altercado instituidos en los círculos y calificados de libre proceso de la lucha ideológica [...] Cuando yo era únicamente miembro de un círculo, ya fuera del grupo de los seis

[290] LENIN, V.I., «El proyecto de programa de nuestro Partido», Tomo 4, p. 228, *Obras Completas*, finales de 1899.

> redactores o de la organización de Iskra, tenía derecho a justificar, por ejemplo, mi negativa a trabajar con X., alegando sólo la falta de confianza, sin tener que dar explicaciones ni argumentos. Una vez miembro del Partido, no tengo derecho a invocar sólo una vaga falta de confianza, porque ello equivaldría a abrir de par en par las puertas a todas las extravagancias y a todas las arbitrariedades del viejo espíritu de círculo; estoy obligado a seguir la vía formalmente prescrita para expresar mi desconfianza, para sacar adelante las ideas y los deseos dimanantes de esta desconfianza. Nos hemos elevado ya de la confianza incontrolada, propia de los círculos, al punto de vista del partido, que exige la observancia de procedimientos controlados y formalmente determinados para expresar y comprobar la confianza. [291]

Los dirigentes y el Partido

Son escasas las referencias que aparecen en los Estatutos y en los demás documentos congresuales acerca de las cualidades que han de reunir las mujeres y los hombres del Partido que acceden a funciones de dirección.

En la página 4 del Documento Organizativo podemos leer la importancia de que los dirigentes del Partido provengan de manera mayoritaria de la clase obrera. En concreto se dice que: «La composición de los distintos comités condiciona la naturaleza de los acuerdos adoptados. Una mayoría obrera y de trabajadores/as asalariados/as en los órganos de dirección es una importante garantía para que el Partido se mantenga fiel a su ideología y su política de clase. Los comités, además, deberán estar compuestos en su mayoría por cuadros que no estén liberados ni sean cargos públicos y esto se deberá tener en cuenta para las convocatorias del mismo en cuanto a los días y horarios en los que se reúnen los órganos».

También podemos leer en el Documento Organizativo que: «[...] en lo referente a los órganos de dirección se hace patente la herencia del carrillismo, en el cual los órganos de dirección del Partido están sobredimensionados por una concepción parlamentarista de los mismos, y no ejercen de dirección política [...]».

La condición asalariada de una mayoría de dirigentes en la organización contribuye, sin duda, a su carácter de clase, y por tanto a que el Partido, como indica el artículo 1.2 de los Estatutos, sea de verdad *un partido de clase*. Como bien señala el documento organizativo, la composición social de los dirigentes determina por regla general la naturaleza de los acuerdos que adoptan los órganos de dirección del Partido. Recordemos que Marx señalaba: «El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia». [292]

[291] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, pp.403-405, *Obras Completas*, febrero-mayo 1904.
[292] CARLOS MARX, Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política, 1859.

No obstante, indica Álvaro Cunhal en *Un Partido con paredes de cristal*, podemos encontrarnos con dirigentes de origen social obrero con un grado de conciencia política insuficiente para asumir tareas de dirección, junto a otros militantes de la intelectualidad que sí disponen, por contra, de amplia conciencia de clase proletaria. Por no decir de *obreros fuertemente influidos por la ideología burguesa*. Lo más frecuente, dice Cunhal «es que la ideología burguesa influye más en los intelectuales que en los obreros, y que la participación determinante de obreros en la Dirección asegura mayor solidez de principios que la participación determinante de camaradas de otros orígenes sociales[...] La mayoría obrera en los organismos de dirección es una importante garantía para que el Partido se mantenga fiel a una ideología y a una política de clase, sea capaz de analizar las situaciones y los problemas desde un punto de vista de clase, no sufra la influencia ideológica de la burguesía y mantenga firmemente los objetivos revolucionarios de la liquidación del capitalismo y de la construcción de una sociedad socialista». [293]

Ahora bien, la tarea dirigente para que cumpla con la función estatutaria de contribuir a *un partido de clase,* requiere combatir tanto el dogmatismo como el sectarismo. Uno y otro constituyen deformaciones ideológicas que causan grave daño a la organización comunista, apartándola de su carácter de clase.

El dogmatismo consiste en acudir a la teoría y a los principios que informan el pensamiento revolucionario sin analizar con rigor la situación concreta que se quiere transformar. Aplicar de manera mecánica fórmulas o consignas que fueron válidas para otras épocas y en determinados contextos geopolíticos pueden que no sean útiles en realidades diferentes actuales. Por regla general, el dogmático no sabe distinguir cuestiones de principios con las de orden táctico.

Uno de los aspectos más habituales de ese espíritu dogmático, indica Álvaro Cunhal, es «la sacralización de los textos de los maestros del comunismo, la sustitución del análisis de las situaciones y de los fenómenos por la trascripción sistemática y avasalladora de los textos clásicos como respuestas que solo el análisis actual puede permitir. Con tales criterios, se diría que algunos plantean como tarea, no aprender con los clásicos para explicar y trasformar el mundo, sino citar el mundo para demostrar la omnisciencia de los clásicos». [294]

Añade Cunhal no obstante, en relación a la teoría, que debe rechazarse

> el intento de responder a las nuevas situaciones a través de la elaboración teórica especulativa y apriorística, despreciando o rechazando los principios del marxismo-leninismo y las experiencias de validez universal del movimiento revolucionario. En esta actitud es muy habitual la preocupación de la novedad, imaginándose que es cierta tan solo porque aparece algo nuevo y renovador. Se inscribe en esa actitud la absurda tentativa de separar el marxismo y el leninismo, afirmando sin embargo que la fidelidad al marxismo es compatible con el

293 ÁLVARO CUNHAL, Un partido con paredes de cristal, p. 25, 1986.
294 ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p.p 9-10, 1986.

> abandono del leninismo [...] Creyendo separar a Lenin de Marx para renegar de él, acaban por renegar también de Marx, ya que todas esas tesis deformadas, caricaturizadas y rechazadas, aunque desarrolladas por Lenin, forman parte de las ideas básicas del marxismo [...] El marxismo-leninismo es una doctrina en movimiento, constantemente enriquecida por el avance de la ciencia, por los nuevos conocimientos, por los resultados del análisis de los nuevos fenómenos, por la riquísima y variada experiencia del proceso revolucionario. [295]

Lenin, refiriendo a los principios y a la doctrina de Marx y Engels, en el texto «Algunas particularidades del desarrollo histórico del marxismo», expone:

> «Nuestra doctrina —dijo Engels en su nombre y en el de su ilustre amigo— no es un dogma, sino una guía para la acción».[296]

Y en el documento «La reunión del Buro Socialista Internacional», Lenin insiste en la misma idea:

> Durante toda una serie de años, Engels insistió tenazmente en que los socialdemócratas ingleses, con Hyndman a la cabeza, cometían un error al actuar de modo sectario, al no saber sumarse al instinto de clase de las trade-uniones, inconsciente, pero poderoso, al transformar el marxismo en un dogma cuando debe ser una guía para la acción.

Este mismo criterio es el que debemos de tener en cuenta para no caer en posiciones dogmáticas. De ahí la importancia de acceder a los textos clásicos y saber utilizarlos como decía Engels, no para aplicarlos de forma mecánica, sino como guía para la acción.

Para que la doctrina marxista-leninista la podamos hacer valer de manera consecuente como *guía para la acción*, como instrumento que nos ayude a transformar la realidad social presente, es preciso antes que nada estudiarla en profundidad, situándola en los contextos históricos en que fue elaborada. Este es nuestro empeño por reproducir aquí y ahora las tesis de Marx, Engels y Lenin, así como de otros pensadores marxistas, en relación con problemáticas actuales, ya que la finalidad es la de facilitar a los lectores ávidos de conocimiento y de militancia comunista, un material que les sirva de guía para la acción.

Lenin en «La revolución contemporánea en las Ciencias Naturales», cita a Joseph Diener-Denes, político socialdemócrata, fundador del primer museo del movimiento obrero, denominado Museo Comunista Proletario, y reproduce de este autor estas palabras: «Con cuánta brillantez se confirma el aserto de Engels de que el movimiento es la forma de existencia de la materia [...] Todos los

[295] ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p.p 10-11, 1986.
[296] LENIN, V.I., «Algunas particularidades del desarrollo histórico del marxismo», Tomo 20, p. 89, *Obras Completas*, 18.12.1910.

fenómenos naturales son movimiento, y la diferencia entre ellos consiste sólo en que nosotros, los hombres, percibimos este movimiento en diferentes formas [...] Es exactamente como lo dijera Engels. Lo mismo que la historia, la naturaleza está sometida a la ley dialéctica del movimiento». [297]

El dirigente dogmático no aprecia el movimiento en la realidad social presente, no repara en las inevitables modificaciones que se producen en esta. No analiza en profundidad los conflictos sociales actuales en desarrollo constante y, en consecuencia, es incapaz de ofrecer una alternativa a partir de la realidad misma, porque no sabe aplicar sus conocimientos a una situación permanentemente cambiante.

En el texto «Aventurismo revolucionario», Lenin expone:

> Debemos tener presente que un partido revolucionario es digno de este nombre sólo cuando dirige de verdad el movimiento de una clase revolucionaria. Debemos tener presente que todo movimiento popular adquiere formas infinitamente diversas, elabora sin cesar nuevas formas y abandona las viejas, creando variantes o nuevas combinaciones de las formas viejas y nuevas. Y es deber nuestro participar de manera activa en este proceso de elaboración de métodos y medios de lucha [...] Sí, señores, somos también partidarios de las futuras formas del movimiento, y no sólo de las pasadas. Preferimos el largo y difícil trabajo en lo que tiene porvenir y no la fácil repetición de lo que ha sido ya condenado por el pasado. [298]

Al responder a una carta que recibe de un grupo de camaradas en septiembre de 1901, con relación a la revista Iskra a la que critican por colocar *en lugar muy visible a los ideólogos del movimiento en el sentido de la influencia que ejercen en una u otra dirección del mismo*, Lenin les responde exponiendo las funciones de un dirigente revolucionario, y dice:

> No comprenden que el ideólogo merece el nombre de ideólogo únicamente cuando va a la cabeza del movimiento espontáneo, enseñándole el camino, cuando sabe resolver antes que otros todos los problemas teóricos, políticos, tácticos y orgánicos con que tropiezan espontáneamente los elementos materiales del movimiento. Para tener realmente en cuenta los elementos materiales del movimiento hay que enjuiciarlos con sentido crítico, hay que saber señalar los peligros y defectos del movimiento espontáneo, hay que saber elevar lo espontáneo hasta lo consciente. Pero decir que los ideólogos (o sea, los dirigentes conscientes) no pueden desviar el movimiento del camino determinado por la interdependencia del medio y los elementos significa olvidar la verdad notoria de que la conciencia participa en esta interdependencia y en esta determinación [...] Al movimiento de masas (espontáneo) le faltan ideólogos tan

297 LENIN, V.I., «La revolución contemporánea en las Ciencias Naturales», Tomo 18, p. 276, *Obras Completas*, marzo 1909.

298 LENIN, V.I., «Aventurismo revolucionario», Tomo 6, pp. 408-409, *Obras Completas*, 01.08.1902.

> bien preparados en el aspecto teórico que puedan estar garantizados contra toda vacilación, le faltan dirigentes que tengan un horizonte político amplio, una energía revolucionaria y un talento de organizadores tan grandes que puedan crear, sobre la base del nuevo movimiento, un partido político combativo.

Esta crítica al dogmatismo aparece recogida en los Estatutos del PCE que dan valor, junto a los principios del marxismo-leninismo, a las «prácticas revolucionarias, anti-imperialistas y de liberación de los pueblos, haciendo suyos los principios que han atravesado históricamente a los movimientos comunistas que han contribuido al progreso de la humanidad, en especial la equidad e igualdad de género y la obligación ética de construir un modelo social y político respetuoso de la vida y del planeta». [299] Más adelante indica que el PCE «aprende igualmente de las aportaciones políticas y culturales y de la experiencia de otros pueblos, de sus luchas y proyectos de liberación que tienen como objetivo la democracia plena y participativa, la supresión de cualquier forma de explotación, opresión y dominación patriarcal y la emancipación universal del género humano». [300]

Por otra parte, y desde un punto de vista estatutario, el estudio y la formación constituyen un derecho y una obligación para toda la militancia[301], y de manera especial, para las y los dirigentes. Es esta actividad la que nos permite conocer en profundidad el pensamiento marxista-leninista, paso previo imprescindible para poder utilizarlo como guía para la acción.

Pero esta importante labor la concebía Lenin vinculando el análisis teórico con el estudio práctico. Así, en el documento «Quienes son los *amigos del pueblo*», expone:

> Al recalcar así la necesidad, la importancia y la magnitud de la labor teórica de los socialdemócratas, en manera alguna quiero decir que esta labor esté colocada en primer plano, antes que la labor práctica; y menos aún que la segunda sea aplazada hasta que se dé fin a la primera [...] De manera completamente distinta está planteado el problema cuando la tarea de los socialistas se concibe como la de dirigentes ideológicos del proletariado en su lucha efectiva contra los enemigos verdaderos y reales que se alzan en la vía real del presente desarrollo socioeconómico. En este caso, las condiciones de la labor teórica y la labor práctica se funden en un todo, en una sola labor, que con tanto acierto ha definido el veterano de la socialdemocracia alemana Liebknecht con

[299] Artículo 1.3 de los Estatutos del PCE aprobados en el XX Congreso.

[300] Artículo 1.4 de los Estatutos del PCE aprobados en el XX Congreso.

[301] El artículo 2.11 de los Estatutos establece que: «La formación política e ideológica, tanto teórica como práctica, constituye un derecho y un deber de los y las militantes comunistas, además de ser una tarea fundamental de la propia organización, debe ser un compromiso firme de toda la militancia. Consecuentemente, el PCE desarrollará e impulsará como una de sus tareas fundamentales la formación permanente de sus militantes, el debate y la documentación, así como la realización de escuelas periódicas en el seno de los núcleos comunistas. La propia organización, sus órganos de expresión, sus revistas teóricas y boletines internos propiciarán permanentemente ese debate colectivo». Como deber militante, el artículo 17 d) de los Estatutos dispone el de «esforzarse en elevar su formación política e ideológica en los diferentes aspectos de la teoría marxista-leninista, así como de la línea política acordada por el Partido».

> estas palabras: estudiar, hacer propaganda, organizar. No se puede ser dirigente ideológico sin realizar la indicada labor teórica, como tampoco se puede serlo sin dirigir esta labor de acuerdo con las exigencias de la causa, sin propagar los resultados de esta teoría entre los obreros y ayudarles a que se organicen.
>
> Este planteamiento de la tarea preserva a la socialdemocracia de las deficiencias que tan a menudo aquejan a los grupos socialistas: el dogmatismo y el sectarismo.
>
> No puede haber dogmatismo allí donde el criterio supremo y único de la doctrina es la conformidad de ésta con el proceso real del desarrollo socioeconómico; no puede haber sectarismo cuando la tarea se reduce a contribuir a la organización del proletariado, cuando, por consiguiente, el papel de la intelectualidad se reduce a hacer innecesarios los dirigentes intelectuales de tipo especial. [302]

El sectarismo es, pues, otra de las deformaciones del marxismo-leninismo que los dirigentes, y toda la militancia, debe rechazar y la organización comunista combatir. Sectario es el militante (y el dirigente) que se aparta de todo tipo de plataformas reivindicativas que nacen en el seno de las capas populares al socaire de la lucha espontánea, de las organizaciones sindicales reformistas, de todo tipo de asociaciones, incluidas las suspicaces con la militancia comunista, dando por bueno que en todos estos espacios públicos poco o nada puede hacerse. Se trata muchas veces de un comportamiento elitista, de no querer mezclarse *con los demás,* con los hombres y mujeres apartidistas, con los más atrasados del movimiento obrero o que reciben fuerte influencia de los "valores" que propaga la burguesía en el contexto de la lucha ideológica.

Lenin, en el texto «Una nueva asociación obrera revolucionaria», aborda esta cuestión en los siguientes términos:

> Ante todo y sin duda alguna, debemos utilizar todos los medios para explicar a los miembros de esos grupos en general, y a los obreros en particular, el punto de vista de los socialdemócratas, sin la menor oscuridad ni reserva; debemos demostrarles que el proletariado necesita organizarse en su partido, en el Partido Socialdemócrata, si no quiere ser políticamente explotado por la burguesía. Pero sería pura pedantería que se nos ocurriera descartar a semejantes grupos, o que no advirtiéramos su creación y la inmensa importancia que tienen para la causa de la lucha por la libertad. Sería un caso de doctrinarismo imperdonable que los socialdemócratas trataran con petulancia o desdén a los obreros apartidistas pertenecientes a tales grupos [...] Hay que hacer todos los esfuerzos para establecer entre esos grupos y las organizaciones de nuestro Partido un intercambio de ayuda, a fin de armar al mayor número posible de obreros. Es preciso mostrar una gran prudencia, tacto y camaradería con los obreros dispuestos a dar su vida por la libertad, que se organizan y se arman para la lucha, que simpatizan sin reservas con la lucha proletaria y que sólo están

[302] LENIN, V.I., «Quienes son los "amigos del pueblo», Tomo 1, pp. 324-325*, Obras Completas*, 1894.

> separados de nosotros por falta de una mundividencia socialdemócrata, por sus prejuicios contra el marxismo y porque algunos de ellos se mantienen todavía aferrados a anticuadas concepciones revolucionarias. Nada más fácil que romper inmediatamente con estos obreros que no piensan igual que nosotros, o apartarse sencillamente de ellos; nada tampoco más estúpido. [303]

Desde un punto de vista ideológico, el sectarismo es una manifestación contraria al marxismo. La historia de la filosofía y la historia de las ciencias sociales, señala Lenin,

> enseñan con toda claridad que no hay nada en el marxismo que se parezca al sectarismo, en el sentido de una doctrina encerrada en sí misma, rígida, surgida al margen del camino real del desarrollo de la civilización mundial. Al contrario, el genio de Marx estriba, precisamente, en haber dado solución a los problemas planteados antes por el pensamiento avanzado de la humanidad. Su doctrina apareció como continuación directa e inmediata de las doctrinas de los más grandes representantes de la filosofía, la economía política y el socialismo. La doctrina de Marx es todopoderosa porque es exacta. Es completa y armoniosa, dando a los hombres una concepción del mundo íntegra, intransigente con toda superstición, con toda reacción y con toda defensa de la opresión burguesa. El marxismo es el sucesor natural de lo mejor que la humanidad creó en el siglo XIX: la filosofía alemana, la economía política inglesa y el socialismo francés." [304]

El individualismo es asimismo otra de las desviaciones dañinas en la que pueden verse atrapados tanto militantes como dirigentes del Partido. Es un descarrío pequeñoburgués que se manifiesta con la indisciplina en la vida partidaria, y que aparta a la militancia del trabajo colectivo, uno de los pilares fundamentales del centralismo democrático. Esta degradación se suele acentuar más entre la intelectualidad militante que no tiene una posición asalariada en los procesos de fabricación. Los asalariados, por el contrario, trabajan en los centros fabriles de manera colectiva y disciplinada, sometidos a las normas que impone la producción y junto a las que se derivan del régimen de opresión y explotación del capital. Por esta circunstancia material, a la esclavitud asalariada, a diferencia de la intelectualidad, le resulta menos complejo el trabajo colectivo en el interior del Partido.

El artículo 20.1 de los Estatutos del PCE condena la actuación individualista de los dirigentes del Partido al indicar que: «Todos los órganos dirigentes del Partido han de desarrollar su actividad de acuerdo con el principio de la dirección colectiva, condición imprescindible para el cumplimiento acertado de sus tareas, para lo cual adecuarán los métodos de trabajo internos que permitan la máxima

[303] LENIN, V.I., «Una nueva asociación obrera revolucionaria», Tomo 10, pp. 299-300, *Obras Completas,* 04.06.1905.
[304] LENIN, V.I., «Tres fuentes y tres partes integrantes del marxismo», Tomo 23, pp.41-42, *Obras Completas*, 03.03.1913.

aportación de sus miembros en las fases de debate, resolución y ejecución».

En «Un paso adelante, dos pasos atrás», Lenin expone:

> Nadie se atreverá a negar que la intelectualidad, como sector especial dentro de las sociedades capitalistas contemporáneas, se caracteriza, en conjunto, precisamente por su individualismo y su incapacidad de someterse a la disciplina y a la organización[...] eso es, por cierto, lo que distingue del proletariado con desventaja a este sector social; ésa es una de las razones explicativas de la flojedad y de la inconstancia de los intelectuales, que tantas veces ha sentido el proletariado. Y esta propiedad de los intelectuales está inseparablemente ligada a sus condiciones habituales de vida, a las condiciones en que se ganan sus sueldos, que en muchísimos aspectos son muy parecidas a las condiciones de existencia pequeño-burguesa (trabajo individual o en colectividades muy pequeñas). [305]

Decíamos antes que el dogmatismo se combate con el permanente análisis de la realidad social y económica, utilizando las enseñanzas del marxismo-leninismo no como un conjunto de axiomas sacralizados, sino como guía para la acción.

En el discurso pronunciado por Fidel Castro Ruz el 1 de Mayo del año 2000 se da respuesta a las cuestiones hasta ahora aquí planteadas. En la tribuna pública se dirige a la juventud, al estudiantado y a la clase obrera en el Día Internacional de los Trabajadores en la Plaza Revolución de La Habana, y expone:

> Revolución es sentido del momento histórico; es cambiar todo lo que debe ser cambiado; es igualdad y libertad plenas; es ser tratado y tratar a los demás como seres humanos; es emanciparnos por nosotros mismos y con nuestros propios esfuerzos; es desafiar poderosas fuerzas dominantes dentro y fuera del ámbito social y nacional; es defender valores en los que se cree al precio de cualquier sacrificio; es modestia, desinterés, altruismo, solidaridad y heroísmo; es luchar con audacia, inteligencia y realismo; es no mentir jamás ni violar principios éticos; es convicción profunda de que no existe fuerza en el mundo capaz de aplastar la fuerza de la verdad y las ideas. Revolución es unidad, es independencia, es luchar por nuestros sueños de justicia para Cuba y para el mundo, que es la base de nuestro patriotismo, nuestro socialismo y nuestro internacionalismo. [306]

Por este motivo —sentido del momento histórico— resulta oportuno señalar algunos aspectos de la realidad social del movimiento obrero en nuestro entorno; conocer sus particularidades, el marco actual de las relaciones de producción y las modificaciones producidas en los procesos de producción como consecuencia de los avances científico-técnicos.

En el Documento Político del XX Congreso podemos leer: «El papel de los

---

305 LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 267*, Obras Completas*, febrero-mayo 1904.

[306]FIDEL CASTRO, https://desinformemonos.org/revolucion-discurso-fidel-castro-ruz/

y las comunistas en el movimiento obrero debe atender por un lado a la centralidad de la contradicción capital-trabajo de nuestro proyecto y la convicción de que la clase trabajadora es el sujeto histórico de transformación. Para ello debemos realizar un análisis concienzudo de la correlación de clases del actual momento histórico a la vez que nos adaptamos especialmente a las necesidades de las masas para luchar por la influencia en el seno de los espacios de acumulación de fuerzas e insertarnos en el conflicto social». [307]

En este sentido, hay que resaltar que los procesos de producción han sufrido cambios muy importantes desde la llamada revolución industrial. La producción de los instrumentos de trabajo y de los bienes de consumo se realiza hoy con un utillaje y unas formas de organización en los centros de trabajo muy diferentes a los de aquella época. Hoy observamos una menor concentración de trabajadores en torno a las fábricas. Hemos pasado, según indica el Documento Político del XX Congreso «a una fragmentación de la clase trabajadora que poco o nada tiene que ver con el modelo de grandes fábricas con el que en ocasiones aún trabajamos».[308]

No obstante, desde un punto de vista cuantitativo, el peso de la clase obrera en nuestro país sigue siendo abrumador. En modo alguno puede decirse que haya disminuido. En la actualidad disponemos de aproximadamente diecinueve millones de trabajadores, incluidos autónomos, más de tres millones de personas que quieren y no pueden trabajar, más de nueve millones de pensionistas contributivos, cerca de un millón de pensionistas no contributivos. En 1977 el total de ocupados en España era de algo más de doce millones y el número de trabajadores en paro inferior a un millón. La población total en España en ese año superaba los 36 millones; en 2019 el total es de poco más de 46 millones.

El proceso de la Transición derivó a la Monarquía constitucional. Se recuperan los derechos y libertades democráticas formales, que no es poco, pero con las importantes limitaciones derivadas de un pacto con el franquismo que provocó, además, la pérdida de independencia de clase del PCE. Este nuevo escenario político no ha evitado el empeoramiento progresivo de las condiciones de trabajo en sectores populares muy amplios, ni tampoco serias limitaciones, unas veces por ley y otras por decisiones del Tribunal Constitucional, en el ejercicio de los derechos democráticos. El abandono del sindicalismo de clase y la promoción del sindicalismo reformista, entre otras renuncias derivadas del acuerdo con el franquismo, junto con el avance de las políticas neoliberales, han provocado una fuerte precariedad en las relaciones laborales y un descenso significativo en los derechos de la clase obrera y un empeoramiento generalizado de las condiciones de vida en las capas populares.

Las indemnizaciones por despido se han reducido de manera drástica, al

[307] Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 26.
[308] Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 26.

tiempo que se facilita a la patronal el despido tanto los individuales como los colectivos. Horas trabajadas sin abono de salario ni cotización a la Seguridad Social mediante fraudulentas contrataciones a tiempo parcial, incremento de falsos autónomos, agresiones al derecho a la negociación colectiva para potenciar la individualización de las relaciones laborales y un primer intento por devolver a la legislación civil el contrato de trabajo para transformarlo de manera progresiva en un arrendamiento de servicio a través de la nueva legislación para trabajadores autónomos dependientes económicamente (TRADES)[309] que convierten a los patronos ¡en clientes de estos obreros!

De esta forma se producen numerosas fracturas que dificultan la lucha unitaria del movimiento obrero con la discriminación entre trabajadores estables y temporales, los que tienen jornada completa frente a los de jornada parcial, trabajadores del sector privado y los del sector público, los activos y los que se encuentran en paro, la problemática específica de las y los trabajadores migrantes y el campesinado, así como todas las que se derivan de un abanico salarial que las recientes reformas laborales no han hecho más que acrecentar provocando importantes desigualdades sociales entre la población asalariada. Tampoco hay que olvidar que el sector industrial alcanzaba en nuestro país un 35% en la década de los años 70 del pasado siglo y en la actualidad, por contra, es de sólo el 17%, mientras que el sector servicios ha pasado de un 46% a un 72%. Todo un conjunto de circunstancias que no hacen sino profundizar la fragmentación y la desigualdad económica y de oportunidades en el interior mismo de la clase trabajadora.

Estas diferentes condiciones materiales entre las y los trabajadores, unidas a un nivel de concienciación muy diverso, constituyen elementos a tener muy en cuenta a la hora de establecer una estrategia correcta dirigida a la recuperación del sindicalismo de clase, instrumento fundamental de una política comunista en el seno del movimiento obrero.

De ahí la urgencia de una Conferencia monográfica —artículo 63 de los Estatutos del PCE— a nivel estatal que debiera convocar la dirección del PCE para elaborar una línea estratégica a seguir para la recuperación del sindicalismo de clase y la unificación de las luchas obreras en todo el territorio estatal.

Así lo señala el Documento Político del XX Congreso cuando indica que: «Por último y a modo de conclusión, debemos acordar lo antes posible nuestros objetivos concretos en torno a una estrategia que atienda a la actual composición

---

309 Ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto de Trabajo Autónomo. El artículo 1 establece que: «La presente Ley será de aplicación a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena. Esta actividad autónoma o por cuenta propia podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial». El artículo 11 señala que: «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes a los que se refiere el artículo 1.2.d) de la presente Ley son aquéllos que realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que dependen económicamente por percibir de él, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales».

social de la clase trabajadora, a la correlación de clases en el momento histórico actual y la centralidad de la contradicción capital-trabajo». [310]

[310] Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 28.

5. SINDICALISMO DE CLASE

Llama la atención que en los Estatutos del Partido Comunista de España aprobados en el XX Congreso, no aparezca en ninguno de sus preceptos el término *sindicalismo de clase*. Es cierto que el artículo 1.2 define al PCE como *un partido de clase*, que es un *partido revolucionario* —artículo 1.4— y consta asimismo en las normas estatutarias un compromiso de educar a la militancia *en el espíritu de fidelidad insobornable a la causa de la clase obrera y del pueblo trabajador* —artículo 1.7—.

Siendo ahora el PCE una organización que se define como marxista-leninista —artículo 1.3—, parece razonable que se hubiese incluido en el listado de los deberes de la militancia, la defensa del sindicalismo de clase frente al de pacto social o colaboración de clases. No es suficiente suponerlo. Hubiera sido conveniente explicitarlo en los nuevos Estatutos, máxime en este periodo de transición hacia el marxismo-leninismo.

No obstante, esta carencia puede salvarse acudiendo al Documento Político del XX Congreso, ya que éste, junto con los Estatutos del Partido y el Documento Organizativo, constituyen la legalidad partidaria o congresual de la organización comunista.

Así, en la página 25 del Documento Político podemos leer: «Desde el PCE nos reafirmamos en que la clase obrera, con los matices y retos señalados, debe ser la principal protagonista del proceso de lucha por una salida social a la crisis, lo que confiere al sindicalismo de clase un papel fundamental en la conformación del bloque social y político». Con mayor claridad y precisión en la página 32 de este texto se indica: «Desde esta óptica, es desde la que cobra importancia plantear, que la implicación de la militancia comunista en la lucha de clases tiene un instrumento fundamental en el sindicalismo de clase, y que por lo tanto nuestra apuesta por un sindicalismo socio político tiene la referencia de nuestra lucha por el socialismo [...] En este sentido tenemos que participar en debates sobre el futuro del sindicalismo que están abiertos dentro y fuera de las Centrales Sindicales, y hacerlo en la defensa de la necesidad de un sindicalismo de clase, reivindicativo, socio político, representativo de la pluralidad de clase obrera y capas populares de este momento histórico [...]».

Bien es verdad que estas rotundas afirmaciones se debilitan con otras que contemporizan o muestran simpatías con la *concertación social o el diálogo social*, expresiones inequívocamente reformistas. O cuando hacen referencia a los «agentes económicos y políticos»[311], en lugar de *clases sociales*, asumiendo

[311] Documento Político XX Congreso, p. 26.

categorías propias de los intereses del capital.

Así, en la página 30 del Documento Político leemos: «Nos encontramos que en ciertos entornos sindicales basan su actuación exclusivamente en una pretendida vuelta al modelo anterior al 2007, que estaba basado en la concertación social. Este modelo por ciclo histórico, por condiciones políticas, sociales y por la propia inercia de la lucha de clases, se encuentra hoy en día desgastado y todo indica que las políticas neoliberales aplicadas contras los/as trabajadores/as impedirán su vuelta». Más adelante, en la página 34 leemos: «es un error basar toda la estrategia sociopolítica en la concertación social».

La concertación social queda registrada de este modo como algo positivo y deseable, lo que coincide de manera plena con los postulados eurocomunistas cuya influencia resultó decisiva en la desviación de Comisiones Obreras, a partir de 1976, hacia una línea sindical reformista.

Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla, en el texto «Caracterización de la concertación social en España», expone:

> Por último, en décimo lugar, la concertación está concebida inmediatamente como instrumento de pacificación social. Es obvio que al final el poder público va buscando propiciar un escenario de pacificación social, que otorgue estabilidad al sistema, mandando un mensaje de seguridad y tranquilidad a cuantos actúan en el ámbito económico, laboral e incluso en el político y mediático. A partir de un modelo jurídico basado en el reconocimiento de la licitud de la adopción de medidas de conflicto colectivo, con actividades de presión mutua que pueden alterar el proceso productivo y, por ende, provocar incertidumbres, donde no caben por tanto medidas directas de limitación de conductas que se entienden como derechos subjetivos, individuales y colectivos, la pretensión inmanente al poder de lograr escenarios de paz social se ha de lograr por canales indirectos. Qué duda cabe que laconcertación social constituye uno de esos canales oblicuos de lograr ese resultado de pacificación social, sin negar los legítimos derechos de presión colectiva.[312]

¿Qué es el sindicalismo de clase?

Una perspectiva de transformación revolucionaria no puede descuidar los cambios que el desarrollo del capitalismo ha venido produciendo, a lo largo de muchas décadas, en la organización de la producción, la composición de la fuerza de trabajo y la estructura social. Tampoco puede dejar de lado ninguna de las variadas contradicciones de la organización social, entre ellas, muy significativamente, las de género. Una cosa, sin embargo, es incorporar

[312] JESÚS CRUZ VILLALÓN, *Caracterización de la concertación social en España*, https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/41587/CARACTERIZACION%20DE%20LA%20CONCERTACI%C3%93N%20SOCIAL%20EN%20ESPA%C3%91A%20.pdf?sequence=1

plenamente a nuestros análisis y objetivos esta y otras importantes dimensiones de la realidad que queremos transformar y otra muy distinta es relegar a un segundo plano o a una consideración indiferenciada y confusa el carácter crucial de la contradicción capital-trabajo. Ningún marxista puede perder de vista el papel central de la clase obrera en un proyecto consecuentemente anticapitalista y hacia la construcción del socialismo. La atención prioritaria al movimiento obrero y sindical es consustancial a los objetivos de los y las comunistas.

En este sentido, en el Documento Político del PCE[313] encontramos esta afirmación: «La contradicción capital-trabajo sigue siendo la expresión máxima de las limitaciones y la barbarie del sistema capitalista. Afrontar dicha contradicción de manera cohesionada, con política y perfil propios y con voluntad de superar el sistema actual y alcanzar el socialismo, es una de las tareas pendientes que tiene la militancia comunista[...] El papel de los y las comunistas en el movimiento obrero debe atender por un lado a la centralidad de la contradicción capital-trabajo de nuestro proyecto y la convicción de que la clase trabajadora es el sujeto histórico de transformación».

La focalización en determinadas contradicciones sociales, como las de género o las de matriz "étnica", fue parte destacada del programa de gobierno de Zapatero. Al mismo tiempo se plegó a las imposiciones "neoliberales" de los poderes financieros (reforma laboral y de las pensiones, reducción del poder adquisitivo de los salarios), ajustándose a los intereses del capital en la contradicción capital-trabajo. Para este viaje no hacían falta alforjas. Otros podrían volver a transitar ese recorrido si no se sacan las correspondientes enseñanzas sobre esta contradicción principal en la lucha política y social por la democracia real.

Como ocurre en la actualidad, por ejemplo, con el Gobierno Sánchez, que ha desplegado una intensa actividad política y diplomática para exhumar los restos del dictador del Valle de los Caídos y desvía la atención sobre su incapacidad o falta de voluntad política para derogar, de manera completa, las reformas laborales o la ley mordaza, auténticas puñaladas contra la clase trabajadora ejecutadas por el anterior Gobierno reaccionario a instancias del gran capital. Al mismo tiempo muestra las enormes limitaciones para una actuación democrática de recuperación de la memoria histórica impuestas por el Régimen postfranquista del 78.

La carencia de una sólida mayoría parlamentaria del Gobierno Sánchez no puede ser excusa para que una fuerte movilización popular y obrera, promovida por los y las dirigentes de las organizaciones sindicales, sociales y políticas, de manera especial, las entidades sindicales denominadas "mayoritarias", pueda desde la más amplia presión social, a través del sindicalismo de clase de otras ocasiones, lograr que el Gobierno y el Parlamento deroguen con todas sus

[313] Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 26.

consecuencias las reformas laborales y la ley mordaza que impuso el Gobierno reaccionario anterior.

Ganar para esa lucha a las masas trabajadoras (o "empoderarlas", según el vocabulario al uso), conquistar la *hegemonía* entre ellas, como suele repetirse citando a Gramsci, exige tener muy presente que el camino más seguro para no sumar conciencias y no cambiar correlaciones de fuerzas a favor de la clase trabajadora es el de renunciar a los objetivos y los combates necesarios.

No caer, por tanto, en la *trampa de la diversidad*. Compartimentar justas reivindicaciones populares, aislándolas entre sí y perdiendo todo sentido de clase que las unifique en la lucha política por la transformación social, es asumir el discurso de la clase dominante y contribuir a la perpetuación de esta en el aparato del estado. Sustituye la solidaridad de clase por actuaciones que se acercan a la caridad. Los militantes de clase se convierten en activistas identitarios. Reclamar derechos a la oligarquía, atender a las necesidades más inmediatas de la clase trabajadora y capas populares mediante la reivindicación y la movilización, es del todo insuficiente si estas batallas no se encuadran en la perspectiva de desalojar a los opresores y explotadores del Estado. Como dice el refranero popular: que los árboles no nos impidan ver el bosque.

Reclamar derechos en este modo de producción que rechazamos para que se incorporen las conquistas, por pequeñas que sean, al ordenamiento jurídico burgués, es algo muy importante. Sobre todo, cuando se asientan en la movilización popular. Pero lo que en verdad resulta transcendente no es asaltar los cielos, sino algo más modesto como que la clase trabajadora y las capas populares ocupen el Boletín Oficial del Estado.

Lenin, en el texto «Al Secretario de la Liga para la propaganda socialista» señala:

> Nos esforzamos por ayudar a la clase obrera a conseguir un mejoramiento efectivo de su situación, por mínimo que sea (en el terreno económico y político), y agregamos siempre que ninguna reforma puede ser durable, verdadera y seria si no es apoyada por los métodos revolucionarios de la lucha de masas. Siempre enseñamos que un partido socialista que no vincule esta lucha por reformas con los métodos revolucionarios del movimiento obrero puede convertirse en una secta, aislarse de las masas, y que eso constituye la más grave amenaza al éxito del verdadero socialismo revolucionario.[314]

En el documento «Informe sobre el Congreso de Unificación del POSDR», Lenin escribe:

> El cambio tiraba verdaderamente de espaldas. ¡En la resolución sobre la

[314] LENIN, V.I., «Al Secretario de la Liga para la propaganda socialista», Tomo 2, p. 75, *Obras Completas*, 31.10.1915.

> insurrección no se hablaba de lucha por el poder, sino de lucha por los derechos! ¡Imagínense qué lío se habrían armado las masas con esa fórmula oportunista y qué absurda habría resultado la chocante discordancia entre la magnitud del medio (insurrección) y la modestia del fin (arrancar los derechos, es decir, arrancárselos al viejo poder, lograr concesiones del viejo poder y no derrocarlo)![315]

Esta *trampa de la diversidad* puede llegar incluso a situaciones grotescas, como la que describe Daniel Bernabé:

> Durante la ola de protestas del periodo 2011-2015, gran parte de los debates entre activistas no trataban sobre las causas de las protestas, sino sobre la forma que debían tomar las manifestaciones. Surgió una especialización en happening, siempre pendiente de las cámaras y de la inclusión de eso llamado gente. La tendencia era desideologizar las protestas, criticar el uso de banderas rojas o tricolores, debatir sobre la composición de las cabeceras o la existencia de las mismas. Se debatía sobre las formas discursivas o de reunión. Sobre los cánticos y consignas que emplear. Todo teniendo siempre muy presentes los principios inclusivos de horizontalidad, el respeto a la sensibilidad. Las manifestaciones era un producto, que, como cualquier otro, no debía polarizar. Lo absurdo es que nadie parecía darse cuenta de que, además del enorme gasto de energía y tiempo que suponían aquellos bizantinos debates, la función última de una manifestación es la de polarizar y excluir, delimitar las líneas entre quienes crean los conflictos y quienes los sufren.[316]

La lucha de clases tiene su lugar central en el espacio de producción, pero no se reduce a él. En su proyección exterior hay terreno para una amplia unidad popular contra el poder del capital. Con fuerte protagonismo de la clase obrera y desde la defensa intransigente de sus intereses. La que trabaja y la que quiere y no puede trabajar o lo hace a tiempo muy reducido, más quienes han dejado el mercado de trabajo por jubilación o invalidez. Pero también con extensos sectores de las capas medias, autónomos, falsos autónomos, profesionales, el mundo de la cultura, etc.

Los principios y directrices que informaron la lucha del proletariado por sus intereses de clase en las décadas de los 60 y 70 del siglo pasado, bajo la dictadura franquista, hicieron posible lo que se denominó entonces con razón *el resurgir del movimiento obrero*.

Hoy es preciso un nuevo resurgir en el movimiento obrero recuperando aquellos principios y adecuándolos a la realidad de hoy en día caracterizada por la incorporación de nuevos instrumentos de trabajo, menor concentración de trabajadores y trabajadoras en los centros de producción, retroceso significativo

[315] LENIN, V.I., «Informe sobre el Congreso de Unificación del POSDR», Tomo 13, p. 53, *Obras Completas*, junio de 1906.
[316] DANIEL BERNABÉ, *La trampa de la diversidad*, p. 159, 2018.

en los derechos laborales, desregulación, deslocalización, etc.

Sin embargo, debemos salir al paso de una afirmación que no por repetida es menos incorrecta: que el proletariado industrial está disminuyendo. Al contrario, los últimos datos de la OCDE señalan que el proletariado industrial está creciendo en el mundo y, en cualquier caso, ningún marxista puede cometer el error de limitar su caracterización de la clase obrera a ese sector particular del proletariado. Sin perjuicio de su importancia clave en el combate contra el capital, se precisa un gran esfuerzo para elevar la conciencia y determinación de las nuevas capas de asalariados surgidas de los cambios de la propia producción. Estas capas sociales no escapan a la explotación del capital y sufren los embates de las políticas dictadas por los intereses dominantes.

El Documento Político del XX Congreso hace referencia a esta cuestión: «Al crecer cuantitativa y cualitativamente como consecuencia del desarrollo de las relaciones de producción capitalistas, la clase trabajadora se ha convertido en las más numerosa y decisiva de la sociedad». [317]

De lo que se trata es de construir un nuevo movimiento obrero capaz de convertirse, una vez más, en fuerza decisiva para los cambios políticos, sociales y económicos que anhelan no solo la clase asalariada, sino también amplias capas de la sociedad, víctimas de la crisis capitalista, asegurando de este modo la autenticidad de esas transformaciones.

Marcelino Camacho, en «Charlas en la prisión», afirma:

> Asegurar la defensa cotidiana de los intereses de los trabajadores, asegurar la defensa de las mejoras conseguidas y tratar de ampliarlas constantemente no sólo es justo y humano, sino que es también eminentemente revolucionario. El trabajador medio, poco desarrollado social y políticamente hablando, sólo comprende los grandes objetivos de clase, de la conquista del poder y la supresión de la explotación, a través de su propia experiencia[...] Sin embargo, no se puede olvidar que la lucha económica, la lucha reivindicativa, por sí sola, no conduce a la emancipación de la clase obrera, no conduce a su liberación de la explotación capitalista. La burguesía monopolista tiene medios, entre otros la inflación, para quitarnos con una mano lo que nos ha dado con la otra, lo que le hemos arrancado con nuestra lucha[...] Por todo esto, el movimiento obrero sindical, al mismo tiempo que paso a paso arranca concesiones a las clases dominantes, obligándolas a aplicar una legislación cada vez más progresiva y adaptada a las necesidades de la clase obrera, debe plantear con toda claridad a la clase obrera que sólo la supresión de la sociedad capitalista puede resolver la cuestión social. Precisamente por esto ninguna acción, ninguna huelga parcial, ningún conflicto, por insignificante que sea, debe pasar sin dejar huella en este sentido. El movimiento obrero sindical, objetivamente revolucionario, tiene el deber de resumir la experiencia de todos esos conflictos, esforzándose en hacer llegar a los trabajadores a la conclusión de la necesidad de suprimir la dominación

[317] Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 25.

> de la oligarquía capitalista y que sólo el socialismo puede acabar solucionando de manera completa sus problemas. En definitiva, a toda lucha reivindicativa es necesario darle una perspectiva de clase.[318]

Lenin, en el texto «A propósito de la *profesión de foi*», escribe:

> Para un socialista la lucha económica sirve de base para organizar a los obreros en un partido revolucionario, para cohesionar y desarrollar su lucha de clase contra todo el régimen capitalista. Si tomamos la lucha económica de por sí, no encontraremos en ella nada de socialista, y la experiencia de todos los países europeos nos ofrece numerosísimos ejemplos de sindicatos no sólo socialistas, sino antisocialistas.
>
> La tarea del político burgués es contribuir a la lucha económica del proletariado; la tarea del socialista es lograr que la lucha económica contribuya al movimiento socialista y a los éxitos del partido obrero revolucionario. La tarea del socialista es contribuir a la fusión indisoluble de la lucha económica y la lucha política en la lucha única de clase de las masas obreras socialistas. [319]

Estos principios y directrices son los siguientes:

a) Sindicalismo de clase y contrario al pacto social

La lucha económica es una lucha colectiva de los obreros y las obreras contra los patronos por conseguir mejores condiciones laborales en la venta de su fuerza de trabajo. Esta lucha es, por tanto, una lucha sindical.

Es precisamente en la lucha sindical ***combativa y de clase*** donde la clase asalariada asume la importancia de su organización y su unidad, toma conciencia y descubre que sus intereses resultan antagónicos e incompatibles con los de la patronal y alcanza a comprender que los procesos de producción podrían funcionar en un régimen de propiedad colectiva y democracia económica, en ese extraordinario proceso de aprendizaje que encierra la lucha sindical en sí misma.

La actividad sindical de clase significa que nada útil puede arrancársele a la patronal que no sea con la más amplia movilización y presión de los trabajadores y las trabajadoras a condición de que la lucha económica vaya inseparablemente unida a la lucha política.

Lenin, en «Protesta de los socialdemócratas de Rusia» reflexiona:

> El marxismo unió en un todo indisoluble la lucha económica y política de la clase obrera [...] separar estas formas de lucha constituye una de sus (las) desviaciones del marxismo más desafortunadas y deplorables[...]La resolución

[318] MARCELINO CAMACHO, *Charlas en la prisión*, Editorial Laia, 1976, p. 15.
[319] LENIN, V.I., «A propósito de la "profesión de foi"», Tomo 4, p. 336, *Obras Completas*, 1899-1900.

> reconocía que los sindicatos obreros no debían prestar atención exclusivamente a la lucha directa contra el capital, no debían permanecer al margen del movimiento político y social general de la clase obrera; que no debían proponerse objetivos estrechos, sino aspirar a la emancipación general de los millones de trabajadores oprimidos[...] El proletariado debe aspirar a fundar partidos políticos obreros independientes cuyo objetivo principal sea la conquista del poder político por el proletariado, con el fin de organizar la sociedad socialista.[320]

Por su naturaleza, la lucha sindical de clase se opone de manera frontal al *pacto social*.

Para Marx, la *clase social* se define por su forma de relacionarse con los medios de producción y por la manera en que obtiene su renta. La burguesía, que ostenta la propiedad de los medios de producción, y el proletariado, clase oprimida y explotada que se ve obligada a vender su fuerza de trabajo a la burguesía para subsistir. Por naturaleza, sus intereses de clase son incompatibles.

Pierre Vilar, en *Iniciación al vocabulario del análisis histórico* señala:

> La definición quizá más comprensiva de las clases, la que engloba el conjunto de las formas de sociedad y, por tanto, la más válida teóricamente, es sin lugar a dudas la de Lenin: Llamamos clases a grandes grupos de hombres que se diferencian por el lugar que ocupan en un sistema históricamente definido de producción social, por su relación (fijada y consagrada por las leyes en la mayoría de los casos) con los medios de producción, por su función en la organización social del trabajo, por lo tanto, por los modos de obtención y la importancia de la parte de que disponen. Las clases son grupos de hombres, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo del otro gracias al distinto lugar que ocupa en una estructura determinada: la economía social. [321]

En «El socialismo vulgar y el populismo», Lenin expone:

> Buscar el principal rasgo distintivo de las diversas clases de la sociedad en sus fuentes de ingresos equivale a colocar en el primer plano las relaciones de distribución, que, en rigor, sólo son resultado de las relaciones de producción. Es un error señalado hace ya mucho tiempo por Marx, quien llamaba socialistas vulgares a los que no lo captaban. El rasgo fundamental de diferenciación de las clases es el lugar que ocupan en la producción social y, por consiguiente, la relación que guardan con los medios de producción. La apropiación de tal o cual parte de los medios sociales de producción y su aplicación a la empresa privada, a empresas organizadas para la venta del producto: tal es lo que distingue primordialmente a una clase de la sociedad actual (la burguesía) con respecto al proletariado, el cual se halla privado de medios de producción y vende su fuerza

[320] LENIN, V.I., «Protesta de los socialdemócratas de Rusia», Tomo 4, pp. 180-181, *Obras Completas*, 22.08.1899.

[321] PIERRE VILAR, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*. Crítica, Grupo Editorial Grijalbo. Barcelona, 1982. CAP. "Las clases sociales" pp. 108-141.

de trabajo.[322]

Ya hemos dicho antes que el Documento Político del XX Congreso apuesta por el sindicalismo de clase, cuando señala «la necesidad de un sindicalismo de clase, reivindicativo, socio político representativo de la pluralidad de clase obrera y capas populares de este momento histórico[...]».

Pero se echa en falta, sin embargo, una definición y concreción de este importante concepto y, sobre todo, una referencia clara de rechazo del *sindicalismo de pacto social o de colaboración de clases* que ha sido desde mediados de la década de los 70 del pasado siglo y hasta la fecha el "sindicalismo" promovido y defendido, sin ambages, por el grupo eurocomunista en el PCE.

El *pacto social* es en esencia la expresión política de la *conciliación* entre las clases sociales, es decir, el sometimiento de los trabajadores y las trabajadoras a la voluntad del capital.

La lucha económica de la clase trabajadora solo puede ser eficiente y verdadera cuando tiene plenamente en cuenta el carácter antagónico de las clases sociales.

Las ventajas que la clase obrera obtiene en la lucha económica cuando venden su fuerza de trabajo son correlativas a los perjuicios que provocan en el patrimonio de la patronal. Los obreros y las obreras solo pueden dar un paso hacia adelante si al mismo tiempo los patronos retroceden y dan un paso hacia atrás. Bajo el modo de producción capitalista no hay espacio social, político o económico que se encuentre al margen de la confrontación entre clases sociales antagónicas. Cuando el proletariado pierde sus señas de identidad como clase social cae derrotado antes incluso del inicio de las hostilidades que caracterizan la lucha de clases.

Lenin expresa estas ideas del modo siguiente en el texto «Qué hacer»:

> Puesto que ni hablar se puede de una ideología independiente, elaborada por las propias masas en el curso mismo de su movimiento, el problema se plantea solamente así: ideología burguesa o ideología socialista. No hay término medio (pues la humanidad no ha elaborado ninguna tercera ideología; además, en general, en la sociedad desgarrada por las contradicciones de clase nunca puede existir una ideología al margen de las clases ni por encima de las clases). Por eso, todo lo que sea rebajar la ideología socialista, todo lo que sea separarse de ella significa fortalecer la ideología burguesa. [323]

Estas mejores condiciones de trabajo nunca las alcanza la clase trabajadora mediante hipotéticas negociaciones presididas por la buena fe entre iguales que

[322] LENIN, V.I., «El socialismo vulgar y el populismo», Tomo 7, pp. 46-47, *Obras Completas*, 01.11.1902.
[323] LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, pp.42-43, *Obras Completas*, 1901-1902.

comparten supuestos objetivos comunes.

El pacto social es la negación tanto de la naturaleza irreconciliable de las clases sociales como de la situación de profundo desequilibrio entre las fuerzas del trabajo y las del capital en el modo de producción capitalista. Es la degradación máxima de la lucha económica en sí misma porque no solo renuncia a la legítima lucha por la emancipación social, política y económica de la clase asalariada, sino que además añade un comportamiento ajeno a la agitación y a la combatividad imprescindible para que la clase trabajadora pueda arrancar al capital mejoras en sus condiciones laborales. Quienes lo defienden actúan como enfermeros del capitalismo.

«La ruptura democrática a través del conflicto y la ruptura de la paz social»[324] es lo que sobre este particular indica el Documento-Programa Político del PCE.

Acerca del pacto social, Lenin en el documento «En Norteamérica» señala:

> El estado de cosas en el movimiento obrero de Norteamérica nos muestra, lo mismo que en Inglaterra, una división excepcionalmente acusada entre las tendencias puramente sindicalistas y socialistas, una división entre la política obrera burguesa y la socialista. Pues, por raras que suenen esas palabras, en la sociedad capitalista la clase obrera también puede aplicar una política burguesa si olvida sus fines emancipadores, si se resigna con la esclavitud asalariada y se limita a preocuparse de las alianzas ya con uno ya con otro partido burgués en aras de supuestas mejoras de su situación de esclavitud.[325]

En el movimiento sindical, el oportunismo «es una manifestación de la influencia de la burguesía en el proletariado, es una política obrera burguesa, es la alianza de una parte insignificante de los elementos aburguesados del proletariado con la burguesía».[326]

El desequilibrio de partida en la negociación de las condiciones de trabajo con el capital solo puede ser corregido en parte mediante la acción colectiva y organizada de la clase trabajadora a través de la movilización y la presión frente al capital. Es decir, con la actividad sindical de clase.

Pero ese sindicalismo solo será de clase si la clase obrera reafirma su perfil propio en el contexto de las contradicciones de la lucha de clases. Es decir, cuando la lucha económica se organiza y desarrolla con independencia de la burguesía y bajo el amparo de una estrategia política propia de transformación social hacia el socialismo.

En este sentido, en el texto de Lenin «Plataforma táctica para el Congreso de Unificación» señala:

---

324 Documento-Programa del XX Congreso del PCE, p. 28.

325 LENIN, V.I., «En Norteamérica», Tomo 22, p. 243, *Obras Completas*, 07.12.1912.

326 LENIN, V.I., «El oportunismo y la bancarrota de la II Internacional», Tomo 27, p. 110, *Obras Completas*, enero 1916.

> La lucha económica puede comportar un consistente mejoramiento de la situación de las masas obreras y el fortalecimiento de su organización genuinamente clasista solo a condición de que se combine de modo acertado con la lucha política del proletariado.[327]

Es esta lucha la que educa a la clase oprimida y explotada, la que descubre la magnitud de su fuerza, la que amplía sus horizontes, la que eleva su capacidad, la que aclara su inteligencia y la que forja su voluntad.

b) Sindicalismo sociopolítico

El sindicalismo sociopolítico es aquél que tiene por finalidad la defensa de los intereses de clase asalariada en la lucha por la transformación de la sociedad hacia el socialismo.

La actividad sindical que se limita a la lucha económica sin cuestionar el régimen de explotación coloca a la clase trabajadora a remolque del capital y la condena a la opresión y al sometimiento de la clase dominante, sin posibilidad alternativa de emancipación social.

El *sindicalismo reformista*, que niega la lucha de clases, es el sindicalismo preferido (y estimulado) por el capital. Con este modelo de *sindicalismo burgués* se asegura su dominio sobre la clase obrera y el control en los procesos de producción y hace posible una acumulación de capital sin resistencias al régimen de opresión y expropiación de plusvalías que caracteriza al capitalismo.

Ese sindicalismo es el del pacto social o de concertación social, es el que desmoraliza a la clase obrera, boicotea los intentos en la defensa de sus intereses de clase, fortalece a la patronal, fomenta la dispersión sindical y rechaza la toma de conciencia de clase. Es el sindicalismo amarillo, sin democracia; el que fracciona a la clase obrera, el que fomenta la corrupción en las cúpulas sindicales y el que apuntala a gobiernos reaccionarios que acuerdan políticas antiobreras.

Es el sindicalismo de la dirigencia de las organizaciones sindicales que se autoproclaman "mayoritarias" que cuando comparecen ante los medios de comunicación muestran una expresión patética de sumisión al capital y de derrota.

Por el contrario, el sindicalismo sociopolítico no se limita a la protesta, a la movilización y a la reivindicación económica, sino que se marca como tarea principal transformar esa lucha económica en lucha política, aprovechando todos los destellos de conciencia de clase que aquella genera y elevando de esta forma su nivel entre los trabajadores y las trabajadoras, contribuyendo a su organización y señalando las tareas y los objetivos de la lucha.

Es el sindicalismo democrático, de masas, unitario, de confrontación con

[327] LENIN, V.I., «Plataforma táctica para el Congreso de Unificación», Tomo 12, *Obras Completas*, 20.03.1906.

el capital, que trabaja por elevar la conciencia de clase y defiende mejores condiciones de trabajo, mediante la agitación y la movilización en el marco de la lucha por la transformación social hacia el socialismo.

Un sindicalismo de clase aún más importante hoy en día ante la oleada neoliberal y su crisis-estafa cuyas consecuencias tan negativas en el proletariado le ha hecho perder muchos derechos conquistados y ha empeorado de manera generalizada sus condiciones de trabajo y vida.

Las crisis —decía con toda razón Lenin— «demuestran que los obreros no se pueden limitar a luchar por obtener de los capitalistas concesiones parciales, ya que, cuando se produzca el *crack*, estos no solo arrebatarán a los trabajadores los derechos conquistados, sino que los harán todavía más precarios. Y así continuará sucediendo inevitablemente hasta que los ejércitos del proletariado socialista echen abajo el dominio del capital y de la propiedad privada de los medios de producción». (Las enseñanzas de la crisis, 1901).

Es tarea del Partido contribuir a elevar el nivel de conciencia de clase en el movimiento obrero. «La clase obrera es instintiva y espontáneamente socialdemócrata, y la labor de la socialdemocracia durante más de una década ha hecho una contribución nada desdeñable a la transformación de esa espontaneidad en adhesión consciente».[328]

Pero no podemos olvidar en ningún momento que la burguesía se esfuerza con todos los medios a su alcance, que no son pocos, para introducir en el movimiento obrero todo un conjunto de ideas que aparten a los obreros y las obreras de la lucha política revolucionaria. Lenin, en «Dos tácticas de la socialdemocracia» señala:

> Los burgueses instruidos de toda Rusia procuran por eso con todas sus fuerzas, por mil medios y caminos —libros, conferencias, discursos, charlas, etc., etc.— inculcar a los obreros las ideas de la sensatez (burguesa), del practicismo (liberal), del realismo (oportunista), de la lucha de clases (a la manera de Brentano), de los sindicatos (como los de Hirsch y Duncker), etc[...] Toda esta gigantesca falsificación burguesa (gigantesca por la amplitud de su impacto en las masas) se basa en la tendencia a reducir el movimiento obrero a un movimiento principalmente sindical, a mantenerlo lo más alejado posible de una política independiente (es decir, revolucionaria y orientada a la dictadura democrática), a eclipsar en la conciencia de los obreros la idea de la revolución de todo el pueblo ruso con la idea de la lucha de clases.[329]

La defensa de los intereses inmediatos —lucha económica— y la de los intereses estratégicos —lucha por el socialismo— debe realizarse no con un material humano fantástico ni especialmente creado por nosotros, sino con el que

[328] LENIN, V.I., «Sobre la reorganización del Partido», Tomo 12, p. 86, *Obras Completas*, 09.11.1905.
[329] LENIN, V.I., «Dos tácticas de la socialdemocracia», Tomo 11, pp. 116-117, *Obras Completas*, junio-julio de 1905.

nos ha dejado como herencia el capitalismo.

Con sus limitaciones, con las influencias negativas de valores promovidos por la burguesía para asegurar su dominio —individualismo, consumismo, etc.—, pero también con su innata rebeldía frente a la opresión y la explotación.

Un pequeño destacamento de hombres y mujeres en el movimiento obrero de nuestro entorno dispone de conciencia de clase. Un sector amplio, instinto de clase. El resto, que no es pequeño, padece inconsciencia de clase. Este último, es proclive a constituir la base social de la extrema derecha y el fascismo.

La práctica del sindicalismo de clase es un arma extraordinariamente importante para elevar y extender la conciencia de clase entre las y los asalariados y las asalariadas. Para convertir el instinto de clase en conciencia de clase y para combatir la inconsciencia de clase alejando de este colectivo de trabajadores la estúpida ensoñación de los "ideales" y de las "políticas" localizadas por encima de las clases sociales y de sus contradicciones irresolubles. Lenin, en «A propósito de la *profesión de foi*», expresa al respecto:

> La influencia agitadora sobre las masas debe consistir en la más amplia agitación económica y política a la vez con motivo de todos los casos y manifestaciones de opresión, agitación que debemos utilizar para atraer a un número cada vez mayor de obreros al seno del partido socialdemócrata revolucionario, para estimular todas las manifestaciones de lucha política, para organizar esa lucha arrancándola de sus formas espontáneas con el fin de transformarla en lucha de un partido político único. La agitación, pues, debe servir de medio para la amplia difusión de protestas políticas y de formas más organizadas de lucha política.[330]

Por otra parte, la condición reformista de muchos de las y los dirigentes actuales de las llamadas organizaciones sindicales "más representativas" no puede ser motivo ni excusa para que la militancia comunista no trabaje *desde dentro de ellas*. Deben hacerlo siempre allí donde está la clase trabajadora, por muy reaccionaria que sea la burocracia sindical. Estas organizaciones de trabajadores, no hay que olvidarlo, cuentan hoy con una afiliación cientos de miles y con una implantación geográfica muy extendida. Y constituyen, además, unos referentes históricos en el imaginario popular por todo lo bueno y positivo que ofrecieron, con tantísimo sacrificio, cuando desarrollaron un sindicalismo de clase opuesto al pacto social antes de y durante la II República y en las condiciones adversas de la guerra civil y más tarde durante toda la Dictadura.

En relación con el carácter sociopolítico del sindicalismo de clase, Marcelino Camacho en el texto Diccionario del sindicalismo escribe:

[330] LENIN, V.I., «A propósito de la "profesión de foi"», Tomo 4, p. 336, *Obras Completas*, fines de 1899-1900.

> El sindicato socio-político no significa invadir el terreno de los partidos políticos obreros. Estos son la conciencia organizada de la clase, mientras que el nuevo movimiento obrero debe ser la clase en su conjunto. Nuestra incidencia en lo político nos viene dada a partir de lo social, es decir, del hecho de que nuestras reivindicaciones concretas naturales no pueden ser integradas por el sistema del capital monopolista de Estado. Es social porque expresa, asume y tiende a dar solución a las reivindicaciones y planteamientos del amplio sector de la sociedad que son los trabajadores.[331]

En «Charlas en la prisión», Marcelino Camacho, leemos:

> Con el crecimiento y desarrollo del capitalismo, la lucha económica de los obreros en las fábricas grandes y pequeñas converge en la lucha común de toda la clase obrera, contra la clase de los capitalistas en su conjunto. Es entonces cuando la lucha de clases adopta su forma superior, la de la lucha política. Y adopta la forma política, porque la clase capitalista no es una clase explotadora de la clase obrera sólo en lo económico, sino porque, además, asegura su dominación política gracias al aparato del Estado (gobierno, administración, justicia, ejército, policía, etc.) que ella controla. Como consecuencia de todos los conflictos importantes, el Estado interviene generalmente, todavía más en la etapa actual del capitalismo monopolista de Estado, para apoyar las posiciones y los intereses de la burguesía. Por todo ello, la lucha de clases no opone a los obreros a los capitalistas solamente en el terreno económico, sino que los opone también el terreno político. Por esta vía acabará destruyendo el poder político de la burguesía, e instaurará el poder de los trabajadores, a condición de que esa lucha política esté orientada por la teoría científica del movimiento obrero, por la teoría marxista. Solo así la lucha política adquirirá un carácter revolucionario que es el único que se adapta a los intereses de los trabajadores.[332]

c) Sindicalismo democrático y asambleario

La primacía de la asamblea como órgano de toma de decisiones en el desarrollo de la actividad sindical es un principio básico del sindicalismo de clase. Es el instrumento fundamental para poder suscribir acuerdos con la patronal.

Este proceder democrático otorga el protagonismo a las y los asalariados, con total independencia de su afiliación, de sus ideas o pensamiento, de su cualificación profesional. Es la forma más eficaz de acumular fuerzas en las batallas contra el capital.

En este sindicalismo de clase, asambleario y democrático, la representación obrera —delegados de personal y miembros de Comité de Empresa—, actúa frente a la empresa no en sustitución de sus compañeros de trabajo, sino como portavoces de estos. En las mesas de negociación llevarán las

[331] Reseña del texto *Cimientos del nuevo sindicalismo* de Francisco García Salve, p. 61.
[332] MARCELINO CAMACHO, *Charlas en la prisión*, p. 39, 1976.

plataformas reivindicativas que la asamblea haya debatido y aprobado con anterioridad. Y solo firmara la delegación obrera y los Comités de Empresa lo que apruebe antes la asamblea obrera.

Esta forma de desarrollar la actividad sindical estimula la organización unitaria de la clase asalariada, refuerza el carácter de clase de esta y aminora los efectos negativos de la dispersión sindical. Lo importante no es ser de este o aquel sindicato; lo transcendente es formar parte de la plantilla de la empresa o del sector de la producción. Las decisiones de la asamblea no son resoluciones de ningún sindicato, son las que de forma democrática ha adoptado el conjunto de los trabajadores y las trabajadoras a través del debate y la participación.

El sindicalismo de clase debe proponer y plantear alternativas, es decir, asumir iniciativas para el desarrollo de la actividad sindical de clase. Pero ha de hacerlo siempre de manera democrática, es decir, planteado estas propuestas a la asamblea obrera para debatirlas y adoptar los acuerdos que procedan.

Por el contrario, el sindicalismo reformista, de pacto social o de colaboración de clases, niega la preeminencia de la asamblea. Las y los delegados y miembros de los Comités de Empresa suscriben acuerdos con la patronal al margen de las asambleas de centros o intercentros de producción. E incluso en contra de las decisiones que estas adoptan antes. Es el sindicalismo preferido de la patronal, el que confunde y desmoviliza a la clase obrera, el que aparta a esta de la lucha de clases. Es el sindicalismo que practican ciertos burócratas de las cúpulas de las organizaciones sindicales *mayoritarias* y que tanto daño provoca a los trabajadores.

Francisco García Salve, en *Cimientos del nuevo sindicalismo* señala que la asamblea obrera:

> es el alma de la democracia obrera y su expresión más sencilla. Todo el mundo puede hablar y hacerse escuchar y todo el mundo puede votar [...] es la concreción natural de la unidad en la base de toda la clase obrera. Cuando se dialoga, se discute, se toman acuerdos por mayoría y se respeta la democracia de la asamblea, se está fortaleciendo la unidad. Obreros que en su empresa hagan frecuentes asambleas, estarán más unidos. Germen de unidad. Si la base discute y habla y se reúne[...], se une.[333]

El Documento Político del PCE defiende el carácter asambleario del sindicalismo de clase, cuando expone como uno de los objetivos partidarios el de «Defender la necesidad de un sindicalismo más ligado a la base, con estructuras y métodos que aseguren la participación de la base obrera en la toma de decisiones, defenderemos revitalizar el papel de las Asambleas de trabajadores/as, Comités

[333] FRANCISCO GARCÍA SALVE, *Cimientos del nuevo sindicalismo*, Ediciones Sedmay, p. 46, marzo 1978.

de Empresa y Secciones Sindicales[...]».[334]

Marcelino Camacho, en *Charlas en la prisión,* hace referencia a la democracia obrera en los siguientes términos:

> Así pues, el movimiento obrero sindical debe reunir de forma natural a los trabajadores, unificando a la clase obrera frente a los patronos. Al estar abierto a todos los trabajadores, independientemente de sus concepciones políticas, ideológicas o religiosas, sus principios de organización y de lucha deben basarse en la democracia obrera, característica esencial del movimiento obrero sindical. Esta democracia obrera exige que los organismos de dirección sean elegidos en asambleas generales o por los Congresos de trabajadores, y que estén bajo el control de éstos. Asimismo son los trabajadores y los órganos regulares elegidos por ellos los que deben tomar las decisiones de orientación, organización y lucha. Todos los trabajadores deben poder conocer lo más ampliamente posible todos los problemas que se planteen y discutirlos detenidamente, para que puedan pronunciarse después sobre el fondo del problema.[335]

d) Sindicalismo unitario y de masas

El sindicalismo unitario y de masas plantea la acción sindical vinculada al protagonismo de la clase trabajadora. La movilización y la presión como instrumentos imprescindibles para arrancar derechos y mejoras en las condiciones de trabajo o, como ahora ocurre con frecuencia, para frenar la agresividad del capital en la crisis del sistema, obligan a buscar la unidad del proletariado y a establecer vínculos con los movimientos sociales resistentes a los recortes de prestaciones y derechos que promueven los gobiernos reaccionarios. Por este motivo, resulta muy importante, sobre todo ahora, la necesidad de un trabajo sindical que vaya dirigido a la unificación de las luchas obreras desde la perspectiva del sindicalismo de clase y su confluencia con los movimientos sociales que hacen frente a las políticas neoliberales.

La unificación de las luchas potencia el sindicalismo de clase. Mejora su organización. Acumula fuerzas para afrontar la lucha económica y política contra el capital. Eleva, sin duda, el nivel de conciencia del proletariado. Y da el máximo protagonismo a éste en el curso de los acontecimientos políticos y sociales. En este sentido, el Documento Político del PCE señala: «Nuestra estrategia debe ser, como siempre, unificar las luchas y elevar el nivel de conciencia de las capas populares a través de los conflictos y de la intervención en los mismos». La unidad, decía Marcelino Camacho, no sólo es necesaria, sino que, además, es indispensable».[336]

Esta unificación debe guiarse, en el contexto sociopolítico actual, sobre todo, por criterios de territorialidad, promoviendo la confluencia en un mismo

[334] Documento Político XX Congreso, p. 33.
[335] MARCELINO CAMACHO, *Charlas en la prisión*, p. 47, 1976.
[336] Documento Político XX Congreso, p. 29.

ámbito geográfico de todo el proletariado, con independencia del sector de la producción en el que prestan servicios, o por su situación de paro. Pero sin descuidar lo más mínimo cualquier movilización obrera en empresas individuales y, sobre todo, en sectores de la producción, mientras más amplia mejor.

Sobre esta importante cuestión en «La era de las reformas», Lenin explica:

> La representación por fábricas, la representación de los obreros en cada fábrica por separado no puede satisfacer a éstos ni siquiera en Occidente, ni siquiera en los Estados libres. En Alemania, por ejemplo, los jefes del Partido Obrero Socialdemócrata se han pronunciado más de una vez contra la representación fabril. Y esto se comprende, pues la opresión del capital es demasiado fuerte y el derecho a despedir a los obreros —este sacrosanto derecho de la libre contratación capitalista— debilitará siempre la representación de los obreros en cada fábrica aislada. Solo la asociación obrera garantiza todos los medios de lucha que son posibles en la sociedad capitalista. [337]

Pero es que, además, esta orientación a favor de la unificación en la organización y en la lucha contiene un elemento fundamental que es el de la solidaridad de clase.

La solidaridad es sobre todo un sentimiento humano profundo que unifica voluntades y contribuye a que la clase trabajadora se sientan parte de un todo. Parte de una misma clase social. Deja constancia de ser víctimas de una misma y única explotación y opresión. Y ayuda a comprender que el proletariado tiene un mismo enemigo de clase. La solidaridad hace sentir, además, un legítimo orgullo de pertenencia común a la clase social.

Fomentar la solidaridad en la clase obrera es una tarea prioritaria. La solidaridad es el mejor pegamento que vincula a sus integrantes en torno a la lucha económica, siempre en la perspectiva de la emancipación social.

En este sentido, la militancia comunista debe prestar mucha atención a la tarea de convertir el conflicto individual en conflicto colectivo. De la misma forma que debe transformar el conflicto latente en confrontación explícita. El despido de un trabajador o trabajadora, por ejemplo, debe ser sentido por sus compañeros de trabajo como el despido de todos y todas, y responder a esta agresión con la más amplia movilización. Asimismo, debe procurar que las acciones judiciales no impidan o desactiven otras iniciativas sindicales de movilización. Muy al contrario, es preciso saber sintonizar las tareas judiciales en defensa de los obreros y las obreras con su simultánea movilización. En estos casos, es la solidaridad de clase el cauce imprescindible que hace viable que un conflicto individual se transforme en un conflicto colectivo en donde las posibilidades de éxito se multiplican, contribuyendo a que esta práctica del apoyo mutuo haga crecer la conciencia de

[337] LENIN, V.I., «La era de las reformas», Tomo 7, p. 336, *Obras Completas*, 15.08.1903.

clase entre las y los obreros.

El Documento Político del Partido atiende a esa necesidad que apuntamos de convertir el conflicto latente en conflicto explícito, cuando plantea «la necesidad de organizar y promover el conflicto social, con expresiones combativas que ejemplifiquen nuestra propuesta rupturista y provoquen procesos de acumulación de fuerzas y concienciación». Más adelante señala: «El Partido debe tener una posición política nítida y coherente en materia de Movimiento Obrero, así como distinguirse por la generación, presencia y dirección en los conflictos laborales y su apoyo al desarrollo de la acción sindical en sus diferentes ámbitos».[338]

La insolidaridad, por el contrario, provoca el fortalecimiento del capital, debilita a los integrantes de la clase antagónica colocándola en una situación de impotencia, derrota y fatalismo que los aleja de la lucha y la combatividad propias del sindicalismo de clase. Es un rasgo típico del reformismo sindical más vulgar.

Para fomentar este sindicalismo unitario y de masas es imprescindible también que la militancia comunista plantee en las asambleas obreras aquellas reivindicaciones frente a la patronal que puedan ser apoyadas y asumidas por el conjunto o por el mayor número de los trabajadores y las trabajadoras, aunque no sean las más exigentes. De esta forma involucramos a más componentes de la clase, preparándolos para batallas futuras de mayor calado.

El carácter unitario y de masas del sindicalismo nos obliga a combatir el sectarismo con toda firmeza. Lo transcendente no es la afiliación a uno u otro sindicato, no es la adscripción a esta o aquella organización política, o si se es o no creyente. El sindicalismo de clase debe ser defendido con toda resolución mediante el debate ideológico y un escrupuloso respeto personal hacia quienes sostienen diferentes posicionamientos. En esa controversia ideológica, que además de inevitable resulta necesaria y conveniente, debe rechazarse con firmeza los postulados en los que se asienta el sindicalismo reformista o de pacto social. Pero es una confrontación legítima de ideas, nunca de carácter personal. En este sentido, el reforzamiento de la representación unitaria en los centros de trabajo es un buen camino para combatir el sectarismo.

En esta batalla ideológica entre sindicalismo de clase y sindicalismo reformista o de colaboración de clases, la militancia comunista debe ganarse antes que nada la confianza y el respeto de sus compañeros de trabajo, no solo por su rebeldía y firmeza frente al patrono, no solo por su entrega a los demás, por su preparación y formación, por su capacidad de unir y aglutinar, sino también por su responsabilidad en el cumplimiento de los deberes profesionales que demandan los procesos de producción, no los que impone el capital para su propio y exclusivo beneficio. Los instrumentos de trabajo no son enemigos de la clase trabajadora. Solo lo son los dueños privados de estos medios de producción.

[338] Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 28.

Acerca de la unidad, Francisco García Salve, señala:

> La fuerza de nuestra clase está en la unión. La unión hace la fuerza porque, como decíamos, la clase obrera extrae su fuerza de su número, somos muchos más los que trabajamos en la producción colectiva que los dueños de los medios de producción, los capitalistas. Mantener la división es mantener la explotación, por eso la unidad es vital. Por mucho que se diga y se razone, los que mantienen la división sindical están manteniendo la explotación. La unidad es la condición sin la cual nunca terminaremos con la explotación. No solo es necesaria, sino imprescindible.[339]

Que el sindicalismo de clase, además de unitario, sea un sindicalismo de masas, significa que debe aglutinar al mayor número de trabajadores y trabajadoras posible, con total independencia de sus ideas políticas, creencias, etc. En «¿Qué hacer?», Lenin señala en este sentido:

> Que participe en la organización gremial todo obrero que comprenda la necesidad de la unión para luchar contra los patronos y el Gobierno. El fin mismo de las organizaciones gremiales sería inaccesible si no agrupasen a todos los obreros capaces de comprender, por lo menos, esta noción elemental, si dichas organizaciones gremiales no fuesen muy amplias. Y cuanto más amplias sean estas organizaciones, tanto más amplia será nuestra influencia en ellas, ejercida no sólo por el desarrollo espontáneo de la lucha económica, sino también por el influjo directo y consciente de los miembros socialistas de los sindicatos sobre sus camaradas. [340]

e) Sindicalismo independiente de la burguesía

El sindicalismo reformista o burgués —como lo identificaba Lenin— que, desde la transición hasta hoy, promueven cierta dirigencia de las organizaciones sindicales "mayoritarias", ha sido posible, entre otros factores, por la financiación de esos sindicatos mayoritarios mediante subvenciones de los gobiernos de la burguesía. La entrega de estos cuantiosos fondos no es nunca altruista. Es radicalmente interesada. Han colocado y colocan a los sindicatos mayoritarios a remolque de la patronal. Se pierde toda independencia de clase. Las subvenciones abren, además, el camino al oportunismo incrustado en las filas sindicales para la práctica de irregularidades, algunas con merecido reproche penal. Ese sindicalismo de colaboración de clases es una auténtica desgracia para la clase obrera.

También ha contribuido de forma notable a este tipo de sindicalismo burgués la práctica horrorosa de “liberar” de los procesos de producción a las y los

[339] FRANCISCO GARCÍA SALVE, *Cimientos del nuevo sindicalismo*, Ediciones Sedmay, marzo 1978.
[340] LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, p. 120, *Obras Completas*, 1902.

dirigentes obreros que surgen de la confrontación con la patronal, a los hombres y mujeres con más conciencia de clase curtidos en la lucha de todos los días, mediante el sistema de acumulación de horas sindicales para delegados de personal y miembros de Comité de Empresa, hasta el punto de separarlos por completo de la fábrica o centro de trabajo y por tanto de sus compañeros, dejando de ser, desde ese momento y por regla general, una referencia válida para la plantilla.

Hay que volver a la fábrica. El lugar que por antonomasia expresa el conflicto capital-trabajo es precisamente la fábrica, el centro de trabajo. Es un espacio de dictadura y de expropiación que afecta a millones de miembros de la clase asalariada. Pero también de resistencia frente a la opresión, la explotación y la injusticia. Dar la espalda a este escenario, hoy tan brutal, no contribuye sino a fortalecer al capital en detrimento de la capacidad de transformación social del movimiento obrero.

La acción sindical de clase, en ese espacio, disputa la "autoridad" que a la patronal le otorga el ordenamiento jurídico hecho a su medida. La defensa de los intereses inmediatos de la clase trabajadora se traduce en resistencia a la dictadura y a la expropiación en el centro de trabajo. Esa actividad educa y organiza a los trabajadores y las trabajadoras, eleva su conciencia de clase, fomenta la solidaridad y la unidad y los prepara para la actividad política y social. La lucha económica encierra ya un contenido político. Como decía Lenin, lo espontáneo es el embrión de lo consciente. Renunciar a ese espacio y a esa actividad es suicida.

Hay que destacar, por otra parte, la importancia de que la militancia comunista promueva en todas las organizaciones sindicales que sus dirigentes se elijan de forma democrática por las asambleas de empresa, sector o ámbito correspondiente y que, asimismo, estén sometidos a revocabilidad por quienes los eligieron. De igual forma, la independencia de estas organizaciones obreras de la burguesía se garantiza con una financiación sostenida con las cuotas de los afiliados y el apoyo económico de la clase trabajadora, rechazando las subvenciones envenenadas de una Administración que no es neutral, sino que está al servicio del capital. Recuperando las cajas de resistencia en todos los conflictos. Lograr la independencia económica frente a la patronal y su Estado es la forma de garantizar un sindicalismo de clase.

Otra cosa sería que a nivel constitucional se introdujera una norma, de obligado cumplimiento para cualquier Gobierno por muy reaccionario que fuere, que reconociera el derecho de todas las organizaciones sindicales a disponer de locales públicos gratuitos cuyo mantenimiento y gastos ordinarios de electricidad, agua, etc. fueran también cubiertos con el presupuesto público.

Lenin en el texto «El oportunismo y la bancarrota de la II Internacional» señala que:

> Todos los marxistas, tanto de Alemania como de Francia, etc., han dicho

> y demostrado siempre que el oportunismo es una manifestación de la influencia de la burguesía en el proletariado, es una política obrera burguesa, es la alianza de una parte insignificante de los elementos aburguesados del proletariado con la burguesía.[341]

El sindicalismo de pacto social es, pues, la materialización de las ideas de la burguesía en el seno del movimiento obrero organizado.

f) ¿Referente sindical o sindicalismo de referencia?

Esta cuestión la resuelve el Documento Político del Partido en favor del referente sindical, y no del sindicalismo de referencia, cuando señala: «Desde la soberanía de cada organización y el reconocimiento mutuo, el PCE debe estrechar sus relaciones fraternas con nuestro referente sindical de clase, CC.OO. que, con cerca de un millón de afiliados cotizantes, es hoy la mayor organización democrática de los trabajadores y las trabajadoras».

Tal posicionamiento oculta un problema de fondo. La alternativa no es la de concretar cuál sea la organización sindical por la que sintamos mayor simpatía, ya sea por un pasado compartido, por una mayor afiliación o por cualquiera otra circunstancia ajena a lo que significa el sindicalismo de clase.

La apuesta de las y los comunistas no es el referente sindical orgánico sino cuál deber ser el sindicalismo de referencia. Y en este sentido, por lo que antes hemos expuesto y por el propio Documento Político del PCE, el sindicalismo de referencia es el de clase, unitario, democrático, asambleario, sociopolítico, de masas e independiente de la burguesía. Es decir, un sindicalismo que rechaza con todas sus consecuencias el pacto social, el sometimiento de la clase obrera a los intereses del capital.

Nuestro lugar de trabajo, en atención a lo que establece el Documento Político, no puede ser otro, en primer lugar, que aquél donde encontremos una organización obrera que apuesta por el sindicalismo ofensivo y de clase para apoyarlo y desarrollarlo siempre en el marco estratégico de la lucha consecuente por el socialismo. Lo que en modo alguno excluye que las y los comunistas deban trabajar también, con paciencia y constancia, en todas aquellas organizaciones sindicales con dirigentes reformistas que orientan la actividad sindical hacia la concertación y el pacto social y que la militancia marxista debe combatir con el máximo empeño. Allí dónde se encuentren el proletariado, las y los comunistas deben estar para trabajar en favor de una mayor conciencia de clase.

Esta concepción del frente sindical de clase no tiene absolutamente nada que ver con la línea de actuación que han impuesto las direcciones sindicales

[341] LENIN, V.I., «El oportunismo y la bancarrota de la II Internacional», Tomo 27, p. 110, *Obras Completas*, enero 1916.

mayoritarias desde los años de la "transición". Hoy podemos medir los estragos producidos por la orientación que ha dominado, de gestión y colaboración con el capital, de renuncia a toda contestación profunda de la hegemonía patronal. Como ha escrito J. Tafalla, esta orientación se ha traducido en una «liquidación cotidiana, en el puesto de trabajo, en el corazón de las relaciones sociales y de la lucha de clases, de la autonomía de las clases subalternas. Derrota cotidiana y permanente de la conciencia de clase aplastada por maquinarias burocráticas productoras al por mayor de los valores de resignación y de sumisión»[342]. Constatar este hecho demuestra, al mismo tiempo, la extrema debilidad del trabajo comunista en los sindicatos, empezando por la falta o profunda insuficiencia de orientación clara, cohesionada y coherente de los y las comunistas en un frente de lucha tan decisivo como éste. Los trabajadores y las trabajadoras más consecuentes sufren las dificultades que se derivan de esta situación. El descrédito generalizado de los aparatos sindicales produce y extiende un discurso antisindical que oculta o no identifica el verdadero origen de los problemas —ni, por consiguiente, las respuestas adecuadas— y que, por ello, solo puede favorecer a los intereses patronales.

La referencia sindical no puede ser otra que la del sindicalismo de clase. Promoverlo, extenderlo e intensificarlo es la tarea que corresponde a la militancia comunista en el movimiento obrero. Y al mismo tiempo, rechazar en todas sus formas, el sindicalismo burgués, reformista, oportunista, de pacto social. Uno y otro son incompatibles entre sí. No existen espacios vacíos, no cabe la neutralidad. O se está con el capital, o se lucha contra él.

g) El sindicalismo de clase y el proletariado campesino

El Documento Político defiende con firmeza la necesidad de luchar por la Reforma Agraria. Otra cosa muy distinta es que los máximos responsables del PCE la hubieran plasmado como reivindicación básica en los actuales procesos de confluencia, especialmente en Andalucía y Extremadura. No lo han hecho. El documento firmado para la confluencia en las elecciones al Parlamento de Andalucía de diciembre de 2018, por ejemplo, nada indica al respecto. Como dice el refranero popular *Del dicho al hecho hay un gran trecho*.

En el Documento congresual se señala, sin embargo, que «En el epicentro del ideario comunista, continúa latiendo con fuerza la necesidad de llevar a cabo una profunda Reforma Agraria genuina e integral, que incorpore una cosmovisión entre el espacio, el territorio, el agua y la biodiversidad, una Reforma Agraria que empiece por un amplio proceso de distribución de la propiedad de la tierra»[343], lo que implica, pese a lo confuso del término *proceso de distribución de la propiedad*

[342] http://acampadamerida.blogspot.com.es/2013/09/la-izquierda-intervencion-de-joan.html.
[343] Documento Político XX Congreso, p. 37.

de la tierra, la necesidad de expropiar los latifundios a los terratenientes.

La Reforma Agraria es reparto de tierras, pero no solo esto. Su aplicación, indica el Documento Político, «implica el desarrollo humano, la generación de empleos, la producción de alimentos para abastecer el mercado local» e igualmente combatir al capital financiero que «domina las redes de distribución, comercialización, la transformación de los productos agrarios y su exportación, así como la venta de equipos y elementos fundamentales para la producción».[344]

h) Sindicalismo internacionalista y por la paz

Los Estatutos del Partido, en su artículo 1.7, dispone que: «El Partido educará a su militancia en el espíritu de fidelidad insobornable a la causa de la clase obrera y del pueblo trabajador, en el espíritu del internacionalismo proletario y la solidaridad con los trabajadores y las trabajadoras de todos los países». En el punto 5 del mismo artículo podemos leer: «En coherencia con estos principios, el PCE es un partido revolucionario, internacionalista y solidario, feminista, ecologista, republicano, antifascista, federalista y laico».

El Documento Político indica: «La lucha por la paz es una necesidad estratégica de la clase obrera y de los pueblos del mundo, en tanto en cuanto, genera contradicciones irresolubles en el bloque imperialista y permite avances en pos de un nuevo proyecto histórico en beneficio de las mayorías, o, en otras palabras, acerca la construcción del Socialismo». [345]

La "crisis" desatada a partir de 2007-2008 reúne todos los elementos de una crisis general del capitalismo, desde sus primeras manifestaciones financieras a las mucho más ampliamente económicas, sociales, ecológicas, políticas y militares de enorme gravedad. Estamos a la vez ante la consecuencia y el mecanismo de lo que constituye una nueva fase de la acumulación de capital de alcance planetario. Con especial crudeza, por lo que concierne a Europa, en los países del sur, está significando el ataque más violento en muchas décadas contra muy extensas clases y capas de la sociedad y una degradación sin precedentes de derechos fundamentales y de las condiciones de existencia de millones de trabajadores y trabajadoras. "Conservadores" o "socialistas", los gobiernos se muestran cada vez más nítidamente como meros ejecutores de la dictadura del capital contra la clase trabajadora y las capas populares, sin reparar en involuciones legislativas ni en acciones represivas.

Un proceso de expropiación de proporciones gigantescas sigue su curso acelerado, contra la clase asalariada y el conjunto de las grandes mayorías sociales. Como si fuera una fatalidad, el gran capital y los ejecutores de sus dictados

[344] Documento Político XX Congreso, p. 37.
[345] Documento Político del XX Congreso, p. 6.

imponen un presente de empobrecimiento y de grandes privaciones para muchos, un horizonte sin esperanza que es especialmente grave para millones de jóvenes. Este es el destrozo en el que los voceros de los grandes intereses financieros y un gobierno a su servicio quieren hacernos ver signos de "recuperación" y promesas de mejora. ¿Para quién y a costa de cuántos?

Urge, por tanto, multiplicar nuestro esfuerzo por el impulso y una reorientación combativa y revolucionaria del movimiento obrero; por el fortalecimiento de los movimientos sociales progresistas: por la recuperación, en suma, del más valioso instrumento de combate del que dispuso la clase obrera contra la dictadura franquista y la lucha indispensable por el socialismo.

En la lucha por una gran confluencia popular hay objetivos básicos irrenunciables:

— La centralidad de la clase obrera. La defensa intransigente de sus intereses, compatible con las aspiraciones de amplios sectores populares.

— La lucha consecuente contra los dictados del gran capital, contra las políticas gubernamentales que inspiran y contra las instituciones supranacionales que están a su entero servicio. Es imposible defender la causa de las grandes mayorías sociales sin extender la conciencia sobre la función que desempeña la UE, la imposibilidad que existe de reformarla y, por ello, la necesidad de impulsar, juntamente con fuerzas obreras y populares de otros países europeos, una salida y una alternativa que defienda los intereses mayoritarios, verdaderamente basada en principios de cooperación entre los pueblos de Europa.

— La denuncia del imperialismo y de sus políticas de guerra y recolonización de extensas regiones del Mundo. Lo que implica plantear sin ambages la salida de una organización como la OTAN cuyos fines son exactamente esos, y el desmantelamiento de las bases americanas, para promover, mediante recuperación de soberanía, alternativas de paz y solidaridad entre los pueblos.

Lenin en el texto «Res. de la reunión de verano de 1913 del CC del POSDR», nos dice:

> Sólo esta fusión de los obreros de distintas nacionalidades en organizaciones únicas permite al proletariado luchar con éxito contra el capital internacional y la reacción, y combatir la propaganda y las aspiraciones de los terratenientes, los popes y los nacionalistas burgueses de todas las naciones, que corrientemente encubren sus aspiraciones antiproletarias con la bandera de la cultura nacional. El movimiento obrero mundial está creando y desarrolla cada día más una cultura internacional proletaria. [346]

[346] LENIN, V.I., «Res. de la reunión de verano de 1913 del CC del POSDR», Tomo 24, p. 65, *Obras Completas*,

El Partido y los sindicatos

En el Documento Político del XX Congreso, el Partido entiende que «los y las comunistas necesariamente deben estar en organizaciones obreras, debiendo estructurar a la militancia comunista en los centros de trabajo y desempeñando la lucha ideológica y política que ha ido cediendo terreno frente a la lucha económica que de por sí sola es incapaz de generar una conciencia de clase propicia a la agitación, movilización y el conflicto social».[347]

Sin embargo, este objetivo, que sintoniza con los postulados que definen el sindicalismo de clase, no se corresponde con el análisis que el Documento Político nos ofrece sobre la estructura interna de la clase obrera de hoy en día. Este deja a un lado la reflexión sobre los desniveles en la conciencia de clase que se constatan en el seno del movimiento obrero. A nuestro modo de ver, es el dato más revelador y más significativo para una política de Partido dirigida, precisamente, a elevar de manera generalizada esa conciencia revolucionaria que afronte la tarea irrenunciable de la transformación social.

En el Documento Político congresual se dice que «Es cierto que la clase obrera en el siglo XXI no tiene mucho que ver con la de hace un siglo, pero eso no quiere decir que la clase obrera ya no exista, sino que se ha transformado. Por ejemplo, ese antagonismo en el que unos eran los dueños de los medios de producción y otros son los que trabajaban y generan las plusvalías, y donde el conflicto se producía entre ambos, ha derivado en una nueva realidad. En una realidad en la que por un lado están los propietarios de los medios de producción, y por otro lado una clase obrera dividida, por un lado, a causa del nuevo modelo productivo, y por otro lado por la división entre los empleados con un contrato más estable y salarios más altos, y los trabajadores precarios con peores sueldos».

Para abordar la puesta en marcha de un sindicalismo de clase, hay que partir de la base de que toda la clase trabajadora se encuentra vinculada por una condición común a las mujeres y hombres asalariados: son víctimas de un régimen social y económico que los oprime y explota. Todos tienen en el capital un enemigo común al que combatir, tanto en el terreno económico como en el político.

Lo que resulta verdaderamente decisivo es el análisis del nivel de conciencia de clase entre sus miembros al objeto de que el Partido pueda elaborar una estrategia encaminada a elevarla junto a la imprescindible tarea de mejorar su organización.

Ya dijimos con anterioridad que en el seno del movimiento obrero las diferencias básicas y transcendentes eran las que afectaban al nivel de conciencia de clase y que, junto a una minoría que sí disponen de ella, un sector importante se sitúa en el instinto de clase y otro no menos numeroso aqueja inconsciencia de

septiembre de 1913.

[347] Documento Político del XX Congreso, p. 28.

clase.

Trabajadores y trabajadoras con mejores retribuciones y estabilidad en el empleo pueden mostrar una mayor conciencia de clase que otros en situación de precariedad extrema. Para el desarrollo del sindicalismo de clase, por tanto, el Partido debe tomar preferencia por todos aquellos efectivos obreros que dispongan de conciencia de clase, con total independencia de cuál sea su situación laboral concreta y de sus condiciones de trabajo. La organización de estos a través de una ruta de trabajo político bien definida contribuirá a una presencia más activa y decisiva de la militancia comunista en el seno del movimiento obrero, elevando el instinto de clase a conciencia de clase.

Transformar la espontaneidad inicial de la lucha económica en espíritu revolucionario es tarea de la militancia comunista. Y sin lugar a duda, trabajar con rigor, además, frente a las desviaciones "idealistas" de no pocos componentes de la clase trabajadora que no solo dan la espalda a la lucha de clases, sino que asumen los posicionamientos del capital bajo la falsa creencia de soluciones a sus problemas por encima de las clases sociales.

Por el contrario, poner todo el acento en las diferencias coyunturales entre los componentes de la clase asalariada en base a su nivel retributivo, a su género, o a su mayor o menor estabilidad en el empleo, es introducir en el movimiento obrero lo que hemos comentado acerca de la *trampa de la diversidad.* Sobre todo, porque esas diferencias son relativas dado que por regla general a toda la clase asalariada se le aplica las mismas normas laborales que en la actualidad facilitan los despidos individuales y colectivos, con indemnizaciones ridículas. Es decir, compartimentar a los trabajadores y las trabajadoras en diferentes grupos, dotándolos de identidad propia al margen de la clase a la que todos pertenecen: precarios y estables, mujeres con menos salario que los hombres, nacionales o extranjeros, activos o en paro, trabajadores a tiempo parcial, etc.

Que esas diferencias son importantes nadie lo duda, y por eso deben de tenerse en cuenta para organizar la lucha de estos colectivos, pero siempre que la misma se lleve a cabo con perspectiva de clase. Ahora bien, olvidar que el proletariado, por encima de las tablas salariales y de sus concretas condiciones de trabajo y vida, forma parte de una misma clase oprimida y explotada es un grave error que obstaculiza una alternativa real y efectiva en favor del sindicalismo de clase y contribuye, además, a la división, cuando no al enfrentamiento entre trabajadores, al colocar su particular seña identitaria por encima de su pertenencia a la clase, debilitando así al conjunto de ellos frente a su enemigo común.

El Partido, por otra parte, «tiene que ser capaz de desarrollar una política propia y no delegar sus funciones en ningún otro sujeto».[348]

El Documento Político reconoce que «El partido no ha contribuido en la medida necesaria y deseable, a revertir la pérdida de conciencia de clase que han

[348] Documento Político XX Congreso, p. 26.

sufrido las trabajadoras de este país»[349]. Sin embargo, reconocido el resultado del error, omite señalar dónde radica éste.

Esa pérdida de conciencia de clase se ha debido a circunstancias diversas. Pero, sin duda, la que atañe al Partido ha sido y es la política eurocomunista y el sindicalismo de pacto social que arranca en nuestro entorno a mediados de la década de los 70 del pasado siglo. Uno y otro son expresiones políticas de la burguesía en el seno del movimiento obrero, cuya finalidad no puede ser otra, que la de aminorar la capacidad de combate de la clase trabajadora en la defensa de sus intereses inmediatos y su orientación en la lucha política por el socialismo. La batalla ideológica se libra, en buena medida, en el interior de las organizaciones sindicales y las de naturaleza política del movimiento obrero. Es allí donde la militancia comunista debe prestar máxima atención para recuperar el sindicalismo de clase y levantar al PCE sobre la base del marxismo-leninismo.

La distinción entre Partido y Sindicato se aborda en el Documento Político congresual en los siguientes términos: «Mientras que el papel de un sindicato obrero es el de llevar a cabo luchas en el terreno socioeconómico, la tarea central de un Partido Comunista es la de mostrar en cada una de las luchas sindicales aisladas la relación existente con el conjunto de combates que libra la clase obrera, esto es, centralizar todas las luchas y elevarlas desde luchas sindicales hacia luchas contra el conjunto del sistema capitalista con el propósito de tomar el poder político. Para poder lograrlo, el Partido debe de estar formado en el interior de la clase obrera, en contacto directo con ella, de ahí la importancia (nuevamente) de organizarse como comunistas en los centros de trabajo».

En el seno del movimiento obrero, dice Lenin en «Las formas del movimiento obrero», que:

> La táctica marxista consiste en combinar las distintas formas de lucha, en pasar con habilidad de una a otra, en elevar constantemente la conciencia de las masas y en ampliar sus acciones colectivas, cada una de las cuales, tomadas en forma separada, puede ser atacante o defensiva, y todas ellas, tomadas en conjunto, conduce a un conflicto más intenso y decisivo.[350]

El papel del Partido en los Sindicatos lo describe Lenin en «Nuestras tareas y el Soviet de Diputados Obreros» en los términos que reproducimos:

> Y nosotros, los socialdemócratas, trataremos por nuestra parte, primero, de que todas las organizaciones del Partido ingresen en pleno (en la medida de lo posible) en todos los sindicatos y, segundo, de aprovechar la lucha conjunta con los camaradas proletarios, sin distinción de ideologías, para predicar sin descanso y con firmeza el marxismo, la únicaconcepción del mundo verdaderamente

[349] Documento Político XX Congreso, p. 29.
[350] LENIN, V.I., «Las formas del movimiento obrero», Tomo 25, p. 59, *Obras Completas*, 04.04.1914.

proletaria. Para esta prédica, para esta labor de propaganda y agitación, sin duda mantendremos, fortaleceremos y ampliaremos nuestro Partido, partido de clase del proletariado consciente, partido por completo independiente y firme en cuanto a los principios, es decir, el Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia. Cada paso de la lucha proletaria, indisolublemente unido a nuestra actividad socialdemócrata, planificada y organizada, acercará cada vez más las masas de la clase obrera de Rusia a la socialdemocracia.

6. REPÚBLICA

Los Estatutos del PCE establecen en el artículo 1º relativo a la definición de la organización que es un partido republicano. En el párrafo 5º podemos leer: «En coherencia con estos principios, el PCE es un partido revolucionario, internacionalista y solidario, feminista, ecologista, republicano, antifascista, federalista y laico».

En el Documento Político del XX Congreso del PCE se expone que «El desarrollo concreto de esta estrategia de ruptura conlleva la defensa de un proyecto alternativo de país: la República Federal»[351]. De igual forma, el Estado Republicano lo concreta el mandato congresual en:

> Control democrático de todas las instituciones del Estado, incluyendo la judicatura. Rendición de cuentas y revocabilidad de los cargos públicos. Control de los recursos públicos. Radicalidad democrática y protección de los Derechos y Libertades frente a cualquier poder del Estado o cualquier circunstancia. Profundización y garantía legal de los derechos sociales (vivienda, trabajo, suministros básicos, servicios públicos) y tipificación de delitos contra todo aquel que los vulnere.[352]

«Es una cuestión fundamental del Programa del Partido», leemos en la página 20 del Documento Político citado.

Ahora bien, cuando los Estatutos y el Programa del PCE defienden el carácter republicano del Estado, se están refiriendo a la república democrática burguesa, es decir, al escenario político más idóneo no solo para defender los intereses inmediatos de la clase asalariada y capas populares, sino también para combatir al capital en la decisiva batalla posterior por la emancipación social y el socialismo.

La clase obrera y las capas populares en general, y en particular los sectores más conscientes y avanzados de aquella, no son indiferentes a la lucha por derribar la Monarquía constitucional (deficitaria en la regulación y reconocimiento de los derechos y libertades democráticas) y alcanzar una más amplia libertad política en el marco de una república democrática burguesa.

Lenin, en «A los pobres del campo», señala:

> La libertad política no liberará inmediatamente al pueblo obrero de la miseria, pero proporcionará a los obreros el arma para luchar contra ella. No hay ni puede haber otro medio de lucha contra la miseria que la unión de los obreros mismos. Pero sin libertad política será imposible que se unan los millones de

[351] Documento Político XX Congreso, p. 18.
[352] Documento Político XX Congres. p. 19.

hombres del pueblo. [353]

En el texto «La Dictadura democrática revolucionaria del proletariado», Lenin expresa:

> [...] la socialdemocracia santifica la república burguesa sólo como última forma de la dominación de clase, como el terreno más conveniente para la lucha del proletariado contra la burguesía; la santifica no por sus cárceles y su policía, por su propiedad y su prostitución, sino para que se despliegue con amplitud y libertad la lucha contra esas encantadoras instituciones.[354]

En el «III Congreso del POSDR», Lenin dice: «el establecimiento de la república representa para el proletariado una gigantesca victoria, aunque para los socialdemócratas la república no sea un ideal absoluto, como lo es para los revolucionarios burgueses, sino sólo una garantía de libertad para la lucha por el socialismo sobre bases más amplias».

En modo alguno, por tanto, la república democrática burguesa es el objetivo último y final de la clase obrera y las capas populares. Es un nuevo espacio político superior a la autocracia, a la dictadura o a la Monarquía constitucional, para librar el crucial combate más tarde que ponga término al modo de producción capitalista, con la socialización de los medios de producción y el establecimiento de la república democrática socialista.

En cualquier caso, la república democrática burguesa constituye un nuevo régimen político que favorece el protagonismo político, social y económico de la clase obrera, el desarrollo del sindicalismo de clase y de la organización de los sectores más avanzados de la clase obrera y educa a las masas en el ejercicio práctico de los derechos y libertades democráticas. En definitiva, facilita el desarrollo e intensificación de lucha de clases y su avance hacia el socialismo.

En el documento «Dos tácticas de la socialdemocracia», Lenin expresa:

> La ausencia de unidad en los problemas del socialismo y en la lucha por el socialismo no excluye la unidad de voluntad en las cuestiones de la democracia y en la lucha por la república. Olvidar esto significaría olvidar el carácter popular, esto significa que hay unidad de voluntad precisamente en tanto en cuanto esa revolución satisface las necesidades y las exigencias del pueblo en general. Más allá de los límites de la democracia no se puede hablar siquiera de unidad de voluntad entre el proletariado y la burguesía campesina. La lucha de clases entre ellos es inevitable; pero, en la república democrática, esta lucha será la lucha popular más profunda y amplia por el socialismo. La dictadura democrática revolucionaria del proletariado y los campesinos tiene, como todo en el mundo,

[353] LENIN, V.I., «A los pobres del campo», Tomo 7, p. 145, *Obras Completas*, 1903.

[354] LENIN, V.I., «La Dictadura democrática revolucionaria del proletariado», Tomo 10, p. 31, *Obras Completas*, 12.04.1905.

> su pasado y su porvenir. Su pasado es la autocracia, el régimen de servidumbre, la monarquía, los privilegios. En la lucha contra este pasado, en la lucha frente a la contrarrevolución, es posible la unidad de voluntad del proletariado y los campesinos, pues hay unidad de intereses. Su porvenir es la lucha contra la propiedad privada, la lucha del obrero asalariado contra el patrono, la lucha por el socialismo. Aquí la unidad de voluntad es imposible. Aquí nonos hallamos ante el camino que va de la autocracia a la república, sino del camino que conduce de la república democrática pequeñoburguesa al socialismo. [355]

No podemos olvidar en ningún instante, sin embargo, que la república democrática, por muy avanzada que sea, no amortigua ni debilita, y mucho menos suprime, la lucha de clases, ni la opresión ni la explotación de la clase asalariada, sino que, al contrario, revitaliza la pugna entre las clases sociales antagónicas dando más posibilidades a la combatividad de sus víctimas. La libertad política no elimina la lucha de clases, sino que la hace más consciente, más amplia. Incorpora a las capas más atrasadas del pueblo a la actividad política y les enseña a defender sus intereses.

Lenin, en «El proletariado y el campesinado», señala:

> La libertad completa y la elegibilidad completa de todos los funcionarios, hasta el jefe del Estado, no eliminarán el dominio del capital, no acabarán con la riqueza de unos pocos y la miseria de las masas.[356]

En «Sobre la caricatura del marxismo», Lenin expone:

> Los marxistas, en cambio, saben que la democracia no suprime la opresión de clase, sino que hace la lucha de clases más pura, más amplia, más abierta, más nítida, que es, precisamente, lo que necesitamos[...] Cuanto más democrático sea el régimen político, tanto más claro será para los obreros que la raíz del mal es el capitalismo, y no la falta de derechos.[357]

Tampoco podemos olvidar que en el combate por la conquista de la república democrática burguesa, frente a la autocracia, la dictadura o la Monarquía constitucional, los sectores de la clase dominante que participan en su instauración, sienten especial necesidad, no obstante, desde la perspectiva de sus intereses de clase, de que la ruptura democrática con el viejo régimen no llegue a sus últimas consecuencias por el temor "razonable" de que una libertad política plena y profunda es un instrumento muy valioso para las capas populares y el proletariado en general que favorece su protagonismo y movilización en el desarrollo posterior de los acontecimientos políticos y sociales, poniendo así en

[355] LENIN, V.I., «Dos tácticas de la socialdemocracia», Tomo 11, pp. 77-78, Tomo 11, *Obras Completas*, 1905.
[356] LENIN, V.I., «El proletariado y el campesinado», Tomo 12, p. 97, *Obras Completas*, 12.11.1905.
[357] LENIN, V.I., «Sobre la caricatura del marxismo», Tomo 30, p. 133, Tomo 30, *Obras Completas*, agosto de 1916.

riesgo sus intereses y privilegios consuetudinarios.

Lenin, en «El problema agrario y las fuerzas de la revolución», lo expresa en estos términos:

> De aquí la aspiración de la burguesía a terminar la revolución burguesa a mitad de camino, en una semilibertad, en un contubernio con el viejo poder y con los terratenientes. Esta aspiración tiene su raíz en los intereses de clase de la burguesía.[358]

La misma idea la reproduce Lenin en «V Congreso del POSDR» cuando indica:

> Ni aún la victoria más completa de la revolución actual, o sea, la conquista de la república más democrática y la confiscación por el campesinado de todas las tierras de los terratenientes, afecta en lo más mínimo los fundamentos del régimen social burgués. Subsisten la propiedad privada de los medios de producción (o la explotación privada de la tierra, sea quien fuere su propietario jurídico) y la economía mercantil. Las contradicciones de la sociedad capitalista, y la principal de ellas —la contradicción entre el trabajo asalariado y el capital—, no sólo no se borran, sino por el contrario se agudizan y ahondan aún más al desarrollarse más ampliamente y en un aspecto más puro.
>
> Todo eso no debe ofrecer ninguna duda para los marxistas. Pero de ello no se desprende en modo alguno que la burguesía sea el motor principal o el dirigente de la revolución. Semejante deducción sería una vulgarización del marxismo, sería no comprender la lucha de clases entre el proletariado y la burguesía. El hecho es que nuestra revolución se opera en un momento en que el proletariado ya empezó a tener conciencia de constituir una clase aparte y a unirse en una organización de clase contra la burguesía. De aquí se deriva inevitablemente la aspiración de la burguesía a suavizar las aristas de la revolución, a no permitir que sea llevada hasta el fin, a no dar al proletariado la posibilidad de realizar su lucha de clase con toda libertad. El antagonismo entre la burguesía y el proletariado obliga a la burguesía a tratar de conservar determinados instrumentos e instituciones del viejo poder, para usarlos contra el proletariado.[359]

De igual manera, la burguesía, en el régimen de la república democrática, como en la autocracia, la dictadura o en la Monarquía constitucional, boicotea de manera sistemática todo intento de las mujeres y los hombres de la clase trabajadora por adquirir conciencia de clase, por desarrollar el sindicalismo de clase (financiando, por ejemplo, el sindicalismo de pacto social), por descubrir las limitaciones del nuevo escenario político republicano que pese a éstas impulsa a las víctimas del capital por el camino de la confrontación y la ruptura social. La burguesía se esfuerza, dice Lenin, en «poner anteojeras a los obreros, a fin de que

[358] LENIN, V.I., «El problema agrario y las fuerzas de la revolución», Tomo 15, p. 218, *Obras Completas*, 01.04.1907.
[359] LENIN, V.I., «V Congreso del POSDR», Tomo 15, pp. 350-351, *Obras Completas*, mayo 1905.

no vean que el parlamentarismo es un instrumento de opresión burguesa, a fin de que no comprendan la importancia históricamente condicional del parlamentarismo […] Los socialdemócratas supeditan toda su actividad parlamentaria, integra e incondicionalmente, a los intereses generales del movimiento obrero y a las tareas especiales del proletariado en la actual revolución, la revolución burguesa».[360]

En todos los países capitalistas del mundo entero, dice Lenin, «la burguesía recurre a dos métodos de lucha contra el movimiento obrero y los partidos obreros. El primero es el de la violencia, la persecución, la prohibición y el aplastamiento. Se trata de un método esencialmente feudal, medieval. En todas partes hay sectores y grupos de la burguesía más reducidos en los países avanzados y mayores en los atrasados que prefieren estos métodos, y en ciertos momentos, singularmente en los momentos críticos de la lucha de los obreros contra la esclavitud asalariada, estos métodos los hace suyos toda y cualquiera burguesía [...] El otro método de lucha de la burguesía contra el movimiento obrero es el de la división de los obreros y la desorganización de sus filas, el soborno de determinados representantes o grupos del proletariado con el objeto de atraerlos al lado de la burguesía. Los métodos de este género no son feudales, sino netamente burgueses, modernos, correspondientes a un régimen capitalista desarrollado y civilizado, a un régimen democrático».[361]

La batalla por la conquista de la república democrática (burguesa) requiere una acertada política de alianza de la clase trabajadora y su destacamento más avanzado con el resto de las capas populares y los sectores de la burguesía revolucionarios. Es un combate de todo el pueblo contra el viejo régimen de la autocracia, la dictadura o la Monarquía constitucional.

Lenin, en «Dos tácticas de la socialdemocracia», indica:

> La socialdemocracia ha luchado y lucha con pleno derecho contra el abuso democrático burgués de la palabra pueblo. Exige que con esta palabra no se encubra la incomprensión de los antagonismos de clase en el seno del pueblo. Insiste absolutamente en que el partido del proletariado necesita completa independencia de clase. Pero divide al pueblo en clases, y no para que la clase de vanguardia se encierre en sí misma, se limite a una medida estrecha, castre su actividad con consideraciones como la de que no vuelvan la espalda los magnates de la economía del mundo, sino para que la clase de vanguardia, sin adolecer de las vacilaciones, la inconstancia y la indecisión de las clases intermedias, luche con la mayor energía y el mayor entusiasmo por la causa de todo el pueblo, al frente de todo el pueblo [...] Pero nosotros, los marxistas, debemos saber que no hay ni puede haber otro camino hacia la verdadera libertad del proletariado y de los

[360] LENIN, V.I., «La socialdemocracia y los acuerdos electorales», Tomo 14, p. 78, *Obras Completas*, noviembre de 1906.

[361] LENIN, V.I., «Los métodos de lucha de la intelectualidad burguesa contra los obreros», Tomo 25, p. 341, *Obras Completas*, 06.06.1914.

> campesinos que el camino de la libertad burguesa y del progreso burgués. No debemos olvidar que en estos momentos no hay ni puede haber otro medio de acercar el socialismo que la libertad política completa, la república democrática. Como representantes de la clase de vanguardia, de la única clase revolucionaria sin reservas, sin dudas, sin volver la vista atrás, debemos plantear ante todo el pueblo, del modo más amplio, con las mayores osadía e iniciativas posibles, las tareas de la revolución democrática.[362]

La alianza que arriba referimos se extiende no solo a todas las capas populares, sino también a aquellos sectores de la burguesía que luchan por la república democrática, pero sin olvidar que esta la defiende como objetivo último que le garantice el desarrollo de las fuerzas productivas y una mayor acumulación de capital, junto con la pervivencia y continuidad de un régimen social y económico de opresión y explotación contra la esclavitud asalariada.

Lenin, en «Las tareas de los socialdemócratas rusos», nos dice:

> Hemos señalado la unidad indisoluble de la propaganda y la agitación socialista y democráticas, el paralelismo total de la labor revolucionaria en uno y otro campo. Pero hay también una gran diferencia entre ambos tipos de actividad y de lucha. Esta diferencia consiste en que el proletariado está completamente solo en la lucha económica, teniendo en contra suya a la nobleza terrateniente y a la burguesía y contando, acaso (y no siempre, ni mucho menos), con la ayuda de los elementos de la pequeña burguesía que se inclinan hacia él. En cambio, en la lucha política, democrática, la clase obrera rusa no está sola; forman a su lado todos los elementos, sectores de la población y clases que integran la oposición política, por cuanto son enemigos del absolutismo y luchan contra él de una forma o de otra. En esa lucha están también al lado del proletariado los elementos oposicionistas de la burguesía, o de las clases instruidas, o de pequeña burguesía, o de las naciones, religiones y sectas perseguidas por el absolutismo, etc., etc. [...]Los socialdemócratas apoyan a las clases sociales progresistas contra las reaccionarias, a la burguesía, contra los componentes del estamento privilegiado de los grandes terratenientes y contra la burocracia; a la gran burguesía, contra los apetitos reaccionarios de la pequeña burguesía. Este apoyo no presupone ni exige compromiso alguno con programas y principios no socialdemócratas, es un apoyo a un aliado contra un enemigo común. Además, los socialdemócratas prestan este apoyo para acelerar la caída del enemigo común, pero no esperan nada para sí de esos aliados temporales ni les hacen concesión alguna.[363]

En el desarrollo de esta alianza por la república democrática, la burguesía nunca querrá llegar, como hemos dicho antes, a las últimas consecuencias. A la burguesía le interesa, dice Lenin, «apoyarse en algunas supervivencias del pasado

---

362 LENIN, V.I., «Dos tácticas de la socialdemocracia», Tomo 11, p. 108, *Obras Completas*, 1905.
363 LENIN, V.I., «Las tareas de los socialdemócratas rusos», Tomo 2, pp. 471-472, *Obras Completas*, 1902.

contra el proletariado, por ejemplo, en la monarquía, en el ejército permanente, etc. A la burguesía le conviene que la revolución burguesa no barra con demasiada resolución todas las supervivencias del pasado, sino que deje en pie alguna de ellas; es decir, que esta revolución no sea del todo consecuente, que no se lleve hasta el fin, que no sea decidida e implacable[...] A la burguesía le conviene más que los cambios necesarios en un sentido democrático burgués se produzcan con mayor lentitud, de manera más paulatina y cautelosa, de un modo menos resuelto, mediante reformas y no mediante la revolución, que estos cambios sean lo más prudentes posible con respecto a las honorables instituciones de la época de la servidumbre (tales como la monarquía), que estos cambios desarrollen lo menos posible la acción independiente, la iniciativa y la energía revolucionarias del pueblo sencillo, es decir, de los campesinos y principalmente de los obreros, pues de otro modo a estos últimos les será tanto más fácil cambiar de hombro el fusil, como dicen los franceses, es decir, dirigir contra la propia burguesía el arma que ponga en sus manos la revolución burguesa, la libertad que ésta les dé, las instituciones democráticas que broten en el terreno desbrozado de la servidumbre».[364]

La burguesía liberal, por el contrario, dice Lenin, «siempre se ha planteado de manera totalmente distinta, en consonancia con sus intereses específicos de clase, sus tareas en la lucha por la libertad política. La burguesía necesita la libertad política, pero teme que el pueblo tenga todo el poder en sus manos, porque el proletariado, al desarrollarse y cohesionarse en el curso de la lucha, utilizaría dicho poder contra la burguesía. Por eso, al batirse por conquistar la libertad política, la burguesía quiere mantener a la vez no pocos vestigios del viejo régimen (ejército permanente, funcionarios no electivos, etc.)».[365]

La reforma política

En España, el Régimen posfranquista de 1978 sustituyó la dictadura franquista por la Monarquía constitucional, una operación política que siguió el mismo itinerario que Lenin desarrollaba en el terreno teórico en el texto arriba transcrito, esto es, *mediante reformas y no mediante la revolución democrática.*

A través de una *reforma política,* la burguesía española, con el respaldo del imperialismo, dirigió un proceso de transformación política que ponía término a la dictadura y promulgaba una Constitución borbónica, rescatando del pasado una institución del antiguo régimen que ya había sido prevista antes por el dictador.

La operación, que tuvo mucho de cosmética, dejó intacto el viejo franquismo incrustado en todo el aparato del Estado: ejército, judicatura, policía, alto funcionariado de la Administración, etc. La reforma política aseguró además la impunidad de los autores de numerosos crímenes cometidos por el franquismo,

[364] LENIN, V.I., «Dos tácticas de la socialdemocracia», Tomo 11, p. 39, *Obras Completas*, 1905.
[365] LENIN, V.I., «La lucha por el poder y la "lucha" por las dádivas», Tomo 13, p. 235, *Obras Completas*, 14.06.1914.

con una Ley de Amnistía *para todos,* incluyendo a los responsables de aquellos.

La reforma constituyó *un contubernio con el viejo poder y con los terratenientes* (en el sentido de una expresión de Lenin[366]) que suscribió el franquismo con la derecha nacionalista vasca y catalana, el social-liberalismo de un PSOE *renovado* —los fontaneros del capitalismo, les llamaba Lenin— y los eurocomunistas que acaparaban entonces (y ahora también) gran parte del aparato de dirección del PCE que encabezaba Santiago Carrillo.

No se produjo un proceso revolucionario de ruptura democrática, como ocurriera poco antes en Portugal con la Revolución de los Claveles y que constituía la alternativa del PCE a principios de los 70 del pasado siglo, sino una reforma política que dejó intacto el aparato franquista y que ha sobrevivido hasta nuestros días, con el consentimiento y el apoyo de todas las formaciones políticas que colaboraron en la puesta en marcha de este peculiar sistema de Transición.

El resultado fue un régimen posfranquista con un déficit democrático de derechos y libertades y el desmantelamiento simultáneo —con la activa participación de los y las eurocomunistas— del sindicalismo de clase que había impulsado el movimiento socio-político de las Comisiones Obreras desde los años 60, sustituido desde la Asamblea de Barcelona de 1976 por prácticas de pacto social o sindicalismo burgués, muy presente desde entonces en la cúpula y en el aparato de dirección de Comisiones Obreras y en la central sindical de una UGT rehabilitada en la década de los 70 para cumplir con esta práctica sindical oportunista.

Este déficit democrático que se registraba en el mismo texto constitucional del 78, junto con un sistema electoral que aseguraba una mayoría parlamentaria al servicio de la oligarquía y el capital —circunscripciones provinciales con una distribución de diputados desproporcionada al parámetro de la población—, se agravaba sobremanera con un Estado no depurado del franquismo que encorsetaba los derechos y libertades democráticas formales. Mediante normas legales y reglamentarias sucesivas y un poder judicial heredado del franquismo, estos limitados derechos y libertades democráticas constitucionales —que nacieron con esta grave restricción—, sufrieron durante el ejercicio práctico posterior de estos por la ciudadanía, un grave proceso de degradación continua.

Un claro referente ha sido la Ley Mordaza de 30 de marzo de 2015, que impone multas de hasta 600.000 euros por manifestaciones no comunicadas o prohibidas que pudieran incidir en "infraestructuras críticas" o por celebrar espectáculos públicos quebrantando una prohibición ordenada por la autoridad correspondiente por razones de seguridad pública, entre otros supuestos. Y con sanciones de entre 601 y 30.000 euros por perturbar la seguridad ciudadana en

[366] LENIN, V.I., «El problema agrario y las fuerzas de la revolución», Tomo 15, p. 218, Tomo 15, *Obras Completas*, 01.04.1907.

actos públicos, espectáculos deportivos o culturales, solemnidades y oficios religiosos u otras reuniones a las que asistan numerosas personas, causar desórdenes en la calle u obstaculizarla con barricadas, impedir a cualquier autoridad el ejercicio legal de sus funciones en el cumplimiento de resoluciones administrativas o judiciales y sentencias —desahucios—, la desobediencia o la resistencia a la autoridad, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes, entre otras.

Otro ejemplo lo constituye la penalización del derecho de huelga mediante el artículo 315.3 del Código Penal[367].

Este pacto o *contubernio* entre las fuerzas sociales, políticas y económicas de la dictadura franquista y las de las derechas nacionalistas, social-liberales y eurocomunistas, auspiciado por el imperialismo, fortaleció el poder de la oligarquía en detrimento de los intereses obreros y populares y renovó el poder del viejo régimen con la Monarquía borbónica que había sido liquidada con la proclamación de la II República en abril de 1931.

Así, el poder de la Banca hoy es muy superior al que disponía en las postrimerías del franquismo. Disminuye el sector público, hasta prácticamente desaparecer, en beneficio de la banca privada cada vez más concentrada que ha convertido el mundo de las entidades financieras en un monopolio. La exuberancia de los beneficios de esta, aun en tiempos de crisis, es muy superior a la que obtiene en otros países del entorno europeo, y guarda relación directa con la carestía de los créditos y las dificultades para la financiación de la actividad económica, lo que se ha traducido en la imposición de peores condiciones de trabajo mediante sucesivas reformas laborales, destrucción sistemática de empleo y trabajo cada vez más precario.

Con regularidad semestral los grandes bancos publican en la prensa el incremento constante de sus beneficios con toda desfachatez, en medio de una situación económica y social cada vez más desfavorable a la clase obrera, capas populares y capas medias, al mismo tiempo que el Banco de España pone las cifras sobre la mesa y nos dice que el Estado perderá finalmente 60.600 millones de euros, el 80% de los 77.000 millones entregados desde la Administración Pública a determinadas entidades de crédito en los últimos años. Esta cuantía se financió por dos vías: una parte fue dinero público de los contribuyentes a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y otra, aportaciones de la banca al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). En total, el FROB inyectó 56.800 millones de euros, de los cuales el Banco de España estima que se perderá en torno al 70%. El Estado pierde 8 de cada 10 euros del rescate bancario.

Pese al carácter aconfesional —que no es lo mismo que laico— del Estado

[367] Artículo 315.3 Código Penal: «Quienes actuando en grupo o individualmente, pero de acuerdo con otros, coaccionen a otras personas a iniciar o continuar una huelga, serán castigados con la pena de prisión de un año y nueve meses hasta tres años o con la pena de multa de dieciocho meses a veinticuatro meses».

que proclama la Constitución del 78, el poder y los privilegios de la Iglesia Católica no han mermado ni mucho menos. Al contrario. Así, la presencia en la educación a través de centros concertados confesionales, en los que el Estado subvenciona el adoctrinamiento católico. Su poder económico no deja de crecer con un patrimonio que se alimenta por vía testamentaria y la inmatriculación de bienes por la mera certificación obispal de dominio, sin olvidar las aportaciones presupuestarias anuales que han subido del 0,5% del impuesto sobre la renta de las personas físicas al 0,7% en 2007. Se suma, además, el abono de los salarios del profesorado de religión, los conciertos educativos, el privilegio de la exención de impuestos, ayudas directas para el sostenimiento del patrimonio artístico e inmobiliario, desgravación de las donaciones, etc. Más de 5.000 millones de euros anuales. El total de la transferencia presupuestaria en 2012 alcanzó los 6.000 millones de euros. Un importe cercano a la nómina mensual de las pensiones por vejez de España. O lo que es lo mismo, la doceava parte del presupuesto anual del total de las pensiones contributivas.

Europa Laica indica que «la cifra, presunta y estimada, es que a lo largo del año 2015 el Estado (central, autonómico y local) cederá a la iglesia católica oficial, de forma directa o por la vía de dejar de ingresar impuestos y precios públicos, una cifra superior a los once mil millones de euros, lo que supone más del 1% del PIB»[368]. Además, la Iglesia Católica recibe cada año unos 335 millones de euros procedentes de los donativos de los fieles a través del cepillo, aportaciones y suscripciones de diversa índole.

Desde 1978 un proceso de privatización o expropiación de bienes públicos de extraordinaria importancia económica y social a favor de la oligarquía se ha visto amparado por una normativa constitucional que propugna y garantiza *la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado*. A precio de saldo, se ha producido un gigantesco saqueo del patrimonio público —Repsol, Telefónica, Endesa, Seat, Argentaria, Tabacalera, Retevisión, Iberia, Hispasat etc.— protagonizado tanto por gobiernos conservadores como social-liberales. Ya está decidida, además, la privatización de Aena, Correos, Loterías, Paradores Nacionales, Puertos y otros bienes públicos, sin contar con las privatizaciones y externalización de servicios públicos que vienen realizando el resto de las administraciones públicas.

Frente a la corrupción punible, insostenible desde la ética más elemental, que alcanza a las más altas instancias del aparato estatal, se alza esa otra corrupción "legal", de importancia macroeconómica, que acampa, como decía Azaña, en las laderas del Boletín Oficial del Estado. En realidad, aquella —la corrupción de los telediarios— viene a cumplir la función de tapar a esta que es impune. Como el árbol que no nos deja ver el bosque.

---

368 https://www.elplural.com/sociedad/religion/la-iglesia-catolica-recibe-mas-de-11-000-millones-anuales-del-estado_31031102

Entre tanto, destacados profesionales de la política de la derecha y social-liberales se han ido incorporando a los consejos de administración de empresas públicas que fueron privatizadas: Aznar, Elena Salgado y Pedro Solbes en Endesa, Felipe González a Gas Natural (antigua Enagás), Boyer en Repsol, Eduardo Zaplana a Telefónica, Rodrigo Rato a la antigua Caja Madrid, etc.

Sucesivas reformas laborales por gobiernos de uno y otro signo, desde la aprobación inicial del Estatuto de los Trabajadores de 1980, han empeorado de manera extraordinaria los derechos laborales y de seguridad social de la clase asalariada —conquistados por un fuerte movimiento obrero organizado en las décadas de los 60 y 70 del pasado siglo—, imponiendo una creciente desregulación, flexibilidad y precariedad laboral.

Este proceso se ha visto culminado con la última de las reformas laborales, la de mayor crueldad, que suprime la ultraactividad de los convenios colectivos, impone la primacía del convenio de empresa sobre el del sector, establece la generalización de las cláusulas de descuelgue, el abaratamiento de las indemnizaciones por despido, la supresión de autorización administrativa en los despidos colectivos y posibilidad de estos en el sector público, el inicio de privatización del INEM, el fortalecimiento de las Mutuas Patronales etc. Todo esto configura un atentado sin precedentes contra la clase obrera con una reducción drástica de sus derechos.

La solemne declaración constitucional de que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, se ha visto cercenada con el ingreso de España en la OTAN y su total alineamiento con el imperialismo, la consolidación de las bases americanas en nuestro territorio y la instalación del escudo antimisiles de Rota por EE. UU. Se añade a esto la desaparición de la peseta y su sustitución por el euro y la modificación del artículo 135 de la Constitución hecha a espaldas de la ciudadanía, casi en la clandestinidad, que impone el techo de déficit estructural, para todas las administraciones públicas, que acuerde la Unión Europea, entre otras medidas. Además de limitar la soberanía nacional en materias tan importantes como la defensa, la economía, las finanzas y la integridad territorial, todas estas decisiones promocionan políticas agresivas y belicistas contrarias a la defensa de la paz en el ámbito de las relaciones internacionales.

Por último, la Ley de Amnistía de 1977, equivalente a una Ley de Punto Final, fue la expresión jurídica y política más relevante de la llamada Transición inmodélica. Un retrato de ella. El reconocimiento formal y limitado de los derechos individuales se vinculó con la "prescripción" de los delitos contra la humanidad, como el genocidio y la desaparición forzada. Los mentores del sistema de la Transición dieron vida a esta Ley de Amnistía que ha dejado impunes, por ahora, a los responsables de los crímenes del franquismo. Y acataron la imposición del Monarca nombrado por el Dictador.

En este pacto del 78 los eurocomunistas no hicieron *lo que se pudo*. Hicieron lo que nunca debió consentirse. La fracción eurocomunista, desde la

dirección del PCE, se apartó entonces de los Estatutos y del Programa Político de la organización. Un irrespeto al mandato congresual que se mantiene hasta nuestros días.

El instrumento jurídico que restaura la Monarquía constitucional fue la Ley para la Reforma Política publicada en el BOE el 4 de enero de 1977, unas semanas antes del asesinato de los abogados laboralistas de Atocha. Fue aprobada por las Cortes franquistas el 18 de noviembre de 1976 anterior y sometida a referéndum el 15 de diciembre siguiente.

Aprobado el proyecto de ley para la Reforma Política por el Consejo de Ministros, que presidía Adolfo Suárez, el 16 de octubre de 1976 se presentó ante el Consejo Nacional del Movimiento que lo aprobó. El texto lo prologaba de este modo: «[...] el Proyecto de Ley presente, que pretende y que busca, preferentemente, que la mayoría popular se constituya en instancia decisoria de la reforma, sólo incardinando en el orden político vigente puede encontrar fuente y base para su legítimo planteamiento [...]»

La Ley para la Reforma Política era la octava Ley Fundamental del Reino que, junto a los Principios Fundamentales del Movimiento, constituían la normativa de superior rango de la dictadura franquista. Como dijera Torcuato Fernández Miranda, presidente de las Cortes franquistas y del Consejo del Reino, de lo que se trataba era de avanzar hacia la Monarquía constitucional «de la ley a la ley a través de la ley».

El contexto económico de aquellos años quedaba marcado por la crisis "del petróleo" de 1973, cuando el precio del barril llegó a triplicarse. El de mayor consumo en España pasó de 3 a 11,70 dólares entre octubre de 1973 y enero de 1974 lo que provocó un incremento del déficit comercial del 50%. En estas fechas el PIB por habitante de España era el 64% del europeo. Entre 1970 y 1973, los precios subieron en España a un ritmo superior al 9% anual. En estos años, los ingresos procedentes del turismo descendieron más de un 30%, y las exportaciones, casi un 8%. En 1976 la inflación interanual se acercaba al 20%, el déficit de la balanza exterior por cuenta corriente superaba los 4.000 millones de dólares y el déficit del Estado aumentaba. El paro afectaba ya a más de medio millón de personas, el triple que tres años antes.

El ajuste económico que demandaba la oligarquía desde 1973 y que no pudo llevar a cabo antes, en gran medida, por la firme oposición de un movimiento obrero muy combativo, fue posible más tarde con el inicio del desmantelamiento del sindicalismo de clase y la transición política a una Monarquía constitucional. Los Pactos de la Moncloa legitimaron la nueva política de ajuste económico de la oligarquía que tantísimos perjuicios ha ocasionado al conjunto de los asalariados y capas medias. El desempleo, por ejemplo, llegó a afectar a tres millones de personas, un 22% de la población activa. La reestructuración industrial con el cierre de grandes centros industriales vino poco después, impulsada con los sucesivos Gobiernos de Felipe González. La tasa de paro en 1975 era del 3,7%, en

1977 del 4,9% y en 1985 del 21,5%.

En el contexto político de la reforma promovida por el Gobierno Suárez, destaca la creación de la Platajunta en marzo de 1976 y las negociaciones de esta con el Régimen franquista que condujeron finalmente el paso de la dictadura a la Monarquía constitucional con todas las limitaciones y restricciones que antes hemos comentado.

Con la reforma política la oligarquía se fortaleció. A cambio de una Monarquía constitucional —que ya se percibía como inevitable—, la fracción eurocomunista en la dirección del PCE cedió el sindicalismo de clase y la bandera de la República. Y también la historia de tantísimos hombres y mujeres que desde una inequívoca conciencia de clase dieron lo mejor de sí, primero en la defensa de la II República y después por la recuperación de esta.

Poco después de la entrada en vigor de la Ley de la Reforma Política en enero de 1977, el nuevo PCE eurocomunista es legalizado por el Gobierno Suárez. El otro, el que combatió en la defensa de la II República y luchó contra el franquismo durante la dictadura, «se lo había llevado el viento de la historia»[369]. Con la legalización del nuevo PCE sus dirigentes eurocomunistas salieron de la confusa situación de semilibertad en la que se encontraban y pronto encontraron acomodo en las nuevas instituciones representativas de la monarquía constitucional.

La ruptura democrática

En el Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE, bajo el título de «Crisis de régimen, ruptura democrática, república federal», leemos lo siguiente:

> A día de hoy no hay más que dos vías en el Estado Español: Reforma del régimen del 78 (más o menos reaccionaria dependiendo de los acuerdos de las distintas fracciones del Régimen) o ruptura con él, y el PCE debe ser la fuerza de vanguardia de la Ruptura. Frente al pacto de los partidos del régimen y la oligarquía española con el capital transnacional europeo, debemos contraponer un proceso constituyente que no se limite a elaborar una propuesta concreta de Constitución, sino que desde el poder popular y la movilización de la clase trabajadora y las capas populares elabore un proyecto de país que abra el camino de la democratización política, de los derechos y libertades, de la derrota de la oligarquía y la soberanía económica, del reconocimiento de los derechos de los pueblos y la plurinacionalidad del Estado; en definitiva, el camino del socialismo[...]La alternativa pasa por la articulación de un bloque social y popular, de carácter rupturista, que sea capaz de organizar un contrapoder al legalmente

[369] Tal expresión consta en el escrito de alegaciones que suscriben algunos dirigentes eurocomunistas —Armando López Salinas, José Sandoval y Leonor Bornau, entre otros— que presentaron ante el Ministerio del Interior para tramitar la legalización de los nuevos Estatutos del nuevo PCE.

> establecido[...] El desarrollo concreto de esta estrategia de ruptura conlleva la defensa de un proyecto alternativo de país: la República Federal [...] Tarea que debe girar en torno a un discurso que reconozca la independencia de clase del sujeto histórico de transformación que debe ser la clase trabajadora y que plantee la ruptura democrática a través del conflicto y la ruptura de la paz social […] Frente a la restauración autoritaria borbónica, ruptura democrática republicana. Frente a la reforma del Régimen del 78, revolución democrática [...] Los y las comunistas apoyamos la formación de candidaturas que unan a las distintas fuerzas progresistas en torno a la ruptura con el régimen. [370]

De los extractos del Documento Político que citamos conviene retener cinco ideas fundamentales:

a) Necesidad de la ruptura democrática para finiquitar el Régimen del 78.

b) Síntesis entre la ruptura democrática y la ruptura social, esto es, recuperación del sindicalismo de clase inseparablemente unido al proceso de ruptura democrática.

c) Elaboración de candidaturas electorales en torno a la ruptura con el Régimen posfranquista 78.

d) Reconocimiento del carácter revolucionario de la ruptura democrática.

e) La conquista de la república federal en el camino hacia el socialismo.

Cuatro de estas directrices —excluyendo la tercera por razones obvias— estaban presentes en el Programa Político del PCE al inicio de la pasada década de los 70 y fueron abandonadas unos años más tarde por la corriente oportunista liderada por Santiago Carrillo que opta por el pacto con el aparato de estado franquista, renunciando a un proceso de revolución democrática o ruptura democrática.

Hoy en día, la corrupción, tanto la punible como la "legal" en el marco actual de la crisis-estafa, unidas a todas las consecuencias de la reforma política que condujeron a la Monarquía constitucional que antes hemos detallado, no hacen más que estimular una generalizada y legítima indignación popular muy extendida en la población, que vincula ya la corrupción con la oligarquía.

A la vista de estos antecedentes, como ya hemos adelantado, es ilusorio pensar que bajo esta Constitución del 78 la clase obrera y las capas populares puedan lograr mejores condiciones de vida y de trabajo con su participación y su protagonismo en la vida pública. El actual Régimen y su Constitución son un insoportable corsé del que hay que desprenderse cuanto antes.

Nos encontramos, por tanto, con un Régimen que dejó intacto los poderes de facto y de derecho que arroparon y sostuvieron a la dictadura franquista durante décadas, protegidos, además, como hemos dicho, con una ley de punto

[370] Documento Político del XX Congreso, pp. 16, 17, 18, 28 y 57.

final. Esos poderes, que son la oligarquía de entonces, también son la oligarquía de ahora aún más fuerte si cabe. La banca, la jerarquía eclesiástica, las grandes corporaciones, los altos mandos militares, los terratenientes, las instancias judiciales más elevadas y, desde luego, la Corona constituyen una muralla que, amparada en una transición inmodélica, mantiene los mismos privilegios o más que los que gozaron en épocas anteriores. Con esta Constitución y con este Régimen es del todo imposible, por tanto, dar respuesta adecuada a tanta justificada indignación.

El Documento Político del XX Congreso del PCE, aprobado por más del 80% de los delegados y de las delegadas congresuales es, por tanto, un punto de partida muy válido, pero en la medida que los y las comunistas impongan el más escrupuloso respeto al mandato congresual en el seno de la organización y en todas sus instancias.

Se precisa una ruptura democrática. Es necesaria una república democrática. Es imprescindible una revolución democrática. Es urgente vincular esta a la recuperación del sindicalismo de clase junto con la reivindicación de un conjunto de medidas urgentes que atiendan a las necesidades más perentorias de las capas populares.

En este sentido, los numerosos e importantes trabajos que realiza el movimiento memorialista no deben limitarse al estudio riguroso de nuestro pasado, que siempre es imprescindible para comprender el presente. Es necesario dar un paso más, proyectar esa tarea de recuperación de la memoria histórica hacia el futuro, ofreciendo, desde un posicionamiento de clase, un contenido político estratégico de lucha por la ruptura democrática y de reivindicación republicana.

La república democrática es, desde luego, la mejor forma de estado, con la que el proletariado y las capas populares pueden defender sus intereses, mejorar sus condiciones de vida y trabajo, impulsar otras políticas económicas que redistribuyan la riqueza de manera progresista, alejadas del neoliberalismo, que combatan el paro y todas esas situaciones cada vez más generalizadas de exclusión social.

Pero la república democrática solo será útil al interés popular si la movilización y organización de la clase obrera y en general de todas las víctimas de esta crisis se orienta, de manera clara y contundente, hacia la transformación social.

No es justo pensar que con una república democrática, con un nuevo escenario político que dé protagonismo a las masas, incluso con un gobierno sincero con los deseos populares, puedan ser satisfechos en su plenitud los intereses de la clase asalariada. Solo la transformación que implica un cambio de clase dominante puede abrir esperanzas reales para la mayoría social.

Somos partidarios de la república democrática como la mejor forma de

> Estado para el proletariado en el capitalismo; pero no tenemos derecho a olvidar que la esclavitud asalariada es el destino del pueblo, incluso en la república burguesa más democrática (Lenin: «El Estado y la Revolución»).
>
> Debéis utilizar la democracia burguesa, inmenso progreso histórico en comparación con el feudalismo, pero no olvidéis ni un solo instante el carácter burgués de esa democracia, su carácter convencional y limitado en el plano histórico, no compartáis la fe supersticiosa en el Estado, no olvidéis que incluso en la república más democrática, y no solo en las monarquías, el Estado no es sino una máquina para la opresión de una clase por otra" (Lenin: Democracia y Dictadura).

En la negociación de los convenios colectivos en los centros de trabajo, el mejor resultado que pueden obtener las y los asalariados, por muy intensas que sean las medidas de presión colectiva, incluida la huelga prolongada, nunca podrá desbancar a los titulares de las acciones del consejo de administración que gestiona el proceso de producción y se apropia de las plusvalías. De igual manera, tampoco resulta coherente sostener que, en el marco de una república democrática burguesa, un gobierno de extracción popular, incluso con fuerte y mayoritario respaldo electoral, pueda conseguir la satisfacción plena de las necesidades y los intereses de la mayoría social sin que se altere el carácter y la posición de clase en el aparato del estado.

Ahora bien, en la lucha de clases los trabajadores y las trabajadoras asumen la importancia de su organización y su unidad, toman conciencia y descubren que sus intereses resultan antagónicos e incompatibles con los de los dueños de la fábrica y alcanzan a comprender que los procesos de producción podrían funcionar en régimen de propiedad colectiva, en ese extraordinario proceso de aprendizaje que encierra la lucha obrera en sí misma. De igual forma, también el conjunto de la mayoría social, en la lucha de clases —lucha ideológica también— que se desarrolla en el ámbito más amplio de la sociedad civil, con su movilización y organización dentro de los inevitables límites de la república democrática más acabada, podrá desarrollar la capacidad y la fuerza necesaria, en esa enseñanza que a todos nos ofrece la confrontación ideológica con el enemigo de clase, y prepararse en conciencia y en organización en la superior tarea de lograr la sociedad socialista.

La república democrática federal

La ruptura democrática y la consecución de una república democrática en España será una tarea revolucionaria según la capacidad de vincular la lucha de las masas por los derechos y libertades democráticas plenas con el objetivo estratégico del socialismo.

La ruptura democrática y la consecución de una república democrática es un anhelo cada vez más sentido en nuestra sociedad. Hoy se percibe por muchos

un hilo conductor que ata la corrupción con la oligarquía responsable de la crisis económica. Aunque se trata, sin duda, de una primera respuesta de naturaleza política al sentimiento primario de rabia que encabezaron jóvenes de capas medias y que arrancó con las movilizaciones del 15M, es todo un salto cualitativo de extraordinaria importancia en la conciencia social. Es éste el escenario sobre el que tenemos que actuar ya.

Pero de la misma forma que la lucha económica debe ir unida inseparablemente a los objetivos políticos dirigidos hacia procesos de transformaciones reales, la batalla política por la república democrática federal debe estar vinculada, de manera necesaria, a las reivindicaciones sociales, económicas y laborales más inmediatas y perentorias que demandan con urgencia amplísimos sectores de la población, empobrecidos en la última década por las políticas neoliberales promovidas por el imperialismo.

No querer comprender, dice Lenin, «que arrastrar a los obreros al simple radicalismo político no significa sino separar a los intelectuales obreros de la masa obrera, condenar a la impotencia el movimiento obrero, ya que éste puede ser fuerte sólo en el terreno de la defensa completa y polifacética de los intereses de la clase obrera, en el terreno de la lucha económica contra el capital, que se funde indisolublemente con la lucha política contra los lacayos del capital».[371]

En «Las tareas de los socialdemócratas rusos», Lenin señala:

> De la misma manera que en el ámbito económico no hay problema alguno de la vida obrera que no pueda ser utilizado para hacer agitación económica, tampoco hay en el terreno político problema alguno que no pueda ser objeto de agitación política. Estos dos tipos de agitación van tan unidos en la actividad de los socialdemócratas como las dos caras de una medalla. Tanto la agitación económica como la agitación política son necesarias por igual para desarrollar la conciencia de clase del proletariado, son imprescindibles por igual para dirigir la lucha de clases de los obreros rusos, pues toda lucha entre las clases es una lucha política.[372]

Por otra parte, en el proceso hacia la república democrática federal, es preciso ofrecer una alternativa lo más unitaria posible del conjunto de las fuerzas progresistas contrarias al bipartidismo, que plantee la apertura de un proceso constituyente. Un proceso que defina un nuevo espacio político. Un proceso que permita a la clase trabajadora, a las capas populares, a la mayoría social víctima de la crisis y de la corrupción, hoy oprimidos por la oligarquía, una posibilidad real de organización y de movilización constante con la que cambiar la correlación de fuerzas y que haga posible a un nuevo gobierno, sensible a los intereses populares, llevar al BOE medidas y políticas que atiendan a los intereses de esa mayoría social.

[371] Lenin, «Quienes son los *amigos del pueblo*», Tomo 1, pp. 361-362, *Obras Completas*, primavera de 1894.
[372] Lenin, «Quienes son los *amigos del pueblo*», Tomo 1, pp. 361-362, *Obras Completas*, primavera de 1894.

Que la ley deje de ser ya la voluntad política única de la clase social dominante. Que las nuevas leyes, en la república democrática federal, reflejen también los intereses contrapuestos producto de una nueva correlación de fuerzas que surge de la confrontación social e ideológica propia de la lucha de clases. Que pueda recoger, en definitiva, buena parte de los anhelos y de las aspiraciones que los oprimidos y las oprimidas logren con la organización y la movilización en las contiendas sociales, políticas y económicas venideras.

La elaboración de una nueva Constitución para la república democrática federal debe ser un proceso marcado por un amplio protagonismo popular. Sin esperar a un eventual resultado electoral favorable, sino desde ya. La Constitución será tanto más progresista cuanto más apoyo social reciba desde ahora. Es una verdad de Perogrullo que hay que recordar, porque con frecuencia se olvida, que los derechos, y más aún los constitucionales, no se otorgan, sino que se conquistan.

La comparecencia en procesos electorales marcados por la tarea de conquistar una república democrática obliga de forma necesaria a la convergencia y unidad de la totalidad de las fuerzas progresistas enfrentadas al bipartidismo, sin exclusiones y sin ningún otro requisito que suscribir un programa común que ofrezca contenido al proyecto constituyente. Tal es el mandato congresual que contiene el Documento Político aprobado por amplísima mayoría de las y los delegados al XX Congreso del PCE de diciembre de 2017.

Unidad y organización para una concreta república democrática que de verdad defina un nuevo escenario político en el que el movimiento obrero y los movimientos sociales, junto con las fuerzas de la cultura, emerjan como fuerzas protagonistas que marcan el curso político de los acontecimientos. Solo en esa república, y no en otra, será posible que la dinámica que ha amparado la vieja Constitución del 78 cambie de forma radical y que la clase obrera, las masas populares, la mayoría social, en definitiva, hoy víctima de la crisis y de la corrupción, oprimida por la oligarquía, comience a sentir un nuevo viento de la historia favorable a sus intereses.

El protagonismo y la movilización social en ese marco de la república democrática crearán, sin duda, una nueva cultura, un nuevo pensamiento, unas nuevas y renovadas ilusiones, un nuevo sentimiento colectivo de justicia social, de que podemos acabar con tantísima humillación, de que las cosas pueden cambiar para mejorar las condiciones de vida, de manera especial la de los más desfavorecidos, de que en definitiva otra sociedad es posible.

No hay fuerza más arrolladora que la de un pueblo unido y organizado que en sus manos toma su propio futuro.

La lucha política debe marchar inseparablemente unida a la lucha económica. La apertura de un proceso constituyente deberá coincidir de forma necesaria con la puesta en marcha de un programa urgente, mediante legalidad ordinaria, que combata las situaciones de exclusión social provocadas por la crisis. Entre otras, puesta a disposición de quienes tengan necesidad, mediante alquiler

social, de todas las viviendas hoy bajo la titularidad de las entidades de crédito, derogación de las reformas laborales y de seguridad social impuestas a las y los asalariados desde el año 2010, auditoría de la deuda y medidas para el impago de la que se califique como ilegítima, reforma agraria, apertura de comedores escolares durante todo el año para cubrir las necesidades alimenticias de los menores, establecimiento de medidas económicas, sociales y laborales para atajar la exclusión social, derogación de la "Ley mordaza", reforma de la legislación concursal que permita al personal obrero continuar con el proceso de producción en los casos en los que se produzcan cierres de empresas, entre otras tantas.

La Constitución de la República

La nueva Constitución debe definir el carácter republicano y federal del Estado, con la consiguiente abolición de una institución propia de la sociedad feudal como es la Corona. Los derechos individuales deberán redactarse con garantías plenas de su ejercicio real por todos, con la imposición de una cuota de presencia en los medios de comunicación para todas las organizaciones políticas y sociales, así como la cesión gratuita a estas de locales municipales para la actividad política, social, cultural, sindical, etc. Prohibición de sanciones administrativas o penales en relación con el ejercicio de los derechos individuales.

Los derechos sociales y económicos que garanticen gratuidad de la enseñanza y sanidad públicas, entre otros, y el acceso efectivo a vivienda, trabajo, así como medidas concretas para combatir las situaciones de exclusión social, constituirán límites infranqueables en la ordenación y regulación de la actividad económica por los poderes públicos.

De igual forma, deberá contener la afirmación del carácter laico del Estado y separación del Estado y la Iglesia, la defensa y la promoción de la paz junto con la recuperación de la plena soberanía económica, política y militar, la regulación del referéndum vinculante y el derecho a la revocación de los cargos de representación a mitad de sus mandatos.

Asimismo un nuevo sistema electoral con voto de igual valor y circunscripción única o autonómica y una normativa laboral que incluya el carácter preferente de los créditos laborales por delante de los hipotecarios, limitación máxima y mínima de la jornada semanal de trabajo con prohibición tajante de las horas extraordinarias, opción a favor del personal obrero entre readmisión o abono de indemnización en sentencias declarativas de despido contrario a derecho, importe mínimo de las indemnizaciones de despido, derecho a la negociación colectiva con garantía del principio de ultraactividad de los convenios colectivos, derecho de huelga y protección legal de quienes la promueven, desaparición de las Empresas de Trabajo Temporal, gestión pública de la Seguridad Social con supresión de Mutuas Patronales, órganos de gobierno de la administración de Justicia que garanticen la total independencia del poder judicial

y el acceso gratuito a la Justicia, prohibición de financiación de las organizaciones políticas y sindicales con créditos bancarios, la condición intransferible de los bienes y servicios públicos así como la promoción del rescate de los ya privatizados y la derogación de la cláusula de estabilidad presupuestaria, entre otros tantos contenidos.

Como decíamos con anterioridad, la elaboración de una nueva Constitución para la república democrática federal, con el expreso reconocimiento del derecho de autodeterminación de los pueblos, debe ser un proceso marcado por un amplio protagonismo popular. De igual forma, la defensa más tarde de la república democrática debe sostenerse con el impulso y la determinación popular.

Esa unidad democrática y popular necesaria para la ruptura democrática debe hundir también sus raíces en la movilización popular, en las luchas cotidianas, en las marchas de la dignidad, en las batallas contra los desahucios, en las luchas reivindicativas de la clase trabajadora en el marco del sindicalismo de clase y del pueblo en general.

Para lograr la derrota política del Régimen posfranquista y el alumbramiento de un proceso constituyente que instaure una república democrática federal y, además, la consolide, es imprescindible la unidad y la organización más amplia entre todas las fuerzas populares que la conquistaron, en el marco de una movilización generalizada siempre orientada hacia metas superiores de transformación social.

Todos los derechos individuales, políticos, sociales y económicos propios de una república democrática federal digna de ese nombre, sólo serán conquistas sólidas si cuentan con un amplio movimiento popular organizado que los defienda convirtiéndolos en derechos inalienables e irrenunciables. Es la lucha de masas la que consolida y defiende esos derechos democráticos en el marco de una república democrática federal.

Explicar foro a foro el contenido de la nueva Constitución Republicana que queremos y necesitamos no es sólo parte de una campaña electoral. Debatir en cada centro de trabajo, en cada asociación popular, en cada asamblea, es un camino más para que un hipotético triunfo electoral de una confluencia republicana —que es el mandato congresual del PCE— no se convierta en un espejismo y no deje a la clase trabajadora y capas populares desarmadas ante la segura reacción de los enemigos de clase cuando sientan peligrar sus privilegios. Es una tarea constante de los que se reclaman comunistas, más allá de la batalla en las urnas. En definitiva, unir siempre la contienda electoral con la lucha social y política.

Trabajar en todas las organizaciones y movimientos populares en defensa de la república democrática y en la lucha por el socialismo. Y en todos los escenarios, incluso en los más adversos, en donde la voz de los y las comunistas, de la militancia revolucionaria, pueda tener eco e incidencia. Ahora, para lograr una ruptura democrática y la instauración de un verdadero régimen republicano y,

más tarde, para su defensa y consolidación, siempre con el objetivo irrenunciable de alcanzar la sociedad socialista.

La confluencia, las candidaturas y la República

Señalábamos más arriba que en el Documento Político del XX Congreso del PCE se exponen sin ambages la necesidad de que los procesos de confluencia y la elaboración de candidaturas para los diferentes procesos electorales se orienten en todo momento hacia el objetivo unitario de la recuperación de la República Federal a través de un proceso revolucionario o de ruptura democrática que finiquite el viejo régimen posfranquista de la Monarquía constitucional, con la movilización de la clase trabajadora y las capas populares, y que «elabore un proyecto de país que abra el camino de la democratización política, de los derechos y libertades, de la derrota de la oligarquía y la soberanía económica, del reconocimiento de los derechos de los pueblos y la plurinacionalidad del Estado, en definitiva, el camino al socialismo»[373].

Sin embargo, el proceso electoral para la renovación del Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018, por ejemplo, puso de manifiesto una vez más, el escaso apego que siente el grupo eurocomunista, afincado en la cúspide del PCE, por el respeto de la legalidad partidaria y el debido sometimiento al mandato congresual.

La confluencia *Adelante Andalucía* se configuró en base a un llamado Preacuerdo Político para la Unidad en Andalucía, suscrito por las direcciones políticas de Podemos Andalucía e Izquierda Unida Andalucía (en la que a su vez se insertan el PCE y el PCA). En el documento y en su apartado de Principios Políticos del Preacuerdo no se incluye la reivindicación de un proceso de ruptura democrática y la recuperación de la República Federal. Ni la más mínima referencia. Se indicaba, por el contrario, que el objetivo era «ser la herramienta que canalice las aspiraciones de las clases populares andaluzas que no se conforman con el actual estado de las cosas y que aspiran a una vida digna y realizada», lo que será posible si se abre «un proceso de empoderamiento de la gente comprometida y luchadora que se sitúa contra el actual modelo económico, social y cultural».

De lo que se trata, continúa este documento, es de «conseguir el gobierno de la Junta de Andalucía, para que éste defienda a su gente, para que Andalucía asiente las bases de un modelo productivo diversificado y que supere el paro estructural que no nos deja vivir con dignidad».

Finalmente, añade que «estamos convencidas de que un proceso real de confluencia se hace construyendo espacios amables en los que nadie sobra, donde no caben los vetos, donde existe una clara voluntad de unión, de escucharnos y

[373] Documento Político del XX Congreso, pp. 16, 17, 18, 28 y 57.

reconocernos en la diversidad de culturas y formas de entender el mundo».

En el apartado de "Elementos de preacuerdo" podemos leer que Izquierda Unida y Podemos muestran su voluntad inequívoca de establecer *espacios cómodos de participación* en el que quepan todos *los actores andaluces*.

La campaña dirigida y visualizada por Maíllo y Teresa Rodríguez, arropada por la dirección estatal de las organizaciones confluyentes, apostó por una propuesta socialdemócrata contraria a los Estatutos y al Programa Político de IU y del PCE. Un discurso interclasista, transversal, que deja de lado las ansias de plena libertad política que anidan en los componentes más conscientes y combativos de nuestra sociedad en defensa de una ruptura democrática y la recuperación de la República, no como ideal último sino como el espacio político más adecuado para librar más tarde la decisiva batalla de la emancipación social y el socialismo. Diversos sectores de la clase trabajadora y de las capas populares han dado la espalda a los dirigentes del PSOE, de Izquierda Unida y de Podemos, con la abstención primero, y después, en los segmentos más atrasados y de mayor inconsciencia de clase, con el voto a Vox, Partido Popular y Ciudadanos[374].

La debacle política y electoral de Adelante Andalucía ha suscitado de inmediato todo tipo de reacciones. Las más numerosas son aquellas que denuncian el procedimiento que se ha seguido en la configuración de la confluencia, acusando a los responsables de haberla hecho desde arriba, de manera poco democrática. Otros dan un paso más y piden la dimisión de los dirigentes de Izquierda Unida, que son afiliados al PCE. Y otros tantos sopesan que Izquierda Unida debe comparecer sola a los próximos comicios de 2019.

Los responsables del PCE y de IU, Maíllo y Garzón, no hacen autocrítica y no están dispuestos a cambiar la hoja de ruta que trazaron.

En medio de este enrarecido ambiente, el periódico *Mundo Obrero*, órgano oficial del PCE publica un artículo en su edición digital, suscrito por Francisco José Martínez[375] con el título «El debate del leninismo en el PCE (1972-2018)», en el que afirma:

> Respecto a la vuelta al leninismo en el último Congreso del PCE lo menos que puede decirse es que era completamente innecesaria ya que, como hemos visto, el PCE estaba perfectamente definido como un partido marxista revolucionario de forma más abierta y menos restrictiva que en la formulación últimamente aprobada [...] ya que lo esencial del eurocomunismo no era tanto la crítica a la Unión Soviética, como la apuesta por una vía democrática al socialismo impulsada por un partido de nuevo tipo, un partido de masas y no solo de cuadros y que asume la democracia como valor esencial de su acción y de su programa, y

374 Con todas las reservas, el periódico *El País*, en su edición de 11 de diciembre de 2018, señala que VOX recibe el 82% de sus votos en Andalucía de trabajadores y jubilados.

375 El artículo evoca aquel mensaje de Felipe González cuando indicaba que había que ser socialista antes que marxista. En este caso, la tesis eurocomunista del articulista apunta a que antes hay que ser marxista que leninista.

> esos dos elementos centrales, la vía democrática y el partido de masas, siguen siendo completamente vigentes en nuestra época [...] Definir el partido como marxista-leninista es más restrictivo que definirlo como marxista revolucionario y privilegia una forma específica de entender la doctrina y la práctica comunista frente a todas las demás existentes, por lo que en ese sentido es más un empobrecimiento que un enriquecimiento, un estrechamiento de la propia tradición al menospreciar las tradiciones no leninistas del movimiento obrero revolucionario que van desde el consejismo a la socialdemocracia de izquierdas. Se trata de reafirmar un tipo determinado de ser comunista y de entender el comunismo más limitado y restrictivo que antes y se apuesta por una identidad fuerte cuando de lo que se trata precisamente es de asumir el carácter artificial de todas las identidades y de adoptar una posición irónica y distanciada frente a las mismas, lo que conlleva ser consciente del carácter no originario sino construido de nuestra propia identidad que no es única ni monolítica sino el resultado de la articulación compleja y contradictoria de numerosas identidades parciales.
>
> De todas formas y si se compara el impacto político y social que tuvo el abandono del leninismo por parte del PCE en su IX Congreso (y la recuperación parcial del mismo en el V Congreso del PSUC) con las repercusiones que ha tenido su recuperación hay que reconocer que estas últimas han sido mínimas. Lo que refuerza la idea de que esa vuelta era completamente innecesaria y además que está siendo irrelevante. Los problemas actuales del movimiento obrero y de las perspectivas revolucionarias no son tanto conflictos de identidad, ya que las identidades están muy mezcladas y son fluidas y cambiantes, como problemas de diseño de estrategias creíbles e ilusionantes para superar la actual crisis capitalista y a este empeño es a lo que hay que dedicar de manera fundamental las fuerzas hoy.[376]

Que el órgano oficial de prensa del PCE publique la opinión de la minoría congresual, sin que aparezca la réplica fundada en la misma edición por la mayoría marxista-leninista no debe causar sorpresa. Es esa minoría congresual eurocomunista la que sigue ocupando buena parte de la dirección del PCE. Y una de sus señas de identidad ha sido siempre el irrespeto al mandato congresual.

Un conjunto de militantes del PCE formuló el 2 de julio de 2018 un escrito de impugnación contra los acuerdos de confluencia que habían sido adoptados por la dirección del PCA y del PCE con relación a los procesos electorales en curso. Este escrito de impugnación, amparado en el artículo 16.1 de los Estatutos, se fundamentaba en el carácter antidemocrático de la adopción de los acuerdos que dieron luz a esta confluencia y en razones de fondo.

Alegan estos y estas militantes comunistas que tanto Maíllo como Garzón habían adoptado compromisos con Podemos y con Equo sin que con anterioridad fueran autorizados por los órganos competentes del PCA y del PCE, saliendo al paso de las afirmaciones de algunos dirigentes que invocaban al respecto que las firmas

[376] https://www.mundoobrero.es/pl.php?id=8141. *Mundo Obrero*, edición digital de 25 de noviembre de 2018.

que estamparon lo fueron en la condición de afiliados a Izquierda Unida y no como militantes del PCE, lo que constituye una falacia según los recurrentes, ya que «antes de la rúbrica de los documentos, los camaradas infractores, se despojan de su condición de comunistas, renuncian a sus ideales comunistas, desprecian los mandatos congresuales, y una vez cometido el desacato recuperan el carnet del Partido. Se transforman de comunistas en socialdemócratas para recuperar la primitiva condición una vez que firman los documentos. Eso es precisamente lo que Lenin califica de oportunismo».

Como motivos de fondo aducen los impugnantes que la confluencia se ha decidido no solo de manera antidemocrática, sino vulnerando también el Documento Político del XX Congreso al renunciar al principio vertebrador de la confluencia consistente en la ruptura democrática y la recuperación de la República.

A la fecha, los impugnantes no han recibido notificación de resolución al recurso planteado, si bien se tiene conocimiento extraoficial de que en la sesión del Comité Central del día 21 de octubre de 2018, V Pleno del Comité Central, se adoptó por "asentimiento"[377] la decisión de rechazarlo por "carecer de fundamentos estatutarios", sin explicitar cuáles. En la misma sesión y sobre el mismo asunto se acordó también trasladar el escrito de impugnación a la Comisión de Estatutos junto a otros documentos con el objeto de solicitar informe por si la actuación de los recurrentes se ha hecho o no conforme a estatutos.

Tanto la decisión de rechazar la impugnación, sin debate ni votación expresa en el Comité Central, por la vía del "asentimiento" no regulada en los Estatutos del PCE, como el inicio de trámites previos para sancionar a los y las militantes que suscribieron el escrito de impugnación, son "resoluciones" que no solo contradicen los Estatutos de la organización y su Programa Político, sino que transgreden el principio de indemnidad recogido en el artículo 24 de la Constitución, que los Estatutos del PCE mandan respetar a todos los y las militantes —artículo 2.8—.

Constituye un despropósito —una represalia— pretender sancionar a militantes por el ejercicio del derecho a impugnar unos acuerdos de confluencia que estiman contrarios al mandato congresual, cuando este derecho se encuentra recogido de manera expresa en el artículo 16.1 letra I) de los Estatutos del PCE.

Finalmente, mediante escrito del Responsable de Área Interna del PCE de 25 de «marzo de 2019 a los y las camaradas impugnantes, se les indica que "la comunicación que has recibido no está inserta en expediente de procedimiento sancionador alguno, y por tanto no es una notificación de sanción impuesta contra la que recurrir».

Sin embargo, la comunicación aludida de 6 de marzo anterior, suscrita por

[377] En los Estatutos del PCE no aparece regulado el *asentimiento* como modo de adoptar decisiones, acuerdos o resoluciones.

el Secretario de Organización del PCA, hace constar que «La sanción establecida en dicha resolución es un apercibimiento de forma individual con el objeto de que tomes conciencia sobre el hecho estatutario de que dicha conducta no se puede realizar, poniendo en tu conocimiento que en caso de reincidir en hechos similares concurrirías en falta grave o muy grave ya que concurrirías en continuidad en su comisión con menosprecio e incumplimiento de las correcciones acordadas».

Se impone primero las sanciones y, luego, a la vista de los escritos de impugnación, se modifica la actuación disciplinaria manifestando que nunca se había impuesto sanción alguna, cuando el escrito del Secretario de Organización del PCA no deja lugar a dudas de que las sanciones se habían impuesto con todas sus consecuencias.

En lugar de estimar las impugnaciones presentadas, se opta por negar la existencia de las sanciones, evitando de un modo muy vulgar reconocer el error y corregirlo de manera adecuada conforme establecen los Estatutos.

Más tarde, en el documento de confluencia para todo el Estado que firmaron Podemos, Izquierda Unida y Equo de cara a los procesos electorales de 2019, tampoco consta referencia alguna a un proceso de ruptura democrática y recuperación de la República Federal. El compromiso que asumen estas organizaciones, incluido el PCE a través de Izquierda Unida, es el *de construir una España más moderna, más democrática y más justa social y medioambientalmente*.

En el aspecto programático, el documento indica que «necesitamos realizar la transición económica más ambiciosa de nuestra historia y avanzar con urgencia hacia un modelo productivo al servicio de las personas y a la altura de los retos ecológicos del planeta, como el cambio climático». Las instituciones, continúa el documento, «deben dejar de estar al servicio de sus negocios y volver a la gente para atender sus necesidades de manera cercana».

Esta confluencia, elaborada desde arriba, transgredió de manera grave los derechos de la militancia de ambas organizaciones que no pudieron participar de manera efectiva en su creación, en la elaboración de su contenido y en su puesta en práctica. Un comportamiento antidemocrático de la dirigencia que vulnera, en el caso del PCE y de Izquierda Unida, sus propias normas estatutarias y programáticas. El resultado electoral y político ha sido un completo fracaso[378].

Por otra parte, el contenido de la confluencia, concretado después de acordar esta, se encuentra a años luz de los intereses inmediatos y estratégicos de la clase trabajadora y las capas populares. En sus Estatutos, Izquierda Unida apuesta por la defensa de los intereses inmediatos de los/as asalariados/as en el marco de la transformación social hacia el socialismo, al igual que el PCE en su mandato congresual.

[378] En 2015 IU/Podemos obtuvo en las elecciones andaluzas un total de 863.938 votos. Ahora, Adelante Andalucía consigue 584.040 votos. Una pérdida de 279.898 votos.

No solo no se reivindica la ruptura con el Régimen y la defensa de la República, sino que de forma expresa se consiente la supervivencia del sistema económico capitalista, y de paso el Régimen posfranquista, que tanto el Programa como los Estatutos del PCE condenan con toda claridad. Se aparca la ruptura democrática, se ignora a las clases sociales y la irreconciliable lucha entre ellas y se abandona toda idea de alcanzar una nueva sociedad socialista.

En el capítulo dedicado a Europa, la confluencia apela a *cambiar Europa* pero sin salir de la UE, de la OTAN, ni tampoco del euro, contraviniendo el mandato congresual que alienta a todos los y las militantes a luchar por la *recuperación de la soberanía plena, salida de la OTAN, la UE y el Euro*.

7. DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN

Entre los principios del Partido recogidos en sus Estatutos destaca el referido al «derecho a la autodeterminación», que se inserta en el artículo 2 apartado primero. La normativa estatutaria, sin embargo, no define el contenido de este principio y no consta más referencia que el reconocimiento de ese derecho.

En los Estatutos del PCE correspondientes al XIX Congreso celebrado en noviembre de 2013 también se incluye como principio del PCE el derecho a la autodeterminación, pero sin aclarar tampoco el contenido del mismo.

El Documento Político aprobado en el XX Congreso[379] aborda esta importante cuestión y señala entre las bases del proyecto de Estado para España, es decir, estado republicano, soberano y federal, el «reconocimiento de los derechos nacionales, históricos, lingüísticos y culturales de las distintas naciones que componen a día de hoy el Estado Español», así como el «ejercicio del derecho de autodeterminación».

La Primera Fase del XX Congreso[380] aprueba esta referencia que pone en relación el derecho de autodeterminación con la necesidad de un proceso constituyente en orden a la «construcción de un estado federal y plurinacional».

Es importante destacar que en ambos Congresos del PCE se reconoce el derecho de autodeterminación de forma explícita respecto de las nacionalidades de nuestro Estado, y no solo como derecho externo, fuera de sus fronteras.

En el desarrollo de estos posicionamientos, los textos de los Documentos Políticos del XX Congreso en sus dos fases, introducen consideraciones que crean contradicciones en unos casos y en otros evitan abordar con todas sus consecuencias el contenido y alcance del derecho de autodeterminación desde los principios del marxismo-leninismo.

Así, esta confusión aparece cuando el texto congresual afirma por un lado promover la «configuración de un Estado Federal formado por Estados libremente adheridos», y por otro asevera «la construcción de un estado federal y plurinacional». O cuando leemos «Una República que sea el resultado de un nuevo y realmente democrático proceso constituyente, es decir el resultado del ejercicio de autodeterminación de la ciudadanía y los pueblos, compuestos ambos sujetos mayoritariamente por la clase trabajadora».

Cuando se afirma en el Documento Político, segunda fase[381]: «La lucha por la autodeterminación que defendemos los comunistas, el derecho a decidir que defendemos es el derecho de los trabajadores a sostener su vida de la forma más

[379]Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE, segunda fase, p. 19.
[380]Primera fase del XX Congreso, p. 21-22.
[381]Segunda fase del XX Congreso, p. 19.

digna posible, el derecho a poseer los medios de producción, a nacionalizar la banca y los servicios básicos de suministro, la luz, el agua, la alimentación», se elude la cuestión del derecho de autodeterminación soslayándolo de la legítima lucha por el socialismo.

Las deficiencias apuntadas en los textos del XX Congreso facilitan el desarrollo de posiciones oportunistas en este tema de tanta importancia y ponen en entredicho el nuevo marco de una organización comunista que vuelve a asentarse después de más de cuatro décadas en los principios del marxismo-leninismo.

Consideraciones legales sobre el derecho de autodeterminación

Hay que señalar que en España, mediante una decisión del Congreso de los Diputados de noviembre de 2014, se instó al Gobierno a que reconociera al Estado de Palestina (319 votos a favor, dos votos en contra y una abstención), asumiendo de manera implícita esta superior instancia legislativa el derecho de autodeterminación de los pueblos, al menos al exterior de nuestras fronteras.

El artículo 1.2 de la Carta de las Naciones Unidas[382], que vincula a España, dispone que constituye propósito de las Naciones Unidas el «fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal».

España ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966, en fecha de 30 de abril de 1977, BOE número 103. En consecuencia, desde entonces forma parte del derecho español el contenido de este Pacto. En su artículo 1.1 podemos leer: «todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural». En el punto 2 del mismo artículo se dispone que: «Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio reciproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia».

El párrafo tercero del artículo 1 añade, además, que «Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas», lo que impide, a nuestro

[382] La Carta se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

entender, vetar la celebración de un referéndum en un determinado territorio del Estado.

La expresión literal «incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso» pone de relieve que el derecho de autodeterminación va más allá de las colonias y de los territorios no autónomos, es decir, que alcanza a los pueblos de un Estado aunque dispongan de un régimen autonómico.

El Pacto utiliza el término *pueblo* y no el de *colonia*. Lo reitera el artículo 47 cuando señala: «Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales».

Con anterioridad la ONU, a través de la «Declaración sobre el Otorgamiento de la Independencia a los Pueblos y Países Coloniales» del año 1960, hacía referencia de manera expresa al concepto de *pueblos y países coloniales*. Y más tarde, en 19 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos utiliza, como hemos visto, el vocablo de *los pueblos* suprimiendo el término *colonia*.

La resolución de Naciones Unidas de 15 de diciembre de 1960, número 1514[383], sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, constituyó un importante fundamento jurídico en el proceso de descolonización. Esta resolución declara que «La sujeción de los pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales».

De igual forma expone que «todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural [...] en los territorios en fideicomisos y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas».

La referencia implícita a los territorios autónomos y no autónomos como sujetos de derecho a la autodeterminación se completa en su parte final declarativa, que indica: «todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas».

Por otra parte, la aplicación del término *pueblo*, desligado del concepto de

[383]https://undocs.org/es/A/RES/1514(XV)

colonia, a un conjunto de ciudadanos que disponen de características singulares que los diferencian del resto de los habitantes de un mismo Estado tiene en la actualidad apoyo en el derecho internacional en el artículo 1 conjunto de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de 16 de diciembre de 1966 y en la resolución 2.625 de Naciones Unidas de 24 de octubre de 1970[384]. Esta última resolución «solemnemente proclama» como principio: «Los Estados tienen el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos aludidos en la formulación del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de su derecho a la libre determinación y a la libertad y a la independencia».

Así pues, el derecho de autodeterminación queda vinculado en estas normas de derecho internacional a un hecho político y no de manera exclusiva a una situación colonial. En este sentido, los textos constitucionales de diversos estados han seguido el criterio expuesto.

En concreto, el Preámbulo de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania de 23 mayo 1949 afirma: «Los alemanes, en los Länder de Baden-Wurtemberg, Baja Sajonia, Baviera, Berlín, Brandeburgo, Bremen, Hamburgo, Hesse, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Renania del Norte-Westfalia, Renania Palatinado, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Sarre, Schleswig-Holstein y Turingia, han consumado, en libre autodeterminación, la unidad y la libertad de Alemania. La presente Ley Fundamental rige, pues, para todo el pueblo alemán».

En el Preámbulo de la Constitución francesa de 4 de octubre de 1958, modificada por la ley constitucional de 23 de julio de 2008, podemos leer: «En virtud de estos principios y del de la libre determinación de los pueblos, la República ofrece a los Territorios de Ultramar que manifiesten la voluntad de adherirse a ella nuevas instituciones fundadas en el ideal común de libertad, igualdad y fraternidad y concebidas para favorecer su evolución democrática».

La Constitución española de 1978 no recoge el derecho de autodeterminación de los pueblos. Ahora bien, debe tenerse en cuenta lo que establece su artículo 10.2, que dispone: «Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España».

Sin embargo, no hay que olvidar que el artículo 2 de la Constitución afirma: «la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

Con el vigente texto constitucional resulta extraordinariamente compleja

[384]https://www.dipublico.org/3971/resolucion-2625-xxv-de-la-asamblea-general-de-naciones-unidas-de-24-de-octubre-de-1970-que-contiene-la-declaracion-relativa-a-los-principios-de-derecho-internacional-referentes-a-las-relaciones-de/

la posibilidad de materializar el ejercicio del derecho de autodeterminación por alguna de las nacionalidades reconocidas constitucionalmente. En este sentido, solo un proceso revolucionario podría hacerlo posible.

No obstante, la interpretación[385] del derecho interno —incluida la propia Constitución— debe llevarse a cabo atendiendo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y Acuerdos internacionales sobre las materias que afectan a la legislación sobre la autodeterminación de los pueblos que han sido ratificados por España. En este sentido, debemos resaltar en primer lugar que son propósitos, entre otros, de las Naciones Unidas el «Desarrollar entre las naciones relaciones amistosas basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos de los pueblos y de su derecho a la libre determinación, y tomar todas aquellas otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal».

Las anteriores consideraciones jurídicas relativas al derecho de autodeterminación no nos pueden hacer olvidar en ningún momento el escaso valor del derecho internacional cuando se asienta en una realidad socioeconómica en la que el imperialismo y su brazo militar, la OTAN, protagonizan en buena medida los acontecimientos que se suceden en todo el planeta.

Numerosas resoluciones internacionales son cuestionadas por el imperialismo y quedan sin aplicación, como meras declaraciones de intenciones. Se han irrespetado todas y cada una de las resoluciones dictadas contra el bloqueo de Cuba, contra la ocupación ilegal de los territorios palestinos por Israel. Las resoluciones que afectan al derecho de autodeterminación solo las toma en consideración el imperialismo para enfrentarse a los estados que no se pliegan o muestran resistencia a sus políticas, como ha ocurrido, por ejemplo, con la antigua Yugoslavia[386].

---

[385] El Código Civil regula la interpretación de las normas, y establece en su artículo 3 que: "1) Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas. 2) La equidad habrá de ponderarse en la aplicación de las normas, si bien las resoluciones de los tribunales sólo podrán descansar de manera exclusiva en ella cuando la ley expresamente lo permita". Y el artículo 4 dispone que: "1) Procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón. 2) Las leyes penales, las excepcionales y las de ámbito temporal no se aplicarán a supuestos ni en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas".

[386] Así, Kosovo se constituye en Estado el 17 de febrero de 2008, corolario de una sangrienta y criminal desintegración de la antigua Yugoslavia por el imperialismo, mediante el ejercicio del derecho de autodeterminación, y ha sido reconocido por ciento once miembros de las Naciones Unidas que ya mantienen con el mismo relaciones diplomáticas. El 8 de octubre de 2008 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una resolución a propuesta serbia interesando a la Corte Internacional de Justicia un pronunciamiento sobre si la independencia unilateral de Kosovo llevada a cabo por el parlamento regional kosovar se ajustaba o no al derecho internacional. El 22 de julio de 2010 el alto Tribunal determinó, mediante resolución no vinculante, que la declaración de independencia no transgredió el derecho internacional ni tampoco la Resolución 1.244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
Unos años antes, el "socialista" Javier Solana dio instrucciones (o al revés) al General Wesley Clark para el comienzo del bombardeo sobre Yugoslavia el 24 de marzo de 1999 que se extendió durante 78 días causando no menos de 1.200 muertos, arrojando más de 1.200 toneladas de bombas, una parte de estas con uranio empobrecido. Tras la agresión imperialista, Camp Bondsteel es la principal base militar del Ejército de los

Por consiguiente, el derecho de autodeterminación, aun disponiendo de una expresión jurídica con vocación, en algunos casos, de implementación práctica, es ante todo una cuestión política, no jurídica. Es preciso abordar, por tanto, este asunto desde dicho aspecto.

Estado

Los pensadores idealistas han venido definiendo al Estado como una entidad política, social y jurídica, con personalidad propia, de carácter neutral, desgajado de una realidad social cambiante, que ostenta y ejerce el monopolio del uso de la fuerza sobre una población en una demarcación territorial concreta.

Contemplar al Estado, dice Calduch R.[387], «como una emanación espontánea de la voluntad social y que desempeña sus funciones de forma neutral ante el conflicto interno que fracciona y divide a estas sociedades, es cuando menos pintoresco, por no calificarlo de flagrante burla para la tragedia existencial de estos pueblos, y desde luego conduce a una incapacidad intelectual para conocer y comprender aspectos básicos del mundo de los estados».

Max Weber destaca el carácter coercitivo del aparato estatal y define el Estado moderno como una «asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio el monopolio de la violencia legítima como medio de dominación y que, con este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de sus dirigentes y ha expropiado a todos los seres humanos que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas»[388].

Para los marxistas, en cambio, el Estado es la expresión política de la clase social dominante. El rasgo distintivo no es, como indica Weber, la coerción institucional en un determinado territorio. Lo que define al Estado es la vinculación de ese poder a la clase social dominante. Lenin, en el texto «El contenido económico del populismo», señala:

> Ante todo, se equivoca por completo (Struve) cuando estima que el poder coercitivo es el rasgo distintivo del Estado: el poder coercitivo existe en toda comunidad humana, tanto en el régimen gentilicio como en la familia, pero en ellos no existía un Estado […] el rasgo distintivo del Estado es la existencia de una

Estados Unidos en Kosovo, y la más grande del mundo creada tras la guerra de Vietnam fuera de territorio estadounidense con capacidad para albergar 7.000 soldados americanos. Camp Bondsteel ha sido utilizada por el ejército estadounidense como campo de detención ilegal alternativo al campo de Guantánamo. Inspeccionada por el Comisario de Derechos Humanos de la Unión Europea, Álvaro Gil-Robles, comprobó su existencia.

[387] CALDUCH, R. *Relaciones Internacionales*, capítulo 6 «El Estado, el Pueblo y la Nación», p. 3, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, 1991.

[388] *El político y el científico*, trad. F. Rubio Llorente, Madrid, Alianza, 5ª ed., 1979, p. 92.

clase particular de individuos en cuyas manos se halla concentrado el poder[389].

En el documento «Carlos Marx, breve esbozo biográfico con una exposición del marxismo», Lenin expone:

> El Estado, la violencia organizada, surgió como algo inevitable en una determinada fase de desenvolvimiento de la sociedad, cuando ésta, dividida en clases irreconciliables, no hubiera podido seguir existiendo sin un poder colocado aparentemente por encima de ella, y, hasta cierto punto, aparte de ella. El Estado, fruto de los antagonismos de clase, se convierte en un Estado de la clase más poderosa, de la clase económicamente dominante, que, con ayuda de él, se convierte también en la clase políticamente dominante, adquiriendo con ello nuevos medios para la represión y la explotación de la clase oprimida [390].

Marx y Engels resaltan, por otra parte, la íntima relación existente entre la estructura social y política y la producción en *La Ideología alemana, y* dicen:

> Nos encontramos, pues, con el hecho de que determinados individuos que se dedican de un determinado modo a la producción, contraen entre sí estas relaciones sociales y políticas determinadas. La observación empírica tiene necesariamente que poner de relieve en cada caso concreto, empíricamente y sin ninguna clase de embaucamiento y especulación, la relación existente entre la estructura social y política y la producción. La estructura social y el Estado brotan constantemente del proceso de vida de determinados individuos; pero de estos individuos, no como puedan presentarse ante la imaginación propia o ajena, sino tal y como realmente son; es decir, tal y como actúan y como producen materialmente y, por tanto, tal y como desarrollan sus actividades bajo determinados límites, premisas y condiciones materiales, independientes de su voluntad[391].

Más adelante señalan:

> Como el Estado es la forma bajo la que los individuos de la clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condensa toda la sociedad civil de la época, se sigue de aquí que todas las instituciones comunes se objetivan a través del Estado y adquieren a través de él la forma política. De ahí la ilusión de que la ley se basa en la voluntad y, además, en la voluntad desgajada de su base real, en la voluntad libre. Y, del mismo modo, se reduce el derecho, a su

[389] LENIN, V.I., «El contenido económico del populismo», Tomo 1, p. 459, *Obras Completas,* 1895.
[390] LENIN, V.I. «Carlos Marx, breve esbozo biográfico con una exposición del marxismo», Tomo 26, pp. 76-77, *Obras Completas*, julio a noviembre de 1914.
[391] MARX; ENGELS, *La ideología alemana*, Ediciones Pueblos Unidos Montevideo, Ediciones Grijalbo S.A. Barcelona 1974, p. 25.

vez, a la ley[392].

La clase social dominante lo es en la medida que ostenta el poder político y controla el aparato de Estado, mostrando de esta forma su interés de clase como interés general. En el mismo texto que comentamos, Marx y Engels indican: «De donde se desprende que todas las luchas que se libran dentro del Estado, la lucha entre la democracia, la aristocracia y la monarquía, la lucha por el derecho de sufragio, etc., no son sino las formas ilusorias bajo las que se ventilan las luchas reales entre las diversas clases (de lo que los historiadores alemanes no tienen ni la más remota idea, a pesar de habérseles facilitado las orientaciones necesarias acerca de ello en los Anales Franco-Alemanes y en La Sagrada Familia). Y se desprende, asimismo, que toda clase que aspire a implantar su dominación, aunque ésta, como ocurre en el caso del proletariado, condicione en absoluto la abolición de toda la forma de la sociedad anterior y de toda dominación en general, tiene que empezar conquistando el poder político, para poder presentar su interés como el interés general, cosa a que en el primer momento se ve obligada»[393].

Por otra parte, los conceptos de Estado y nacionalidad aparecen en esta obra en la que Marx y Engels exponen: «Ya ello revela que esta sociedad civil es el verdadero hogar y escenario de toda la historia y cuán absurda resulta la concepción histórica anterior que, haciendo caso omiso de las relaciones reales, sólo mira, con su limitación, a las acciones resonantes de los jefes y del Estado. La sociedad civil abarca todo el intercambio material de los individuos, en una determinada fase de desarrollo de las fuerzas productivas. Abarca toda la vida comercial e industrial de una fase y, en este sentido, trasciende de los límites del Estado y de la nación, si bien, por otra parte, tiene necesariamente que hacerse valer al exterior como nacionalidad y, vista hacia el interior, como Estado».[394]

Lenin analiza esta cuestión en diferentes textos. En «Notas críticas sobre el problema nacional» hace uso del término *estados nacionales independientes* y señala:

> Los marxistas, como es natural, están en contra de la federación y la descentralización por el simple motivo de que el capitalismo exige para su desarrollo Estados que sean lo más extensos y centralizados posible. En igualdad de otras condiciones, el proletariado consciente abogará siempre por un Estado grande. Luchará siempre contra el particularismo medieval, aplaudirá siempre la cohesión económica más estrecha posible de vastos territorios en los que se pueda desplegar ampliamente la lucha del proletariado contra la burguesía.
>
> El extenso y rápido desarrollo que el capitalismo imprime a las fuerzas

392MARX; ENGELS, *La ideología alemana,* pp. 39-40, https://www.fundacionfedericoengels.net/images/PDF/I_capitulo_La_ideologia_alemana.pdf

393MARX; ENGELS, *La ideología alemana*, Ediciones Pueblos Unidos Montevideo, Ediciones Grijalbo S.A. Barcelona 1974, p. 35.

394MARX; ENGELS, *La ideología alemana*, Ediciones Pueblos Unidos Montevideo, Ediciones Grijalbo S.A. Barcelona 1974, p. 38.

> productivas reclama vastos territorios unidos y agrupados en un solo Estado, donde únicamente —destruyendo todas las viejas barreras medievales, estamentales, locales, étnicas, religiosas, etc.— puede cohesionarse la clase burguesa, y, con ella, su ineludible antípoda, la clase proletaria.
>
> En otro lugar hablaremos del derecho de las naciones a la autodeterminación, es decir, a separarse y constituir Estados nacionales independientes[395].

Poco después, en febrero-mayo de 1914, Lenin escribe «El derecho de las naciones a la autodeterminación», texto de extraordinaria importancia que analiza esta cuestión y al que nos referiremos más adelante.

Es en esta obra donde Lenin insiste en la expresión *estado nacional independiente* y al respecto indica: «[…] la tendencia de todo movimiento nacional es formar Estados nacionales, que son los que mejor cumplen estas exigencias del capitalismo contemporáneo. Impulsan a ello factores económicos de lo más profundos, y para toda la Europa Occidental, es más, para todo el mundo civilizado, el Estado nacional es por ello lo típico, lo normal en el periodo capitalista. Por consiguiente, si queremos entender lo que significa la autodeterminación de las naciones, sin jugar a definiciones jurídicas ni inventar definiciones abstractas, sino examinando las condiciones históricas y económicas de los movimientos nacionales, llegaremos inevitablemente a la conclusión siguiente: por autodeterminación de las naciones se entiende su separación estatal de las colectividades de otra nación, se entiende la formación de un Estado nacional independiente»[396].

Por consiguiente, coexisten en la realidad social de esta etapa histórica del imperialismo los Estados nacionales independientes y las naciones sin Estado. Nación y Estado son términos diferentes.

La tensión o «contradicción» entre internacionalismo y derecho a la autodeterminación desde una perspectiva de clase —«internacional no significa antinacional»[397]—, la aborda Lenin en el texto «Balance de la discusión sobre la autodeterminación», que la resume en pocas palabras y del modo siguiente:

> A gentes que no han penetrado en el problema, les parece contradictorio que los socialdemócratas de las naciones opresoras exijan la libertad de separación y los socialdemócratas de las naciones oprimidas la libertad de unión. Pero, a poco que se reflexione, se ve que, partiendo de la situación dada, no hay ni puede haber otro camino hacia el internacionalismo y la fusión de las naciones, no hay ni puede

[395] LENIN. V.I., «Notas críticas sobre el problema nacional», Tomo 24, pp. 156-157, *Obras Completas*, octubre-diciembre 1913.

[396] LENIN, V.I., «El derecho de las naciones a la autodeterminación», Tomo 25, p. 275, *Obras Completas*, febrero-mayo 1914.

[397] LENIN, V.I., «La obra principal del oportunismo alemán acerca de la guerra», Tomo 26, p. 296, *Obras Completas*, junio-julio 1915.

haber otro camino que conduzca a este fin[398].

En el texto «Sobre la caricatura del marxismo», Lenin indica:

> Si nosotros exigimos la libertad de separación para los mongoles, persas, egipcios y, sin excepción, para todas las naciones oprimidas y de derechos mermados no es porque estemos a favor de su separación, sino sólo porque somos partidarios del acercamiento y la fusión libres y voluntarios, y no violentos. ¡Sólo por eso![399].

El Estado es, además, una institución finita. Es una categoría histórica, como lo es desde luego la nación[400]. El Estado moderno también. Nace en un momento del desarrollo histórico, como algo ineludible que garantizaba la supervivencia de la sociedad en un contexto de «clases irreconciliables». Aparece, por tanto, en una determinada fase del desenvolvimiento de la sociedad y su extinción será inevitable con la desaparición de las clases sociales.

En el *Manifiesto Comunista*, Marx y Engels exponen que «[…] implantada la gran industria y abiertos los cauces del mercado mundial, se conquista la hegemonía política y crea (la burguesía) el moderno Estado representativo. Hoy, el Poder público viene a ser, pura y simplemente, el consejo de administración que rige los intereses colectivos de la clase burguesa»[401].

En la parte final de este importante texto, de incalculable valor, podemos leer:

> Tan pronto como, en el transcurso del tiempo, hayan desaparecido las diferencias de clase y toda la producción esté concentrada en manos de la sociedad, el Estado perderá todo carácter político. El Poder político no es, en rigor, más que el poder organizado de una clase para la opresión de la otra. El proletariado se ve forzado a organizarse como clase para luchar contra la burguesía; la revolución le lleva al Poder; mas tan pronto como desde él, como clase gobernante, derribe por la fuerza el régimen vigente de producción, con éste hará desaparecer las condiciones que determinan el antagonismo de clases, las clases mismas, y, por tanto, su propia soberanía como tal clase. Y a la vieja sociedad burguesa, con sus clases y sus antagonismos de clase, sustituirá una asociación en que el libre desarrollo de cada uno condicione el libre desarrollo de todos.

Nación

Desde un punto de vista marxista, la nación es ante todo una comunidad,

---

398LENIN, V.I., «Balance de la discusión sobre la autodeterminación», Tomo 30, p. 47, *Obras Completas*, julio 1916.
399LENIN. V.I. «Sobre la caricatura del marxismo», Tomo 30, p. 127, *Obras Completas*, agosto 1916.
400 Lenin, en «Carta abierta a Boris Souvarine», expone que "la patria, la nación son categorías históricas", Tomo 30, p. 270, *Obras Completas,* 15.12.1916.
401MARX, ENGELS. *El Manifiesto Comunista*, https://sociologia1unpsjb.files.wordpress.com/2008/03/marx-manifiesto-comunista.pdf

una determinada comunidad de hombres y mujeres. No es una comunidad racial o tribal, sino una comunidad de hombres y mujeres históricamente formada. Tampoco es un conglomerado accidental o efímero, sino una comunidad estable de hombres y mujeres.

Lo que distingue a una comunidad nacional de una comunidad estatal es, entre otros extremos, un idioma común, ya que para la existencia de un Estado no resulta imprescindible que haya un único idioma. La presencia de un idioma común es uno de los elementos, no el único, que caracterizan a una nación, aunque existen naciones diversas que disponen de un mismo idioma. Tal situación concurre entre naciones ubicadas, por ejemplo, en diferentes territorios. El territorio es, por tanto, otro de los elementos definitorios de una nación.

La existencia de un vínculo económico interno en el marco de un determinado territorio, con los rasgos antes apuntados, es otro componente configurador de la nación, a lo que habría que añadir una peculiar fisonomía espiritual, expresión de las particularidades de la cultura nacional.

Estas particularidades, tomadas de la obra *El marxismo y la cuestión nacional* de Stalin[402] en 1913, «dio una definición muy distinta de la nación, que unía a la vez los criterios objetivos-subjetivos similares a los de Bauer, los criterios históricos similares a los de Marx y Lenin, y los criterios políticos y tácticos; como en el caso de los artículos de Lenin, se trataba de una polémica contra Bauer y el Bund, pero hay que hacer constar que ya en 1904 había esbozado lo esencial de la teoría en un primer artículo ("Cómo entiende la socialdemocracia el problema nacional"), cuando Stalin acababa de cumplir los 25 años. El interés de la teoría de la nación así formulada radica no sólo en el hecho de tener por autor al hombre que se encargó del problema de las nacionalidades desde los primeros días de la revolución rusa de octubre de 1917 y que creó, consiguientemente, la estructura nacional de la URSS, sino también en el de ser la única definición sociohistórica de la nación»[403].

Atendiendo a las características arriba citadas, la nación «es una

[402] «Un subterráneo terrorismo intelectual impulsa a pedir perdón por citar a Stalin. Esto quizás puede explicarse, pero lo que no tiene explicación posible es que haya que encararse cualquier texto de Stalin con el ceño fruncido. El peor método a seguir si se quiere juzgar a un hombre es tomarle por tonto y no es lícito, en cualquier caso, transgredir las reglas elementales de la crítica por propia conveniencia, como hace el historiador americano Richard Pipes (La formación de la Unión Soviética. Harvard, 1964, páginas 37-38). Según él, cuando Lenin, en diciembre de 1912, encargó a Stalin un artículo sobre la nación fue por azar y en ausencia de Shumian, el verdadero experto, ya que Stalin no había escrito nada sobre el tema por entonces. ¡Y la mayoría de los historiadores —incluso hasta Mme Carrere d´Encausse— dan la razón a Pipes pregonando su talla de erudito! Basta abrir las Obras Completas de Stalin —que no son inencontrables— para encararse (pág. 40 de la edición francesa y pág 31 de la española) con un largo artículo fechado en 1904 y titulado: ¿Cómo entiende la socialdemocracia la cuestión nacional? Y preguntarse en consecuencia cuál es el método de trabajo de los historiadores (6). Artículo fundamental que explica por qué Lenin, en carta a Gorki (febrero de 1913) le hablé de un maravilloso georgiano que trabajaba en el problema nacional» —PIERRE VILAR, «Sobre los fundamentos de las estructuras nacionales», *Historia 16*, extra V, abril 1978, págs. 5-16—.

[403] PIERRE VILAR, Capítulo «Pueblos, naciones, estados» del libro *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Crítica, Barcelona, 1980, p. 183.

comunidad humana estable, históricamente formada y surgida sobre la base de la comunidad de idioma, de territorio, de vida económica y de psicología, manifestada ésta en la comunidad de cultura»[404].

Esta definición de nación por Stalin, dice Pierre Vilar, «se le ha tachado de dogmática, de pedagógica, se han discutido sus términos; su mérito consiste en condensar en tres líneas casi todas las aportaciones de Bauer, sin añadirle la peligrosa palabra destino»[405].

Por contra, otros autores, estiman que el *carácter nacional* es el rasgo esencial y definitivo de la nación, el más importante y trascendente de todos. Así, Otto Bauer, en su obra *La cuestión de las nacionalidades y la socialdemocracia* publicada en 1907, define la nación como «el conjunto de hombres unidos en una comunidad de carácter sobre la base de una comunidad de destinos»[406].

El carácter nacional, dice Bauer, es la «suma de rasgos que distinguen a los hombres de una nacionalidad de los de otra, el conjunto de rasgos físicos y espirituales que distinguen a una nación de otra».

Lenin se opone con firmeza y claridad a las ideas de Bauer sobre la cuestión del *carácter nacional* cuando en «El socialismo y la guerra» afirma que «la idea de la separación jurídica de una nación de otra (la llamada autonomía cultural, preconizada por Bauer y Renner) es una concepción reaccionaria»[407]. En el texto «La revolución socialista y el derecho de las naciones a la autodeterminación», Lenin reitera esta misma posición, cuando dice:

> El objetivo del socialismo no consiste sólo en acabar con el fraccionamiento de la humanidad en Estados pequeños y con todo aislamiento de las naciones, no consiste sólo en acercar a las naciones, sino también en fundirlas. Y precisamente para alcanzar este objetivo debemos, de una parte, explicar a las masas el carácter reaccionario de la idea de Renner y O. Bauer sobre la llamada autonomía nacional cultural, y, de otra parte, reclamar la liberación de las naciones oprimidas no con vagas frases generales, no con declaraciones hueras, no aplazando la cuestión hasta el socialismo, sino con un programa político formulado con claridad y exactitud, que tenga en cuenta especialmente la hipocresía y la cobardía de los socialistas de las naciones opresoras. De la misma manera que la humanidad podrá llegar a la supresión de las clases sólo a través del periodo de transición que significa la dictadura de la clase oprimida, de esa misma manera podrá llegar la humanidad a la ineluctable fusión de las naciones sólo a través del periodo de transición que significa la emancipación completa de todas las naciones

---

404 J. STALIN, *El marxismo y la cuestión nacional*, 1913, «La nación», capítulo Primero, https://www.marxists.org/espanol/stalin/1910s/vie1913.htm, Marxists Internet Archive, año 2002.

405 PIERRE VILAR, Capítulo «Pueblos, naciones, estados» del libro *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Crítica, Barcelona, 1980, pp. 182-183.

406 Este autor, fue de los líderes de la socialdemocracia austriaca y de la II Internacional, ideólogo del llamado austromarxismo, que es una variedad del reformismo, siendo uno de los autores de la teoría nacionalista burguesa de la autonomía nacional cultural.

407 LENIN, V.I., «El socialismo y la guerra», Tomo 26, p. 349, *Obras Completas*, julio-agosto 1915.

oprimidas, es decir, su libertad de separación[408].

No existe un rasgo de especial relevancia que defina la nación por encima de los otros. No lo es ni el carácter nacional ni la comunidad de destinos. Existe solo una suma de rasgos, indica Stalin, «de los cuales, comparando unas naciones con otras, se destacan con mayor relieve éste (el carácter nacional), aquél (el idioma) o aquel otro (el territorio, las condiciones económicas). La nación es la combinación de todos los rasgos tomados en conjunto [...] El punto de vista de Bauer, al identificar la nación con el carácter nacional, separa la nación del suelo y la convierte en una especie de fuerza invisible y que se basta a sí misma. El resultado no es una nación viva y que actúa, sino algo místico, imperceptible y de ultra-tumba»[409].

La nación es una categoría histórica, pero de una determinada época que es la del periodo del capitalismo ascensional. Las naciones modernas se constituyen en el proceso de liquidación del feudalismo y del desarrollo del capitalismo, un proceso que con frecuencia no ha sido lineal. En la Europa occidental, un capitalismo vigoroso ha transformado, por regla general, a las naciones en estados nacionales independientes. El proceso en la Europa oriental, en cambio, con un capitalismo más atrasado y unas estructuras feudales supervivientes conformó estados multinacionales. Con el desarrollo y auge del capitalismo en ese concreto contexto territorial irrumpen las nacionalidades postergadas. «El capitalismo las hace agitarse y las pone en movimiento»[410].

Las disputas se producen entonces no entre las naciones en su conjunto, sino entre las clases dominantes de las naciones opresoras y las naciones oprimidas. La lucha la libran, generalmente, dice Stalin, «la pequeña burguesía urbana de la nación oprimida contra la gran burguesía de la nación dominadora (los checos y los alemanes), o bien la burguesía rural de la nación oprimida contra los terratenientes de la nación dominante (los ucranianos en Polonia), o bien toda la burguesía nacional de las naciones oprimidas contra la aristocracia gobernante de la nación dominadora (Polonia, Lituania y Ucrania, en Rusia)» [411].

En todos los casos, la burguesía es el actor principal. Necesita mercado. «Dar salida a sus mercancías y salir vencedora en su competencia con la burguesía de otra nacionalidad: he ahí su objetivo. De aquí su deseo de asegurarse su mercado, un mercado propio. El mercado es la primera escuela en que la burguesía aprende el nacionalismo».

---

[408] LENIN, V.I., «La revolución socialista y el derecho de las naciones a la autodeterminación», Tomo 27, p. 268, *Obras Completas*, enero- febrero 1916.

[409] J. STALIN, *El marxismo y la cuestión nacional*, 1913. «La nación», capítulo Primero, https://www.marxists.org/espanol/stalin/1910s/vie1913.htm, Marxists Internet Archive, año 2002.

[410] J. STALIN, *El marxismo y la cuestión nacional*, 1913. «El movimiento nacional», capitulo Segundo, https://www.marxists.org/espanol/stalin/1910s/vie1913.htm, Marxists Internet Archive, año 2002.

[411] J. STALIN, *El marxismo y la cuestión nacional*, 1913. «El movimiento nacional», capitulo Segundo, https://www.marxists.org/espanol/stalin/1910s/vie1913.htm, Marxists Internet Archive, año 2002.

La necesidad de buscar mercado exterior, dice Lenin en «El desarrollo del capitalismo en Rusia», «no demuestra en modo alguno la inconsistencia del capitalismo, según gustan presentar la cuestión los economistas populistas. Todo lo contrario. Esa necesidad muestra palpablemente la labor histórica progresiva del capitalismo, que destruye el viejo aislamiento y el carácter cerrado de los sistemas económicos (y, por consiguiente, la estrechez de la vida espiritual y política), que liga todos los países del mundo en un todo económico único».[412]

Aquí es necesario hacer una advertencia, añade Lenin en el documento «Acerca de la llamada cuestión de los mercados», y en este sentido expone:

> Todo lo expuesto no niega en absoluto la tesis de que la nación capitalista no puede existir sin mercados exteriores. El equilibrio entre la producción y el consumo se consigue en la sociedad capitalista sólo mediante una serie de oscilaciones, y éstas son más fuertes cuanto más grande es la producción, cuanto más amplio es el círculo de consumidores para el que está calculada. Es comprensible por eso que, cuando la producción burguesa ha conseguido un alto grado de desarrollo, le sea imposible mantenerse en el marco del Estado nacional: la competencia obliga a los capitalistas a ampliar más y más la producción y a buscar mercados exteriores para la venta en masa del producto. Y, de la misma manera que las crisis infringen poco la ley del valor, es evidente que la necesidad de mercados exteriores para la nación capitalista también infringe poco la ley de que el mercado es una simple expresión de la división social del trabajo en la economía de mercado y que, en consecuencia, puede crecer tan infinitamente como la división del trabajo[413].

Pero, generalmente, el conflicto entre naciones no se limita al mercado. La lucha por el mercado adquiere inevitable carácter político. La burguesía de la nación oprimida se pone entonces en movimiento. Apela a los de abajo de su país y comienza a invocar la patria, haciendo pasar su propia causa por la causa de todo el pueblo. Así comienza el movimiento nacional.

La fuerza de este movimiento nacional corre pareja a la mayor o menor presencia y compromiso del proletariado y del campesinado en él.

Bajo el capitalismo ascensional, señala Stalin, «la lucha nacional es una lucha entre las clases burguesas. A veces, la burguesía consigue arrastrar al proletariado al movimiento nacional, y entonces exteriormente parece que en la lucha nacional participa todo el pueblo, pero eso sólo exteriormente. En su esencia, esta lucha sigue siendo siempre una lucha burguesa, conveniente y grata principalmente para la burguesía».

Ahora bien, añade Stalin, «de aquí no se desprende, ni mucho menos, que el proletariado no deba luchar contra la política de opresión de las nacionalidades». Ello es así porque el conjunto de medidas represivas de la

---

[412]LENIN, V.I., «El desarrollo del capitalismo en Rusia», Tomo 3, p. 57, *Obras Completas*, marzo 1899.
[413]LENIN. N.I., «Acerca de la llamada cuestión de los mercados», Tomo 1, p. 101, *Obras Completas*, otoño 1893.

nacionalidad opresora afecta no solo a la burguesía de la nación oprimida, sino también al proletariado y al campesinado de esta. Las restricciones de la lengua materna, la política educativa, entre otras, frenan «el libre desarrollo de las fuerzas espirituales del proletariado de las naciones sometidas».

Pero, sobre todo, esta política nacionalista represiva desvía la atención en extensas capas del proletariado de las cuestiones sociales, de todas las que afectan a la lucha de clases, hacia los temas nacionales, es decir, a los aparentemente «comunes» al proletariado y a la burguesía. «Y esto crea un terreno favorable para predicar la mentira de la armonía de los intereses, para diluir los del proletariado, para avasallar moralmente a los obreros». Se levanta de esta forma, dice Stalin, «una seria barrera ante la unificación de los obreros de todas las nacionalidades»[414].

En ocasiones, de la opresión se pasa incluso al azuzamiento de unas naciones contra otras, al sistema «de matanzas y pogromos».

Pero los obreros, añade Stalin, «están interesados en la fusión completa de todos sus camaradas en un ejército internacional único, en su rápida y definitiva liberación de la esclavitud moral a que la burguesía los somete, en el pleno y libre desarrollo de las fuerzas espirituales de sus hermanos, cualquiera que sea la nación a que pertenezcan [...] Por eso, la socialdemocracia de todos países proclama el derecho de las naciones a la autodeterminación[…] Luchando por el derecho de autodeterminación de las naciones, la socialdemocracia se propone como objetivo poner fin a la política de opresión de las naciones, hacer imposible esta política y, con ello, minar las bases de la lucha entre las naciones, atenuarla, reducirla al mínimo […]En esto se distingue esencialmente la política del proletariado consciente de la política de la burguesía, que se esfuerza por ahondar y fomentar la lucha nacional, por prolongar y agudizar el movimiento nacional»[415].

En el texto «La clase obrera y la cuestión nacional» Lenin responde a estos peligros defendiendo el papel del proletariado, la necesidad de su unidad y de su carácter internacionalista en los siguientes términos:

> Los capitalistas y los terratenientes quieren a todo trance desunir a los obreros de distintas naciones; pero ellos, los poderosos del mundo, conviven entre sí perfectamente, como accionistas de negocios…(y) explotan unidos a los obreros de todas las naciones. Los obreros conscientes están a favor de la plena unidad de los obreros de todas las naciones en las organizaciones obreras de cualquier índole: culturales, sindicales, políticas, etc. […] Los obreros crean en todo el mundo su cultura internacional, que han venido preparando desde hace mucho los defensores de la libertad y los enemigos de la opresión. Al viejo mundo, al mundo

[414] J. STALIN, *El marxismo y la cuestión nacional*, 1913. «El movimiento nacional», capitulo Segundo, https://www.marxists.org/espanol/stalin/1910s/vie1913.htm, Marxists Internet Archive, año 2002.

[415] J. STALIN, *El marxismo y la cuestión nacional*, 1913. «El movimiento nacional», capitulo Segundo, https://www.marxists.org/espanol/stalin/1910s/vie1913.htm, Marxists Internet Archive, año 2002.

> de la opresión nacional, de las discordias nacionales o del aislamiento nacional, los obreros oponen el nuevo mundo de la unidad de los trabajadores de todas las naciones, en el que no hay lugar para ningún privilegio ni para la menor opresión del hombre por el hombre [416].

En «Carta a los obreros y campesinos de Ucrania», Lenin reitera la necesidad del internacionalismo, de la unidad de todos los obreros y campesinos de todas las naciones del mundo. Dice:

> El capital es una fuerza internacional. Para triunfar sobre ella hace falta la unión internacional de los obreros, su fraternidad internacional. Nosotros somos enemigos de los odios nacionales, de las querellas nacionales y del aislamiento nacional. Somos internacionalistas. Aspiramos a una unión estrecha y a la completa fusión de los obreros y campesinos de todas las naciones del mundo en una República Soviética mundial única […] los trabajadores no deben olvidar que el capitalismo ha dividido a las naciones, por un lado, en un pequeño número de naciones opresoras, dominantes (imperialistas), soberanas y privilegiadas y, por otro, en una inmensa mayoría de naciones oprimidas, dependientes y semidependientes, que no gozan de igualdad de derechos […] Nosotros queremos una unión voluntaria de las naciones: una unión que no tolere violencia alguna de una nación sobre otra, una unión que se base en la más plena confianza, en la clara conciencia de la unidad fraternal, en un acuerdo plenamente voluntario; es preciso llegar a ella a fuerza de grandísimo cuidado y paciencia para no malograr la obra, para no provocar la desconfianza, para dar tiempo a que desaparezca la desconfianza engendrada por siglos de opresión de los terratenientes y capitalistas, por el régimen de la propiedad privada y los odios producidos por los sucesivos repartos de esta propiedad [417].

Pueblo

Los conceptos de pueblo y nación corresponden a realidades sociales diferentes que se distinguen entre sí por un desigual grado de consolidación interna y desigual capacidad de actuación internacional[418].

Con la Revolución Francesa, que promueve la desaparición de la antigua sociedad estamental, el concepto pueblo quedó vinculado a las ideas de igualdad y libertad que en términos jurídicos o formales vinculaban a un conjunto de ciudadanos asentados en un determinado contexto histórico y geográfico. Posteriormente, a mediados del siglo XIX, este término de pueblo evoca para autores de esa época una dimensión cultural como elemento aglutinador más importante de individuos iguales y libres que se establecen en un determinado territorio.

---

[416] LENIN, V.I., «La clase obrera y la cuestión nacional», Tomo 23, p.158, *Obras Completas*, 16.05.1913.
[417] LENIN, V.I., «Carta a los obreros y campesinos de Ucrania», Tomo 40, p. 44, *Obras Completas*, 04.01.1920.
[418] CALDUCH.R., *Relaciones Internacionales*, p. 12, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, 1991.

Más tarde, ya desde un punto de vista materialista, el concepto de pueblo refiere a un conjunto de hombres y mujeres marginados en el contexto de una realidad social dividida en clases sociales. Un conjunto de clases y sectores oprimidos y explotados en un determinado contexto social.

Lenin, en el texto «Respuesta a P. Kievski (Y. Piatokov)»[419], integra en el concepto pueblo a los «proletarios, semiproletarios y pequeños campesinos», a los que califica como «la masa de trabajadores».

Reitera esta idea en el texto «Los apartidistas están embrollados», cuando afirma que: «La política, en el sentido serio de este término, sólo pueden hacerla las masas; pero las masas sin partido que no siguen a un partido sólido son masas dispersas, inconscientes, incapaces de mantenerse firmes, propensas a convertirse en juguete en manos de hábiles politicastros provenientes de las clases dominantes, que siempre se presentan a tiempo para aprovechar las ocasiones favorables»[420].

Y de igual forma en el documento «El reformismo en el seno de la socialdemocracia rusa», al indicar: «La burguesía (sobre todo después de 1905) teme la revolución y la odia; el proletariado educa a las masas populares en el espíritu de fidelidad a la idea de la revolución, le explica sus tareas, preparándolas para nuevas y nuevas batallas revolucionarias. Si llegará o no la revolución, cuándo y en qué circunstancias llegará, eso no es otra cosa que dependa de la voluntad de tal o cual clase, pero el trabajo revolucionario realizado entre las masas nunca es baldío. Solamente una labor así puede ser considerada como acción encaminada a preparar a las masas para la victoria del socialismo»[421].

El pueblo comprende pues a la clase obrera y a las capas populares, lo que implica la existencia de un antagonismo de clase en su seno. Lenin, en «Dos tácticas de la socialdemocracia», señala:

> La socialdemocracia ha luchado y lucha con pleno derecho contra el abuso democrático burgués de la palabra pueblo. Exige que con esta palabra no se encubra la incomprensión de los antagonismos de clase en el seno del pueblo. Pero divide al pueblo en clases, y no para que la clase de vanguardia se encierre en sí misma, se limite a una medida estrecha, castre su actividad con consideraciones como la de que no vuelvan la espalda los magnates de la economía del mundo, sino para que la clase de vanguardia, sin adolecer de las vacilaciones, la inconstancia y la indecisión de las clases intermedias, luche con la mayor energía

[419] «No se puede vencer al capitalismo sin tomar los bancos, sin abolir la propiedad privada de los medios de producción; pero es imposible llevar a la práctica estas medidas revolucionarias sin organizar la dirección democrática por todo el pueblo, sin incorporar a toda la masa de trabajadores —proletarios, semiproletarios y pequeños campesinos— a la organización democrática de sus filas, de sus fuerzas, de su participación en el Estado». Tomo 30, p. 75 *Obras Completas*, 08.09.1916.

[420] LENIN, V.I., «Los apartidistas están embrollados», Tomo 24, p. 74, *Obras Completas*, 04.10.1913.

[421] LENIN, V.I., «El reformismo en el seno de la socialdemocracia rusa», Tomo 20, pp.335-336, *Obras Completas*, 14.09.1911.

> y el mayor entusiasmo por la causa de todo el pueblo, al frente de todo el pueblo [422].

Forman parte del pueblo el proletariado, el campesinado y la pequeña burguesía. Es evidente que los intereses del proletariado no coinciden con los del campesinado y la pequeña burguesía. «La socialdemocracia siempre insistió en que la divergencia de clases en el seno del pueblo revolucionario es inevitable. En una lucha enconada, el objeto de la lucha puede pasar de unas manos a otras»[423].

Las masas trabajadoras, es decir el pueblo, tienen un papel decisivo y protagonista en los procesos revolucionarios que provocan las transformaciones políticas, sociales y económicas que demandan nuevas realidades materiales en continuos procesos de cambio.

En el documento «Jornadas Revolucionarias», Lenin aborda este planteamiento en los términos siguientes:

> En la historia de las revoluciones surgen a la luz contradicciones que han madurado a lo largo de décadas y hasta de siglos. La vida adquiere una riqueza sin precedentes. Aparecen en la escena política, como combatiente activo, las masas, que siempre se mantienen en la sombra, y que por ello pasan con frecuencia inadvertidas para los observadores superficiales, e inclusive, en ocasiones, resultan despreciadas por ellos. Estas masas aprenden en la práctica, ensayan sus primeros pasos a la vista de todos, tantean el camino, se fijan objetivos, ponen a prueba sus propias fuerzas y las teorías de todos sus ideólogos. Realizan heroicos esfuerzos para elevarse a la altura de las tareas gigantescas, de envergadura universal, que la historia les impone, y por grandes que puedan ser las derrotas aisladas, y por mucho que puedan conmovernos los ríos de sangre y los millares de víctimas, nada puede compararse en importancia con lo que representa esta educación directa de las masas y de las clases, en el curso de la lucha revolucionaria directa. La historia de esta lucha hay que medirla día a día [424].

En «Balance de la discusión sobre la autodeterminación», Lenin reitera este posicionamiento, centrándolo en los procesos de cambios sociales profundos, de este modo:

> La revolución socialista […] no puede ser otra cosa que una explosión de la lucha de masas de todos y cada uno de los oprimidos y descontentos. En ella participarán inevitablemente partes de la pequeña burguesía y de los obreros atrasados —sin esa participación no es posible revolución alguna—, que aportarán al movimiento, también de modo inevitable, sus prejuicios, sus fantasías reaccionarias, sus debilidades y sus errores. Pero objetivamente atacarán el capital, y la vanguardia consciente de la revolución, el proletariado avanzado,

[422] LENIN, V.I., «Dos tácticas de la socialdemocracia», Tomo 11, p. 108, *Obras Completas*, 06.07.1905.
[423] LENIN, V.I., «III Congreso del POSDR», Tomo 10, p. 135, *Obras Completas*, 1905.
[424] LENIN, V.I., «Jornadas revolucionarias», Tomo 9, pp. 212-213, *Obras Completas*, 18.01.1905.

> expresando esta verdad objetiva de la lucha de masas de pelaje y voces distintas, abigarrada y aparentemente desmembrada, podrá unirla y dirigirla, tomar el poder, adueñarse de los bancos, expropiar los *trusts*, odiados por todos (¡aunque por motivos distintos!), y aplicar otras medidas dictatoriales, que llevan, consideradas en su conjunto, al derrocamiento de la burguesía y a la victoria del socialismo, victoria que no podrá depurarse en el acto, ni mucho menos, de las escorias pequeñoburguesas [425].

El derecho de autodeterminación y la clase obrera

Lenin afronta esta importante cuestión distinguiendo entre naciones opresoras y naciones oprimidas, para señalar en cada caso la tarea que corresponde al proletariado según se ubica en una u otra nacionalidad.

En el documento «El proletariado revolucionario y el derecho de las naciones a la autodeterminación», explica:

> Es absurdo *oponer* la revolución socialista y la lucha revolucionaria contra el capitalismo a *uno* de los problemas de la democracia, en el presente caso, al problema nacional […] El punto central en el programa socialdemócrata debe ser la división de las naciones en opresoras y oprimidas, división que constituye la esencia del imperialismo y que los socialchovinistas y Kautsky eluden engañosamente. Esta división no tiene importancia desde el punto de vista del pacifismo burgués o de la utopía pequeñoburguesa de la competencia pacífica de las naciones independientes en el régimen capitalista, pero es esencial desde el punto de vista de la lucha revolucionaria contra el imperialismo. Y de esta división debe surgir nuestra definición del derecho de las naciones a la autodeterminación, una definición consecuentemente democrática, revolucionaria y acorde con la tarea general de la lucha inmediata por el socialismo. En nombre de ese derecho, en la lucha por lograr un reconocimiento sincero del mismo, los socialdemócratas de las naciones opresoras deben reclamar la libertad de separación para las naciones oprimidas, pues de lo contrario el reconocimiento de la igualdad de derechos de las naciones y de la solidaridad internacional de los obreros no será en realidad más que una frase hueca y una hipocresía. En cuanto a los socialdemócratas de las naciones oprimidas, deben destacar en primer plano la unidad y fusión de los obreros de las naciones oprimidas con los de las naciones opresoras, pues de lo contrario estos socialdemócratas se convertirán forzosamente en aliados de una u otra burguesía nacional, que siempre traiciona los intereses del pueblo y de la democracia y siempre está dispuesta, a su vez, a anexar territorios y oprimir a otras naciones [426].

[425] LENIN, V.I, «Balance de la discusión sobre la autodeterminación», Tomo 30, p. 57, *Obras Completas*, octubre 1916.

[426] LENIN, V.I., «El proletariado revolucionario y el derecho de las naciones a la autodeterminación», Tomo 27, pp. 65-67, *Obras Completas*, octubre 1915.

Y en «El Socialismo y la guerra», Lenin insiste en este planteamiento con estas otras palabras:

> Los socialistas no pueden alcanzar su magno objetivo sin luchar contra toda opresión de las naciones. Por eso deben exigir obligatoriamente que los partidos socialdemócratas de los países opresores (sobre todo los de las llamadas grandes potencias) reconozcan y defiendan el derecho de las naciones oprimidas a la autodeterminación, y precisamente en el sentido político de la palabra, es decir, el derecho a la separación política. El socialista de una gran potencia o de una nación poseedora de colonias que no defienda este derecho será un chovinista. La defensa de este derecho, lejos de fomentar la creación de pequeños Estados, lleva, por el contrario, a la formación más libre, más audaz y, por tanto, más amplia y extensa de grandes Estados y de federaciones de Estados, más beneficiosos para las masas y más en consonancia con el desarrollo económico.
>
> A su vez, los socialistas de las naciones oprimidas deben luchar incondicionalmente por la plena unidad (incluida la orgánica) de los obreros de las naciones oprimidas y de las naciones opresoras […]. El imperialismo es una época de opresión creciente de las naciones del mundo entero por un puñado de grandes potencias, en virtud de la cual la lucha por la revolución socialista internacional contra el imperialismo es imposible si no se reconoce el derecho de las naciones a la autodeterminación. El pueblo que oprime a otros pueblos no puede ser libre (Marx y Engels). Un proletariado que acepte la menor violencia de su nación sobre otras naciones no puede ser socialista[427].

No concurre contradicción en este planteamiento asignando tareas directrices diferentes del proletariado según el tipo de nación —opresora u oprimida—, pues el punto común del argumento no es otro que la defensa de la <u>independencia de clase respecto de la burguesía,</u> tanto en la nación opresora como en la nación oprimida, sujetas a un mismo modo de producción que oprime y explota a los trabajadores y las trabajadoras en todas las naciones bajo el régimen capitalista. Al proletariado lo que le importa en ambos casos es la garantía del desarrollo de su clase. A la burguesía, de uno y otro lado, lo que le interesa es dificultar precisamente ese desarrollo.

La defensa consecuente del derecho a la separación no presupone el apoyo al nacionalismo burgués de las naciones oprimidas:

> […] precisamente a la burguesía es a quien le importa aquí una solución práctica, mientras que a los obreros les importa la separación en principio de dos tendencias. Por cuanto la burguesía de una nación oprimida lucha contra la opresora, por tanto nosotros estamos siempre, en todos los casos y con más decisión que nadie, a favor, ya que somos los enemigos más intrépidos y consecuentes de la opresión. Por cuanto la burguesía de la nación oprimida está a favor de su nacionalismo burgués, nosotros estamos en contra. Lucha contra los

[427]LENIN, V.I. «Socialismo y la guerra», Tomo 26, pp. 348-349, *Obras Completas*, julio-agosto 1915.

> privilegios y violencias de la nación opresora y ninguna tolerancia con el afán de privilegios de la nación oprimida.
>
> Si no lanzamos ni propugnamos en la propaganda la consigna del derecho a la separación, favoreceremos no sólo a la burguesía, sino también a los señores feudales y el absolutismo de la nación opresora[428].

El objetivo del proletariado, dice Lenin, «es agrupar *más estrechamente* masas obreras tan amplias como sea posible de todas y de cada una de las nacionalidades, cohesionarlas para que luchen en *la palestra más amplia posible* por la revolución democrática y por el socialismo […] La exigencia de que se reconozca el derecho de cada nacionalidad a la autodeterminación solo significa que nosotros, el partido del proletariado, debemos estar siempre e incondicionalmente *en contra de todo intento* de influir desde fuera, *mediante la violencia o la injusticia*, en la *auto*determinación de las naciones. A la vez que cumplimos siempre y en todas partes con este deber negativo (luchar y protestar contra la violencia) nos preocupamos por la autodeterminación no de los pueblos y las naciones, sino del proletariado dentro de cada nacionalidad. Así pues, el programa general [...] debe consistir en reivindicar la plena igualdad de derechos de los ciudadanos (independientemente del sexo, idioma, religión, raza, nacionalidad, etc.) y su derecho a la libre y democrática *auto*determinación»[429].

Cataluña

Tras el sitio de Barcelona, al mediodía del 11 de septiembre de 1714, cuando aún no había caído la ciudad por el asalto de las tropas borbónicas de Felipe V, apoyadas por 20000 soldados franceses, los Tres Comunes de Cataluña publicaron un bando llamando a la población a «derramar gloriosamente su sangre y vida por su Rey (archiduque Carlos), por su honor, por la Patria y por la libertad de toda España».

El historiador Josep Fontana, en «Cataluña: 300 años de conflicto», indica que la mayor de las pérdidas que sufrió Cataluña como consecuencia de la derrota de 1714 fue «la de un proyecto político que, en el transcurso de más de cuatrocientos años, desde las Cortes de 1283 hasta las de 1706, había elaborado un sistema de gobierno representativo que, con la democratización que había culminado con las Cortes de 1702 y 1706, figuraba entre los más avanzados y democráticos de Europa, según habría de reconocer el propio Felipe V al justificar su voluntad de destruirlo con el argumento de que los catalanes, después de lo que habían conseguido en las últimas Cortes, tenían más libertades que los ingleses con

[428] LENIN, V.I., «El derecho de las naciones a la autodeterminación», Tomo 25, p. 292, *Obras Completas*, febrero-marzo 1914.

[429] LENIN, V.I., «Sobre el manifiesto de la unión de socialdemócratas armenios», Tomo 7, *Obras Completas*, 01.02.1903.

su gobierno parlamentario»[430].

Este proceso político en Cataluña asociaba el desarrollo de una economía capitalista con su progresiva democratización.

Con todo, señala Fontana, «lo que hoy tiene que quedar claro es que el proyecto catalán no se había planteado en términos de separación». Los catalanes eran verdaderamente conscientes «de que el éxito que pudiesen conseguir en sus demandas de libertad era una condición para la democratización del conjunto de los reinos de la monarquía, que es lo que explica que sostuvieran durante la guerra que su lucha era también por la libertad de todos los españoles»»[431]. La guerra de Sucesión fue «una pugna entre un sistema político que apuntaba en una línea de progreso y democratización y un poder monárquico absoluto, fundamentado en la conservación del dominio feudal de la tierra». El proyecto político de los Borbones «iba dirigido a convertir a los territorios anexionados en provincias gobernadas de forma similar a las de la Corona de Castilla, a fin de imponerles las mismas condiciones de dominio».

Tras la derrota de 1714 fueron suprimidas las Cortes y la Generalidad y dejaron sin contenido político y competencial a los municipios catalanes. El derecho civil propio subsistió por la complejidad de su sustitución.

Pese a la adversidad de la derrota, el progreso económico en Cataluña era muy superior al del resto del Estado. El desarrollo agrario dio paso a la industrialización. No era por causa de una especial laboriosidad de los catalanes, sino por un mayor desarrollo de las fuerzas productivas. Cataluña se fue distanciando del resto de España.

El ascenso de la burguesía en aquel territorio propició su organización y se constituye en 1578 la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona, conocida como Junta de Comercio, que realiza una ingente actividad no limitada a la defensa de sus intereses ante el gobierno central. En 1769 creó la Escuela de Náutica; en 1775, la Escuela Gratuita de Diseño, más tarde reconvertida en Academia de Bellas Artes; en 1805, las escuelas de Química y Taquigrafía; en 1807, la Escuela de Botánica. Con posterioridad, se abrieron diferentes escuelas en los campos de la economía, la física o la mecánica, dotando a Cataluña de una red de formación que le permitió alcanzar una industria competitiva.

Esta burguesía catalana, cada vez más influyente en Cataluña, dispuso, como no podía ser de otra forma, de un proyecto político propio representativo de sus intereses de clase.

Este proyecto era bien modesto y proponía, según Fontana, «una nación

---

430 JOSEP FONTANA, «Cataluña: 300 años de conflicto», Conferencia inaugural en el simposio *España contra Cataluña: una mirada histórica (1714-2014)*, 15.12.2013.http://old.sinpermiso.info/articulos/ficheros/fontana.pdf

431 Cita Josep Fontana en su intervención estas palabras de Manuel Azaña en 1932 —*Obras Completas*, p. 262, discurso del 27.05.1932— en las que expone: «El último estadio peninsular procedente de la antigua monarquía católica que sucumbió al peso de la corona despótica y absolutista fue Cataluña; y el defensor de las libertades catalanas pudo decir, con razón, que él era el último defensor de las libertades españolas».

española común donde fuese posible recuperar determinados grados de libertad, en un marco constitucional compartido, a cambio de aceptar, para facilitar el proceso, una serie de renuncias que habrían de comenzar por la de la lengua propia».[432]

Sin embargo, «lo que los liberales españoles les ofrecían seguía siendo un programa de absorción en unas condiciones que no respondían a sus necesidades […] la realidad era que resultaba difícil unificar dos sociedades que durante siglos se habían desarrollado de manera diferente, y que, en pleno proceso de crecimiento industrial, seguían funcionando a velocidades diferentes. Tenemos una muestra clara de ello en el miedo que los políticos liberales españoles del siglo XIX tenían a la industrialización, temerosos de que los cambios sociales que ésta traía consigo se extendieran desde Cataluña al conjunto de España».

La diferencia entre una sociedad castellana eminentemente agrícola y la industrial catalana provocaba incomunicación. Tan era así que ni siquiera existía una patronal que representase de forma unitaria al conjunto de los empresarios españoles, situación que del lado de la clase obrera expresaba la existencia de un sindicalismo obrero moderno solo asentado en Cataluña que en 1855 realiza la primera huelga general en la historia de España.

En cuanto a la lengua catalana, Fontana señala que «fueron las capas populares las que salvaron la lengua contra el desprecio de las acomodadas». La lengua avanza en su recuperación, a mediados del XIX, con la incorporación a la vida cultural de jóvenes escritores que descubrieron que había un público popular con el que se podía entender mejor «si se le hablaba en su lengua».[433]

En el caso de España, señala Pierre Vilar, «la pérdida de las colonias y el fracaso de la revolución política, que mantuvo el poder, cuando menos parcialmente, en manos de las clases aristocráticas y terratenientes, hicieron de la España del siglo XIX no un país subdesarrollado, pero sí desigualmente desarrollado, en el que únicamente el País Vasco y sobre todo Cataluña llegaron a desarrollar una industria de modelo europeo. Los industriales catalanes, que producían bienes de consumo corrientes (textiles), concibieron el problema nacional español exactamente como List. Uno de sus agentes ha escrito*: "*el proteccionismo es la patria*".* Y los propagandistas catalanes del *trabajo nacional,* del *mercado nacional,* no perdonaran jamás a la España central y meridional, agraria y pobre, la debilidad de su poder adquisitivo*:* "Los pueblos que fíen su suerte al trabajo dirigido con inteligencia, y a las economías, crean capitales y aumentan su prosperidad; los pueblos indolentes, holgazanes, que fían tan sólo en el producto del trabajo, en los capitales y en el oro de otras naciones, estos pueblos encuentran el justo castigo en su pobreza, decadencia y ruina. La España no

[432] JOSEP FONTANA, *Ibid*.
[433] JOSEP FONTANA, *Ibid*.

necesita pan extranjero, ni ropa extranjera, ni capitales extranjeros. Todo esto se crea con el trabajo […]" (Güel, 1866)» [434].

Según Fontana, las dificultades de un encaje de Cataluña en el Estado Español propiciaron el «nacimiento del catalanismo como movimiento político» a finales del siglo XIX. Lo formaban «una diversidad de corrientes, […] no había una sola clase de catalanismo, como no había una sola manera de pensar el futuro de la sociedad catalana», si bien el catalanismo dominante de derecha correspondía a la gran burguesía, «pero limitado por la necesidad del compromiso».

Por más que se mantuvieran al margen de la política española, dice Fontana, «en la que no tenían lugar ni participación, su proyecto sólo era realizable, en la perspectiva de su tiempo, dentro de España. Había para ello dos motivos: el primero, que habían construido una estructura industrial ligada al mercado español, del cual no se podía prescindir; el segundo, que era impensable que la obtención de alguna cosa más que unos limitados niveles de descentralización pudiera conseguirse por la vía de la negociación sin recurrir a alguna forma de lucha abierta de carácter revolucionario, lo que podía poner en peligro la estabilidad del orden social»[435].

La burguesía siempre teme la libertad completa, la democracia plena, porque en tal situación se aviva la lucha de clases. En su proclama revolucionaria siempre pone en primer lugar no perder su cuota de poder. Por tal motivo evita que en el desarrollo de los acontecimientos políticos y sociales pueda trastocarse el orden social que le beneficia, formalizando todo tipo de componendas con aquellos a quienes pretende desplazar.

Este *pragmatismo* de la burguesía catalana, común a toda burguesía, adquiere expresión política en 1892 con las Bases para la Constitución Regional Catalana (Bases de Manresa), un proyecto autonomista, no independentista, cuya base primera reconocía de manera nítida las competencias del poder central. El Poder Regional se definía en las siguientes bases —2 a 16— y comprendía un ámbito competencial muy importante que preveía, entre otros extremos, la lengua catalana como única con carácter oficial, el desempeño de cargos públicos para los catalanes de nacimiento o por naturalización, establecimiento de moneda catalana, orden público confiado al Somatén y a «un cuerpo parecido al de Mozos de Escuadra o de la Guardia Civil», enseñanza pública organizada «de una forma adecuada a las necesidades y carácter de la civilización de Cataluña».

El proyecto regionalista, dice Fontana, «excitó el furor de un españolismo integrista que había cobrado fuerzas renovadas y había aumentado su intolerancia después del desastre colonial de 1898».[436] El proyecto fracasó.

La II República abre el camino de un marco estatal común, pero con

---

[434] PIERRE VILAR, Capítulo "Pueblos, naciones, estados" del libro *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Crítica, Barcelona, 1980, pp. 191-192.

[435] JOSEP FONTANA, *Ibid*.

[436] JOSEP FONTANA, *Ibid*.

márgenes de autonomía suficientes que satisfacían en buena medida las necesidades y las aspiraciones de los catalanes. El golpe de estado de 1936 y la posterior dictadura franquista liquidan este nuevo proyecto «asociado como tantas otras veces a la causa de las libertades comunes de todos los españoles».

Señala Fontana en el texto que referimos que con el proceso de la Transición y el Estatuto de Autonomía de 1979 el nuevo proyecto de encaje de Cataluña con España sobrevaloró los aspectos jurídicos-formales del texto autonómico e infravaloró la función interpretativa de este por órganos judiciales heredados del franquismo que han marcado un posterior proceso de recentralización de consecuencias imprevisibles, especialmente con la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de julio de 2010, que estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad planteado por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en 31 de julio de 2006 contra la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Esta amplia reforma del Estatuto de Autonomía, aprobado ya en el Congreso de los Diputados, había sido sometida a referéndum en Cataluña el 18 de junio de 2006 siendo aprobada por el 74% de los votantes, con una participación del 49% del electorado.

La sentencia del Tribunal Constitucional declara inconstitucionales 14 artículos y disposiciones adicionales y otros 27 son sometidos a determinada interpretación, además de negar cualquier validez jurídica a la declaración de Cataluña como nación hecha en el Preámbulo del texto autonómico.

El Tribunal afirma que no existe más nación que la española y rechaza, por tanto, toda posibilidad política de plurinacionalidad. Lo que se reafirma en este caso son los valores de un nacionalismo españolista que no está dispuesto a asumir la plurinacionalidad, mientras no ve ninguna dificultad jurídica en proceder al vaciado de soberanía nacional en beneficio de las instituciones europeas. A partir de la publicación de la sentencia se ha producido un crecimiento significativo del independentismo en Cataluña.

El *procés* catalán

El 1 de octubre de 2017 se celebró el referéndum de independencia convocado por el presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, y más tarde, el 27 de octubre de 2017, se aprobó en el Parlamento de Cataluña la declaración unilateral de independencia. El Gobierno Central intervino la autonomía de Cataluña mediante la aplicación del artículo 155 de la Constitución del 78. Se celebraron elecciones autonómicas y la intervención terminó en junio de 2018 con el nombramiento de Quim Torra como presidente de la Generalitat. El 12 de febrero de 2019 comenzó el denominado juicio del *procés*.

Pese a haber sido suspendido por el Tribunal Constitucional el referéndum,

el 1 de octubre de 2017 se lleva a cabo y los colegios electorales abren con las urnas que las fuerzas de seguridad del Estado no pudieron localizar con anterioridad. La intervención de la Policía Nacional y la Guardia Civil durante las votaciones pudo conocerse ampliamente por cientos de miles de espectadores a través de diversas cadenas televisivas. Policías y guardias civiles entraron para interrumpir el sufragio en unos 400 colegios electorales con métodos violentos, requisando urnas y dando lugar a numerosos actos de resistencia ciudadana pacífica. Once juzgados de instrucción de toda Cataluña abrieron diligencias para investigar las cargas policiales.

Según los Servicios de Salud, las cargas policiales causaron 844 heridos atendidos en hospitales. También se produjeron heridos en las fuerzas de la Policía Nacional y Guardia Civil, hecho ampliamente recogido por los medios de difusión.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo en la causa especial 3/20907/2017 dictó sentencia el 14 de octubre de 2019 imponiendo penas de entre 9 y 13 años de cárcel a los nueve dirigentes catalanes procesados.

El exvicepresidente de la Generalitat Oriol Junqueras afronta la pena más alta, 13 años, por un delito de sedición[437] en concurso medial (cuando un delito es un medio necesario para la comisión de otro) con malversación.

De los otros ocho acusados que están en prisión preventiva, tres exconsejeros —Raül Romeva, Jordi Turull y Dolors Bassa— han sido condenados por sedición y malversación a 12 años de cárcel; los otros dos —Josep Rull y Joaquim Forn— han sido absueltos del delito de malversación y el tribunal les ha impuesto 10 años y medio de prisión. La expresidenta del Parlament, Carme Forcadell, ha sido condenada a 11 años y medio por un delito de sedición. Por este mismo delito se ha impuesto una pena de nueve años a los líderes de la ANC y de Òmnium, Jordi Sànchez y Jordi Cuixart.

Los tres procesados que afrontaron el juicio en libertad —los exconsejeros Santi Vila, Carles Mundó y Meritxell Borràs— han sido condenados a un año y ocho meses de inhabilitación especial y 10 meses de multa con una cuota diaria de 200 euros. Los tres han resultado absueltos de malversar fondos públicos.

El Tribunal Supremo ha descartado el delito de rebelión, el más grave de cuantos pedía la Fiscalía. La violencia, señala la resolución judicial, «tiene que ser una violencia instrumental, funcional, preordenada de forma directa, sin pasos intermedios, a los fines que animan la acción de los rebeldes». Además indica que las movilizaciones que hubo en Cataluña no bastaban por sí mismas para imponer de hecho la independencia y derogar la Constitución.

El Tribunal Supremo aprecia, sin embargo, la existencia de un delito de

[437] El delito de sedición se regula en los artículos 544 y siguientes del Código Penal. Cometen sedición, dice el texto penal, «los que, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alcen pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad, corporación oficial o funcionario público, el legítimo ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de sus acuerdos, o de las resoluciones administrativas o judiciales».

sedición, que fue la calificación jurídica que sostuvo la Abogacía del Estado, al entender que aunque los líderes del *procés* no instigaron actos de violencia como parte de su plan secesionista, sí movilizaron a la ciudadanía «en un alzamiento público y tumultuario» para impedir la aplicación de las leyes y obstaculizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales. Bajo el imaginario derecho de autodeterminación, dice la resolución judicial, «se agazapaba el deseo de los líderes políticos y asociativos de presionar al Gobierno de la Nación para la negociación de una consulta popular».

La sentencia del Tribunal Supremo sobre el *procés* analiza el alcance de algunos derechos fundamentales, como los de libertad ideológica, de expresión, de reunión y manifestación que se han visto con esta decisión judicial claramente restringidos y en peligro, porque lo que hace es criminalizar la capacidad de movilización de la ciudadanía y de sus representantes políticos y sociales dirigida, en este caso, a la celebración pacífica de un referéndum.

Uno de los condenados, Oriol Junqueras, tras conocer el fallo, manifestó que no es justicia, sino venganza.

Desde un punto de vista jurídico-penal, no puede sostenerse que el pronunciamiento de un Parlamento legítimamente constituido en favor de la independencia, en donde no concurre violencia, pueda constituir por sí mismo delito. Dicha declaración podrá no tener efectos jurídicos como corolario de un pronunciamiento judicial firme posterior o por algún tipo de medida administrativa, pero no consecuencias en el ámbito del derecho punitivo. Tampoco lo relativo a las Leyes del Parlamento de Cataluña que pretendieron servir de puente para la declaración de la República de Cataluña.

Hay que recordar, dice Nicolás García Rivas[438] en un estudio sobre la represión penal del secesionismo, «que en noviembre de 2017 el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional conminó a las autoridades de ese país a denunciar la posible comisión de un delito de rebelión a raíz de la declaración independentista del Parlament, atribuyéndose la competencia para perseguirlo en virtud de una pirueta jurídica impropia de quien, según la Constitución, debe promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad. Pues bien, tal y como advertí en su momento, esa conducta del Parlament de Cataluña, que se salía obviamente de sus competencias, nunca podía constituir un delito de rebelión. De hecho, la querella no prosperó. No hubo siquiera un alzamiento, porque no lo es el pronunciamiento de un Parlamento legítimamente constituido, por extravagante que pueda parecer su declaración de independencia. Ni tampoco se observa violencia por ninguna parte, expresión que reclama el empleo de fuerza física o, al menos, la amenaza de su inminente utilización. La Fiscalía hubiera debido acudir a

[438] NICOLAS GARCÍA RIVAS, catedrático de Derecho Penal, *La represión penal del secesionismo. Una aproximación histórica y comparada*. Edición La Ley 12663/2017.

los precedentes jurisprudenciales para observar que el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco había dictado ya un Auto de sobreseimiento (25/2007, de 27 de noviembre, La Ley 254809/2007) a raíz de la denuncia presentada por Manos Limpias contra el Lehendakari Ibarretxe por promover el derecho de autodeterminación. Dicho Tribunal sostuvo que se trataba de un (mero) anuncio de naturaleza política y futuro incierto. Y la propia Fiscalía consideró —con razón— que el "Estado de Derecho tiene mecanismos suficientes al margen del Derecho Penal, para frenar todo tipo de planteamientos políticos que no se ajusten a los procedimientos y cauces legales y constitucionalmente establecidos"».

Ahora bien, lo que ocurre, a nuestro modo de ver, es que esta actuación de las autoridades legítimas de Cataluña en favor de la celebración de un referéndum y finalmente la misma declaración de independencia en sede parlamentaria, se llevan a cabo en un contexto de amplísimo apoyo social por múltiples sectores y clases de aquel país que han puesto en peligro la estabilidad del régimen nacido con la transición. Apoyo social que no ha hecho más que aumentar desde la sentencia del Tribunal Constitucional que tira por tierra la reforma del Estatuto de Cataluña que había obtenido el beneplácito del Congreso de los Diputados y el voto mayoritario de los catalanes y las catalanas. La reacción desmedida del Estado, en buena medida bajo control del nacionalismo español, busca ahora su enrevesada justificación en la supuesta violencia o empleo de fuerza de las autoridades catalanas sometidas a procedimiento por un Tribunal Supremo que quedó incólume con la reforma política y el fin de la dictadura franquista. Insistimos, si no concurre violencia ni fuerza, no puede haber ni rebelión, ni sedición, ni alzamiento.

Es innegable que la sentencia condenatoria del Tribunal Supremo de más de 100 años para los presos políticos catalanes avivará en extremo el conflicto.

La legalidad partidaria y Cataluña

Tanto los Estatutos del PCE como el Programa Político del XX Congreso recogen, como no podía ser de otra forma en una organización comunista, el derecho de autodeterminación sobre las base del reconocimiento de los derechos nacionales, históricos, lingüísticos y culturales de las diferentes naciones que componen en la actualidad el Estado Español, que incluye además el derecho a la separación; pero sin perjuicio, claro está, de que los y las comunistas de todas las nacionalidades del Estado defiendan como alternativa política la proclamación de una República Federal que integre y reconozca la plurinacionalidad de España.

El asunto es anudar la cuestión nacional con la cuestión social; la reivindicación del derecho a la autodeterminación con la lucha de la clase obrera de las diferentes nacionalidades unida por la defensa de sus intereses inmediatos en la estrategia por la conquista de la nueva sociedad socialista.

Joan Tafalla expone en este sentido: «Marx sitúa, como siempre, la lucha

por la liberación nacional en el contexto de la lucha de clases»[439].

Esto solo es posible, como sostenía Lenin, desde la más clara y nítida independencia de clase de los trabajadores y las trabajadoras respecto tanto de la burguesía española que apuesta por la represión del ejercicio del derecho de autodeterminación de los catalanes y las catalanas, como de los sectores de la burguesía catalana que hoy se decantan en favor de la independencia de Cataluña, pero que no tienen el menor inconveniente en aplicar al mismo tiempo políticas neoliberales contrarias a los intereses obreros y populares.

Esta independencia de clase solo es factible del lado de la clase asalariada y capas populares de Cataluña a través de la defensa de la plena unidad de clase en todo el territorio estatal, y, del otro lado, con la defensa consecuente por los trabajadores y trabajadoras del resto del Estado del legítimo ejercicio del derecho de autodeterminación de los catalanes o de otras nacionalidades del Estado, incluida la separación, tal y como recogen los textos congresuales.

La articulación de una única posición política de la militancia comunista del Estado no puede ser otra, como así lo expresa el mandato congresual, que la lucha por la proclamación de la República Federal en todo el Estado sobre la base del reconocimiento de la plurinacionalidad de España, expresión política de la unidad de clase y del respeto a las identidades nacionales del Estado.

De acuerdo con la legalidad partidaria, el PCE no es una organización que abogue por el independentismo, sino respetuosa con el legítimo derecho a la autodeterminación, incluida la separación, que defiende la integración de todas las nacionalidades del Estado en el marco de una República Federal, de amplios derechos y libertades democráticas que desarrollen la lucha de clases y permitan avanzar unidos a los trabajadores y capas populares hacia el irrenunciable objetivo de la sociedad socialista.

Por consiguiente, los y las comunistas defienden frente a la burguesía unionista la legítima facultad de los catalanes y la de todos los pueblos de España de ejercer el derecho de autodeterminación, incluido el de separación, y, frente a la burguesía catalana, el derecho de los trabajadores catalanes a defender la unidad de clase de todos los trabajadores de España en el marco de una República Federal en la lucha por el socialismo.

PSUC-VIU

El Partit Socialista Unificat de Cataluya-Viu es un Partido independiente del

[439]JOAN TAFALLA, Cinco proposiciones sobre Marx y el hecho nacional, 2019, https://pensamientocriticoxxi.wordpress.com/2019/01/14/no-hay-emancipacion-nacional-sin-emancipacion-social-y-viceversa-joan-tafalla/

PCE, con personalidad jurídica propia, pero «unido fraternalmente»[440] a este y constituye su «referente político en Cataluña».

Nace como consecuencia de una refundación en 1997 siendo Antoni Lucchetti su primer Secretario General. Su referente juvenil es Joventut Comunista de Catalunya.

El PSUC-Viu participa en los órganos de dirección del PCE[441] y dispone de igual tratamiento que las organizaciones territoriales de Nación o Región, por lo que le resulta de aplicación la Sección Tercera, artículos 46 a 48 ambos inclusive de los Estatutos.

El artículo 82.3 de los Estatutos dispone que «La militancia del PSUC-Viu podrá formar parte de los órganos de dirección del PCE participando con los mismos derechos e iguales deberes que los demás. Asimismo, el PCE podrá participar en los Congresos y Conferencias del PSUC-Viu y en las reuniones de sus órganos de dirección, según los acuerdos conjuntos de ambas direcciones».

El punto 4 del mismo precepto estatutario determina que los militantes del PCE que fijen su residencia en Cataluña deberán inscribirse en el PSUC-Viu y viceversa para el caso de traslado de residencia desde Cataluña a cualquier otro lugar del territorio español.

Finalmente, las relaciones entre el PCE y el PSUC-Viu se «concretarán y fijarán mediante un protocolo ratificado por sus respectivas direcciones»[442].

En la edición de Mundo Obrero correspondiente al 2 de octubre de 2017[443], el PCE y El PSUC-Viu declaran: «En este sentido el PCE y el PSUC-Viu no compartiremos nunca la separación de las cuestiones territoriales de las sociales, por lo que nos reafirmamos en la defensa de un Estado Republicano Federal, solidario, que contemple el reconocimiento del derecho de Autodeterminación y la garantía de los derechos sociales en todo el territorio del Estado».

En los Estatutos del PSUC-Viu correspondientes a su XVI Congreso podemos leer en su artículo 1.2 el abandono del «marxismo revolucionario», esto es, del eurocomunismo, mediante una expresión poco convincente como «marxismo y del leninismo» en los siguientes términos: «El Partit Socialista Unificat de Catalunya-Viu, partido de los y las comunistas de Catalunya, partido nacional y de clase, es el partido heredero del histórico PSUC fundado en 1936, que se basa en los principios del marxismo y del leninismo y de otras contribuciones a la práctica y al pensamiento revolucionario; constituye la unión voluntaria de los hombres y mujeres de la clase obrera, trabajadores y trabajadoras, manuales, de servicios y del campo, ciudadanos y ciudadanas, de los y las profesionales e intelectuales, de las fuerzas del trabajo y de la cultura de Catalunya».

En el punto 4 del mismo precepto estatutario se establece que: «El Partit

[440] Artículo 82.1 de los Estatutos del PCE.
[441] Artículo 82.2 de los Estatutos del PCE.
[442] Artículo 82.5 de los Estatutos del PCE.
[443] https://www.mundoobrero.es/pl.php?id=7453

Socialista Unificat de Catalunya-Viu fomenta como principio básico entre sus militantes la fidelidad a las ideas emancipadoras de los/as trabajadores/as y de las capas populares de Catalunya, en unidad con los/as trabajadores/as y las capas populares de los otros pueblos de España y en el internacionalismo. El PSUC-Viu fomenta la solidaridad con los pueblos del mundo que luchan por su liberación nacional, con los que combaten el imperialismo, y con los pueblos que abren camino hacia el socialismo en libertad».

Entre sus objetivos plantea el artículo 4 de sus Estatutos «[...] la superación de la Constitución española del 1978, mediante un proceso constituyente, para impulsar junto a otras fuerzas de progreso un proceso que dé lugar a la construcción de un estado republicano, federal, plurinacional y solidario dentro del marco de una convivencia pacífica entre los y las españoles/as, rompiendo así la estructura clasista consolidada en la Segunda Restauración Borbónica; el ejercicio del derecho a la autodeterminación donde defendemos una República Federal, plurinacional, democrática y solidaria[…]».

8. ECOLOGÍA

La comunidad científica muestra discrepancias significativas acerca del llamado cambio climático. Pierre Lenormand sostiene que el alarmismo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático sobre los factores *humanos* en las emisiones de gases de efectos invernadero, y el rechazo a contemplar la concurrencia de posibles factores *naturales* de este calentamiento, suscita por un sector científico posicionamientos que dan lugar, justificadamente, a una controversia sobre esta importante cuestión. En tal sentido el autor plantea que una vía de síntesis sobre el calentamiento climático pueda ser de origen natural y que las emisiones de gases de efecto invernadero lo hayan acelerado apelando a la necesidad de una vuelta a un debate sincero, argumento contra argumento, sin *a priori* y evitando cuanto sea posible interferencias políticas o ideológicas.

En el texto *Cambio Climático: un consenso con grietas*, Pierre Leonormand, expone *los motivos de desconfianza y las razones de un fracaso anunciado* en la batalla contra las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y cita en primer lugar a la «ineficacia previsible ligada al corsé económico neoliberal en el que está encerrada la política climática mundial» que conduce a que la reducción preconizada de las emisiones de GEI descanse exclusivamente «en los mecanismos del mercado y la fiscalidad». Por contra, «cada vez más militantes cuestionan claramente el capitalismo, el saqueo de los recursos y la depredación del medio vivo alimentados por la carrera sin fin del beneficio y la acumulación». [444]

En segundo lugar, el enfoque mundialista de la PCM *esconde ataques a los derechos de los pueblos.* En nombre de la defensa de la selva amazónica, por ejemplo, «se perfilan proyectos de intervención: un derecho de injerencia climática prolonga el siniestro derecho de injerencia humanitaria» En tercer lugar, la imposición autoritaria de medidas impopulares *por los más fervorosos defensores del clima*, como ocurre con los impuestos indirectos, *sufrida sobre todo por los más pobres*, contribuyen a que en «el seno de las clases populares y, en general, entre el público avisado, la prioridad que dan los gobiernos de todas las tendencias a la cuestión climática se entienda a menudo como una operación de diversión y de división contra las luchas sociales». Por último, «desde un *plano ideológico*, la PCM y sus promotores hacen votos, en nombre de un decrecimiento necesario, por una sociedad pos-industrial o incluso anti-industrial [...] compartida por una gran parte de los movimientos de defensa de la naturaleza[...]Las

[444] PIERRE LENORMAND, *Cambio Climático: un consenso con grietas*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, noviembre 2019, http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/658trabajo.pdf?PHPSESSID=ffc42510e755335c76404a255913b8ab

resistencias frente a estas campañas no dejan de ser bastantes débiles: a las críticas de la derecha liberal los sectores más resueltos del movimiento obrero oponen con razón y claridad la denuncia de una ideología retrógrada y antipopular».

Concluye Pierre Lenormand denunciando el secuestro progresivo de las cuestiones medioambientales por el cambio climático. Manifestaciones recientes muestran la voluntad implícita, bajo el lema salvar el planeta, de «salir del supremacismo climático y abarcar el conjunto de los problemas medioambientales: enrarecimiento de recursos minerales (combustibles fósiles, fosfatos y potasa, metales y tierras raras), daños a la biosfera (selvas, océanos, tierras agrícolas), proliferación de contaminaciones y residuos, así como todos los obstáculos y amenazas que el capitalismo hace pesar sobre el futuro de la humanidad».

Un consenso con grietas en el cambio climático que se manifiesta en base a objecciones, señala Pierre Lenormand. En primer lugar, la necesidad de tener en cuenta *todos los factores determinantes de las realidades climáticas —incluidos los naturales—* superando la vinculación exclusiva de calentamiento con efecto invernadero. La segunda objeción «reside en el enfoque globalizante de un clima mundial que no existe como tal, pero que prevalece sobre el análisis de los climas reales». Los climas varían según qué continente, zona, región o punto del globo. La medición de una temperatura media mundial no es ilegítima, sostiene el autor, «pero no dice nada o nos dice muy poco de los mecanismos complejos que presiden *la sucesión habitual de estados de la atmosfera sobre un determinado lugar*, cuyo estudio está en el centro de la noción misma del clima». Por último, «la tercera incertidumbre, reconocida por sus propios promotores, radica en los métodos de modelización muy avanzados —pero a veces reductores— habilitados para el estudio de la evolución climática pasada y futura [...] Conociendo la incertidumbre que comportan previsiones meteorológicas a ocho días vista, a la vez que nos hace falta una perspectiva de unos treinta años para definir correctamente un clima, los críticos pueden mostrarse escépticos ante anuncios de aumentos de varios grados de la temperatura media mundial de aquí a finales de siglo, y denunciar el alarmismo de las imágenes de caldera o sartén que nos repite hasta la saciedad los medios de comunicación».

Ecología y clases sociales

La ecología debe abordarse desde una perspectiva de clase. Si no lo hacemos, cualquier alternativa que se proponga tendrá, inevitablemente, un sesgo reformista, no revolucionario (capitalismo verde). La ecología es consustancial al estudio, al análisis dialéctico materialista y a la práctica del socialismo científico.

Esta concepción parte de la evidencia de que vivimos en un mundo común y finito, donde los recursos naturales y la energía son limitados, donde los sistemas

naturales que nos proveen de recursos básicos renovables —agua, aire, clima, biodiversidad— no pueden ser alterados y donde las emisiones contaminantes no pueden poner en peligro la estabilidad de los flujos y sistemas naturales.

La consideración de que vivimos en un planeta que funciona globalmente obliga a la consideración de su gestión desde lo común y desde el razonamiento, orientada al *bien común y los bienes comunes*. Esta consigna apunta a priorizar los intereses colectivos —no solamente los de los seres humanos, y no únicamente los de las generaciones de hoy vivas—, y a gestionar las riquezas comunes no supeditada a la rentabilidad privada del capital. La actividad humana debe quedar dentro de los límites que los sistemas naturales y sus recursos toleran, y eso conduce directamente a una ética *amiga de la Tierra* que cuestione el productivismo. Este concepto se enfrenta al *capitalismo verde,* puesto que, aunque busque mejoras en la ecoeficiencia, se enfrenta al carácter depredador inherente al capitalismo.

El socialismo impone un nuevo valor ético basado en la responsabilidad, la solidaridad y la distribución que se contrapone a la moral capitalista de poseer y consumir. La concepción socialista de una economía orientada a la satisfacción de las necesidades humanas se opone a la acumulación privada del capital y el beneficio. Su objetivo es el de racionalizar y democratizar la economía mediante la socialización de los medios de producción.

Marx y Engels no solo estudiaron la contradicción entre capital y trabajo, sino que también analizaron la contradicción entre el capital y la naturaleza. En aquella etapa histórica en la que vivieron estos dos grandes pensadores revolucionarios, cuando no se hablaba aún de calentamiento global como ahora, supieron detectar, sin embargo, el carácter incompatible del capitalismo con la naturaleza. Marx ya señalaba entonces que el capitalismo tiende a destruir sus dos principales fuentes de riqueza: la naturaleza y el ser humano. Resumió esta doble destrucción de riqueza de la siguiente manera: «[…] la producción capitalista sólo sabe desarrollar la técnica y la combinación del proceso social de producción socavando al mismo tiempo las dos fuentes originales de toda riqueza: la tierra y el hombre».[445] Marx y Engels en La ideología alemana[446] indican: «Mientras existan los hombres, su historia y la de la naturaleza se condicionan mutuamente».

Andrés Arnone expone en este sentido:

> El mismo método científico para analizar la realidad del mercado, los llevo (a Marx y a Engels) también a tener en sus manos distintos relevamientos sobre la fertilidad de los suelos de las explotaciones agrícolas. Esto ayudó a Marx a la creación del concepto de fractura metabólica, producida en la relación entre el hombre y la naturaleza, y explica la alienación con respecto a ella, es decir la

[445] JULIAN SABOGAL TAMAYO, El modo de producción capitalista, su actual crisis sistémica y una alternativa posible, sociedad y economía n.º 28, p. 77, 2015.
[446] MARX-ENGELS, *La ideología alemana*, Ediciones Pueblo Unido y Ediciones Grijalbo S.A. Barcelona 1974.

contradicción entre capital y naturaleza. [447]

La producción capitalista, decía Marx, «no desarrolla la técnica y la combinación del proceso social de producción sino socavando, al mismo tiempo, los dos manantiales de toda riqueza: la tierra y el trabajador».

Marx, en los Manuscritos de 1844, continua el mismo autor, «se refiere al comunismo como la verdadera solución del conflicto que el hombre sostiene con la naturaleza y con el propio hombre […] es la unidad esencial plena del hombre con la naturaleza, la verdadera resurrección de la naturaleza, el naturalismo consumado del hombre y el humanismo consumado de la naturaleza».

Marx denuncia en *El Capital,* la degradación en el sistema capitalista, tanto de la integridad y la salud de los trabajadores y las trabajadoras, como de la fertilidad de la tierra, dos realidades naturales —el trabajo humano y la tierra— que son, dice, «las dos fuentes de las cuales mana toda la riqueza».

Joaquím Sempere señala que Marx y Engels fueron conscientes de un problema que preocupó a muchos científicos y estadistas del siglo XIX. Se trataba de la pérdida de nutrientes de las tierras agrícolas en un momento de crecimiento demográfico. Las grandes ciudades importaban de los campos muchos alimentos, pero no retornaban los nutrientes a la tierra. Los evacuaban hacia los ríos, contaminándolos, y derrochando un recurso de gran valor.

La ruptura de la circularidad de los nutrientes, sostiene este autor, «ponía en cuestión tanto la viabilidad económica a largo plazo de la agricultura capitalista como la viabilidad ecológica de las grandes ciudades, hasta el punto de que, en el Anti-Dühring, Engels afirma: La civilización nos ha dejado con las grandes ciudades una herencia que costará mucho tiempo y trabajo eliminar; pero las grandes ciudades deben ser eliminadas, y lo serán, aunque a través de un proceso lento». [448]

El mismo autor añade:

> La observación de Marx según la cual el socialismo estaba destinado a establecer la viabilidad ecológica de la especie [humana] se hace explícita en el libro III de El capital, donde se caracteriza la sociedad sin clases, el comunismo, que supuestamente ha de suceder al capitalismo, no solo como una sociedad libre de explotación y de inseguridad, sino también como una sociedad en la que los seres humanos regularán conscientemente su metabolismo con la naturaleza. Esta frase, que ha sido en general poco comentada por los lectores e intérpretes de El capital, subraya hasta qué punto Marx fue consciente de la dimensión ecológica de la vida humana, del papel destructivo del capitalismo respecto a esta dimensión

[447] ANDRES ARNONE, *Red Internacional*, https://www.laizquierdadiario.com/Marx-sobre-el-capitalismo-y-la-naturaleza

[448] JOAQUIN SEMPERE, «El ecologismo de Marx», *El viejo topo*, https://www.elviejotopo.com/topoexpress/el-ecologismo-de-marx/, 19.11.2018.

e incluso de la misión regenerativa que correspondería al socialismo en el futuro.

Engels en el interesante y brillante texto *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*, nos describe cómo se produjo esta mutación por etapas, para luego abordar, a modo de resumen, los peligros de las victorias del hombre sobre la naturaleza y la necesidad de un nuevo modo de producción que reconcilie la humanidad con aquella.

Comienza señalando que el trabajo es la fuente de toda riqueza, «a la par que la naturaleza, proveedora de los materiales que él convierte en riqueza». Pero el trabajo, añade, es muchísimo más que eso: «Es la condición básica y fundamental de toda la vida humana. Y lo es en tal grado que, hasta cierto punto, debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre». [449]

Partiendo de los estudios de Darwin sobre una raza de monos antropomorfos extraordinariamente desarrollada, que situaba en la época terciaria, Engels añade que «las manos, al trepar, tenían que desempeñar funciones distintas a las de los pies, estos monos se fueron acostumbrando a prescindir de ellas al caminar por el suelo y empezaron a adoptar más y más una posición erecta. Fue el paso decisivo para el tránsito del mono al hombre».

Las manos al quedar libres adquirieron mayor destreza y habilidad «y ésta mayor flexibilidad adquirida se transmitía por herencia y se acrecía de generación en generación».

Engels señala que el desarrollo del trabajo, al multiplicar los casos de ayuda mutua y de actividad conjunta, acabaron creando la necesidad de una laringe adoptada para la comunicación oral al tiempo que «el desarrollo del cerebro y de los sentidos a su servicio, la creciente claridad de conciencia, la capacidad de abstracción y de discernimiento cada vez mayores, reaccionaron a su vez sobre el trabajo y la palabra, estimulando más y más su desarrollo […] avanzando en su conjunto a grandes pasos, considerablemente impulsado y, a la vez, orientado en un sentido más preciso por un nuevo elemento que surge con la aparición del hombre acabado: la sociedad».

Los cambios alimenticios en los periodos de transición de los monos a los hombres pasan desde de una alimentación enteramente vegetal hacia otra de tipo mixto que incluía la ingesta de carne, gracias a los rudimentarios instrumentos de caza y pesca. Engels indica: «Debemos reconocer —y perdonen los señores vegetarianos— que no ha sido sin el consumo de la carne como el hombre ha llegado a ser hombre». Este consumo de carne «significó dos nuevos avances de importancia decisiva: el uso del fuego y la domesticación de animales (que) también proporcionó, con la leche y sus derivados, un nuevo alimento, que en cuanto a composición era por lo menos del mismo valor que la carne [...] El trabajo

[449] ENGELS, *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*, 1876. http://archivo.juventudes.org/textos/Friedrich%20Engels/El%20papel%20del%20trabajo%20en%20la%20transformacion%20del%20mono%20en%20hombre.pdf

mismo se diversificaba y perfeccionaba de generación en generación extendiéndose cada vez a nuevas actividades. A la caza y a la ganadería vino a sumarse la agricultura, y más tarde el hilado y el tejido, el trabajo de los metales, la alfarería y la navegación. Al lado del comercio y de los oficios aparecieron, finalmente, las artes y las ciencias; de las tribus salieron las naciones y los Estados. Se desarrollaron el Derecho y la Política, y con ellos el reflejo fantástico de las cosas humanas en la mente del hombre: la religión».

Engels precisa, además, que el rápido progreso de la civilización fue atribuido exclusivamente al desarrollo y a la actividad del cerebro. Los hombres se acostumbraron a explicar sus actos por sus pensamientos, en lugar de buscar esta explicación en sus necesidades (reflejadas, naturalmente, en la cabeza del hombre, que así cobra conciencia de ellas). Así fue cómo, con el transcurso del tiempo, «surgió esa concepción idealista del mundo que ha dominado el cerebro de los hombres, sobre todo desde la desaparición del mundo antiguo, y que todavía lo sigue dominando hasta el punto de que incluso los naturalistas de la escuela darviniana más allegados al materialismo son aún incapaces de formarse una idea clara acerca del origen del hombre, pues esa misma influencia idealista les impide ver el papel desempeñado aquí por el trabajo».

A partir de aquí, Engels aborda lo que hoy llamaríamos la cuestión ecológica. Los animales, dice, «también modifican con su actividad la naturaleza exterior, aunque no en el mismo grado que el hombre; y estas modificaciones provocadas por ellos en el medio ambiente repercuten, como hemos visto, en sus originadores, modificándolos a su vez. En la naturaleza nada ocurre en forma aislada. Cada fenómeno afecta a otro y es, a su vez, influenciado por éste; y es generalmente el olvido de este movimiento y de esta interacción universal lo que impide a nuestros naturalistas percibir con claridad las cosas más simples [...] Pero la influencia duradera de los animales sobre la naturaleza que los rodea es completamente involuntaria y constituye, por lo que a los animales se refiere, un hecho accidental. Pero cuanto más se alejan los hombres de los animales, más adquiere su influencia sobre la naturaleza el carácter de una acción intencional y planeada, cuyo fin es lograr objetivos proyectados de antemano. Los animales destrozan la vegetación del lugar sin darse cuenta de lo que hacen. Los hombres, en cambio, cuando destruyen la vegetación lo hacen con el fin de utilizar la superficie que queda libre para sembrar cereales, plantar árboles o cultivar la vid, conscientes de que la cosecha que obtengan superará varias veces lo sembrado por ellos. El hombre traslada de un país a otro plantas útiles y animales domésticos modificando así la flora y la fauna de continentes enteros. Más aún: las plantas y los animales, cultivadas aquéllas y criados éstos en condiciones artificiales, sufren tales modificaciones bajo la influencia de la mano del hombre que se vuelven irreconocibles».

Ningún animal ha podido imprimir en la naturaleza el sello de su voluntad. Sólo el hombre ha podido hacerlo. Esta es, en última instancia, señala Engels, «la

diferencia esencial que existe entre el hombre y los demás animales, diferencia que, una vez más, viene a ser efecto del trabajo».

Engels añade:

> [...] no nos dejemos llevar del entusiasmo ante nuestras victorias sobre la naturaleza. Después de cada una de estas victorias, la naturaleza toma su venganza. Bien es verdad que las primeras consecuencias de estas victorias son las previstas por nosotros, pero en segundo y en tercer lugar aparecen unas consecuencias muy distintas, totalmente imprevistas y que, a menudo, anulan las primeras[...] a cada paso, los hechos nos recuerdan que nuestro dominio sobre la naturaleza no se parece en nada al dominio de un conquistador sobre el pueblo conquistado, que no es el dominio de alguien situado fuera de la naturaleza, sino que nosotros, por nuestra carne, nuestra sangre y nuestro cerebro, pertenecemos a la naturaleza, nos encontramos en su seno, y todo nuestro dominio sobre ella consiste en que, a diferencia de los demás seres, somos capaces de conocer sus leyes y de aplicarlas adecuadamente […] cada día aprendemos a comprender mejor las leyes de la naturaleza y a conocer tanto los efectos inmediatos como las consecuencias remotas de nuestra intromisión en el curso natural de su desarrollo [...] Y cuanto más sea esto una realidad, más sentirán y comprenderán los hombres su unidad con la naturaleza, y más inconcebible será esa idea absurda y antinatural de la antítesis entre el espíritu y la materia, el hombre y la naturaleza, el alma y el cuerpo, idea que empieza a difundirse por Europa a raíz de la decadencia de la antigüedad clásica y que adquiere su máximo desenvolvimiento en el cristianismo. Pero también aquí, aprovechando una experiencia larga, y a veces cruel, confrontando y analizando los materiales proporcionados por la historia, vamos aprendiendo poco a poco a conocer las consecuencias sociales indirectas y más remotas de nuestros actos en la producción, lo que nos permite extender también a estas consecuencias nuestro dominio y nuestro control[...] Sin embargo, para llevar a cabo este control se requiere algo más que el simple conocimiento. Hace falta una revolución que transforme por completo el modo de producción existente hasta hoy día y, con él, el orden social vigente.

En la nota necrológica[450] que le dedica a Engels, fallecido el 5 de agosto de 1895, Lenin, recordando el Manifiesto Comunista, señala que toda la historia escrita ha sido hasta ahora la historia de la lucha de clases, la sucesión del dominio y las victorias de unas clases sociales sobre otras y añade: «Y esto continuará hasta que desaparezca las bases de la lucha de clases y de la dominación de clase: la propiedad privada y la producción social caótica».

Los méritos de Marx y Engels ante la clase obrera, continua Lenin, «podrían expresarse, en pocas palabras, del siguiente modo: enseñaron a la clase obrera a conocerse a sí misma y sustituyeron los ensueños con la ciencia».

El nuevo modo de producción del que nos habla Engels en relación con el conflicto capital-naturaleza, echa raíces en Rusia y nace la Unión de Repúblicas

[450] LENIN, V.I., «Federico Engels», Tomo 2, pp. 5-14, *Obras Completas*, otoño 1895.

Socialistas Soviéticas. Tan solo dos días después de la Revolución de Octubre, el 8 de noviembre de 1917, se aprueba el Decreto sobre la Tierra por el que «queda abolida en el acto sin ninguna indemnización la gran propiedad agraria terrateniente» pasando a disposición de los comités agrarios «las haciendas de los terratenientes, así como todas las tierras de la Corona, de los monasterios y de la Iglesia, con todo su ganado de labor y aperos de labranza, edificios y todas la dependencias». Los Soviet distritales protegerán «con el mayor rigor revolucionario todas las explotaciones agrícolas, edificios, aperos, ganado, reserva de víveres, etc. que pasan al pueblo». [451]

El Decreto sobre la Tierra incorpora el llamado «Mandato Campesino acerca de la Tierra», que adquiere entonces el valor de derecho positivo, al declarar *ley provisional el contenido de este mandato*. Este Mandato establece la abolición *para siempre* del derecho de propiedad privada de la tierra, no permitiendo, mediante el ejercicio del derecho de usufructo *el trabajo asalariado*. En el punto dos del Mandato se dispone que: «todas las riquezas del subsuelo —minerales, petróleo, carbón, sal, etc., así como los bosques y las aguas de importancia nacional, serán usufructuados con carácter exclusivo por el Estado. Todos los pequeños ríos, lagos, bosques, etc.— pasan en usufructo a las comunidades, a condición de que sean explotados por los organismos de administración autónoma local».

Las nuevas relaciones de producción que fueron gestándose en etapas históricas previas por la acumulación de las contradicciones entre estas y las nuevas fuerzas productivas sociales, acabaron por dar a luz a un nuevo modo de producción socialista que afectó a la actividad económica en el campo y en la industria y que orientaron nuevas políticas en relación con el medio ambiente. Pero como decía Marx, en el texto Discurso frente al Jurado de Colonia, «la revolución no puede darse sobre una base jurídica»[452]. Dos días antes de proclamarse el Decreto sobre la Tierra, se produce la Revolución de Octubre. Los acontecimientos políticos, incluida la toma del Palacio de Invierno, al margen de cualquier regulación y procedimiento jurídico, precipitaron más tarde, solo 48 horas después, el nuevo derecho revolucionario.

La respuesta es inmediata; crece por todas partes y por todos los medios posibles la violencia de los expropiados: los terratenientes, los *kulaks*, la burguesía. Lenin, en «Carta a los obreros de Petrogrado», señala: «La burguesía sabotea los precios de tasa, especula con los cereales, se gana cien, doscientos rublos e incluso más, en cada *pud*, destruye el monopolio de los cereales e impide la justa distribución, recurriendo a la corrupción y al soborno, al apoyo premeditado de cuando pueda hundir el poder de los obreros, que pugna por llevar a la práctica el primer principio del socialismo, su principio básico y fundamental: el que no

[451] LENIN. V.I., «II Congreso de los Soviets de Diputados obreros y soldados de toda Rusia», Tomo 35, pp. 24-27, *Obras Completas*, 08.11.1917.

[452] V. S. POKROVSKI y otros, *Historia de las ideas políticas*, p. 453, México, Grijalbo, 1966.

trabaja, no come». [453]

Mientras el hambre llama a las puertas de los obreros y las obreras y, en general, de toda la población empobrecida, se extendía la especulación desenfrenada con el pan y otros artículos alimenticios. El 8 de mayo de 1918 se había adoptado la decisión política de modificar el decreto sobre abastecimiento para disponer «que los poseedores de cereales que tengan excedentes de este producto y no los envíen a las estaciones y los lugares de acopio serán declarados enemigos del pueblo y castigados con reclusión carcelaria por un plazo no menor de 10 años con confiscación de todos los bienes y expulsión definitiva de la comunidad a que pertenecieran». [454]

Tales medidas punitivas se producían en un contexto político en el que la revolución rusa planteaba la imperiosa necesidad de materializar una alianza entre el proletariado industrial y los hombres y mujeres del campesinado pobre y el campesinado medio[455], y dar un salto hacia adelante, al mismo tiempo, consistente en pasar del usufructo igualitario, de la pequeña hacienda campesina individual, fraccionada, que constituía no obstante «una idea revolucionaria contra el viejo régimen de la monarquía»[456], a la hacienda colectiva, a la producción socialista en el campo.

Lenin, en el «Discurso en el I Congreso de las Secciones Agrarias», señala:

> Es imposible seguir viviendo como antes, como vivíamos en los tiempos prebélicos, y no puede tolerarse por más tiempo esa dilapidación de fuerzas y trabajo humanos que lleva implícita la pequeña hacienda campesina individual. Si se pasara de esta pequeña hacienda fraccionada a la hacienda colectiva, se duplicaría o triplicaría el rendimiento del trabajo, se ahorraría la mitad o las dos terceras partes del trabajo humano para la agricultura y para la actividad económica del hombre. La ruina que nos ha dejado en herencia la guerra en modo alguno permite restablecer la pequeña hacienda campesina de antaño[...] Tenemos la obligación y el deber de orientar esas fuerzas (creadas por la técnica contemporánea) para que discurra por nuevos cauces la rama más atrasada de la producción, la agricultura, para rehacerla y, de ocupación inconsciente, ejercida a

[453] LENIN, V.I., «Carta a los obreros de Petrogrado», Tomo 36, pp. 368-369, *Obras Completas*, 22.05.1918.

[454] LENIN. V.I., «Puntos fundamentales del Decreto sobre la dictadura en el abastecimiento», Tomo 36, p. 326, *Obras Completas*, 08.05.1918.

[455] «El usufructo igualitario del suelo y otras medidas semejantes no perjudicarán jamás al socialismo si el poder se halla en manos de un gobierno obrero y campesino, si se ha implantado el control obrero, se han nacionalizado los bancos y se ha creado una institución económica superior obrera y campesina que dirija (regule) toda la economía nacional». LENIN, V.I, «La alianza de los obreros y los campesinos», Tomo 35, p. 110, *Obras Completas*, 18.11.1917. «Respecto de los campesinos medios, la política del PCR es actuar con mucha prudencia; no cabe confundirlos con los kulaks y no extender a ellos en forma alguna las medidas represivas; por su situación de clase, el campesino medio puede ser un aliado del poder proletario en la etapa de transición al socialismo, o, por lo menos, un elemento neutral». LENIN, «Proyecto de Programa del PCR», Tomo 38, p. 110, *Obras Completas*, 25.02.1919. «El campesino medio es un campesino que no explota trabajo ajeno, que no vive del trabajo de otros, que no se beneficia de ninguna manera con el fruto del trabajo de los demás, sino que trabaja él mismo y vive de su propio trabajo». LENIN, V.I., «Los campesinos medios», Tomo 38, p. 250, *Obras Completas*, marzo 1919.

[456] LENIN, «VI Congreso extraordinario de los soviets», Tomo 37, p. 146, *Obras Completas*, 6-9, noviembre de 1918.

> la antigua, convertirla en una ocupación basada en la ciencia y en las conquistas de la técnica.[457]

En este extraordinario y difícil contexto de hambre y enconada lucha de clases, de guerra civil que dejaron millones de muertos, se promulga el Decreto sobre los bosques como respuesta a la deforestación y destrucción de la guerra civil y de los reinados zaristas. «Esta ley distinguía entre los bosques explotables y los protegidos, cuyo papel era la prevención de la erosión, la protección de los depósitos de agua y la preservación de monumentos de la naturaleza. No sólo la flora gozó del auxilio del gobierno revolucionario, sino que incluso en 1920 fue promulgada otra ley que protegía a alces y a cabras salvajes de la caza»[458]. Se crearon importantes reservas ecológicas[459] que alcanzaron una extensión cercana a los tres millones de hectáreas, dedicadas de manera exclusiva al estudio científico y en 1924 se funda la Sociedad para la conservación de la Naturaleza —VOOP— en la que participaban alrededor de 37 millones de miembros, convirtiéndola en la mayor organización de protección de la naturaleza en el mundo.

Frente al esfuerzo de las autoridades soviéticas en el desarrollo de políticas en la defensa de la naturaleza, el capitalismo de entonces mostraba su verdadero rostro depredador. Lenin, en el «VIII Congreso de los Soviets de toda Rusia» expone:

> Lo que está sucediendo en el mundo capitalista, además de ser una dilapidación de las riquezas, es una locura y un crimen, pues en algunos países hay excedentes de productos alimenticios que no pueden ser vendidos a causa de las revoluciones monetarias, porque en una serie de países derrotados el dinero se ha desvalorizado. Se pudren cantidades enormes de alimentos, mientras decenas de millones de personas en países como Alemania pasan hambre y mueren. Estos despropósitos, este crimen del capitalismo se torna evidente para todos los países capitalistas y para los pequeños países que rodean a Rusia. La República Soviética toma la palabra y dice: Poseemos centenares de miles de magníficas tierras que se pueden roturar con tractores, y ustedes los tienen, tienen carburante y tienen personal apropiado; pues bien, nosotros proponemos a todos los pueblos, incluidos los pueblos de los países capitalistas, convertir la recuperación de la economía y la salvación de todos los pueblos del hambre en su objetivo fundamental. Si los capitalistas no lo entienden se tornará prueba de la podredumbre, la demencia y la criminalidad del régimen capitalista [...] Bajo el

---

457 LENIN, V.I., «Discurso en el I Congreso de las Secciones Agrarias», Tomo 37, pp. 369-370, *Obras Completas*, 18.12.1918.

458 PABLO CRUZ, *¿La Unión Soviética desarrolló la ecología?* https://noticieros.televisa.com/especiales/la-ecologia-se-invento-union-sovietica-cuidar-naturaleza/

459 Denominadas *Zapovédnik*, parcelas de ecosistemas naturales, dotadas de personalidad jurídica, en las que se prohibía la pesca, la tala de árboles, las construcciones inmobiliarias o la construcción de carreteras. Sólo se permitían si ayudaban a conservar la función del *Zapovédnik*, —actividad científica— una condición que se extiende al resto de actividades.

> capitalismo, el hambre hace estragos entre ustedes, a pesar de la monstruosa riqueza de la técnica; nosotros tenemos la posibilidad de solucionar la crisis uniendo su técnica con nuestras materias primas, pero el estorbo son los capitalistas. Se lo hemos propuesto, pero ellos lo frenan, lo torpedean.

La Constitución de 1922 dispuso en su artículo primero la competencia de los órganos superiores de la URSS para «el establecimiento de los principios y el plan general de toda la vida económica de la Unión, la definición de los sectores industriales y las empresas industriales concretas que interesan al conjunto de la Unión, la firma de los contratos de concesión sea en nombre de la Unión o de las repúblicas federadas», así como «el establecimiento de principios comunes de organización agraria y uso de la tierra, del subsuelo, los bosques y las aguas en todo el territorio de la URSS». [460]

La dirección de la actividad económica se trasladaba desde los antiguos propietarios de los medios de producción expropiados, conducida bajo el único principio del ánimo de lucro, a los nuevos órganos de poder popular que la organizan y la desarrollan para satisfacer las necesidades de la población.

Un cambio tan radical no podía ser ajeno a una mayor sensibilidad en el trato a la naturaleza.

Roberto Andrés señala en este sentido que: «Así fue como, a comienzos del siglo XX, mientras los modelos de ecología occidentales tendían aún a basarse en enfoques reduccionistas, lineales, con una orientación teleológica, la ecología soviética exploraba el desarrollo de modelos dialécticamente más complejos, dinámicos, holísticos y coevolutivos. Y es que el interés cultural soviético en la ciencia fue especialmente estimulado a gran escala por las teorías más amplias: el concepto de biósfera de Vernadsky y de biogeocenosis de Sukachev, que intentaban tratar con sistemas enteros; la ciencia del suelo de Vasili Williams que lo consideró un sistema vivo en coevolución con su vegetación y las prácticas agrícolas; la exploración del origen de la vida por parte de Oparin; el desarrollo pionero del análisis energético de comunidades ecológicas (y niveles tróficos) del zoólogo Vladimir Stanchinsky; la reinterpretación de la historia y la sociología de la ciencia en términos materialistas históricos por parte del físico Boris Hessen, que le dio fama mundial, etc. Así, en este marco, en la Unión Soviética de la década de 1920, la ecología («la joven ciencia en desarrollo», al decir Stanchinsky), era probablemente la más avanzada del mundo». [461]

Junto a las propuestas de Trofim Denisovich Lysenko, agrónomo soviético que impulsó a que «los *zapovétniks* se convirtieran cada vez más en laboratorios y

---

[460] El artículo 8 de la Constitución establece que: «El órgano político supremo de la URSS está constituido por el Congreso de los Soviets y, en el intervalo entre congresos, por el Comité Ejecutivo Central de la URSS, compuesto por el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades».

[461] ROBERTO ANDRES, *Apogeo y caída del ecologismo en la naciente Unión Soviética*, 24.11.2017, https://www.izquierdadiario.es/Apogeo-y-caida-del-ecologismo-en-la-naciente-Union-Sovietica?id_rubrique=2653

centros de aclimatación, es decir, en centros de remoción de especies de sus hábitats originales y su introducción en otros con el fin de aumentar y mejorar la producción»[462], en la llamada segunda época de la ecología soviética, toman auge dos disciplinas: la climatología y la silvicultura.

A principios de los años 40, Sukachev acuñó y desarrolló el concepto de biogeocoenosis, que consistía en una visión holística del ambiente considerando tanto las partes bióticas (vivas), como las abióticas (no-vivas). Este concepto, indica Pablo Cruz, «hace más hincapié que el término «ecosistema» en la complejidad de la dinámica interna, de los procesos dialécticos y de los fenómenos internos ecológicos[...] Este punto de vista integral y holístico de la ciencia ecológica soviética fue el marco intelectual en el que se formó el Gran Plan para la Transformación de la Naturaleza de 1948, cuya finalidad principal era el revertir el cambio climático regional producto de la actividad humana, especialmente en relación con la deforestación y las cuencas hidrográficas [...] Este plan se había creado para resarcir los daños catastróficos causados por la invasión nazi y la Segunda Guerra Mundial, era el plan de forestación más ambicioso de la historia y el primer intento explícito de revertir el cambio climático de origen humano. Si bien fueron forestadas 1 millón de hectáreas, luego de la muerte de Stalin el proyecto original, cuya meta inicial era plantar 6 millones de hectáreas, se vio frustrado».[463]

Mas tarde, el Gran Plan para la Transformación de la Naturaleza fue abandonado, y la conservación de los bosques pasó a un segundo plano. Se intensificó, señala Pablo Cruz, «la extracción de recursos naturales, comenzó la alteración ecológica del Lago Baikal y Kruschev inició en 1954 el programa de las tierras vírgenes, que buscaba expandir en 33 millones de hectáreas el área de labrado para la agricultura y que generó diversos *dust bowls* (cuencos de polvo) a lo largo del país. También fueron desviados dos de los afluentes del mar de Aral para alimentar sembradíos de algodón, reduciendo el tamaño de lo que alguna vez fue un gran lago y que hoy sólo es un triste fantasma que nos advierte de las terribles consecuencias de la acción humana irresponsable».

Este autor concluye:

> Esta vista panorámica del ambientalismo y la ecología soviética presenta una imagen muy distinta a la del ecocidio tan difundida en los medios y la historiografía de los países capitalistas. Si bien se cometieron muchos errores, si bien se tomaron muchas decisiones antropocéntricas y reduccionistas, el punto de vista desde el que se realizaron era fundamentalmente diferente del capitalista. El mundo capitalista ha sido, cuantitativa y cualitativamente, mucho más destructor y depredador de la naturaleza. Para la ideología antisoviética y anticomunista, lo

462 PABLO CRUZ, *¿La Unión Soviética desarrolló la ecología?* https://noticieros.televisa.com/especiales/la-ecologia-se-invento-union-sovietica-cuidar-naturaleza/

463 PABLO CRUZ, *¿La Unión Soviética desarrolló la ecología?* https://noticieros.televisa.com/especiales/la-ecologia-se-invento-union-sovietica-cuidar-naturaleza/

> que en el mundo no socialista se individualiza y fragmenta como mera responsabilidad de un empresario, empresa o corporación, en el mundo socialista se achaca al sistema económico en su totalidad, al socialismo o, en su defecto, a toda la sociedad soviética. La realidad demuestra la falsedad de esta forma superficial de entender el problema ecológico, tan decisivo para la realidad del siglo XXI.

El Círculo Henri Barbusse de Cultura Obrera y Popular señala que hasta la década de 1950, «durante más de treinta años, la URSS fue el país más avanzado del mundo en el campo de la ecología, no solo por su capacidad de proteger el medio ambiente sino también por su elección de las técnicas agronómicas. Y no fue una casualidad. Los defensores del ecosocialismo lo reconocen: solo el socialismo, triunfando sobre la anarquía de la producción y la propiedad privada que caracteriza al sistema capitalista, puede gestionar de manera adecuada y armoniosa la producción agrícola y la defensa del medio ambiente a escala de todo un país[...] Hay que decirlo claramente: la agricultura intensiva y el retroceso en la protección del medio ambiente se impusieron tardíamente en la URSS. Es particularmente a partir de Jruschov, y no antes, que se eligió, en contra de la teoría marxista-leninista que había prevalecido hasta entonces, competir con los Estados Unidos de América triunfantes por sus mismos métodos y reglas. A partir de esta época, el campo socialista se alineó abierta y resueltamente con las tendencias capitalistas de la agricultura intensiva cortoplacista y destructiva del suelo».[464]

La llamada cuestión ecológica debe ser analizada en términos de lucha de clases, es decir, promoviendo alternativas políticas vinculadas a los procesos revolucionarios llamados a resolver no solo las contradicciones capital-trabajo, sino al mismo tiempo todas aquellas otras que se derivan entre el capital y la naturaleza. Se trata, por tanto, de una misma y única batalla global y estratégica que el imperialismo intentará impedir a toda costa. Sus continuas agresiones comerciales, económicas, cibernéticas, mediáticas, militares, etc. imponen la necesidad de priorizar hoy la batalla por la independencia y la soberanía nacional con la satisfacción de las más elementales necesidades de las poblaciones ignoradas, empobrecidas y hambrientas —alimentación, sanidad, vivienda, educación, trabajo—, por la consolidación de un mundo multipolar, y por el aprovisionamiento de importantes recursos para la defensa de la integridad de los territorios y poblaciones que se levantan hoy, con admirable dignidad y coraje, contra el imperialismo. Sin olvidar, por otra parte, la lucha contra «la privatización del medio ambiente y los recursos naturales, que deben ser considerados como propiedad común bajo administración pública, haciendo frente a un pretendido

[464] *Círculo Henri Barbusse de Cultura Obrera y Popular*, noviembre de 2016, original en francés en http://cercles.communistes.free.fr/chb/publi.php?idArticle=2016_12_01_ecologie).

capitalismo verde».[465]

Señala el Círculo Henri Barbusse de Cultura Obrera y Popular en «La ecología a la luz del marxismo-leninismo»:

> ¿Se puede, por ejemplo, culpar a un estado que se acaba de liberar del yugo colonial, heredando inmensos recursos petroleros, la infraestructura industrial correspondiente e incapaz de invertir en otros recursos energéticos, por contribuir a la contaminación global por carbono? ¿Cuál sería la naturaleza política de este reproche, cuando uno piensa en el impacto determinante de las campañas mundiales de apoyo de los trabajadores de todos los países a un pueblo que realiza las condiciones de su liberación frente a la cadena imperialista de los belicistas? El objetivo no es idealizar el origen petrolero de los capitales que permiten financiar la disminución de la miseria y del analfabetismo en un país como Venezuela, por ejemplo. Menos aún lo es reprochárselo, cuando no hay otra solución inmediata disponible y el país todavía está en gran medida subdesarrollado debido a su naturaleza semifeudal. Por el contrario, se trata de reconocer que dialécticamente el uso transitorio y táctico de este petróleo contribuye, contrariamente a su uso en los países imperialistas e incluso si el impacto ecológico es el mismo, a la consolidación de un sistema que, si logra la independencia y la emancipación popular, cambiará necesariamente los recursos energéticos estratégicos por soluciones "sostenibles" y locales. [466]

Esta es una batalla fundamental por la reconciliación de los seres humanos con la naturaleza. No de una reconciliación idealista, sino materialista. Como indica el texto antes citado del Círculo Henri Barbusse de Cultura Obrera y Popular: «En realidad, se trata de distinguir de qué manera las transformaciones del medio ambiente por parte del hombre pueden modificar los grandes equilibrios naturales sin comprometer a largo plazo su capacidad para satisfacer nuestras necesidades, alimenticias o energéticas. En otras palabras, debemos identificar hasta qué punto las modificaciones necesarias del entorno en que vivimos están ligadas a la satisfacción de nuestras necesidades, a nuestros intereses vitales (cantidad y calidad de nuestros alimentos, renovación de la energía necesaria para nuestras actividades) o son consecuencia de la búsqueda del máximo beneficio, característico del sistema capitalista. Cualquier proceso revolucionario, socialista o democrático-republicano, que no responda a aquellos elementales requerimientos populares, está condenado al fracaso y contribuirá por contra al fortalecimiento de la barbarie imperialista y a una mayor degradación de la vida en todos los sentidos».

Por otra parte, la crisis ecológica no afecta únicamente el calentamiento global y a la disminución de oxígeno en el aire. Además, la alimentación humana

---

465 Programa Político del XX Congreso del PCE, p. 24.

466 *Círculo Henri Barbusse de Cultura Obrera y Popular*, noviembre de 2016, original en francés en http://cercles.communistes.free.fr/chb/publi.php?idArticle=2016_12_01_ecologie).

se está viendo sacudida por las políticas neoliberales que sostienen el modo de producción capitalista. Rubén Darío Utria indica al respecto:

> En el plano de los alimentos la crisis adquiere expresión en tres campos de la mayor trascendencia para la salud de la población y la preservación de la vida misma. En el primero, la contaminación química derivada del uso intenso, exagerado y sin adecuado control sanitario de peligrosos agroquímicos —herbicidas, insecticidas abonos y nutrientes— destinados a elevar la productividad y la tasa de ganancia, cuya toxicidad viene generando serios trastornos de salud a la población. En el segundo, la alteración físico-química de los productos alimenticios para aumentar fraudulentamente su peso (hidratación, mareo y otros trucos), ampliar el plazo de conservación (preservantes), darles presentación atractiva (colorantes) y otrosí acelerar el proceso de cría, alimentación y crecimiento (alteración de la noción de tiempo de ingesta) y desarrollo biológico (hormonado), y otros procedimientos afines para aumentar la productividad y la tasa de ganancia. En el tercero, la transgenización o manipulación genética de las semillas y especies vegetales y animales con el fin de obtener el mayor rendimiento económico en los productos alimenticios, cuyos efectos secundarios en el organismo y la salud humanas no se encuentran satisfactoriamente estudiados, y sobre los cuales existen permanentes alarmas y denuncias de científicos y promotores de la salud.

El Programa Político del XX Congreso y la ecología

Los Estatutos del PCE, en su artículo 1.5, define como ecologista a la organización comunista.

Más adelante, en el artículo 2.6, aborda esta importante cuestión y señala que: «El PCE hace suyo el ecologismo político y declara su compromiso con el medio ambiente y la preservación de la naturaleza en la perspectiva de legar a las generaciones futuras un planeta habitable en el que sea posible la vida de una humanidad emancipada y respetuosa con su entorno».

La expresión *ecologismo político* es confusa. Se hace necesario, a nuestro entender, clarificar el precepto estatutario transcrito, de tal forma que vincule de manera clara y precisa la ecología con el socialismo, con el venidero modo de producción que reclama el carácter revolucionario del Partido. No es posible separar, desde luego, la lucha por la transformación social, de la batalla por el respeto y la defensa de la naturaleza. Y esto debería quedar claro en los Estatutos, no solo en el programa político de la organización.

En este sentido, cuando se invoca en el precepto «un compromiso con el medio ambiente y la preservación de la naturaleza», echamos en falta una afirmación explícita a favor de un nuevo modelo social y económico integrado en los ciclos naturales, respetuoso con las limitaciones de los recursos naturales.

El Programa Político del XX Congreso del PCE recoge, no obstante, el

carácter de clase de la reivindicación ecológica. Así, podemos leer:

> El ecosistema terrestre, en el que tenemos nuestro hábitat y forma de vida y que a lo largo de la historia nos ha mantenido, está amenazado por la sobreexplotación de los recursos naturales y por el exceso de vertido de contaminantes a la tierra, al aire y al agua. Esta crisis ecológica nos plantea un gran reto en todos los ámbitos, pues se une a la brecha, cada vez más grande, entre países ricos y países pobres, entre primer y tercer mundo, entre regiones favorecidas y regiones abandonadas, entre centro y periferia, entre capital y trabajo. El sistema capitalista tradicionalmente ha considerado a la naturaleza como un bien de libre disposición sin más coste que el de su extracción, o un recurso monopolizable del cual es posible extraer un beneficio extraordinario. La lucha por la sostenibilidad ambiental ha generado en los últimos tiempos una gran variedad de movimientos ecologistas, y el papel del Partido en este campo debe basarse en integrarlos en la medida de lo posible en el combate por el socialismo, integrando el discurso de clase en la lucha ecologista, y viceversa.[467]

Más adelante añade, con acierto, que la crisis ecológica, como la crisis económica, «afecta a todo el planeta, pero se agudiza en los países empobrecidos por el capitalismo, y no se podrá solucionar favorablemente en el marco capitalista, ni para las personas trabajadoras, ni para la mayoría de la población actual, ni para las generaciones futuras. No es posible resolver la crisis ecológica sin cuestionar el capitalismo. Esto significa que debemos centrar nuestros esfuerzos en encontrar alternativas sostenibles reales, que permitan que el hombre avance y, a la vez, tenga un futuro en este planeta. Lo cual sólo es viable en el marco de una economía planificada, de una economía socialista».

Ya en el apartado de «Lucha contra el patriarcado y lucha de clases», el Documento Político del PCE vincula la reivindicación ecológica con la feminista en los siguientes términos: «El movimiento feminista ha hecho grandes contribuciones teóricas en su denuncia de la invisibilización de la explotación doméstica que el patriarcado impone sobre las mujeres y cómo ésta se suma a la explotación laboral en el capitalismo [...] Aportaciones que desde un punto de vista de clase nos sirven para comprender la explotación no sólo como un conflicto entre el capital y el trabajo sino como un conflicto de intereses de clase antagónicos, en todos los ámbitos de la vida. Tanto el conflicto capital-trabajo como el conflicto capital-vida desarrollado por la economía feminista y ecologista, forman parte de la lucha de clases en el capitalismo y son aspectos fundamentales de dicha lucha. No entenderlo así es caer en una visión economicista tanto de la lucha entre el proletariado y la burguesía, como de la lucha feminista por la liberación de las mujeres».[468]

Situándonos en el contexto actual de nuestro país, el Documento Político

[467] Programa Político del XX Congreso del PCE, p. 24.
[468] Programa Político del XX Congreso del PCE, pp. 38-39.

no introduce medidas concretas para combatir desde ahora el calentamiento global, que podrían ser tenidas en cuenta en la actividad institucional debidamente apoyadas en las movilizaciones populares y en la lucha política en general. Podríamos indicar algunas:

- Reivindicación de una nueva contabilidad que integre las externalidades ambientales en la fijación de los costes de los bienes y servicios.
- No solo basta eficiencia energética y energías renovables: estas deben estar incardinadas en un proceso de reducción de los consumos (efecto rebote de la tecnología) y generación distribuida (para evitar monopolios energéticos renovables).
- La producción de nuevos compuestos artificiales (se calcula del orden de 10.000 cada año) debe ser revisada con criterios de ecotoxicidad antes de su puesta en el mercado.
- La lucha contra el calentamiento global debe ser una prioridad internacional ya que es la principal fuente de desestabilización, desigualdad y hegemonía tecnológica que amenaza al planeta y su población en los próximos años.
- Gravar los productos de ciclo de vida corto para fomentar su perdurabilidad y con ella la disminución en la generación de residuos, el consumo de materias primas y la disminución del uso de energía. En el mismo sentido fomentar la reutilización frente a nueva producción (vivienda, bienes de uso, etc.).
- Colectivización de los recursos y los grandes consumos: transporte, energía, agua, residuos, comunicaciones.
- Acercamiento de la producción a los centros de consumo (economía de proximidad).
- Ecoeficiencia en el consumo y en la producción.

9. RELIGIÓN

El artículo 5.1 de los Estatutos del PCE[469] recoge el carácter laico del Partido elevándolo a principio básico o fundamental. Sin embargo, en el Documento Político del PCE no consta referencia alguna a un programa en defensa de la laicidad del Estado. Tampoco se menciona, ni se denuncia, la inexistente separación real entre el Estado y la Iglesia, los escandalosos privilegios de la Iglesia Católica en los centros educativos, la discriminación entre confesiones religiosas, el Concordato aún vigente desde 1953 que suscribieron el Dictador y el Vaticano —con las reformas puntuales de 1979, negociadas y acordadas con anterioridad a la Constitución del 78— las aportaciones económicas desmedidas a la Iglesia que incluyen el abono de salarios al profesorado de religión, las inmatriculaciones, etc.

Solo constatamos una breve reseña en el Documento Político correspondiente a la primera fase del XX Congreso cuando señala que para el desarrollo de los ejes de la Revolución democrática, el PCE se dota de un programa de transformación democrática de la política y la economía, que se encamina al socialismo y que será desarrollado en la II Fase del XX Congreso en forma de Manifiesto Programa, entre cuyos puntos centrales se incluye el de la «separación Iglesia-Estado, laicidad, religión fuera de la escuela».[470]

Luego, en la II Fase del XX Congreso, ni el Documento Político ni el Documento Organizativo hacen mención a esta importante cuestión.

Los privilegios de la Iglesia Católica en España[471], tras el proceso de la transición no solo no disminuyeron, sino que han aumentado de manera notoria, especialmente en los aspectos económico y tributario, en materia de enseñanza y servicios sociales, en el ámbito cultural, etc. El procedimiento de las inmatriculaciones, por ejemplo, ha generado la apropiación por la Iglesia Católica en el último decenio de más de 4.500 propiedades, incluidas la Mezquita de Córdoba, el Pilar de Zaragoza y la Catedral de Burgos. Sin embargo, se declaran católicos aproximadamente uno de cada cinco ciudadanos y entre los menores de 35 años la cifra es de uno a diez. Los agnósticos y ateos se aproximan al 30% entre los menores de cincuenta años.

La Constitución de 1978 declara la aconfesionalidad del Estado, garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto, y afirma que *ninguna confesión tendrá carácter estatal.* Por contra, en España, la Iglesia Católica es uno de los *lobbys* más importantes que operan en nuestra sociedad. En este sentido, resulta

[469] El artículo 1.5 de los Estatutos del PCE señala: «En coherencia con estos principios, el PCE es un partido revolucionario, internacionalista y solidario, feminista, ecologista, republicano, antifascista, federalista y laico».

[470] Documento Político primera fase XX Congreso, p. 23.

[471] Ver Capítulo 6 «República».

incomprensible que el Programa Político del PCE no aborde un análisis de esta importante cuestión, de indudable proyección política e ideológica y se abstenga de formular una línea política que sirviera de *guía para la acción* para toda la militancia comunista.

El solemne posicionamiento estatutario en favor de la laicidad no es obstáculo para que puedan acceder a la condición de militantes del PCE aquellos camaradas que son creyentes. En este sentido, el artículo 4.2 de los Estatutos, que regula el ingreso en el Partido, dispone que «quienes cumplan esas condiciones pueden ser miembros del PCE, sea cual sea su nacionalidad y su situación administrativa en relación con la actual Ley de Extranjería, su situación laboral o de cualquier otra índole o sus creencias religiosas».

Además, la normativa estatutaria protege el derecho de acceso al Partido de los y las creyentes y su militancia en la organización, sancionando como falta muy grave los comportamientos discriminatorios que pudieran producirse en tal sentido. Así, el artículo 2.8, regulador de los principios del Partido, señala que: «La militancia en el PCE es incompatible con la participación en cualquier gesto o acto de xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa o maltrato a las mujeres en cualquiera de sus formas, maltrato animal o hacia la naturaleza y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas. El desarrollo de semejantes conductas entraña la comisión de una falta muy grave contra el Partido, independientemente de las funciones que desempeñen sus autores».

Lenin, en el texto «El socialismo y la religión», expone:

> La opresión económica de los obreros suscita y engendra inevitablemente todo género de opresión política, de humillación social, de embrutecimiento y embotamiento de la vida espiritual y moral de las masas. Los obreros pueden conseguir una mayor o menor libertad política para luchar por su emancipación económica, pero ninguna libertad les librará de la miseria, el paro forzoso y la opresión mientras no sea derrocado el poder del capital. La religión es uno de los tipos de opresión espiritual que cae en todas partes sobre las masas populares, abrumadas por el trabajo eterno para otros, por la pobreza y la soledad. La impotencia de las clases explotadas en la lucha contra los explotadores da origen también inevitablemente a la fe en una mejor vida de ultratumba, del mismo modo que la impotencia de los salvajes en la lucha contra la Naturaleza hace nacer la fe en los dioses, demonios, milagros, etc. La religión enseña resignación y paciencia en la vida terrenal a quienes trabajan y pasan necesidades toda la vida, consolándolos con la esperanza de recibir la recompensa en el cielo. Y a quienes viven del trabajo ajeno, les enseña caridad en la vida terrenal, ofreciéndoles una absolución muy barata de su existencia de explotadores y vendiéndoles a precios módicos pasajes al bienestar celestial. La religión es el opio

> del pueblo[472]. La religión es una especie de aguardiente espiritual en el que los esclavos del capital ahogan su fisonomía humana, hunden sus reivindicaciones de una vida digna del hombre [473].

La religión debe ser declarada asunto privado con respecto al Estado, añadiendo Lenin, «[...] mas en modo alguno podemos considerar la religión asunto privado con respecto a nuestro propio Partido. Cada cual debe tener plena libertad de profesar la religión que prefiera o de no confesar ninguna, es decir, de ser ateo, como lo es habitualmente todo socialista. Es intolerable por completo cualquier diferencia de derechos entre los ciudadanos según sus creencias religiosas[...] La religión no es asunto privado con respecto al partido del proletariado socialista. Nuestro Partido es una unión de luchadores conscientes y avanzados por la emancipación de la clase obrera. Esta unión no puede ni debe permanecer indiferente ante la inconsciencia, la ignorancia o el obscurantismo bajo la forma de creencias religiosas [...] Nuestra propaganda incluye obligatoriamente la propaganda del ateísmo, y una de las ramas de nuestra labor de partido debe consistir hoy en editar las correspondientes publicaciones científicas que con tanto rigor ha prohibido y perseguido hasta ahora el poder autocrático feudal del Estado. Pero [...] sería estrechez burguesa olvidar que la opresión religiosa sobre el género humano es sólo producto y reflejo de la opresión económica en el seno de la sociedad [...] He aquí por qué no proclamamos ni debemos proclamar nuestro ateísmo en nuestro programa; he ahí por qué no prohibimos ni debemos prohibir el acercamiento a nuestro Partido a los proletarios que conservan todavía unos u otros vestigios de los viejos prejuicios".

Siguiendo a Feuerbach, Marx considera que *no es Dios quien crea al hombre sino el hombre a Dios*. En este sentido, la religión es alienación porque aleja a los seres humanos del mundo real. Los aparta de la vida política, social y económica existente. Les consuela que las desgracias y sufrimientos que padecen serán felicidad en el otro mundo, restándoles capacidad para luchar por la transformación de la realidad social que les condena a la miseria. Por lo general, la religión adormece a los seres humanos. Es el opio del pueblo.

Marx defendió que la superación de la religión pasaba de forma inevitable por la supresión del sistema de clases sociales. Esta cuestión le distanciaba de Feuerbach pues para este la supresión de la religión era posible sólo con el razonamiento intelectual, con la crítica filosófica a la religión. Sin embargo, Marx

---

[472] La expresión «La religión es el opio del pueblo» procede de Marx y se contiene en el documento *Contribución a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel.* Marx dice: «La miseria religiosa es, al mismo tiempo, la expresión de la miseria real y la protesta contra la miseria real. La religión es el suspiro de la criatura atormentada, el alma de un mundo desalmado, y también es el espíritu de situaciones carentes de espíritu. La religión es el opio del pueblo. Renunciar a la religión en tanto dicha ilusoria del pueblo es exigir para éste una dicha verdadera. Exigir la renuncia a las ilusiones correspondientes a su estado presente es exigir la renuncia a una situación que necesita de ilusiones. Por lo tanto, la crítica de la religión es, en germen, la crítica de este valle de lágrimas, rodeado de una aureola de religiosidad».

[473] LENIN, V.I., «El socialismo y la religión», Tomo 12, pp. 144-149, *Obras Completas*, 03.12.1905.

defendió que además era preciso la transformación de las condiciones económicas, políticas y sociales que la han hecho posible, es decir, la supresión del modo de producción capitalista basado en la propiedad privada de los medios de producción.

Junto al señuelo de una promesa de vida extraordinariamente agradable, feliz y completa en el más allá que compensa con creces la resignación a todas las desgracias y desventuras del presente, la jerarquía católica, en particular, recuerda también las funestas consecuencias del pecado, de la transgresión de las normas religiosas, castigando con dureza a todo aquel que se rebele contra la *inconsciencia, la ignorancia o el obscurantismo bajo la forma de creencia religiosa.*

En «Fidel y la Religión, conversaciones con Frei Betto»,[474] Fidel Castro, comentando su adolescencia señala:

> Yo recuerdo largos sermones de meditación acerca del infierno, del calor del infierno, de los sufrimientos del infierno, la ansiedad de infierno, la desesperación del infierno. Realmente no sé cómo se ha podido inventar un infierno tan cruel como el que nos explicaban, porque no se concibe tanta dureza con alguien por grandes que hayan sido sus pecados. No había proporción, además, con los pecados sencillos. Hasta una duda, dudar de algo que no se entendiera sobre determinado dogma, era pecado; había que creerlo, y si no lo creías podías ser condenado al infierno, si te morías, si tenías un accidente, si pasaba cualquier cosa en ese estado de falta. No había proporción, realmente, entre aquel castigo eterno y la falta del individuo.[475]

Marx denuncia, además, que la religión suele tomar partido por la clase dominante, no por los desfavorecidos, constituyendo un obstáculo añadido para los cambios sociales y políticos de progreso.[476]

---

474 FREI BETTO, *Fidel y la Religión, conversaciones con Frei Betto*, p. 150, Oficina de publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, 1985.

475 En fecha muy reciente, el actual Papa Francisco en un discurso a los nuevos cardenales, se aparta de un dogma que arranca en el siglo VI con San Agustín y les recuerda que el castigo del infierno con el que la Iglesia ha atormentado a los fieles no es "eterno". Juan Arias, el País, 21.02.2015. Con anterioridad, 1478-1834, la jerarquía de la Iglesia Católica, no solo sancionaba a los transgresores del dogma católico en el más allá, sino también en el más acá, a través del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Su jurisdicción se extendía a los súbditos de la Monarquía en España. Este Tribunal utilizaba la tortura y el tormento —la garrucha, la toca y el potro— como forma habitual para interrogar a los reos, incluso a los menores de edad o ancianos, persiguiendo con extremada crueldad la herejía, que comprendía afirmaciones tales como negar la presencia real de Cristo en la Eucaristía o la virginidad de María, o la bigamia en una sociedad en la que no se reconocía el divorcio y la homosexualidad. La hoguera era la pena extrema. En otros casos se empleaba el garrote vil cuando el condenado se arrepentía de forma previa. La religión católica no tiene el monopolio de la intolerancia religiosa. Otras religiones han seguido el mismo camino. Las transgresiones a la *sharia* incluyen relaciones sexuales fuera del matrimonio, acusaciones falsas, beber alcohol. Las ofensas sexuales conllevan una pena de lapidación o azotes, mientras que el robo está penado con la amputación de una mano.

476 En abril de 1939, el Papa Pio XII remite al dictador Franco un telegrama con el siguiente texto: «Levantando nuestro corazón al Señor, agradecemos sinceramente, con V. E., deseada victoria católica España. Hacemos votos porque este queridísimo país, alcanzada la paz, emprenda con nuevo vigor sus antiguas y cristianas tradiciones, que tan grande le hicieron. Con esos sentimientos efusivamente enviamos a V. E. y todo el noble pueblo español, nuestra apostólica bendición». Antes, en junio de 1936, el Episcopado de la Iglesia en España emite una carta colectiva en la que podemos leer: «La revolución fue esencialmente antiespañola: La obra

Pero de aquí en modo alguno podemos deducir que haya que declarar una guerra a la religión. Lenin, en el texto «Actitud del Partido Obrero ante la religión», señala que:

> Sin embargo, Engels condenó reiteradamente a la vez los intentos de quienes, deseando ser más izquierdistas o más revolucionarios que la socialdemocracia, pretendían introducir en el programa del partido obrero el reconocimiento categórico del ateísmo como declaración de guerra a la religión. Al referirse en 1874 al célebre manifiesto de los comuneros blanquistas emigrados en Londres, Engels calificaba de estupidez su vocinglera declaración de guerra a la religión, afirmando que semejante actitud era el medio mejor de avivar el interés por la religión y de dificultar la verdadera extinción de la misma [...] El marxismo va más allá. Afirma: hay que saber luchar contra la religión, y para ello es necesario explicar desde el punto de vista materialista los orígenes de la fe y de la religión entre las masas. La lucha contra la religión no puede limitarse ni reducirse a una prédica ideológica abstracta; hay que vincular esta lucha a la actividad práctica concreta del movimiento de clases, que tiende a eliminar las raíces sociales de la religión[...] La raíz más profunda de la religión en nuestros tiempos es la opresión social de las masas trabajadoras, su aparente impotencia total frente a las fuerzas ciegas del capitalismo, el cual causa cada día y cada hora a los trabajadores sufrimientos y martirios mil veces más horrorosos y bárbaros que cualquier acontecimiento extraordinario, como las guerras, los terremotos, etc. […] Ningún folleto educativo será capaz de desarraigar la religión entre las masas aplastadas por los trabajos forzados del régimen capitalista y que dependen de las fuerzas ciegas y destructivas del capitalismo, mientras dichas masas no aprendan ellas mismas a luchar unidas y organizadas, de modo sistemático y consciente, contra esa raíz de la religión, contra el dominio del capital en todas sus formas[...] la propaganda ateísta de la socialdemocracia debe estar subordinada a su tarea fundamental: el desarrollo de la lucha de clase de las masas explotadas contra los explotadores. [477]

El derecho de incorporación de los creyentes al Partido, siempre claro está que cumplimenten todos sus deberes estatutarios, como cualquier otro militante, se extiende incluso a aquellos que ocupan algún lugar de responsabilidad en la jerarquía de la organización religiosa.

En el texto aludido con anterioridad, Lenin expone:

> Por ejemplo, se pregunta con frecuencia si un sacerdote puede ser miembro del Partido Socialdemócrata y, por lo general, se responde de modo

destructora se realizó a los gritos de "¡Viva Rusia!": a la sombra de la bandera internacional comunista. Las inscripciones murales, la apología de personajes forasteros, los mandos militares en manos de jefes rusos, el expolio de la nación a favor de extranjeros, el himno internacional comunista, son prueba sobrada del odio al espíritu nacional y al sentido de la patria [...] Nosotros, obispos católicos, no podíamos inhibimos sin dejar abandonados los intereses de Nuestro Señor Jesucristo y sin incurrir en el tremendo apelativo de 'canes muti', con el que el Profeta censura a quienes, debiendo hablar, callan ante la injusticia».

477 LENIN, V.I., «Actitud del Partido Obrero ante la religión», Tomo 17, pp. 427-431, *Obras Completas*, 26.05.1909.

> afirmativo incondicional, invocando la experiencia de los partidos socialdemócratas europeos. Pero esta experiencia no es fruto únicamente de la aplicación de la doctrina marxista al movimiento obrero, sino también de las condiciones históricas especiales de Occidente, que no existen en Rusia (más adelante hablaremos de ellas); de modo que la respuesta afirmativa incondicional es, en este caso, errónea. No se puede declarar de una vez para siempre y para todas las situaciones que los sacerdotes no pueden ser miembros del Partido Socialdemócrata, pero tampoco se puede establecer de una vez para siempre la regla contraria. Si un sacerdote viene a nuestras filas para realizar una labor política conjunta y cumple con probidad el trabajo de partido, sin combatir el programa de éste, podemos admitirlo en las filas socialdemócratas. Porque en tales condiciones, la contradicción entre el espíritu y las bases de nuestro programa, por un lado, y las convicciones religiosas del sacerdote, por otro, podrían seguir siendo una contradicción personal suya, que sólo a él afecte, ya que una organización política no puede examinar a sus militantes para saber si existe contradicción entre sus conceptos y el programa del Partido [...] Y si, por ejemplo, un sacerdote ingresase en el Partido Socialdemócrata y empezase a realizar en él, como labor principal y casi única, la prédica activa de las concepciones religiosas, el Partido por fuerza tendría que expulsarlo de sus filas. Debemos no sólo admitir, sino atraer sin falta al Partido Socialdemócrata a todos los obreros que conservan la fe en Dios; somos enemigos incondicionales de la más mínima ofensa a sus creencias religiosas, pero los atraemos para educarlos en el espíritu de nuestro programa y no para que luchen activamente contra él. [478]

Se trata, por tanto, de una cuestión que las y los comunistas deben abordar teniendo muy en cuenta el grado de influencia real de las creencias religiosas entre la clase trabajadora y las capas populares, el papel que tienen las jerarquías eclesiásticas en una sociedad determinada y, desde luego, el desarrollo de la lucha de clase que es el aspecto más importante, por no decir determinante. La solución que deberá adoptarse variará por tanto en función del contexto social y político de cada momento.

Frei Betto, fraile dominico brasileño, pregunta a Fidel Castro en 1985 «Entonces, ¿en el Partido Comunista cubano no se admite la presencia de cristianos?» Fidel Castro le responde: «Es cierto, no se admite» y añade: «Todas aquellas clases sociales privilegiadas que tenían el monopolio de la Iglesia estaban contra la Revolución, de modo que cuando nosotros organizamos el Partido, estábamos excluyendo a un contrarrevolucionario potencial. No quiere decir esto que todos ni mucho menos lo fueran. Tuvimos que ser muy estrictos en la exigencia ideológica y en la doctrina, muy estrictos. Entonces, no exigíamos propiamente que tuviera que ser un ateo, es decir, no se inspiraba esto en un propósito antirreligioso: lo que exigíamos era la adhesión integral y cabal al marxismo-leninismo [...] ¿Eso hubiera podido ocurrir en otro país? No. Si en nuestro país la

[478] LENIN, V.I., «Actitud del Partido Obrero ante la religión», Tomo 17, p. 434, *Obras Completas*, 26.05.1909.

gran masa hubiera sido cristiana, la gran masa de obreros, la gran masa de campesinos, la gran masa de estudiantes universitarios, cristiana militante, no podíamos hacer un partido revolucionario con esas premisas, no lo habríamos podido hacer [...] Tú tienes países donde el catolicismo, como el mismo caso de Polonia, es inmensamente mayoritario en la población y el partido comunista polaco tiene muchos católicos en sus filas».[479]

Desde al menos 1991, y desde un punto de vista estatutario —IV Congreso del PCC— los creyentes en Cuba pueden ingresar en la filas del Partido Comunista de Cuba. Los actuales Estatutos del PCC, no definen al Partido Comunista como ateo, y se recoge de manera expresa en el Capítulo I la imperiosa necesidad de combatir «resueltamente la exaltación de la ideología burguesa, el individualismo, la supervivencia de prejuicios raciales y discriminatorios de cualquier índole, el escepticismo, la falta de fe en el socialismo, las tendencias liberaloides, el derrotismo, el populismo, el oportunismo, el hipercriticismo, la simulación y la doble moral, el paternalismo, el igualitarismo, la indisciplina, la corrupción y toda forma de conducta delictiva y antisocial».

En los vigentes Estatutos del Partido Comunista Portugués no se establece ninguna limitación para el acceso de creyentes a sus filas. El artículo 9 dispone que: «Puede ser cualquier portugués miembro del Partido Comunista que acepte el Programa y los Estatutos, así como sus deberes fundamentales militando en sus organizaciones y el pago de sus contribuciones». El artículo 2 señala como base teórica de la organización: "el marxismo-leninismo: concepción materialista y dialéctica del mundo, instrumento científico de análisis de la realidad y guía para la acción que constantemente se enriquece y se renueva dando respuesta a los nuevos fenómenos, situaciones, procesos y tendencias de desarrollo. En conexión con la práctica y con el incesante progreso de los conocimientos, esta concepción del mundo es necesariamente creadora y, por tanto, contraria a la dogmatización, así como a la revisión oportunista de sus principios y conceptos fundamentales».

En el Programa del Partido Comunista de Grecia podemos leer: «El Partido lucha por la unidad de la clase obrera en Grecia, independientemente de la raza, del origen nacional y el idioma, del patrimonio cultural y religioso».

Esta tajante prohibición de discriminación de cualquier índole la resaltaba ya Fidel Castro en aquella larga conversación que mantuvo con el dominico Frei Betto en 1985 cuando señalaba: «Si en una revolución que entraña tanta justicia como la revolución socialista en Cuba, existiera alguna forma de discriminación con relación a una persona por un motivo religioso, esto sólo sería útil a los enemigos del socialismo, a los enemigos de la Revolución, solo sería útil a los que explotan, a los que saquean, a los que someten, a los que agreden, a los que intervienen, a

[479] FREI BETTO, *Fidel y la Religión, conversaciones con Frei Betto*, p. 226, Oficina de publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, 1985.

los que amenazan, a los que preferirían exterminar a los pueblos de América Latina y el Caribe antes que perder sus privilegios: es decir que a estas concepciones se añaden también consideraciones de índole política que son dignas de tenerse en cuenta».[480]

La discriminación es de igual forma inadmisible, desde el aparato del Estado, mediante un trato favorable hacia una de ellas en detrimento de otras, tal como ocurre de manera muy habitual en nuestro entorno geográfico. No debe existir ninguna religión ni Iglesia "dominante". Todas las religiones y todas las iglesias deben ser iguales ante la ley, indica Lenin en el texto "A los pobres del campo".[481]

La llamada Teología de la Liberación, originaria de América Latina tras el Concilio Vaticano II y la Conferencia de Medellín de 1968, constituyó una doctrina que favoreció el acercamiento de muchos cristianos de base hacia posiciones políticas favorables a las clases desposeídas y a una mayor comunicación entre marxistas y cristianos.

En «Conversaciones con Ignacio Ramonet», Hugo Chávez alude a la llamada Teología de la Liberación y expone:

> Muchos años después, enlacé esas conversaciones del Padre Velázquez con las tesis de Juan XXIII, aquel Papa progresista, del Concilio Vaticano II (1962-1965) y también con las de la Asamblea extraordinaria del CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano) de Mar de Plata (Argentina, 1966), y las Conferencias de Medellín (Colombia, 1968) y de Puebla (México, 1979) y con la Doctrina Social de la Iglesia, una Iglesia progresista que iba a reconocer los mundos". Más adelante expone respecto de la Teología de la Liberación: "Sí, por esos años estaba naciendo en efecto lo que se llamó más tarde la Teología de la Liberación. Creo que caí en manos de un cura progresista, un sacerdote bueno, joven, humanitario, muy conservador, que nos inducía a leer y que hablaba de la opción preferente de la Iglesia por los pobres [...] En efecto, por esos años el sacerdote revolucionario colombiano Camilo Torres (1929-1966) estaba ya luchando en las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Colombia. No dudó en empuñar las armas porque pensaba que el compromiso de la Iglesia, y el suyo como cura, debía ser como el de Cristo: un compromiso con los pobres, con los que están en gran necesidad.[482]

---

480 FREI BETTO, *Fidel y la Religión, conversaciones con Frei Betto*, pp. 281-282, Oficina de publicaciones del Consejo de Estado, La Habana, 1985.

481 LENIN, V.I., «A los pobres del campo», Tomo 7, pp. 183-184, *Obras Completas*, marzo 1903.

482 IGNACIO RAMONET, *Hugo Chávez, mi primera vida*, p. 194, 2013.

10. FEMINISMO

El artículo 1 apartado quinto de los Estatutos del PCE recoge como uno de sus principios la condición feminista de la organización política. Este concepto proviene del siglo XIX y adopta un carácter reivindicativo con la sufragista francesa Hubertine Auclert. Con anterioridad, en pleno desarrollo de la Revolución Francesa, Olympe de Gouges, en 1791, hace pública la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, respondiendo a la conocida Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano por estimar que esta se dirigía de manera exclusiva a los hombres. Al mismo tiempo denuncia que la ignorancia, el olvido y el desprecio de los derechos de la mujer eran las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos. Olympe de Gouges, defensora de los girondinos, fue juzgada de forma sumaria y ejecutada en la guillotina.

En esta «Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana», se establece en el artículo primero que *la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos*. Sostiene que los derechos naturales e inalienables son los de la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión, derechos que son de *la mujer y del hombre* —artículo 2—. Declara —artículo 4— *que el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone* y que estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón, y añade que estas leyes *prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no esté prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan*.

El artículo 13 determina que *para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades*.

El artículo 17 aborda el régimen de la propiedad privada y dispone que «las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y previa indemnización».

La Declaración finaliza con un solemne alegato en defensa de las mujeres: «El hombre esclavo ha redoblado sus fuerzas y ha necesitado apelar a las tuyas para romper sus cadenas. Pero una vez en libertad, ha sido injusto con su compañera. ¡Oh mujeres! ¡Mujeres! ¿Cuándo dejareis de estar ciegas? ¿Qué ventajas habéis obtenido de la Revolución? Un desprecio más marcado, un desdén

más visible... ¿Qué os queda entonces? La convicción de las injusticias del hombre».[483]

Con esta Declaración, Olympe de Gouges reclama los derechos y libertades democráticas de la Revolución Francesa sin distinción entre hombres y mujeres. Se incluyen, por tanto, el derecho a ejercer responsabilidades públicas, el derecho a votar, la igualdad en el acceso al derecho a la propiedad privada y a la educación, incluso a participar en la actividad militar en igualdad de condiciones con los hombres.

La demanda de Olympe de Gouges en defensa de los derechos de la mujer se enmarca en el contexto de una revolución que encabeza la burguesía. Es una reivindicación de clase, pero de la clase ascendente de entonces. De ahí el énfasis por una defensa en términos exclusivamente jurídicos y circunscrita a los miembros de su clase social, entonces revolucionaria. Aun así sus planteamientos fueron muy avanzados para su época, pero mayoritariamente rechazados. El reconocimiento de sus aportaciones en favor de la mujer se produce mucho tiempo después.

Feminismo y clases sociales

El artículo 2.2 de los Estatutos dispone que el PCE «en coherencia con su propuesta de clase, feminista y emancipadora, impulsa firmemente la lucha por la liberación de la mujer con el objetivo de lograr la superación del patriarcado y la igualdad de género en el Partido y en la sociedad. Ello implica proponer alternativas, movilizar e intervenir en todos los ámbitos sociales para facilitar los procesos de incorporación y la participación plena de las mujeres en la vida social, económica, política y cultural».

Este precepto estatutario apuesta por el feminismo de clase. También el Documento Político del XX Congreso aborda el feminismo desde esta misma perspectiva, al hacer suyo aquel pronunciamiento de Clara Zetkim cuando afirmaba que «la lucha de la emancipación de la mujer proletaria, no puede ser similar a la que desarrolla la lucha de la mujer de la burguesía contra el hombre de su clase; por el contrario, la suya es una lucha que va unida a la del hombre de su clase contra la clase de los capitalistas [...] El objetivo final de la lucha de la mujer proletaria no es conseguir la libre competencia con el hombre, sino la conquista del poder político por parte del proletariado». [484]

Clara Zetkin en el «Discurso que pronuncia en el Congreso de Gotha del Partido Socialdemócrata de Alemania el 16 de octubre de 1896» señala:

> Los estudios de Bachofen, Morgan y otros parecen demostrar que la

[483] Red Feminista Derecho Constitucional, http://feministasconstitucional.org/portfolio-items/sobre-la-declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-de-la-ciudadana/

[484] Documento Político del XX Congreso del PCE, diciembre 2017, p. 39.

> opresión social de la mujer coincide con la aparición de la propiedad privada. La contradicción, en el seno de la familia, entre el hombre en cuanto a poseedor y la mujer en cuanto a no-poseedora constituye la base de la dependencia económica y de la situación social de defraudación de los derechos del sexo femenino. Según Engels, en esta última situación radica una de las primeras y más antiguas formas de dominio clasista. Engels afirma que: En la familia el marido es el burgués y la mujer representa el proletariado. Todavía no se podía hablar en aquel momento de cuestión femenina en el moderno sentido de la palabra. Solamente el modo de producción capitalista ha provocado los trastornos sociales que han dado vida a la cuestión femenina moderna; [...] Las máquinas, el modo moderno de producción, empezaron gradualmente a cavar la fosa a la producción autónoma de la familia, planteando a millones de mujeres el problema de encontrar un nuevo modo de sustento, un sentido a su vida, una actividad que al mismo tiempo fuese también agradable. Millones de mujeres se vieron obligadas a buscarlo fuera, en la sociedad. Entonces empezaron a tomar consciencia de que la falta de derechos hacía muy difícil la salvaguarda de sus intereses, y a partir de este momento surge la genuina cuestión femenina moderna [485].

En el mismo texto, Clara Zetkin expone que la cuestión femenina sólo existe «en el seno de aquellas clases de la sociedad que son las criaturas más directas del modo de producción moderno». Y en lo que afecta al proletariado, esta autora indica:

> [...] la cuestión femenina surge a partir de la necesidad de explotación del capital que lo obliga a la continua búsqueda de fuerza de trabajo más barata... de modo que también la mujer proletaria se ve inserta en el mecanismo de la vida económica de nuestros días, se ve arrastrada a la oficina o atada a la máquina. Ha entrado en la vida económica para aportar un poco de ayuda a su marido, pero el modo de producción capitalista la ha transformado en una concurrente desleal: quería acrecentar el bienestar de la familia y ha empeorado la situación; la mujer proletaria quería ganar dinero para que sus hijos tuviesen un mejor destino y casi siempre se ve arrancada de sus brazos. Se ha convertido en una fuerza de trabajo absolutamente igual al hombre: la máquina ha hecho superflua la fuerza de los músculos y en todas partes el trabajo de las mujeres ha podido producir los mismos resultados productivos que el trabajo masculino. Tratándose además, y ante todo, de una fuerza de trabajo voluntaria, que sólo en rarísimos casos se atreve a oponer resistencia a la explotación capitalista, los capitalistas han multiplicado las posibilidades con el fin de poder emplear el trabajo industrial de las mujeres a la máxima escala. En consecuencia, la mujer del proletariado ha podido conquistar su independencia económica. Pero de ello no ha sacado ninguna ventaja[...] (La mujer trabajadora) ha conquistado su independencia económica pero como persona, como mujer, y como esposa no tiene la menor

[485] Clara Zetkin, «Discurso pronunciado en el Congreso de Gotha del Partido Socialdemócrata de Alemania el 16 de octubre de 1896», *https://www.marxists.org/espanol/zetkin/1896/0001.htm*

> posibilidad de desarrollar su individualidad. Para su tarea de mujer y de madre sólo le quedan las migajas que la producción capitalista deja caer al suelo[...] Todo esto no significa que no deba apoyar también las reivindicaciones del movimiento femenino burgués. Pero la consecución de estas reivindicaciones sólo representa para ella el instrumento como medio para un fin, para entrar en lucha con las mismas armas al lado del proletario.

Aleksandra Kollontai aborda esta cuestión en «Mujer y Lucha de clases», señalando que «los seguidores del materialismo histórico rechazan la existencia de una cuestión de la mujer específica separada de la cuestión social general de nuestros días. Tras la subordinación de la mujer se esconden factores económicos específicos, las características naturales han sido un factor secundario en este proceso. Solo la desaparición completa de estos factores, solo la evolución de aquellas fuerzas que en algún momento del pasado dieron lugar a la subordinación de la mujer, serán capaces de influir y de hacer que cambie la posición social que ocupa actualmente, de forma fundamental. En otras palabras, las mujeres pueden llegar a ser verdaderamente libres e iguales sólo en un mundo organizado mediante nuevas líneas sociales y productivas».[486]

Donde hay terratenientes, capitalistas y comerciantes, dice Lenin, «no puede haber igualdad entre el hombre y la mujer ni siquiera ante la ley. Donde no hay terratenientes, ni capitalistas, ni comerciantes, donde el poder de los trabajadores edifica la nueva vida sin estos explotadores, existe igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley. Pero esto no basta. La igualdad ante la ley no es todavía la igualdad en la vida. Necesitamos que las trabajadoras consigan la igualdad con los trabajadores no sólo ante la ley, sino en la vida. Para ello es preciso que las trabajadoras intervengan cada vez más en la administración de las empresas públicas y en la administración del Estado».[487]

De aquí no cabe extraer como conclusión que en el actual modo de producción capitalista no puedan lograrse mediante la acción reivindicativa y política, unida a la movilización, mejoras importantes en la vida de la mujer, en especial de la mujer trabajadora.

De la misma manera que la clase trabajadora puede conseguir mejores condiciones de trabajo en el régimen social que los explota y oprime mediante la práctica del sindicalismo revolucionario que los orienta hacia el socialismo, así también las mujeres pueden lograr importantes avances en sus condiciones de vida aun bajo este mismo orden social y económico, acercándolas de igual forma a ese fin estratégico que vincula a los hombres y las mujeres de la clase obrera en la lucha por la emancipación social.

Con motivo del Día Internacional de la obrera, Lenin señala:

---

486 ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», p. 71, *El Viejo Topo*.
487 LENIN, V.I., «A las obreras», Tomo 40, pp. 164-165, *Obras Completas*, 21.02.1920.

> El capitalismo combina la igualdad formal con la desigualdad económica, y por tanto, social[...] La tarea principal del movimiento obrero femenino es luchar por la igualdad económica y social de la mujer, y no solo por la igualdad formal. La tarea principal es incorporar a la mujer al trabajo social productivo, arrancarla de la esclavitud del hogar, liberarla de la sumisión —embrutecedora y humillante— al eterno y exclusivo ambiente de la cocina y del cuarto de los niños. Es una lucha prolongada, que requiere una radical transformación de la técnica social, y de los usos y las costumbres. Pero esta lucha terminará con la plena victoria del comunismo. [488]

En este sentido, señala Aleksandra Kollontai: «el mundo de las mujeres está dividido —al igual que lo está el de los hombres— en dos bandos. Los intereses y aspiraciones de un grupo de mujeres las acercan a la clase burguesa, mientras que el otro grupo tiene estrechas conexiones con el proletariado, y sus demandas de liberación abarcan una solución completa a la cuestión de la mujer. Así, aunque ambos bandos siguen el lema general de la liberación de la mujer, sus objetivos e intereses son diferentes. Cada uno de los grupos inconscientemente parte de los intereses de su propia clase, lo que da un colorido específico de clase a los objetivos y tareas que se fija para sí mismo».[489]

Mientras que para las feministas no revolucionarias la consecución de la igualdad de derechos con los hombres en el marco del mundo capitalista actual representa un fin lo suficientemente concreto en sí mismo, «la igualdad de derechos en el momento actual para las mujeres proletarias es sólo un medio para avanzar en la lucha contra la esclavitud económica de la clase trabajadora [...] ellas (las trabajadoras) no ven en los hombres como el enemigo y el opresor, por el contrario, piensan en los hombres como sus compañeros, que comparten con ellas la monotonía de la rutina diaria y luchan con ellas por un futuro mejor. La mujer y su compañero masculino son esclavizados por las mismas condiciones sociales, las mismas odiadas cadenas del capitalismo oprimen su voluntad y les privan de los placeres y encantos de la vida».[490]

De modo que la mujer solo puede tener igualdad plena de derechos en relación a los hombres y ser verdaderamente libre únicamente en un mundo socializado, en un contexto en el que la opresión y la explotación hayan desaparecido por completo.

A las mujeres burguesas «les parece que cuando la igualdad sea formalmente aceptada por la letra de la ley serán capaces de conseguir un lugar cómodo para ellas en el viejo mundo de la opresión, la esclavitud y la servidumbre, de las lágrimas y las dificultades [...] Pero, cada nueva concesión que consiga la mujer burguesa sería otra arma con la que explotar a su hermana menor y

[488] LENIN, V.I., «Con motivo del Día Internacional de la Obrera», Tomo 40, pp. 200-201, *Obras Completas*, 04.03.1920.
[489] ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», p. 74, *El Viejo Topo*.
[490] ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», p. 74, *El Viejo Topo*

continuaría aumentando la división entre las mujeres de los dos campos sociales opuestos. Sus intereses se verían más claramente en conflicto, sus aspiraciones más evidentemente en contradicción».[491]

Se pregunta entonces Aleksandra Kollontai si debe la mujer trabajadora buscar una unión con las feministas burguesas en la lucha por los derechos de las mujeres. Y responde:

> la mujer trabajadora es su propia salvadora, su futuro está en sus propias manos. La mujer trabajadora protege sus intereses de clase y no se deja engañar por los grandes discursos sobre el mundo que comparten todas las mujeres. La mujer trabajadora no debe olvidar y no olvida que si bien el objetivo de las mujeres burguesas es asegurar su propio bienestar en el marco de una sociedad antagónica a nosotras, nuestro objetivo es construir, en el lugar del mundo viejo, obsoleto, un brillante templo de trabajo universal, solidaridad fraternal y alegre libertad [...] [492]

Lenin, en «Las Tareas del Movimiento Obrero Femenino en la República Soviética», apunta al carácter de clase de la lucha por la igualdad real, no solo formal, entre hombres y mujeres y en este sentido expone:

> Desde tiempos lejanos, los representantes de todos los movimientos liberadores en Europa Occidental, no durante decenios, sino durante siglos, propugnaron la abolición de estas leyes anticuadas y reivindicaron la igualdad jurídica de la mujer y del hombre, pero ningún Estado democrático europeo, ni siquiera las repúblicas más avanzadas, han conseguido realizar esto, porque donde existe el capitalismo, donde se mantiene la propiedad privada de la tierra y la propiedad privada de las fábricas, donde se mantiene el poder del capital, los hombres siguen gozando de privilegios[...] El Poder soviético aspiró a conseguir que los trabajadores organizasen su vida sin propiedad privada de la tierra, sin propiedad privada de las fábricas, sin esa propiedad privada que en todas partes, en todo el mundo, incluso con la plena libertad política, incluso en las repúblicas más democráticas, sumía de hecho a los trabajadores en la miseria y la esclavitud asalariada, y a la mujer en una doble esclavitud.[493]

En el texto «El Poder soviético y la posición de la mujer», Lenin señala que la liberación de la mujer solo es posible de forma completa y real en un régimen de democracia socialista. En una República burguesa (es decir, donde existe la propiedad privada de la tierra, de las empresas industriales, las acciones, etc.), «aunque sea la más democrática de las repúblicas, la mujer no tiene derechos completamente iguales a los de los hombres, en ningún lugar del mundo, en ninguno de los países más avanzados[...] La democracia burguesa promete de

---

491 ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», p. 76, *El Viejo Topo.*

492 ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», p. 81, *El Viejo Topo*.

493 LENIN. V.I. «Las Tareas del Movimiento Obrero Femenino en la República Soviética», Tomo 39, pp. 207-208, *Obras Completas*, 25.03.1919.

palabra la igualdad y la libertad. Pero en la práctica ni una sola república burguesa, ni la más avanzada, ha otorgado a la mujer (la mitad del género humano) plena igualdad de derechos con los hombres, ante la ley, ni ha liberado a la mujer de la tutela y el yugo de los hombres. La democracia burguesa es la democracia de las frases pomposas [...] La democracia soviética o socialista rechaza esas palabras pomposas pero falsas [...] No puede existir, no existe, ni existirá jamás igualdad entre oprimidos y opresores, entre explotados y explotadores. No puede existir, no existe, ni existirá jamás verdadera libertad mientras la mujer se halle trabada por los privilegios legales del hombre, mientras el obrero no se libere del yugo del capital, mientras los campesinos trabajadores no se libren del yugo capitalista, del terrateniente y del comerciante». [494]

El texto finaliza con estas elocuentes consideraciones:

> ¡Abajo los mentirosos que hablan de libertad e igualdad para todos mientras existe un sexo oprimido, mientras existen clases opresoras, mientras existe la propiedad privada del capital y las acciones, mientras existe gente saciada que utiliza sus excedentes de cereales para avasallar a los hambrientos! Nada de libertad para todos, nada de igualdad para todos, sino lucha contra los opresores y los explotadores, eliminación de toda posibilidad de oprimir y explotar. ¡Esa en nuestra consigna! ¡Libertad e igualdad para el sexo oprimido! [495]

La lucha por los derechos de la mujer forma parte inseparable de la lucha del conjunto de la clase obrera por la emancipación social. De ahí la importancia de no separar o diferenciar las reivindicaciones y las movilizaciones de las mujeres del contexto general de la lucha de clases. No caer, por tanto, en la trampa de la diversidad. No sustituir la militancia de clase por el activismo de lo diferente.

Daniel Bernabé, en su libro *La trampa de la diversidad,* indica:

> ¿Cuál es entonces la ideología del activismo? Pues precisamente la respuesta a esta pregunta es la que nos dará una de las claves para averiguar cómo opera la trampa de la diversidad en el activismo contemporáneo [...] Surge el concepto de activista especializado. Si el militante era parte del pasado, con su adscripción a una ideología fuerte y un grupo político estable, con un proyecto de cambio general y universal y una acción ligada a algún campo laboral o territorial, el activista especializado era el futuro, unido siempre a temas específicos que habitualmente variaban por sus cambiantes simpatías o simplemente el aburrimiento, predicando la horizontalidad como eufemismo de individualismo y centrándose en temas más simbólicos y representativos que inmediatos y tangibles. Así el activista especializado no respondía ante nadie, su virtud era la contradicción, rara vez hablaba de asuntos tan vulgares como el salario o los accidentes laborales y recurría a temas lejanos sobre los que no tenía ninguna

[494] LENIN. V.I., «El Poder soviético y la posición de la mujer», Tomo 39, pp. 295-296, *Obras Completas*, 06.11.1919.
[495] LENIN. V.I., «El Poder soviético y la posición de la mujer», Tomo 39, pp. 297-298, *Obras Completas*, 06.11.1919.

> capacidad de acción [...] En cierta medida el activista era un pastiche del militante, como el posmodernismo lo era del modernismo.[496]

La diversidad, añade Bernabé, «es un producto que compramos, como cualquier producto compite en un mercado. Este mercado de la diversidad competitiva se manifiesta en que las nuevas identidades que vamos adquiriendo entran en contradicción de una forma cada vez más notable. Somos más nosotros en cuanto conseguimos que el otro sea menos él. Los grupos, cada vez más atomizados, entran constantemente en conflicto, en una especie de reinos de taifas identitarios. Así hay conflictos intrafeministas, de activistas *queer* contra feministas, de activistas LGTB contra activistas *queer*, de activistas multiculturales contra las feministas, de feministas islámicas contra feministas árabes, de los animalistas contra todos».

La reproducción de la fuerza del trabajo

Marx considera que el valor de la fuerza de trabajo, al igual que el de toda mercancía, se determina por el tiempo de trabajo necesario para su producción y reproducción. Esta fuerza de trabajo solo existe en los individuos vivos. Para la conservación de los seres humanos, y por tanto de la fuerza de trabajo, se requiere cierta cantidad de medios de subsistencia. Marx expone, en este sentido, que el valor de la fuerza de trabajo es el valor de los medios de subsistencia necesarios para la conservación del poseedor de aquella.

El conjunto de los medios de subsistencia tiene que mantener viva a la persona, pero como los seres humanos somos mortales, es preciso disponer de los medios de subsistencia de sus sustitutos, esto es, de los hijos de la clase obrera, para que sea posible perpetuar a sus miembros en el mercado. Por ello Marx indica que el valor de la fuerza de trabajo está constituido por el valor total de las mercancías necesarias para la producción y reproducción de la fuerza laboral propia y de la prole.

La reproducción de la fuerza de trabajo consiste en la satisfacción de las necesidades esenciales de los trabajadores y las trabajadoras que hacen posible que cada día puedan presentarse en los puestos de trabajo asignados por la patronal y, al mismo tiempo, garantizar la sustitución de estos por otros como consecuencia del carácter finito de la capacidad laboral de los individuos. De esta manera se reproducen para el capital.

La reproducción de la fuerza de trabajo requiere satisfacer necesidades como el cuidado y educación de la descendencia, la atención de quienes perdieron la capacidad laboral, de los discapacitados e inválidos de uno y otro sexo, del trabajo doméstico en general, etc.—.

---

496 BERNABÉ DANIEL, *La trampa de la diversidad*, pp. 121, 140,164,165, Editorial Akal, mayo 2018.

La estructura familiar de la clase obrera se ajusta al carácter privado e individual que la producción capitalista da a las relaciones sociales. De esta forma, la familia obrera es fundamentalmente conyugal y nuclear. La limitación del uso masivo de fuerza de trabajo barata relega a gran parte de las mujeres fuera de la producción, convirtiéndolas económicamente dependientes de los hombres. Esta dependencia económica es la base de la dominación patriarcal dentro de la clase obrera, viéndose las mujeres obligadas a las tareas reproductoras de la fuerza de trabajo[497].

Una de las notas que caracteriza al capitalismo es la privatización del trabajo de la mujer que es un trabajo dirigido a la transformación del salario del obrero en valores de uso para el consumo familiar que la clase dominante resalta como positivo.

La reproducción de la fuerza de trabajo no se limita a la que resulta imprescindible al capital en los procesos de producción. Abarca también a quienes no tienen empleo y a quienes son menores de edad, es decir, a la fuerza de trabajo potencial, así como a la fuerza de trabajo caduca de los y las enfermas temporales o de carácter permanente y mayores, que por edad han perdido toda capacidad laboral. La fuerza de trabajo potencial —sin trabajo y menores— constituye un ejército de reserva imprescindible para el capital que empuja hacia abajo la cuantía del salario.

Como consecuencia de la lucha de clases, la reproducción de la fuerza del trabajo es complementada con la intervención estatal en forma de servicios sociales en materia de seguridad social, salud, educación etc. Pero como corolario del avance de las políticas neoliberales y el retroceso del movimiento obrero y del sindicalismo de clase combativo en determinados espacios geográficos, aquella actuación estatal tiende cada vez más a disminuir, agravando las condiciones de vida de la clase asalariada.

Sostiene el Documento Político del PCE que «la lucha de clases en el capitalismo no es un conflicto entre el capital y el trabajo, sino un conflicto político entre la clase de los capitalistas y la clase obrera. Un conflicto entre clases en el que los capitalistas que han heredado del feudalismo y el esclavismo un instrumento fundamental para el dominio y la explotación de clases: el patriarcado».[498]

El trabajo preciso para que quienes forman parte de la clase trabajadora puedan continuar prestando servicios y garantizar al mismo tiempo la reproducción de una nueva generación de trabajadores y trabajadoras, es lo que el texto congresual denomina trabajo de cuidados o trabajo doméstico. Es un trabajo no retribuido excluido del salario que perciben las personas trabajadoras.

---

[497] *La reproducción de la fuerza de trabajo: elementos teóricos*, https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=24077

[498] Documento Político XX Congreso del PCE, p. 38, diciembre 2017.

Según la teoría de Marx, dice el Documento Político, «la fuente de la plusvalía son las horas que el obrero trabaja más allá de las necesarias para reproducir el valor de su fuerza de trabajo, pero ¿cuál es el valor de la fuerza de trabajo? Marx explica, en el Tomo I de El Capital, que el valor de la fuerza de trabajo se establece, como el de cualquier mercancía, por lo que cuesta producirla o reproducirla y añade que en el caso de la fuerza de trabajo lo que cuesta reproducirla incluye, los bienes inmediatos de consumo y el trabajo necesarios para que el obrero pueda volver a trabajar al día siguiente y para reproducir una nueva generación de obreros que lo reemplacen cuando ya no pueda seguir trabajando. Este trabajo necesario para que el obrero pueda volver a trabajar al día siguiente y para criar una nueva generación de obreros, es lo que desde la teoría feminista se denomina trabajo de cuidados o trabajo doméstico».[499]

Si el régimen de trabajo asalariado, continua el Documento Político «es el instrumento de la burguesía para no pagar todas las horas trabajadas al obrero y apropiarse de la plusvalía, el patriarcado es el instrumento que históricamente han utilizado todas las clases dominantes para explotar a las mujeres en el trabajo doméstico, cuyo carácter privado e invisibilizado dentro de la familia patriarcal permite no asumir ningún coste por el trabajo necesario para reproducir la fuerza de trabajo».

Acerca de la procreación —reproducción de la fuerza del trabajo— Engels señala: «Por tanto, de ninguna manera la monogamia aparece en la historia como una reconciliación entre el hombre y la mujer, y menos aún como la forma más elevada de matrimonio. Al contrario, entra en escena bajo la forma de la esclavización de un sexo por el otro, como la proclamación de un conflicto entre los sexos, desconocido hasta entonces en la prehistoria. En un viejo manuscrito inédito, redactado en 1846 por Marx y por mí —La ideología alemana—, encuentro esta frase: La primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de hijos. Y hoy puede añadir: el primer antagonismo de clases, con la opresión del sexo femenino por el masculino».[500]

Históricamente, señala el Documento Político, «los procesos de reproducción de vida o reproducción social han sido considerados trabajos de mujeres. Los cuidados, que abarcan desde lo afectivo al trabajo material (en la mayoría de los casos sin remuneración), son indispensables para el sostenimiento de la vida. Ningún trabajador, o trabajadora, llegará a serlo sin un acompañamiento vital que le permita desarrollarse hasta la edad adulta, o en el sentido contrario, ningún trabajador, ni trabajadora, podrá vivir sin cuidados cuando sea una persona dependiente. Somos seres interdependientes que

[499] Documento Político XX Congreso del PCE, p. 38, diciembre 2017.

[500] ENGELS, El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. La mujer y el comunismo, antología de los grandes textos del marxismo, 1951, Paris, Ediciones Sociales, https://www.marxists.org/espanol/m-e/selecciones/engels-familia.htm

necesitan de cuidados a lo largo de nuestra vida».[501]

El proceso de acumulación ilimitada del capital tiende a debilitar los procesos de reproducción social, de tal forma que el capitalismo es cada vez más incompatible con la vida misma. Como decía Marx, el capitalismo tiende a destruir las dos principales fuerzas de riqueza: la naturaleza y el ser humano. Al mismo tiempo introduce en la reproducción de la fuerza del trabajo *valores* propios del capitalismo, mercantilizando, por ejemplo, las tareas del cuidado y atención a quienes son dependientes.

La situación actual de las mujeres en el estado español sigue estando marcada por la división sexual del trabajo. Por regla general, las mujeres son las encargadas de atender las tareas reproductivas en el ámbito doméstico, como lo son los cuidados, y también en relación a puestos de trabajo vinculados a los cuidados, contribuyendo esta situación en asignar a las mujeres el rol de cuidadoras por antonomasia.

Mantener una esfera reproductiva no remunerada, indica el Documento Político, «donde las tareas que tendría que realizar el estado (cuidados, educación) recaen sobre la mujer ayuda a aumentar la plusvalía. Sin el patriarcado no sería posible el capitalismo. Entender que la lucha feminista es (también) la lucha contra el capitalismo es fundamental para poder trabajar desde un feminismo de clase».[502]

La evolución de la familia

De acuerdo con la teoría materialista, dice Engels, el factor decisivo de la historia es el de la producción y la reproducción de la vida. Esta producción y reproducción es de dos tipos. Por una parte, la producción de medios de existencia, como los productos alimenticios, la ropa, la vivienda etc., así como los aparejos que se requieren para producir todo esto. De otra parte, la producción de los seres humanos, es decir, la supervivencia de la especie. El orden social está condicionado por estas dos manifestaciones de producción, es decir:

> por el grado de desarrollo del trabajo, de una parte, y de la familia, de la otra. Cuanto menos desarrollado está el trabajo, más restringida es la cantidad de sus productos y, por consiguiente, la riqueza de la sociedad, con tanta mayor fuerza se manifiesta la influencia dominante de los lazos de parentesco sobre el régimen social. Sin embargo, en el marco de este desmembramiento de la sociedad basada en los lazos de parentesco, la productividad del trabajo aumenta sin cesar, y con ella se desarrollan la propiedad privada y el cambio, la diferencia de fortuna, la posibilidad de emplear fuerza de trabajo ajena y, con ello, la base de los antagonismos de clase: los nuevos elementos sociales, que en el transcurso de

[501] Documento Político XX Congreso del PCE, p. 40, diciembre 2017.
[502] Documento Político XX Congreso del PCE, p. 43, diciembre 2017.

> generaciones tratan de adaptar el viejo régimen social a las nuevas condiciones hasta que, por fin, la incompatibilidad entre uno y otras no lleva a una revolución completa. La sociedad antigua, basada en las uniones gentilicias, salta al aire a consecuencia del choque de las clases sociales recién formadas; y su lugar lo ocupa una sociedad organizada en Estado y cuyas unidades inferiores no son ya gentilicias, sino unidades territoriales; se trata de una sociedad en la que el régimen familiar está completamente sometido a las relaciones de propiedad y en la que se desarrollan libremente las contradicciones de clase y la lucha de clases, que constituyen el contenido de toda la historia escrita hasta nuestros días[503].

A los tres estadios fundamentales de la evolución humana corresponde tres formas principales de matrimonio. Al salvajismo le corresponde el matrimonio por grupos. Sabemos hoy, indica Engels, «que las huellas descubiertas por él (Bachofen) no conducen a ningún estado social de promiscuidad de los sexos, sino a una forma muy posterior; al matrimonio por grupos. Aquel estadio social primitivo, aun admitiendo que haya existido realmente, pertenece a una época tan remota, que de ningún modo podemos prometernos encontrar pruebas directas de su existencia, ni aun en los fósiles sociales, entre los salvajes más atrasados. Corresponde precisamente a Bachofen el mérito de haber llevado a primer plano el estudio de esta cuestión».[504]

El matrimonio por grupos «es la forma de matrimonio en que grupos enteros de hombres y grupos enteros de mujeres se pertenecen recíprocamente y que deja muy poco margen para los celos. Además, en un estadio posterior de desarrollo encontramos la poliandria, forma excepcional, que excluye en mayor medida aún los celos y que, por ello, es desconocida entre los animales».[505]

La promiscuidad sexual, según Engels, corresponde a la etapa previa del *tránsito de la animalidad a la humanidad*.

Al estadio de la barbarie le corresponde el matrimonio sindiásmico. Respecto de este matrimonio Engels señala:

> En el régimen de matrimonio por grupos, o quizás antes, formábanse ya parejas conyugales para un tiempo más o menos largo; el hombre tenía una mujer principal (no puede aún decirse que una favorita) entre sus numerosas, y era para ella el esposo principal entre todos los demás[...] Pero conforme se desarrollaba la gens e iban haciéndose más numerosas las clases de hermanos y hermanas, entre quienes ahora era imposible el matrimonio, esta unión conyugal por parejas, basada en la costumbre, debió ir consolidándose. Aún llevó las cosas más lejos el

---

503 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, p. 1, Marxists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

504 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, p. 19, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

505 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* p. 21, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

> impulso dado por la gens a la prohibición del matrimonio entre parientes consanguíneos[...] Con esta creciente complicación de las prohibiciones del matrimonio, hiciéronse cada vez más imposibles las uniones por grupos, que fueron sustituidas por la familia sindiásmica. En esta etapa un hombre vive con una mujer, pero de tal suerte que la poligamia y la infidelidad ocasional siguen siendo un derecho para los hombres, aunque por causas económicas la poligamia se observa raramente; al mismo tiempo, se exige la más estricta fidelidad a las mujeres mientras dure la vida común, y su adulterio se castiga cruelmente. Sin embargo, el vínculo conyugal se disuelve con facilidad por una y otra parte, y después, como antes, los hijos sólo pertenecen a la madre.

La selección natural continúa obrando en esta exclusión cada vez más extendida de los parientes consanguíneos del lazo conyugal. Según Morgan:

> el matrimonio entre gens no consanguíneas engendra una raza más fuerte, tanto en el aspecto físico como en el mental; mezclábanse dos tribus avanzadas, y los nuevos cráneos y cerebros crecían naturalmente hasta que comprendían las capacidades de ambas tribus. Las tribus que habían adoptado el régimen de la gens, estaban llamadas, pues, a predominar sobre las atrasadas o a arrastrarlas tras de sí con su ejemplo[...] La exclusión progresiva, primero de los parientes cercanos, después de los lejanos y, finalmente, de las personas meramente vinculadas por alianza, hace imposible en la práctica todo matrimonio por grupos; en último término no queda sino la pareja, unida por vínculos frágiles aún, esa molécula con cuya disociación concluye el matrimonio en general. Esto prueba cuán poco tiene que ver el origen de la monogamia con el amor sexual individual, en la actual concepción de la palabra [506].

La familia sindiásmica es la forma de familia característica de la barbarie, como el matrimonio por grupos lo es del salvajismo y la monogamia de la civilización.

En la familia sindiásmica, «el grupo había ya reducido a su última unidad, a su molécula biatómica: a un hombre y una mujer. La selección natural había realizado su obra reduciendo cada vez más la comunidad de los matrimonios, nada le quedaba ya que hacer en este sentido. Por tanto, si no hubieran entrado en juego nuevas fuerzas impulsivas de orden social, no hubiese habido ninguna razón para que de la familia sindiásmica naciera otra nueva forma de familia. Pero entraron en juego esas fuerzas impulsivas».[507]

En este estadio de la barbarie la fuerza de trabajo no produce aún excedente apreciable sobre sus gastos de mantenimiento. «Pero al introducirse la cría de ganado, la elaboración de los metales, el arte del tejido, y, por último, la

[506] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* p. 27, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

[507] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 31, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

agricultura, las cosas tomaron otro aspecto. Sobre todo, desde que los rebaños pasaron definitivamente a ser propiedad de la familia, con la fuerza de trabajo pasó lo mismo que había pasado con las mujeres, tan fáciles antes de adquirir y que ahora tenían ya su valor de cambio y se compraban».[508]

A medida que iba en aumento, indica Engels, «las riquezas daban al hombre una posición en la familia más importante que a la mujer y hacían que naciera en él la idea de valerse de esta ventaja para modificar en provecho de sus hijos el orden de herencia establecido. Pero esto no podía hacerse mientras permaneciese vigente la filiación según el derecho materno. Este tenía que ser abolido, y lo fue […] Así quedaron abolidos la filiación femenina y el derecho hereditario materno, sustituyéndolos la filiación masculina y el derecho hereditario paterno».[509]

Engels expone al respecto que:

> el derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas en la casa; la mujer se vio degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción. Esta baja condición de la mujer, que se manifiesta sobre todo entre los griegos de los tiempos heroicos, y más aún en los de los tiempos clásicos, ha sido gradualmente retocada, disimulada y, en ciertos sitios, hasta revestida de formas más suaves, pero no, ni mucho menos, abolida[510].

Se produce la decadencia de la gens y el nacimiento del Estado. El derecho paterno ligado a la institución hereditaria en los hijos facilita la acumulación de las riqueza en la familia y «hace de ésta un poder contrario a las gens; la repercusión de la diferencia de fortuna sobre la constitución social mediante la formación de los gérmenes de una nobleza hereditaria y de una monarquía; la esclavitud, que al principio sólo comprendió a los prisioneros de guerra, pero que desbrozó el camino de la esclavitud de los propios miembros de la tribu, y hasta de la gens; la degeneración de la antigua guerra de unas tribus contra otras en correrías sistemáticas por tierra y por mar para apoderarse de ganados, esclavos y tesoros, lo que llegó a ser una industria más. En resumen, la fortuna es apreciada y considerada como el sumo bien, y se abusa de la antigua organización de la gens para justificar el robo de las riquezas por medio de la violencia. No faltaba más que una cosa; la institución que no sólo asegurase las nuevas riquezas de los individuos contra las tradiciones comunistas de la constitución gentil, que no sólo consagrase

---

508 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 32, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

509 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 33, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

510 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 33, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

la propiedad privada antes tan poco estimada e hiciese de esta santificación el fin más elevado de la comunidad humana, sino que, además, imprimiera el sello del reconocimiento general de la sociedad a las nuevas formas de adquirir la propiedad, que se desarrollaban una tras otra, y por tanto a la acumulación, cada vez más acelerada, de las riquezas; en una palabra, faltaba una institución que no sólo perpetuase la naciente división de la sociedad en clases, sino también el derecho de la clase poseedora de explotar a la no poseedora y el dominio de la primera sobre la segunda.

«Y esa institución nació. Se inventó el Estado».[511]

A la familia sindiásmica le sucede la familia monogámica en el estadio de la civilización.

El origen de la monogamia, dice Engels,

> [...] de ninguna manera fue fruto del amor sexual individual, con el que no tuvo nada que ver, sino que, como antes, la conveniencia era el móvil de los matrimonios. Fue la primera forma de familia que no se basó en condiciones naturales, sino económicas, concretamente en el triunfo de la propiedad privada sobre la propiedad común primitiva originada espontáneamente[...] La monogamia fue un gran proceso histórico, pero al mismo tiempo, junto con la esclavitud y las riquezas privadas, inaugura esta época que dura hasta nuestros días y en la cual cada progreso es al mismo tiempo un retroceso relativo, en la cual el bienestar y el desarrollo de unos se alcanzan a expensas del dolor y la frustración de otros. [512]

La familia monogámica nace de la sindiásmica. Según Engels, la monogamia «se funda en el predominio del hombre; su fin expreso es el de procrear hijos cuya paternidad sea indiscutible; y esta paternidad indiscutible se exige porque los hijos, en calidad de herederos directos, han de entrar un día en posesión de los bienes de su padre. La familia monogámica se diferencia del matrimonio sindiásmico por una solidez mucho más grande de los lazos conyugales, que ya no pueden ser disueltos por deseo de cualquiera de las partes. Ahora, sólo el hombre, como regla, puede romper estos lazos y repudiar a su mujer. También se le otorga el derecho de infidelidad conyugal, sancionado, al menos, por la costumbre (el Código de Napoleón se lo concede expresamente, mientras no tenga la concubina en el domicilio conyugal), y este derecho se ejerce cada vez más ampliamente, a medida que progresa la evolución social. Si la mujer se acuerda de las antiguas prácticas sexuales y quiere renovarlas, es castigada más rigurosamente que en ninguna época anterior». [513]

---

[511] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 55, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

[512] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. La mujer y el comunismo, antología de los grandes textos del marxismo, 1951, Paris, Ediciones Sociales, https://www.marxists.org/espanol/m-e/selecciones/engels-familia.htm

[513] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 36, Marsists internet archive, www.

La existencia de la esclavitud junto a la monogamia con la presencia de jóvenes que pertenecen al hombre es lo que imprime desde su origen un carácter específico a la monogamia, que sólo es monogamia para la mujer, y no para el hombre. En la actualidad, dice Engels, conserva todavía este carácter.

«A consecuencia del desarrollo de todos los ramos de la producción —ganadería, agricultura, oficios manuales domésticos—, la fuerza de trabajo del hombre iba haciéndose capaz de crear más productos que los necesarios para su sostenimiento. También aumentó la suma de trabajo que correspondía diariamente a cada miembro de la gens, de la comunidad doméstica o de la familia aislada. Era ya conveniente conseguir más fuerza de trabajo, y la guerra la suministró: los prisioneros fueron transformados en esclavos. Dadas todas las condiciones históricas de aquel entonces, la primera gran división social del trabajo, al aumentar la productividad del trabajo, y por consiguiente la riqueza, y al extender el campo de la actividad productora, tenía que traer consigo necesariamente la esclavitud. De la primera gran división social del trabajo nació la primera gran escisión de la sociedad en dos clases: señores y esclavos, explotadores y explotados[...] La diferencia entre ricos y pobres se sumó a la existente entre libres y esclavos; de la nueva división del trabajo resultó una nueva escisión de la sociedad de clases. La desproporción de los distintos cabezas de familia destruyó las antiguas comunidades comunistas domésticas en todas partes donde se habían mantenido hasta entonces; con ello se puso fin al trabajo común de la tierra por cuenta de dichas comunidades. El suelo cultivable se distribuyó entre las familias particulares; al principio de un modo temporal, y más tarde para siempre; el paso a la propiedad privada completa se realizó poco a poco, paralelamente al tránsito del matrimonio sindiásmico, a la monogamia. La familia individual empezó a convertirse en la unidad económica de la sociedad».[514]

La división del trabajo en la familia había sido la base para distribuir la propiedad entre el hombre y la mujer. Antes, el guerrero y cazador se había conformado con ocupar el segundo lugar después de la mujer. Pero el pastor, que acumuló más tarde el excedente con los avances de la explotación ganadera que a él le pertenecía, se puso en primer lugar y relegó al segundo a la mujer. Al modificarse la división del trabajo fuera de la familia acabó por alterar la división del trabajo en esta.

La misma causa que había asegurado a la mujer su anterior supremacía en la casa —su ocupación exclusiva en las labores domésticas—, dice Engels «aseguraba ahora la preponderancia del hombre en el hogar: el trabajo doméstico de la mujer perdía ahora su importancia comparado con el trabajo productivo del hombre; este trabajo lo era todo; aquél, un accesorio insignificante. Esto demuestra ya que la emancipación de la mujer y su igualdad con el hombre son y

Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

[514] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* pp. 92-94, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

seguirán siendo imposibles mientras permanezca excluida del trabajo productivo social y confinada dentro del trabajo doméstico, que es un trabajo privado». [515]

La emancipación de la mujer, continua Engels,

> [...] no se hace posible sino cuando ésta puede participar en gran escala, en escala social, en la producción y el trabajo doméstico no le ocupa sino un tiempo insignificante. Esta condición sólo puede realizarse con la gran industria moderna, que no solamente permite el trabajo de la mujer en vasta escala, sino que hasta lo exige y tiende más y más a transformar el trabajo doméstico privado en una industria pública [...] La supremacía efectiva del hombre en la casa había hecho caer los postreros obstáculos que se oponían a su poder absoluto. Este poder absoluto lo consolidaron y eternizaron la caída del derecho materno, la introducción del derecho paterno y el paso gradual del matrimonio sindiásmico a la monogamia.

El progreso humano provoca una nueva división del trabajo entre la agricultura y los nuevos oficios manuales. Estos producen una mayor cantidad de objetos fabricados que se destinan para el cambio, ya que se producen por encima de las propias necesidades, lo que acentúa al mismo tiempo el contraste entre la ciudad y el campo.

El desarrollo de este progreso humano crea más tarde una tercera división del trabajo y así surge una nueva clase que no se ocupa de manera directa de la producción, sino que atiende al cambio de los productos. Son los mercaderes. Ahora aparece por primera vez, dice Engels «una clase que, sin tomar la menor parte en la producción, sabe conquistar su dirección general y avasallar económicamente a los productores; una clase que se convierte en el intermediario indispensable entre cada dos productores y los explota a ambos. So pretexto de desembarazar a los productores de las fatigas y los riesgos del cambio, de extender la salida de sus productos hasta los mercados lejanos y llegar a ser así la clase más útil de la población, se forma una clase de parásitos, una clase de verdaderos gorrones de la sociedad, que como compensación por servicios en realidad muy mezquinos se lleva la nata de la producción patria y extranjera, amasa rápidamente riquezas enormes y adquiere una influencia social proporcionada a éstas y, por eso mismo, durante el período de la civilización, va ocupando una posición más y más honorífica y logra un dominio cada vez mayor sobre la producción, hasta que acaba por dar a luz un producto propio: las crisis comerciales periódicas». [516]

Con la nueva clase de mercaderes aflora el dinero metálico, un instrumento para que el no productor acabase por dominar al productor y a su producción. La moneda se convierte en la mercancía por excelencia y quien la

---

[515] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* p. 93, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

[516] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 95, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

poseyese acabaría siendo dueño del mundo de la producción.

El mercader «probó de una manera práctica que todas las demás formas de la riqueza no eran sino una quimera frente a esta encarnación de riqueza como tal. De entonces acá, nunca se ha manifestado el poder del dinero con tal brutalidad, con semejante violencia primitiva como en aquel período de su juventud. Después de la compra de mercancías por dinero, vinieron los préstamos y con ellos el interés y la usura. Ninguna legislación posterior arroja tan cruel e irremisiblemente al deudor a los pies del acreedor usurero, como lo hacían las leyes de la antigua Atenas y de la antigua Roma; y en ambos casos esas leyes nacieron espontáneamente, bajo la forma de derecho consuetudinario, sin más compulsión que la económica».[517]

El comercio se extiende, al igual que el dinero junto a la usura, la propiedad territorial y la hipoteca que logran de una manera rápida la concentración del capital en manos de una clase social poco numerosa, acompañada del empobrecimiento de las masas.

Con esta revolución en las relaciones económicas se produce una acusada diferenciación social *dando origen a nuevas necesidades y nuevos intereses, que no sólo eran extraños, sino opuestos en todos los sentidos al antiguo orden gentilicio*.

El régimen de la gens, que no conocía antagonismos interiores, no era el adecuado para una sociedad de esta clase. «[...] acababa de surgir una sociedad que, en virtud de las condiciones económicas generales de su existencia, había tenido que dividirse en hombres libres y en esclavos, en explotadores ricos y en explotados pobres; una sociedad que no sólo no podía conciliar estos antagonismos, sino que, por el contrario, se veía obligada a llevarlos a sus límites extremos. Una sociedad de este género no podía existir sino en medio de una lucha abierta e incesante de estas clases entre sí o bajo el dominio de un tercer poder que, puesto aparentemente por encima de las clases en lucha, suprimiera sus conflictos abiertos y no permitiera la lucha de clases más que en el terreno económico, bajo la forma llamada legal. El régimen gentilicio era ya algo caduco. Fue destruido por la división del trabajo, que dividió la sociedad en clases, y remplazado por el Estado».[518]

Sobre las ruinas de las gens se alzaron tres formas históricas de Estado. Atenas presenta, dice Engels, «[...] la forma más pura y preponderantemente de los antagonismos de clase que se desarrollaban en el seno mismo de la sociedad gentilicia. En Roma la sociedad gentilicia se convirtió en una aristocracia cerrada en medio de una plebe numerosa y mantenida aparte, sin derechos, pero con deberes; la victoria de la plebe destruyó la antigua constitución de la gens e

---

517 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 96, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

518 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 97, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

instituyó sobre sus ruinas el Estado, donde no tardaron en confundirse la aristocracia gentilicia y la plebe. Por último, entre los germanos vencedores del imperio romano el Estado surgió directamente de la conquista de vastos territorios extranjeros que el régimen gentilicio era impotente para dominar». [519]

El Estado, señala Engels:

> es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurar. Pero a fin de que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna no se devoren a sí mismas y no consuman a la sociedad en una lucha estéril, se hace necesario un poder situado aparentemente por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del orden. Y ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más, es el Estado. [520]

Elemento consustancial del Estado es la fuerza pública junto a las cárceles, los aparatos coercitivos de toda índole, las y los funcionarios, las leyes, etc. que las gens no conocía. La contribución de la ciudadanía mediante los impuestos sostiene este andamiaje. Cuando los impuestos son insuficientes se acude a los empréstitos, a la deuda pública. Como el Estado nació de la necesidad de refrenar los antagonismos de clase, indica Engels, «[...] y como, al mismo tiempo, nació en medio del conflicto de esas clases, es, por regla general, el Estado de la clase más poderosa, de la clase económicamente dominante, que, con ayuda de él, se convierte también en la clase políticamente dominante, adquiriendo con ello nuevos medios para la represión y la explotación de la clase oprimida». [521]

El Estado es, pues, un organismo destinado a proteger a la clase que posee contra la clase desposeída.

Engels añade:

> La forma más elevada del Estado, la república democrática, que en nuestras condiciones sociales modernas se va haciendo una necesidad cada vez más ineludible, y que es la única forma de Estado bajo la cual puede darse la batalla última y definitiva entre el proletariado y la burguesía, no reconoce oficialmente diferencias de fortuna. En ella la riqueza ejerce su poder indirectamente, pero por ello mismo de un modo más seguro. De una parte, bajo la forma de corrupción directa de los funcionarios [...] y, de otra parte, bajo la forma de alianza entre el

[519] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 97, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

[520] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 98, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

[521] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 99, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

> gobierno y la Bolsa. Esta alianza se realiza con tanta mayor facilidad, cuanto más crecen las deudas del Estado y más van concentrando en sus manos las sociedades por acciones, no sólo el transporte, sino también la producción misma, haciendo de la Bolsa su centro[...] Mientras la clase oprimida —en nuestro caso el proletariado— no está madura para libertarse ella misma, su mayoría reconoce el orden social de hoy como el único posible, y políticamente forma la cola de la clase capitalista, su extrema izquierda. Pero a medida que va madurando para emanciparse ella misma, se constituye como un partido independiente, elige sus propios representantes y no los de los capitalistas. El sufragio universal es, de esta suerte, el índice de la madurez de la clase obrera. No puede llegar ni llegará nunca a más en el Estado actual, pero esto es bastante. El día en que el termómetro del sufragio universal marque para los trabajadores el punto de ebullición, ellos sabrán, lo mismo que los capitalistas, qué deben hacer. [522]

El Estado no es una institución que siempre haya existido. En la historia de la humanidad ha habido sociedades que no conocieron el Estado. Solo cuando el desarrollo económico llegó a un cierto nivel que provoca la división de la sociedad en clases, esta misma división hacen del Estado una necesidad. Conforme avanza incesante el desarrollo económico aquella necesidad se convierte en un obstáculo para la producción.

Según Engels:

> Las clases desaparecerán de un modo tan inevitable como surgieron en su día. Con la desaparición de las clases desaparecerá inevitablemente el Estado. La sociedad, reorganizando de un modo nuevo la producción sobre la base de una asociación libre de productores iguales, enviará toda la máquina del Estado al lugar que entonces le ha de corresponder: al museo de antigüedades, junto a la rueca y al hacha de bronce. [523]

En todos los estadios anteriores de la civilización —salvajismo, barbarie—, la producción, dice Engels, «era esencialmente colectiva y el consumo se efectuaba también bajo un régimen de reparto directo de los productos, en el seno de pequeñas o grandes colectividades comunistas. Esa producción colectiva se realizaba dentro de los más estrechos límites, pero llevaba aparejado el dominio de los productores sobre el proceso de la producción y sobre su producto. Estos sabían que era del producto: lo consumían, no salía de sus manos. Y mientras la producción se efectuó sobre esta base, no pudo sobreponerse a los productores, ni hacer surgir frente a ellos el espectro de poderes extraños, cual sucede regular e inevitablemente en la civilización».[524]

---

522 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 100, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

523 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 100, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

524 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 100, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

En el modo de producción de la etapa actual de la civilización, avanza de manera progresiva la división del trabajo que daña la comunidad de producción y de apropiación, colocando en lugar preferente la apropiación individual y facilita el cambio entre individuos hasta convertir la producción mercantil en la forma dominante en la sociedad. Con este tipo de producción que excede con creces el consumo personal, florecen los procesos de cambio. Con este, el productor se desliga de su producto cuyo destino desconoce. La clase de los mercaderes, a su vez, intervienen en estos procesos de cambio mediante la moneda.

Ahora, dice Engels:

> las mercancías no sólo van de mano en mano, sino de mercado en mercado; los productores han dejado ya de ser dueños de la producción total de las condiciones de su propia vida, y los comerciantes tampoco han llegado serlo. Los productos y la producción están entregados al azar. Pero el azar no es más que uno de los polos de una interdependencia, el otro polo de la cual se llama necesidad. En la naturaleza, donde también parece dominar el azar, hace mucho tiempo que hemos demostrado en cada dominio particular la necesidad inmanente y las leyes internas que se afirman en aquel azar. Y lo que es cierto para la naturaleza, también lo es para la sociedad. Cuanto más escapa del control consciente del hombre y se sobrepone a él una actividad social, una serie de procesos sociales, cuando más abandonada parece esa actividad al puro azar, tanto más las leyes propias, inmanentes, de dicho azar, se manifiestan como una necesidad natural. Leyes análogas rigen las eventualidades de la producción mercantil y del cambio de las mercancías; frente al productor y al comerciante aislado, surgen como factores extraños y desconocidos, cuya naturaleza es preciso desentrañar y estudiar con suma meticulosidad. Estas leyes económicas de la producción mercantil se modifican según los diversos grados de desarrollo de esta forma de producir; pero, en general, todo el período de la civilización está regido por ellas. Hoy, el producto domina aún al productor; hoy, toda la producción social está aún regulada, no conforme a un plan elaborado en común, sino por leyes ciegas que se imponen con la violencia de los elementos, en último término, en las tempestades de las crisis comerciales periódicas.[525]

Con el avance del mercantilismo no se tardó mucho en convertir a los seres humanos en mercancía, transformando la fuerza de trabajo en objeto de cambio y haciendo esclavitud a esta. Y con la esclavitud, dice Engels, «realizóse la primera gran escisión de la sociedad en una clase explotadora y una clase explotada. Esta escisión se ha sostenido durante todo el período civilizado. La esclavitud es la primera forma de la explotación, la forma propia del mundo antiguo; le suceden la servidumbre, en la Edad Media, y el trabajo asalariado en los tiempos modernos. Estas son las tres grandes formas del avasallamiento, que caracterizan las tres

[525] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 101, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

grandes épocas de la civilización; ésta va siempre acompañada de la esclavitud, franca al principio, más o menos disfrazada después». [526]

La monogamia que es la forma de la familia que corresponde a la etapa de la civilización es la que se caracteriza por la supremacía del hombre sobre la mujer, y la familia individual como unidad económica de la sociedad. La fuerza que cohesiona a la nueva sociedad civilizada es el Estado que es el Estado de la clase dominante, un aparato cuya finalidad es la de reprimir a la clase oprimida y explotada.

Por otra parte, es característico de la etapa de la civilización, dice Engels, «fijar la oposición entre la ciudad y el campo como base de toda la división del trabajo social; y, por otra parte, introducir los testamentos, por medio de los cuales el propietario puede disponer de sus bienes aun después de su muerte. Esta institución, que es un golpe directo a la antigua constitución de la gens, era desconocida en Atenas aun en los tiempos de Solón; se introdujo muy pronto en Roma, pero ignoramos en qué época. En Alemania la implantaron los clérigos para que los cándidos alemanes pudiesen instituir con toda libertad legados a favor de la Iglesia».[527]

Con este régimen, la civilización ha alcanzado logros inimaginables en relación a la antigua sociedad gentilicia. Pero las ha llevado a cabo, añade Engels, «poniendo en movimiento los impulsos y pasiones más viles de los hombres y a costa de sus mejores disposiciones. La codicia vulgar ha sido la fuerza motriz de la civilización desde sus primeros días hasta hoy, su único objetivo determinante es la riqueza, otra vez la riqueza y siempre la riqueza, pero no la de la sociedad, sino la de tal o cual miserable individuo. Si a pesar de eso han correspondido a la civilización el desarrollo creciente de la ciencia y reiterados períodos del más opulento esplendor del arte, sólo ha acontecido así porque sin ello hubieran sido imposibles, en toda su plenitud, las actuales realizaciones en la acumulación de riquezas». [528]

Esta voracidad por la acumulación de la riqueza en pocas manos promovió el perfeccionamiento de la producción e introdujo el maquinismo. La eficiencia del trabajo, dice Lenin, «aumenta en gran medida a consecuencia del empleo de maquinaria; pero el capitalista hace que esta ventaja redunde en perjuicio de los obreros: aprovechándose de que las máquinas requieren menos esfuerzo físico, coloca en ellas a mujeres y niños, pagándoles un salario más bajo. Valiéndose de que con el empleo de máquinas se necesitan muchos menos obreros, el capitalista los despide en masa de la fábrica y se aprovecha de este desempleo para

---

526 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 101, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

527 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 102, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

528 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 102, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

esclavizarlos aún más, para prolongar la jornada de trabajo, para arrebatarles su reposo nocturno y convertirlos en meros apéndices de las máquinas». [529]

Este mismo pensamiento, lo reproduce Lenin[530] en el texto «El desarrollo del capitalismo en Rusia».

Pero de ahí no puede extraerse en modo alguno el rechazo del trabajo de las mujeres en la producción industrial bajo este modo de producción capitalista. Lenin, señala:

> Indudablemente, la fábrica capitalista pone a estas categorías de la población obrera en una situación particularmente difícil, y con respecto a ellas es especialmente necesario reducir y regular la jornada, asegurar condiciones higiénicas de trabajo, etc., pero sería reaccionaria y utópica la tendencia a prohibir por completo el trabajo industrial de las mujeres y los adolescentes o a mantener un régimen patriarcal de vida que excluyese este trabajo. Destruyendo el carácter cerrado patriarcal de estas categorías de la población que antes no salían del estrecho círculo de las relaciones domésticas, familiares; atrayéndolas a la participación directa en la producción social, la gran industria maquinizada impulsa su desarrollo, eleva su independencia, es decir, crea unas condiciones de vida que están incomparablemente por encima de la inmovilidad patriarcal de las relaciones precapitalistas. [531]

La base de esta etapa de la civilización es la explotación de una clase social por otra y su desarrollo es una constante contradicción. «Cada progreso de la producción es al mismo tiempo un retroceso en la situación de la clase oprimida, es decir, de la inmensa mayoría. Cada beneficio para unos es por necesidad un perjuicio para otros; cada grado de emancipación conseguido por una clase es un nuevo elemento de opresión para la otra[...] Y si, como hemos visto, entre los bárbaros apenas puede establecerse la diferencia entre los derechos y los deberes, la civilización señala entre ellos una diferencia y un contraste que saltan a la vista del hombre menos inteligente, en el sentido de que da casi todos los derechos a una clase y casi todos los deberes a la otra».[532]

Engels concluye con estas palabras:

---

[529] LENIN, V.I. «Proyecto y explicación del Programa del Partido Socialdemócrata», Tomo 2, p. 93, *Obras Completas*, junio y julio de 1896.

[530] «Otra consecuencia del empleo de las máquinas es la utilización creciente del trabajo femenino e infantil [...] El empleo de las máquinas agrícolas desvaloriza el trabajo del obrero completo y permite sustituirlo por el trabajo más barato de las mujeres y los adolescentes». En este mismo texto, página 445-446, Lenin estima que el trabajo a domicilio no elimina lo más mínimo el concepto de manufactura capitalista: al contrario, a veces es hasta un índice de su mayor desarrollo. Y añade «el incremento del trabajo a domicilio ha sido provocado aquí por el progreso de la técnica (la máquina taladradora), por el progreso de la división del trabajo (las mujeres no hacen más que colocar las cerdas) y por el progreso de la explotación capitalista (el trabajo de las mujeres y las muchachas es más barato)». LENIN, V.I., «El desarrollo del capitalismo en Rusia», Tomo 3, pp. 247.248, *Obras Completas*, 1899.

[531] LENIN, V.I., «El desarrollo del capitalismo en Rusia», Tomo 3, p. 597, *Obras Completas*, 1899.

[532] ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 102, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

> Lo que es bueno para la clase dominante, debe ser bueno para la sociedad con la cual se identifica aquélla. Por ello, cuanto más progresa la civilización, más obligada se cree a cubrir con el manto de la caridad los males que ha engendrado fatalmente, a pintarlos de color de rosa o a negarlos. En una palabra, introduce una hipocresía convencional que no conocían las primitivas formas de la sociedad ni aun los primeros grados de la civilización, y que llega a su cima en la declaración: la explotación de la clase oprimida es ejercida por la clase explotadora exclusiva y únicamente en beneficio de la clase explotada; y si esta última no lo reconoce así y hasta se muestra rebelde, esto constituye por su parte la más negra ingratitud hacia sus bienhechores, los explotadores.[533]

Lewis Henry Morgan, en el texto «La sociedad antigua», nos ofrece la alternativa de una nueva sociedad que retoma todo lo positivo de las antiguas gens para elevarla a una formación social superior.

> El tiempo transcurrido desde el advenimiento de la civilización no es más que una fracción ínfima de la existencia pasada de la humanidad, una fracción ínfima de las épocas por venir. La disolución de la sociedad se yergue amenazadora ante nosotros, como el término de una carrera histórica cuya única meta es la riqueza, porque semejante carrera encierra los elementos de su propia ruina. La democracia en la administración, la fraternidad en la sociedad, la igualdad de derechos y la instrucción general, inaugurarán la próxima etapa superior de la sociedad, para la cual laboran constantemente la experiencia, la razón y la ciencia. Será un renacimiento de la libertad, la igualdad y la fraternidad de las antiguas gens, pero bajo una forma superior.[534]

Marx apunta en la misma dirección al llegar a la conclusión de que resulta inevitable la transformación de la sociedad capitalista en socialista, «apoyándose única y exclusivamente en la ley económica del movimiento de la sociedad moderna [...] El motor intelectual y moral, el agente físico de esta transformación es el proletariado, educado por el propio capitalismo. Su lucha contra la burguesía, que se manifiesta en las formas más diversas y cada vez más ricas de contenido, llega a convertirse inevitablemente en lucha política para la conquista del poder político por el proletariado [...] Las formas superiores del capitalismo moderno preparan una nueva forma de familia, nuevas condiciones para la situación de la mujer y para la educación de las nuevas generaciones: el trabajo femenino e infantil y la disgregación de la familia patriarcal por el capitalismo revisten inevitablemente en la sociedad moderna las formas más horribles, más miserables y más repulsivas».[535]

No obstante, señala Lenin, citando a Marx

---

533 ENGELS, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado,* página 103, Marsists internet archive, www. Marxists.org. Editorial Progreso Moscú.

534 LEWIS HENRY MORGAN, *La sociedad antigua*, p. 552.

535 LENIN, V.I., «Carlos Marx», Tomo 26, pp. 75-76, *Obras Completas*, 07.11.1914.

> la gran industria, al asignar a la mujer, a los jóvenes y a los niños de ambos sexos un papel decisivo en el proceso socialmente organizado de producción, al margen de la esfera doméstica, crea la base económica para una forma más alta de familia y de relaciones entre ambos sexos. Evidentemente, la combinación del personal obrero formado por individuos de ambos sexos y de todas las edades —que en su forma primaria, brutal, capitalista, en que el obrero existe para el proceso de producción, y no el proceso de producción para el obrero, es una fuente pestilente de ruina y esclavitud— en condiciones adecuadas debe convertirse inevitablemente, al contrario, en fuente del progreso humano.[536]

Partido y feminismo

Para avanzar en la corresponsabilidad es preciso que los hombres —y los comunistas con más motivo— comiencen a asumir roles de cuidadores renunciando a sus privilegios también en el ámbito privado, empezando por plantear la corresponsabilidad para favorecer la plena incorporación de la mujer al mundo laboral y desde esa situación material de clase favorecer la lucha conjunta de hombres y mujeres del movimiento obrero y capas populares por la emancipación social.

Pero no es suficiente la igualdad formal entre hombres y mujeres, no es bastante que los hombres, a título particular, asuman la responsabilidad en materia de corresponsabilidad por defender de manera consecuente la integración de la mujer en la vida productiva —que, por otra parte, este modo de producción ya la promueve, de manera hipócrita, para reducir los costes de producción y lograr tasas de paro acorde a sus intereses—.

Es imposible incorporar las masas a la política, y por tanto a las organizaciones políticas de clase, sin incorporar a las mujeres, dice Lenin y añade «porque en el capitalismo, la mitad femenina del género humano está doblemente oprimida. La obrera y la campesina son oprimidas por el capital y, además, incluso en las repúblicas burguesas más democráticas, no gozan de plenos derechos, pues la ley les niega la igualdad con el hombre. Esto, en primer lugar; y en segundo lugar —lo que es lo principal—, permanecen en la esclavitud casera, son esclavas del hogar, viven agobiadas por la labor más mezquina, más ingrata, más dura y más embrutecedora; la de la cocina y, en general, la de la economía doméstica familiar individual». [537]

El Documento Político del XX Congreso plantea pues la necesidad de que en las organizaciones del Partido se garanticen una igualdad real entre la militancia con total independencia de sexo.

Es necesario, indica el programa del Partido, «que construyamos un partido de igualdad radical entre personas de distinto sexo, edad, etnia, estado

[536] MARX, *El Capital*, Tomo 1, final del capítulo 13.
[537] LENIN, V.I., «El día internacional de la obrera», Tomo 42, pp. 385-386*, Obras Completas*, 08.03.1921.

funcional de salud, situación económica. No podemos proponer una sociedad tan radicalmente distinta a la que vivimos si los hombres de nuestro partido no asumen el trabajo de sostenimiento de la vida como propio. Esta tarea no puede confiarse a la mera voluntad individual si no que debe plantearse como objetivo político de las agrupaciones de base (núcleos comunistas), reconocer el trabajo no productivo de las mujeres para socializarlo en la organización y conocer la vulnerabilidad de las personas que necesitan cuidados de cualquier tipo, para ayudarlas a tener una vida digna y militar en igualdad». [538]

En este sentido, entre los principios del Partido, el artículo 2.2 de los Estatutos establece que el PCE «en coherencia con su propuesta de clase, feminista y emancipadora, impulsa firmemente la lucha por la liberación de la mujer con el objetivo de lograr la superación del patriarcado y la igualdad de género en el Partido y en la sociedad. Ello implica proponer alternativas, movilizar e intervenir en todos los ámbitos sociales para facilitar los procesos de incorporación y la participación plena de las mujeres en la vida social, económica, política y cultural».

Por otra parte, la militancia en el PCE es incompatible con la discriminación por orientación sexual o maltrato a las mujeres en cualquiera de sus formas, según determina el artículo 2.8 de los Estatutos, calificando como falta muy grave, y, por tanto, susceptible de expulsión de la organización, a los militantes que lleven a cabo actos o comportamientos contrarios a la dignidad de la mujer, la igualdad de género o contrarios a la libre orientación sexual. Además, el artículo 19.5 de los Estatutos dispone que el PCE establezca el «reconocimiento de la participación paritaria de hombres y mujeres como cauce de su representación pública y orgánica». Tal principio se complementa con lo establecido en el Anexo II sobre Criterios del PCE para la proposición de candidatos/as en los procesos de elección al señalar que el Partido «elaborará sus candidaturas tomando en cuenta criterios que garanticen la representatividad de sus candidaturas, promoviendo camaradas de los diferentes territorios, de los sectores, de los distritos, mujeres y hombres en listas cremallera, de diferentes grupos de edad».

De otro lado, el Documento Político del XX Congreso no recoge ningún capítulo específico que aborde la violencia contra la mujer, pese a que el documento congresual dedica al feminismo un espacio importante (páginas 38 a 52 del texto).

En los últimos 10 años en España han sido asesinadas más de 600 mujeres por sus parejas, dato que pone en evidencia la enorme trascendencia de la violencia contra la mujer en su forma más cruel y extrema.

La ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género[539], publicada en el BOE el 29 de diciembre de 2.004, señala en su preámbulo

---

538 Documento Político del XX Congreso, pp. 47-48.

539 Tal vez el término más correcto sería el de violencia contra la mujer. El vocablo género se utiliza, por ejemplo, en la Internacional para eludir al género humano, sin distinción de sexo. En el texto de la canción más representativa del movimiento obrero podemos leer «Agrupémonos todos en la lucha final. El género humano

que «La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión».

Disponemos de una legislación que sin duda ha supuesto un avance trascendente en la lucha contra la violencia contra la mujer, pero es del todo insuficiente, como lo demuestra que tras su promulgación el número de mujeres víctimas de violencia machista no ha disminuido.

La desigualdad de género, por otra parte, no es la única causa de la violencia contra la mujer ya que concurren otros factores de riesgo singulares que incrementa el maltrato de la mujer por su pareja. La drogadicción y la pobreza extrema son, entre otras, circunstancias que contribuyen la realización de comportamientos violentos contra la mujer.

Comprender estos otros factores de riesgo es determinante para diseñar estrategias de prevención específicas y adoptar medidas de política social. La lucha contra la violencia a las mujeres se ha venido desarrollando en gran parte mediante la aplicación del derecho penal. Y la realidad es que el derecho penal siendo del todo necesario, es insuficiente para combatir la violencia contra las mujeres. El derecho penal no estudia las causas estructurales que actúan en la comisión de los delitos, ni tampoco ofrece medidas, salvo la pena, para erradicarlas. El carácter estructural de la violencia contra la mujer impone, pues, una respuesta que sea también integral.

Es preciso promover reivindicaciones y movilizaciones para la puesta en marcha de políticas sociales eficientes que, junto a las correctoras de naturaleza disciplinaria y punitiva, constituyan avances en la lucha contra la violencia contra la mujer. Sin embargo, no puede perderse de vista por un instante que bajo el modo de producción capitalista, que oprime y explota a los asalariados y que también oprime y explota a las mujeres, es imposible acabar de manera definitiva con la violencia contra las mujeres, como tampoco finiquitar con la opresión y explotación de la clase dominante contra la clase obrera y capas populares.

La lucha por la emancipación de la mujer es inseparable con la que mantienen los trabajadores y las trabajadoras por la emancipación social. Solo el socialismo abrirá todas las posibilidades a las mujeres y al conjunto de la sociedad para acabar (y no será fácil) con la violencia contra la mujer. Solo el socialismo pondrá fin a la opresión y explotación de los trabajadores y las trabajadoras.

La situación de la mujer es tal en todos los países civilizados, incluso en los más adelantados, dice Lenin, «que no sin motivo se denomina a esta esclava del hogar. En ningún Estado capitalista, ni siquiera en la república más libre, existe plena igualdad de derechos de la mujer [...] Hasta ahora, la situación de la mujer

es la internacional».

ha sido tal que se le ha calificado de esclavitud; la mujer está agobiada por los quehaceres de la casa, y de esta situación sólo puede sacarla el socialismo».[540]

El trabajo femenino doméstico y asalariado

Cuando hablamos de la mujer trabajadora es usual ignorar el trabajo familiar o doméstico debido a que en el modo de producción capitalista, cuyos valores fundamentales son siempre y de forma exclusiva monetarios, ignora la actividad de la mujer que resulta *gratuita* porque solo tiene la condición de verdadero trabajo aquel que se remunera.

Pese a los innegables avances científicos y tecnológicos que inciden en la actividad laboral sustituyendo la fuerza bruta por la inteligencia, el conocimiento y la destreza, la división sexual del trabajo continúa mostrándose con criterios primitivos, debido a que solo el trabajo que se remunera tiene tal condición, despreciándose esa otra actividad productiva que pesa sobre las mujeres, que por no ser onerosa se desconoce.

Tanto el trabajo remunerado de la mujer como la actividad domestica que realiza tiene un importante valor en el proceso de producción. En los procesos de producción actuales son cada vez más las mujeres que se ven obligadas a entrar en el mundo del trabajo remunerado para asegurar la supervivencia de la familia.

Las mujeres entran en el mundo de las relaciones laborales, pero lo hacen en condiciones de desigualdad con respecto a los hombres. Esta desigualdad fortalece el patriarcado. El doble trabajo de la mujer le restringe el mundo del afecto, de lo lúdico y la coloca en situación de inferioridad respecto del hombre. Estas restricciones son consecuencia de que las mujeres no han pactado una corresponsabilidad domestica con sus cónyuges, y en su lugar simplemente piden ayuda o colaboración.

En el espacio doméstico no se desarrolla en plenitud la individualidad de la mujer, sino que es esta la que contribuye con el trabajo en la familia gratuito a las posibilidades de que el varón prevalezca en la esfera pública en detrimento de su pareja.

La actividad laboral de la mujer en el ámbito familiar se extiende a la responsabilidad en la reproducción, en las tareas propiamente domésticas, en las burocráticas y en las asistenciales a menores, mayores y discapacitados. Por otra parte, las destrezas que adquieren las mujeres en el trabajo familiar son las que luego la patronal demanda en muchos casos para puestos de trabajo que guardan relación con la actividad doméstica. Ocurre así con la mercantilización del trabajo de cuidados por las empresas de servicios que atienden este tipo de actividad. Como las labores originarias en el espacio familiar no son retribuidas, y por tanto,

[540] LENIN. V.I., «Discurso pronunciado en el I Congreso de obreras de toda Rusia el 19 de noviembre de 1918», Tomo 37, pp. 191-192, *Obras Completas*, 20.11.18.

escasamente valoradas, cuando estas se trasladan a los procesos de producción arrastran escasa consideración, lo que ocasiona innegables perjuicios a estas trabajadoras, tanto respecto a la mala retribución como a su menor consideración profesional.

El Documento Político aprobado en el XX Congreso señala que «la realidad de las mujeres en el estado español sigue estando determinada por la división sexual del trabajo, concentrando a las mujeres en las tareas reproductivas en el ámbito doméstico, tales como los cuidados, o en determinados trabajos dentro de la esfera productiva, también vinculados a los cuidados. Esto provoca que sigamos expuestas a dobles y triples jornadas, a una brecha salarial o a mayor condición de precariedad, sumado a la mayor carga de cuidados a raíz de la crisis. Así se normaliza el papel de las mujeres como las cuidadoras por antonomasia, recayendo esta carga sistemáticamente sobre nosotras». [541]

El doble trabajo de la mujer contribuye a la desigualdad a la hora de acceder al mercado de trabajo, a mayores condiciones de precariedad y a la doble o triple jornada que acaban provocando una feminización de la pobreza. Vemos aquí, indica el Documento Político «cómo el patriarcado y el capitalismo son dos sistemas relacionados y que se alimentan uno a otro: mantener una esfera reproductiva no remunerada, donde las tareas que tendría que realizar el estado (cuidados, educación) recaen sobre la mujer ayuda a aumentar la plusvalía. Sin el patriarcado no sería posible el capitalismo. Entender que la lucha feminista es (también) la lucha contra el capitalismo es fundamental para poder trabajar desde un feminismo de clase».

Normatividad de cuerpos

El Documento Político del XX Congreso aborda esta cuestión señalando que una de las formas de violencia[542] es la normatividad de los cuerpos, «mediante la cual nos identificamos con una serie de identidades a través del cuerpo destacando o reprimiendo elementos, modificándolo: nuestro cuerpo comunica información para poder ser catalogado».[543]

Junto a la identidad sexual como elemento de control se unen otras como *el peso, la estatura, el tamaño de pecho, el bello, el tipo de piel, la edad [...].* El capitalismo pone en marcha todo un sistema de generación de plusvalías en torno al control del cuerpo, y de manera especial, del cuerpo de las mujeres: un

[541] Documento Político XX Congreso del PCE, p. 43.

[542] La violencia extrema expresada en asesinatos en España ha sido en los últimos años la siguiente. Año 2007: 71 mujeres. Año 2008: 84 mujeres asesinadas. Año 2009: 68 mujeres asesinadas. Año 2010: 85 mujeres asesinadas. Año 2011: 67 mujeres asesinadas. Año 2012: 57 mujeres asesinadas. Año 2013: 57 mujeres asesinadas. Año 2014: 59 mujeres asesinadas. Año 2015: 64 mujeres asesinadas. Año 2016: 53 mujeres asesinadas. Año 2017: 55 mujeres asesinadas. Año 2018: 56 mujeres asesinadas. http://ibasque.com/mujeres-muertas-en-espana-por-violencia-machista/

[543] Documento Político del XX Congreso, p. 43.

floreciente comercio sobre todo tipo de pastillas para adelgazar, cremas depilatorias, cirugía estética, lápices labiales, esmaltes para uñas, exfoliantes para labios, perfumes, rímel, artilugios para el peinado, etc.

La producción y el comercio de todos estos productos no solo generan importantes beneficios, sino que, además, «sirven como cómplices para ese control, para que ningún cuerpo se salga de la norma establecida».[544]

Desde el PCE, indica el Documento Político, «apostamos por seguir trabajando en la lucha contra el patriarcado, por seguir trabajando en la erradicación del patriarcado capitalista para la construcción del socialismo, desde una posición feminista marxista materialista, distanciada del feminismo neoliberal. Como comunistas exigimos y trabajamos para alcanzar la radical igualdad entre mujeres y hombres, la abolición de la división sexual del trabajo y el fin del poder masculino que oprime y explota a las mujeres por su género, sexualidad, edad, etnia y clase». [545]

Es preciso combatir «la mercantilización del cuerpo de las mujeres y su marginación laboral»[546]. Para esta tarea es preciso definir de manera correcta la diferencia que separa el feminismo de clase del feminismo burgués.

El Documento Político estima que el feminismo debe defenderse desde una perspectiva que ponga en valor cómo afectan las contradicciones capital/trabajo y capital/vida a la mujer, frente a análisis y propuestas que sólo contemplan la parte superestructural de la dominación patriarcal. Por tal motivo resulta imprescindible añadir el análisis de la estructura económica del sistema de manera que el feminismo que consideramos revolucionario tenga un marcado carácter de clase.

El neoliberalismo vincula el patriarcado con la especial y la intensa precariedad en la que se encuentran las mujeres en esta sociedad. Las empuja al trabajo de cuidados en el marco de la reproducción de la fuerza de trabajo, no valorado socialmente y no remunerado, salvo cuando ha sido objeto de mercantilización, en condición precaria y mal retribuida. Y las quiere como «[...] ejército de reserva de mano de obra barata o simplemente como objeto de consumo, llevándolas a situaciones de extrema vulnerabilidad, que las aboca a la mercantilización de sus cuerpos».[547]

En este sentido «la feminización de la pobreza, además de abocar a las mujeres a situaciones de mercantilización de sus cuerpos, con la prostitución y los vientres de alquiler, está provocando un aumento escandaloso en los últimos años de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual».[548]

El PCE entiende que «la lucha contra el patriarcado se enmarca en el

544 Documento Político del XX Congreso, p. 43.
545 Documento Político del XX Congreso, p. 44.
546 Documento Político del XX Congreso, p. 44.
547 Documento Político del XX Congreso, p. 44.
548 Documento Político del XX Congreso, p. 45.

conjunto de la lucha de clases y por lo tanto es inherente a ella, con un discurso político que ponga en el centro de las luchas del partido a las mujeres de la clase trabajadora, porque son las más susceptibles de ser explotadas, sometidas y mercantilizadas».[549]

Vientres de alquiler

Marx y Engels en el «Manifiesto del Partido Comunista» señalan:

> La burguesía ha desempeñado, en el transcurso de la historia, un papel verdaderamente revolucionario.
>
> Dondequiera que se instauró, echó por tierra todas las instituciones feudales, patriarcales e idílicas. Desgarró implacablemente los abigarrados lazos feudales que unían al hombre con sus superiores naturales y no dejó en pie más vínculo que el del interés escueto, el del dinero contante y sonante, que no tiene entrañas. Echó por encima del santo temor de Dios, de la devoción mística y piadosa, del ardor caballeresco y la tímida melancolía del buen burgués, el jarro de agua helada de sus cálculos egoístas. Enterró la dignidad personal bajo el dinero y redujo todas aquellas innumerables libertades escrituradas y bien adquiridas a una única libertad: la libertad ilimitada de comerciar. Sustituyó, para decirlo de una vez, un régimen de explotación, velado por los cendales de las ilusiones políticas y religiosas, por un régimen franco, descarado, directo, escueto, de explotación.
>
> La burguesía despojó de su halo de santidad a todo lo que antes se tenía por venerable y digno de piadoso acontecimiento. Convirtió en sus servidores asalariados al médico, al jurista, al poeta, al sacerdote, al hombre de ciencia.
>
> La burguesía desgarró los velos emotivos y sentimentales que envolvían la familia y puso al desnudo la realidad económica de las relaciones familiares. [550]

Es esa realidad económica siempre cambiante la que conforma la evolución de la familia que Engels describe en su texto «El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado». Al amparo del modo de producción capitalista donde *el interés escueto, el del dinero contante y sonante,* el beneficio y la acumulación de capital privado lo presiden todo, no resulta extraña una alternativa mercantil reciente como es la de los vientres de alquiler. Como señala el Documento Político, «la gestación subrogada, gestación por sustitución o cualquier otro eufemismo con el que nos refiramos al alquiler de vientres, ha quitado el velo sentimental que recubría las relaciones familiares para dejar a la vista relaciones económicas, en las que, como siempre, quien paga manda. Ante el rechazo de las organizaciones y colectivos que luchan por la libertad de la mujer, intentan volver

[549] Documento Político del XX Congreso, p. 45.

[550] K. MARX; F. ENGELS, *Manifiesto del Partido Comunista,* https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm

a recubrir un negocio de los sentimentalismos y deseos de paternidad o esconderlo detrás de un supuesto altruismo de las madres gestantes».[551]

El PCE se muestra contrario, en su línea política, a la práctica de los vientres de alquiler. «El deseo de maternidad o paternidad no pueden pasar por alquilar el útero de una mujer [...] debemos llevar a cabo una tarea de concienciación en contra del alquiler de úteros y a la vez exigir al estado una mejora de las condiciones de adopción de niños y niñas, que respete la dignidad de los menores, así como los derechos de los progenitores y que no excluya como madres y padres adoptivos por motivos económicos, culturales, sexuales [...] el Partido Comunista debe estar al frente de la batalla contra esta nueva forma de explotación y dominio sobre las mujeres, que dada la campaña mediática desatada es evidente que está en la agenda inmediata de la clase dominante española».[552]

Por otra parte, el Documento Político denuncia la llamada forma altruista de la gestación subrogada porque supone, además de lo dicho, un negocio para quienes comercian con ella. Bajo esta fórmula, la mujer gestante solo percibe los gastos de manutención durante el embarazo. Muchas empresas buscan a madres *altruistas* dispuestas al embarazo y parto a cambio únicamente de los gastos directos que se derivan de la actividad y los de su manutención. «Como bajo esta fórmula la ley no permite una contraprestación mayor, estas empresas hacen un negocio aún mayor quedándose con la mayor parte del dinero que pagan los contratantes».[553]

La alternativa a los vientres de alquiler es la adopción. Debe tenerse en cuenta la importancia de la lucha ideológica para impedir las prácticas de los úteros de alquiler. En este sentido, «los medios de comunicación del capital utilizan la publicidad y la programación para normalizar a través del lenguaje, llamando maternidad subrogada a los úteros de alquiler, y trabajadoras sexuales a las víctimas de la prostitución, para poder seguir explotando y ganando dinero a costa de su mercantilización. Por ello es necesaria una ofensiva para ganar la batalla del lenguaje».[554]

En España, la práctica de la gestación subrogada se encuentra prohibida. El artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida establece que «será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero. La filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto. Queda a salvo la posible acción de reclamación de la paternidad respecto del padre biológico, conforme a las reglas generales».

La Dirección General de los Registros y el Notariado permite no obstante

---

551 Documento Político del XX Congreso, p. 46.
552 Documento Político del XX Congreso, p. 46.
553 Documento Político del XX Congreso, p. 47.
554 Documento Político del XX Congreso, p. 50.

la inscripción en el Registro Civil de los bebés procedentes de gestación subrogada en países donde esta práctica es legal —EE. UU., Ucrania, Canadá, México, Rusia, etc.— y ello en base a declarar la vigencia de una Instrucción del año 2010 que permite la inscripción de los niños nacidos por esta práctica.

Frente a esta posición, la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 2014 afirmó que inscribir el nacimiento de gemelos nacidos bajo esta práctica en el extranjero en el Registro Civil infringía el orden público internacional español, en el que se incluyen valores tan importantes como la autonomía y la dignidad de la madre gestante y el respeto a su integridad física y moral.

Los datos indican que los niños españoles nacidos a través de esta práctica se cifran en torno a los 1000 al año en detrimento de la adopción internacional, que ha descendido hasta un 70%, en el marco de los aproximadamente 20.000 niños que nacen mediante este método en el mundo, según la ONG suiza International Social Security.[555]

El año pasado, más de 1400 parejas españolas fueron padres por gestación subrogada. La cifra supera en más de 200 al número de niños que fueron adoptados en el extranjero —1188, de acuerdo con los datos del Ministerio de Sanidad—.

Por otra parte, el PCE rechaza la custodia compartida por imposición, así como la regulación de la prostitución, de los úteros de alquiler y de la pornografía. Para que las posiciones del feminismo de clase puedan avanzar en este contexto de la lucha ideológica, señala el Documento Político, «es fundamental señalar (y denunciar) que la defensa de la libertad de comercio con el propio cuerpo no es libertad más que para los compradores, y que por lo tanto la lucha por la liberación sexual pasa por abolir toda forma de comercio que transforme el cuerpo humano en mercancía».[556]

En relación a la custodia compartida, el PCE es favorable siempre que sea «de mutuo acuerdo».[557]

Prostitución

Los Estatutos del Partido no hacen referencia alguna a la prostitución, pero sí el Documento Político aprobado en el XX Congreso. En ese sentido, cabe añadir que a la tradicional doble explotación de la mujer (trabajo reproductivo-trabajo productivo) «se han intensificado nuevas formas de explotación que suponen una auténtica nueva industria a nivel internacional, nos referimos la mercantilización de la mujer mediante la trata, la prostitución o los vientres de alquiler».[558]

---

[555] VALERO ANA, *La maternidad subrogada en España: un auténtico fraude de ley*, http://blogs.infolibre.es/alrevesyalderecho/?p=5323

[556] Documento Político del XX Congreso, p. 47.

[557] Documento Político del XX Congreso, p. 50.

[558] Documento Político del XX Congreso, p. 5.

El PCE asume una posición clara en favor del abolicionismo de la prostitución. En el Programa del Partido podemos leer: «Estamos en la calle y somos parte del movimiento que lucha en contra de la mercantilización del cuerpo de las mujeres, ya sea denunciando la trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual, somos referente del movimiento abolicionista de la prostitución y somos hegemónicas en la denuncia de los vientres de alquiler»[559]. Más adelante señala: «Desde esta postura de clase debemos superar al feminismo de lógica neoliberal que denominamos posmoderno que ampara la custodia compartida por imposición o la regulación de la prostitución, de los úteros de alquiler y de la pornografía, en defensa de una supuesta libertad sexual, frente a nuestras posiciones que venden como mojigatas y moralistas».[560]

En una entrevista realizada por Clara Zetkin a Wladímir Lenin, en relación a la problemática de la prostitución, le manifiesta que estas mujeres «son víctimas de su maldito régimen de propiedad y son además víctimas de su maldita hipocresía moral. Esto es evidente, y sólo un hombre zafio y miope puede no verlo. Pero una cosa es comprender esto y otra cosa muy distinta querer organizar a las prostitutas —¿cómo diré yo?— gremialmente como una tropa revolucionaria aparte, editando para ellas un periódico industrial. ¿Es que en Alemania no quedan ya obreras industriales que organizar, para quienes editar un periódico, a quienes atraer a nuestras luchas [...]? Hay que tender a incorporar a las prostitutas al trabajo productivo, a la economía social. Pero esto es difícil y complicado de conseguir en el estado actual de nuestra economía y bajo todo el conjunto de circunstancias actuales ».[561]

En relación a las relaciones sexuales, el matrimonio y la familia, Lenin, en esta misma entrevista señala:

«En la atmósfera de los estragos de la guerra y de la revolución en marcha, los viejos valores ideológicos se disuelven, al estremecerse las bases económicas de la sociedad, y pierden su fuerza coactiva. Y los nuevos valores cristalizan lentamente, a fuerza de luchas. También en punto a las relaciones humanas, a las relaciones entre hombre y mujer, se revolucionan los sentimientos y las ideas." En la actualidad "la decadencia, la podredumbre, la suciedad del matrimonio burgués, con su difícil disolubilidad, con su libertad para el hombre y su esclavitud para la mujer, la hipocresía repugnante de la moral y de las relaciones sexuales, llenan de profundo asco a los seres espiritualmente más sensibles y mejores[...] No basta con reformar las relaciones sexuales y el matrimonio en un sentido burgués. Es una revolución sexual y matrimonial la que se prepara, como corresponde a la revolución proletaria».

Para Aleksandra Kollontai:

---

559 Documento Político del XX Congreso, p. 42.

560 Documento Político del XX Congreso, p. 47.

561 Entrevista realizada por Clara Zetkin a Wladímir Lenin, 1927, http://archivo.juventudes.org/clara-zetkin/entrevista-realizada-por-clara-zetkin-vlad%C3%ADmir-lenin-en-1924

> la prostitución es un fenómeno que está estrechamente ligado a las rentas, y se desarrolla y prospera en la época dominada por el capital y la propiedad privada. Las prostitutas, desde nuestro punto de vista, son mujeres que venden su cuerpo a cambio de beneficio material, por comida decente, por ropa y otras ventajas; son prostitutas todas aquellas que evitan la necesidad de trabajar entregándose a sí mismas a un hombre, ya sea por un tiempo o de por vida.[562]

Esta misma autora sostiene que la prostitución no es producto de ningún fatalismo, no es un fenómeno patológico. Por el contrario, es un producto social que «está estrechamente conectado a la necesitada posición de la mujer y su dependencia económica con respecto al hombre en el matrimonio y la familia. Las raíces de la prostitución están en la economía. La mujer, por un lado, está en una posición económicamente vulnerable, y, por el otro, condicionada por siglos de educación para esperar favores materiales de un hombre a cambio de favores sexuales —ya se den estos dentro o fuera de la atadura del matrimonio—. Esta es la raíz del problema. Aquí está el origen de la prostitución».[563]

La pobreza, el hambre, la privación y las flagrantes desigualdades sociales, que son la base del orden burgués, conducen a la mujer a la prostitución, indica esta autora, quien enumera en concreto como factores causantes de la prostitución los siguientes: «los salarios bajos, las desigualdades sociales, la dependencia económica de la mujer respecto al hombre, y la mala costumbre por la cual las mujeres esperan ser mantenidas a cambio de favores sexuales en vez de a cambio de su trabajo».[564]

Su alegato finaliza del modo siguiente:

> La prostitución es un acto brutal de cálculo material que no deja lugar para el amor y la pasión. Donde empieza la pasión y la atracción, termina la prostitución. Bajo el comunismo, la prostitución y la familia contemporánea desaparecerán. Se desarrollarán las relaciones sexuales saludables, alegres y libres. Una nueva generación surgirá, independiente y valiente y con un fuerte sentido del colectivo: una generación que sitúa el bien del colectivo por encima de todo.

Mientras exista la esclavitud asalariada, la prostitución es inevitable, dice Lenin y añade:

> Todas las clases oprimidas y explotadas de la historia de las sociedades humanas siempre se han visto obligadas (y en ello consiste su explotación) a entregar a sus opresores, primero, su trabajo no pagado y, luego, sus mujeres, de las cuales los señores hacían sus concubinas. En este sentido la esclavitud, la servidumbre y el capitalismo son idénticos. Sólo se modifica la forma de la

[562] ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», p. 153, *El Viejo Topo*.
[563] ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», pp. 157, *El Viejo Topo*.
[564] ALEKSANDRA KOLOLLONTAI, «Mujer y Lucha de clases», pp. 158-159, *El Viejo Topo*.

explotación; pero la explotación continúa.[565]

En España, la prostitución es una práctica que no ha sido objeto de regulación legal. Ni se permite, ni se prohíbe a nivel de la normativa jurídica, si bien el Gobierno Sánchez ha manifestado que es ilegal a propósito de haber interesado el rechazo a la inscripción como sindicato a "Otras" ante la Abogacía del Estado.

El Código Penal español sí castiga con penas de prisión la trata y el proxenetismo, mientras que la Ley de Seguridad Ciudadana sanciona desde 2015 al cliente en el caso de que pague por servicios sexuales en zonas de tránsito público donde pueda haber menores, como parques y colegios, o cuando haya un riesgo para la seguridad vial. La llamada ley mordaza lo considera una infracción grave, con multas de entre 601 a 30.000 euros.

Protocolo contra las violencias machistas

En el IV Pleno del Comité Central del PCE de julio de 2018 se aprueba el Protocolo contra las violencias machistas. Define la violencia machista y contra las mujeres como «una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres»[566] que implican daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica.

El acoso sexual se califica como violencia de género y consiste en «cualquier comportamiento, verbal, no verbal o físico, de naturaleza sexual y no deseado por la persona que los recibe que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la integridad física o psicológica de una persona." En el caso del chantaje sexual, "la persona acosadora tiene que ocupar un puesto superior jerárquico o que sus decisiones puedan tener efectos sobre el ejercicio pleno de la militancia y las responsabilidades políticas de la persona acosada».[567]

Por violencia machista se comprende «cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad».[568]

Según el Protocolo, estos comportamientos pueden calificarse como leves, graves, muy graves y gravísimos. Concurren circunstancias agravantes la pertenencia del denunciado a un órgano de dirección del PCE, la publicidad del hecho denunciado, la pluralidad de personas en la comisión de los actos de violencia machista, la reiteración, la situación de vulnerabilidad de la denunciante

[565] LENIN, V.I., «El capitalismo y el trabajo de la mujer», Tomo 23, pp. 143-144, *Obras Completas*, 27.04.1913.
[566] Protocolo de actuación del PCE contra las violencias machistas, p. 6.
[567] Protocolo de actuación del PCE contra las violencias machistas, p. 6.
[568] Protocolo de actuación del PCE contra las violencias machistas, p. 8.

y la gravedad de los daños provocados. Por circunstancias atenuantes se recogen el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos y el conocimiento de estos por la organización y la actitud de colaboración del denunciado en la tramitación del procedimiento.

Uno de los principios del procedimiento que establece este Protocolo es el de «la presunción de veracidad de la denuncia, sin perjuicio de garantizar la presunción de inocencia en todo aquello que no resulte incompatible con la garantía de protección u cuidado de la víctima o víctimas».[569]

Tal y como se formula, este principio colisiona con el principio básico del derecho penal y disciplinario de la presunción de inocencia que recoge el artículo 24 de la Constitución, el artículo 6.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y en el artículo 11.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En los Estatutos del PCE, en el artículo 2.8 se establece como principio de la organización el de rechazar *cualquier actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Tampoco la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género transforma la presunción de inocencia en presunción de veracidad.

El principio de culpabilidad o veracidad es propio del derecho medieval que recogía entre otras normas legales la llamada *Compilación de las instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición* por Torquemada y que fueron publicadas en 29 de octubre de 1484 para los procesos del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Este vetusto principio fue arrojado al basurero de la historia por la Revolución Francesa que hace suyo el de presunción de inocencia.

Otro de los principios del procedimiento es el que garantiza la confidencialidad y la identidad de las personas y partes implicadas, así como el relativo a que los hechos susceptibles de sanción no prescriban por el transcurso de tiempo.

Los procedimientos pueden ser el sencillo y el ordinario. El primero tiene por objeto la tramitación de los hechos denunciados calificados de leves y su finalidad es la búsqueda de una solución que implique la rectificación y la evitación de que vuelvan a producirse. Pese a ello, no excluye la posibilidad de imponer una sanción al denunciado. Esta sanción debe enmarcarse dentro de las posibles reguladas en el Anexo Primero de los Estatutos del PCE.

Los hechos denunciados que se califiquen como graves, muy graves y gravísimos se tramitan mediante el procedimiento ordinario que establece tres fases. La primera es la instrucción que no podrá exceder de 15 días salvo que la complejidad justifique su ampliación por periodos de igual duración, ni que se establezca límites, lo que resulta contrario al principio de seguridad jurídica que también consta en el texto constitucional vigente —artículo 9.3— y que engloba

[569] Protocolo de actuación del PCE contra las violencias machistas, p. 13.

la irretroactividad de la ley, la tipificación legal de los delitos y las penas, las garantías constitucionales, la cosa juzgada, la caducidad de las acciones y la prescripción.

La fase segunda comprende las diligencias propias de la investigación de los hechos denunciados y la realización de las pruebas que se interesen por las partes. Esta fase se tramita en periodo de 30 días también prorrogables tantas veces por el mismo número de días, sin limitación temporal.

Por último, la fase tercera se inicia con la conclusión de la instrucción del expediente. El informe inicial, la prueba practicada, el informe de contraste, junto con el informe final de la instructora con la propuesta de sanción, medidas definitivas, medidas de corrección y prevención, se trasladan a la Comisión de Prevención, Control y actuación contra las violencias machistas. Esta emitirá resolución en el plazo de 15 días con o sin sanción y en su caso con las medidas de corrección y prevención que deban adoptarse. Contra la resolución final cabe recurso dirigido al Secretariado del PCE en el plazo de 20 días hábiles desde la notificación de la resolución a la parte recurrente. En el plazo máximo de 30 días hábiles, y en todo caso en la tercera convocatoria de Secretariado desde la interposición del recurso, se resolverá el mismo.

11. CENTRALISMO DEMOCRÁTICO

El centralismo democrático es la columna vertebral de la organización del Partido Comunista. Nos indica la forma en que las y los comunistas se organizan para cumplimentar sus principios y su programa político aprobados en el XX Congreso del PCE, que es el *órgano supremo* de la organización según indica el artículo 50 de los Estatutos.

El centralismo democrático también sienta las bases de los derechos y obligaciones de la militancia comunista y las consecuencias que acarrean cuando esta se aparta de la legalidad partidaria.

Es por tanto muy importante disponer de una idea clara acerca de este concepto fundamental en la vida partidaria.

Los Estatutos del PCE regulan el centralismo democrático en el Título IV «Normas generales de funcionamiento» y que abarcan los artículos 18 a 24 de aquellos. Pero también en el llamado «Documento organizativo aprobado en el XX Congreso», que incluye criterios rectores que vienen a dar contenido concreto al centralismo democrático estatutario.

Dice este documento en su primera página y en su primer párrafo:

> El principal reto al que nos enfrentamos tras los acuerdos del XX Congreso es el de construir un modelo de Partido en el que el leninismo se plasme de verdad en nuestros principios organizativos y en el funcionamiento del PCE. Un Partido en el que los acuerdos de la mayoría son vinculantes para toda la organización tras el debate democrático y al margen de las posiciones previas al mismo.

La forma en que se define el centralismo democrático varía según las circunstancias sociales, económicas y políticas del entorno en donde tiene presencia el Partido Comunista. En condiciones de clandestinidad, es evidente que el centralismo democrático se plasmará y se aplicará de manera diferente a como se hace en un espacio de libertad política en la que el Partido se encuentre legalizado. También variará en función de la propia situación interna por la que atraviese la organización comunista.

En una situación de clandestinidad, es lógico que la democracia interna se restrinja por motivos de seguridad para poder hacer frente a las agresiones de la policía política. En un marco de legalidad, en cambio, la democracia interna debe ser un elemento consustancial que, junto a la disciplina consciente, convincente y de clase, y al principio de unidad de acción, configuran de manera equilibrada las bases sobre las que descansa el centralismo democrático.

Y aun en la clandestinidad impuesta por un régimen dictatorial, la

democracia interna sigue teniendo un valor de extraordinaria importancia para la buena organización y el funcionamiento del partido comunista.

En 1906 y bajo el régimen zarista, Lenin en el texto «Que decidan los obreros» nos dice:

> Todos los miembros del Partido "tienen el deber" de adoptar una actitud independiente y crítica frente a este problema y de aceptar aquella resolución que, a su juicio, lo resuelve "de la manera más justa" enmarcada en las decisiones del Congreso de Unificación. Los obreros socialdemócratas de Petersburgo saben que toda la organización del Partido se estructura ahora sobre bases "democráticas". Eso significa que "todos" los miembros del Partido eligen a los funcionarios del mismo, a los miembros de los comités, etc.; que "todos" los miembros del Partido discuten y "deciden" los problemas relacionados con la campaña política del proletariado; que "todos" los miembros del Partido "determinan" la orientación de la táctica de las organizaciones del Partido"[570].

Ahora bien, como se ha dicho antes, la situación interna por la que atraviesa una determinada organización comunista también constituye una importante circunstancia que debe tenerse en cuenta a la hora de definir el centralismo democrático estatutario y su aplicación concreta en la práctica diaria.

Tal es el caso del Partido Comunista de España. A raíz del XX Congreso del Partido de diciembre de 2017, se adopta la trascendental decisión de abandonar las bases ideológicas del eurocomunismo, presentes en el Partido (y en sus Estatutos) desde mediados de la década de los 70 del pasado siglo, apostando ahora por la recuperación de los principios del marxismo-leninismo.

Tal cambio opera hoy a nivel estatutario. Pero tal cosa no significa que en términos políticos el PCE en la actualidad pueda considerarse una organización marxista-leninista. Dista mucho de serlo.

El propio documento organizativo congresual de diciembre de 2017 nos recuerda que la problemática organizativa (pésima) que arrastra el PCE desde hace más de cuatro décadas, «viene determinada por la configuración eurocomunista del PCE como una máquina electoral que dedica sus principales esfuerzos y cuadros a la cuestión institucional[...]»[571]. Más adelante, señala: «[…] en lo referente a los órganos de dirección se hace patente la herencia del *carrillismo*, en el cual los órganos de dirección del Partido están sobredimensionados por una concepción parlamentarista de los mismos, y no ejercen de dirección política, sino que son un grupo de camaradas los que desarrollan el trabajo ejecutivo».[572]

Por regla general, las normas jurídicas suelen configurar y consolidar procesos previos de cambios, como si fueran notarios que dieran fe de una realidad novedosa que ha brotado en la organización social. Las leyes suelen ir a remolque

---

570 LENIN, V.I. «Que decidan los obreros», Tomo 13, p. 205, *Obras Completas*, 31.05.1906.
571 Documento organizativo aprobado en el XX Congreso, p. 3.
572 Documento organizativo aprobado en el XX Congreso, p. 4.

de la realidad social. Constituyen por regla general la voluntad política de la clase social dominante. Sin embargo, en otras ocasiones, las menos, las disposiciones se adelantan a transformaciones que aún no se han producido, convirtiéndose entonces en objetivos por lograr. Este es el caso del Partido Comunista de España: sus Estatutos van muy por delante de la realidad política y orgánica presente en la organización.

Y no ha sido por casualidad. El acuerdo por las alturas en el periodo precongresual entre determinados representantes del grupo eurocomunista y los que decían pertenecer a la tendencia marxista-leninista, sin que fuese respaldado por un debate previo entre toda la militancia de la organización que incluyese una sincera autocrítica del pasado eurocomunista, precipitó un cambio estatutario, ciertamente muy importante, pero sin apoyatura suficiente y real en la base del Partido.

Se requerirá ahora de un proceso, difícil y complejo, para poder lograr esa transformación de trasladar lo que dicen los documentos congresuales a la realidad diaria partidista. Dejar atrás más de cuatro décadas de eurocomunismo, sin que se haya realizado por la dirección del Partido, ni en el Congreso ni después de él, una autocrítica sincera de ese periodo tan dilatado de tiempo, que explique y asuma plenamente el cambio fundamental adoptado, es tarea mucho más compleja y difícil todavía.

El documento organizativo congresual, no obstante, apunta a esta problemática cuando afirma: «Es necesario también reflexionar acerca de las políticas no aplicadas y sus causas e impulsar planes específicos para su aplicación, así como los procedimientos a adoptar para aquellos casos en los que siga sin cumplirse o sean contravenidos»[573].

Este proceso podría culminar con éxito a condición de que se abriera *un intenso debate político* en el seno de la organización, con participación activa de toda la militancia para revisar el pasado, analizar el presente, comprender cuánta es la diferencia que separa el revisionismo de las tesis marxistas-leninistas, e ir poniendo en pie, al mismo tiempo, tanto las bases de una organización comunista estrechamente ligada a la lucha de clases, como la iniciativa en el imprescindible camino que conduzca a la reunificación de toda la militancia comunista en una misma y única organización política.

Lenin, acerca del revisionismo, nos recuerda en «Marxismo y revisionismo» que:

> El complemento natural de las tendencias económicas y políticas del revisionismo era su actitud ante el objetivo final del movimiento socialista. El fin no es nada; el movimiento lo es todo; esta frase proverbial de Bernstein expresa

[573] Documento Organizativo aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 1.

> la esencia del revisionismo mejor que muchas y largas disertaciones. Determinar de cuando en cuando la conducta que se debe seguir, adaptarse a los acontecimientos del día, a los virajes de las minucias políticas, olvidar los intereses cardinales del proletariado y los rasgos fundamentales de todo el régimen capitalista, de toda la evolución del capitalismo y sacrificar estos intereses cardinales por ventajas reales o supuestas del momento: ésa es la política revisionista[...] El capitalismo nació y sigue naciendo sin cesar de la pequeña producción. El capitalismo vuelve a crear indefectiblemente toda una serie de sectores medios (apéndices de las fábricas, trabajo a domicilio, pequeños talleres diseminados por todo el país, porque así lo exige la gran industria, por ejemplo, las bicicletas y automóviles, etc.). Estos nuevos pequeños productores se ven arrojados también, de manera tan indefectible, a las filas del proletariado. Es completamente natural que la mentalidad pequeñoburguesa irrumpa de nuevo, una y otra vez, en las filas de los grandes partidos obreros. Es completamente natural que deba suceder así, y así sucederá siempre hasta que se llegue a las peripecias de la revolución proletaria, pues sería un craso error creer que es necesaria la proletarización completa de la mayoría de los habitantes para que se pueda hacer esa revolución[...] La lucha ideológica que el marxismo revolucionario sostuvo contra el revisionismo a fines del siglo XIX no es más que el preludio de las grandes batallas revolucionarias del proletariado, que, pese a todas las vacilaciones y debilidades de la pequeña burguesía, avanza hacia el triunfo completo de su causa[574].

Después del XX Congreso y hasta ahora, el grupo eurocomunista, que conserva importantes resortes en el aparato del Partido, no solo no ha estimulado este ineludible debate ideológico en el seno de la organización, sino que, por el contrario, ha echado mano de medidas represivas y adoptado políticas antileninistas que frenan el proceso de tránsito hacia el marxismo-leninismo, al margen de los Estatutos y del Programa Político del Partido, con graves transgresiones de la legalidad partidaria congresual.

En esta tesitura, es decir la de la lucha ideológica por la recuperación real del marxismo-leninismo, el centralismo democrático estatutario tendría que aplicarse, de manera necesaria, insistimos, acentuando todo lo referente a la democracia interna, para ofrecer así amplias garantías a toda la militancia para que se impliquen en esa batalla de las ideas destinada a derrotar de manera definitiva las posiciones reformistas y liquidacionistas y sentar de esta forma los pilares para la recuperación del PCE.

Para esta tarea, la dirección del Partido cuenta con las posibilidades que ofrece el artículo 69 de los Estatutos, que recogen la competencia de la Comisión de Estatutos para la *interpretación normativa*[575], criterio reforzado por la

---

574 LENIN, V.I., «Marxismo y revisionismo», Tomo 17, pp. 24-25-26, *Obras Completas*, 03.04.1908.

575 El artículo 69 de los Estatutos dispone que «La Comisión de Estatutos, es el órgano encargado de garantizar la defensa de los derechos de la militancia en el seno del Partido, así como los de sus órganos y estructuras, de acuerdo con los presentes Estatutos, mediante sus competencias consultivas y de interpretación normativa».

disposición adicional primera de los Estatutos[576].

Esta verdadera confrontación ideológica deberá desarrollarse, no obstante, dentro de los *límites* del Partido, esto es, con exquisito respeto al mandato congresual constituido por los Estatutos y el Programa Político aprobados en el último Congreso, órgano supremo del PCE. Como decía respecto de estos acotamientos, «siempre que estas discusiones y discrepancias no conduzcan a la desorganización, no entorpezcan la labor constructiva, no dividan nuestras fuerzas ni obstruyan la lucha unida contra la autocracia y los capitalistas»[577].

En el texto «¿Qué tratamos de conseguir?» Lenin señala:

> Se puede y se debe plantear que la lucha que se libra en el seno del Partido se encuadre dentro de los límites de Partido, se puede y se debe tender a esto, y no solo por medio de exhortaciones; pero la propuesta de que se deje de defender lo que se ha defendido ante todo el Partido en el congreso y lo que se estima indispensable en aras de los intereses vitales del Partido, semejante propuesta, si alguien se decidiera a hacerla públicamente, sólo merecería el desprecio general.[578]

Notas que caracterizan el centralismo democrático

Los Estatutos —artículo 18— señalan como notas específicas del centralismo democrático las siguientes:

— Garantizar una única orientación política general para todo el Partido y una única dirección central.
— Libertad de expresión desde la amplia participación en el debate colectivo.
— La crítica y la autocrítica.
— La rendición de cuentas.
— La revocabilidad de todos los cargos.
— La dirección colectiva.
— La unidad de acción del conjunto de la militancia.

Este conjunto de notas o características pueden reagruparse en estos tres elementos básicos que configuran el centralismo democrático: *la disciplina consciente, convincente y de clase, la unidad de acción y la democracia interna*.

---

576 La disposición adicional primera de los Estatutos dispone que «A fin de conjurar el riesgo que las denominadas lagunas de la norma suponen para la plena eficacia de esta, el Comité Central del Partido o, en su ámbito, los Comités de las organizaciones de nación o región están obligados a resolver y actuar ante cualquier situación o supuesto no contemplados suficientemente en los Estatutos. En estos casos, su actuación deberá atenerse a los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista, habiendo oído previamente el dictamen de la Comisión de Estatutos si bien con carácter consultivo y no vinculante».

577 LENIN, V.I., «Comunicado sobre el III Congreso del POSDR», Tomo 19, p. 215, *Obras Completas*, 14.05.1905.

578 LENIN, V.I., «¿Qué tratamos de conseguir?», Tomo 9, p. 7, *Obras Completas*, finales de julio de 1904.

Disciplina consciente, convincente y de clase

No hay mejor manera de comenzar a tratar esta cuestión tan substancial que recordar lo que nos decía Lenin sobre la disciplina. En el documento «La enfermedad infantil del "izquierdismo"» en el indica:

> ¿Cómo se mantiene la disciplina del partido revolucionario del proletariado?, ¿cómo se refuerza? Primero, por la conciencia de la vanguardia proletaria y por su fidelidad a la revolución, por su firmeza, por su espíritu de sacrificio, por su heroísmo. Segundo, por su capacidad de ligarse, de acercarse y, hasta cierto punto, si quieren, de fundirse con las más grandes masas trabajadoras, en primer término con las masas proletarias, pero también con las masas trabajadoras no proletarias. Tercero, por el acierto de la dirección política que ejerce esta vanguardia, por el acierto de su estrategia y de su táctica políticas, a condición de que las masas más extensas se convenzan de ello por experiencia propia. Sin estas condiciones es imposible la disciplina en un partido revolucionario, verdaderamente capaz de ser el partido de la clase avanzada, llamada a derrocar a la burguesía y transformar toda la sociedad [579].

El Partido debe organizar a sus militantes en una dinámica de estudio individual, debate colectivo y actuación política, sobre la base de la obra teórica de Marx, Engels, Lenin y otros pensadores marxistas, tal y como indica el artículo 1 de los Estatutos del PCE, que establecen como objetivo fundamental la transformación social para la «construcción del socialismo en el Estado Español».

En este sentido, el Partido Comunista es la organización que introduce la teoría marxista-leninista en el movimiento obrero y orienta la lucha de la clase obrera en la defensa de sus verdaderos intereses de clase, procurando ganar en esta batalla el apoyo de las capas populares. Es decir, defensa intransigente de sus intereses inmediatos orientada con firmeza en la lucha por la consecución de la nueva sociedad socialista. Tal es el mandato congresual.

Para conseguir tales objetivos es precisa una organización de militantes disciplinados de forma consciente que utilice el trabajo colectivo y rechace los métodos individualistas y burocráticos.

Burocratismo, dice Lenin en «Un paso adelante, dos pasos»

> […] es subordinar los intereses de la causa a los intereses de la carrera, es conceder la más profunda atención a los puestos y desentenderse del trabajo, pelearse por la cooptación, en lugar de luchar por las ideas. Semejante burocratismo, en efecto, es, sin duda alguna, indeseable y perjudicial para el Partido […][580].

---

579 LENIN, V.I., «La enfermedad infantil del "izquierdismo" en el comunismo», Tomo 41, p. 7, *Obras Completas*, 12.05.1920.

580 LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 372, *Obras Completas*, febrero-mayo de 1904.

La disciplina militante ha de ser al mismo tiempo consciente, convincente y de clase. Para que sea consciente y no *seguidista* es preciso que aquella se produzca en un contexto, como decíamos, de *estudio, debate y acción colectiva organizada*.

El *estudio* sugiere la necesidad personal e imprescindible de toda la militancia de mejorar sus conocimientos sobre la teoría marxista-leninista, la realidad social que le circunda, el análisis de los documentos del Partido —en especial los Estatutos y el programa del PCE—, el esfuerzo por conocer una información veraz de los acontecimientos sociales, políticos y económicos y la elaboración de propuestas e iniciativas en el Partido, entre otras.

En este sentido, el artículo 17 d) de los Estatutos indica como obligación de la militancia la de «esforzarse en elevar su formación política e ideológica en los diferentes aspectos de la teoría marxista-leninista, así como de la línea política acordada por el Partido». El mismo precepto, en su apartado l) dispone también como tarea de la militancia la de «fomentar el ejercicio de la crítica y la autocrítica», así como la de «poner al desnudo los defectos y errores en el trabajo y tratar resueltamente de eliminarlos», actividades que solo pueden tener éxito, insistimos, si van precedidas por el estudio y la reflexión personal.

En el Documento Organizativo congresual ya se indica también que «Es por esto que tenemos que revertir la desatención dada en las últimas décadas a la formación, tanto de la nueva militancia como de los camaradas que ya forman parte de la organización. Se deben desarrollar planes de formación que pongan remedio a esto, y también un plan formativo para las nuevas incorporaciones que permitan a estas conocer la estructura, principios, funcionamiento e intervención del partido»[581]. Más adelante, en su página 9, se vuelve a reivindicar la necesidad del estudio y la formación de la militancia[582].

La transformación del instinto de clase en consciencia de clase se produce, entre otros mecanismos, mediante el estudio y la labor formativa que promueve la organización comunista, unida a la participación activa en la lucha de clases, que constituye la principal escuela para adquirir y elevar el nivel de conciencia revolucionaria.

En «Un paso adelante, dos pasos atrás», Lenin señala:

> El proletario que se haya hecho socialdemócrata consciente y se sienta miembro del Partido rechazará el seguidismo en materia de organización con el mismo desprecio con que ha rechazado el seguidismo en los problemas de táctica

[581] Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 1.

[582] «Una de las principales tareas de cualquier comunista es la Formación. Por ello desde la dirección del partido se impulsará una escuela central anual con las prioridades formativas que según el momento y la realidad se estimen oportunas. Así mismo se impulsarán escuelas intermedias en las regiones/naciones y se asegurará la perspectiva de género en todas las escuelas del partido, como forma de homogeneizar la formación».

583.

Le agradezco mucho a la camarada Luxemburgo, dice Lenin, «su explicación respecto de la profunda idea de que la sumisión servil es funesta para el partido»[584].

Los comportamientos seguidistas, individualistas y burocráticos, que tanto daño provocan en el Partido y que son ajenos al centralismo democrático, son producto casi siempre de la ignorancia política y se combaten con el esfuerzo de cada militante en el estudio y la reflexión personal, cuyos resultados se aportarán después en el debate con el conjunto de los y las camaradas.

El *debate* es la expresión del trabajo intelectual colectivo en cuyo seno las y los militantes contrastan las diferentes posiciones sobre cualquier asunto o tema partidario y se esfuerzan por lograr entre todos los mejores aciertos de sus análisis y la adopción de las más adecuadas medidas y decisiones que deban asumirse. Cuando el contraste no pueda resolverse mediante la síntesis, la posición mayoritaria es la que debe prevalecer, sin que ello implique que el acatamiento de la minoría a la mayoría pueda reprimir el derecho de aquella a seguir expresando sus posiciones, que, en el marco del desarrollo de acontecimientos posteriores, puede permitirle pasar más adelante de minoría a posición mayoritaria.

Sobre este particular Lenin, en el texto «La Duma de Estado y la táctica socialdemócrata» expone:

> […] cuando la mayoría se ha definido totalmente, la minoría está obligada a someterse a ella en su conducta política, conservando el derecho de crítica y agitación por la solución del problema en un nuevo congreso.

Finalmente, la *acción colectiva organizada* implica la ejecución consciente por toda la militancia comunista de los acuerdos adoptados tras la conclusión del debate. Pero tales decisiones, vengan de donde vengan, y aunque sean consecuencia de la tarea intelectual colectiva, deben ajustarse a las disposiciones congresuales, fuente de toda la legitimidad partidaria, para que de esta forma puedan ser exigibles en el marco de la actividad unida y organizada del conjunto de las y los comunistas.

La disciplina consciente, convincente y de clase en modo alguno puede concebirse como disciplina militar o ciega, expresión de un sometimiento total y completo a la dirección centralizada del Partido. Lenin, en «Que decidan los obreros» señala:

> Los obreros de Petersburgo no permitirán que les quiten este derecho y

583 LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 399, *Obras Completas*, febrero-mayo de 1904.
584 LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás. Respuesta a Rosa Luxemburgo», Tomo 9, p. 43, *Obras Completas*, 02.09.1904.

> este deber socialdemócrata y de partido con ninguna clase de sofismas, es decir, con ninguna clase de argumentos evidentemente falsos [...] en nombre de la disciplina, no desorganicen la campaña política del C.C. Esto es un sofisma. Ninguna disciplina obliga a los militantes del Partido a suscribir ciegamente todos los proyectos de resoluciones redactados por el C.C. Nunca y en ninguna parte han existido reglas que obliguen a las organizaciones del Partido a renunciar a su derecho de juicio propio y a transformarse en "suscriptoras" de las resoluciones del C.C. […] "Todos" nos hemos subordinado a las resoluciones del Congreso. "Ninguno de nosotros" ha llamado a luchar contra las elecciones a la Duma ni contra la formación de un grupo parlamentario socialdemócrata.
>
> Nos subordinamos y renunciamos al boicot por voluntad del Congreso. Pero es derecho nuestro luchar, y tenemos el deber de hacerlo, "en el marco de las resoluciones del Congreso "contra el apoyo al gabinete demócrata constitucionalista que "ningún congreso ha prescrito"[585].

Tampoco puede comprenderse como disciplina consciente esa otra que los patronos imponen a los asalariados requiriéndoles a que obedezcan cualquier orden de trabajo, contraria al ordenamiento laboral, sobre la base de primero obedeces y después reclamas, si quieres, en sede judicial. Esta es la respuesta que un dirigente del PCE andaluz, del grupo eurocomunista, le ofrecía a un militante de base que le preguntaba qué hacer cuando recibiera la notificación de un acuerdo contrario a la legalidad congresual: *lo cumples y luego reclamas*.

La disciplina consciente solo puede exigirse cuando el acuerdo o resolución de los órganos del Partido sean *respetuosos con la legalidad congresual*.

Lenin, en el documento «Evasivas sin fin», sostiene:

> Nos atrevemos a sostener la opinión de que no es así, de que el Partido está obligado a velar él mismo por que los funcionarios responsables acaten los estatutos, y que el velar por ello no significa sólo censurar con palabras, sino corregir con hechos. Quien no sepa exigir e imponer a sus representantes el cumplimiento de sus deberes para con aquellos que le han otorgado el mandato, no merece el nombre de ciudadano políticamente libre. Quien no sepa exigir e imponer a sus representantes el cumplimiento de su deber partidario para con aquellos que le confiaron el mandato, no merece el nombre de miembro del Partido. El Consejo es el representante de los comités. Y los comités están obligados a imponerle el cumplimiento de su deber para con quienes lo han elegido[586].

Así pues, la disciplina consciente es la que atiende a las medidas, acuerdos y decisiones de las organizaciones del Partido *convincentes, legítimas y de clase*, es decir, aquellas que tienen su base en la legalidad partidaria expresada en los

[585] LENIN, V.I., «Que decidan los obreros», Tomo 13, p. 205-206, *Obras Completas*, 31.05.1906.
[586] LENIN, V.I., «Evasivas sin fin», Tomo 9, p. 322, *Obras Completas*, 09.03.1905.

Estatutos y el Programa Político del Partido Comunista de España aprobados en el último Congreso de diciembre de 2017.

Y este mandado congresual, reiteramos, es el de recuperar un PCE basado en los principios del marxismo-leninismo, después de más de cuatro décadas de liquidacionismo. Por consiguiente, todos los acuerdos, decisiones o resoluciones que vulneren de manera patente los Estatutos y/o el Programa del Partido no son de obligado cumplimiento y las y los militantes pueden y deben rehusarlas, con derecho y obligación, además, de impugnarlos de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

En los demás supuestos en los que aparecieran dudas fundadas acerca de la interpretación o sentido de un determinado precepto estatutario, se deberá estar a lo que dispone el artículo 69 de los Estatutos que regula la Comisión de Estatutos, que tiene como una de sus competencias la de *interpretación normativa*.

La disciplina consciente debe ser, además, *convincente y de clase.* Este término apela a la necesidad de que las diferentes medidas que emanan de las distintas organizaciones y órganos del Partido hayan sido fruto de un proceso respetuoso de las normas y requisitos que integran la *democracia interna*, otro de los elementos fundamentales de esa triada que compone el centralismo democrático de disciplina, acción unitaria y democracia interna. Pero al mismo tiempo, también han de ser acuerdos y resoluciones no formales o burocráticos, sino que deben tener un contenido de clase, esto es, revolucionario. La disciplina exigible no es la disciplina eurocomunista, reformista, burguesa, liquidacionista. Los Estatutos del Partido apelan a una disciplina de clase, a una disciplina marxista-leninista.

La disciplina partidaria no es sinónima de obediencia. La obediencia es la disciplina burguesa, sostiene José Satué[587]. Cuando un camarada ingresa en el Partido llega impregnado, más o menos, del concepto burgués de disciplina. Es a través de una dura y prolongada experiencia, al ir adquiriendo una firme conciencia socialista, basada en la teoría marxista-leninista estrechamente conjugada con la práctica de un movimiento verdaderamente de masas y verdaderamente revolucionario, donde el militante va adquiriendo y completando el concepto de disciplina comunista.

La verdadera disciplina de Partido, señala Satué, «es el cumplimiento correcto y consciente, por parte de cada militante, de los Estatutos, del Programa y de los acuerdos válidos de los organismos superiores del Partido».

La disciplina no es la obediencia impuesta sino el cumplimiento de unos deberes revolucionarios voluntariamente aceptados. Las y los militantes y las organizaciones de base tienen obligaciones disciplinarias hacia los organismos superiores mediante el cumplimiento de los acuerdos y directrices válidos. De la

[587] JOSÉ SATUÉ, «Hojas de discusión» n.º 3 p. 1.

misma manera, los organismos superiores tienen obligaciones disciplinarias, aún más exigente por más responsable, hacia los organismos de base y su militancia que «se manifiesta al cumplir correctamente con su deber de dirigir y controlar la aplicación de la línea política del Partido y de los acuerdos de los Congresos, a la vez que al respetar inquebrantablemente los derechos de los militantes y las opiniones minoritarias en el Partido». Solo de esta manera se gana y conserva la confianza de las organizaciones de base.

Satué indica que la disciplina de las y los comunistas es *internacional.* Forjada, eso sí, en distintos medios de particularidades nacionales, y para todos ellos se basa en la aceptación sincera y en el cumplimiento correcto de los principios e ideas del marxismo-leninismo y en la lucha de clases del proletariado mundial, «lucha fuertemente solidaria por la liquidación de la explotación del hombre por el hombre, por la emancipación y la libertad de la clase obrera, de los pueblos y de la humanidad. La disciplina de los comunistas es, pues, la esencia del internacionalismo proletario»[588].

El artículo 17 g) de los Estatutos dispone como obligación de la militancia la de «observar la disciplina consciente al Partido y añade que ha de ser igual para todos los militantes, independientemente del puesto que se ocupe».

El artículo 18.3, que regula el centralismo democrático, señala como una de las notas propias de este, el «ejercicio de la disciplina consciente y la cohesión colectiva, libre y conscientemente asumidas, para el desarrollo y el impulso de la actividad de la organización».

Esta expresión de disciplina y cohesión colectiva *conscientemente asumidas* evoca, sin lugar a duda, el carácter convincente de la disciplina que antes apuntábamos.

Finalmente, el artículo 22 de los Estatutos alude a la disciplina en los siguientes términos:

> Es obligatoria e igual para todos/as los/as miembros del Partido, independientemente de las funciones o responsabilidades que desempeñen. Los/as miembros del PCE con responsabilidades de dirección, tanto en el propio Partido como en los proyectos plurales en los que participamos, y/o que ocupan un cargo institucional, están especialmente obligados/as a conducir sus actuaciones en pos de la cohesión interna, comprometiéndose con la aplicación de la política aprobada en los órganos.

Pese a que este precepto estatutario viene encabezado con la expresión «La disciplina consciente», luego en realidad no la define. Se limita a señalar, como no podía ser de otra manera, que esta es de rigurosa observancia para toda la militancia, cualquiera que fuese la responsabilidad que se desempeñe, resaltando

[588] JOSÉ SATUÉ, «Hojas de discusión» n.º 3 p. 2.

su importancia en los casos de militantes con responsabilidad dirigente y que, además, participan en los llamados proyectos plurales del Partido.

La parquedad estatutaria sobre un concepto tan importante como el que nos ocupa se compensa en alguna medida en el Documento Organizativo del XX Congreso, en donde se indica de forma expresa que la disciplina exigible no es una disciplina ciega. En este mismo texto se añade que «[…] la disciplina consciente no compete únicamente a la militancia en un sentido individual, sino también a los órganos estatales y a los comités, tanto superiores como intermedios, que habrán de garantizar una comunicación interna transparente y eficaz, con especial atención al cumplimiento de los acuerdos por parte de los mismos, haciendo de la información, la rendición de cuentas y de la crítica-autocrítica una constante de su trabajo rutinario».

Esta interesante observación extiende la disciplina consciente desde el ámbito individual al colectivo, y establece como sujeto pasivo de esta, no solo a las y los militantes individuales, sino también a los órganos colectivos y regulares de la organización, añadiendo, con acierto, que la disciplina colectiva se materializa con los deberes de los órganos colectivos de «ofrecer y obtener información de la actividad militante, con la rendición de cuentas y con la crítica y autocrítica».

Álvaro Cunhal, en «Un Partido con paredes de cristal», entiende la disciplina del modo siguiente:

> Hoy, para un comunista, ser disciplinado es una forma de actuar común, normal, habitual y natural, expresión de la propia conciencia y de la propia voluntad. Quien actúa y procede en el marco de la disciplina del Partido no tiene necesidad de pensar que lo están disciplinando. No se repara en que alguien es disciplinado. Sólo se repara cuando no lo es. El hábito de la disciplina, posibilitado por la realidad de la vida del Partido, resulta de la educación y de la experiencia. Es a veces difícil y lento de adquirir pero, una vez adquirido, es difícil perderlo. De tal forma que, para quienes se habitúan a una actuación y a una vida disciplinada, lo difícil no es ser disciplinado, sino dejar de serlo. No tanto porque el Partido les pida cuentas sino porque no se sentirían bien consigo mismos[...] Cuando está inserta en una vida partidaria cuyo estilo se caracteriza por la participación viva de los militantes y por la democracia interna, la disciplina es una forma de integración voluntaria y consciente en el trabajo colectivo. Entra, con sencillez, en las características de la actividad cotidiana. Está ligada al esclarecimiento. Acompaña a la formación de las opiniones y de la conciencia política. No solo en la acción, sino en la idea, identifica al individuo con el colectivo. De esa manera, la disciplina se revela, en la conciencia y en la voluntad de los militantes, no como una limitación de su propia libertad, sino como una afirmación de la libertad de proceder conforme a las propias ideas y en las propias opciones[589].

[589] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, pp. 123-124, 1986.

Unidad de acción

El artículo 18 de los Estatutos establece que el centralismo democrático tiene como objetivo «garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central».

En el apartado 10 del mismo precepto se indica que «Deben ser combatidas tanto las tendencias centralizadoras que disminuyen la capacidad e iniciativa de los organismos de responsabilidad inferior como las tendencias localistas que perjudican la unidad de acción, la eficacia y los intereses generales del Partido».

En otros preceptos, en lugar de utilizar el término *unidad de acción* se usa el de *cohesión*. Así, en el artículo 1 de los Estatutos, podemos leer que la fuerza del Partido se basa esencialmente, entre otros aspectos, *en la cohesión ideológica, política y orgánica*. En el artículo 2.9 se hace referencia a la *cohesión* del Partido *en todos los frentes, movimientos u organizaciones donde actúe* en torno a una política, un proyecto, unos acuerdos *y unos órganos decididos en los Congresos, así como en torno a los acuerdos legítimos de sus órganos.* Defender *la unidad y cohesión* del Partido es una de las obligaciones que tienen toda la militancia —artículo 17 f) de los Estatutos—. Es un objetivo de la disciplina consciente, dice el artículo 22 de los Estatutos.

La cohesión también se impone a la representación institucional de la organización comunista en las instituciones democráticas burguesas —artículo 25 de los Estatutos—.

El Documento Organizativo aprobado en el XX Congreso equipara en trascendencia *la libertad de discusión* con el principio de la *unidad en la acción*[590].

El Programa Político del XX Congreso del Partido[591] formula, por otra parte, una *autocrítica* respecto a la falta de cohesión en la política que la organización lleva a cabo en el movimiento obrero. Podemos leer así: «Falta de cohesión respecto a lo acordado en los congresos y órganos» en relación al trabajo de la militancia en el movimiento obrero y la necesidad de afrontar las contradicciones capital-trabajo «de manera cohesionada, con política y perfil propios y con voluntad de superar el sistema actual y alcanzar el socialismo»[592]. Esta es una de las tareas pendientes, dice el Programa Político, que tiene la militancia comunista «y que hemos de resolver de manera indefectible en nuestro Congreso».

Por último, el Programa extiende la necesidad de unidad de acción o cohesión al trabajo de la militancia comunista en IU y expone que «es necesario que nuestra militancia se implique en Izquierda Unida y que actúe en su seno de

[590] p. 1 del Documento Organizativo aprobado en el XX Congreso: «Se hace imprescindible además aplicar de forma efectiva el Centralismo Democrático como principio político efectivo donde se asegure la libertad en la discusión y la unidad en la acción».
[591] Documento Político XX Congreso, p. 25.
[592] Documento Político XX Congreso, p. 26.

forma cohesionada para poder llevar a la práctica los objetivos que colectivamente definimos».

Acerca del principio de unidad de acción en el marco del centralismo democrático, Marta Harnecker nos dice[593]:

> El partido del proletariado es, como veíamos, una organización para dirigir la lucha de clases, y por ello es fundamental que tenga una conducción única que defina las actuaciones inmediatas que debe realizar en los distintos momentos de la lucha. Esta conducción única se hace posible porque ella refleja una línea general de acción que ha sido discutida por todos los miembros y acordada por la mayoría. Aquellos cuyas posiciones han quedado en minoría deben someterse en la acción a la línea que triunfa, desarrollando junto a los demás miembros las tareas que se desprenden de ella. Es entonces la existencia de esta línea de acción clara y su acatamiento por los militantes lo que permite la unidad de acción del partido y una conducción única centralizada.
>
> Ahora bien, para poner en práctica esta línea general, es necesario definir en cada organismo del partido las acciones concretas que tienen que realizar los militantes. Para lograr esta definición es necesario que se dé una discusión amplia en el grupo correspondiente, que todos opinen y que finalmente se adopten acuerdos que todos deben cumplir. Para lograr una acción coordinada de todo el partido, los organismos inferiores deben tomar en cuenta en sus decisiones las indicaciones que hagan los organismos superiores. Esta combinación de dirección central única y discusión democrática en los distintos niveles del partido es lo que se llama *centralismo democrático*.

Ya hemos dicho que el Documento Político del XX Congreso asigna el mismo estatus de importancia el principio de la unidad de acción con el de libertad de expresión. Esta es una cuestión fundamental, máxime en la situación que atraviesa el Partido Comunista de España que transita desde una caduca organización eurocomunista hacia otra que recupera los principios del marxismo-leninismo, en un contexto de acoso intenso del imperialismo y el neoliberalismo y que obliga, no obstante, a que la imprescindible unidad de acción no desmerezca bajo concepto alguno la libertad de expresión, elemento este fundamental e imprescindible de la democracia interna en la organización. Máxime cuando esa mutación tan necesaria, ese nuevo resurgir del PCE que desea toda la militancia con conciencia de clase muy dispersa en la actualidad, solo sería posible en el marco de una intensa confrontación ideológica que pusiera en evidencia los errores y los horrores del liquidacionismo y consolidasen en toda la militancia, más allá aún de las fronteras del PCE, una mayor conciencia de clase y organización revolucionaria.

Lenin, en el texto «La lucha contra los socialdemócratas de tendencia demócrata constitucionalista y la disciplina de Partido» indica:

---

593 MARTA HARNECKER, *El Partido y su organización, Cuadernos de Educación Popular*, 1972.

> Cabe ahora preguntarse cómo esta implacable lucha ideológica puede conjugarse con la disciplina de partido del proletariado. Esta cuestión debe ser planteada abiertamente y esclarecida sin demora e íntegramente, para que en la política práctica de la socialdemocracia revolucionaria no haya ningún tipo de malentendidos ni de vacilaciones.
>
> Examinemos primero lo que atañe a los principios, para pasar luego al aspecto práctico de este problema, que de un modo directo interesa a todos.
>
> En el terreno de los principios hemos definido ya muchas veces nuestros criterios acerca de la importancia de la disciplina y de cómo debe entenderse este concepto en el partido obrero. Unidad de acción, libertad de discusión y de crítica: he aquí nuestra definición. Solamente una disciplina así es digna del partido democrático de la clase avanzada. La fuerza de la clase obrera reside en la organización. Sin organización de las masas, el proletariado no es nada. Organizado, lo es todo. Organización significa unidad de acción, unidad en la actividad práctica. Claro está que cualquier acción y cualquier actividad poseen valor por cuanto cohesionan ideológicamente al proletariado, elevándolo y no rebajándolo, ni corrompiéndolo ni debilitándolo. La organización carente de ideología no tiene sentido y, en la práctica, convierte a los obreros en lamentables lacayos de la burguesía en el poder. Por lo tanto, el proletariado no reconoce la unidad de acción sin libertad de discusión y de crítica. Por lo tanto, los obreros conscientes no deben nunca olvidar que, ante violaciones graves de los principios, es un deber la ruptura de todas las relaciones orgánicas[594].

Ahora bien, al igual que la disciplina consciente, el principio de unidad de acción opera *dentro de los límites del Partido*. Es decir, siempre y cuando queden encuadrados en el mandato congresual, fuente de toda legalidad y legitimidad partidaria.

Lenin, en «La Unidad», se expresa en los siguientes términos:

> No puede haber unidad, ni federativa ni de ningún otro carácter, con los políticos obreros liberales, con los desorganizadores del movimiento obrero, con los infractores de la voluntad de la mayoría. Puede y debe haber unidad de todos los marxistas consecuentes, de todos los defensores del todo marxista y de las consignas no recortadas, independientemente de los liquidadores y sin ellos.
>
> ¡La unidad es una gran cosa y una gran consigna! Pero la causa obrera necesita la unidad de los marxistas, y no la unidad de los marxistas con los enemigos y los falseadores del marxismo.
>
> Y debemos preguntar a cada uno de los que hablan de unidad: ¿Unidad con quién? ¿Con los liquidadores? Entonces no tenemos nada que hacer juntos.
>
> Pero si se trata de la unidad verdaderamente marxista, diremos: desde el momento mismo en que aparecieron los periódicos *pravdistas* venimos llamando a la cohesión de todas las fuerzas del marxismo, a la unidad por la base, a la unidad

[594] LENIN, V.I., «La lucha contra los socialdemócratas de tendencia demócrata constitucionalista y la disciplina de Partido», Tomo 14, pp. 130-131, *Obras Completas*, 23.11.1906.

> en la labor práctica.
>
> ¡Ningún coqueteo con los liquidadores, ninguna negociación diplomática con los círculos de destructores del todo! ¡Dediquemos todas las fuerzas a cohesionar a los obreros marxistas alrededor de consignas marxistas, alrededor del todo marxista! Los obreros conscientes considerarán un crimen toda tentativa de imponerles la voluntad de los liquidadores y un crimen igual la dispersión de las fuerzas de los verdaderos marxistas.
>
> Porque la unidad está en la disciplina de clase, en la aceptación de la voluntad de la mayoría, en la labor mancomunada en las filas de esa mayoría y al unísono con ella. No nos cansaremos de exhortar a todos los obreros a esta unidad, a esta disciplina, a esta labor mancomunada [595].

La disciplina consciente, convincente y de clase, junto con la unidad de acción, fortalecen la organización y contribuyen a que el Partido se constituya en un referente visible para todo el movimiento obrero. Lenin repite de manera insistente a lo largo de su extensa obra ideológica y política la capital importancia de la organización. Con absoluta claridad expone una y otra vez que, sin organización, las obreras y los obreros marxistas no conseguirán nunca sus objetivos.

En el documento «Un paso adelante, dos pasos atrás» Lenin dice:

> En su lucha por el poder, el proletariado no dispone de más arma que la organización. Desunido por el imperio de la anárquica competencia dentro del mundo burgués, aplastado por los trabajos forzosos al servicio del capital, lanzado constantemente al bajo fondo de la miseria más completa, del embrutecimiento y de la degeneración, el proletariado puede hacerse y se hará sin falta una fuerza invencible siempre y cuando su unión ideológica por medio de los principios del marxismo se refuerce con la unidad material de la organización que cohesiona a los millones de trabajadores en el ejército de la clase obrera. Ante este ejército no podrán resistir ni el poder decrépito de la autocracia rusa ni el poder caducante del capitalismo internacional [596].

Democracia interna

El artículo 18 hace referencia a la *democracia interna,* que, junto con la disciplina consciente, convincente y de clase, y la unidad de acción, conforman la triada del centralismo democrático. Desde un punto de vista estatutario se configura por la libertad de expresión, el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos y la dirección colectiva.

El artículo 19 de los Estatutos señala que la democracia interna abarca «tanto la toma de decisiones como la aplicación de los acuerdos adoptados», que «deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el

595 LENIN, V.I., «La Unidad», Tomo 25, pp. 82-83, *Obras Completas*, 12.04.1914.
596 LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 428, *Obras Completas*, 02.05.1904.

debate de abajo arriba y de arriba abajo».

Por último, el artículo 1.7 indica que la fuerza del Partido se basa esencialmente «en una correcta orientación política, en la cohesión ideológica, política y orgánica, en la actividad organizada de sus militantes, en la democracia interna y el trabajo colectivo, en su profunda vinculación a los trabajadores y las masas populares y en el activo apoyo que de unos y otros reciben».

En el Documento Organizativo del XX Congreso leemos: «De cara a la democracia interna y a la efectividad del PCE, es necesario implementar tanto el ejercicio de la Crítica y la Autocrítica, de una forma honesta y fraterna, en todos los niveles, como la rendición de cuentas, principio general que rige la democracia interna en el más amplio sentido leninista de la expresión, tarea clave y obligatoria para el correcto funcionamiento del Partido que ha de funcionar de arriba abajo y de abajo arriba».

a) Libertad de expresión. El artículo 18 de los Estatutos sienta la base de que el centralismo democrático «tiene como fundamentos la libertad de expresión desde la amplia participación en el debate colectivo», entre otras características.

La libertad de expresión no abarca de manera exclusiva al periodo previo de la toma de decisiones en los diferentes órganos del Partido, de tal forma que se desvanezca una vez que la opinión mayoritaria se impone a la minoría, en cualquiera de los debates que se entablen en las distintas organizaciones. No cabe la menor duda de que la unidad de acción requiere el sometimiento de la minoría a la mayoría. Pero es importante resaltar, una vez más, que la minoría conserva el legítimo derecho, en el marco de la libertad de expresión, de mantener sus posiciones, aunque hayan sido derrotadas en un momento concreto. Tal dinámica, además de ser profundamente democrática, favorece la legítima confrontación ideológica en el seno del Partido, permitiendo que en el futuro lo que antes era una posición minoritaria pueda convertirse más adelante en mayoritaria.

El texto de los vigentes Estatutos muestra cierto recelo a lo que acabamos de exponer. Así, en el artículo 2.10 se afirma el compromiso del PCE por facilitar «la difusión y expresión de las distintas posiciones, propiciando la expresión plural del mismo, previo a la toma de decisiones», olvidando que las posiciones minoritarias no desaparecen por la mera circunstancia de que la confrontación ideológica o política se haya resuelto a través de una votación. El que la minoría se someta a la mayoría y participe con esta en la aplicación de los acuerdos adoptados de forma legítima, obligación irrefutable, no debe impedir que aquella siga disponiendo del derecho a seguir expresando y defendiendo las posiciones que fueron rechazadas por la mayoría.

Igual ocurre con lo que prescribe el artículo 16.1 j) cuando regula como derecho de la militancia la de «ejercer y estimular la práctica de la crítica y autocrítica, así como expresar libremente sus opiniones con relación a las

propuestas y decisiones a debatir en los órganos del Partido [...] La protección de la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos».

Finalmente, la prohibición tajante que contiene el artículo 17 h) de los Estatutos de «realizar declaraciones públicas, tanto a título personal como colectivo, que atenten contra [...] (las) políticas y acuerdos adoptados por el Partido[...]», que contradice, por cierto, lo que prevé el artículo 6 del Reglamento sobre las faltas contra el Partido cuando indica que «en ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación de mayorías y minorías darán lugar por sí mismas a un expediente sancionador».

Lenin, en el documento «Al Partido» indica:

> Los Estatutos del Partido deben garantizar el derecho de toda minoría, para que las divergencias, desagrados e irritaciones, que surgirán de modo constante e inevitable, sean desviados de los viejos canales, propios de los círculos y filisteos, del escándalo y la querella, y encauzados hacia los canales desusados aún de una lucha legítima y digna por las propias convicciones. [597].

b) Debate colectivo. Los Estatutos del Partido hacen referencia al debate colectivo en varios de sus artículos. En el artículo 2, bajo el título de «Principios del Partido», se indica en su apartado 9 algunas de las características que definen su contenido. El Partido puntualiza su intervención «a partir del debate colectivo, abierto y participativo, en el que cabe la discrepancia, y en el que se buscará alcanzar conclusiones sin imposiciones ni intransigencias. Este debate colectivo fijara la posición del Partido».

El artículo 2.11 recoge el compromiso de la Organización por desarrollar e impulsar el debate. Y finalmente, el artículo 18, que concreta el centralismo democrático, indica que este «tiene como fundamentos la libertad de expresión desde la amplia participación en el debate colectivo».

En el Documento Político del XX Congreso no se aborda la definición y las características del concepto de *debate colectivo*, aunque aparecen numerosas invitaciones a la militancia comunista para su desarrollo y estímulo en la temática referida al movimiento obrero y al movimiento feminista.

Desde el punto de vista estatutario, el debate colectivo se conceptúa como la participación activa de la militancia en los espacios comunes hacia la búsqueda de acuerdos *sin imposiciones ni intransigencias*, o, dicho de otro modo, poniendo el punto de mira en lograr posiciones de síntesis que eviten en lo posible la conformación de mayorías y minorías. Y de igual manera, la necesidad imprescindible de que el debate colectivo sea siempre respetuoso con el derecho de libertad de expresión.

El debate colectivo opera con posterioridad al estudio. El esfuerzo personal

[597] LENIN, V.I., «Al Partido», Tomo 9, p. 20, *Obras Completas*, agosto de 1904.

de cada militante en la formación y adquisición de conocimientos es vital para que en los diferentes encuentros entre camaradas el debate sea real y efectivo, convirtiendo la inteligencia y los conocimientos individuales en inteligencia y conocimientos colectivos. Sin ese esfuerzo personal previo de estudio, sin la aportación por los camaradas de los conocimientos adquiridos a través de él, el diálogo acaba por convertir las reuniones y los encuentros en actos burocráticos que empobrecen la vida partidaria.

Por otra parte, el debate colectivo es un elemento indispensable para el *trabajo colectivo*, un concepto más amplio que incluye toda la actividad partidaria de *pensar y actuar* de manera conjunta. El artículo 1.7 de los Estatutos alude a esta concepción más amplia e indica: «La fuerza del Partido se basa esencialmente en una correcta orientación política, en la cohesión ideológica, política y orgánica, en la actividad organizada de sus militantes, en la democracia interna y en el trabajo colectivo[...]» Los artículos 43 y 66 de los Estatutos también se refieren al trabajo colectivo en relación con la actividad de los núcleos comunistas y las tareas y funciones que corresponden a la Secretaría General del Partido.

Como ya hemos dicho antes, el Partido puede definirse con estos tres vocablos: *estudio, debate* y *acción colectiva organizada*.

Álvaro Cunhal en «Un Partido con paredes de cristal» señala a este respecto:

> El trabajo colectivo del Partido tiene como principales aspectos la comprensión y la conciencia de que la realización con éxito de las tareas del Partido se debe a los esfuerzos conjugados y convergentes de todos los militantes que, directa o indirectamente, intervienen en esa realización; y la movilización de los esfuerzos, de trabajo, del apoyo de todos los militantes llamados a intervenir en la realización de cualquier tarea[...] La preparación, organización y realización de las acciones de masas, de las grandes iniciativas, de las asambleas de las organizaciones, de los encuentros y conferencias, de las conferencias nacionales y de los congresos del Partido constituyen ejemplos esclarecedores y exaltantes del trabajo colectivo del Partido como uno de los rasgos fundamentales de los métodos y del estilo de trabajo[598].

Y Lenin, en «La socialdemocracia y las elecciones a la Duma» indica:

> Pero esto no es todo. Para resolver una cuestión de un modo realmente democrático, no basta con reunir a los representantes electos de la organización. Hace falta, además, que todos los miembros de la organización, al elegir a sus representantes, expongan al mismo tiempo su opinión independiente e individual

[598] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, p. 38, 1986.

> sobre el problema en debate, que interesa a toda la organización[599].

En el seno del debate colectivo se produce la inevitable lucha ideológica, siempre presente en cualquier organización comunista. Más aún si cabe, en una organización como el PCE en tránsito desde el eurocomunismo a posiciones marxistas-leninistas.

Ahora bien, esta batalla ideológica que fortalece al Partido, debe desarrollarse, como ya se ha dicho, en los *límites del Partido*; es decir, en el marco del mandato congresual.

Lenin, en el texto «Informe sobre el Congreso de unificación del POSDR», señala:

> Pero en un Partido unido, esta lucha ideológica no debe dividir las organizaciones ni obstaculizar la unidad de acción del proletariado [...] Pero fuera de los límites de la unidad de acción, la más amplia y libre discusión y censura de los pasos, decisiones y tendencias que consideramos perjudiciales. Sólo mediante esas discusiones, resoluciones y protestas puede elaborarse la verdadera opinión pública de nuestro Partido. Sólo en esas condiciones será un auténtico partido, un partido que sabe expresar siempre su opinión y que encuentra las vías correctas para transformar la opinión ya formada en resoluciones de un nuevo congreso[600].

c) La crítica y la autocrítica. Uno de los derechos de la militancia que enumera el artículo 16 j) de los Estatutos es el de *ejercer y estimular la práctica de la crítica y la autocrítica.* Y el apartado l) del artículo siguiente, consigna el de «fomentar el ejercicio de la crítica y la autocrítica en el lugar adecuado, en el momento oportuno y de forma correcta».

Los Estatutos no nos indican cuál sea el *lugar adecuado*, ni cuál *el momento oportuno*, ni en qué consiste la *forma correcta*. Pudiera interpretarse que el lugar adecuado sea el del cauce orgánico en el que se milite. Que el momento oportuno lo es el de las reuniones orgánicas del Partido. Y que la forma correcta es la expresión verbal o escrita educada, rechazándose también todas aquellas que constituyan «xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa […] y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas» —artículo 2.8 de los Estatutos—.

En esto último no parece que pueda haber discusión. Aunque se puede y se debe ser respetuoso con todos los y las camaradas en los términos que antes hemos señalado, no por ello hay que dejar de ser sincero (que es una obligación militante), ni tampoco rebajar el contenido de la crítica con expresiones más o menos diplomáticas que pudieran trastocar la precisión e incluso la crudeza a veces

---

599 LENIN, V.I., «La socialdemocracia y las elecciones a la Duma», Tomo 14, p. 266, Tomo 14, *Obras Completas* 13-14.01.1907.

600 LENIN, V.I., «Informe sobre el Congreso de Unificación del POSDR», Tomo 13, *Obras Completas*, mayo de 1906.

imprescindible de las propias convicciones.

Respecto a esta cuestión dice Lenin en «Informe sobre el Congreso de Unificación del POSDR»[601]:

> Los representantes del proletariado pueden y deben criticar con sinceridad los errores de éste, pero es completamente indigno de los socialdemócratas hacerlo de forma disimulada, ambigua y confusa.

En el texto «El Grupo Obrero en la Duma del Estado», Lenin afirma:

> Sabemos muy bien que es preciso ser tolerantes con los errores de quienes comienzan a recorrer el camino que va de los demócratas constitucionalistas a los socialdemócratas. Pero si han de recorrerlo hasta el fin, será sólo mediante una crítica franca y directa de esos errores. Disimular que no ve uno esos errores sería un pecado imperdonable, tanto contra el Partido Socialdemócrata como contra el proletariado en su conjunto. [602]

Pero acotar el ejercicio de la crítica en el espacio y en el tiempo *adecuado y oportuno*, cuando no se dice qué es lo uno y lo otro, no sintoniza con ese otro mandato estatutario que reclama el artículo 18 de los Estatutos cuando señala que el centralismo democrático tiene como fundamento la libertad de expresión, desde la amplia participación en el debate colectivo y la crítica y la autocrítica, ya que ese derecho fundamental opera tanto dentro como fuera del Partido y no se encuentra limitado por el espacio ni por el tiempo.

La sentencia del Tribunal Constitucional 6/181 nos dice que «el artículo 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidas a formas hueras las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enumera el artículo 1.2 de la Constitución, y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico-política».

El artículo 18.9 de los Estatutos señala que «en el funcionamiento de los órganos del Partido se aplicará el método de la crítica y la autocrítica».

Nuevos elementos configuradores de este método de trabajo en el Partido se abordan en el artículo 19 de los Estatutos cuando señala que la crítica y la autocrítica deben ser entendidas «como la manera de superar las contradicciones y limitaciones de nuestro trabajo, y aprender de los errores cometidos de la forma más saludable para la organización».

De modo que se trata de un método de trabajo militante que tiene como

[601] LENIN, V.I., «Informe sobre el Congreso de Unificación del POSDR», Tomo 13, p. 53, *Obras Completas*, mayo de 1906.

[602] LENIN, V.I., «El Grupo Obrero en la Duma del Estado», Tomo 13, pp. 94-95, *Obras Completas*, 09.05.1906.

objetivo facilitar el acuerdo, poner en evidencia de manera constructiva las limitaciones y los errores en las tareas que realizan la militancia, cualesquiera que sean sus responsabilidades partidarias, y de esta forma contribuir a la mejora de la actividad del Partido y el respeto de la legalidad partidaria.

Sin duda que la autocrítica es la más acabada expresión de la sinceridad con la que debe conducirse toda la militancia del Partido. Quienes hacen uso de ella tantas veces como las ocasiones les demandan, muestran signos inequívocos de profundas convicciones comunistas que generan confianza entre la militancia y fortalecen al Partido. El artículo 43.17 de los Estatutos refiere esta cuestión cuando regula las tareas del comité del núcleo comunista al indicar que este debe esforzarse por conocer «a los y las militantes del Partido y promocionarlos/as en su seno en función de su valía, capacidades, disponibilidad, entrega, formación y encaje de su comportamiento en los principios básicos de la ética comunista, honestidad, disciplina, coherencia, compromiso militante, conocimiento de la teoría y la praxis comunista, iniciativa, autocrítica y respeto al Partido».

En el Documento Organizativo del XX Congreso podemos leer: «De cara a la democracia interna y a la efectividad del PCE, es necesario implementar[...] el ejercicio de la Crítica y la Autocrítica, de una forma honesta y fraterna».

El derecho de crítica tiene también el límite del respeto al principio de la unidad de acción. Lenin, en «Hacia la unidad» escribe:

> Pero la labor de crítica y corrección de la línea del Partido no debe entorpecer "la unidad de acción" del Partido, la cual no debe cesar un solo instante, no debe vacilar y debe orientarse "en todo" conforme a las tesis fundamentales de las resoluciones mencionadas [603].

Y de igual manera la crítica y la autocrítica deben realizarse siempre de una manera sincera, serena y constructiva. En este sentido, Lenin, en el texto «Consejo del POSDR, Proyecto de resolución sobre las medidas para restablecer la paz en el Partido» nos dice:

> Siempre han surgido e inevitablemente surgirán tales o cuales discrepancias sobre los más diversos problemas en el seno del Partido, que se apoya en el gigantesco movimiento del pueblo y aspira a ser el portavoz consciente de este movimiento, rechazando categóricamente todo lo que sea espíritu de circulo y estrechas concepciones sectarias. Mas para ser dignos representantes del proletariado consciente en lucha y dignos representantes en el movimiento obrero mundial, los miembros de nuestro Partido deben tensar todas sus fuerzas para que ninguna parcial discrepancia en torno de la interpretación y los métodos de aplicar los principios reconocidos en el Programa de nuestro Partido impida, ni pueda impedir, el trabajo armónico y unido bajo la dirección de nuestras instituciones centrales. Cuanto mayores sean la profundidad y amplitud con que

[603] LENIN, V.I., «Hacia la unidad», Tomo 19, p. 203, *Obras Completas*, 13.02.1910.

> comprendamos nuestro Programa y las tareas del proletariado internacional, cuando más apreciemos la labor positiva encaminada a desarrollar la propaganda, la agitación y la organización, cuanto más nos desprendamos del sectarismo, el mezquino espíritu de círculo y las querellas localistas, con tanta mayor energía deberemos procurar que las discrepancias entre los miembros del Partido se discutan de manera serena y concreta, y no nos impidan trabajar, no puedan desorganizar nuestras actividades ni entorpecer el funcionamiento adecuado de nuestras instituciones centrales[604].

Sobre la autocrítica, Lenin en el documento «Confusión entre política y pedagogía» expone:

> Ni que decir tiene, la autocrítica es indudablemente necesaria para todo partido operante y lleno de vitalidad. No hay nada más banal que un optimismo fruto de la presunción[605].

d) La rendición de cuentas. El artículo 19.3 de los Estatutos determina que el control democrático por la militancia se ejercitará «a través de la obligación establecida en estos estatutos de la rendición de cuentas de las direcciones y a través de los revocatorios».

El precepto citado regula los revocatorios del modo siguiente: «Todas las personas elegidas para formar parte de un órgano de dirección pueden ser revocados/as por el órgano que las eligió. Para ello será necesaria la petición del 40% de los miembros del órgano u organización de base a la que pertenece. Esta petición se tratará en la primera reunión ordinaria que se realice. Cada miembro de un mismo órgano u organización de base sólo podrá hacer uso de esta facultad una vez por año, en relación con la misma persona que pretenda revocar».

El precepto plantea algunas dudas. La competencia para ejercer el derecho al revocatorio es clara. Corresponde al mismo órgano que procedió a elegir a las y los militantes en tareas de responsabilidad en este y que son cuestionados. La petición para instar el revocatorio es del 40% de los integrantes del órgano del Partido afectado. Ahora bien, para aprobar el revocatorio, nada se indica sobre cuál sea la mayoría que se precise. Entendemos que la cuestión debe resolverse de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.8 de los Estatutos, referidos a las normas de funcionamiento de los Comités y plenarios de los núcleos comunistas, que señala: «Salvo lo indicado en los presentes estatutos los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los presentes en la reunión».

Como no existe norma específica para las votaciones en el revocatorio, habrá de entenderse que este se aprueba a petición del 40% de los miembros del

[604] LENIN, V.I., «Consejo del POSDR, Proyecto de resolución sobre las medidas para restablecer la paz en el Partido», Tomo 8, pp. 120-121, *Obras Completas*, enero de 1904.
[605] LENIN, V.I., «Confusión entre política y pedagogía», Tomo 10, p. 370, *Obras Completas*, junio de 1905.

órgano afectado y con el voto por mayoría simple de los presentes en la reunión en la que se debate y decide al respecto.

Por otra parte, la rendición de cuentas por parte de los órganos de dirección se realizará de forma periódica, por medio de informes que cada dirigente deberá presentar en las reuniones del órgano de dirección al que pertenece —artículo 19.4 de los Estatutos—.

En el artículo 21 se afirma que «el cumplimiento de los acuerdos, unido a la rendición de cuentas es la materialización de la acción unitaria». Como ya hemos indicado antes, el principio de unidad de acción es algo mucho más amplio de lo que indica el precepto que comentamos.

La rendición de cuenta es obligación de los comités de los núcleos comunistas y de los comités intermedios (locales, comarcales, provinciales, insulares, sectoriales). Es curioso resaltar que ni los Comités de organizaciones de nación o región, ni tampoco el Comité Central, en el marco estatutario, tienen registradas entre sus funciones o tareas la de rendir cuentas a la militancia general del Partido ni a sus organizaciones inferiores. Pero eso sí, entre las competencias de la dirección del PCE encontramos la de «exigir a los comités inferiores el principio de rendición de cuentas y presentación de balances y establecer los mecanismos que permitan su cumplimiento» —artículo 49.11 de los Estatutos—. De arriba abajo sí, de abajo arriba no.

No obstante ello, el revocatorio debe entenderse extensivo a todos los dirigentes del Partido, cualquiera que sea el órgano al que pertenezcan, dado que no se establecen límites en el artículo 19.3 de los Estatutos que antes hemos comentado.

En todo caso, la cuestión que planteamos puede y debe resolverse mediante el texto del Documento Organizativo del XX Congreso, que forma parte del mandato congresual, con el mismo valor e importancia de legalidad partidaria que los propios Estatutos de la Organización.

En este Documento[606] podemos leer: «Asimismo, la disciplina consciente no compete únicamente a la militancia en un sentido individual, sino también a los órganos estatales y a los comités, tanto superiores como intermedios, que habrán de garantizar una comunicación interna transparente y eficaz, con especial atención al cumplimiento de los acuerdos por parte de los mismos, haciendo de la información, la rendición de cuentas y de la crítica-autocrítica una constante de su trabajo rutinario».

Lenin, en «La socialdemocracia y las elecciones a la Duma» expone:

> El Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia es un partido organizado en forma democrática. Esto significa que todos los asuntos del Partido son manejados —directamente o por medio de representantes— por todos los miembros del

[606] Documento Organizativo XX Congreso, p. 1.

> Partido con igualdad de derechos, sin excepción alguna; además, todos los funcionarios, todos los organismos de dirección y todas las instituciones del Partido son elegibles, rinden cuenta de su gestión y son amovibles[607].

e) Dirección colectiva. El artículo 19 de los Estatutos determina que «tanto la toma de decisiones como la aplicación de los acuerdos adoptados deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo». Lenin, en el documento «La socialdemocracia y las elecciones a la Duma» escribe:

> Los Estatutos de nuestro Partido establecen inequívocamente la organización democrática del mismo. Toda la organización es estructurada de abajo arriba, sobre la base del principio electivo [...] Dado que la organización se estructura de abajo arriba, querer inmiscuirse desde arriba en su composición sería una flagrante transgresión de la democracia y de los Estatutos del Partido[608].

La dirección colectiva constituye uno de los fundamentos del centralismo democrático. La operatividad de este principio y su legitimidad necesitan que la democracia interna, como bien señala el artículo 19 antes citado, se incardine en una dinámica en la que los acuerdos y las decisiones sean siempre fruto de la participación lo más amplia posible de la militancia a través de un debate de abajo arriba y de arriba abajo.

El artículo 20 de los Estatutos define la dirección colectiva como «condición imprescindible para el cumplimiento acertado de sus tareas, para lo cual adecuarán los métodos de trabajo internos que permitan la máxima aportación de sus miembros en las fases de debate, resolución y ejecución" y añade "el PCE implicará al mayor número posible de militantes para que asuman puestos de responsabilidad, evitando que se concentren en una persona o grupo de personas estas responsabilidades y las de carácter público o institucional».

La redacción última del texto, con un compromiso de futuro, pone de manifiesto que en la actualidad el nivel de concentración en muy pocos militantes de responsabilidades políticas en el organigrama del Partido, simultáneamente con las de naturaleza institucional, pone en evidencia la pesada herencia de más de cuatro décadas de eurocomunismo.

Solo cuando la actual minoría política marxista-leninista, pero al mismo tiempo mayoría congresual desde diciembre de 2017, consiga mediante la legítima confrontación ideológica una situación de sintonía entre la legalidad partidaria y la actividad militante del conjunto de la organización, que deje en algún lugar de la historia, para nunca olvidar, las posiciones oportunistas que tantísimo daño

[607] LENIN, V.I., «La socialdemocracia y las elecciones a la Duma» Tomo 14, p. 266, *Obras Completas*, enero 1907.
[608] LENIN, V.I., «La socialdemocracia y las elecciones a la Duma», Tomo 14, p. 274, *Obras Completas*, enero 1907.

provocaron en el Partido y en la clase obrera, se podrá establecer una nítida separación entre la dirección política y la militancia con responsabilidades institucionales para que estos se ocupen de funciones auxiliares del Partido, atendiendo a las directrices concretas que la dirección colectiva les indique, en función de una disciplina consciente.

Lenin, en «A propósito de dos cartas», señala:

> Jamás, en ninguna situación, ni siquiera en la república democrática burguesa más ideal, la socialdemocracia revolucionaria aceptará considerar a su grupo parlamentario como la culminación natural del Partido ni como su representante diplomático. Semejante opinión es fundamentalmente errónea. Nosotros enviamos diputados a las instituciones representativas burguesas o burguesas ultrarreaccionarias no para que se dediquen a la diplomacia, sino para que realicen una especial labor auxiliar del Partido, para que hagan agitación y propaganda desde una tribuna de tipo particular[609].

Álvaro Cunhal, en *Un Partido con paredes de cristal*, recoge un acertadísimo análisis del papel de la dirección del Partido:

> Quien dirige, en cualquier nivel que sea (central, regional o cualquier otro escalón), tiene que decidir, orientar, dar directivas e indicaciones, distribuir y atribuir tareas. Tiene que examinar las realidades, las situaciones concretas y los problemas y encontrar respuesta para ellos. Tiene que planificar y programar el trabajo. Tiene que acompañar atentamente el trabajo de las organizaciones o sectores respectivos e intervenir para asegurar la orientación justa, para estimular la actividad, para controlar la ejecución, para conducir la realización de las tareas indicadas [...] Es esencial que su ejercicio sea conforme con los principios orgánicos del Partido y, en particular, con el respeto a la democracia interna y con la concepción del trabajo colectivo.
>
> Dirigir no es mandar, ni comandar, ni dar órdenes, ni imponer. Es, ante todo, conocer, indicar, explicar, ayudar, convencer, dinamizar. Son pésimos rasgos para dirigentes el espíritu autoritario, el placer del mando, la idea de la superioridad con respecto a los menos responsables, el hábito de decidir por sí solo, la suficiencia, la vanidad, el esquematismo y la rigidez en la exigencia del cumplimiento de las instrucciones.
>
> Una cualidad esencial en un dirigente comunista es la conciencia de que siempre tiene que aprender, siempre tiene que enriquecer su experiencia, siempre tiene que saber escuchar a las organizaciones y los militantes que dirige.
>
> Y cuando se habla de escuchar, no se trata solo de escuchar en un gesto formal, protocolar y condescendiente. No se trata de recibir pasivamente y registrar por obligación lo que dicen los demás. Se trata de conocer, de aprovechar y de aprender con la información, la opinión y la experiencia de los demás. Se trata eventualmente de modificar o rectificar la opinión propia en función de tal

[609] LENIN, V.I., «A propósito de dos cartas», Tomo 17, p. 306, *Obras Completas*, 26.11.1908.

información, opinión y experiencia.

La experiencia de cada dirigente individualmente considerado es de gran valor. Pero la experiencia de los dirigentes tiene que saber fundir la experiencia propia con la asimilación de la experiencia del Partido.

De aquí resulta que un dirigente da una contribución más rica, positiva y creativa cuanto más basa su opinión en la comprensión de la opinión de los demás y en la opinión propia en función de tal información, opinión y experiencia[...] Es peligroso para una dirección y para los dirigentes (en cualquier escalón) vivir y pensar en un círculo cerrado y aparte.

Cuando ello sucede, el ángulo de visión se vuelve limitado y estrecho. Aparece la tendencia a atribuir a la organización respectiva o a todo el Partido o las masas la opinión de ese círculo estrecho. Disminuye la capacidad de aprender y conocer el verdadero sentir y las verdaderas aspiraciones y disposiciones del Partido y de las masas.

Es indispensable, para un correcto trabajo de dirección, el estrecho contacto con la organización, con los militantes y, siempre que sea posible, con los trabajadores demócratas sin partido.

Hay que evitar todo cuanto tienda a distanciar los dirigentes de la base del Partido.

12. NÚCLEO COMUNISTA

Lenin, en «Nuestra tarea inmediata» señala:

> La socialdemocracia extrae toda su fuerza del movimiento obrero espontáneo que se manifiesta de modo desigual y no simultáneo en los distintos centros industriales; la actividad de las organizaciones socialdemócratas locales es la base de toda la actividad del Partido.[610]

Atendiendo a esta tesis leninista, el núcleo comunista es la organización de base del Partido, según dispone el artículo 34 de los Estatutos del PCE.

La tarea principal del núcleo comunista, y de toda la militancia, es la de «promover, dirigir y desarrollar la lucha y la acción política y social» mediante la «aplicación de la política del Partido, su desarrollo y la elevación de propuestas desde el mismo, así como su extensión y desarrollo organizativo»[611].

Cuando los Estatutos hablan de *la política del Partido* se refiere a la política aprobada en el XX Congreso del Partido y a todas las decisiones, acuerdos o resoluciones posteriores adoptadas de forma reglamentaria y respetuosa con el mandato congresual, constituido por los Estatutos del Partido, el Documento Político y el Documento Organizativo aprobados por una mayoría superior al 80% en diciembre de 2017. Es decir, por la mayoría congresual marxista-leninista.

El Documento Organizativo ya advierte de la posibilidad de que se adopten por dirigentes del Partido o por militantes de base decisiones al margen del mandato congresual. En concreto, señala este texto que: «Se ha de acabar con tomar las decisiones en espacios ajenos al Partido y más tarde intentar convalidarlas dentro del mismo, y especialmente, contradecir abiertamente la política del PCE. Para ello hay que evitar que siga habiendo personas que están afiliadas al PCE para tener una cuota de poder en otros espacios pero que no cumplen con los acuerdos». [612]

El respeto al mandato congresual se refuerza en el Reglamento sobre faltas contra el Partido, anexionado a los Estatutos, al establecer como faltas muy graves los actos u omisiones que atenten a los principios del Partido —marxismo-leninismo— cuando causen daños o perjuicios irreversibles o de extrema gravedad a la organización o a sus militantes. Si los daños o perjuicios son de menor consideración, las faltas serán leves o graves, según los casos. La sanción máxima por falta muy grave es la expulsión del Partido.

---

[610] LENIN, V.I., «Nuestra tarea inmediata», Tomo 4, p. 202, *Obras Completas*, octubre 1899.
[611] Artículo 34 de los Estatutos del PCE.
[612] Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 1.

El artículo 34 de los Estatutos señala que el núcleo comunista es el soporte organizativo esencial para promover, dirigir y desarrollar la lucha y la acción política y social. Esta lucha y acción políticas no son reformistas, socialdemócrata, sino revolucionarias. Es decir, aquellas que en el contexto político y social actual de nuestro país, va dirigidas a finiquitar el régimen postfranquista y lograr una República Federal con plena libertad política y amplios derechos democráticos, no planteadas como finalidad última, sino tan solo —que no es poco— como un nuevo espacio político en el que las y los comunistas junto con la clase obrera y las capas populares, de manera organizada, intensifiquemos la lucha de clases que conduzca a la superación del capitalismo, es decir, a lograr la sociedad socialista.

Desde una concepción leninista del núcleo, podemos indicar que este es la materialización de la unidad del marxismo con el movimiento obrero.

Engels señalaba, sostiene Satué,[613] que el comunismo no es una doctrina sino un movimiento; no parte de principios sino de hechos en el sentido de que los principios son consecuencia del examen de los hechos y no al revés. La incidencia de aquellos hechos, su análisis básico para la elaboración de la línea política, se realiza en primer lugar en el núcleo, único instrumento que poseemos las y los comunistas para dirigir el movimiento liberador del proletariado, arraigado directamente en él. La militancia de base elabora en su núcleo su experiencia diaria, los hechos que vive y conoce directamente, y que, en el debate colectivamente enriquecido y contrastado con sus camaradas, proporciona al Partido en general y a la dirección en particular, el material indispensable para la concreción teórica, el análisis de conjunto y la elaboración de la línea política del Partido. Aquí vemos cómo la concepción del organismo de base corresponde perfectamente a la concepción del comunismo como movimiento que parte de los hechos y, en base a ellos, elabora los principios teóricos.

En el núcleo aprende la militancia, mediante la aplicación del método de análisis marxista y de debate colectivo, a dar a los hechos su real significado, que no es otro que su relevancia en la lucha de clases y lo que le permitirá su valoración positiva o negativa a la hora de juzgar la eficacia y justeza de la línea política del Partido.

Los primeros síntomas de una praxis errónea o acertada se detectan en el núcleo como ejecutora de la política del Partido, pues en la lucha diaria de cada militante se acusan directa e inmediatamente los errores y los aciertos, los avances y los retrocesos del proceso revolucionario, ya que el núcleo es la conexión natural del Partido con la clase obrera y las masas populares en general.

De todo esto se deduce la autoridad y solvencia que tiene la labor crítica de los núcleos en la política del Partido y la tremenda sensibilidad que la dirección ha de tener hacia aquella labor que, consecuentemente, le impondrá el deber de exigir al máximo esta crítica de los organismos de base, si quiere dirigir con eficacia

[613] JOSÉ SATUÉ, Hojas de Discusión n.º 4, p. 9.

la lucha revolucionaria. El núcleo es el lugar donde la militancia siente y vive la solidaridad entre camaradas y la humanidad explotada, donde aprende a despojarse del individualismo que culturalmente nos conforma la sociedad burguesa, y hace suya la voluntad del Partido, que es la suya propia en cuanto ha participado en su elaboración, convirtiéndose modestamente en militante, agente de la historia, pues lo empuja hacia el mundo mejor del socialismo y el comunismo.

Por otra parte, el Partido Comunista no puede ser una organización electoralista. Los procesos electorales organizados por la burguesía están marcados, de manera importante, por las medias verdades o por el ocultamiento de la verdad, cuando no por el engaño claro. El Partido no puede participar nunca en esa romería de ofertas fantasiosas que nunca cuestionan el modo de producción capitalista ni tampoco, como ocurre en nuestro contorno geográfico, el régimen posfranquista corrupto. Su tarea es precisamente combatir a este, al mismo tiempo que defiende la imperiosa necesidad del socialismo. Ante las masas asalariadas, ante todas las capas populares de la sociedad, el Partido y sus militantes debemos ir, antes, durante y después de los comicios, con la verdad por delante y expresarse siempre con sinceridad acerca de nuestros objetivos. Solo así es posible ganarnos la confianza de nuestra clase. Y es por eso que el cumplimiento de este deber es aún más indispensable durante los procesos electorales, por su visibilidad y repercusión mediática. Pero sin olvidar que la clase dominante organiza de manera periódica los comicios para elegir, como indicaba Lenin, qué miembros de esta han de oprimir y aplastar al pueblo en el parlamento. Esta es la verdadera esencia del parlamentarismo burgués, no solo en las monarquías constitucionales parlamentarias sino también en las repúblicas más democráticas.

En una reciente reunión de núcleo, un camarada del PCE hizo un planteamiento erróneo sobre la cuestión que abordamos, en relación con la Conferencia Política que ha convocado aquel para marzo de 2020. Se trata de lo siguiente: según este camarada el programa político del XX Congreso plantea dos tipos de confluencias que son compatibles y que pueden operar al mismo tiempo. Una de ellas, sería la confluencia actual electoral que representa Unidas Podemos con un programa que toda la militancia califica de socialdemócrata. La otra, es la confluencia política que se define como de ruptura democrática, proceso constituyente republicano y recuperación del sindicalismo de clase. A partir de ahí, el camarada en cuestión planteaba que en el ámbito electoral, y especialmente en los procesos electorales y en el seno de las instituciones de la democracia burguesa, debe defenderse el programa electoral socialdemócrata. Pero fuera de ese ámbito se actúa conforme a los criterios de la confluencia política, en el marco de la unidad popular, con los objetivos antes señalados. Es claro que este planteamiento defiende que las y los comunistas tengamos dos lenguajes, dos discursos diferentes ante la clase obrera y las masas populares. Un discurso socialdemócrata en sede de las instituciones burguesas y en los procesos

electorales. Y luego, fuera de estas y estos, un alegato que reivindique la lucha de clases y todas sus consecuencias.

El principio de unidad de acción, que forma parte del centralismo democrático, y la obligación que tiene toda la militancia comunista de ser sincera hacen que el argumento expuesto sea, de manera clara, transgresor de la legalidad partidaria. Las y los comunistas no tenemos más que un solo discurso tanto en las instituciones burguesas como fuera de ellas. Es el discurso de la lucha de clases y el de la lucha por el socialismo. Es el discurso que impone el mandato congresual.

En el artículo 1.2 de los Estatutos se señala que el PCE es un *partido de clase* cuya finalidad es la «toma del poder político, el control de la actividad económica y, por tanto la superación del sistema capitalista y la construcción del socialismo en el Estado Español, como contribución al tránsito hacia el socialismo en el plano mundial, con la perspectiva de la plena realización del ideal emancipador del comunismo»[614].

Para lograr estos objetivos, el Partido no puede organizarse de cualquier manera. Su estructura debe dirigirse, según Marta Harnecker, para

> llevar a cabo los verdaderos intereses de clase del proletariado: destruir el sistema capitalista y construir una sociedad sin clases y sin explotación. Ahora bien; para lograr esta meta es necesario dar una lucha muy dura contra quienes defienden el sistema capitalista de explotación. Este es un grupo muy minoritario, pero muy poderoso, porque controla el poder político, económico e ideológico de la sociedad y lo usa para oponerse y mantenerse como clase dominante. Por eso, para poder cumplir con su objetivo, el proletariado debe contar con un instrumento político capaz de vencer a enemigos tan fuertes que están dispuestos a jugarse enteros para mantener su situación de privilegio. Esto es lo que hace necesario que el partido tenga una organización férrea y disciplinada.
>
> Pero esta organización férrea y disciplinada no es una organización cualquiera. Es la organización que se da la clase obrera para cumplir sus intereses, los que, aunque reflejan los intereses de amplios sectores de la sociedad, sólo esta clase está dispuesta a llevar a cabo hasta el fin. Por ello esta organización debe funcionar con métodos proletarios de trabajo colectivo y no con métodos individualistas.
>
> Son estas características generales de la lucha de clase del proletariado contra la burguesía las que determinan los principios o normas generales que rigen la organización del partido obrero. Y por ello hablamos de él como un partido obrero revolucionario marxista-leninista. [615]

Señala Álvaro Cunhal que «la naturaleza de clase del Partido se afirma en la ideología, en los objetivos, en la composición social, en la estructura orgánica, en el trabajo de masas y, de una manera general, en todos los aspectos de su

614 Artículo 1.1 de los Estatutos del PCE.

615 MARTA HARNECKER, «El Partido: su organización», *Cuadernos de Educación Popular*, 1972.

actividad».[616]

En cuanto a la ideología, por el marxismo-leninismo que es la ideología de la clase obrera *en la época del tránsito del capitalismo al socialismo*. Por sus objetivos en cuanto determinan el ascenso de la clase obrera *a clase dirigente y gobernante de la sociedad*, liberando a toda ella de la opresión y explotación de la clase dominante. Por la composición social en cuanto que la mayoría de los miembros del Partido han de ser de la clase obrera. En relación a la estructura orgánica por la presencia activa de núcleos comunistas en los centros y sectores de producción, que son los lugares de máxima contradicción entre capital y trabajo. Y finalmente, en el trabajo de masas en su sentido amplio, incorporando al campesinado, la intelectualidad y capas antimonopolistas.

Lenin, en «Nuestra tarea inmediata», indica,

> La tarea de la socialdemocracia consiste, precisamente, en transformar, por medio de la organización de los obreros, la propaganda y agitación entre ellos, su lucha espontánea contra sus opresores, en una lucha de un partido político determinado, por determinados ideales políticos y socialistas. La sola actividad local no basta para cumplir semejante tarea.[617]

Por consiguiente, para que la actividad política y sindical del núcleo comunista en nuestro entorno geográfico adquiera el verdadero carácter de "lucha de clase" es preciso, según Lenin, que esta transforme la lucha espontánea de la clase trabajadora y las masas populares contra la burguesía en una lucha de un Partido capaz de organizar, promover y agitar a todas las víctimas del modo de producción capitalista contra sus opresores, en la perspectiva de la transformación política, social y económica hacia la plena libertad política en un régimen de República Democrática y en la posterior consecución de la sociedad socialista.

El núcleo comunista no cumple esta función si no está sólidamente enraizado en un Partido Comunista cuya presencia alcanza a todo su territorio, bien pertrechado en los principios del marxismo-leninismo. Ni tampoco el Partido Comunista alcanzará a cumplir sus objetivos si no dispone de una amplia organización de núcleos comunistas en todo el ámbito geográfico que le sea competente.

Los Estatutos del PCE, en su artículo 1.3 afirma que esta organización «basa su análisis de la realidad y su práctica política en las aportaciones del marxismo-leninismo y el socialismo científico, tradiciones que se enriquecen y renuevan constantemente e inspiradoras del pensamiento universal crítico, así como de prácticas revolucionarias, antiimperialistas y de liberación de los pueblos, haciendo suyos los principios que han atravesado históricamente a los movimientos

[616] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con pares de cristal*, pp. 23 y 24, 1986.
[617] LENIN, V.I., «Nuestra tarea inmediata», Tomo 4, pp. 199-200, *Obras Completas*, octubre 1899.

comunistas que han contribuido al progreso de la humanidad, en especial la equidad e igualdad de género y la obligación ética de construir un modelo social y político respetuoso de la vida y del planeta».

Por tanto, siendo el marxismo-leninismo el sistema y método de análisis y trabajo fundamental en el PCE, no se excluye tomar en consideración aportaciones posteriores fruto de luchas antiimperialistas y de liberación de los pueblos que han contribuido al progreso de la humanidad. No es una doctrina, sino un movimiento, como señalaba Engels, que se enriquece por el avance de la ciencia, los nuevos conocimientos y por las experiencias de los procesos revolucionarios.

Álvaro Cunhal en *Un Partido con paredes de cristal* señala que:

> El marxismo-leninismo, en la inmensa riqueza de su método dialéctico, de sus teorías y principios, es un arma poderosa para el análisis y la investigación que permite caracterizar las situaciones y los nuevos fenómenos y hallar las respuestas adecuadas para unas y otros[...] Por ello se rechazan simultáneamente dos actitudes en relación con la teoría. La primera es la cristalización de principios y conceptos, que imposibilita la interpretación de la realidad actual porque ignora o desprecia los nuevos, constantes y enriquecedores conocimientos y experiencias. Tal actitud tiene razones diversas y expresiones diversas. Puede resultar de la falta de preparación, que lleva fácilmente a ver como verdades eternas los principios con los cuales se entra en contacto por primera vez. Puede resultar del espíritu dogmático que, aun cuando es poseedor de todos los conocimientos necesarios para el progreso de las ideas, se niega a aplicarlos de manera creativa.
>
> La segunda actitud que el PCP rechaza en relación a la teoría es el intento de responder a las nuevas situaciones a través de la elaboración teórica especulativa y apriorística, despreciando o rechazando los principios del marxismo-leninismo y las experiencias de validez universal del movimiento revolucionario. En esta actitud es muy habitual la preocupación de la "novedad", imaginándose que es cierta tan solo porque aparece algo nuevo y renovador. Se inscribe en esa actitud la absurda tentativa de separar el marxismo y el leninismo, afirmando sin embargo que la fidelidad al marxismo es compatible con el abandono del leninismo. [618]

La organización de los núcleos comunistas

Los Estatutos del Partido señalan —artículo 34— que los núcleos comunistas se organizarán prioritariamente en las fábricas y centros de trabajo en general, pero también en los centros de estudio, en el ámbito vecinal y zonas territoriales. De igual forma es posible la constitución de núcleos comunistas por sectores de la producción, profesionales, culturales y sociales, y en general en los diversos frentes de lucha.

---

[618] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, p. 9, 1986.

Los núcleos comunistas constituyen el vínculo principal y el instrumento de intervención inmediata que liga al Partido con el movimiento obrero, los sectores populares y sus organizaciones sociales y culturales.

Su constitución y funcionamiento deben extenderse por todo el país y llegar no solo a la clase obrera, sino también a todos los sectores populares y capas antimonopolistas, desde una dirección centralizada que permita, mediante el centralismo democrático, garantizar una amplia participación de la militancia en la toma de decisiones y en el control de su cumplimiento.

El lugar prioritario de los núcleos comunistas es la fábrica, centro de trabajo y ramas de la producción, porque es ahí donde la contradicción capital-trabajo se expresa, como ya hemos dicho, con la máxima virulencia y nitidez.

Con la pujanza del sindicalismo de pacto social o colaboración de clase, muy presente en las direcciones de CC. OO. y UGT, así como en otras organizaciones sindicales, en detrimento del sindicalismo revolucionario, y las muy extendidas prácticas de oportunismo en organizaciones políticas que se autodenominan de izquierda, se ha provocado un serio debilitamiento del movimiento obrero y la consiguiente imposición por las organizaciones patronales, de condiciones de trabajo durísimas, al amparo de brutales reformas laborales que están causando una desregulación generalizada en lo que aún queda de legislación laboral. Esta situación tan desfavorable y propicia a la represión patronal hace difícil, pero no imposible, que puedan establecerse núcleos comunistas allí donde la opresión y la explotación más lo necesitan. De modo que ante esta sombría perspectiva, los núcleos comunistas tengan la necesidad de acudir a organizarse, no en cada centro de trabajo, sino por actividades profesionales o sectores amplios de la producción.

Una recuperación del sindicalismo de clase y combativo, junto con el reagrupamiento de toda la militancia comunista bajo una misma y única organización política y bajo los principios del marxismo-leninismo, sí que contribuirían a una organización de hombres y mujeres más avanzados de la clase trabajadora, allí donde las contradicciones entre capital y trabajo se expresan con más rotundidad, es decir, en cada centro laboral. Y aun así habría que llevarlo a cabo, en todo caso, con la máxima discreción posible, dado que la patronal jamás consentiría que dentro de sus instalaciones actuaran comunistas de manera organizada.

En el texto «En ruta» Lenin indica:

> Reforzar la organización (clandestina) del Partido, crear células del Partido en todas las esferas de actividad, constituir en primer término comités obreros puramente del Partido, aunque sean poco numerosos, en cada empresa industrial, concentrar las funciones rectoras en manos de dirigentes del movimiento socialdemócrata procedentes de las filas de los propios obreros: ésta

> es la tarea del día [...] Cada célula y cada comité obrero del Partido deben convertirse en un punto de apoyo para la labor de agitación, de propaganda y de organización practica entre las masas, es decir, deben ir sin falta a donde van las masas y esforzarse a cada paso por impulsar la conciencia de las masas en dirección al socialismo, por ligar cada cuestión parcial a las tareas generales del proletariado, hacer que toda medida de organización contribuya a asegurar la cohesión de clase y por conquistar con su energía y con su influencia ideológica (y no con sus títulos y rangos, claro está) el papel dirigente en todas las organizaciones proletarias.[619]

Por otra parte, los núcleos comunistas no solo han de tener presencia en las fábricas o centros de trabajo, cuando tal cosa sea posible. Es conveniente y necesaria la organización de las y los comunistas también por oficios o sectores de la producción.

Lenin, en «¿Qué hacer?» dice:

> La lucha económica —lo hemos dicho ya muchas veces— es una lucha sindical, y por ello exige que los obreros se unan por oficios, y no solo por el lugar de trabajo. Y la necesidad de esta unión profesional se hace tanto más imperiosa cuanto mayor es la rapidez con que avanza la unión de nuestros patronos en toda clase de sociedades y corporaciones. Nuestra dispersión y nuestros métodos artesanales obstaculizan directamente esta unión, que exige una organización revolucionaria unida para toda Rusia y capaz de encargarse de dirigir sindicatos de obreros a escala de todo el país[620].

El XX Congreso del PCE dispuso abandonar el eurocomunismo, por la incorporación de la fórmula estatutaria actual y vigente de *marxismo-leninismo* —artículo 1.3 de los Estatutos—.

Los hábitos eurocomunistas, tan arraigados en la militancia de nuestra organización durante décadas, han de desterrarse con la máxima urgencia y los dirigentes del Partido son los primeros que deben dar ejemplo de ello. Ese y no otro es el mandato mayoritario congresual de diciembre 2017. Siendo conscientes de que estos hábitos son un obstáculo muy importante que dificultan la recuperación del PCE como una organización marxista-leninista[621]. Hay que recordar, una vez más, que la posición mayoritaria en el XX Congreso fue la marxista-leninista y la minoritaria la que sostuvo la continuidad del eurocomunismo. Por eso es preciso analizar de manera razonable nuestro pasado y todos nuestros errores —sin autoflagelaciones— con talante constructivo y cumplir fielmente con los Estatutos, lo que supondría, desde luego, dar unos primeros pasos decisivos para la posterior recuperación del Partido como

---

619 LENIN, V.I., «En ruta», Tomo 17, p. 375, *Obras Completas*, 28.01.1909.

620 LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, p. 159, *Obras Completas*, 1905.

621 Marx señala que la tradición de todas las generaciones pasadas pesa como un mal sueño sobre el cerebro de los vivos.

organización marxista-leninista y para el irrenunciable proceso de reunificación de toda la militancia comunista.

El abandono del eurocomunismo en los Estatutos y en el Programa del PCE conlleva la supresión de las agrupaciones como organizaciones de base del Partido, entidades que tenían un marcado carácter electoralista enmarcado en políticas reformistas, y su sustitución por los núcleos comunistas, ligados de manera estrecha a la lucha de clase, al conflicto entre clases sociales antagónicas. Es preciso, en consecuencia, transformar a la antigua afiliación de las agrupaciones en militantes de los núcleos de la organización y combatir con firmeza toda manifestación de sindicalismo de pacto social o burgués y defender, con resuelta decisión, el retorno al sindicalismo de clase, combativo, de lucha. Es una tarea compleja, difícil, imposible de llevar a cabo en poco tiempo, que requiere constancia, plena dedicación y un amplio espacio de debate ideológico de abajo hacia arriba que permita asentar con firmeza un nuevo PCE arropado en los principios del marxismo-leninismo. Los núcleos comunistas constituyen, sin duda, esa área de encuentro entre camaradas que ejerce, además, influencia en las personas que simpatizan con el Partido (jóvenes activistas, militantes que por defender posiciones revolucionarias optaron por desligarse de la organización o se les expulsó del Partido, mujeres y hombres luchadores contra la opresión y la explotación, etc.).

En el Documento Organizativo aprobado en el XX Congreso del PCE ya se indica que el principal reto «es el de construir un modelo de Partido en el que el leninismo se plasme de verdad en nuestros principios organizativos y en el funcionamiento del PCE». Más adelante señala «En buena medida eso viene determinado por la configuración eurocomunista del PCE como una máquina electoral que dedica sus principales esfuerzos y cuadros a la cuestión institucional».[622]

La renuncia al electoralismo y las políticas reformistas, junto con el retorno a la lucha de clases, implica por tanto, que los núcleos comunistas se asienten, en primer lugar, en torno a los procesos de producción. El Documento Organizativo, que forma parte inseparable del mandato congresual, alude este extremo cuando señala «El PCE[...] debe actuar colectiva y organizadamente, entre la clase obrera y las capas populares con la voluntad de que éstas se referencien en el Partido y hagan suyas sus planteamientos». [623]

El PCE pondrá en marcha este proceso, continúa expresando el Documento Organizativo «encuadrando a su militancia en núcleos relacionados, en primer lugar, con el Movimiento Obrero: centros de trabajo, empresa, rama productiva, sector productivo, con los distintos sectores profesionales, y en último término,

[622] Documento Organizativo aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 1.
[623] Documento Organizativo aprobado en el XX Congreso del PCE, p. 5.

con la demarcación territorial[...] Hay que trabajar fundamentalmente para que el crecimiento del Partido sea en el tejido productivo, especialmente en los grandes centros fabriles y sectores industriales estratégicos».

Las tareas del núcleo comunista

Señalan los Estatutos que los núcleos comunistas tienen como principal tarea «la aplicación de la política del Partido, su desarrollo y la elevación de propuestas desde el mismo, así como su extensión y desarrollo organizativo».[624]

Ya hemos indicado que la política del Partido no puede ser otra sino aquella que se encuentra dentro de los límites del mandato congresual, es decir, la que se sitúa en el marco del Congreso del Partido que debe ser respetada por toda la militancia y en primer lugar por sus dirigentes. Toda la militancia no solo tiene el derecho, sino la obligación de exigir a los responsables del Partido el más escrupuloso cumplimiento de la legalidad partidaria.

Lenin, en el documento «Lo que dicen de la futura escisión sus promotores» señala que:

> La unidad del Partido nos es muy cara. Pero más cara nos es la pureza de los principios de la socialdemocracia revolucionaria. Hemos acatado y seguimos acatando la voluntad de la mayoría del Congreso de Estocolmo. Creemos necesario cumplir todas sus resoluciones. Pero exigimos que también las cumplan los órganos dirigentes centrales del Partido. Y oponemos y seguiremos oponiendo una crítica despiadada, una resistencia inquebrantable a los vaivenes oportunistas de los mencheviques, a todos sus intentos de desviarse de la línea trazada por el Congreso, para complacer a los demócratas constitucionalistas. Ese es nuestro derecho. Ese es nuestro deber. Jamás renunciaremos a ese derecho, jamás faltaremos a ese deber.[625]

Por otra parte, la aplicación de la política del Partido implica que esta ha de elaborarse no solo dentro de los límites congresuales, sino que además, debe ser fruto de la participación de sus militantes conforme a las normas del centralismo democrático, que analizamos en el capítulo dedicado a este importante tema,[626] y cuyo eje central se ubica en el artículo 19 de los Estatutos que define la democracia interna —elemento básico del centralismo democrático— como «tanto la toma de decisiones como la aplicación de los acuerdos adoptados» que «deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo».

Este trabajo colectivo militante que aplica el mandato congresual bajo las directrices del centralismo democrático es el que permite que la afiliación de las

---

624 Artículo 34 de los Estatutos del PCE.
625 LENIN, V.I., «Lo que dicen de la futura escisión sus promotores», Tomo 15, p. 60, *Obras Completas*, 24.02.1907.
626 Capítulo 11 «Centralismo democrático».

antiguas agrupaciones eurocomunistas se transforme ahora en militancia activa de los núcleos comunistas. Además, esta aplicación colectiva de la línea del Partido, dentro siempre de los límites del Congreso, permite a la dirección centralizada conocer mejor la realidad social y política de todo el territorio a través de los datos, informaciones, inquietudes y propuestas que suministran el conjunto de la militancia, lo que contribuye a un mejor análisis de la situación política-social y a la adopción de medidas, acuerdos y resoluciones por los órganos de dirección que respondan de forma atinada a las necesidades reales y a las exigencias que demandan la clase obrera y las masas populares en el amplio territorio de su competencia.

Sobre esta participación militante, el artículo 34.2 de los Estatutos dispone que «El núcleo comunista constituye el marco imprescindible de la vida y relación de la militancia comunista, donde ha de surgir el debate teórico-político, donde también se analice y se valore la dinámica para el análisis de la realidad en que nos movemos los comunistas y de impulso al trabajo individual y colectivo en el día a día».

El núcleo comunista es, por tanto, el instrumento de intervención inmediata, la ligazón fundamental del Partido con el movimiento obrero, los sectores populares y sus organizaciones sociales y culturales.

Lenin, en «Al camino recto» dice:

> Esta reestructuración de las organizaciones del Partido sobre cimientos nuevos, de clase, por así decirlo, es, desde luego, difícil, y no ha de desarrollarse sin titubeos. Pero lo difícil es dar el primer paso, y éste ya se ha dado. El Partido ha emprendido ya el camino recto de dirigir a las masas obreras valiéndose de intelectuales de vanguardia salidos de entre los obreros mismos.
>
> La labor en los sindicatos y cooperativas, que al principio se hacía a tientas, va tomando cuerpo plenamente y adquiriendo formas estables. Las dos resoluciones del Comité Central sobre los sindicatos y sobre las cooperativas, aprobadas ambas por unanimidad, han sido sugeridas ya por la creciente actividad local. El camino emprendido ya, en este terreno también, por el movimiento obrero, es el de tener células del Partido en todas las organizaciones apartidistas; el dirigir las mismas en el espíritu de los objetivos de combate del proletariado, en el espíritu de la lucha de clase revolucionaria; el de pasar del apartidismo al partidismo.[627]
>
> Como es natural, la misión de estas células y de estos comités debe consistir en utilizar todas las organizaciones semilegales y, a ser posible, las legales, en mantener un estrecho contacto con las masas y en orientar el trabajo de forma que la socialdemocracia se haga eco de todas las inquietudes de las masas.[628]

[627] LENIN, V.I., «Al camino recto», Tomo 17, p. 5, *Obras Completas*, 19.03.1908.
[628] LENIN, V.I., «En ruta», Tomo 17, p. 375, *Obras Completas,* 10.02.1909.

a) El núcleo comunista y las organizaciones sindicales

Como el Partido es de clase, la presencia del núcleo comunista en el movimiento obrero es fundamental. El Documento Organizativo[629] señala que la actuación comunista en el movimiento sindical tiene como principal referencia a Comisiones Obreras, siguiendo en este punto lo que expone el Documento Político cuando afirma que «el PCE entiende que no existen motivos para cambiar nuestros acuerdos históricos que sitúan a CC. OO. como nuestro sindicato de referencia».[630]

No obstante estas afirmaciones, el Documento Político las matiza cuando señala que «seguimos entendiendo que la clave radica no tanto en determinar dónde deben estar las comunistas sino en saber dónde se encuentra la clase trabajadora organizada para incidir de manera más determinante en esos espacios».[631]

Como indicamos en el capítulo dedicado al sindicalismo de clase,[632] lo importante no es tanto el sindicato de referencia, sino cuál es el sindicalismo que las y los comunistas deben defender en el seno del movimiento obrero cualquiera que sea la organización sindical que agrupe a los trabajadores y a las trabajadoras.

En la actualidad, el aparato de dirección de Comisiones Obreras practica el mismo sindicalismo que durante la dictadura llevaba a cabo el Sindicato Vertical. Esto es, sindicalismo de pacto social o colaboración de clase. Sus dirigentes se mueven a remolque del capital y prestan un servicio inestimable a la clase dominante. Imbuidos por el reformismo político-sindical y arropado con un lenguaje que apela a la "humanización" del capitalismo, desarrollan una actividad dirigida a impedir una alternativa de sindicalismo revolucionario, de clase, combativo. En realidad sostienen el capitalismo. No resulta nada extraño que este tipo de sindicalismo burgués *colaboracionista* cuente con una importante financiación prestada por los diferentes gobiernos de derecha y de la izquierda reformista, en parecidos términos con los que la dictadura franquista financiaba al antiguo Sindicato Vertical.

Con todo, CC. OO. es hoy una importante organización sindical que agrupa a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras. De la misma forma que las y los comunistas, durante la dictadura franquista, trabajaron en el seno del Sindicato Vertical, participando incluso en los procesos de elección de los antiguos enlaces sindicales y miembros de los Jurados de Empresa, por la sencilla razón de que dentro del entramado sindical franquista se encontraba el grueso de la clase trabajadora del país, también ahora, quienes son marxistas-leninistas no deben dejar de actuar en el seno de Comisiones Obreras y, desde dentro de esta

629 Documento Organizativo XX Congreso del PACE, p. 5.
630 Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 33.
631 Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 36.
632 Ver capítulo 5 «Sindicalismo de clase».

organización tan importante —en términos cuantitativos—, defender una alternativa de sindicalismo revolucionario, tal y como antes el movimiento socio-político de las Comisiones Obreras hizo en el interior del Sindicato Vertical, con resultados, por cierto, muy satisfactorios.

Es verdad que ahora junto a Comisiones Obreras coexisten numerosas organizaciones sindicales de muy diversa entidad y planteamientos que antes no concurrían bajo la dictadura por razones obvias. Por tal motivo, los núcleos comunistas deberán realizar un esfuerzo suplementario para poder estar presente, como señala el Documento Organizativo, en el movimiento obrero *organizado*, es decir, en todas las organizaciones sindicales, y de manera muy especial en aquellas cuyos dirigentes promueven actuaciones propias del sindicalismo de clase, a las que los y las comunistas debemos prestar especial y máxima atención.

Los núcleos comunistas deben trabajar para el desarrollo del sindicalismo de clase, mediante su presencia activa en los conflictos capital-trabajo, de tal modo que estos se incrementen mediante una dinámica de simultánea movilización obrera y negociación con la patronal, que contribuya además al crecimiento de la conciencia de clase, a ganar voluntades más que votos y a incorporar en la militancia comunista a los mejores hombres y mujeres asalariados que se destacan en los combates contra el capital. La tarea de las y los comunistas consiste, por tanto, en ser partícipes en la firme defensa de los intereses inmediatos de la clase obrera frente a la patronal, pero encauzando esta en términos políticos de clase, en una perspectiva de amplia libertad política y de emancipación social.

Este trabajo en el movimiento obrero no debe limitarse a hacer acto de presencia en los conflictos de clase que emergen con la lucha espontánea[633] del movimiento obrero, aun dotándolos de objetivos estratégicos de contenido político. La tarea de los núcleos comunistas se extiende inseparablemente también en detectar los conflictos latentes —que no son pocos— y contribuir para que emerjan a la realidad social y económica y se conviertan en conflictos de clase reales y actuales. Es decir, promover la lucha de clases en el seno del movimiento obrero.

Por otra parte, no debe confundirse la organización comunista con la entidad de tipo sindical. Una cosa es el Partido y otra diferente el Sindicato. La organización sindical es la que agrupa al proletariado para la lucha económica principalmente. Es una organización amplia y a ella acuden trabajadores y trabajadoras interesados en la defensa de sus intereses más perentorios frente a la patronal. Por el contrario, el Partido Comunista es la organización política de la clase trabajadora más avanzada cuya finalidad es la actividad política de clase, revolucionaria. Es la que transforma la lucha espontánea económica en lucha

[633] En el fondo, decía Lenin (¿Qué hacer?», p. 32) «el elemento espontáneo no es sino la forma embrionaria de lo consciente».

política revolucionaria. La que contribuye a elevar el instinto de clase en consciencia de clase y al mismo tiempo combate la inconsciencia de clase.

Lenin, en «¿Qué hacer?» sostiene:

> ¿En qué consistía, pues, el origen de nuestras discrepancias? Precisamente en que los economistas se apartan a cada paso de las concepciones socialdemócratas para caer en el tradeunionismo, tanto en las tareas de organización como en las políticas. La lucha política de la socialdemocracia es mucho más amplia y compleja que la lucha económica de los obreros contra los patronos y el Gobierno. Del mismo modo (y como consecuencia de ello), la organización de un partido socialdemócrata revolucionario ha de ser inevitablemente de un género distinto que la organización de los obreros para esta lucha. La organización de los obreros debe ser, primero, profesional; segundo, lo más amplia posible; tercero, lo menos clandestina posible [...] Por el contrario, la organización de los revolucionarios debe agrupar, ante todo y sobre todo, a personas cuya profesión sea la actividad revolucionaria [...] Ante este rasgo común de los miembros de semejante organización debe desaparecer en absoluto toda diferencia entre obreros e intelectuales, sin hablar ya de la diferencia entre las diversas profesiones de unos y de otros.[634]

Los núcleos comunistas, a través del sindicalismo de clase, deben rechazar además *la neutralidad de los sindicatos*. Sobre esta cuestión, Lenin indica:

> Por consiguiente, todo nuestro Partido ha reconocido ahora que se debe trabajar dentro de los sindicatos no en el espíritu de la neutralidad de éstos, sino en el espíritu de un acercamiento lo más estrecho posible de los sindicatos al Partido Socialdemócrata. Se ha reconocido también que el carácter partidista de los sindicatos debe ser logrado exclusivamente por la labor de los socialdemócratas en el seno de los mismos, que los socialdemócratas deben formar células cohesionadas dentro de los sindicatos y que es preciso fundar sindicatos (ilegales), ya que no son posibles los (legales)[...] El alto grado de desarrollo de las contradicciones de clase, su agudización en los últimos tiempos en todos los países [...] la ampliación de la esfera particular de la lucha proletaria que exige una acción mancomunada y unánime tanto de los sindicatos como del partido político [...] todo esto ha privado definitivamente de base la teoría de la neutralidad.[635]

Lenin insiste en esta misma idea en el texto Resolución de la reunión de verano de 1913 del Comité Central del POSDR.[636]

---

634 LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, p. 118, *Obras Completas*, 1902.

635 LENIN, V.I., «La neutralidad de los sindicatos», Tomo 16, pp. 454-455, *Obras Completas*, 19.02.1908.

636«Todo el trabajo en las asociaciones obreras legales debe realizarse no en un espíritu de neutralidad, sino a tenor con el espíritu de las resoluciones del Congreso de Londres del POSDR y del Congreso Internacional de Stuttgart. Los socialdemócratas deben reclutar miembros para todas las asociaciones obreras entre los medios obreros más amplios posibles, invitando a ingresar en ellas a todos los obreros, sin distinción de opiniones partidarias. Pero los socialdemócratas miembros de esas asociaciones deben constituirse en grupos

b) El ingreso y el cese en el núcleo comunista

El artículo 4 de los Estatutos regula el ingreso en el Partido. Pueden acceder a él «todas las personas mayores de edad que acepten fehacientemente y voluntariamente su política y sus Estatutos, contribuyan con su cuota al sostenimiento económico del Partido y militen regularmente en una de sus organizaciones». Es indiferente para el ingreso en la organización comunista la nacionalidad del solicitante o su situación administrativa en relación con las normas sobre extranjería. De igual forma, no cabe discriminación por la situación laboral o por creencias religiosas.

Los actos o gestos de xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa, violencia contra las mujeres, maltrato animal o hacia la naturaleza y, en general, cualquier actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas, son impedimentos estatutarios para acceder al Partido. Quienes ya militen en él y realicen actos de este tipo cometen falta muy grave contra el Partido, susceptible de expulsión[637].

Lenin, en «Materiales relativos a la lucha en el grupo socialdemócrata de la Duma» señala que:

> La unidad fuera de la Duma sólo puede lograrse de una manera: mediante la unidad de las células obreras, mediante el ingreso en estas células de todos los que sincera y dignamente deseen trabajar en bien de la clase obrera bajo la dirección de su organización política. El acceso a estas células está abierto para todos. Todo el que desee trabajar en armonía con la organización puede y debe incorporarse a una de estas células. Sólo así puede lograrse la unidad en el movimiento obrero, la unidad desde abajo, la unidad en la actividad práctica, en la lucha, bajo un control recíproco.[638]

---

del Partido y, por medio de un prolongado y sistemático trabajo en todas esas asociaciones, conseguir que se establezcan las relaciones más estrechas entre ellas y el Partido Socialdemócrata». LENIN, V.I., «Resolución de la reunión de verano de 1913 del Comité Central del POSDR», Tomo 24, p. 63, *Obras Completas*, septiembre de 1913.

[637] El artículo 2.8 de los Estatutos determina que «La militancia en el PCE es incompatible con la participación en cualquier gesto o acto de xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa o maltrato a las mujeres en cualquiera de sus formas, maltrato animal o hacia la naturaleza y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas. El desarrollo de semejantes conductas entraña la comisión de una falta muy grave contra el Partido, independientemente de las funciones que desempeñen sus autores». El artículo 3.4 del Reglamento sobre las faltas contra el Partido califica como muy grave las conductas «que atenten contra los estatutos descritas en el artículo 2 de este reglamento que hayan causado daños o perjuicios irreversibles o de extrema gravedad al Partido o a sus militantes». El artículo 2 del Reglamento incluye actos y omisiones susceptibles de sanción los que atenten contra los principios del Partido.

[638] LENIN, V.I., «Materiales relativos a la lucha en el grupo socialdemócrata de la Duma», Tomo 24, p. 120, *Obras*

Hay que ampliar la esfera de nuestra influencia en la masa obrera, dice Lenin. «Se observa muy poca iniciativa de las células y su labor en las localidades sería muy útil para influir en los sin partidos. Hay que prestar atención a los clubs, sacar de la masa funcionarios del Partido. No se debe admitir a gente que venga por puestos, a esa gente hay que barrerla del Partido»[639].

En el documento «Sobre la reorganización del Partido» Lenin indica:

> Podría considerarse un peligro el hecho de que de pronto ingresara en el Partido gran número de elementos no socialdemócratas. El Partido se diluiría en esa masa, el Partido dejaría de ser el destacamento consciente de vanguardia de la clase, el Partido quedaría reducido al papel de retaguardia. Sería éste indudablemente un periodo lamentable. Y este peligro sin duda podría adquirir importancia muy seria si entre nosotros hubiese propensión a la demagogia, si estuviéramos totalmente desprovistos de los cimientos del Partido (el programa, las normas tácticas, la experiencia organizativa) o fueran éstos débiles y vacilantes [...] No, camaradas, no exageremos ese peligro. La socialdemocracia ha conquistado renombre, ha creado una corriente, ha forjado cuadros de obreros socialdemócratas[...] La clase obrera es instintiva y espontáneamente socialdemócrata, y la labor de la socialdemocracia durante más de una década ha hecho una contribución nada desdeñable a la transformación de esa espontaneidad en adhesión consciente. ¡No imaginen horrores inexistentes, camaradas! No olviden que en todo partido vivo y en desarrollo habrá siempre elementos de inestabilidad, inseguridad y vacilación. Pero esos elementos son susceptibles de ceder y cederán a la influencia del núcleo firme y cohesionado de los socialdemócratas.[640]

El Partido Comunista debe estar abierto a quienes sufren opresión y explotación. Lenin, sin embargo, explica y matiza esta apertura del siguiente modo:

> Es un gravísimo error tener por heterodoxo el organizar al proletariado que no se ha depurado por completo de los diversos vestigios del pasado, y quisiéramos creer que los pasajes de la carta referentes a este punto se basan en una simple incomprensión. El proletariado urbano e industrial constituirá indefectiblemente el núcleo fundamental de nuestro Partido Obrero Socialdemócrata, mas nosotros debemos ganar para el Partido, educar y organizar a todos los trabajadores y explotados, como dice nuestro Programa, a todos sin excepción: a los *kustares* y a los elementos depauperados, a los mendigos y a las sirvientas, a los vagabundos y a las prostitutas con la condición indispensable y obligatoria, naturalmente, de que sean ellos quienes se adhieran a la socialdemocracia y no a la inversa, de que sean ellos quienes adopten el punto

Completas, 29.10.1913.

639 LENIN, V.I., «Discursos pronunciados en la reunión del Comité del Partido de Moscú acerca de la organización de grupos de simpatizantes», Tomo 37, Tomo 37, pp. 47 y 48, *Obras Completas,* 16 agosto 1918.

640 LENIN, V.I., «Sobre la reorganización del Partido», Tomo 12, pp. 85 y 86, *Obras Completas*, 16.11.1905.

de vista del proletariado y no éste el de ellos.[641]

En el artículo 5 de los Estatutos se regula la figura del premilitante y en el artículo 14 la del simpatizante.

Premilitante es quien solicita el ingreso en el Partido que no haya promocionado desde la UJCE o se haya trasladado desde las organizaciones del PSUC-Viu o del Exterior, y que requiere para su ingreso definitivo en el PCE el transcurso de un periodo previo de premilitancia que nunca será inferior a tres meses ni superior a seis meses, como norma general. Este tramo temporal de premilitancia sirve, de manera simultánea, para que la organización conozca a la persona aspirante y esta sea consciente de los compromisos que adquiere con su alta en el Partido. Se trata de un periodo de prueba.

La premilitancia «tiene reconocidos todos los derechos recogidos en los presentes Estatutos salvo el derecho a voto en los órganos y el derecho a ser elegidos para puestos de responsabilidad. Tendrán todos los deberes excepto la exigencia del pago de cuota y será dado/a de alta en el DAR-PCE[642] como activo pendiente».[643] La dirección del Partido tiene la obligación de entregar a las y los premilitantes copia de los Estatutos y de los demás documentos congresuales —artículo 8 de los Estatutos—.

El artículo 14 de los Estatutos regula la figura del simpatizante del Partido, que son aquellos/as camaradas *que por diferentes motivos no quieren o no pueden militar en el PCE pero que se sienten unidas y ligadas al Partido*. Tienen derecho a la información de manera directa de las actividades partidarias, actos, posiciones políticas de la organización y podrán participar en las actividades del Partido, incluyendo su presencia y participación en las reuniones del núcleo comunista. No obstante ello, a diferencia de la militancia de la organización, las y los simpatizantes no cuentan con derechos o deberes para con el PCE. Los Estatutos prevén que el Comité Central elabore un reglamento que regule de manera más detallada esta figura.

En la práctica y por regla general, las personas simpatizantes son quienes tienen interés en conocer al Partido antes de tomar una decisión relativa a solicitar el ingreso en la organización. Bajo la cobertura de simpatizantes también se incluyen quienes abandonaron el Partido por discrepancias con la línea eurocomunista o se les expulsó de este por tal motivo o quienes no muestran confianza suficiente en las actuaciones de la dirección, posteriores al XX Congreso acerca de la nueva dirección ideológica recogida en los Estatutos vigentes, que mandatan transitar de una organización eurocomunista a otra marxista-leninista.

---

641 LENIN, V.I., «La actitud de la socialdemocracia ante el movimiento campesino», Tomo 11, p. 234, *Obras Completas*, 14.09.1905.

642 Departamento de Afiliación y Recaudación.

643 Artículo 5 de los Estatutos del PCE.

La falta de un debate ideológico en el seno del Partido promovida por la nueva dirección del PCE y su sustitución por medidas de carácter represivo contra actuaciones que reivindican la puesta en marcha del marxismo-leninismo, están provocando un grave daño a las numerosas expectativas que se levantaron con los acuerdos adoptados por amplia mayoría en el XX Congreso de diciembre de 2017. Sin lugar a dudas que un cambio de actitud por la dirección del Partido, suscitando el debate ideológico junto con el abandono de comportamientos coercitivos y antiestatutarios provocaría, no solo un significativo incremento de simpatizantes, sino también el ingreso de bastantes en el PCE. Esta es la causa por la que tanto un gran número de simpatizantes como militantes, piensan que el apoyo formal de los sectores eurocomunistas a la incorporación del marxismo-leninismo en los Estatutos y el Programa vigente no fue del todo sincero, a juzgar por los acontecimientos posteriores que estos han protagonizado.

Un reciente artículo publicado en la edición digital del Mundo Obrero, que es el órgano de prensa del PCE, firmado por el eurocomunista Francisco José Martínez, acerca del leninismo en el PCE, refuerza la consideración antes apuntada acerca de la importante presencia de reformistas en la dirección actual del PCE. El articulista termina su diatriba señalando que «Lo que refuerza la idea de que esa vuelta (el leninismo) era completamente innecesaria y además que está siendo irrelevante. Los problemas actuales del movimiento obrero y de las perspectivas revolucionarias no son tanto conflictos de identidad, ya que las identidades están muy mezcladas y son fluidas y cambiantes, como problemas de diseño de estrategias creíbles e ilusionantes para superar la actual crisis capitalista y a este empeño es a lo que hay que dedicar de manera fundamental las fuerzas hoy».[644]

La figura de simpatizante la aborda Lenin distinguiendo entre quienes apoyan sin compromiso y quienes ingresan en el Partido. Lenin se pregunta ¿cualquier huelguista debe tener derecho a declararse miembro del Partido? Solo podemos, continua Lenin, «alegrarnos de que la socialdemocracia consiga dirigir cada huelga, porque la obligación directa y absoluta de la socialdemocracia estriba en dirigir todas las manifestaciones de la lucha de clase del proletariado, y la huelga es una de las manifestaciones más profundas y potentes de esa lucha. Pero seremos seguidistas si consentimos que esta forma elemental de lucha, ipso facto nada más que forma tradeunionista, se identifique con la lucha socialdemócrata, unilateral y consciente. De un modo oportunista, consagraremos una cosa manifiestamente falsa si concedemos a todo huelguista el derecho a declararse miembro del Partido, pues semejante declaración, en una inmensidad de casos, será una declaración falsa[...] Precisamente el ejemplo del huelguista muestra con singular claridad la diferencia existente entre la aspiración revolucionaria a dirigir de un modo socialdemócrata cada huelga y la frase oportunista que declara

644 Francisco José Martínez, «El debate del leninismo en el PCE (1972-1018)». https://www.mundoobrero.es/pl.php?id=8141.

miembro del Partido a todo huelguista».[645]

El artículo 34.3 de los Estatutos señala que toda la militancia del PCE debe formar parte de un núcleo comunista. De manera excepcional y por tiempo determinado es posible la militancia simultánea en varios núcleos comunistas, aunque en este caso, a efectos organizativos, queda adscrito a uno solo de esos núcleos.

Los núcleos comunistas se constituyen con al menos tres militantes. Corresponde a los Comités del Partido decidir su estructura y la coordinación de todos ellos.

En las estructuras territoriales se podrán establecer grupos de núcleos comunistas por frentes de lucha para desarrollar de manera más eficaz las políticas de los mismos en el territorio. Desde un punto de vista orgánico dependerán de los Comités —artículo 34.4 de los Estatutos—.

El Comité Central podrá recibir propuestas de creación de grupos de trabajo sin base territorial con el fin de asegurar qué ámbitos temáticos estén suficientemente cubiertos con camaradas dedicados a la labor que corresponda y que no requieran reuniones presenciales. Estos grupos de trabajo deberán rendir cuentas al Comité Central de su actividad.

Los comités de dirección podrán constituir nuevos núcleos comunistas cuando el número de militantes sea suficiente y lo hagan conveniente.

Por regla general el ingreso en el Partido se solicita al comité del núcleo comunista del ámbito de residencia o del centro de trabajo, estudio o frente de lucha a elección de la persona aspirante. La solicitud abre el periodo temporal de premilitancia y, una vez finalizado este, el plenario del núcleo comunista somete a votación el ingreso en el Partido como militante, cuya acta se remitirá al DAR para el control en el pago de la cuota —artículo 6.1 de los Estatutos—.

Si la persona solicitante hubiera sido sancionada con anterioridad por el Partido por resolución firme de expulsión, el reingreso se tramitará por el órgano inmediatamente superior al órgano sancionador, quien decidirá al respecto. La resolución denegatoria de reingreso puede ser recurrida en el plazo de tres meses.

El artículo 10 de los Estatutos regula el procedimiento para los ingresos de forma colectiva, cuando los y las aspirantes procedan de otra organización política. En estos casos, la decisión de admisión corresponde al comité del órgano inmediatamente superior a aquellos donde se formule la solicitud o el Comité Central, si afecta a varios territorios.

Corresponde al Comité Central garantizar la corrección de los censos del PCE a efectos de los procesos congresuales, conferencias, referéndum y revocatorios, emitiendo a través del DAR los censos debidamente certificados —artículo 11 de los Estatutos—.

[645] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 259, Tomo 8, *Obras Completas*, febrero-mayo 1904.

A los efectos de la legislación de protección de datos (LOPD GDD y RGPD), el Comité Central «es el responsable de establecer el protocolo de seguridad y las normas que han de regir en la elaboración, manipulación, modificación y utilización de los censos de militantes y todos aquellos listados con datos personales que utilicen las organizaciones del Partido para el desarrollo de sus tareas»[646].

El DAR (Departamento de Afiliación y Recaudación) es la instancia encargada de la gestión de los censos y los procedimientos de afiliación a través de una única base de datos a la que tendrán acceso las distintas organizaciones de nación o región para la actualización de la información y para realizar el trabajo organizativo. De igual forma, los comités intermedios y las organizaciones de base tendrán acceso a su base de datos correspondiente —artículo 13 de los Estatutos—. El DAR gestiona «la afiliación, la adscripción, el cobro, la distribución de la cuota correspondiente a las distintas estructuras y la liquidación de todas y cada una de las cuotas satisfechas por la militancia, de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento que los regula» —artículo 13.2 de los Estatutos—. El DAR dependerá del Comité Central que regulará su funcionamiento mediante un Reglamento, dependiendo orgánica y funcionalmente del Área Interna.

Respecto de la juventud que desea el ingreso en el Partido, el artículo 6.3 establece que «La promoción de militantes de la UJCE se hará conforme a lo dispuesto en el vigente protocolo organizativo y financiero entre el PCE y la UJCE. Las/os jóvenes que cumplan con los criterios de promoción serán dadas automáticamente de alta en el PCE pasando a militar en el núcleo comunista que les corresponda sin necesidad de cumplir con el trámite anterior».

Por último, el artículo 15 de los Estatutos regula los supuestos de baja en el Partido, a saber: decisión de la persona militante mediante escrito, decisión tácita que se produce por ocho meses de impago de cuota, previo requerimiento de pago de al menos cuatro cuotas no satisfechas, por resolución firme de expulsión del Partido, por sentencia firme penal que sancione por un delito que vaya en contra de los principios defendidos por el PCE, por alta en otra organización política a excepción de acuerdos tomados en el seno del Partido (Izquierda Unida) y por defunción.

c) <u>La intelectualidad y el Partido</u>

Lenin, en «¿Qué hacer?» destaca la labor de los y las intelectuales en el Partido y la califica como de extraordinaria importancia. Sin embargo, aboga siempre por el principio de no distinción, dentro de la organización, entre intelectuales y proletariado. Son iguales, una vez en el Partido, tienen la misma condición de militantes revolucionarios.

[646] Artículo 12 de los Estatutos del PCE.

En el texto mencionado, Lenin señala:

> Hemos dicho que los obreros no podrán tener conciencia socialdemócrata. Esta sólo podía ser aportada desde fuera. La historia de todos los países demuestra que la clase obrera está en condiciones de elaborar exclusivamente con sus propias fuerzas sólo una conciencia tradeunionista, es decir, la convicción de que es necesario agruparse en sindicatos, luchar contra los patronos, reclamar al Gobierno la promulgación de tales o cuales leyes necesarias para los obreros, etc. En cambio, la doctrina del socialismo ha surgido de teorías filosóficas, históricas y económicas elaboradas por hombres instruidos de las clases poseedoras, por intelectuales. Por su posición social, los propios fundadores del socialismo científico moderno, Marx y Engels, pertenecían a la intelectualidad burguesa. De igual modo, la doctrina teórica de la socialdemocracia ha surgido en Rusia independientemente por completo del crecimiento espontáneo del movimiento obrero, ha surgido como resultado natural e ineludible del desarrollo del pensamiento entre los intelectuales revolucionarios socialistas... Así pues, existían tanto el despertar espontáneo de las masas obreras, el despertar a la vida consciente y a la lucha consciente, como una juventud revolucionaria que, pertrechada con la teoría socialdemócrata, pugnaba por acercarse a los obreros.[647]

Lenin matiza las anteriores consideraciones en el mismo documento, al señalar que el proletariado también participa en la elaboración de la teoría revolucionaria, pero no como obreras y obreros en sí mismos, sino en cuanto que han logrado una madurez intelectual y conocimientos que les permiten ofrecer aportaciones ideológicas al desarrollo y avance del socialismo científico. Esto no quiere decir, naturalmente, dice Lenin

> que los obreros no participen en esa elaboración. Pero no participan como obreros, sino como teóricos del socialismo, como los Proudhon y los Weitling; dicho con otras palabras, sólo participan en el momento y en la medida en que logran, en grado mayor o menor, dominar la ciencia de su siglo y hacerla avanzar. Y para que [648]lo logren con mayor frecuencia, es necesario preocuparse lo más posible de elevar el nivel de conciencia de los obreros en general; es necesario que éstos no se encierren en el marco, artificialmente restringido, de las publicaciones para obreros, sino que aprendan a asimilar más y más publicaciones generales. Incluso sería más justo decir, en vez de no se encierren, que no sean encerrados, pues los obreros leen y quieren leer cuanto se escribe también para los intelectuales, y sólo ciertos malos intelectuales creen que para los obreros

[647] LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, pp. 32 y 33, *Obras Completas*, 1902.

[648] «[...] entre los obreros aumenta la vehemente inclinación por el saber y el socialismo; se destacan de entre ellos verdaderos héroes que, a pesar de sus horribles condiciones de existencia, a pesar del embrutecedor trabajo de forzados en la fábrica, encuentran en sí mismos carácter y fuerza de voluntad suficiente para estudiar, estudiar y estudiar, y hacerse socialdemócratas conscientes, intelectuales obreros».

> basta relatar lo que ocurre en las fábricas y repetir cosas conocidas desde hace ya mucho tiempo. [649]

Estas mismas ideas Lenin las recalca en el texto «Una tendencia retrógrada en la socialdemocracia rusa».[650]

A la intelectualidad le requiere Lenin un trabajo preciso y constante en el conocimiento político, en la elaboración de textos y documentos, prensa, escritos, etc. y no detenerse tanto en los demás aspectos de la lucha económica en detrimento del trabajo doctrinal y político.

Así, en «¿Qué hacer?» Lenin expone las labores partidarias de los intelectuales,

> Pero esa actividad no nos basta; no somos niños a los que se pueda alimentar sólo con la papilla de la política económica; queremos saber todo lo que saben los demás, queremos conocer detalladamente todos los aspectos de la vida política y tomar parte activa en todos y cada uno de los acontecimientos políticos. Para ello es necesario que los intelectuales repitan menos lo que ya sabemos nosotros mismos y nos den más de lo que todavía no sabemos, de lo que jamás nos enseñará nuestra experiencia fabril y económica, o sea: conocimientos políticos. Ustedes, los intelectuales, pueden adquirir estos conocimientos y tienen el deber de proporcionárselos cien y mil veces más de lo que han hecho hasta ahora; además, deben proporcionárnoslos no sólo en forma de razonamientos, folletos y artículos (que a menudo —¡disculpen la franqueza!— suelen ser algo aburridos), sino indispensablemente en forma de denuncias vivas de cuanto hacen nuestro Gobierno y nuestras clases dominantes en estos momentos en todos los aspectos de la vida. Cumplan con mayor celo esta obligación suya y hablen menos de elevar la actividad de la masa obrera. ¡Nuestra actividad es mucho mayor de lo que ustedes suponen y sabemos sostener, por medio de la lucha abierta en la calle, incluso las reivindicaciones que no prometen ningún resultado palpable! Y no son ustedes los llamados a elevar nuestra actividad, pues ustedes mismos carecen precisamente de esa actividad. ¡Póstrense menos ante la espontaneidad y piensen más en elevar su propia actividad, señores! [651]

Con todo, dentro del Partido, no es posible como antes apuntábamos, distinción entre intelectuales y proletariado. Todas y todos son militantes revolucionarios. «Ante este rasgo común de los miembros de semejante organización (revolucionaria) debe desaparecer en absoluto toda diferencia entre obreros e intelectuales, sin hablar ya de la diferencia entre las diversas profesiones de unos y otros».[652]

---

649 LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, p. 42, *Obras Completas*, 1902.

650 LENIN, V.I., «Una tendencia retrograda en la socialdemocracia rusa», Tomo 4, p. 285, *Obras Completas*, fines de 1899.

651 LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, pp. 78-79, *Obras Completas*, 1902.

652 LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, p. 118, *Obras Completas*, 1902.

d) Las funciones del núcleo comunista

Los tres primeros apartados del artículo 35 de los Estatutos del PCE centran como primera tarea del núcleo comunista la de *conocer, debatir, defender, difundir e implicarse con los acuerdos y campañas de la dirección del Partido*. De igual manera destaca también la participación en la construcción de la línea política del Partido, así como la de elevar iniciativas y propuestas a la dirección de la organización. Finalmente, se recoge entre estas tareas las de *aprobar, modificar o rechazar las propuestas de su Comité*.

Todas estas labores de participación militante deben desarrollarse atendiendo a la exigencia del centralismo de democrático, constituido por la disciplina consciente, convincente y de clase, la unidad de acción y la democracia interna. Esta última configurada por la libertad de expresión, el debate, la crítica y la autocrítica.

En el capítulo «Centralismo democrático» se aborda su contenido y a él nos remitimos.

Las reuniones de los núcleos comunistas deben atender a estas tareas, mediante el estudio previo y personal de la militancia, el debate amplio en todas las reuniones y respecto de todos los asuntos del orden del día, a través de la acción colectiva de sus militantes.

Toda esta actividad debe ser desarrollada dentro de los límites del Partido, es decir, de acuerdo con el mandato congresual constituido por los Estatutos, el Documento Político y el Documento Organizativo.

Hay que destacar, no obstante, el punto tercero del artículo 35 de los Estatutos relativo a las funciones del núcleo comunista, ya que dispone que este puede *aprobar, modificar o rechazar las propuestas de su comité*. Tal actuación crítica también debe sujetarse al mandato congresual, que debe ser atendido por todos los núcleos comunistas y por todos los Comités del Partido, incluido su Comité Central. Con todo, esta norma estatutaria permite, por tanto, como actividad partidaria legítima, la de rechazar o modificar, dentro de los límites del Partido, las propuestas que lleguen de su comité, es decir, de la dirección del Partido de la que depende en el orden jerárquico inmediato. En tal caso no se quebranta el principio de disciplina colectiva, que se contiene en el centralismo democrático, cuando un núcleo comunista impugna o altera una propuesta de su Comité por su carácter antiestatutario.

Los apartados 4, 6, 12 y 15 del artículo 35 de los Estatutos[653] se centran en

[653] Apartado 4 del artículo 35 «Esforzarse por conocer los problemas del ámbito en el que intervienen, analizarlos y traducirlos en iniciativas y acciones políticas concretas». *Apartado 6* «Analizar la situación política, las organizaciones sociales y culturales existentes en su entorno». Apartado 12 «Llevar a cabo planes de formación, trasladando, en todo caso, a su nivel los aprobados en los órganos superiores». Y apartado 15

la actividad de estudio y formación en el núcleo comunista.

Esta actividad de estudio y formación es transcendental en la vida partidaria de los núcleos comunistas, en todo momento y en cualquier circunstancia, máxime en este periodo actual tan singular de tránsito de una organización eurocomunista hacia otra marxista-leninista, que requiere tanto del análisis, el estudio y la reflexión de un pasado reformista de más de cuatro décadas, como de manera igualmente necesaria, en todo lo que concierne a las nuevas bases y principios estatutarios del marxismo-leninismo.

El Documento Organizativo hace referencia a esta cuestión señalando que el paso de la afiliación a la militancia pasa por la actividad formativa. Señala que «Es por esto que tenemos que revertir la desatención dada en las últimas décadas a la formación, tanto de la nueva militancia como de los camaradas que ya forman parte de la organización. Se deben desarrollar planes de formación que pongan remedio a esto, y también un plan formativo para las nuevas incorporaciones que permitan a estas conocer la estructura, principios, funcionamiento e intervención del partido»[654].

Llevar a cabo planes de formación para los y las militantes del núcleo y el uso de aquellos que hayan sido elaborados por la dirección del Partido, es otra de las tareas o funciones que debe atender el núcleo comunista. Así como la de *fomentar una política de desarrollo de cuadros* —artículo 35.17 de los Estatutos—.

Esta formación de la militancia se obtiene no solo mediante estos planes específicos, sino también con el estudio y debate de la Prensa del Partido —*Mundo Obrero* y otras publicaciones— en las reuniones de los núcleos comunistas,

A lo largo de su extensa obra escrita, Lenin recalca de manera insistente la tarea de estudio y formación de las y los comunistas. Transformar la lucha espontánea de la clase obrera en lucha consciente es tarea de una organización comunista cuya militancia presta especial atención al trabajo intelectual.

Lenin, en «Una tendencia retrógrada en la socialdemocracia rusa» señala que:

> La historia del movimiento obrero de todos los países muestra que los sectores obreros mejor situados son los que asimilan con mayor rapidez y facilidad las ideas del socialismo. De ellos proceden principalmente los obreros de vanguardia que destaca todo movimiento obrero, los obreros que saben ganarse la confianza absoluta de las masas obreras, los obreros que se consagran por entero a la educación y organización del proletariado, los obreros que asimilan el socialismo de una manera plenamente consciente y que han concebido teorías socialistas incluso por propia cuenta. [655]

«Organizar todo tipo de actividades lúdicas y culturales en el marco de los objetivos del PCE».

654 Documento Organizativo del PCE, p. 1.

En el texto «Proyecto de declaración de la Redacción de Iskra y Zaria» Lenin plantea:

> Nos señalamos, además, el objetivo de discutir sistemáticamente todos los problemas políticos: el Partido Obrero Socialdemócrata debe hacerse eco de todas las cuestiones que plantea la vida en todos los terrenos, de las cuestiones de la política interior e internacional. Y debemos tratar de que todo socialdemócrata y todo obrero consciente se forme un criterio concreto sobre todos los problemas fundamentales: sin esa condición son imposibles una propaganda y una agitación amplias y sistemáticas.[656]

En el apartado cuarto del artículo 35 de los Estatutos se establece que los núcleos comunistas se esforzarán por conocer los problemas del ámbito en el que intervienen, mediante su estudio y análisis, con el objeto de poder tomar iniciativas y acciones políticas e incidir en los mismos, defendiendo los intereses específicos y estratégicos de las personas afectadas.

El apartado sexto alude a la necesidad de los núcleos comunistas de «analizar la situación política, las organizaciones sociales y culturales existentes en su entorno. Impulsar, coordinar y planificar y fiscalizar la intervención de la militancia en los movimientos sociales y/o vecinales de su ámbito, de acuerdo a unos objetivos políticos concretos previamente establecidos por el núcleo comunista, dentro del marco de la línea general aprobada por los órganos superiores», es decir, siempre que esta se atenga a la legalidad partidaria.

Respecto de la prensa y publicaciones del Partido, Lenin en «Una tendencia retrógrada en la socialdemocracia rusa», sale al paso de ciertas preferencias que aconsejan rebajar el nivel de calidad en la expresión escrita —y oral— con la finalidad de facilitar la comprensión de los textos a las personas lectoras menos avanzadas de la clase obrera. En concreto, Lenin expone:

> El sector poco numeroso de los obreros avanzados es seguido por un vasto sector de obreros medios. También ellos aspiran con avidez al socialismo, toman parte de los círculos obreros, leen los periódicos y libros socialistas, participan en la agitación y sólo se diferencian del sector anterior en que no pueden llegar a ser dirigentes plenamente independientes del movimiento obrero socialdemócrata. El obrero medio no comprenderá algunos artículos del periódico que sea órgano del Partido, no tendrá una idea completa del algún problema teórico o practico complicado. Más de ahí no se deduce, ni mucho menos, que el periódico debe descender al nivel de la masa de sus lectores. Por el contrario: tiene el deber precisamente de elevar el nivel de sus lectores y ayudar a promover obreros avanzados del sector de obreros medios. Absorbidos por la

[656] LENIN, V.I., «Proyecto de declaración de la Redacción de Iskra y Zaria», Tomo 4, p. 344, *Obras Completas*, abril 1900.

> actividad práctica local, interesados sobre todo por la crónica del movimiento obrero y por los problemas inmediatos de la agitación, esos obreros deben vincular a cada uno de sus actos la idea de todo el movimiento obrero ruso, de su tarea histórica, del objetivo final del socialismo. Y de ahí que el periódico, cuyos lectores son principalmente obreros medios, deba vincular sin falta el socialismo y la lucha política a cada problema local y estrecho.[657]

Lenin vincula además el estudio y la formación con la actividad práctica comunista. Así, en el texto «A los pobres del campo» expone:

> Pero la doctrina socialdemócrata no debe explicarse sólo en los libros, sino a la luz de cada ejemplo, de cada caso de opresión y de cada injusticia que surjan cerca de nosotros. La doctrina socialdemócrata es la doctrina de la lucha contra toda opresión, contra toda depredación, contra toda injusticia. Sólo es verdadero socialdemócrata quien, conociendo las causas de la opresión, lucha durante toda su vida contra todos los casos en que se manifiesta.[658]

En la actividad de formación, y especialmente en la de agitación dirigida al conjunto de la clase trabajadora, Lenin distingue entre las octavillas, que denomina "hojas volantes" de la prensa del Partido. En «¿Qué hacer?» indica:

> Para denunciar los abusos que se cometen en las fábricas locales hemos tenido siempre y debemos seguir teniendo siempre, las hojas volantes; pero el periódico hay que elevarlo, y no rebajarlo al nivel de hojas volantes de fábrica. Para un periódico necesitamos denuncia no tanto de minucias, como de los grandes defectos típicos de la vida fabril, denuncias hechas con ejemplos de singular realce y, por lo mismo, capaces de interesar a todos los obreros y a todos los dirigentes del movimiento, capaces de enriquecer efectivamente sus conocimientos, ensanchar su horizonte, dar comienzo al despertar de un distrito más, de un nuevo sector profesional de obreros.

Los núcleos comunistas deben hacer uso constante, en la actividad de agitación, por elaborar y distribuir octavillas en todos los sectores en lucha de la clase obrera y capas populares. Sus militantes, dice el apartado 6 del artículo 35 de los Estatutos, tras analizar la situación política de su entorno, han de *impulsar, coordinar, planificar y fiscalizar la intervención en los movimientos sociales o vecinales de su ámbito* e igualmente en todos los campos de lucha del movimiento obrero.

Otro tipo de actividad formativa —artículo 35 apartado 15 de los Estatutos— es la relativa a las actividades lúdicas y culturales, siempre que se encuadren en los principios que defiende el Partido y, desde luego, todas aquellas

---

657 LENIN, V.I., «Una tendencia retrograda en la socialdemocracia rusa», Tomo 4, p. 286, *Obras Completas*, finales de 1899.

658 LENIN, V.I., «A los pobres del campo», Tomo 7, p. 210*, Obras Completas*, 1903.

dirigidas a la formación de cuadros y dirigentes.

El Documento Organizativo refiere a esta cuestión y señala que «El seguimiento y promoción de cuadros constituye un elemento decisivo. Para ello es necesario: aumentar el compromiso con el trabajo militante; responsabilizar a más camaradas en responsabilidades concretas; fomentar la rotación de las responsabilidades cada cierto tiempo; renovar y rejuvenecer los cuadros del Partido, particularmente entre trabajadores/as, mujeres y jóvenes; mejorar los procesos de rendición de cuentas y análisis colectivos de las tareas llevadas a cabo; mejorar la preparación teórica de los cuadros para la batalla ideológica».[659]

Organizar un reparto eficiente de tareas entre la militancia comunista que comporte una mejor actuación partidista es otra de las labores del núcleo comunista. El artículo 35 apartado 16 atiende este extremo y señala como tarea del núcleo *asignar a cada militante una tarea concreta de la que debe rendir cuentas*. Como la relativa a desarrollar un plan de afiliación al Partido, prestando especial atención a las mujeres trabajadoras y a la creación y el fortalecimiento de la UJCE en el ámbito del núcleo comunista.

El núcleo debe «sacar partido de todo y cada uno, en dar trabajo a todos y a cada uno, manteniendo al mismo tiempo la dirección del todo el movimiento y manteniéndola, por supuesto, no por la fuerza del poder, sino por la fuerza del prestigio, por la de la energía, de la mayor experiencia, de la mayor diversidad de conocimientos y del mayor talento [...]»[660]

Las reuniones del núcleo comunista no deben ser menos de una vez al mes, aunque lo aconsejable sea una vez a la semana, o cada dos semanas, a instancias de su comité de dirección, cuando disponga de él, o de su responsable político en caso contrario. Las reuniones pueden convocarse también a instancias de un 25% de la militancia del núcleo —artículo 36.1 de los Estatutos—.

Antes de las reuniones debe concretarse el Orden del Día con suficiente antelación, y con la participación de todos los camaradas [661]. Atendiendo a los apartados 1, 2, 4 y 6 del artículo 35 de los Estatutos, las reuniones deben comenzar por analizar la situación política, económica y social a nivel internacional, nacional y local. Deben habilitarse en días y horarios que faciliten la presencia de la totalidad de los militantes. De las reuniones en conveniente levantar la correspondiente Acta suscita de acuerdos.

Con periodicidad anual el núcleo comunista debe celebrar una conferencia para hacer balance del trabajo realizado y proceder a la elección o ratificación de su comité de dirección, mediante voto secreto, directo y personal de las y los

[659] Documento Organizativo, p. 7.

[660] LENIN, V.I., «Carta a un camarada», Tomo 7, p. 15, *Obras Completas*, enero 1904.

[661] «Manifiesto mi categórica oposición a que se supriman los debates. No se pueden resolver importantes problemas de principio mecánicamente, por simple votación». Lenin, «Intervención contra la propuesta de suprimir los debates sobre el Orden del Día del Congreso», p. 329, Tomo 15, *Obras Completas*, 01.05.1907.

militantes, salvo que por unanimidad se acuerde realizar la votación a mano alzada. El Acta de esta conferencia se trasladará al comité superior —artículo 36.3 de los Estatutos—.

El Documento Organizativo apunta, sobre esta cuestión, la oportunidad de «presentar planes de trabajo con el objetivo de que a final de curso se analice su grado de cumplimiento. En cada plan de trabajo deberá constar, además, un calendario de ejecución, para que en las sucesivas reuniones del órgano correspondiente, se pueda evaluar su grado de cumplimiento, y se puedan tomar las medidas correctoras pertinentes. En este sentido es preciso que todos los niveles de dirección del Partido se doten de planes de trabajo anuales que se deben elaborar enmarcados dentro de un necesario Plan Estratégico que incluya un plan de trabajo específico para la militancia y responsables orgánicos que debe contemplar al menos: Objetivos generales para la militancia y responsables orgánicos. Priorizar las Acciones a realizar. Designación de responsables. Diseñar qué estrategia se han de seguir. Realizar seguimiento de esos retos por los responsables designados»[662].

Por último, el artículo 36, en su apartado cuarto, regula la intervención del comité superior en aquellos supuestos de manifiesta inactividad del núcleo comunista, convocando una conferencia extraordinaria, en el plazo máximo de dos meses, para proceder a la elección de un nuevo comité del núcleo comunista inactivo.

[662] Documento Organizativo, p. 2.

13. LOS COMITÉS DEL PARTIDO

El artículo 37 de los Estatutos del PCE define a los Comités del Partido como aquellos órganos *elegidos* que desarrollan la política del Partido de *manera creativa* en el ámbito de su competencia, asumiendo la función de coordinar y orientar las propuestas del Partido.

Varias son las notas que caracterizan a los Comités del Partido. Hay que destacar que los y las militantes que integran los Comités han de ser en su totalidad elegidos entre quienes forman parte del organismo en el que se asienta aquel. No es posible la cooptación, procedimiento muchas veces inevitable en situaciones de clandestinidad o de semiclandestinidad.

Los organismos que se dotan de comités son los núcleos comunistas, las organizaciones comarcales, sectoriales, provinciales y de nacionalidad, así como el organismo estatal mediante el Comité Central, máximo órgano entre Congresos —artículo 59 de los Estatutos—.

Los y las simpatizantes del Partido —artículo 14 de los Estatutos— y las y los premilitantes —artículo 5 de los Estatutos— no tienen derecho a voto para la elección de los miembros de los distintos comités, ni tampoco pueden ser elegidos para formar parte de ellos.

Los Comités del Partido son órganos de dirección y cumplen una finalidad importante en el organigrama funcional de la organización comunista que se apoya en la democracia interna, inserta en el principio del centralismo democrático. Como señala Álvaro Cunhal en *Un Partido con paredes de cristal:*

> La elección democrática no agota la democracia interna en lo que respecta a los organismos electos. Los derechos de los miembros del Partido con respecto a la Dirección no se limitan a elegir los dirigentes. Los organismos electos no se adueñan del poder como sucede en los partidos burgueses. La actividad de la Dirección es inseparable de la constante intervención democrática de las organizaciones y militantes.[663]

Los Estatutos señalan que los Comités del Partido «desarrollan la política del Partido de manera creativa [...] y asumen la función de coordinar y orientar las propuestas del Partido».

Cuando los Estatutos hablan de la *política del Partido*, se refiere, en primer lugar, a los Documentos Político y Organizativo que han sido aprobados en el Congreso del Partido, órgano supremo de la organización comunista —artículo 50 de los Estatutos—, y también a todos los acuerdos y resoluciones de los órganos

[663] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, p. 59, 1986.

de dirección, colectivos o individuales, que desarrollan aquellos dentro de los límites del Partido, es decir, respetuosos con el mandato congresual. La coordinación y la orientación de las propuestas del Partido, participan de la misma exigencia, ya que tal actividad debe llevarse a cabo dentro de los límites estatutarios y políticos de la organización definidos por el Congreso.

Tal conclusión deviene de lo establecido en el artículo 58.1 de los Estatutos que determina que el Congreso del PCE tiene la competencia, no compartida con ningún otro órgano, de *elaborar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos*.

Desarrollar la política del Partido *de manera creativa* no puede significar, por tanto, licencia para alterar el mandato del Congreso. Toda la política del Partido debe respetar siempre y en todo momento la legalidad partidaria y esta solo puede ser alterada a través del Congreso del Partido.

Lenin, en «Carta abierta al Presidente del Consejo del POSDR», señala:

> Es necesario encontrar nuevas formas, o por lo menos modificar las viejas, y esto solo puede hacerlo el único órgano legislativo del Partido Socialdemócrata, que es el Congreso del Partido, ya que a él y sólo a él le compete establecer las normas obligatorias para todos, que ninguna conferencia ni acuerdo alguno entre partes puede ofrecer.[664]

Esta misma idea se recoge en el texto de Lenin «Acerca de la consigna de un Gabinete de la Duma».[665]

En el Partido, el *poder legislativo* reside de manera *exclusiva* en su Congreso. Por este motivo, dado su alto cometido, los Estatutos lo califican como el órgano supremo de la organización. Todos los acuerdos y resoluciones que se adopten en el interior del Partido, desde el Secretario General o el Comité Central hasta el más modesto comité de núcleo comunista, deben siempre respetar y cumplimentar el mandato del Congreso. Ninguno de ellos tiene capacidad legislativa. Sólo el Congreso del Partido puede y debe legislar para el conjunto de la militancia comunista. Solo el Congreso puede modificar sus Estatutos y la política del Partido. Las decisiones congresuales constituyen, por tanto, la legalidad partidaria.

El mismo precepto estatutario arriba indicado dispone que los comités tienen la obligación de «desarrollar y poner en práctica las resoluciones propuestas que mayoritariamente se hayan decidido en los núcleos comunistas y órganos correspondientes a su ámbito y superiores».

Conviene detenernos en este texto. Son todos los comités, incluidos los de

---

664 LENIN, V.I., «Carta abierta al Presidente del Consejo del POSDR», Tomo 10, p. 81, *Obras Completas*, 17.04.1905.

665 LENIN, V.I., «En el marco de los acuerdos del Congreso, son precisamente las organizaciones locales las que tienen el deber de redactar con independencia sus propias directrices». «Acerca de la consigna de un Gabinete de la Duma», Tomo 13, p. 183, *Obras Completas*, 27.05.1906.

los núcleos comunistas, los que tienen obligación de acatar y poner en práctica los acuerdos que se adoptan por mayoría en los órganos de su ámbito (plenario) y en los superiores. Tal redacción conlleva una doble consecuencia: de una parte, esta obligación, como se ha dicho, debe cumplimentarse solo respecto de los acuerdos y resoluciones que se adoptan y que tienen en cuenta la legalidad partidaria. Los que estén fuera de esta deben ser rechazados e impugnados por los militantes ante la instancia orgánica que proceda —artículo 16.1 letra I)—. Por otra parte, los acuerdos y resoluciones que sean congresuales, adoptados por los comités de las organizaciones de su ámbito, son de obligado acatamiento para todos los comités y militantes de las organizaciones inferiores, que también respetaran todas aquellas otras que provengan de sus organizaciones superiores.

Como ya se ha explicado en el capítulo dedicado al centralismo democrático, quienes han defendido las posiciones minoritarias derrotadas, deben cumplimentar las resoluciones y acuerdos partidarios de la mayoría, pero conservan el derecho a seguir defendiendo sus tesis con el objeto de que en el futuro pudieran convertirse en mayoritarias.

Las resoluciones y acuerdos de los órganos del Partido no son ni pueden ser inmutables. Dentro de la legalidad partidaria pueden modificarse ya que la realidad material sobre la que opera se transforma de manera continua y es preciso actuar siempre sobre los contextos sociopolíticos actuales, no sobre los pretéritos, aunque sin ignorar estos, ya que su estudio y análisis resultan indispensables para una mejor comprensión del presente. Por la misma razón, la legalidad partidaria tampoco es inalterable, si bien en este caso solo el Congreso del Partido es el órgano que la puede modificar, por ser, como se ha dicho, el lugar donde residencia el poder legislativo del Partido. Y de igual forma, mediante el mecanismo del referéndum que regula el artículo 19.6 de los Estatutos. Este precepto dispone que: «En temas de gran importancia o que afecten a la línea estratégica del Partido se convocará un referéndum para que se pronuncie el conjunto del Partido. Su resultado tendrá un carácter vinculante».

El apartado segundo del artículo 37 dispone que «Cada comité depende orgánica y políticamente de su órgano superior, que debe nutrirle en lo político y asistirle en todo momento. Con ellos se asegura la unidad orgánica del Partido, el enriquecimiento de su vida política y el flujo permanente de ideas, propuestas, resoluciones y directrices de arriba abajo y de abajo hacia arriba, en toda la estructura del Partido».

La vinculación adecuada de los comités y los núcleos con el resto de la organización es clave para que la militancia comunista conforme un Partido Comunista marxista-leninista. Se trata de un nexo orgánico y político que debe asegurar una amplia comunicación y participación del conjunto de sus militantes. El texto no deja lugar a dudas acerca de la extraordinaria importancia que se debe reconocer a las iniciativas políticas, dentro de la legalidad partidaria, de las

organizaciones de base respecto de la dirección del Partido. Es la militancia de base y sus organizaciones las que nutren y asisten en lo político a los organismos superiores del Partido. De ahí precisamente que los Estatutos del PCE determinen en su artículo 19, respecto de la democracia interna, que la participación de la militancia lo es, por este orden, de abajo arriba y luego de arriba abajo, orden que los y las eurocomunistas invierten de manera constante, rompiendo esta esencial norma del centralismo democrático.

Por otra parte, el Documento Organizativo del XX Congreso establece la obligación de los órganos estatales y los comités, tanto superiores como intermedios, de garantizar una comunicación interna transparente y eficaz, con especial atención, además, al cumplimiento de los acuerdos por parte de los mismos, haciendo de la información, la rendición de cuentas y de la crítica-autocrítica una constante de su trabajo rutinario.

Los Comités tienen el deber de ofrecer información completa a las organizaciones del Partido —artículos 43.7, 45.2, 49.14 y 60.15 de los Estatutos— y ello en base, también, al principio de igualdad en el conocimiento. Así, el artículo 18.6 de los Estatutos establece que «La toma de decisiones debe ser fruto de un debate participativo en base a la igualdad en el conocimiento y la completa información. Los acuerdos deben adoptarse procurando la máxima participación y la síntesis de opiniones».

Desde un punto de vista político, Lenin, en el texto Los informes bisemanales de las organizaciones del Partido señala:

> Los informes bisemanales de todas las organizaciones del Partido, y en particular de todas las organizaciones obreras del Partido, tendrían colosal importancia para afianzar la composición y la unidad orgánica del Partido, y, en especial, para reajustar las nuevas normas de representación del Partido (en los Congresos) de acuerdo con el número de los obreros organizados. Estos informes podrían publicarse, extractados, en el OC del Partido, facilitándose con ello un material sumamente valioso sobre la vida del Partido, real, sin ninguna clase de falseamientos.[666]

Desde una perspectiva orgánica y política, los comités del Partido son sus órganos de dirección. Tal condición se desprende del artículo 37 de los Estatutos, dado que a los comités se les asigna la tarea de aplicar la política del Partido y la coordinación y orientación de las propuestas de este. Son los órganos de representación y de gobierno en las diferentes organizaciones del Partido y se constituyen y actúan en los plenarios de estas. El artículo 39.2 de los Estatutos determina que «Los congresos y conferencias ordinarios debatirán el informe de gestión de la dirección saliente y los documentos Políticos, Organizativos y

666 LENIN, V.I., «Los informes bisemanales de las organizaciones del Partido», Tomo 10, p. 201, *Obras Completas*, 24.04.1905.

Financieros que adecuen a su ámbito los acuerdos del Congreso del PCE en dichas materias».

La tarea de dirección es, desde luego, una labor de gran importancia y completamente necesaria e imprescindible. El Partido es una organización democrática de trabajo colectivo que se dota de una dirección preparada, eficiente y centralizada. Como señala Álvaro Cunhal:

> La formación de una opinión partidaria colectiva, la intervención de los militantes en la elaboración de la orientación del Partido, la conciencia del valor de la contribución de todos y cada uno y la del valor del pensamiento del gran colectivo partidario no excluye la conciencia de la necesidad para el Partido de formar y tener dirigentes preparados, firmes, experimentados, con especializaciones diversificadas, capaces de orientar el trabajo del Partido[...] Tan solo los demagogos pueden afirmar (y dicha afirmación es tan vieja como la lucha contra el partido revolucionario de la clase obrera) que las únicas ideas creativas y los únicos movimientos válidos son los que vienen de abajo", que la orientación del Partido puede venir de la base. La Dirección está ligada a todo el Partido, recibe en gran medida de todo el Partido la información de la realidad, la apreciación sobre ella, la propuesta creativa de la respuesta a dar a los problemas, la traducción fundamentada de las aspiraciones y sentimientos del Partido y de las masas.
>
> Pero la función del Partido no se limita a inventariar, clasificar y coordinar la contribución de todo el Partido. La Dirección interviene con su particular preparación y experiencia, con su opinión propia, tanto más útil y correcta cuanto más elevada fue su preparación y su experiencia [...] La existencia, no solo de la dirección colectiva sino del trabajo colectivo generalizado a todo el Partido, da mucha mayor seguridad a las decisiones de la Dirección. Pero esa seguridad resulta también de las cualidades reales de los dirigentes. De allí la necesidad de cuidar con particular atención, no solo la elección acertada de los responsables, sino su preparación.[667]

La dirección del Partido, a través de sus Comités, será por tanto eficiente en la medida que su trabajo sea respetuoso con el Congreso, pero también en cuanto sea fiel expresión política de un trabajo colectivo del conjunto de los militantes. De ahí la importancia de que la militancia atienda sus cometidos políticos en el marco del centralismo democrático, columna vertebral orgánica del Partido.

Trabajo colectivo, pero también dirección colectiva. Álvaro Cunhal en un *Partido con paredes de cristal* indica:

> La existencia, no solo de la dirección colectiva sino del trabajo colectivo generalizado a todo el Partido, da mucha mayor seguridad a las decisiones de la

[667] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, p. 68, 1986.

> Dirección. Pero esa seguridad resulta también de las cualidades reales de los dirigentes. De allí la necesidad de cuidar con particular atención, no solo la elección acertada de los responsables, sino su preparación. [668]

Organización de los núcleos comunistas y sus comités

Los núcleos comunistas se organizan de forma prioritaria en las fábricas y centros de trabajo, en los centros de estudio y en el ámbito vecinal y territorial, así como en los sectores de la actividad administrativa, profesional, cultural y social y en torno a los distintos frentes de lucha.

Los Estatutos disponen que lo prioritario sea la constitución de los núcleos comunistas en los centros de trabajo y que, cuando ello no sea posible, se configuran en el ámbito territorial, sin excluir en ningún caso la organización sectorial.

Sobre esta importante cuestión, el Documento Organizativo congresual establece que el PCE es un Partido volcado «en el conflicto, en la intervención externa», que debe hegemonizar las posiciones políticas de los distintos espacios de lucha en los que participa y «las orienta hacia la consecución de sus objetivos políticos, en definitiva, un Partido de Vanguardia».[669]

Por ello, el PCE pondrá en marcha un proceso, continúa el Documento Organizativo, «encuadrando a su militancia en núcleos relacionados, en primer lugar, con el Movimiento Obrero: centros de trabajo, empresa, rama productiva, sector productivo, con los distintos sectores profesionales y, en último término, con la demarcación territorial[...] Este proceso no debe ser mecánico ni inmediato y debe tenerse en cuenta las condiciones concretas en el ámbito de cada organización de base y de las formas de funcionamiento que mejor aseguren su vida política y su capacidad de intervención. Teniendo claro los objetivos que nos marcamos, se deberán dar pasos en este sentido, ajustado a tiempos, tratando de traducir la voluntad de lucha a formas organizativas eficaces, en núcleos de partido adaptados funcionalmente al tejido social en que se sustentan».[670]

Lenin sobre el carácter de vanguardia del Partido en el texto «Tareas urgentes de nuestro movimiento» cuando expone:

> La socialdemocracia es la unión del movimiento obrero con el socialismo. Su cometido no estriba en servir pasivamente al movimiento obrero en cada una de sus fases, sino en representar los intereses de todo el movimiento en su conjunto, señalar a este movimiento su objetivo final, sus tareas políticas y salvaguardar su independencia política e ideológica. Desligado de la socialdemocracia, el movimiento obrero se achica y adquiere por fuerza un carácter burgués: al sostener exclusivamente la lucha económica, la clase obrera

---

668 ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal,* p. 69, 1986.
669 Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 5.
670 Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 5.

> pierde su independencia política, se convierte en un apéndice de otros partidos y traiciona el gran precepto: la emancipación de la clase obrera debe ser obra de la propia clase obrera [...] organizaos no sólo en sociedades de ayuda mutua, en cajas de resistencia y en círculos obreros, sino también en un partido político, para la lucha decidida contra el Gobierno autocrático y contra toda la sociedad capitalista. Sin esta organización, el proletariado no es capaz de elevarse hasta el nivel de una lucha consciente de clases[...] Ninguna clase ha logrado en la historia instaurar su dominio si no ha promovido a sus propios jefes políticos, a sus representantes de vanguardia, capaces de organizar el movimiento y dirigirlo.[671]

Ahora bien, para que los núcleos comunistas y sus comités puedan organizarse en torno a la lucha de clases y el Partido asuma el cometido de organización de vanguardia, es indispensable que la militancia comunista, en alianza con los sectores más avanzados de la clase, combatan con firmeza el sindicalismo de pacto social o reformista, muy extendido entre los dirigentes de las organizaciones sindicales de mayor afiliación de nuestro entorno, y apliquen de manera simultánea, por el contrario, el sindicalismo de clase, combativo y revolucionario.

Mediante la lucha económica de la clase obrera encauzada en el objetivo político irrenunciable de la emancipación social de clase, sí es posible el reencuentro del Partido con el movimiento obrero, y por consiguiente, el desarrollo organizativo de este en los términos que se indican en los Estatutos y el Documento Organizativo aprobados en el XX Congreso del PCE de diciembre de 2.017.

En este sentido, sería oportuna la convocatoria por el Comité Central de una Conferencia Estatal extraordinaria —artículo 39.4 de los Estatutos— dedicada al movimiento obrero en la que pudiera acordarse una hoja de ruta que marque los criterios para impugnar y combatir todas y cada una de las manifestaciones del sindicalismo de pacto social, vengan de donde vengan, incluidas, desde luego, todas las que procedan de las direcciones oportunistas de las organizaciones sindicales, cualesquiera que sean estas. Al mismo tiempo esta Conferencia extraordinaria tendría que adoptar las directrices a seguir para el más rápido desarrollo y extensión del sindicalismo de clase, tanto dentro como fuera de las organizaciones sindicales existentes.

Para esta tarea de implementar el sindicalismo de clase, el Partido, los núcleos comunistas y sus comités de dirección deben personarse en todas y cada una de las luchas espontáneas que la conflictividad laboral genera a diario como consecuencia de los ataques que perpetran los patronos contra los intereses obreros y populares, apoyando de manera resuelta todas las acciones de movilización y lucha que emprendan la clase obrera. Al mismo tiempo tienen que

[671] LENIN, V.I., «Tareas urgentes de nuestro movimiento», Tomo 4, p. 393, *Obras Completas*, octubre de 1900.

combatir con firmeza las alternativas reformistas que les llegan desde la direcciones de las centrales sindicales y de las organizaciones políticas reformistas que intentan sofocar los actos de rebeldía obrera mediante prácticas de conciliación y paz social entre clases antagónicas, es decir, a través del sometimiento de los asalariados al capital, con el perjuicio que causan en la autonomía política de los sectores más combativos y más avanzados del movimiento obrero.

De igual manera, la llamada conflictividad laboral latente debe ser objeto de atención de los núcleos comunistas y sus direcciones, cuya labor debe encaminarse, en este caso, a la toma de contacto con quienes la sufren, junto con un paciente trabajo encaminado a que estos adopten las medidas y las actuaciones que correspondan para poder explicitar esos conflictos ocultos transformándolos en luchas actuales.

Esta presencia activa de los y las comunistas en los conflictos actuales y en los latentes, poniendo en su desarrollo las bases de un sindicalismo de clase, es la que propicia el trabajo de reclutamiento de los hombres y mujeres más combativos que destacan en la lucha de clases, para que pasen a formar parte de la militancia y de esta forma contribuir a la constitución de nuevos núcleos comunistas apegados a los procesos de producción. Sin olvidar la necesidad de que los Comités de dirección del Partido se nutran de quienes con mayor valía procedan del movimiento obrero.

Entre los principios del Partido que enumera el artículo 2 de los Estatutos se encuentra el compromiso de la organización de poner «especial atención en la promoción a los puestos de dirección de cuadros provenientes de la clase trabajadora».

El artículo 26 insiste en esta misma idea y señala que «La composición de los distintos comités condiciona la naturaleza de los acuerdos adoptados. Una mayoría obrera y de trabajadores/as asalariados/as en los órganos de dirección es una importante garantía para que el Partido se mantenga fiel a su ideología y su política de clase. Los comités, además, deberán estar compuestos en su mayoría por cuadros que no estén liberados ni sean cargos públicos».

El Documento Político también aborda esta cuestión. En su página 28 podemos leer la necesidad de «Asegurar una mayor participación de los cuadros obreros/as en la dirección del partido[...] Asumiendo la necesidad de darle un protagonismo central a los cuadros de obreros y obreras en el partido».

Esta importante presencia obrera en los órganos de dirección del Partido propicia la esencial labor partidaria de que la lucha económica pase a ser lucha política. Sobre este extremo Lenin en «Nuestra tarea inmediata» dice:

> Sería erróneo interpretar la famosa tesis de Marx de que toda lucha de clases es una lucha política en el sentido de que cualquier lucha de los obreros contra los patronos sea siempre una lucha política. Hay que interpretarla de modo

> que la lucha de los obreros contra los capitalistas se convierte necesariamente en lucha política, a medida que se convierte en lucha de clases. La tarea de la socialdemocracia consiste, precisamente, en transformar por medio de la organización de los obreros, la propaganda y agitación entre ellos, su lucha espontánea contra sus opresores, en una lucha de toda la clase, en lucha de un partido político determinado, por determinados ideales políticos y socialistas. La sola actividad local no basta para cumplir semejante tarea.[672]

Sin duda alguna que el análisis y el estudio de la actividad política del Partido durante la dictadura en el movimiento obrero con la creación, desarrollo y auge del movimiento sociopolítico de las antiguas Comisiones Obreras, constituye una enseñanza teórico-práctica muy valiosa y útil para las nuevas generaciones de asalariados/as que se han incorporado a las filas del Partido Comunista.

Las aéreas de trabajo y las secretarías de los Comités

El artículo 38 de los Estatutos regula las aéreas de trabajo y las secretarías de los Comités estableciendo, en principio, que éstos tienen disponibilidad para crear las que estimen convenientes «para llevar adelante las tareas encomendadas dependiendo de sus propias circunstancias». No obstante, y en lo que atañe a los Comités de los núcleos comunistas, el precepto estatutario señala que al menos deben concurrir en todos ellos las siguientes secretarías: política, organización, finanzas, formación, feminismo, movimiento obrero y movimientos sociales o área externa.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Documento Organizativo —página 4— dispone: «Los órganos de dirección en todos sus ámbitos se dotarán, cuando la composición lo permita de, al menos, las siguientes áreas y sus correspondientes secretarías: Secretaría General o Política, Externa, Interna, Ideológica, Movimiento Obrero, Feminista e Institucional». Se añaden, además de las reseñadas aéreas de trabajo estatutarias, las de carácter ideológico e institucional.

La Secretaría Política es la que tiene la responsabilidad de garantizar la comunicación entre los núcleos y entre los diferentes órganos de dirección del Partido, haciendo posible, entre otros cometidos, que las decisiones en la organización comunista se adopten en base a los principios del centralismo democrático y dentro de los límites del Partido (mandato congresual), que analizamos en el capítulo dedicado a esta cuestión[673].

La Secretaría de Organización atiende a la mejor distribución de las tareas

[672] LENIN, V.I., «Nuestra tarea inmediata», Tomo 4, p. 200, *Obras Completas*, no antes de octubre de 1899.
[673] Capítulo 11, «Centralismo democrático».

entre toda la militancia, así como todo lo relativo a la convocatoria de reuniones, distribución de materiales entre la militancia, redacción de los acuerdos que se adoptan, propuestas de orden del día, etc.

La Secretaría de Movimiento Obrero y Movimientos Sociales, que puede subdividirse si ello fuera posible, se responsabiliza del trabajo de la militancia en el principal escenario de la lucha de clases, esto es, en los diversos centros de trabajo, desplegando una actividad dirigida a promover el sindicalismo revolucionario, cuestión que abordamos en un capítulo específico.[674] De igual forma despliega y organiza la actividad partidaria en el ámbito territorial exterior a los procesos de producción (sede urbana).

Lenin, en el texto «Al camino recto» indica:

> El camino emprendido ya, en este terreno también, por el movimiento obrero, es el de tener células del Partido en todas las organizaciones apartidistas; el de dirigir las mismas en el espíritu de los objetivos de combate del proletariado, en el espíritu de la lucha de clase revolucionaria; el de pasar del apartidismo al partidismo.[675]

La Secretaría de Formación adquiere hoy en día una importancia muy especial, debido al proceso actual de tránsito entre una organización eurocomunista a otra marxista-leninista, después de más de cuatro décadas de actividad política reformista, que ha dejado profunda huella en la organización y en la militancia, de tal manera que son habituales, por desgracia, comportamientos de resistencia al cambio y de oposición explícita al mandato congresual.

El análisis y la reflexión por las y los camaradas del pasado histórico de la organización, el estudio de los Estatutos y los Documentos Político y Organizativo así como el conocimiento de los textos de Marx, Engels, Lenin y otros pensadores revolucionarios, es labor indispensable para estimular el debate político en el seno del Partido y asegurar de esta manera un tránsito rápido y sin sobresaltos hacia la recuperación de este en el marco de unas señas de identidad (marxismo-leninismo) que nunca debieron abandonarse, junto a la tarea de promover, al mismo tiempo, la reunificación del conjunto de la militancia comunista bajo una misma organización política.

Esta labor de pedagogía sobre el socialismo científico lo aborda Lenin en el documento «A los pobres del campo» señalando:

> [...] no debe explicarse sólo en los libros, sino a la luz de cada ejemplo, de cada caso de opresión y de cada injusticia que surjan cerca de nosotros. La doctrina socialdemócrata es la doctrina de la lucha contra toda opresión, contra toda depredación, contra toda injusticia. Sólo es verdadero socialdemócrata quien,

674 Capítulo 5 «Sindicalismo de clase».
675 LENIN, V.L., «Al camino recto», Tomo 17, p. 5, *Obras Completas*, 19.03.1908.

> conociendo las causas de la opresión, lucha durante toda su vida contra todos los casos en que se manifiesta.[676]

De igual forma, la Secretaría Institucional tiene hoy un nuevo papel marcado por el carácter leninista de la organización que marcan los Estatutos y el Programa Político. El Partido ha dispuesto en su XX Congreso dejar de ser un partido electoralista y resituarse en el marco de la lucha de clases, así como «la recuperación de todas sus competencias, también en el ámbito electoral»[677]. Queda constancia de lo que decimos en el apartado «Un Partido para el Conflicto» inserto en el Documento Organizativo[678], en el que podemos leer, entre otros extremos que: «El PCE, en función de lo acordado por sus órganos de dirección, debe actuar colectiva y organizadamente, entre la clase obrera y las capas populares con la voluntad de que éstas se referencien en el Partido y hagan suyos sus planteamientos».

Esta orientación se refuerza con la previsión estatutaria —artículo 25— que señala: «Los representantes institucionales con militancia en el PCE adecuarán su acción institucional a la línea política y a las decisiones específicas del Partido en lo que pueda afectar a su acción institucional, todo ello adecuándose a las decisiones orgánicas del grupo institucional en el cual actúe. El Partido impulsará y coordinará el trabajo de las/os comunistas en las instituciones en las que estemos presentes».

La expresión *adecuándose a las decisiones orgánicas del grupo institucional* debe entenderse en el sentido de que estas siempre han de respetar la línea política congresual del Partido. O dicho de otra manera, los representantes en las instituciones se encuentran obligados a cumplimentar las instrucciones que se les indique por los órganos competentes del Partido, dentro de los límites de este y elaborados en el marco del centralismo democrático, por lo que no gozan, en absoluto, de independencia política.

En el documento «En vísperas de las elecciones a la IV Duma» Lenin analiza el papel de la militancia comunista en las instituciones del aparato estatal de la burguesía y dice:

> ¡No queremos una plataforma para las elecciones, sino unas elecciones para aplicar la plataforma socialdemócrata revolucionaria!: así ve las cosas el partido de la clase obrera. Hemos utilizado ya las elecciones y seguiremos utilizándolas hasta el fin con este objetivo, utilizaremos incluso la Duma zarista más reaccionaria para preconizar la plataforma, la táctica y el programa

[676] LENIN, V.I., «A los pobres del campo», Tomo 7, p. 210, *Obras Completas*, julio 1903.
[677] Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 10.
[678] Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 5.

revolucionarios del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia.[679]

Esta misma temática la analiza Lenin en el texto «Conferencia de la Redacción ampliada de Proletario»[680]

El Documento Organizativo alude a esta importante cuestión indicando que la representación del Partido «tiene(n), además, el deber político y moral de rendir cuentas de su actividad y mantener siempre sus mandatos a disposición del Partido así como comprometer todos los esfuerzos y capacidades en la defensa de los intereses de la clase trabajadora y el pueblo y por lo tanto, articular la actividad institucional con el trabajo militante y de masas del Partido e informar a sus electores de su actividad. [681]

Por otra parte, los Comités asumen una alta responsabilidad en el control riguroso de cuantos militantes puedan ser postulados en los procesos electorales, cuidando de que no acudan quienes anteponen su causa personal a la causa del Partido. El oportunismo en este ámbito es muy amplio, consecuencia de una organización electoralista (y oportunista) de muchas décadas, alejada por completo de la lucha de clases. Siendo por regla general las responsabilidades institucionales de carácter retribuido, son muchos quienes se acercan al Partido y a Izquierda Unida (ahora a Unidas Podemos) para intentar satisfacer sus intereses personales en detrimento de los principios y la política de clase de la organización comunista. A lo que hay que añadir, además, la posibilidad para estos *liquidacionistas* de alcanzar ingresos extraordinarios de elevada cuantía por la vía de comportamientos en las instituciones de la democracia burguesa tipificados como infracciones en el mismísimo Código Penal. Entre el *puestismo*, como Lenin decía[682], y la corrupción, el daño que hacen estos elementos antisociales al Partido es inconmensurable.

La posibilidad de un control férreo sobre quienes son representantes institucionales que garanticen la honestidad en el cumplimiento de sus tareas y la realización de un trabajo político acorde con la legalidad partidaria, se ven obstaculizada por el hecho de que el Partido acude a los procesos electorales a través de otro partido político interpuesto como lo es Izquierda Unida, de carácter socialdemócrata, inscrito en el Registro de Partidos Políticos desde noviembre de

---

679 LENIN, V.I., «En vísperas de las elecciones a la IV Duma», Tomo 6, p. 6, *Obras Completas*, 12.08.1912.

680«[…] la utilización socialdemócrata revolucionaria de la Duma se diferencia de la oportunista en lo siguiente: es necesario combatir la tendencia de los diputados y de los intelectuales burgueses que, a menudo, suelen rodearlos —tendencia natural en toda sociedad burguesa (y sobre todo en Rusia en la época de la reacción)— a considerar la actividad parlamentaria como la actividad esencial, fundamental, como un fin en sí mismo. Es necesario, en particular, orientar todos los esfuerzos a que el grupo socialdemócrata efectúe de verdad su labor como una de las funciones supeditadas a los intereses del movimiento obrero en su conjunto, y a que mantenga constante vinculación con el Partido, no se aísle de él, aplique las ideas del Partido y las instrucciones, congresos y organismos centrales [...] El grupo socialdemócrata de la Duma debe sostener bien alto la bandera de la revolución, la bandera de la clase de vanguardia que dirige la revolución democrática burguesa en Rusia».

681 Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 10.

682 LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 372, *Obras Completas*, febrero-mayo 1904.

1992, que agrupa a un porcentaje cada vez mayor de afiliados que no son del PCE y que forma parte en la actualidad de la confluencia electoral de Unidas Podemos. El control del Partido a la representación institucional de este se hace mucho más difícil y compleja.

Se produce la paradoja de que la militancia comunista del PCE debe inscribirse en otra organización política —Izquierda Unida—, con Estatutos y Programa diferentes, sujetos por tanto a una doble disciplina partidaria, para poder concurrir a los procesos electorales. En la práctica, unos son militantes del PCE en Izquierda Unida, pero otros son afiliados de Izquierda Unida en el PCE. Unos anteponen la disciplina partidaria comunista a la de IU y otros atienden antes a los Estatutos y el Programa de Izquierda Unida que al mandato congresual del PCE. Todo ello sin perjuicio de las exigencias que imponen la actual confluencia electoral de Unidas Podemos con un discurso inequívocamente reformista que complica aún más un eficiente control de la representación institucional por la organización comunista.

Esta confusión se plasma en el Anexo II de los Estatutos del PCE, relativos a los criterios políticos, éticos y financieros que contiene el Código Ético y que deben suscribir los militantes comunistas para concurrir a los procesos electorales. Podemos leer en el punto 4 lo siguiente: «Los presentes criterios, compromisos éticos y financieros son adicionales a los que se derivan de la participación en Izquierda Unida y a los que se derivan de la participación en los diferentes espacios de Convergencia en los que hemos decido expresamente participar. Existe por tanto para nuestra militancia la obligación de cumplir lo establecido por el sindicato, las plataformas de convergencia, por Izquierda Unida y por el Partido».

Es muy difícil, por no decir imposible, mantener una doble disciplina de manera simultánea hacia dos organizaciones políticas diferentes.

Lenin, sobre este particular, en el texto «Las Uniones liberales y la socialdemocracia» señala:

> Sobre nosotros recae actualmente un grave deber: el de contribuir con todas nuestras fuerzas a la educación partidista del proletariado, contribuir a cohesionar su destacamento de vanguardia haciendo de él un verdadero partido político, un partido que no dependa *en absoluto* de los demás partidos, un partido absolutamente autónomo. Por lo tanto, estamos obligados a ser muy precavidos respecto a todos los pasos susceptibles de sembrar la confusión en las claras y definidas relaciones de partido. Toda la burguesía liberal se desvive en estos momentos por entorpecer la formación de un partido clasista del proletariado plenamente autónomo, por "agrupar" y "fundir" *todo* el movimiento "liberador" en un solo torrente de democratismo como miras a encubrir el carácter *burgués* de ese democratismo. Así las cosas, ingresar en las uniones liberales significaría un craso error por parte de los miembros del Partido Socialdemócrata, les colocaría en una situación sumamente falsa de miembros de dos partidos distintos y

> enfrentados. No es posible servir a dos dioses. No se puede ser militante de dos partidos.[683]

Una línea de actuación, entre otras, para combatir el oportunismo de la representación institucional sería el de limitar la presencia en las instituciones a quienes acceden a ella a un solo mandato de cuatro años, evitando de esta forma la profesionalización en la actividad institucional, aunque con la posible prórroga por una sola vez del mandato en casos excepcionales avalados por una mayoría muy cualificada del Comité Central.

Nada dicen sobre este extremo los Estatutos y los Documentos Político y Organizativo del PCE. Sin embargo, en los Estatutos de Izquierda Unida, XI Asamblea, en el artículo 77.3 se regula la limitación en los cargos de manera bastante favorable a la profesionalización de los representantes institucionales. En concreto se dispone que «Los/as cargos públicos electos de IU no podrán permanecer en el mismo cargo, de manera continuada, más de dos legislaturas, u ocho años en el supuesto de elecciones anticipadas. Excepcionalmente podrá prolongarse siempre que obtuvieran, en votación individualizada en el órgano competente para su elección, el 60% de los votos emitidos en la primera prórroga y el 75% en las siguientes prórrogas».

Tenemos que resaltar que la expresión *podrá prolongarse* literalmente significa que pueden producirse no una sino numerosas prórrogas sucesivas de un mismo representante institucional comunista con lo que no se impide en la práctica la profesionalización del cargo institucional.

Reparto de responsabilidades

La distribución de responsabilidades entre los miembros de los Comités del Partido va unida al principio general del reparto de tareas entre la militancia y en todas sus organizaciones. Este es un principio del Partido que se ubica en el artículo 2.7 de los Estatutos cuando establece que «La militancia del partido tiene la obligación de participar en las reuniones de su núcleo y asumir, al menos, una tarea de la que debe rendir cuentas». Este principio se traslada en forma de deber militante en el artículo 17 letra a) de los Estatutos cuando indica que «son deberes de los/as miembros del Partido: a) Participar en las reuniones de su núcleo comunista cumpliendo con las tareas que asuma y dando cuentas de su resultado». Y en el artículo 35.16 al establecer como una de las funciones del núcleo comunista *asignar a cada militante una tarea concreta de la que debe rendir cuentas*. De igual forma, también en el artículo 43 de las normas estatutarias, al disponer que el núcleo comunista debe *garantizar la atribución de una tarea a cada militante*.

El Documento Político aprobado en el XX Congreso del PCE refiere esta

[683] LENIN, V.I., «Las Uniones liberales y la socialdemocracia», Tomo 11, pp. 278-279, *Obras Completas*, 26.09.1905.

cuestión y señala «Es fundamental a su vez que, como partido, seamos capaces de asignar tareas concretas a la militancia que surjan como síntesis del trabajo colectivo entendido no como la teorización de las propuestas individuales de las direcciones sino como conciencia de la necesidad de un esfuerzo conjugado y convergente de la discusión y análisis político de toda la militancia». [684]

El Documento Organizativo alude también a este tema y apunta a la necesidad de *aplicar el principio de un militante una tarea*.[685]

Lenin incide en esta idea en el documento «Carta a un camarada» y expone:

> El Comité debe esforzarse por dividir al máximo el trabajo, teniendo presente que los diferentes aspectos de la labor revolucionaria requieren facultades distintas, que, a veces, un hombre completamente inútil como organizador puede resultar un agitador insustituible, o que un hombre incapaz de resistir los rigores de la actividad clandestina será un excelente propagandista, etc.[686]

Con todo, el conjunto de las tareas de la militancia, y muy especialmente de quienes se encuadran en los Comités del Partido, en lo concerniente al trabajo en las instituciones burguesas, puede resumirse en una sola que responde a este elemental principio: es mucho más importante captar voluntades para la transformación social que lograr votos en los procesos electorales. Esa es precisamente una de las diferencias que separan una organización electoralista de otra revolucionaria. Como señala el Documento Organizativo, la labor comunista en las instituciones de la Monarquía constitucional es la de aportar «todos los esfuerzos y capacidades en la defensa de los intereses de la clase trabajadora y el pueblo y por tanto, articular la actividad institucional con el trabajo militante y de masas del Partido», informando a los electores de su actividad.

La elección en los Comités

El artículo 39 de los Estatuto aborda esta cuestión. El primer problema que se plantea es el de deslindar los conceptos de Conferencia y Congreso. Ello es debido a que en el párrafo primero del precepto se habla de *congresos o conferencias* en una redacción que parece indicar que son dos vocablos que responden a un mismo e idéntico contenido. Sin embargo, en el párrafo siguiente, la expresión que se utiliza es la de *congresos y conferencias*, dando a entender, por el contrario, que se trata de dos formas diferentes de reunión o encuentro de militantes en las organizaciones del Partido.

[684] Documento Político del XX Congreso del PEC, p. 28.
[685] Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 3.
[686] LENIN, V.I., «Carta a un camarada», Tomo 7, p. 15, *Obras Completas*, enero 1904.

La disposición adicional primera de los Estatutos aborda la forma de resolver los problemas de interpretación que pudieran plantearse en el texto estatutario y a este respecto señala que «deberá atenerse a los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista, habiendo oído previamente el dictamen de la Comisión de Estatutos si bien con carácter consultivo y no vinculante».[687]

A la presente, no nos consta que el problema de interpretación que planteamos haya sido objeto de debate y resolución por el Comité Central del Partido, motivo por el cual, atendiendo a los criterios de interpretación que se establecen —principios del Partido, espíritu de los Estatutos e interpretación finalista— estimamos que los conceptos de Conferencia y Congreso expresan realidades diferentes.

Las Conferencias, a nuestro modo de ver, son los encuentros del conjunto de las y los militantes o de delegados y delegadas designados por la militancia, ordinarias o extraordinarias, respecto a las organizaciones territoriales y de sector que van desde el núcleo comunista a los Comités provinciales, incluyendo a estos y cuya finalidad es el estudio de diferentes temas en orden a una mayor eficiencia en la aplicación de la línea del Partido trazada en su Congreso. Por el contrario, los Congresos hacen referencia a las reuniones de los y las delegadas designados por la militancia respecto de las organizaciones de nación o región y del Congreso del Partido, siendo este último el órgano supremo y único depositario del poder legislativo en el seno de la organización comunista.

Esta interpretación tiene su apoyo en el primer párrafo del artículo 39 de los Estatutos que indica *Las Conferencias de las distintas organizaciones territoriales[...]* sin explicitarlas, mientras que, de una forma concreta, el artículo 48 regula con el término Congreso a la reunión de los y las delegadas de las organizaciones de Nación o Región exclusivamente. Por otra parte, en el artículo 50, en relación al Congreso del Partido y en el artículo 45 de los Estatutos, relativo a los Comités intermedios, es decir, los locales, comarcales, provinciales, insulares y sectoriales, hacen alusión explícita a que sus reuniones cuatrienales se denominen Congresos, por lo que habrá de estarse al principio general del párrafo primero del artículo 39 citado que nos habla, como se ha dicho, de *Conferencias de las distintas organizaciones territoriales*.

Casos específicos son los del PSUC por tratarse de un Partido *independiente, unido fraternalmente al PCE*, según leemos en el artículo 82 de los Estatutos. Tiene personalidad jurídica propia y, por tanto, el órgano supremo de

---

687 La disposición adicional primera de los Estatutos dispone que: «A fin de conjurar el riesgo que las denominadas lagunas de la norma suponen para la plena eficacia de esta, el Comité Central del Partido o, en su ámbito, los Comités de las organizaciones de nación o región están obligados a resolver y actuar ante cualquier situación o supuesto no contemplados suficientemente en los Estatutos. En estos casos, su actuación deberá atenerse a los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista, habiendo oído previamente el dictamen de la Comisión de Estatutos si bien con carácter consultivo y no vinculante».

esta organización es el Congreso del PSUC. Algo parecido ocurre con la Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE) en cuanto que el artículo 83.4 de los Estatutos nos habla de *los Congresos y Conferencias de la UJCE*, e igualmente en lo concerniente a la Organización del Exterior ya que se le equipara —artículo 84.1 de los Estatutos— a *una organización de nación o región del PCE*.

Como quiera que las Organizaciones de Nación y Región carecen de personalidad jurídica independiente de la del PCE[688], según indica el artículo 29 de los Estatutos[689], es nuestra opinión, desde un punto de vista *leninista*, que el vocablo de Congreso debería asignarse, de manera exclusiva, a los Congresos del PCE y del PSUC, únicos órganos superiores, y utilizar la expresión Conferencia para todos los demás encuentros cuatrienales o anuales (caso de los núcleos comunistas) de las diferentes organizaciones territoriales o sectoriales del Partido.

Además de las Conferencias ordinarias, los Estatutos regulan las conferencias extraordinarias que son las que se convocan según lo estipulado en los diferentes Estatutos y Reglamentos de las Organizaciones de Nación o Región. Y, por otra parte, están las denominadas Conferencias del PCE, referidas en el artículo 63, que son de naturaleza temática, monográficas, que convoca el Comité Central del Partido, en las que se abordan el estudio de un tema en concreto. No disponen de competencia para la elección de los miembros de las direcciones de los órganos, ni para afrontar el análisis de cuestiones estatutarias que se reservan en este caso, para los supuestos de interpretación, a la Comisión de Estatutos que regula el artículo 69 y, para los asuntos relativos a su modificación, al Congreso del Partido. Tampoco tienen competencia para modificar o actualizar el mandato congresual.

Denominar Congreso a los encuentros militantes cuatrienales de los Comités Provinciales o de las Organizaciones de Nación o Región, cuando estas no disponen en la actualidad de personalidad jurídica propia e independiente del PCE, provoca la suficiente confusión como para que pudiera cuestionarse en términos políticos, la capacidad exclusiva del Congreso del Partido (y del PSUC) en fijar el mandato congresual, dentro del marco de la competencia que le reconoce el artículo 58.1 de los Estatutos al PCE de *aprobar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos*.

Dicho lo anterior, la elección de los miembros de los Comités se realizará en las Conferencias ordinarias de las organizaciones territoriales y sectoriales del

[688] En los Estatutos del PCE derogados por el XX Congreso, se disponía en su artículo 24 que «El PCE es una organización de carácter federal, constituido sobre la base de agrupaciones, comités provinciales, insulares y/o comarcales, y estructurado en Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región».

[689] El PCE «es una organización política constituido sobre la base de núcleos comunistas, comités de los núcleos de base, comités intermedios y comités de organizaciones de nación o región. Su ámbito de actuación es de todo el territorio del Estado español excepto Cataluña donde mantiene relaciones fraternales con el PSUC–Viu tal y cómo se establece en el Título IX de los presentes estatutos».

Partido o en los Congresos de las Organizaciones de Nación o Región, dejando para un capítulo aparte lo concerniente a la designación de los miembros del Comité Central por el Congreso del PCE, así como todo lo relativo al PSUC, UJCE y Organización del Exterior.

En lo que afecta a los núcleos comunistas, la elección de sus Comités se llevará a cabo de forma anual mediante la correspondiente conferencia ordinaria en las que *participará la UJCE con un cupo político con derecho a voz y voto.* Los demás Comités de las otras organizaciones territoriales y de sector se elegirán cada cuatro años, *tras el Congreso del PCE* por las correspondientes Conferencias, que adquieren la condición de Congresos en los supuestos de las Organizaciones de Nación o Región.

Estas Conferencias y Congresos, además de elegir a los Comités, debatirán el Informe de Gestión de la dirección saliente, así como los Documentos Políticos, Organizativos y Financieros que marcan las orientaciones para el curso político venidero *que adecuen en su ámbito los acuerdos del Congreso del PCE en dichas materias* —artículo 39.2 de los Estatutos—.

Las Conferencias eligen a sus Comités de dirección atendiendo a criterios de proporcionalidad en lista o listas paritarias y de cremallera. El número de sus componentes es flexible en atención a las funciones políticas definidas en las respectivas conferencias o congresos. De manera necesaria se incluirán en estos al Secretario/a político/a de la UJCE del ámbito territorial o sectorial que corresponda —artículo 83.5 de los Estatutos—. De igual forma, se incorporan a los Comités los *miembros de los comités superiores que militen en ese territorio con voz pero sin voto.*

El número de miembros de los Comités no podrá nunca superar a los del Comité Central del PCE. De igual manera, el número de los militantes del Comité no podrá exceder al 30% del total de órgano afecto.

La composición de los mismos, dice el artículo 39.3 de los Estatutos, «se comunicará a los órganos superiores y a los inferiores, así como al conjunto de la militancia a través de los medios de expresión del Partido garantizando el derecho de la militancia a conocer la composición de los diferentes órganos del PCE».

Las bajas de los/as militantes de los Comités

El artículo 40 de los Estatutos regula el procedimiento para las bajas en los distintos Comités que pudieran producirse con anterioridad a la finalización de sus mandatos. El supuesto se centra en la reiterada inasistencia a las reuniones convocadas en tiempo y forma, que han de alcanzar a tres sin justificar de manera fehaciente. El texto permite considerar que dichas faltas de inasistencia no tengan que ser sucesivas. Sean alternas o continuas, la consecuencia es la baja en el Comité que se cubrirá con el primer suplente de la lista por la que hubiera sido elegido quien haya sido baja. En la práctica que conocemos, las inasistencias son

muy generalizadas y las bajas se acuerdan, no obstante, solo en los casos de tres faltas sucesivas de inasistencia sin justificar.

Estas ausencias —muy generalizadas a las reuniones de los distintos Comités— explicitan un grave problema político de fondo. O bien la elección de los y las militantes para su incorporación a los órganos de dirección del Partido por sus electores no fue afortunada, o bien porque la política de la Dirección Estatal del Partido no suscita una dinámica de participación activa entre la militancia que ha asumido mayores responsabilidades. O tal vez, concurran ambas circunstancias en no pocas ocasiones.

Es extendida la experiencia de que en las reuniones de los Comités más del 50% de sus miembros no asistan a los encuentros reglamentarios y estos no siempre se convocan dentro de los tramos temporales fijados estatutariamente. Es evidente que nos encontramos con una situación que refleja la debilidad de la organización comunista, arrastrada aún por costumbres y hábitos oportunistas que acabó sustituyendo la militancia por la afiliación y la presencia activa en la conflictividad laboral y social por la escueta y única concurrencia a los procesos electorales.

El Documento Organizativo aborda esta cuestión cuando señala «El primer cambio fundamental que debemos llevar a cabo es el de resignificar la concepción de afiliadas por la de militantes, es decir, convertirnos en un Partido de cuadros, sin desechar la vocación por ser partido de masas en un futuro. La militancia comunista no debe consistir en formar parte del PCE por afinidad política y pagar una cuota[...] La vinculación al Partido se genera con el trabajo y la participación y no con el carné únicamente».[690]

Hasta la presente no consta un análisis autocrítico de esta penosa situación orgánica, caracterizada por la dejación de responsabilidades de un alto número de militantes adscritos a los órganos de dirección del Partido. En el Documento Organizativo solo podemos leer que «[...] es imprescindible reducir el número de miembros nominales de los comités provinciales, de organización territorial y central así como de los comités de los núcleos».[691]

Mas la cuestión de fondo no es el exceso de militantes en los Comités, sino que el Partido sigue siendo una organización electoralista, alejada de la lucha de clases, que solo se activa en los procesos electorales —por regla general cada cuatro años— y que desatiende la conflictividad laboral y social, lugares en donde la contradicción capital/trabajo se manifiesta con la máxima intensidad. Una entidad desbordada, además, por lo que Lenin denominaba «cretinismo parlamentario»,[692] que no hace uso adecuado de todas las posibilidades políticas

[690] Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 1.
[691] Documento Organizativo del XX Congreso del PCE, p. 4.
[692] LENIN, V.I., en el texto «Conferencia de la Redacción ampliada de Proletari», Tomo 19, p. 11, *Obras Completas*, 08.06.1909, señala que «El cretinismo parlamentario, para el que toda la organización del Partido debe

revolucionarias de sus representantes institucionales, que por regla general realizan, por contra, un uso reformista de sus atribuciones. Aún en el marco de un régimen con indudable déficit democrático, la representación comunista puede y debe llevar a cabo una actuación política de clase, de partido, desde las instituciones de la democracia burguesa a la que accede en los procesos electorales.

Es así que muchas de las reuniones de los Comités quedan vacías de contenido real, convirtiéndose en espacios para la tertulia en lugar de encuentros para organizar la actividad política de clase del Partido. Salvo, claro está, cuando se acercan los procesos electorales, en cuyo momento las reuniones para la designación de candidatos se vuelven especialmente concurridas. Fuera de los periodos de comicios, resulta explicable la desafección de camaradas, que siempre encontraran algo más interesante que hacer en su vida familiar o particular que en esta reuniones no partidarias y superficiales.

La Dirección Central del Partido tiene la alta responsabilidad de estimular el debate político entre la militancia orientándolo en ese proceso de transformación desde una organización eurocomunista hacia otra marxista-leninista, que es lo que nos ha mandatado el XX Congreso del PCE, al mismo tiempo que promueva una política decidida de apoyo al sindicalismo combativo y de clase. Solo entonces los encuentros de los y las camaradas en los Comités recobraran todo su sentido partidario, de clase, de lucha, de estudio, reflexión y debate y lo que hoy es desapego y desinterés mañana, con seguridad, será resuelta inclinación por el protagonismo militante.

El precepto también dispone que las bajas, aun justificadas, serán reguladas en el Reglamento de Funcionamiento del Comité Central. En estos casos, previene el artículo 40.2 de los Estatutos, se procederá a una nueva elección del órgano cuando se acumulen un 50% de bajas sin posible sustitución, al haberse agotado la lista o listas que alcanzaron representación en la elección inmediatamente anterior.

El funcionamiento de los comités y los plenarios de los núcleos comunistas

En el Capítulo anterior dedicado a los núcleos comunistas abordamos las funciones que desarrollan estos. Ahora nos centramos en el estudio del funcionamiento de los comités de los núcleos y de los plenarios de los núcleos comunistas.

Dispone el artículo 41 de los Estatutos que las reuniones de los comités y plenarios de los núcleos estarán presididas por una convocatoria y orden del día

---

reducirse a una agrupación de obreros en todo a las posibilidades legales y, en particular, en torno de la actividad en la Duma, es tan profundamente contrario a la socialdemocracia revolucionaria como el *otzovismo*, que no comprende la significación de las posibilidades legales para el Partido, en intereses del Partido».

remitido por el órgano convocante a todos sus militantes con al menos cinco días de antelación, salvo casos de urgencia justificada, en que dicha comunicación tendrá una antelación no inferior a las 24 horas de la convocatoria prevista del encuentro.

La documentación que deba ser examinada en la reunión se trasladará a sus participantes con una antelación de al menos 48 horas —principio de igualdad en el conocimiento, artículo 18.6 de los Estatutos—. Al orden del día propuesto se podrán añadir nuevos temas o cuestiones, a instancias de al menos un tercio del órgano convocado, con antelación mínima de 72 horas a la convocatoria.

Por regla general, las reuniones de los Comités y plenarios de los núcleos comunistas estarán presididas por una Mesa cuyos componentes son designados por el órgano convocante. Su función es la de organizar el debate y levantar Acta de los acuerdos que se adopten, especificando además la relación de los presentes, de los intervinientes, de las decisiones aprobadas y el resultado de las votaciones que hayan podido efectuarse. La Mesa estará compuesta al menos por tres militantes para estas tres funciones: toma del Acta, toma de palabra, moderación de los debates.

Las votaciones se harán a mano alzada, salvo todas aquellas que los Estatutos obligan a que sean secretas. Tales son los casos para la elección de la delegación en los procesos congresuales —artículo 27.7 de los Estatutos— y la elección de los miembros del Comité Central por el Congreso del Partido —artículo 58.6 de los Estatutos— que de forma expresa así se explicitan en las normas estatutarias.

Nada dicen los Estatutos acerca del modo de votación para la elección de los miembros de la Comisión Política, del Secretariado, del Secretario General, del Presidente del PCE, o de los miembros de la Comisión de Estatutos. Ahora bien, parece razonable concluir que si los delegados y las delegadas al Congreso se eligen, de forma obligada, mediante voto secreto, al igual que la designación de los componentes del Comité Central, los nombramientos de las anteriores responsabilidades deberán seguir el mismo criterio.

Los acuerdos en el seno de los Comités y plenarios de núcleos comunistas se adoptan por mayoría simple de los presentes en la reunión.

Las Actas de las reuniones se remitirán a los miembros del órgano en el plazo máximo de una semana contado a partir del encuentro y serán aprobadas al principio de la siguiente sesión, archivándose todas ellas en el correspondiente Libro de Actas.

Las reuniones extraordinarias de los Comités procederán a petición de al menos un tercio de sus partícipes. En el supuesto de núcleos comunistas a instancia de un 25% de sus componentes. La petición se cursará al órgano que corresponda convocar la reunión quien deberá efectuar la convocatoria en el plazo de un mes como máximo.

Los miembros de los órganos o núcleos comunistas sólo podrán firmar una petición de este tipo al año.

El Comité del núcleo comunista

El artículo 42 de los Estatutos lo define como el órgano dirigente del mismo. Las tareas generales son las de «aumentar su militancia, mejorar su funcionamiento, intervención y unión con las masas; garantizar la atribución de una tarea a cada militante y el trabajo colectivo».

Los Comités de los núcleos comunistas se reunirán al menos una vez cada quince días y prepararán los plenos de aquellos, en días y horas que faciliten la asistencia máxima de los militantes, y trasladando el correspondiente Orden del Día. Levantarán Acta de las reuniones del plenario de los núcleos que las entregará al Comité superior y a la militancia de su organización.

En el punto quinto del artículo 43 se establece que es obligación de los Comités la de *velar por la aplicación de la política del Partido y de los acuerdos de los órganos superiores.*

Otras tareas básicas de los Comités de los núcleos, entre las que se detallan en el artículo 43 de los Estatutos son:

a) Establecer una comunicación entre el núcleo y la dirección del Partido que asegure el conocimiento por esta de las opiniones de la militancia y la actividad política que desarrollan los núcleos, así como que reciban estos información puntual de los acuerdos y resoluciones de la dirección del Partido.

b) Promover el cumplimiento en el pago de las cuotas, así como elaborar un balance económico anual.

c) Formación de cuadros para la participación en los diferentes frentes de trabajo propuestos por los órganos superiores.

d) Organizar la difusión de la prensa del Partido en su entorno. En relación a esta labor —información, agitación y propaganda— Lenin en el texto «¿Qué hacer?» nos dice:

> La forma de prensa sindical adecuada [...] tendría que ser entre nosotros la de folletos sindicales. En ellos deberían recogerse y agruparse sistemáticamente datos legales e ilegales sobre las condiciones de trabajo de cada oficio, sobre las diferencias que en este sentido existen entre los diversos puntos de Rusia, sobre las principales reivindicaciones de los obreros de una profesión determinada, sobre las deficiencias de la legislación concerniente a ella, sobre los casos notables de la lucha económica de los obreros de este gremio, sobre los embriones, la situación actual y las necesidades de su organización sindical, etc. Estos folletos,

> primero, librarían a nuestra prensa socialdemócrata de una inmensidad de pormenores profesionales que sólo interesan especialmente a los obreros de ese oficio. Segundo, fijarían los resultados de nuestra experiencia en la lucha sindical, conservarían los datos recogidos, que ahora se pierden literalmente en el cúmulo de hojas y crónicas sueltas, y los sintetizarían. Tercero, podrían servir de algo así como guía para los agitadores, ya que las condiciones de trabajo varían con relativa lentitud, las reivindicaciones fundamentales de los obreros de un oficio determinado son extraordinariamente estables [...] y un compendio de estas reivindicaciones y necesidades podrían servir durante años enteros de manual excelente para la agitación económica en localidades atrasadas o entre capas atrasadas de obreros.[693]

Respecto al órgano oficial del Partido, Mundo Obrero, estimamos que en su formato actual es un periódico elitista. La inmensa mayoría de la militancia apenas si lee el periódico mensual que llega por correo a sus domicilios particulares. Habría que elaborarlo de otro modo, empezando por reducir su formato, con periodicidad quincenal y no mensual. Pero sobre todo, hoy este periódico se elabora de arriba hacia abajo, en lugar de abrirlo a la participación de la militancia. Esta es la causa por la que no recoge la vida política de las organizaciones de base del Partido. No aparece ninguna página en donde los y las militantes puedan expresar sus opiniones con libertad de criterio, para exponer opiniones y críticas sobre las actividades del Partido y ofrecer alternativas.

La misión del periódico no se limita, sin embargo, a difundir ideas, a educar políticamente y a conquistar aliados políticos. Lenin en el texto «¿Por dónde empezar?» señala: «el periódico no es solo un propagandista colectivo y un agitador colectivo, sino también un organizador colectivo[...] Con la ayuda del periódico, y en ligazón con él, se irá formando por sí misma una organización permanente, que se ocupe no solo en la labor local, sino también en la labor general regular; que habitúe a sus miembros a seguir atentamente los acontecimientos políticos, a apreciar su significado y su influencia sobre los distintos sectores de la población, a concebir los medios más adecuados para que el Partido revolucionario influya en estos acontecimientos. La sola tarea técnica de asegurar un suministro normal de informaciones al periódico y una difusión normal del mismo obliga ya a crear una red de agentes locales del Partido[...] Esta red de agentes será precisamente el armazón de la organización que necesitamos».[694]

En cuanto al contenido del periódico, Lenin en el documento «Proyecto de declaración de la redacción de Iskra y Zaria» indica:

> Y desearíamos destacar de manera especial nuestra desaprobación del plan consistente en que el periódico obrero publique exclusivamente lo que afecta

[693] LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, pp. 160-161, *Obras Completas*, 1902.
[694] LENIN, V.I., «¿Por dónde empezar?», Tomo 5, p. 12, *Obras Completas*, mayo 1901.

> de modo directo e inmediato al movimiento obrero espontáneo, dejando al órgano "destinado a los intelectuales" todo lo referente a la teoría del socialismo, la ciencia, la política, la organización del Partido, etc. Por el contrario, es indispensable precisamente unir todos los hechos concretos y manifestaciones del movimiento obrero con los problemas indicados, es indispensable enjuiciar a la luz de la teoría cada hecho parcial, es indispensable hacer propaganda entre las más vastas masas de la clase obrera de los problemas relacionados con la política y la organización del Partido e incluir estos problemas en la agitación [...] Debemos tratar de crear una forma más elevada de agitación a través de un periódico que registre sistemáticamente las quejas de los obreros, las huelgas obreras y otras formas de lucha proletaria, [...] y que saque determinadas conclusiones de cada uno de esos hechos en consonancia con los objetivos finales del socialismo y con las tareas políticas del proletariado.[695]

El Documento Organizativo se hace eco de esta problemática y apunta a la necesidad de que la prensa del Partido ofrezca «la realidad que sufrimos en España y que los medios burgueses no cuentan, abarcando no solo el ámbito político, sino social y cultural».[696]

Desde el XX Congreso del PCE en diciembre de 2017 nada se ha hecho. El resultado es que la militancia no se siente identificada con el contenido elitista del periódico. Es preciso, como alternativa a lo que exponemos, que en cada provincia se elijan corresponsales de Mundo Obrero. Formarían un equipo compuesto por un colaborador en cada comarca de esa demarcación territorial. Estos corresponsales remitirían con periodicidad al Equipo de Redacción de Madrid las noticias de la vida partidaria más interesantes que se produzcan en la provincia para su publicación en el Mundo Obrero. Además, en este nuevo formato, se informaría con detalle de los acuerdos y resoluciones que se adoptan en el Comité Provincial y en los Consejos Nacionales de cada nacionalidad o región.

Ello no es obstáculo para que este periódico ofrezca, desde luego, información general sobre la política del Partido, así como análisis de la situación nacional e internacional y todo lo relativo a su Programa. Debe cubrir, además, un espacio significativo en la labor formativa y de divulgación para militantes y simpatizantes de la organización, así como para lectores que sientan simpatía por el comunismo.

De igual manera sería muy interesante que con periodicidad mensual, cada Comité Provincial del Partido publicase, en su ámbito territorial, un periódico.

Lenin, en el documento «Carta a los camaradas» alude a la prensa del Partido en estos términos:

> Hay que dar a los obreros la más amplia posibilidad de escribir para

695 LENIN, V.I., «Proyecto de declaración de la redacción de Iskra y Zaria», Tomo 4, pp. 346-347, *Obras Completas*, finales de marzo y principios de abril de 1900.

696 *Documento Organizativo del PCE*, p. 9.

> nuestro periódico, de escribir resueltamente acerca de todo, de escribir en todo lo posible acerca de su vida cotidiana, de su trabajo, de lo que les interesa: un periódico socialdemócrata que no contenga materiales de este tipo no valdrá nada ni merecerá ese nombre [...] Es el concepto erróneo según el cual son los escritores y solo los escritores (en el sentido profesional de la palabra) quienes pueden colaborar con éxito en un periódico; por el contrario, este será un órgano vivo y vital cuando por cada cinco escritores destacados que trabajen en la Redacción y colabores con regularidad en el haya quinientos o cinco mil colaboradores del periódico que no sean escritores [...] Solo si existe esa amplia red de corresponsales, podremos, con nuestros esfuerzos conjuntos, convertir a nuestro periódico en el verdadero órgano del movimiento obrero en Rusia.[697]

No obstante, la prensa estatal del Partido cumple la tarea fundamental (y prioritaria) de unificar criterios de actuación con el conocimiento y valoración de todos los acontecimientos que se van produciendo en todo el territorio del Estado y que deben llegar a su Redacción con puntualidad. Entonces, el vínculo efectivo —dice Lenin— «empezaría ya a establecerlo la mera difusión del periódico [...] La labor de organización alcanzaría en el acto una amplitud mucho mayor, y el éxito de una localidad alentaría constantemente a seguir perfeccionándose, a aprovechar la experiencia ya adquirida por un camarada que actúa en otro confín del país. El trabajo local sería mucho más rico y variado que ahora; las denuncias de los manejos políticos y económicos que se recogiesen por toda Rusia servirían para la nutrición intelectual de los obreros de todas las profesiones y de todos los grados de desarrollo, suministrarían datos y darían motivo para charlas y lecturas sobre los problemas más diversos, planteados, además, por las alusiones de la prensa legal, por lo que se dice en sociedad y por los vergonzantes comunicados del Gobierno».[698]

e) Ocuparse de que la formación política e ideológica de la militancia sea permanente, concretando un plan de formación que ayude a elevar el nivel y su capacidad de intervención en la realidad en la que intervienen. Desde el XX Congreso, esta tarea no se impulsa desde la dirección del Partido y en su lugar se organizan, sin regularidad, actos formativos esporádicos a nivel provincial o superior con dificultades de asistencia de la militancia. Este plan de formación debe asegurar esta labor formativa desde los mismos núcleos en todas sus reuniones ordinarias, con la ayuda de camaradas preparados para realizar estas labores formativas que se desplacen con tal finalidad a las reuniones de los núcleos comunistas.

[697] LENIN, V.I., «Carta a los camaradas», *Obras Completas*, Tomo 9, pp. 106-109, 29.11.1904.
[698] LENIN, V.I., «¿Qué hacer?», Tomo 6, p. 179, *Obras Completas*, 1902.

f) Estimular el estudio del entorno y de su problemática sociolaboral.

g) Promocionar a mayores responsabilidades a los hombres y mujeres del Partido que se destaquen por su valía, capacidad, disponibilidad, entrega, formación y respeto a los principios básicos de la ética comunista (honestidad, disciplina, coherencia, compromiso militante, iniciativa, etc.).

h) Mantener una estrecha relación con todos las y los simpatizantes y premilitantes del Partido y promover su participación en la actividad política de la organización, con vistas a su plena incorporación al Partido.

Como principio general —artículo 42 de los Estatutos—, los Comités de los núcleos y todos sus militantes debe atender la tarea de incrementar la militancia en las organizaciones de base. Es una labor en la que requiere antes que nada la toma de contacto con los trabajadores y las trabajadoras que muestren inquietudes, con conciencia o con instituto de clase y muestren señas de rebeldía frente a los empresarios. Lenin hace referencia a este modo de actuación militante en el texto «Nuevas tareas y nuevas fuerzas» y señala:

> Que todos esos círculos, exceptuados los que no quieren ser socialdemócratas, se incorporen directamente al Partido o se adhieran a él. En este último caso no se debe exigir ni que acepten nuestro programa ni que entablen sin falta relaciones orgánicas con nosotros: basta el mero sentimiento de protesta, la sola simpatía por la causa de la socialdemocracia revolucionaria internacional para que esos círculos adheridos al Partido se transformen, en virtud de la enérgica labor de los socialdemócratas y de la influencia de los acontecimientos, primero en auxiliares democráticos del Partido Obrero Socialdemócrata y luego en militantes suyos persuadidos.[699]

Los Comités realizan su trabajo bajo el principio de la dirección colectiva, es decir, debate y decisión en común. Por tal motivo responden ante los núcleos comunistas y ante los órganos superiores. El Comité elige en su seno al Secretario Político y a los demás secretarios por áreas de trabajo.

Comités intermedios

Se denominan Comités intermedios —artículo 45 de los Estatutos— a los Comités Locales, Comarcales, Provinciales, Insulares y Sectoriales.

Estos Comités son *los responsables del funcionamiento del Partido en su ámbito de trabajo (localidad, isla, comarca o provincia)* y garantizan la comunicación de los acuerdos de los órganos superiores a los comités y

[699] LENIN, V.I., «Nuevas tareas y nuevas fuerza», Tomo 9, p. 317, *Obras Completas*, 8.03. 1905.

organizaciones de base, promoviendo la actividad política de clase de sus organizaciones.

Se reunirán una vez al mes con carácter ordinario y tienen las mismas obligaciones que los comités de núcleos comunistas en cuanto a «información, apoyo, seguimiento, rendición de cuentas y presentación de balances»[700].

[700] Artículo 45 de los Estatutos del PCE.

14. COMITÉS DE ORGANIZACIONES DE NACIÓN O REGIÓN. LA DIRECCIÓN DEL PCE

Los Comités de las Organizaciones de Nación o Región

Como ya hemos indicado en el Capítulo *Los Comités del Partido*, las organizaciones de nación no disponen de personalidad jurídica propia, si bien conservan las denominaciones anteriores. El artículo 29 de los Estatutos las enumera y son las siguientes: Partido Comunista de Andalucía, Partido Comunista de Aragón, Partido Comunista de Asturias, Partit Comunista de les Illes Balears, Euskadiko Partidu Komunista, Partido Comunista de Canarias, Partido Comunista de Cantabria, Partido Comunista de Castilla La Mancha, Partido Comunista de Castilla-León, Partido Comunista de Extremadura, Partido Comunista de Galicia, Partido Comunista de Madrid, Partido Comunista de la Región de Murcia, Partido Comunista de la Rioja y Partit Comunista del País Valencià.[701]

Estas denominaciones son propiedad del PCE, quedando encargado el Comité Central de su legalización y protección jurídica.

Los Comités de las organizaciones de nación o región son las máximas direcciones entre congresos en sus ámbitos territoriales. Su estructura interna y funcionamiento se regula en los Reglamentos de Funcionamiento que han de respetar lo dispuesto en los Estatutos del PCE. En este sentido hay que señalar que el Comité Central del PCE, a propuesta de las organizaciones territoriales, es el órgano de dirección competente para aprobarlos, los cuales se anexarán a los Estatutos del PCE —artículo 31—.

El artículo 47 de los Estatutos determina las competencias de los Comités de Organización de nación o región:

a) Aplicar los acuerdos de los órganos de la dirección central teniendo en cuenta las características sociales, políticas y culturales de su ámbito de actuación. El término dirección central hace referencia a la dirección estatal del Partido integrada, en primer lugar y con carácter preeminente, por el Congreso del PCE y, a continuación, por el Comité Central del PCE, la Comisión Política, el Secretariado, el Secretario General y el Presidente del PCE.

[701] No obstante, en el Registro de Partidos Políticos constan con esta condición e inscritos como partidos políticos todos los indicados, con efectos de 13 de noviembre de 1986. Pese a lo dispuesto en los Estatutos, en dicho Registro no consta la disolución de los siguientes: Partido Comunista de Andalucía, Partido Comunista de Aragón, Partido Comunista de Asturias, Partit Comunista de les Illes Balears, Euskadiko Partidu Komunista, Partido Comunista de Canarias, Partido Comunista de Cantabria, Partido Comunista de Castilla La Mancha, Partido Comunista de Castilla-León, Partido Comunista de Extremadura, Partido Comunista de Galicia, Partido Comunista de Madrid, Partido Comunista de la Región de Murcia, Partido Comunista de la Rioja y Partit Comunista del País Valencià.

Esta previsión estatutaria debe completarse con las normas reguladoras del centralismo democrático. Así, el artículo 18 de los Estatutos dispone que: «las organizaciones del Partido tienen autonomía para actuar en el ámbito de sus competencias, siempre de acuerdo con la política y los Estatutos del Partido, rindiendo cuentas de ello al órgano pertinente».

No se trata solo de cumplimentar los acuerdos de la dirección central, sino que, además, las organizaciones de nación o región tienen *autonomía* para definir su propia política, pero dentro de los límites del Partido, es decir, con acatamiento al mandato congresual. El mismo criterio se aplica a los núcleos comunistas dado que el artículo 34 de los Estatutos establece que la principal tarea que les corresponden es la «aplicación de la política del Partido, su desarrollo y la elevación de propuestas desde el mismo, así como su extensión y desarrollo organizativo». Tarea que se extiende, por la misma razón, a todos los Comités intermedios, organizados en el ámbito territorial o sectorial de las Organizaciones de Nación o Región.

De otro lado, la aplicación de los acuerdos adoptados por los órganos de la dirección central es exigible a las organizaciones de nación o región siempre que estos sean respetuosos con la línea política y organizativa, así como con los Estatutos, aprobados en el Congreso del PCE. En otro caso procede actuar conforme indica el artículo 16.1 i) que habilita el derecho de impugnar, en el plazo de dos meses desde su publicación, los acuerdos que se estimen contrarios a los Estatutos, o por medio del cauce establecido en el artículo 12 e) del Reglamento sobre faltas contra el Partido, con relación a los conflictos internos que no dan lugar a expediente sancionador[702].

La misma norma, en su apartado q), regula el derecho de los y las militantes a «demandar en todo momento la aplicación de la política del Partido y el cumplimiento de lo establecido en estos Estatutos y los Reglamentos». No es solo un derecho a reclamar; también tiene el carácter de una obligación o compromiso militante en relación con el ejercicio de la crítica y la autocrítica que regula el artículo 17 l) de los Estatutos.

Tampoco hay que olvidar que la aplicación de los acuerdos de la dirección central del Partido, adecuándolos al contexto social, político y cultural del ámbito territorial de las organizaciones de nación o región, debe llevarse a cabo en el marco de la democracia interna que refiere el artículo 19 de los Estatutos, en el sentido de que aquella tarea debe *ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo*.

---

702 El artículo 12 e) del Reglamento sobre faltas contra el Partido establece: «En el caso de que un/a militante considerase vulnerados sus derechos por una organización, un órgano u otro/a militante del Partido o quebrantado por alguno de éstos lo dispuesto en los Estatutos o en los acuerdos de los órganos, sin que ello sea materia de expediente sancionador, podrá interponer la correspondiente reclamación ante el órgano de dirección inmediatamente superior al reclamado, que dispondrá del plazo de un mes para resolver lo que proceda. Si dicha reclamación se produce en el marco de un proceso congresual se actuará según el artículo 27 de los Estatutos».

Lenin, en el texto «El tercer Congreso», indica:

> Para todo el que haya entendido los fundamentos de cualquier organización del Partido es evidente que la disciplina con respecto a un organismo inferior se halla condicionada por la disciplina frente al organismo superior; la disciplina con respecto al Consejo está determinada por la subordinación de este organismo a aquellos de quienes ha recibido el mandato, es decir, a los comités y al conjunto de ellos, que es el congreso del Partido. Quien no esté de acuerdo con este principio elemental, llegará indefectiblemente a la absurda conclusión de que no es el mandatario quien tiene que responder y rendir cuentas ante el mandante, sino al revés. [703]

b) Elabora los Reglamentos sobre su estructura organizativa y de dirección, en consonancia con los criterios generales establecidos en los Estatutos, que deberán ser aprobados por el Comité Central.

c) Concreta la política general del Partido y sus acuerdos y resoluciones en sus proyectos de convergencia política, el movimiento sindical y los movimientos sociales y en cualquier otro ámbito en el que actúe, de acuerdo con la dirección estatal del PCE.

d) Accede al censo de militantes de su territorio. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, «el Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR PCE) será el encargado de la gestión de los censos y los procedimientos de afiliación a través de una única base de datos a la que tendrán acceso las distintas organizaciones de nación o región para actualizar los datos y para realizar el trabajo organizativo, conforme establezcan los Estatutos y su Reglamento de funcionamiento. Igualmente, los comités intermedios y las organizaciones de base tendrán acceso a su base de datos correspondiente».

Para el acceso a estos datos por las Organizaciones de Nación o Región, es de aplicación la reciente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En concreto, el artículo 5º de la norma, impone un deber de confidencialidad para todas las personas que intervengan en el proceso de tratamiento de datos, que «será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable» y subsistirá «aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento».

Debe tenerse en cuenta que la disposición final tercera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, añade un nuevo artículo cincuenta y ocho bis, que permite a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones electorales «utilizar

[703] LENIN, V.I., «El Tercer Congreso», Tomo 10, p. 221, *Obras Completas*, 14.05.1905.

datos personales obtenidos en páginas web y otras fuentes de acceso público para la realización de actividades políticas durante el periodo electoral».

El Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR PCE) no queda afectado por esta nueva normativa ya que sus datos no se encuentran en una página web, ni en ninguna otra fuente de acceso público.

Por lo demás, esta normativa permitirá a los partidos políticos no sólo mandar propaganda electoral mediante cualquier medio de comunicación directa —WhatsApp, Telegram, correo electrónico, etc.—, sino, además, rastrear datos personales y opiniones políticas en las redes sociales sin el consentimiento de las personas afectadas. De esta forma podrán realizar perfiles ideológicos y personalizar su propaganda en las campañas electorales, que incluyen la posibilidad de llevar a cabo acciones de intoxicación mediante desinformaciones dirigidas a simpatizantes de otros partidos políticos.

En todo caso, para el tratamiento de los datos y su trasvase desde el DAR a las Organizaciones de Nación o Región es preciso, además, el consentimiento de los y las militantes, que se entiende realizado cuando concurre una «manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen».[704]

e) La dirección política de los Comités inferiores —provinciales, comarcales, locales, sectoriales—, así como garantizar el correcto funcionamiento de la organización y el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos. De igual forma, compete a las Organizaciones de Nación o Región «el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos que en materia política, organizativa y de finanzas adopte el Comité Central del PCE, en el marco de sus competencias».

f) Mantiene informada a la militancia de los acuerdos y resoluciones del Comité Central del PCE. Se trata de una competencia que de manera sistemática no se atiende. Ni el Comité Central informa de manera regular a la militancia de sus resoluciones y acuerdos, ni tampoco lo hacen las direcciones de las Organizaciones de Nación o Región. Es fácil cumplimentar esta tarea: aprovechando los envíos postales de la prensa del Partido a la totalidad de la militancia, puede trasladarse al mismo tiempo esta información, tal como se ha hecho, por ejemplo, en fecha de 6 de febrero de 2019, remitiendo por correo a todo el personal militante la Circular relativa a los acuerdos adoptados por el Comité Central sobre cuotas *con el*

[704] El artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales dispone que: «**1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679, se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. **2.** Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga para todas ellas. **3.** No podrá supeditarse la ejecución del contrato a que el afectado consienta el tratamiento de los datos personales para finalidades que no guarden relación con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual».

objetivo de garantizar la estabilidad económica del Partido y ajustar el déficit en el que hemos estado inmersos desde febrero de 2016.

Este deber y derecho de información es básico y fundamental. Forma parte del centralismo democrático y así se recoge en el artículo 18.6 de los Estatutos cuando dispone que: «La toma de decisiones debe ser fruto de un debate participativo en base a la igualdad en el conocimiento y la completa información».

Aunque el precepto estatutario solo alude a los acuerdos y resoluciones del Comité Central, desde la perspectiva de la democracia interna inserta en el principio del centralismo democrático, debe interpretarse en el sentido de que también las decisiones que adoptan las direcciones de las Organizaciones de Nación o Región ha de ser trasladadas al conocimiento de los y las militantes del ámbito territorial afectado.

g) Resuelve los conflictos que puedan darse entre órganos inferiores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos. Estos conflictos son los que se regulan en el artículo 12 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, anexado a los Estatutos y con el indicativo de *conflictos internos en el Partido que no dan lugar a expediente sancionador*. Cuando el conflicto se produzca entre órganos o entre órgano y organizaciones, siempre que entre las mismas no medie dependencia orgánica, la Organización de Nación o Región resolverá cuando los órganos u organizaciones en conflicto se sitúen en su ámbito territorial.

También son competencia de las Organizaciones de Nación o Región los conflictos que surgen por faltas contra el Partido cometidas por órganos, referidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido. Los órganos infractores han de ser los que se encuentren en el ámbito territorial de la Organización de Nación o Región y habrá de tramitarse el correspondiente expediente sancionador «en virtud de un procedimiento semejante al establecido para la militancia».[705]

La referencia al artículo 33 de los Estatutos lo es en el sentido de que la competencia para resolver situaciones de anormalidad en la vida orgánica y/o política en el seno del Partido, mediante la adopción de medidas necesarias es, en exclusividad, del Comité Central del PCE. Entre tales medidas no cabe incluir la imposición de Comisiones Gestoras, dado que el artículo 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido las vincula, de manera inseparable, al procedimiento sancionador cometido por órganos.

Los Congresos de las Organizaciones de Nación o Región

Según el artículo 48.1 de los Estatutos del PCE, los Congresos ordinarios de las Organizaciones de Nación o Región deberán celebrarse en los tres meses

[705] Artículo 13.1 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, Anexo I de los Estatutos del PCE.

posteriores a la publicación y envío a la militancia de los documentos aprobados en el Congreso del PCE. Estos Congresos se organizarán conforme determina el artículo 27 de los Estatutos y que trataremos más adelante.

Con la convocatoria de estos congresos de las Organizaciones de Nación o Región, también se celebrarán los de los comités intermedios —provinciales, comarcales, locales, insulares y sectoriales— que tendrán que llevarse a cabo al mes del Congreso de Nación o Región correspondiente. Las organizaciones de base del Partido, que son los núcleos comunistas, celebran de manera anual una conferencia ordinaria conforme determina el artículo 39 de los Estatutos.

La distribución de delegados y delegadas en estos procesos congresuales se determinará en función del número resultante de la media de cotizantes.

Los documentos congresuales «deberán concretar, en función de las características de cada organización de nación o región los acuerdos políticos, organizativos y financieros que hayan sido aprobados en el Congreso del PCE»[706].

La Dirección del PCE

La Dirección del PCE comprende, en primer lugar, el Congreso del PCE, órgano supremo de la organización y único titular del *poder legislativo* de la militancia comunista organizada. Forma parte también del poder legislativo el conjunto de la militancia a través del mecanismo del referéndum, como luego veremos. Además, la Dirección del Partido comprende también al Comité Central, a la Comisión Política, al Secretariado, a la Secretaría General del PCE, el Presidente o la Presidenta del PCE y, finalmente, la Comisión de Estatutos. La Dirección del PCE dispone como órganos auxiliares, el Departamento Jurídico del Partido, las Comisiones de Prevención, Control y Actuación contra las violencias machistas y, por último, la Comisión Asesora de Finanzas.

Sostiene Álvaro Cunhal en *Un partido con paredes de cristal* que: «El trabajo de dirección es, por su naturaleza, sus funciones y sus competencias, el tipo de actividad partidaria más responsable y complejo».

Y continúa:

> La autoridad, en nuestro Partido, es hoy una situación de hecho y no una imposición de derecho. En el Partido, la autoridad no parte de la afirmación de quien la tiene, sino de la actitud de quien la reconoce. No es una imposición estatutaria, sino una adquisición verificada por la práctica. La verdadera autoridad colectiva (de un organismo u organización) o individual (de un militante) resulta fundamentalmente del acierto en las decisiones, del trabajo positivo, de la expresión concreta del respeto por las demás, de la búsqueda de las opiniones y de la contribución del colectivo, de la conciencia de que el organismo o camarada considerado individualmente tiene capacidad para decidir con acierto

[706] Artículo 48.3 de los Estatutos del PCE.

> fundamentalmente porque tiene en cuenta la contribución del colectivo [...] La autoridad en nuestro Partido consiste en una concepción, en una práctica y en una realidad extraordinariamente más ricas y más profundas que el poder de decisión [...] Cuando es sistemática, la invocación del argumento de la autoridad impide el debate constructivo, priva al Partido de la contribución de los militantes, traba la reflexión y tiende a fomentar la falsa idea de que el más responsable siempre tiene razón[...] No refuerzan la autoridad, sino que la debilitan. Es una falsa autoridad, que no resiste el viento de la democracia interna, la autoridad impuesta como regla jerárquica, como seguidismo inconsciente, como disciplina de carácter administrativo. Deben combatirse y desterrarse, dondequiera que aparezcan, cualesquiera manifestaciones de abuso de autoridad, de imposición de voluntad, de despotismo individual, de asfixia de la voz de los militantes, de falta de respeto por los camaradas de las organizaciones que el organismo dirige.[707]

Lenin, en «Tareas urgentes de nuestro movimiento» expresa:

> [...] organizaos no sólo en sociedades de ayuda mutua, en cajas de resistencia y en círculos obreros, sino también en un partido político, para la lucha decidida contra el Gobierno autocrático y contra toda la sociedad capitalista. Sin esta organización, el proletariado no es capaz de elevarse hasta el nivel de una lucha consciente de clases; sin esta organización, el movimiento obrero está condenado a la impotencia; con las cajas de resistencia, los círculos y las sociedades de ayuda mutua exclusivamente la clase obrera no conseguirá jamás cumplir la gran misión histórica a la que está llamada: emanciparse a sí misma y emancipar a todo el pueblo ruso de su esclavitud política y económica. Ninguna clase ha logrado en la historia instaurar su dominio si no ha promovido a sus propios jefes políticos, a sus representantes de vanguardia, capaces de organizar el movimiento y dirigirlo. [708]

Los órganos que forman parte de la Dirección del Partido, que antes enumeramos, son todos de naturaleza colectiva, a excepción de los órganos individuales del Secretario General o la Secretaria General y del Presidente o Presidenta. Existe, por tanto, una amplia mayoría de órganos de dirección de naturaleza colectiva, que obligan, por tanto, a un trabajo de la misma naturaleza. Esto significa en primer lugar, según Álvaro Cunhal, que «es el organismo y no cualquiera de sus miembros el que decide las orientaciones y vías fundamentales de su actividad, y que existe la permanente apertura a las opiniones divergentes y las contribuciones individuales de cada uno. Significa, en segundo lugar, que cada uno de sus miembros somete su actividad práctica a la opinión y aprobación del organismo. Significa, en tercer lugar, que, sin contrariar la división de tarea y la delegación de competencias, se procura, dentro de lo posible, que los análisis,

[707] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, pp. 66-71.
[708] LENIN, V.I., «Tareas urgentes de nuestro movimiento», Tomo 4, p. 395, *Obras Completas*, octubre de 1900.

conclusiones y decisiones sean resultado de una elaboración colectiva. Significa, en cuarto lugar, que no se admite que ningún miembro del organismo sobreponga su opinión al colectivo y tome actitudes y practique actos contrarios a las decisiones del colectivo». [709]

Aun siendo el Secretario/a General del Partido un órgano individual de indudable importancia por ser su «representante máximo»[710], sus responsabilidades políticas de dirección, sin embargo, se desarrollan en el seno de órganos colectivos, como lo son el Secretariado, la Comisión Política y el Comité Central.

Por otro lado, el trabajo individual resulta tan importante como la propia actividad colectiva. En realidad, solo hay trabajo partidario colectivo si las aportaciones reales e individuales de las y los militantes van dirigidas hacia la elaboración de la tarea en común. Lo individual va inseparablemente unido a lo colectivo. De lo que se trata es de insertar la tarea individual en el trabajo partidario colectivo, como forma más eficiente de combate contra el individualismo, al mismo tiempo que contribuye al enriquecimiento de la acción colectiva.

Álvaro Cunhal dice a este respecto:

> El trabajo colectivo no excluye, sino que implica, la contribución individual y el amplio aprovechamiento del valor, de la capacidad y de la contribución individuales. El trabajo individual es parte integrante e insustituible del trabajo colectivo. El trabajo colectivo no significa que todos hacen todo y que a nadie, individualmente considerado, puede ser atribuido el mérito de una iniciativa, de una actividad, de un suceso. El trabajo colectivo no solo admite, sino que exige necesariamente la división y distribución de tareas, la especialización, la realización por cada militante de las tareas que le corresponden. [711]

El Partido Comunista no es una organización política más. Es un Partido que aspira a dirigir el aparato de Estado y promover desde el poder político un profundo proceso de transformación política, social y económica que haga posible el acceso del proletariado y capas populares a una nueva sociedad socialista, poniendo término de manera definitiva al capitalismo.

Para conseguir tan importante objetivo se requiere de una organización política especial porque la resistencia de la burguesía será inmensa, a vida o muerte, con tal de conservar sus privilegios consuetudinarios. Es una clase minoritaria, pero muy fuerte y muy organizada. Su poder es muy grande, pero puede ser derrotada. Por este motivo, el Partido debe responder con una organización férrea y muy disciplinada, con método de trabajo colectivo que

---

709 ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, p. 37.
710 Artículo 66.3 de los Estatutos del PCE.
711 ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, pp. 44-45.

deseche comportamientos individualistas.

La lucha de clases es la que determina los principios y las normas generales que deben regular la organización de un Partido Comunista. La experiencia histórica de la lucha de clases es la que nos ofrece los principios del marxismo-leninismo como columna vertebral sólida para una organización política capaz de dirigir un verdadero proceso revolucionario que conduzca a la emancipación de la clase asalariada.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que la lucha de clases adopta diversas formas o estadios y que tal circunstancia determina también cómo y de qué forma tiene que organizarse en concreto el Partido Comunista. No es lo mismo una lucha de clases marcada en un contexto de guerra de liberación nacional, en una situación de dictadura, en un régimen democrático burgués o en un territorio donde la revolución ha triunfado.

Pero en cualquiera de las circunstancias apuntadas, es preciso que la organización comunista se dote de una dirección colectiva, centralizada y única que la permita extenderse por todo el país, con capacidad para penetrar en todo el tejido social. Tan importante son las organizaciones de base y las organizaciones intermedias como los órganos de dirección del Partido Comunista. Todo ellos deben someterse al mandato congresual, a los límites del Partido, y realizar un trabajo colectivo siempre bajo los principios del centralismo democrático, es decir: disciplina consciente, convincente y de clase, unidad de acción y democracia interna. Tal forma de organización permite unidad de pensamiento, unidad de acción y el protagonismo del conjunto de la militancia.

Toda la militancia debe realizar un trabajo político de carácter colectivo. Desde las y los militantes de base hasta aquellos a quienes de se les han depositado las más importantes responsabilidades. En este sentido, dice Álvaro Cunhal: «El trabajo colectivo del Partido tiene como principales aspectos la comprensión y la conciencia de que la realización con éxito de las tareas del Partido se debe a los esfuerzos conjugados y convergentes de todos los militantes que, directa o indirectamente, intervienen en esa realización; y la movilización de los esfuerzos, de trabajo, del apoyo de todos los militantes llamados a intervenir en la realización de cualquier tarea». [712]

El Partido debe ser la estructura organizativa que garantiza una amplia comunicación y participación de todas las organizaciones del Partido, de abajo hacia arriba y desde arriba hacia abajo. Es la que asegura también la más amplia movilización del Partido, de todo el Partido, en la tarea revolucionaria de enfrentar y derrotar al enemigo de clase.

El partido de la clase obrera es su vanguardia. Debe ser la organización de sus mejores hombres y mujeres en la tarea de dirigir la lucha por la liberación de

[712] ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 38.

todos los trabajadores y todas las trabajadoras, así como de las amplias capas populares. Como indica Marta Harnecker: «no es un grupo que se forma en torno a un caudillo para proporcionarle el apoyo de masas que éste necesita para realizar sus ambiciones políticas. Por eso, lo que importa en un partido proletario no son los dirigentes como personas; lo que importa es que exista una dirección política capaz de hacer frente a las duras tareas que el partido debe cumplir en la lucha por la liberación de la clase obrera, y para cumplir estas múltiples tareas es fundamental que exista una dirección colectiva en la cual cada uno de sus miembros aporte su visión y su preparación para resolver los problemas y tareas del momento. Sólo una dirección colectiva de este tipo es capaz de evitar que se caiga en posiciones individualistas». [713]

Las competencias de la dirección del PCE

El artículo 49 de los Estatutos determina las competencias de la dirección del PCE. El precepto redacta el conjunto de las competencias de toda la dirección del PCE, sin desglosarlas entre los distintos órganos que la componen —colectivos e individuales—, motivo que causa numerosos problemas de interpretación acerca del alcance y contenido concreto de las que corresponden a cada uno de los órganos de la dirección del Partido. El artículo 20 de los Estatutos nos indica que un reglamento regulará el funcionamiento de los órganos de dirección del Partido. A la presente, se desconoce su existencia.

Así, por ejemplo, esta confusión se manifiesta con relación a la competencia para elaborar la línea política y estratégica del Partido. La norma estatutaria arriba citada dice que corresponde a la dirección del PCE *establecer y concretar la línea política y estratégica del Partido, elaborando las prioridades de trabajo*. La dirección del PCE la componen el Congreso, el Comité Central, la Comisión Política, el Secretariado, la Secretaría General del PCE, la Presidencia del PCE y la Comisión de Estatutos, ¿podríamos afirmar entonces que todos estos órganos comparten competencia para establecer y concretar la línea política y estratégica del Partido? La respuesta es no.

Según los Estatutos, esta competencia corresponde en exclusiva al Congreso del Partido que es el órgano supremo del PCE —artículo 50—, dado que el artículo 58 determina que es tarea del Congreso: «elaborar y aprobar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatuto». [714]

a) El punto dos del artículo 49, apartándose del título que encabeza el precepto, indica, sin embargo, que es el Congreso del PCE el órgano competente único para

[713] MARTA HARNECKER, «El Partido, su organización». *Cuadernos de Educación Popular*, p. 10, 1972.

[714] Con la salvedad del mecanismo del referéndum a través de los cuales, por decisión del conjunto de la militancia, puede también modificarse la línea estratégica del Partido.

elaborar y aprobar los Estatutos, excluyendo a los demás órganos de la dirección del Partido de esa labor.

b) El siguiente punto tercero de este mismo artículo dispone como competencia de la Dirección del PCE la de fijar «la línea de trabajo del Partido en su proyecto de convergencia política, en el movimiento sindical y en los movimientos sociales y en cuantos ámbitos actúe, en línea con los principios del centralismo democrático».

La literalidad de la norma, en este caso, conduce a distinguir entre la competencia para la *elaboración* del proyecto de convergencia política y las líneas generales en el trabajo en el movimiento sindical y movimientos sociales, de todo lo referente a su *ejecución*. Por tal motivo, el artículo 58 de los Estatutos determina como competencia exclusiva del órgano supremo del PCE la de *elaborar o actualizar y aprobar el Manifiesto-Programa del PCE.*

Por lo demás, el vigente Documento Político del PCE aprobado en el XX Congreso, ya determina como deben ser los proyectos de confluencia política y las líneas generales de actuación, tanto en el movimiento sindical como en los demás movimientos sociales, con las matizaciones que se contienen en la disposición adicional segunda de los Estatutos.[715] Al resto de los órganos de la Dirección del PCE, en particular al Comité Central, les corresponde *ejecutar* estos proyectos, teniendo en cuenta la situación política y social del momento. En este sentido, cabe señalar que el artículo 60.7 de los Estatutos determina que corresponde al Comité Central «velar por la aplicación adecuada de los Estatutos del PCE, así como de la línea política aprobada en el marco de todas las organizaciones del Partido».

c) El punto 4º del artículo 49 de los Estatutos alude a la competencia de la dirección del PCE «sobre las relaciones internacionales y la representación del PCE en las estructuras y movimientos políticos de carácter supraestatal en los que participe». Y el apartado siguiente adscribe a la dirección del Partido la representación legal e institucional del PCE.

Estas competencias corresponden al Comité Central y, por delegación, al Secretario General del PCE. Así, el artículo 59 señala que el Comité Central es el *órgano de gobierno, representación, administración y disposición del Partido* y el artículo 66 dispone que el Secretario General ostenta, «por delegación del Comité Central, las facultades descritas en el artículo 59 incluida la representación legal del PCE. En el funcionamiento público del PCE es su representante máximo, salvo en el periodo de celebración del Congreso». Más adelante abordaremos la

[715] La Disposición Adicional Segunda de los Estatutos del PCE determina que: «Las disposiciones de los presentes Estatutos que afectan a la relación del Partido, de sus organizaciones o de sus militantes con entidades externas al mismo, ya sean del ámbito de los movimientos sociales, vecinales, del movimiento sindical o de la convergencia político-social, adquiriendo compromisos, limitando funciones o cediendo competencias, serán de aplicación en la medida de su viabilidad real. En casos concretos de manifiesta excepcionalidad, ajenos a la voluntad del Partido, el Comité Central podrá reconocerla y acordar la no aplicación de aquellas disposiciones recogiendo en su informe de balance anual los casos concretos».

problemática de las competencias del Comité Central *delegadas* en el Secretario/a General del Partido.

d) La regulación, el funcionamiento y el desarrollo del DAR-PCE, garantizando la veracidad del censo de militantes de la organización, corresponde al Comité Central, temática a la que se refieren los artículos 11, 12 y 60.14 de los Estatutos[716]. Es una función indispensable para la corrección de los procesos electorales internos.

e) El apartado 7º del artículo 49 alude a la competencia de la Dirección del PCE sobre los poderes de la organización y en particular el relativo a los actos jurídicos que impliquen transmisión patrimonial a terceros. Esta competencia atañe al Comité Central que tiene, según el artículo 59 de los Estatutos, «las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas —comprendida esta última— en los órganos del Partido y, en concreto, en la Secretaría General que ostentará la representación legal del PCE, así como revocar unos y otras». El artículo 66.3 de los Estatutos indica que el Secretario General «ostenta, por delegación del Comité Central, las facultades descritas en el artículo 59 incluida la representación legal del PCE».

f) En lo concerniente a las finanzas del PCE —ingresos y gastos de la organización—, referida en los apartados 8 y 9 del artículo 49 de los Estatutos, la competencia concierne al Comité Central ya que es el órgano de *administración* del Partido[717].

Así, en uno de los pocos acuerdos adoptados por el Comité Central desde el último Congreso en diciembre 2017, que ha sido notificado por correo electrónico a toda la militancia de la organización, que comentábamos antes, se informa del déficit económico de la organización desde febrero de 2016 «debido al drástico recorte de los ingresos institucionales de IU y, por tanto del protocolo que percibimos, como consecuencia del resultado electoral de diciembre de 2.015». En la sesión del Comité Central del 12 de enero de 2019 se toma, entre otros acuerdos, el de interesar a los militantes el abono de la cuota del 1% de los ingresos netos, dado que el porcentaje de quienes cumplimentan esta obligación, con el abono de una cuota superior a la mínima, no sobrepasa en la actualidad al 18% de la militancia.

Todo lo concerniente a las finanzas del Partido y su administración se regula en los artículos 73 a 79 de los Estatutos.

---

716 El artículo 12 de los Estatutos del PCE indica: «El Comité Central es el responsable de establecer el protocolo de seguridad y las normas que han de regir en la elaboración, manipulación, modificación y utilización de los censos de militantes y todos aquellos listados con datos personales que utilicen las organizaciones del Partido para el desarrollo de sus tareas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos».

717 Artículo 59 de los Estatutos del PCE.

g) Asimismo, la Dirección del Partido tiene competencia para la *tutela de los derechos, así como la defensa jurídica, si fuera necesario, de sus militantes.*

En lo que afecta a la tutela de los derechos de la militancia, que se regulan en el artículo 16 de los Estatutos, el órgano encargado de tal cometido es la Comisión de Estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, *mediante sus competencias consultivas y de interpretación normativa.*

Debe aclararse que esta competencia de la Comisión de Estatutos se limita a los derechos de los y las militantes en el seno del Partido, pero no en relación a sus derechos derivados de actos partidarios respecto de terceros no militantes de la organización. En tales supuestos, la competencia es del Comité Central por ser el «órgano de gobierno, representación, administración y disposición del Partido». [718]

h) La Dirección del Partido tiene también competencia en lo relativo a editar, publicar, dirigir y supervisar el periódico Mundo Obrero, así como las publicaciones que estime oportunas. Tal competencia incumbe al Comité Central a través de la Secretaría de Comunicación inserta en la Comisión Política. Así consta en las publicaciones de Mundo Obrero. De igual manera, la organización de la Fiesta Anual del PCE corresponde al Comité Central, mediante la Secretaría de Fiesta del PCE incluida en la Comisión Política.

Finalmente, compete también a la Dirección del PCE:

— Exigir a los comités inferiores el principio de rendición de cuentas y presentación de balances, así como establecer los mecanismos que permitan su cumplimiento. La rendición de cuentas forma parte del centralismo democrático que regula el artículo 18 de los Estatutos. Esta y los revocatorios, constituyen el mecanismo de control democrático de los cargos y responsabilidades elegidos por la militancia. El cumplimiento de los acuerdos, unido a la rendición de cuentas, es la materialización de la acción unitaria, dice el artículo 21 de los Estatutos. En cuanto a los balances, el término refiere no solo a los balances económicos, sino también a los balances políticos, es decir, los informes de gestión acerca del cumplimiento de los acuerdos estatutarios aprobados por las distintas organizaciones y órganos del Partido.

— Asegurar el traslado de los debates y conclusiones nacidos en los órganos inferiores y en los núcleos comunistas. Es una consecuencia de la democracia interna, inserta en el mecanismo del centralismo democrático, que obliga a que la toma de decisiones, como la aplicación de los acuerdos adoptados, deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo.

[718] Artículo 59 de los Estatutos del PCE.

— Coordinar y asesorar a las organizaciones de nación o región que lo necesiten y facilitarles documentación, recursos y materiales que sirvan de soporte para atender a los frentes reivindicativos que demanden los diferentes territorios. Esta competencia del Comité Central se acomoda a la previsión estatutaria prevista en el apartado 5º del artículo 47 que determina que los comités de nación o región tienen competencia para «elaborar y desarrollar políticas propias en los ámbitos específicos de cada organización de nación o región dentro de la coherencia con la política general del PCE».

— En el punto 14 del artículo 49 se concreta una competencia cuyo incumplimiento es muy generalizado y que causa grave daño en la organización. Se trata de la obligación de la Dirección del PCE, es decir, del conjunto de las organizaciones que la conforman, de «informar a los Comités de las organizaciones de nación o Región, para que a su vez se conozcan a todos los niveles organizativos, de los acuerdos tomados en su seno, así como dar toda la información que atañe a la dirección sobre la línea política del PCE y trasladar anualmente un balance de su gestión».

En este sentido hay que recordar que uno de los elementos básicos del centralismo democrático obliga a que la «toma de decisiones debe ser fruto de un debate participativo en base a la igualdad en el conocimiento y la completa información».[719]

En el Documento Organizativo del XX Congreso podemos leer: «Para ello y para implicar al conjunto de la militancia se debe tener una información precisa y rápida de los acuerdos que se adopten. Las secretarías de organización de todos los ámbitos llevarán a cabo esa tarea de información interna, mediante la distribución de la misma a través del DAR y del Boletín Interno del Comité Central (digital y papel) dotándose, para ello, todos los comités de un/a responsable de comunicación interna adjunto/a a la secretaría de organización área interna, a la vez se habilitarán los medios pertinentes para el desarrollo de esta rápida y efectiva transmisión de la información».

En este sentido, Lenin, en «Carta a la Redacción de Iskra», dice:

> Es hora ya, en efecto, de arrojar resueltamente por la borda las tradiciones del sectarismo de círculo y lanzar —en un partido que se apoya en las masas— una consigna categórica: más luz, que el Partido lo conozca todo, que se le entregue todo, absolutamente todo el material para valorar todas y cada una de las discrepancias, retornos al revisionismo, infracciones de la disciplina, etc. [720]

Sobre los procesos congresuales

El artículo 27 de los Estatutos regula los procesos congresuales de todas

[719] Artículo 18.6 de los Estatutos del PCE.
[720] LENIN, V.I., Carta a la Redacción de Iskra, Tomo 8, p. 99, *Obras Completas*, 25.11.1903.

las organizaciones del Partido.

La convocatoria se hará con una antelación de al menos seis meses en el caso de la dirección estatal (Congreso del PCE) por el Comité Central del Partido. Para las organizaciones de nación o región, la convocatoria se acordará con una anticipación de por lo menos cinco meses. El cierre de los censos de militantes, en ambos casos, tendrá lugar dos meses antes de la fecha prevista para la celebración de los congresos.

Las normas y documentos que se someten a debate en los congresos deberán ser aprobados por el comité convocante con cuatro meses de antelación para el caso del Congreso del PCE. Para los congresos de las organizaciones de nación o de región serán de un mes.

Las enmiendas que hayan sido rechazadas por la Ponencia, pero obtengan el 25% de los votos en el seno del Comité convocante, deberán ser publicadas junto a los documentos mayoritarios. En los procesos de debate congresual se garantizará a los proponentes la defensa de las correspondientes enmiendas.

Los documentos congresuales y las enmiendas que obtuvieron el 25% de los votos se enviarán en formato digital a toda la militancia afectada por el congreso.

Con el objeto de garantizar una amplia participación y transparencia en los procesos congresuales, se expondrá durante un mínimo de quince días, en todas las organizaciones implicadas en el congreso, el censo de militantes que será facilitado por el DAR PCE. Esta exposición del censo se hará al acordarse la convocatoria del congreso. Las reclamaciones sobre el censo se resolverán en el plazo de una semana desde su interposición. La resolución que se adopte podrá ser recurrida en segunda instancia.

La distribución de delegados y delegadas se hará según la media de cotizantes desde el último congreso. Si el congreso fuese extraordinario se tendrá en cuenta la media de cotización de los tres años anteriores.

El comité convocante del congreso determinará el total de delegados y delegadas participantes y se concretarán según las normas que recoge el punto cuarto del artículo 27 de los Estatutos.[721]

[721] Estas normas son las siguientes:
- Delegados y delegadas natas: cómo máximo, el 5% del total.
- Se garantizará que haya al menos un/a delegado/a por organización para asegurar la participación de todas las organizaciones del Partido.
- el resto será elegido, con criterios de proporcionalidad según la siguiente operación: se multiplicará el número resultante de la media de cotizantes de cada organización por el total de delegados a repartir y el resultado se dividirá por la suma resultante de la media de cotizantes de las organizaciones que participan en el Congreso, asignando los puestos sobrantes mediante el sistema de resto mayor.
- Se elegirán, a todos los niveles, el número suficiente de suplentes, para garantizar que las delegaciones estén completas.
- Solo se distribuirán delegados/as a aquellas organizaciones en las que el resultante de la media de cotizantes dé un mínimo de tres Activos, los militantes que estén adscritos a organizaciones que no cumplan este criterio serán incorporados al núcleo comunista más cercana para participar con los mismos derechos

Tendrán derecho a participar en la delegación de los procesos congresuales quienes en el censo certificado por el DAR PCE figuren en situación de activo corriente, o deudor que haya abonado la cuota inmediatamente anterior al momento de concreción del censo. Si estos últimos, antes de la celebración del Congreso, pasaran a situación de baja por impago perderán sus derechos y, si hubiesen sido electos para formar parte de la delegación, deberán ser sustituidos por el suplente correspondiente.

El punto seis del artículo 27, relativo a los debates en los procesos electorales, señala que: «El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. Del resultado de los mismos se elaborarán enmiendas, propuestas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo siguiente por acuerdo mayoritario. Sólo podrán ser enmendados los textos acordados por las direcciones correspondientes. Las minoritarias pasarán como tales siempre que obtengan un 25% de los votos. En el Congreso del PCE, las enmiendas minoritarias deberán obtener un mínimo del 35% en las Conferencias de las organizaciones de nación o región».

A ser posible, la elección de la delegación se realizará mediante acuerdo, y si no lo hubiere, podrán presentarse listas cerradas y bloqueadas, aunque no necesariamente completas, pero con el aval del 10% de los y las presentes en el momento de la votación. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura. Las votaciones serán en todo caso secretas. Las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera.

El Congreso del PCE

Según determina el artículo 50 de los Estatutos, el Congreso del PCE es el órgano supremo del Partido.

Lenin en el texto «Prólogo al folleto *Los obreros y la escisión del Partido*» dice:

> **1)** La minoría debe someterse a la mayoría [...] **2)** El organismo supremo del Partido debe ser el congreso, es decir, una asamblea de delegados elegidos por todas las organizaciones con plenos derechos; la decisión de estos delegados debe ser definitiva [...] **3)** La elección del organismo central del Partido (o de sus organismos centrales) debe ser directa y efectuarse en el congreso. La elección fuera del congreso, la elección indirecta, etc., es inadmisible. **4)** Todas las publicaciones del Partido, tanto locales como centrales, deben depender incondicionalmente del congreso y de la correspondiente organización local o central. La existencia de publicaciones del Partido que no estén ligadas

en el proceso congresual.

- Las normas deberán incluir un cuadrante que especifique lo aquí establecido indicando el número resultante de la media de cotizantes, y el de delegados/as que, por tanto, le corresponde a cada organización participante.

> organizativamente a éste es inadmisible. **5)** El concepto de miembro del Partido debe ser definido con absoluta precisión. **6)** Igualmente deben ser definidos con precisión en los Estatutos del Partido los derechos de toda minoría. [722]

En este texto, Lenin defiende unos principios organizativos fundamentales en orden a promover la unidad en el seno del Partido y evitar la escisión. Entre estos destaca la importancia del Congreso, que califica como el organismo supremo de la organización. Este criterio se reitera en el documento «Un paso adelante, dos pasos atrás», donde leemos:

> En una época de restablecimiento de la unidad efectiva del Partido y de disolución de los círculos anticuados en esa unidad, esa cima es inevitablemente el congreso del Partido, órgano supremo del mismo. El congreso agrupa, en la medida de lo posible, a todos los representantes de las organizaciones activas y, designando organismos centrales [...] hace de ellos la cita hasta el congreso siguiente. [723]

Lenin estima, además, que es el Congreso el organismo más idóneo, aunque no el único, para dirimir las discrepancias ideológicas y políticas que de manera inevitable se producen en el seno del Partido. En el texto «¿Qué tratamos de conseguir?» expone:

> Quienes entienden por paz incorporar por cooptación al CC las posiciones favoritas de la minoría, no quieren la paz, sino el recrudecimiento de la lucha de la mayoría, no comprenden que la lucha que se libra en el seno del Partido ha superado ya irrevocablemente los límites de las querellas en torno a la cooptación. Quienes entienden por paz la cesación de las discusiones y de la lucha, retornan a la mentalidad de viejo círculo: en el Partido habrá siempre discusiones y lucha; lo que se necesita es, simplemente, encuadrarlas dentro del marco del Partido, y esto sólo puede hacerlo el congreso. En una palabra, por dondequiera que se mire esta consigna de paz sin congreso, por muchas vueltas que se le dé a la idea de reconciliar a las partes contendientes sin dar satisfacción a ninguna de las dos, se verá que esta idea genial sólo expresa perplejidad y vacuidad mental, es la idea de gente que no sabe lo que quiere ni lo que debe conseguir. [724]

El Congreso de reunirá con carácter ordinario cada cuatro años, si bien el artículo 54 de los Estatutos prevé la convocatoria de un Congreso extraordinario. Tanto el Congreso ordinario, como el extraordinario, lo convoca el Comité Central que determinará las fechas de celebración, la duración y las normas del debate, de

---

[722] LENIN, V.I., «Prólogo al folleto Los obreros y la escisión del Partido», Tomo 11, pp. 170-171, *Obras Completas*, julio 1905.
[723] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 408, *Obras Completas*, febrero-marzo 1904.
[724] LENIN. V.I., «¿Qué tratamos de conseguir?», Tomo 9, p. 9, *Obras Completas*, finales de 1904.

acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 de los Estatutos que hemos analizado anteriormente.

El Congreso extraordinario, puede ser promovido, además del Comité Central, por tres de las organizaciones de nación o región, que representen un tercio de la militancia del PCE. En caso de que las tres organizaciones no reúnan dicho porcentaje, la petición motivada se publicará en los medios de comunicación del Partido con el objeto de interesar adhesiones en el plazo de un mes de otras organizaciones de nación o región para alcanzar en su caso el porcentaje requerido. Decaída la petición por no alcanzar el apoyo de un tercio de los militantes, expresado a través de sus organizaciones de nación o región, la petición solo podrá ser nuevamente presentada no antes del transcurso de seis meses.

No se requiere que un tercio de los militantes expresen de manera individual su interés por la celebración de un Congreso Extraordinario, sino que al menos tres organizaciones de nación o región interesadas en la convocatoria dispongan de una militancia genérica que alcance el tercio citado.

Cada organización de nación o región podrá acordar sumarse a esta petición conforme dispongan los Reglamentos vigentes que definen su estructura organizativa y de dirección.

En la situación actual, marcada por los reiterados incumplimientos al mandato congresual del grupo eurocomunista presente hoy en la Dirección del PCE, y por la extrema debilidad organizativa y política que coloca al Partido en un trance cercano a su propia desaparición, la celebración de un Congreso Extraordinario, puede constituir un instrumento válido y necesario para la recuperación del Partido, con la elección de una nueva dirección central que garantice el cumplimiento y el respeto a los Estatutos y el Programa Político y Organizativo que fueron aprobados en el XX Congreso del PCE. Al mismo tiempo, este eventual Congreso Extraordinario podría promover un debate en toda la organización, hurtado en el anterior proceso congresual, acerca de las posiciones oportunistas presentes en la dirección del Partido en las últimas cuatro décadas y que abordase, asimismo, tomar la iniciativa en el irrenunciable e imprescindible proceso de reunificación de todos los comunistas bajo una misma organización política.

El acuerdo de convocatoria de Congreso —ordinario o extraordinario— se publicará en los medios de información del PCE y de las organizaciones de nación o región, abriendo un debate, a tal efecto, en todas las organizaciones. Para hacer posible el debate precongresual y la aportación de críticas, propuestas alternativas, etc., las distintas organizaciones dispondrán de los materiales de discusión y los proyectos elaborados con una antelación no inferior de cuatro meses a la celebración prevista del Congreso. Los mismos medios de difusión del PCE deberán publicar los materiales, aportaciones, críticas, etc. que le sean remitidos por las diferentes organizaciones durante el proceso precongresual.

El artículo 51.3 de los Estatutos determina que <u>en el marco del Congreso</u>

lo harán los Congresos de las organizaciones de nación o región, de Exterior, PSUC-Viu y UJCE en dos fases:

— La primera fase con el objeto de debatir las ponencias y elegir a los delegados/as al Congreso del PCE.

— La segunda fase tendrá lugar durante los tres meses siguientes a la publicación de los documentos del Congreso del PCE. Transcurrido este último plazo, la dirección saliente caducará si no se celebrase el Congreso y en este caso el Comité Central lo convocará.

El apartado 4 del artículo 51 de los Estatutos señala que: «Si el Comité Central aprobase la celebración de algún Congreso de una organización de nación o región antes del Congreso del PCE, deberán celebrar una segunda vuelta del mismo tras la celebración del Congreso del PCE para adecuar la política y organización a lo aprobado en éste».

En el marco de los debates congresuales, los diferentes órganos de dirección del Partido deberán aportar a las organizaciones de base los documentos políticos y el informe de gestión que analice la labor política realizada por las diferentes secretarías y órganos de dirección.

El artículo 54 de los Estatutos regula las llamadas Plataformas Internas de Opinión cuya finalidad es la de poder agrupar a los y las militantes para defender una determinada opción política o ideológica durante el proceso precongresual y en el propio Congreso del Partido. En este sentido, las plataformas internas de opinión pueden ser creadas de manera puntual ante congresos y conferencias. Una vez finalizado este proceso se disolverán. El Comité Central elaborará un reglamento de funcionamiento de las mismas para los procesos congresuales, no así los conferenciales —artículo 2.10 y 53 de los Estatutos—.

Con anterioridad a la celebración del XX Congreso del PCE, no se constituyó ninguna Plataforma de Opinión lo que, sin duda, contribuyó a la ausencia de un debate congresual sobre la reincorporación del marxismo-leninismo como principio rector del Partido y la imprescindible crítica al pasado eurocomunista de cuatro décadas. Este proceder propició, por el contrario, un pacto por arriba entre el grupo eurocomunista y la tendencia marxista-leninista, a través de *representantes* no elegidos en el marco de una plataforma interna de opinión constituida.

En junio de 2019 el Comité Central del PCE convoca una Conferencia Política cuya fecha de celebración, tras varias vicisitudes, se fija para el 4 de abril de 2020 con el objeto de «iniciar un amplio debate sobre el proceso de reorganización de la izquierda transformadora española, la construcción de unidad popular y la confluencia electoral, en el que participe toda la militancia comunista que lo desee».

En agosto siguiente más de 170 militantes del PCE, distribuidos a lo largo y año de todo el territorio estatal, exceptuando Baleares, Ceuta y Melilla, deciden

promover la constitución de una Plataforma Interna de Opinión que giraría con el nombre de «Por el respeto y aplicación del XX Congreso del PCE».

Esta Plataforma planteaba la necesidad de que la Conferencia Política fuera un instrumento idóneo para concretar medidas que garantizaran de manera efectiva el mandato congresual adoptado por amplia mayoría en el XX Congreso de diciembre de 2017, en respuesta al constante boicot que sufría la legalidad partidaria por el grupo eurocomunista situado en los órganos de dirección del PCE. En concreto, planteaba la necesidad de «dar por finiquitado el actual proceso de confluencia con Podemos y construir una nueva confluencia con el máximo de organizaciones políticas y sociales de carácter progresista en los términos previstos en el Documento Político del XX Congreso, es decir, de ruptura con el régimen del 78, proceso constituyente democrático y republicano, promotora de la recuperación del sindicalismo de clase y combativo, junto con la imprescindible reivindicación de un conjunto de medidas que atienda a los intereses inmediatos de los/las trabajadores y capas populares —condiciones de trabajo dignas, acceso a la vivienda, sanidad pública, enseñanza pública, pensiones suficientes, etc.—». De igual modo, esta Plataforma propugnaba la necesidad de «impulsar urgentemente pasos concretos y decididos para facilitar un proceso de reunificación de los comunistas del Estado Español».

El grupo eurocomunista del PCE, desde la dirección de la organización, acordó en septiembre de 2019 no autorizar la constitución de la Plataforma alegando que la Conferencia Política no había sido aún convocada, dato recientemente desmentido por el responsable del área ideológica del PCE que en declaraciones a Mundo Obrero el 17 de febrero de 2020 señalaba que «el pasado verano se iniciaba el proceso de debate hacia una Conferencia Política del PCE, núcleos y personas individuales pudieran hacer sus aportaciones [...]». Una de estas aportaciones era, precisamente, el documento que refrendaba la Plataforma «Por el respeto y aplicación del XX Congreso del PCE».

Los promotores y las promotoras de esta Plataforma interpusieron recurso contra la misma, y a la fecha de hoy no han recibido respuesta a su recurso. En cambio, varias decenas de los y las militantes promotoras de la Plataforma han sido objeto de suspensión de militancia, mediante la incoación de un expediente disciplinario con la acusación de que el conjunto de esta militancia que promovió el debate a que invitaba la dirección del PCE en junio de 2019 constituía una supuesta fracción, prohibida por los Estatutos. Decisión que también ha sido recurrida, sin que hasta la fecha hayan recibido respuesta de tipo alguno.

No cabe la menor duda que la medida restrictiva de derechos a los y las militantes afectadas tienen como torticera finalidad la de impedir que participen en la venidera Conferencia Política para promover el respeto al mandato congresual del XX Congreso y de esta forma intentar cerrar el paso a los y las eurocomunistas que desean consolidar la actual confluencia reformista con Podemos dirigida a la construcción de un nuevo partido político —Unidad

Podemos— que traería como inevitable corolario el mantenimiento de la actual situación de semiclandestinidad del Partido y la continuidad de una línea política *eurocomunista* contraria a la vigente legalidad partidaria asentada en los principios del marxismo-leninismo.

Los Estatutos del PCE hacen referencia al Congreso Extraordinario que tiene las mismas competencias que el Congreso Ordinario ya que, como veremos más adelante, el artículo 58 de los Estatutos, no distingue entre uno u otro.

Son delegados y delegadas del Congreso del Partido quienes así recibieron el mandato en la primera fase congresual en las organizaciones de nación o región, previas a la celebración del Congreso del Partido. El número y la distribución de la delegación congresual se determinará en función del número resultante de la media de cotizantes desde el anterior Congreso siguiendo lo establecido en el artículo 27 ya comentado.

Son miembros natos del Congreso del Partido los que conforman a su Comité Central, pero sin superar *en ningún caso, el 5% del total de los delegados/as a elegir.*

El resto de la delegación lo conforma los acordados por el Comité Central para las organizaciones de la Emigración, del PSUC-Viu y de la UJCE, mediante listas paritarias y cremallera, cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas y tengan el apoyo de al menos el 10% de los delegados y delegadas presentes. La delegación definitiva se compondrá respetando los porcentajes de votación.

La celebración del Congreso deberá tener la máxima transparencia y difusión en los medios de comunicación social.

En la sesión de apertura del Congreso del PCE se elegirá a la Mesa Presidencial que se compondrá por un o una representante de las delegaciones y una propuesta paritaria del Comité Central.

La Mesa Presidencial asume las competencias del Comité Central hasta la elección de los miembros de este órgano de dirección, tras la celebración del Congreso. La Mesa someterá en primer lugar la aprobación del Reglamento del Congreso propuesto por el Comité Central.

A las sesiones congresuales podrán asistir «como invitados/as, propuestos/as por el Comité Central, los/as militantes que puedan aportar ayuda técnica a los temas generales, y los/as miembros de otros partidos, delegaciones o instituciones».[725]

Competencias del Congreso del PCE

Las competencias del Congreso del PCE hacen referencia, como hemos indicado, tanto a los congresos ordinarios como los extraordinarios. Estas

[725] Artículo 57 de los Estatutos del PCE.

competencias son:

a) Elabora y aprueba la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos. Esta competencia define al Congreso como el poder legislativo del Partido. De ahí que uno de los deberes de la militancia sea, según el artículo 17 b) de los Estatutos, el de *aplicar la política del Partido en los espacios donde actúe.*

La línea estratégica con las propuestas políticas, organizativas y financieras constituyen el Programa del Partido que aprueba el Congreso, único órgano competente para esta concreta tarea dispositiva, con la salvedad apuntada del procedimiento de referéndum.

Lenin, en el «Proyecto de programa de nuestro Partido» indica la necesidad insustituible de que el Partido se dote de un Programa, y al respecto dice:

> Es indudable que, como ha dicho Marx, cada paso del movimiento real vale más que una docena de programas, pero ni Marx ni ningún otro dirigente teórico o práctico de la socialdemocracia han negado la enorme importancia que tiene un programa para la actividad solidaria y consecuente de un partido político [...] En la actualidad, el problema más acuciante de nuestro movimiento ya no es el desarrollo del antiguo y disperso trabajo al modo artesano, sino la unión, la organización. Para dar este paso se precisa un programa, que debe expresar nuestros conceptos fundamentales, fijar con exactitud nuestras tareas políticas inmediatas, señalar las reivindicaciones más cercanas, que son las que debe determinar el contenido de nuestra labor de agitación, darle unidad, hacerla más amplia y más profunda y convertirla, de agitación parcial y fragmentaria en favor de pequeñas reivindicaciones, desligadas unas de otras, en una agitación por el conjunto de todas las reivindicaciones socialdemócratas. Hoy día, cuando la actividad socialdemócrata ha puesto en conmoción un círculo bastante vasto de intelectuales socialistas y de obreros conscientes, adquiere un carácter imperioso la necesidad de fortalecer con un programa la unión entre ellos y de darles así a todos una sólida base que les permita desplegar una actividad más amplia. [726]

La elaboración del Programa del Partido es el resultado de un debate político entre los delegados/as del Congreso, donde diferentes opiniones se entrecruzan y se dirimen, bien por el mutuo convencimiento, bien por la configuración de mayoría y minoría. La existencia de lucha ideológica en el seno del Partido convierte al Congreso en el instrumento fundamental para resolverla en uno u otro sentido.

En el mismo texto que citamos, Lenin señala que:

> Podría objetársenos que el momento presente no es adecuado para la

[726] LENIN, V.I., «El Proyecto de programa de nuestro Partido», Tomo 4, pp. 227-229, *Obras Completas*, finales de 1899.

> confección de un programa porque, además, entre los propios socialdemócratas surgen divergencias y se inician discusiones polémicas. Me parece que esto, por el contrario, es un argumento más en favor de la necesidad de un programa [...] La polémica indica que en las filas de la socialdemocracia rusa se discuten con mayor animación que antes amplios problemas relacionados con los objetivos de nuestro movimiento, con sus tareas inmediatas y con su táctica, y esa reanimación es precisamente lo que se necesita para la discusión del proyecto de programa [...] La polémica sólo puede ser útil en el caso de que aclare el verdadero contenido de las divergencias, de que muestre hasta qué grado son profundas, de que revele si se trata de divergencias de fondo o de cuestiones de detalle, de que ponga en claro si esas divergencias son o no un obstáculo para trabajar juntos en el seno de un mismo partido. La respuesta que con tanto apremio exigen todas estas cuestiones sólo podremos obtenerla en el caso de que el problema del programa figure en la polémica, en el caso de que las dos partes polemizantes expongan concretamente sus opiniones programáticas.

La elaboración de un Programa Político y Organizativo en el seno del Congreso del Partido en modo alguno supone el término del debate, la conclusión de toda polémica, pues tanto la mayoría como también la minoría congresual, sigue teniendo legítimo derecho a defender sus posiciones, más allá del Congreso, como consecuencia de la democracia interna inserta en el centralismo democrático.[727]

Ahora bien, la confección del Programa del Partido lo que hace es «dejar bien sentadas las ideas fundamentales acerca del carácter, los objetivos y las tareas de nuestro movimiento, ideas que deberán servir de bandera al Partido en la lucha, unido y cohesionado, pese a las divergencias particulares que se produzcan entre sus miembros en torno a cuestiones de detalle».[728]

Debemos recalcar que ningún otro órgano del Partido que no sea el Congreso puede modificar o actualizar el mandato congresual, es decir, los Estatutos y el Programa del Partido. En este sentido, hay que recordar que el punto tres de la Propuesta de Normas y Calendario de la Conferencia Política del 4 de abril de 2020 indica en su convocatoria —que se realizó en junio del pasado año— que el evento conferencia obedece a la necesidad de *concretar y actualizar los acuerdos del XX Congreso sobre convergencia y Unidad Popular.*

Con el vocablo "actualizar" los acuerdos del XX Congreso se apunta de manera clara a que el objeto de esta Conferencia Política es el de modificar o alterar los acuerdos adoptados en el Congreso del Partido de diciembre de 2017.

Esta disposición es resueltamente contraria a lo que establecen los Estatutos del PCE vigentes. En concreto, de acuerdo con el artículo 58, solo el Congreso del Partido —que es el órgano supremo del PCE— tiene competencia

[727] Ver Capítulo «Centralismo democrático».
[728] LENIN, V.I., «El Proyecto de programa de nuestro Partido», Tomo 4, p. 229, *Obras Completas*, finales de 1899.

exclusiva para «elaborar y aprobar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos». Por tanto, el Congreso del Partido es el único órgano competente para determinar el mandato congresual y, lógicamente, para poder en su caso actualizarlo.

Por el contrario, la Conferencia Política, que se regula en el artículo 63 de los Estatutos, constituye un órgano para el estudio y el debate de temas monográficos que no pueden alterar, ni actualizar, el mandato congresual, y cuya finalidad es la de estudiar y proponer medidas para el mejor cumplimiento del mandato congresual.

b) Elabora o actualiza y aprueba el Manifiesto-Programa del PCE. Desde 1975 no se ha elaborado por el PCE un nuevo Manifiesto-Programa. En el último Congreso de diciembre de 2017 el Congreso aprobó el Documento Político, el Documento Organizativo y una reforma importante de los Estatutos del Partido.

c) Discute, y en su caso aprueba, el informe de gestión del Comité Central. Los artículos 39.2, 52 y 58.3 de los Estatutos recogen esta competencia, que es genérica para todas las organizaciones del Partido, y su función es la de analizar la labor política concreta realizada por el Comité Central. De igual forma, elaborar, presentar y aprobar en su caso el informe de gestión económica y plan de financiación. Los artículos 73 a 79 de los Estatutos regulan las finanzas y la administración del Partido.

d) Determina el número de miembros del Comité Central y de los suplentes. El tope máximo de miembros del Comité Central es de 100 —artículo 61 de los Estatutos—.

e) Elije, mediante voto secreto, directo y personal, a los miembros del Comité Central que corresponda y suplentes que, según su orden, se incorporarán como miembros efectivos al Comité, cubriendo así las bajas que se produjeran. La o las listas de candidaturas se presentarán de acuerdo con el Reglamento del Congreso mediante listas paritarias y cremallera. Este Reglamento se someterá a su aprobación por el Congreso a propuesta de la Mesa Presidencial, que asume la dirección del Partido hasta la elección del nuevo Comité Central, según indica el artículo 57 de los Estatutos.

Las bajas en el Comité Central se producen, entre otros supuestos, por reiteradas inasistencias —tres sin justificar— a las reuniones convocadas en tiempo y forma, y serán objeto de sustitución por quien sea suplente en la lista por la que fue elegido. Las bajas por inasistencias justificadas serán reguladas en el reglamento de funcionamiento del Comité Central.

f) Asimismo, el Congreso del PCE tiene competencia para la elección de los miembros de la Comisión de Estatutos y de la Comisión Asesora de Finanzas, regulados en los artículos 69 y 72 de los Estatutos.

g) Finalmente, solo el Congreso dispone sobre la disolución del Partido. El artículo 58.8 de los Estatutos indica que para ello será necesario «que el Congreso haya sido convocado expresamente para tal fin y que el acuerdo final sea adoptado por una mayoría de 9/10 de las delegadas y delegados nombrándose, en este caso, una comisión liquidadora que cancelará los registros correspondientes y destinará el patrimonio resultante a una institución u organización sin ánimo de lucro que represente los intereses de la clase obrera».

Esta norma estatutaria obedece a una exigencia administrativa mínima para la inscripción de los partidos políticos en el Ministerio de Interior, ya que el artículo 3.2 letra p) de la Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002, obliga a que en los Estatutos de las organizaciones políticas se detallen *las causas de disolución del partido político y, en este caso, cuál sería el destino de su patrimonio.*

Para tan lamentable episodio se requiere una mayoría absoluta muy cualificada (90%) de los delegados y delegadas al Congreso del Partido, único organismo legitimado para promover y acordar, como hemos indicado, la disolución del PCE.[729]

El Comité Central

Los artículos 59 a 62 de los Estatutos regulan este importante órgano central de la Dirección del PCE.

Los Estatutos definen al Comité Central como el órgano superior del Partido entre Congresos. Pero se encuentra sometido, al igual que todos los demás órganos y el conjunto de la militancia, a las decisiones del Congreso del Partido. Por esta razón, el artículo 59 señala que el Comité Central «asume en el grado máximo las obligaciones derivadas de las resoluciones congresuales y las de las conferencias estatales, además de todas las obligaciones relativas a impulsar la política del Partido».

Como ya hemos visto, la política del Partido la define el Congreso. El Comité Central es un órgano de gobierno, representación, administración y disposición del Partido. Mientras que el Congreso ostenta el poder legislativo, junto con el total de la militancia mediante el referéndum, el Comité Central es el principal órgano ejecutivo. Dispone, por tanto, de las más amplias facultades para

[729] Adalid del llamado *eurocomunismo*, el Partido Comunista Italiano fundado, entre otros, por Gramsci en 1921 como ruptura revolucionaria de la socialdemocracia se autodisolvió, después de 70 años de existencia, el 3 de febrero de 1991. El historiador inglés Perry Anderson señala sobre este episodio que: «después de Berlinguer el PCI sufrió una constante involución. Menos importante que la moderación sin rumbo de su línea política, o que la falta de renovación de su estructura interna, era la transformación de su base social, con el paso de las generaciones, y el partido se convirtió en algo diferente después de décadas de *sottogoverno*. Murieron aquellos que habían conocido la Resistencia, disminuyó el apoyo de los trabajadores, sus funcionarios eran ahora en su mayoría cargos regionales o municipales satisfechos de sí mismos, y que formaban dudosas coaliciones locales o presidían empresas corporativas».

realizar cualquier acto o negocio jurídico y para comparecer ante los Tribunales y ante la Administración Pública, otorgando al efecto los correspondientes poderes.

Las funciones encomendadas al Comité Central son las siguientes:

a) Dirige el trabajo político del PCE. Es decir, ejecuta o pone en práctica el Programa Político y Organizativo aprobado en el Congreso y, al mismo tiempo, respeta y hace respetar la legalidad partidaria a todas las organizaciones y a todos sus militantes.

b) Organiza y convoca el Congreso ordinario del PCE cada cuatro años. También es de su competencia la convocatoria del Congreso Extraordinario, si bien este, como ya hemos indicado, puede ser promovido a instancias de tres de las organizaciones de nación o región, que representen un tercio de la militancia del PCE.

c) Ratifica en el primer pleno del Comité Central al Secretario/a General del PCE.

d) Elige entre sus miembros a los que formarán parte de la Comisión Política, órgano regulado en el artículo 64 de los Estatutos.

e) Promueve la celebración de referéndum ante el conjunto de la militancia sobre cuestiones que se consideren de interés. El artículo 19.6 de los Estatutos aclara que el objeto del referéndum es el de adoptar una decisión por el conjunto del Partido sobre «[...] temas de gran importancia o que afecten a la línea estratégica del Partido». Su resultado tendrá un carácter vinculante. Se convocará, a instancia del Comité Central, o a petición de al menos tres organizaciones de nación o región que representen 1/3 de la militancia. A la petición inicial de una organización se podrán adherir otras, en el plazo de un mes, hasta alcanzar el porcentaje señalado. Tanto la propuesta como la celebración del referéndum deberán ir precedidas de una campaña específica de información y debate.

El texto literal del artículo 19.6 de los Estatutos permite poner en cuestión, por tanto, la línea estratégica aprobada en el Congreso a través del mecanismo del referéndum, dado que su objeto consiste en solicitar al conjunto de la militancia un pronunciamiento —que será vinculante— acerca de algún tema concreto, ya sea por su enorme transcendencia, bien sea porque afecte a la línea estratégica del Partido. Para su validez se requiere un mínimo de participación de la militancia que será establecido por el Comité Central.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que quien decide en un referéndum es la totalidad de la militancia del Partido, constituyendo una forma muy importante de manifestación democrática que no se contrapone a las decisiones que adoptan la delegación al Congreso del Partido, elegida de forma previa por esa misma militancia, aunque mediante diferente expresión democrática.

f) Evalúa la marcha política del PCE. Se trata de una competencia que posibilita el ejercicio de los derechos y deberes que se derivan del centralismo democrático, definido en el artículo 18 de los Estatutos. Esto es, el derecho de libertad de expresión y el derecho a la crítica y el deber de la autocrítica, dentro de los límites

del Partido.

La ejecución por el Comité Central de la línea estratégica elaborada por el Congreso del Partido debe tener en cuenta las modificaciones, a veces profundas, que se producen en la realidad social, económica y política en donde los y las comunistas actúan. Es indudable que esa realidad cambiante debe ser analizada y, dentro siempre del mandato congresual, actuar en consecuencia. El debate es imprescindible en el seno del Comité Central, como de igual forma es ineludible garantizar una amplia y eficaz comunicación entre todas las organizaciones del Partido y este órgano de dirección máximo entre congresos.[730]

g) El apartado 7 del artículo 60 de los Estatutos define una competencia fundamental del Comité Central: «velar por la aplicación adecuada de los Estatutos del PCE, así como de la línea política aprobada en el marco de todas las organizaciones del Partido».

h) Acuerda la distribución de funciones en el seno del Comité Central a propuesta del Secretario/a General del PCE, así como debate, aprueba o rechaza su Informe, que se presenta en nombre del pleno de la Comisión Política con los secretarios/as generales de las organizaciones de nación o región.

i) Aprueba el presupuesto y balance anual del PCE que será remitido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido. El artículo 79 de los Estatutos señala que «para la ejecución del presupuesto y aprobación de gastos se creará la Comisión Política de Finanzas compuesta por el Secretario de Finanzas del Comité Central y los Secretarios de Finanzas de las organizaciones de nación o región PSUC-Viu, Exterior y UJCE». Este organismo es el encargado de presentar al Comité Central el balance de cuentas durante el primer semestre del año siguiente para su aprobación por el Comité Central y remisión al Tribunal de Cuentas dentro del plazo reglamentario.

El artículo 13.3 de la Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002 alude a la obligación de remitir las cuentas anuales consolidadas debidamente formalizadas al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio[731], sobre financiación de los partidos políticos. El artículo 14.6

[730] El artículo 60.10 de los Estatutos del PCE indica la competencia del Comité Central de «proponer y dirigir los debates políticos acerca de la propia organización o de gran relevancia a nivel estatal».

[731] El artículo 13 de la Ley Orgánica de 4 de julio de 2007 sobre financiación de los partidos políticos dispone que:
«Uno. Los partidos políticos deberán llevar libros de contabilidad detallados que permitan en todo momento conocer su situación financiera y patrimonial y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley.
Dos. Los libros de Tesorería, Inventarios y Balances deberán contener, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados:
a) El inventario anual de todos los bienes.
b) La cuenta de ingresos, consignándose como mínimo las siguientes categorías de ingresos:
– Cuantía global de las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
– Ingresos procedentes de su propio patrimonio.
– Ingresos procedentes de las donaciones a que se refiere el artículo 4.

de esta normativa dispone que «Todos los partidos políticos habrán de remitir las cuentas anuales consolidadas, en las que se detallarán y documentarán sus ingresos y gastos, debidamente formalizadas al Tribunal de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente al que aquellas se refieran. La presentación se efectuará por el responsable de la gestión económico-financiera del partido».

j) Cubre las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión Política hasta el siguiente Congreso, incluido el Secretario/a General.

k) Presenta anualmente un Balance de la gestión del Comité Central ante el conjunto del Partido que será difundido a través de los comités inferiores.

l) Aprueba o modifica el reglamento de funcionamiento del DAR-PCE.

m) Recibe de manera periódica información de las actividades políticas y de funcionamiento de las organizaciones de nación y región. A su vez, estas organizaciones territoriales deben recoger las aportaciones de los entes inferiores, incluidos los núcleos comunistas, por imperativo del centralismo democrático, ya que la toma de decisiones requiere la más amplia participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo[732]. Por otra parte, entre las funciones del núcleo comunista, que es la organización de base por antonomasia, el artículo 3.2 de las normas estatutarias dispone la de «participar en la elaboración de la línea política del Partido y elevar iniciativas y propuestas de trabajo para su consideración por parte de los niveles orgánicos superiores».

Composición y régimen de funcionamiento del Comité Central

El Comité Central, como ya se ha dicho, se compone de un máximo de 100 militantes y forman parte del mismo:

— Los/as miembros elegidos en el Congreso del Partido que representarán no menos del 70% del total de sus componentes, cuyo número concreto lo determina el Congreso del PCE.

– Subvenciones públicas.
– Rendimientos procedentes de las actividades del partido.
– Herencias y legados recibidos.
c) La cuenta de gastos, consignándose como mínimo las siguientes categorías de gastos:
– Gastos de personal.
– Gastos de adquisición de bienes y servicios (corrientes).
– Gastos financieros de préstamos.
– Otros gastos de administración.
– Gastos de las actividades propias del partido.
d) Las operaciones de capital relativas a:
– Créditos o préstamos de instituciones financieras.
– Inversiones.
– Deudores y acreedores».

[732] Artículo 19.1 de los Estatutos del PCE.

— Los/as secretarios/as generales de las organizaciones de Nación o Región, del Exterior, PSIC-Viu y UJCE.

— Los/las representantes de las organizaciones de Nación o Región, Exterior, PSUC-Viu y UJCE elegidos por sus Comités respectivos proporcionalmente al número de militantes mediante listas paritarias y cremalleras. Sus reglamentos determinarán el procedimiento de elección y revocación de sus representantes.

El Comité Central se reunirá al menos seis veces al año. El Reglamento de Funcionamiento del Comité Central, elaborado por el mismo, determinará su funcionamiento mediante los Plenos y a través de las Comisiones. En este último caso, las Comisiones formulan únicamente propuestas de acuerdo que deberán ser sometidas a votación por el Pleno del Comité Central. El número de las Comisiones de trabajo lo determina este.

Los miembros de la Comisión Política —artículo 64 de los Estatutos— presidirán las reuniones del Comité Central, encabezados por el Secretario/a General del Partido.

El pleno de la Comisión Política y las secretarías generales de las organizaciones de Nación o Región aprueba la convocatoria de las sesiones del Comité Central, elaborando el Orden del Día y la organización de los debates.

De manera excepcional, la convocatoria del Pleno del Comité Central podrá corresponder, de manera exclusiva, a la Comisión Política. El artículo 62.5 de los Estatutos no determina cuáles sean estos supuestos especiales.

De las reuniones del Comité Central se levantará Acta con expresión de los acuerdos adoptados y serán aprobadas al principio de la siguiente sesión del Comité Central y de todas ellas se dará cuenta por correo electrónico a todos sus miembros.

Debemos resaltar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 d) de los Estatutos, los y las militantes tienen derecho a «ser informados regular y puntualmente de los acuerdos, orientaciones, actividades y situación económica del Partido. Para ello el PCE editará un boletín interno que distribuirá de forma gratuita a sus militantes en formato digital, al menos, tras cada reunión del Comité Central».

Por otra parte, en el punto 8 del artículo 62 de los Estatutos prevé que: «los acuerdos definitivos deberán estar en posesión de las organizaciones del PCE en el plazo máximo de 21 días». Y más adelante añade que: «las organizaciones de Nación o Región deberán comunicar dichos acuerdos a sus militantes en un plazo máximo de 10 días».

Una interesante previsión que no se cumple, de manera reiterada, por la Dirección Central del PCE. Desde la celebración del XX Congreso, la militancia no ha recibido nunca el Boletín Interno que menciona el precepto estatutario, ni

tampoco información, en el mismo sentido, por las organizaciones de Nación o Región.

A las sesiones del Comité Central pueden asistir militantes, con voz pero sin voto. Son invitados que tienen relación con las materias a tratar. Podrían ser también participantes que no tuvieran la condición de militantes de la organización, dado que la norma estatutaria emplea el término "persona" y no el de "militante".[733]

Las conferencias del PCE

Las Conferencias —diferentes a los Congresos— se convocan por el Comité Central para el debate y ulteriores propuestas sobre temas de carácter monográfico, pero no tendrá competencias para la elección de órganos ni sobre aspectos estrictamente estatutarios (interpretación o modificación). Tampoco, como ya se ha dicho, para modificar o actualizar el mandato congresual.

A las Conferencias del PCE asisten los miembros del Comité Central y quienes sean elegidos en cada organización de nación o región. También las representaciones de las organizaciones del Exterior, UJCE y PSUC-Viu, en un número determinado por el Comité Central del PCE. Como consecuencia de una invitación pueden asistir militantes con voz pero sin voto siempre que tengan relación con los temas a debatir.

En el Documento Político del XX Congreso se hace referencia a la oportunidad de convocar una Conferencia del PCE «sobre la alternativa a la UE, que defina nuestra posición programática en las próximas elecciones europeas y que cuente con la presencia, aportación y experiencia de los principales PP. CC. de la actual UE».[734]

En relación con la temática del campesinado, el programa del Partido apela también a la necesidad de «celebrar una conferencia sobre el medio rural y el campo no más de un año después de celebrado el XX Congreso, en donde poner a punto una política partidaria a la altura de la problemática del campo y el medio rural».[735]

Y aunque de manera expresa no se indique en el Documento Político, es innegable la imperiosa necesidad de convocar una Conferencia para tratar el trabajo del Partido en el Movimiento Obrero y la recuperación del sindicalismo de clase. No obstante lo dicho, el Documento Político apunta en esa dirección cuando afirma: «Es necesario hacer un análisis correcto de la sociedad en la que vivimos, de cuál es el comportamiento y cuáles están siendo las transformaciones de la

733 El artículo 62.7 de los Estatutos establece: «A sus reuniones pueden asistir, con voz pero sin voto, personas invitadas que tengan relación con las materias a tratar».
734 Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 11.
735 Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 38.

clase obrera, para empezar a dar pasos adelante»[736]. O cuando se asevera que: «Es importante, por tanto, partir de un análisis correcto de cuál es la situación de la clase trabajadora hoy, para abordar con éxito las tareas políticas y organizativas futuras del PCE en los centros de trabajo».[737]

La Comisión Política

Es el órgano encargado de asegurar las tareas de dirección del Partido en el período comprendido entre sesiones del Comité Central, ante quien responde.

Junto a las secretarías generales de las organizaciones del Partido convoca las reuniones del Comité Central, concreta el Orden del Día y participa en la elaboración del Informe del Secretario/a General con los secretarios/as generales de las organizaciones de nación o región.

Tiene también competencia para intervenir en los conflictos que se susciten en los procesos congresuales,[738] así como en materia relativa a los expedientes sancionadores —artículo 11 del Reglamento sobre faltas contra el Partido—.

La Comisión Política integra al Secretario/a General y a un núcleo electo del Comité Central, paritario, del que forman parte las distintas Secretarías del CC y de sus Áreas. El número máximo de miembros de la Comisión Política no debe sobrepasar el 30% del total de los miembros que forman parte del Comité Central. Se reúne al menos dos veces al mes.

El Secretariado

Es el órgano que asegura el funcionamiento diario del Partido. Prepara y convoca las reuniones de la Comisión Política. Se encuentra constituido por el Secretario/a General y los y las responsables de las diferentes áreas del Comité Central elegidos en el seno de este organismo.

Pese a que los Estatutos apenas dedica unas líneas a este órgano de dirección, su importancia es innegable puesto que es el que garantiza la actividad diaria del Partido.

El Secretario/a General del PCE

[736] Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 27.
[737] Documento Político del XX Congreso del PCE, p. 29.
[738] El artículo 27.9 de los Estatutos del PCE determina que: «Los órganos encargados por las normas de las organizaciones de nación o región para resolver los conflictos en primera instancia deberán intervenir inmediatamente y resolver en el plazo máximo de una semana desde la interposición de la reclamación, una vez oídas las partes y con una resolución motivada que debe ser comunicada a las partes y al Comité Central del PCE. La Comisión Política del PCE podrá intervenir en segunda instancia en los conflictos que surjan en los distintos procesos congresuales; sus acuerdos deberán ser ratificados a posteriori por el Comité Central».

Es elegido por los miembros electos en el Congreso del Partido y ratificado con posterioridad por la mayoría simple del Comité Central en el primer Pleno que celebre tras el Congreso.

Al Secretario/a General le corresponde asegurar la dirección y coordinación del trabajo colectivo, presidir las reuniones del Comité Central, de la Comisión Política y del Secretariado, pudiendo delegar la presidencia de todos estos encuentros en otro miembro del Comité Central. En teoría, la redacción literal del artículo 66.2 de los Estatutos permite que esta delegación pueda recaer en un miembro del Comité Central que no forme parte ni del Secretariado, ni de la Comisión Política.

Por delegación del Comité Central, dispone de las facultades reguladas en el artículo 59 de los Estatutos[739], incluida la representación legal del PCE. Esta previsión estatutaria, en su sentido estrictamente literal, resulta contradictoria con el principio general de dirección colectiva que emana del centralismo democrático. Así lo dispone el artículo 18 de los Estatutos cuando indica que: «el centralismo democrático tiene como fundamento [...] la dirección colectiva». Más adelante, el mismo precepto, en su punto 5, señala que: «Todos los órganos del Partido deben ser elegidos democráticamente y funcionar y decidir de acuerdo al principio de dirección colectiva y lo establecido en los presentes Estatutos».

Delegar en el Secretario/a General del PCE, por parte del Comité Central, todas o partes de las facultades y competencias que tiene este órgano central, máxima dirección del Partido, entre Congresos, o es un error de redacción o es un disparate. El precepto estatutario que comentamos debe ser interpretado siempre en favor del carácter colectivo del trabajo de la dirección del Partido. La única interpretación *estatutaria* posible es la de entender que al ser el Secretario/a General, *el representante máximo del* PCE*,* actúe de portavoz del Comité Central en el ejercicio por este de todas y cada una de las facultades que se relacionan en el artículo 59 de los Estatutos que antes hemos estudiado.

En este sentido y sobre este extremo, resaltamos la opinión de Álvaro Cunhal acerca de la figura del Secretario/a General del Partido:

> Se han entendido como dos de sus tareas esenciales (o si, se quiere: dos de sus funciones esenciales), por un lado promover, organizar y asegurar el trabajo colectivo y la unidad de la Dirección del Partido; por otro lado, traducir en su

739 De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos del PCE, las facultades serían las de asumir «en el grado máximo las obligaciones derivadas de las resoluciones congresuales y las de las conferencias estatales, además de todas las obligaciones relativas a impulsar la política del Partido y la atención y coordinación de todos/as los/as miembros y órganos». Y además, «las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas -comprendida esta última- en los órganos del Partido y, en concreto, en la Secretaría General que ostentará la representación legal del PCE, así como revocar unos y otras».

actuación individual el trabajo colectivo del Partido. [740]

En los anteriores Estatutos derogados del XIX Congreso del PCE, el artículo 76[741] no regulaba la posibilidad de delegación del Comité Central en favor del Secretario/a General de sus competencias y facultades.

En el funcionamiento público del PCE, el Secretario/a General es su representante máximo, salvo en el período de celebración del Congreso, ordinario y extraordinario, en cuyo caso tal competencia la ostenta la Mesa del Congreso.

El Presidente/a del PCE y el Secretario/a del Comité Central

El artículo 67 determina que a propuesta del Secretario/a General se podrá crear la figura de Presidente/a del PCE con las competencias que determine el Comité Central.

Por otra parte, si el Comité Central lo estima oportuno, podrá designar a un Secretario/a del Comité Central que podrá presidir las reuniones del Comité Central y la Comisión Política, en ausencia y por delegación del/la Secretario/a General. En otro caso, asumirá estas tareas el/la responsable del área interna.

La Comisión de Estatutos

Es el órgano encargado de garantizar la defensa de los derechos de la militancia en el seno del Partido, así como los de sus órganos y estructuras, mediante el ejercicio de competencias consultivas y de interpretación normativa

Garantizar significa proponer a la Dirección del Partido la aplicación de todo tipo de medidas estatutarias que hagan realidad el ejercicio de los derechos de la militancia que en los Estatutos se recogen en el artículo 16.

Del mismo modo, también debe garantizar los derechos estatutarios de los órganos y estructuras del Partido. En los supuestos de colisión entre los derechos de la militancia y las atribuciones de los órganos de dirección, la Comisión de Estatutos deberá realizar sus informes consultivos y de interpretación normativa con la máxima imparcialidad y objetividad. De ahí que los miembros de la Comisión de Estatutos no puedan serlo de los órganos de dirección estatales.[742]

La expresión *órganos de dirección estatales* nos parece insuficiente, dado

[740] ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 48, 1986.

[741] El artículo 76 de los Estatutos del XIX Congreso dispone que: «Corresponde al/la Secretario/a General asegurar la dirección y coordinación del trabajo colectivo; presidir las reuniones del Comité Federal, del Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente, pudiendo circunstancialmente delegar la presidencia de estas reuniones en otro miembro del Comité Federal. En el funcionamiento público del PCE es su representante máximo, salvo en el período de celebración del Congreso Federal».

[742] El artículo 69.3 de los Estatutos dice: «Para asegurar su independencia sus miembros no podrán pertenecer a los órganos de dirección estatales. Su número será determinado por el Congreso que elegirá sus componentes».

que permitiría en la práctica que pudieran formar parte de la Comisión de Estatutos, dirigentes cualificados de las organizaciones de Nación o Región, que pueden verse afectados por conflictos producidos en su territorio, lo que hace inviable o al menos dificultan esas notas de imparcialidad y objetividad imprescindibles para acometer las tareas que los Estatutos le encomienda al organismo.

La Comisión de Estatutos puede intervenir en los conflictos y expedientes sancionadores, pero solo en tareas consultivas, emitiendo informes o dictámenes sobre interpretación de normas estatutarias, así como en la valoración de las conductas sujetas a responsabilidad disciplinaria, mediante propuesta de calificación de los hechos y posible sanción a las personas expedientadas, o en su caso el archivo de las actuaciones sin exigencia de responsabilidad.

Los informes y dictámenes de la Comisión de Estatutos no son vinculantes y se emitirán a instancia de los y las militantes, de los núcleos comunistas, de las comisiones paritarias[743] o de los órganos de dirección del Partido a sus distintos niveles, así como de oficio por propia iniciativa de la Comisión de Estatutos.

El Departamento Jurídico del Partido

Es un departamento, no un órgano del Partido, de carácter auxiliar y técnico con la finalidad de apoyar la actuación de la Comisión de Estatutos en el ejercicio de sus funciones consultivas e interpretativas, y a los núcleos comunistas y Comités del Partido en el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como el asesoramiento al Partido en todas las cuestiones jurídicas que se planteen y su defensa en procedimientos judiciales o administrativos.

Las Comisiones de Prevención, Control y Actuación contra las violencias machistas

El Documento Político del XX Congreso refiere a la problemática de la violencia machista. En la página 47 podemos leer: «Conscientes de que vivimos en una sociedad machista sabemos que todas las organizaciones, incluida la nuestra, tienen formas organizativas machistas. Por ello, para avanzar contra el patriarcado es necesario transformar tanto el interior del partido como la realidad que nos rodea».

---

743 El artículo 12 b) del Reglamento sobre faltas contra el partido, anexado a los Estatutos del PCE alude a las llamadas comisiones paritarias en los expedientes de conflictos internos que no dan lugar a sanción disciplinaria y dice: «Declarado el conflicto por una de las partes y notificado por ésta a las demás partes concernidas y al órgano inmediatamente superior común a las mismas, cada una de ellas dispondrá del plazo de quince días para nombrar a sus representantes en la comisión paritaria que, a su vez dispondrá del plazo de un mes para llegar a un acuerdo. El número de miembros de la comisión paritaria será el dispuesto por el órgano inmediatamente superior común a las partes».

En la página siguiente vemos: «Para transformar el interno, primero, debemos tener tolerancia cero a cualquier actitud machista que se pueda dar en el seno del partido, tomando las medidas políticas, organizativas y estatutarias, para alcanzar este objetivo».

El artículo 71 regula las llamadas Comisiones de Prevención, Control y Actuación contra las violencias machistas y dispone que tanto en el ámbito estatal como en las Organizaciones de Nación o Región, se constituirán Comisiones de Prevención, Control y Actuación contra las violencias machistas que «tendrán por cometido asegurar el cumplimiento y puesta en práctica del Protocolo de actuación contra las violencias machistas del Comité Central, que contendrá su propio procedimiento de instrucción, medidas cautelares, plazos y resolución de sus actuaciones y que será anexado a los presentes Estatutos».[744]

La Comisión Asesora de Finanzas

Con el objeto de ofrecer un asesoramiento sobre la financiación del Partido y el correcto cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales que impone la legislación sobre partidos políticos y otras normas tributarias, el Congreso del PCE nombrará una comisión de carácter técnico y consultivo cuyas funciones serán:

— Estudio y revisión de las cuentas y balances presentados, indicando errores o imperfecciones en su elaboración.
— Analizar los presupuestos y planes de financiación, detectando desviaciones o incorrecciones.
— Informar sobre posibles mejoras en la economía o financiación del Partido, conservación de su patrimonio o cualquier otra medida referida a la economía de la organización.
— Realizar anualmente la auditoría exigida por la legislación de Partidos Políticos.[745]
— Garantizar la rendición de cuentas de los órganos competentes.

Para la elaboración de sus informes dispondrá de los datos precisos que les suministre la Comisión Política de Finanzas que se regula en el artículo 79 de los Estatutos.

[744] Ver capítulo «Feminismo».

[745] El artículo 13.3 de la Ley Orgánica 6/2002 de 27 de junio de partidos políticos establece que: «Todos los partidos inscritos en el Registro de Partidos Políticos habrán de remitir las cuentas anuales consolidadas debidamente formalizadas al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos».

15. LOS PRINCIPIOS Y LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El artículo 4 del Reglamento sobre faltas dispone que «nadie podrá ser sancionado/a si no es en virtud del procedimiento sancionador estatutariamente reglado». Los trámites del procedimiento sancionador se localizan en el artículo 10 del Reglamento.

Este es un principio elemental que ignora la nueva dirección del Partido a partir del XX Congreso del PCE en diciembre de 2017. Como tendremos ocasión de analizar más adelante, las intervenciones en el Partido Comunista del País Valencià o en el núcleo comunista de Vélez Málaga, por citar las más conocidas, se han articulado obviando por completo la tramitación del expediente sancionador que se regula en el citado artículo 10 del Reglamento, por remisión del artículo 13. Han sido medidas sancionadoras que han pretendido ocultar esta innegable realidad.

El grupo dirigente, promotor de estas medidas ajenas a la legalidad partidaria y de muy reconocible anclaje en las viejas prácticas eurocomunistas, muestra un escaso apego por las normas estatutarias, es decir, por el mandato congresual.

Es característica propia del eurocomunismo desde el mismo momento en que este se afirmó como tal, en la década de los años 70 del pasado siglo, entonces constituido como *fracción liquidacionista*. Formaba parte, y así sigue siendo, de su ADN, esa especial proteína de desprecio a las decisiones congresuales que se encuentra en la misma médula de sus postulados reformistas.

La "legalización" del PCE en 1977 ante el Ministerio del Interior fue su carta subrepticia de presentación en sociedad, por decirlo de alguna manera. Desde entonces sus actuaciones y comportamientos se han encontrado marcados, entre otras tantas señas, por el irrespeto a las normas estatutarias, expresión de la deriva oportunista que tantísimo daño provocó al Partido, a la clase obrera y, en general, a los intereses populares. En aquellos años la fracción eurocomunista contaba con cualificados portavoces, muy influentes en un movimiento obrero que resurgía con fuerza de la mano de Comisiones Obreras, y también en el conjunto de la sociedad de entonces.

Con el transcurso de los años la fracción se fue degradando. Perdió a sus históricos valedores, transformaron las Comisiones Obreras en una organización sindical reformista a remolque del capital, alejada de la lucha de clases, legitimó la Monarquía borbónica, ocultó al Partido y acabó por aislarse socialmente hasta convertirse en un grupo, de tal forma que la inicial comunidad de ideas antipartido pasó a convertirse en *comunidad de intereses personales*, vinculados de manera

estrecha a los procesos electorales que la clase dominante convoca de manera regular, aunque sin perder nunca desde su nacimiento el carácter liquidacionista que lo alumbró.

Desde un punto de vista formal, nunca les interesó propiciar la desaparición del PCE, mediante su baja formal en el Registro Oficial de Partidos Políticos, sino que lo invisibilizaron mediante la creación de una plataforma electoral que adoptó el nombre de Izquierda Unida, creada en 1986 y que más tarde, en 1992, adopta ya el estatus de partido político que mantiene hasta hoy.

Este grupo eurocomunista es hoy un lobby, un grupo de presión que instrumentaliza al PCE para fortalecer sus intereses en el seno de Izquierda Unida, aunque cada vez con menos fuerza dentro de esta, donde las corrientes o tendencias no comunistas no dejan de crecer en un contexto general de debilidad de conciencia de clase en el movimiento obrero, y prácticamente sin presencia ya en la organización sindical de Comisiones Obreras, cuyos responsables promueven desde hace décadas un sindicalismo de pacto social, que los liquidacionistas se encargaron de promover y desarrollar desde mediados de la década de los 70 del pasado siglo. En la actualidad el grupo eurocomunista extiende su actuación al interior de Unidad Podemos con la misma finalidad con la que intervienen en Izquierda Unida.

Lenin, en el texto «La nueva fracción de los conciliadores» señala:

> Sólo se puede llamar tendencia a una suma de ideas políticas bien definidas respecto a todos los problemas importantes tanto de la revolución (pues nos hemos alejado muy poco de ella y de ella dependemos en todos los aspectos) como de la contrarrevolución, y que, además, han demostrado su derecho a la existencia como tendencia por su difusión entre amplias capas de la clase obrera [...] En cuanto a los pequeños grupos que no representaban ninguna tendencia, los hubo en esa época a granel, lo mismo que antes. Confundir una tendencia con grupos menores significa condenarse a intrigas en la política de partido, porque la aparición de pequeños grupos carentes de principios, su efímera existencia, sus esfuerzos para decir lo suyo, las relaciones de los unos con los otros, como si fueran potencias aparte, constituyen precisamente la base de las intrigas que se urden en el extranjero, y de ellas no hay más salvación que una rigurosa y consecuente fidelidad a los principios, comprobada por la experiencia de la larga historia del movimiento obrero.[746]

Los principios del procedimiento sancionador

La imposición de una sanción, cualquiera que sea, al margen de los principios y de los trámites del procedimiento sancionador que regula el Reglamento sobre faltas, constituye una falta muy grave, ya que la militancia así

[746] LENIN, V.I., «La nueva fracción de los conciliadores», Tomo 20, pp. 370-371*, Obras Completas*, 18.10.1911.

sancionada ve conculcado el derecho de defensa que le asiste y que consagran los Estatutos del Partido en los artículos 16.1 h)[747] y 2.8[748], entre otros, así como en la Constitución en su artículo 24 apartado 2.

El procedimiento sancionador se atiene a los principios que enumera el artículo 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido:

a) *Imperio de la norma*. Es decir, imposibilidad de imponer una sanción que no se encuentre regulada de forma previa en el Anexo I de los Estatutos del Partido. Ni tampoco si no se respetan los trámites del procedimiento sancionador que allí se regulan. Es el llamado *principio de legalidad* que recoge la Constitución en su artículo 9.3 y que garantiza la predeterminación normativa (estatutaria) de la conducta ilícita y las sanciones correspondientes, mediante preceptos que permitan conocer con certeza aquellas conductas que constituyen una infracción estatutaria y las correspondientes sanciones aplicables[749].

b) *Igualdad.* Prohibición de trato discriminatorio con la imposición de sanciones diversas a la militancia en relación con unos mismos hechos, unas mismas circunstancias y un mismo grado de participación, siendo todos constitutivos de infracción. O sancionando a militantes en atención a circunstancias inadmisibles como las que se describen en el artículo 2 apartado 8 de los Estatutos[750]. El Tribunal Constitucional en sentencia 114/1992 señala que «reiteradamente hemos manifestado que el principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución consiste en que ante supuestos de hechos iguales, las consecuencias jurídicas que se extraigan han de ser también iguales, y que han de considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la introducción en uno de ellos de un elemento o factor que permita diferenciarlo de otro se encuentre carente de fundamento racional y sea por tanto arbitraria, porque tal factor diferencial no resulte necesario para la protección de los bienes y derechos buscada por el legislador». La sentencia de este alto Tribunal 49/1982 aclara que el principio de igualdad «impone que un mismo órgano no puede modificar arbitrariamente el sentido de sus decisiones en casos sustancialmente iguales[...]»

c) *Tipicidad y taxatividad.* Las infracciones y las sanciones deben quedar definidas

---

747 El artículo 16.1 h) dispone que los militantes tienen derecho «a contar con medios adecuados de defensa y hacer valer sus derechos ante los órganos colectivos o comités de ámbito superior, todo ello en los tiempos estatuariamente previstos».

748 El artículo 2.8 de los Estatutos señala que la militancia en el PCE es incompatible con cualquier «otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos[...] el desarrollo de semejantes conductas entraña la comisión de una falta muy grave contra el Partido, independientemente de las funciones que desempeñen sus autores». El artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 acoge el derecho de defensa.

749 «[...] imperiosa necesidad de predeterminación normativa de las conductas ilícitas y las sanciones correspondientes», dice la sentencia del Tribunal Constitucional de 42/1987, de 7 de abril.

750 xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa [...] «y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas».

con precisión en el Reglamento sobre faltas de tal forma que la militancia conozca de manera previa cuáles son los comportamientos antiestatutarios y cuáles las sanciones que pueden imponerse como consecuencia de la infracción. La sentencia del Tribunal Supremo de 11/05/2012 indica: «La legalidad se cumple con la previsión de las infracciones y sanciones en la ley, pero la tipicidad requiere algo más, que es la precisa definición de la conducta que la ley considera constitutiva de la infracción, y la igualmente precisa definición de la sanción que pueda imponerse, siendo, en definitiva, medio de garantizar el principio constitucional de seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución)».

Cuanto mayor es el respeto a estos principios de la regulación del régimen de infracciones y sanciones, menor será la arbitrariedad que pudieran cometer los órganos competentes del Partido para la tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios.

d) *Proporcionalidad*. Supone la necesidad de establecer una correspondencia entre la infracción y la sanción, con prohibición de medidas innecesarias o excesivas. El artículo 9 del Reglamento sobre faltas ya indica que «las sanciones se impondrán atendiendo proporcionadamente a la gravedad de las infracciones que las motivan». Y el artículo 8 dispone que «las sanciones procederán únicamente cuando con la persuasión o la crítica no se modifique la actuación reprochable o, si ello ya no fuera posible, no se produzca la autocrítica y la reparación satisfactoria del daño causado». La sanción debe determinarse, por tanto, en congruencia con la entidad de la infracción cometida, atendiendo a todas las circunstancias objetivas del hecho, constriñendo, por tanto, el ámbito de la potestad sancionadora de los órganos regulares y colectivos competentes del Partido.

e) *Irretroactividad de las disposiciones, salvo si son más favorables al imputado/a*. El principio de irretroactividad se regula en el artículo 9.3 de la Constitución que señala que esta «garantiza [...] la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales». En el artículo 128 de la LRJPAC dedicado al principio de irretroactividad, se establece que: «Serán de aplicación las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de producirse los hechos que constituyan infracción administrativa. Las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor».[751]

Debe entenderse que también es de aplicación por analogía el *principio de la retroactividad de la norma más favorable*, recogido en el artículo 26.2 de la LRJSP que dice: «Las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso

[751] Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

respecto de las sanciones pendientes de cumplimiento al entrar en vigor la nueva disposición».[752]

f*)* *Presunción de inocencia*. De acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional 126/1986, el principio de presunción de inocencia «garantiza que toda condena debe ir precedida siempre de una actividad probatoria, impidiendo la condena sin pruebas, que estas han de merecer tal concepto jurídico y ser constitucionalmente legítimas y que, asimismo, la carga de la actividad probatoria pesa sobre los acusadores, nunca sobre el acusado». Este principio incluye la imposibilidad de exigirle al militante acusado *una prueba diabólica* sobre los hechos negativos, dada la extraordinaria dificultad de acreditar estos.

g) *Derecho a un expediente contradictorio.* Tiene su base en el artículo 24 de la Constitución que regula el *derecho de defensa*. Quienes se encuentran bajo procedimiento sancionador tienen derecho a que se les notifique la apertura del mismo, posibilidad de formular alegaciones en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, proposición de prueba en su defensa, examen de la totalidad del expediente antes de que se dicte resolución, obligatoriedad del trámite de audiencia, pliego de cargo y de descargo, etc., extremos que veremos con más detalles en el análisis de los trámites y las fases del procedimiento sancionador que regula el artículo 10 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

Límites al procedimiento sancionador

El artículo 6 del Reglamento sobre faltas contra el Partido establece un límite general que impide la tramitación de un expediente sancionador y, por consiguiente, la imposición de una sanción disciplinaria, cualquiera que sea la conducta del militante subsumible, en principio, en alguno de los tipos objeto de sanción disciplinaria.

Este precepto, muy importante y de enorme trascendencia, establece que «En ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación de mayorías o minorías darán lugar por sí mismos a un expediente sancionador».

Procede realizar un análisis de este precepto que delimita el campo de acción del derecho disciplinario.

Son dos los supuestos que regula. En primer lugar, las discrepancias en el debate político que nunca pueden dar lugar a sanción. En segundo lugar, tampoco esta es viable por el hecho de constatarse en el seno del Partido la existencia de mayorías o minorías y el reagrupamiento de la militancia en algunas de ellas dentro de los límites del Partido, producto de legítimas diferencias políticas o ideológicas entre estos, cualesquiera que sean los cauces orgánicos en los que se hayan podido

[752] Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

producir.

No obstante, el artículo 6 del Reglamento matiza su alcance cuando añade que las discrepancias o la correlación de mayorías o minorías no «darán lugar por sí mismos» a un expediente sancionador, abriendo la posibilidad de que la disconformidad en el debate político o la conformación de mayorías o minorías, cuando vayan acompañadas de determinadas actuaciones que las expliciten, sí pudieran ser objeto de reproche estatutario, como veremos más adelante.

La finalidad de la norma no es otra, en principio, que la de garantizar el derecho de libre expresión de ideas en el seno del Partido, de tal forma que el ejercicio de este derecho no pueda ser objeto de sanción disciplinaria.

Al ser el derecho de libertad de expresión *un derecho fundamental*, cuyo respeto por el Partido deviene de la Constitución, de la Ley Orgánica de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002 y de los propios Estatutos del Partido –artículo 2 puntos 2 y 8—, impone la necesidad de que la interpretación del artículo 6 del Reglamento sobre faltas deba llevarse a cabo de *manera expansiva*[753], en favor del derecho fundamental, constriñendo al máximo la posibilidad de una sanción por actos o comportamientos que se derivan de las discrepancias que se producen en el debate político o por consecuencia de la presencia exteriorizada de aquellos en la correlación de mayorías o minorías en el seno de la organización.

Así pues, el límite que impone el artículo 6 del Reglamento sobre faltas extiende toda su eficacia respecto de aquellas sanciones que guardan estrecha relación con el derecho fundamental de libertad de expresión.

Por ejemplo, la limitación que se establece en el artículo 17 h) de los Estatutos que impide a la militancia efectuar declaraciones públicas sobre las *políticas y acuerdos* adoptados por el Partido *fuera de la reuniones orgánicas*, que pueden dar lugar incluso a la sanción más grave de todas como es la expulsión del Partido si esas declaraciones se realizan utilizando *medios que aseguren la difusión fuera del ámbito de la organización*, constituye la tipificación de una falta grave o muy grave cuyo reproche resulta inadmisible y contrario a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, y desde luego transgresor del derecho fundamental de libertad de expresión.

Los y las militantes tienen derecho a expresar libremente sus opiniones sobre las políticas y acuerdos adoptados por los órganos del Partido, dentro de los

[753] Principio *pro homine* por el cual se debe acudir a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional en sentencia 20/1990 indica que «la libertad ideológica indisolublemente unida al pluralismo político que, como valor esencial de nuestro ordenamiento jurídico propugna la Constitución, exige la máxima amplitud en el ejercicio de aquélla y, naturalmente, no sólo en lo coincidente con la Constitución y con el resto del ordenamiento jurídico, sino también en lo que resulte contrapuesto a los valores y bienes que en ellos se consagran, excluida siempre la violencia para imponer los propios criterios, pero permitiendo la libre exposición de los mismos en los términos que impone una democracia avanzada. De ahí la indispensable interpretación restrictiva de las limitaciones a la libertad ideológica y del derecho a expresarla, sin el cual carecería aquélla de toda efectividad».

cauces orgánicos y fuera de los mismos, ya que *la práctica de la crítica* —artículo 161 j) de los Estatutos— es parte sustancial del centralismo democrático y del derecho fundamental de libre expresión del pensamiento, que debe ser interpretado y aplicado sin más limitación que *el respeto a los principios del Partido* ubicados en los artículo 1 y 2 de los Estatutos.

Lenin, en «¿Qué tratamos de conseguir?» indica:

> Esa experiencia nos enseña —estamos convencidos de ello— que es necesario garantizar en los Estatutos del Partido los derechos de toda minoría, para que las constantes e inagotables fuentes de descontento, irritación y conflicto sean desviadas de los habituales canales filisteos del escándalo y la querella y encauzadas hacia los canales desusados aún de una lucha legítima y digna por las propias convicciones. Entre estas garantías absolutas creemos que debe incluirse la de permitir que la minoría disponga de un grupo de escritores (o de varios), con derecho de representación en los congresos y con plena libertad de expresión. En general, es necesario ofrecer las más amplias garantías en lo que se refiere a la edición de publicaciones de partido que contengan críticas a la actividad de las instituciones centrales de éste.[754]

En «Llamamiento dirigido al Partido» Lenin señala:

> Coincidimos en el principio del centralismo democrático, en que deben garantizarse los derechos de toda minoría y de toda oposición leal, en la autonomía de cada organización del Partido, en que todos los cargos del Partido se cubran por elección, estén sometidos a rendición de cuentas y sean sustituibles. En la observancia efectiva de estos principios de organización, en su aplicación sincera y consecuente vemos la garantía contra las escisiones, la garantía de que la batalla de las ideas en el seno del Partido puede y debe ser plenamente compatible con una unidad organizativa rigurosa, con el acatamiento de todos a las decisiones del Congreso común.[755]

El segundo aspecto que incluye el artículo 6 del Reglamento sobre faltas es el relativo a la imposibilidad de tramitar y sancionar a militantes con motivo de *la correlación de mayorías y minorías*.

Hay que distinguir entre mayoría y minoría congresual o estatutaria y mayoría y minoría política.

La mayoría y minoría congresual es la voluntad, en uno u otro sentido, expresada en el Congreso del Partido. Analicemos las del XX Congreso del PCE de diciembre de 2017. La mayoría estatutaria alcanzó entonces un porcentaje superior al 80 por ciento. La minoría congresual quedó con algo menos del 20%.

[754] LENIN. V.I., «¿Qué tratamos de conseguir?», Tomo 8, p. 11, *Obras Completas*, fines de julio de 1904.
[755] LENIN.V.I., «Llamamiento dirigido al Partido», Tomo 12, p. 406, *Obras Completas*, 25-26 de abril de 1906.

Esta mayoría expresó la voluntad de abandonar el eurocomunismo (vergonzantemente encubierto en la fórmula marxismo revolucionario) y que el Partido se asentase sobre los principios del marxismo-leninismo. La minoría congresual optó, por regla general, por que no se produjeran cambios en los principios del Partido vigentes varias décadas atrás. Dentro de esta minoría, no obstante, hubo militantes que con su voto negativo quisieron expresar su disconformidad con el modo que se había seguido para alcanzar el acuerdo entre el grupo eurocomunista y la tendencia marxista-leninista favorable a la incorporación estatutaria de los principios del marxismo-leninismo.

Ahora bien, no existe en la actualidad una correlación entre esa mayoría-minoría estatutaria o congresual y la mayoría-minoría política. Ello es debido a que un destacamento importante de militantes eurocomunistas —que lo eran bien por convicción o bien por el peso de hábitos y costumbres de décadas pasadas— votaron en favor del marxismo-leninismo como consecuencia del pacto cupular entre el grupo eurocomunista y determinados autorrepresentantes de la tendencia marxista-leninista en los meses previos a la celebración del Congreso del Partido.

El grupo eurocomunista que contribuyó con sus votos a conformar una nueva mayoría estatutaria, favorable al marxismo-leninismo, ha demostrado después que su decisión *no fue sincera*. No es una apreciación subjetiva, sino la constatación de hechos posteriores al XX Congreso del Partido que evidencian unos comportamientos represivos de este grupo hacia militantes que levantan hoy más que nunca la bandera de los nuevos principios del PCE, legitimados ahora por los acuerdos congresuales. Las diversas intervenciones promovidas por el grupo eurocomunista desde el aparato del Partido, al margen de la legalidad partidaria, en diversas organizaciones del Partido y la apertura de expedientes disciplinarios, con graves infracciones estatutarias, muestran que aquel compromiso que firmaron *por las alturas* no fue del todo franco. En este sentido, Francisco José Martínez,[756] en Mundo Obrero, señala que la recuperación del marxismo-leninismo fue *completamente innecesaria*.

Esta es la razón por la que hoy en día los marxistas-leninistas constituyen una minoría política, pese a que la mayoría congresual o estatutaria renegó clara y rotundamente del eurocomunismo. De modo que se produce la paradoja de una mayoría estatutaria que se reclama de los principios del marxismo-leninismo, principios que en realidad sostiene una minoría política.

Sin embargo, frente a esta minoría política marxista-leninista no se divisa, en modo alguno, una mayoría política eurocomunista sólida y cohesionada. Frente a los marxistas-leninistas, un innumerable número de camaradas militan ajenos al grupo liquidacionista, si bien el peso de malos hábitos y costumbres oportunistas

756 Francisco José Martínez, «El debate del leninismo en el PCE (1972-1018)» https://www.mundoobrero.es/pl.php?id=8141

de muchísimos años[757], junto con una falta de capacidad crítica y escasa formación política, hacen que muchos presten un apoyo tácito —muy importante— a la estrategia de este grupo constituido, como antes señalábamos, por una *comunidad de intereses personales,* muy atentos a los procesos electorales, en los que participan a través del partido interpuesto de Izquierda Unida, ahora Unidas Podemos, con la finalidad de lograr puestos de representación institucional retribuidos. Otros tantos ingresan en el Partido con el mismo objetivo. Como me decía un camarada en fecha reciente «hay quienes entran en el Partido con cara de concejal»

Esta contraposición o falta de sintonía entre mayoría estatutaria y mayoría política, constituye una gravísima anormalidad que daña al Partido. Provoca falta de cohesión, un debilitamiento en la unidad de acción y ofrece, además, una imagen penosa ante los miles de comunistas que abandonaron o fueron expulsados del PCE precisamente por su fidelidad a los principios del marxismo-leninismo, obstaculizando la irrenunciable y urgente tarea de reagrupar a toda la militancia comunista bajo una misma y única organización política.

Recuperar la cohesión y la unidad de acción mediante el respeto al mandato congresual, esto es, lograr una sintonía entre la mayoría estatutaria y la mayoría política es la tarea del momento que tienen ante sí quienes abanderan el marxismo-leninismo. Solo el debate y la lucha ideológica, desarrollada con respeto a la legalidad partidaria, puede resolver esta delicada encrucijada en favor del mandato congresual.

Lenin, en «Informe sobre el Congreso de Unificación del POSDR» señalaba que:

> Otro resultado práctico importante es la fusión de los sectores mencheviques y bolchevique. Desaparece la división. El proletariado socialdemócrata y su Partido deben estar unidos. Las discrepancias en materia de organización han sido casi totalmente superadas. Queda por cumplir aun una tarea importante seria y de suma responsabilidad: poner realmente en práctica los principios del centralismo democrático en la organización del Partido; lograr, mediante una labor tesonera, que las organizaciones de base se transformen, de hecho y no de palabra, en células orgánicas fundamentales del Partido, que los organismos superiores sean realmente electivos, rindan cuentas ante el Partido y puedan ser revocados. Es preciso estructurar, mediante un trabajo tesonero, una organización que incluya a todos los obreros socialdemocracias con conciencia de clase y que tenga una vida política independiente. La autonomía de cualquier organización del Partido, reconocida hasta ahora más que nada en el papel, debe ser aplicada y puesta en práctica. La pugna por los cargos y el temor a la otra fracción deben ser extirpados sin cesar. Tengamos de hecho organizaciones de

[757] Marx en *El 18 Brumario de Luis Bonaparte* señala: «la tradición de todas las generaciones muertas oprime como una pesadilla el cerebro de los vivos».

> partido únicas, en las cuales se despliegue una lucha permanente ideológica entre las distintas tendencias del pensamiento socialdemócrata. No es fácil conseguirlo aún ni lo conseguiremos de golpe. Pero el camino está ya trazado, los principios, proclamados, y ahora debemos esforzarnos por lograr la plasmación completa y consecuente de este ideal en materia de organización.
>
> Consideramos que el deslizamiento más claro y definido entre el ala derecha y ala izquierda de la socialdemocracia es una importante conquista ideológica de este Congreso. Ambas existen en todos los partidos socialdemócratas de Europa; se venían perfilando también entre nosotros desde hace tiempo. Para que el Partido tenga un desarrollo sano y esté a salvo de excesivas desviaciones del camino certero y para que el proletariado reciba educación política es preciso que el deslindamiento entre ambas sea más nítido y la causa de las disputas sea más definida.[758]

El Partido será un Partido marxista-leninista, con todas sus consecuencias, cuando los y las comunistas antiliquidacionistas logren ganar esa batalla ideológica contra el oportunismo, haciendo coincidir una nueva mayoría política partidista con la mayoría congresual. Es decir, cumpliendo y haciendo cumplir el mandato congresual expresado en los Estatutos y el Programa Político aprobados en el XX Congreso del Partido.

Entre tanto, *la correlación de mayoría y minoría* entendida en los términos que acabamos de señalar no podrá dar lugar a la tramitación e imposición de sanciones conforme establece el artículo 6 del Reglamento sobre faltas contra el Partido. Solo el debate ideológico y no las medidas represivas, insistimos, despejarán el camino hasta lograr un nuevo PCE acorde con los principios del marxismo-leninismo proclamado por el Congreso.

Por tanto, desde un punto de vista estatutario, la minoría política partidista es hoy la que se somete de forma consciente y voluntaria al mandato congresual. Por el contrario, el grupo eurocomunista es el que se aparta de él. Dice Álvaro Cunhal en *Un partido con paredes de cristal*:

> El sometimiento de la minoría a la mayoría es una regla esencial, ya que es comprendida como expresión de todo el rico funcionamiento democrático del Partido. Es decir, inserta en un estilo caracterizado por la dirección colectiva y el trabajo colectivo y por el derecho y la libertad de opinión y de crítica. Si el sometimiento de la minoría a la mayoría es entendido como una forma simplificada de decisión y de disciplina, acaba por ser, no una regla democrática y una práctica democrática, sino un proceso burocrático que falsea groseramente la democracia interna. [759]

[758] LENIN, V.I., «Informe sobre el Congreso de Unificación de POSDR», Tomo 13, pp. 64-65, *Obras Completas*, junio 1906.

[759] ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 62,1986.

Los trámites del procedimiento sancionador

El primer trámite del procedimiento es el destinado a evitar su apertura y, por tanto, la imposición de una sanción.

El artículo 8 del Reglamento dispone que «las sanciones procederán únicamente cuando con la persuasión o la crítica no se modifique la actuación reprochable o, si ello no fuera posible, no se produzca la autocrítica y la reparación satisfactoria del daño causado».

Para que este precepto sea operativo es imprescindible que el órgano competente sancionador curse una invitación expresa al camarada cuestionado ofreciéndole la oportunidad, mediante la persuasión o la crítica, para que modifique su comportamiento sujeto a sanción. Si ello no fuera posible, existe otro camino para evitar el procedimiento, que consiste en ofrecer al militante la posibilidad de realizar autocrítica y reparar el daño causado.

A diferencia de lo que se establecía en los anteriores Estatutos del PCE del XIX Congreso, este trámite previo no evita la tramitación del expediente disciplinario, si la conducta no se modifica antes del acuerdo que abre el procedimiento sancionador —algo que sí podía ocurrir en los Estatutos derogados—, de tal forma que acordado éste, la posterior autocrítica, reparación del daño y modificación de la conducta reprochable del militante investigado, solo tendrían efectos para una eventual reducción de la sanción.

Salvado este trámite, el órgano competente sancionador inicia el procedimiento mediante su *incoación*. Dispone el artículo 10 a) que «en los casos de faltas que afecten exclusivamente al ámbito de su competencia la incoación del expediente sancionador corresponderá al núcleo comunista a propuesta de su propio Comité o de un Comité Superior».

En aquellos otros casos en los que la falta afecta a un ámbito más amplio que el del núcleo comunista, el órgano competente para la incoación del expediente es el comité que dirija el del ámbito más amplio afectado. En el supuesto de que el militante expedientado perteneciera a más de un órgano de dirección, el órgano competente para la incoación vendrá obligado a comunicar esta circunstancia al resto de los órganos de los que forme parte la persona investigada.

Puede ocurrir que el núcleo comunista, o cualquier otro órgano del Partido competente para incoar un expediente disciplinario, hagan dejación de su responsabilidad. En este caso, dispone el Reglamento sobre faltas que el órgano superior debe requerir al competente para que actúe, y si no lo hace en el plazo de un mes, entonces aquél pasa a ser el competente para la incoación del expediente disciplinario.

El órgano que acuerde la incoación del expediente designará de manera inmediata a un *Instructor* que habrá de ser militante del mismo.

Las funciones o tareas que corresponden a quien ejerce la instrucción son las siguientes:

— aceptado el cargo por quien ejerza la instrucción, procederá a notificar a las y los militantes expedientados su nombramiento, advirtiéndole de la circunstancia de la iniciación del procedimiento sancionador.

— La Instrucción deberá practicar las pruebas que estime oportunas[760]. Entre estas, la prueba documental, incluidos los documentos electrónicos, el interrogatorio de testigo, la declaración/interrogatorio del investigado, la prueba pericial y de manera excepcional la de presunciones. También el investigado tiene derecho a proponer la práctica de las pruebas que estime por conveniente.

— Practicadas las pruebas acordadas por la Instrucción, formulará esta un *pliego de cargos* en el que deberá relatar los hechos que se imputan al militante, el resultado de las pruebas que se han llevado a cabo que fundamentan la imputación y los argumentos de derecho —estatutarios— que sean de aplicación al caso. La comunicación del pliego de cargos contendrá el plazo para responder al mismo y la invitación para que el investigado o investigada proponga la práctica de prueba que sea de su interés.

— El plazo para la instrucción del expediente sancionador es de dos meses a contar desde el nombramiento del Instructor/a y hasta la notificación del *pliego de cargos*. Si la instrucción sobrepasara este plazo el expediente caducará y no será posible la imposición de sanción, si bien la Instrucción tiene la posibilidad de acordar *prórrogas* de los plazos establecidos de manera motivada, que nunca podrán superar los tres meses. La eventual prórroga deberá justificarse solo por causa de acumulación de actuaciones en el expediente que tramita y por la concurrencia de las que se derivan de otros expedientes disciplinarios que tramite un mismo Instructor, o por la necesidad impuesta por la práctica de las pruebas. Las y los militantes afectados dispondrán a partir de entonces de un plazo de dos meses para presentar el *pliego de descargo* y la propuesta de práctica de prueba.

— El procedimiento disciplinario no se paraliza por la circunstancia de que la persona imputada rechace recibir la notificación del pliego de cargos, ni tampoco porque no haga uso de su derecho a presentar el pliego de descargo.

— Recibido por la Instrucción el pliego de descargo, dispondrá de un plazo de un

[760] La prueba en el procedimiento administrativo se encuentra regulada en los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estos preceptos disponen que los hechos relevantes podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho, y se valorarán de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000. El periodo para la práctica de la prueba no será superior a treinta días ni inferior a diez.

mes para dictar *propuesta de resolución*.

— La Instrucción remitirá la propuesta de resolución al plenario del órgano que acordó la incoación del expediente disciplinario, que deberá reunirse en un plazo no superior a los 30 días siguientes. El órgano competente resolverá por mayoría simple en primera reunión, la imposición de una sanción, el archivo provisional o el sobreseimiento definitivo de las actuaciones. El Instructor/a no podrá tomar parte en las votaciones. Aquellos militantes del órgano competente que muestren discrepancia con el voto mayoritario podrán emitir voto particular en el que expondrán los motivos de la discrepancia.

— Recaída resolución en el expediente disciplinario, se le notificará de inmediato tanto a la persona afectada, como al órgano en donde milite.

— Las propuestas de resolución que suscriba la Instrucción deberán expresar la concurrencia, en su caso, de circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes, sirviendo de criterio de interpretación las que se recogen en el derecho sancionador administrativo vigente en nuestro ordenamiento jurídico (principio de proporcionalidad).

— Las sanciones podrán ser recurridas en apelación en el plazo de un mes ante el Comité inmediatamente superior que resolverá en segunda instancia en el plazo de dos meses. Esta nueva resolución será firme a todos los efectos, salvo que la misma fuese la expulsión del Partido en cuyo caso tendrá que ser ratificada o no por el Comité Central del PCE.

— La interposición del recurso de apelación suspende la ejecución de la sanción, salvo en el supuesto de haberse acordado medidas cautelares y por el tiempo de duración de estas.

— Si la persona afectada hubiera de ser objeto de expediente por parte del Comité Central del PCE por causa de las repercusiones de su conducta, la competencia para la incoación y la posterior resolución en primera instancia corresponderá a la Comisión Política, que designará a un Instructor quien actuará de la forma y con el procedimiento descrito con anterioridad.

— El recurso de apelación contra la resolución acordada, en este supuesto, lo resolverá en segunda instancia el Pleno del Comité Central. Por mayoría absoluta de los presentes con derecho a voto resolverá el recurso y la resolución adquiere entonces firmeza. En esta votación no podrán participar ni quienes forma parte de la Comisión Política que actuaron en primera instancia, ni tampoco la persona expedientada.

Las medidas cautelares

El artículo 15 del Reglamento regula las medidas cautelares destinadas a evitar perjuicios irreversibles o muy graves al Partido, como consecuencia de conductas gravemente lesivas para este cuya persistencia o continuidad en las mismas, durante la tramitación del expediente disciplinario, puedan provocar aquellos resultados.

Las medidas cautelares coinciden con las sanciones previstas en los apartados b), c), d) y f) del artículo 7 del Reglamento[761].

La duración de estas medidas cautelares no será nunca superior a la tramitación del expediente sancionador del que se deriven, sin sobrepasar, en todo caso, la anualidad.

Las medidas cautelares las adopta el órgano competente sancionador por mayoría absoluta de los presentes y podrán ser objeto de recurso, pero sin efecto suspensivo. En todo caso, estas medidas cautelares, para que sean estatutarias y legítimas, deben ser motivadas y proporcionadas. No cabe, por tanto, una medida cautelar arbitraria o discrecional.

El artículo 16 del Reglamento añade que «Un caso especial de medidas cautelares sería el de la suspensión cautelar automática de militancia, prevista en el artículo 3.2. letra s) de la Ley de Partidos Políticos[762], a los/as militantes incursos en un proceso penal respecto a quienes se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción. En tal supuesto sólo se precisa la declaración de la medida cautelar por el Comité al que pertenezca o del que dependa la persona afectada, sin necesidad de expediente previo y no serían de aplicación ni las limitaciones de tiempo ni la cualificación de mayorías ni el derecho a recurso, previstos en el presente artículo. El mismo procedimiento se utilizará para quienes han sido condenados por dicho delito mientras se instruye el expediente de expulsión».

Prescripción y caducidad

---

761 Artículo 7 del Reglamento **s**obre faltas contra el Partido.

b) Destitución del cargo de dirección, para las faltas graves.

c) Inhabilitación para ser elegido/a para cargos de dirección o representación por espacio de dos meses a dos años, para las faltas graves.

d) Suspensión temporal de militancia, de tres a doce meses para las faltas graves.

e) Suspensión temporal de militancia de un año y un día a dos años para las faltas muy graves.

f) Expulsión del Partido, exclusivamente para las faltas muy graves. En todo caso, el hecho de haber sido condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción, tipificado en el artículo3.4 del presente reglamento como falta muy grave, llevará siempre aparejada la sanción de expulsión del Partido.

762 El artículo 3.2 s) de la Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002 dispone que «El régimen de infracciones y sanciones de los afiliados y el procedimiento para su imposición, que deberá instruirse de forma contradictoria y en el que deberá garantizarse el derecho del afiliado a ser informado de los hechos que dan lugar a su incoación, a ser oído con carácter previo a la imposición de sanciones y a que el eventual acuerdo sancionatorio sea motivado. No obstante lo anterior, se establecerá en todo caso, la suspensión cautelar automática de la afiliación de los afiliados incursos en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción, así como la sanción de expulsión del partido de aquellos que hayan sido condenados por alguno de esos delitos».

Las conductas que pueden ser objeto de sanción prescriben según la gravedad de las faltas: a los cuatro meses, las leves; al año y medio, las graves; y a los cuatro años las muy graves.

La incoación y tramitación del expediente disciplinario interrumpe el plazo de prescripción.

La actuación sancionadora incurrirá en caducidad si los plazos previstos para el procedimiento no fueran respetados, según previene el artículo 18 del Reglamento de faltas contra el Partido.

La prescripción solo puede ser estimada a instancia de parte, es decir, alegada por la persona investigada. La caducidad puede ser acordada, además, por el propio órgano competente sancionador.

La prescripción se interrumpe durante la tramitación del expediente sancionador. No así la caducidad, que no admite en ningún caso la interrupción temporal.

Las Comisiones de Estatutos en los procedimientos disciplinarios

El artículo 69 de los Estatutos regula la Comisión de Estatutos, que es el órgano encargado de garantizar la defensa de los derechos de la militancia en el seno del Partido, así como los de sus órganos y estructuras, mediante competencias consultivas y de interpretación normativa.

En la resolución de los procedimientos sancionadores, la Comisión de Estatutos *podrá* intervenir y su función tendrá carácter consultivo, mediante la elaboración de informes o dictámenes valorando las conductas enjuiciadas. Su intervención no es, por tanto, obligada.

Sus informes o dictámenes no serán vinculantes, pero «habrán de ser tenidos en cuenta, en todo caso, por los órganos competentes en las resoluciones que adopten y en su motivación». Una redacción bastante confusa hace difícil mantener que los informes o dictámenes de las Comisiones de Estatutos no sean vinculantes, cuando al mismo tiempo se indica «que habrán de ser tenidos en cuenta, en todo caso, por los órganos competentes en las resoluciones que adopten».

Si en todo caso estos informes o dictámenes «deben ser tenidos en cuenta por el órgano sancionador», resulta incomprensible indicar, al mismo tiempo, que no son vinculantes.

Los informes o dictámenes se emitirán a instancia de la militancia afectada, pero también por decisión de los núcleos comunistas, de las comisiones paritarias o de los órganos de dirección del Partido a sus distintos niveles. De igual forma, pueden suscribirse a iniciativa de la propia Comisión de Estatutos.

El control judicial de los procedimientos disciplinarios

La sentencia del Tribunal Constitucional número 185/1993 expone que:

> Es reiterada jurisprudencia de este Tribunal (por todas y especialmente STC 218/1988) que si bien la potestad de organización que comprende el derecho de asociación se extiende con toda evidencia a regular en los estatutos las causas y procedimientos de expulsión de sus miembros, sin embargo esas decisiones están sometidas a un control de regularidad estatutaria por parte de los órganos judiciales, de forma que una expulsión adoptada en contra de los procedimientos y garantías que regulan los estatutos puede ser objeto de control judicial por vulnerar eventualmente derechos fundamentales de los afectados. Desde este punto de vista no surge duda alguna al afirmar que el recurrente tenía derecho a que la tramitación de su expulsión siguiese los trámites reglamentarios hasta su conclusión, y que en forma alguna su suspensión provisional —medida igualmente legítima— puede ser equiparada a su expulsión definitiva a efectos de dejar de formar parte de las listas electorales de un determinado municipio.

La sentencia del Tribunal Constitucional número 56/1995 señala:

> El mandato constitucional conforme al cual la organización y funcionamiento de los partidos políticos debe responder a los principios democráticos constituye, en primer lugar, una carga impuesta a los propios partidos con la que se pretende asegurar el efectivo cumplimiento de las funciones que éstos tienen constitucional y legalmente encomendadas y, en último término, contribuir a garantizar el funcionamiento democrático del Estado [...] Difícilmente pueden los partidos ser cauces de manifestación de la voluntad popular e instrumentos de una participación en la gestión y control del Estado que no se agota en los procesos electorales, si sus estructuras y su funcionamiento son autocráticos.
>
> La vida interna de las asociaciones no constituye un ámbito exento de todo control judicial (SSTC 218/1988, 96/1994). Concretamente, si la vulneración de los derechos estatutarios no afecta a otros derechos de los asociados, esa garantía deberá ser dispensada por la jurisdicción ordinaria a través de los procedimientos ordinarios; si conlleva la infracción de otros derechos podrá, en principio, residenciarse en el cauce procesal correspondiente a esos derechos afectados, incluida la vía de protección de los derechos fundamentales cuando de este tipo de derechos se trate. Así lo ha reconocido este Tribunal en varias ocasiones, relacionadas sobre todo con la conculcación de reglas y derechos estatutarios —especialmente los relativos a sanciones y, muy particularmente, a las que pueden suponer, como en el caso aquí enjuiciado, la expulsión de un asociado—. Se ha advertido que esa actividad sancionadora llevada a cabo «contra los procedimientos y garantías que regulan los estatutos pueden [...] vulnerar derechos fundamentales de los afectados» (STC 185/1993), como el acceso en condiciones de igualdad a los cargos públicos (STC 155/1993), el derecho al honor (STC 218/1988) u otros derechos de contenido económico (STC 96/1994). En estos

> casos se ha admitido la posibilidad de controlar jurisdiccionalmente estas infracciones (SSTC 185/1993, 96/1994 y ATC 213/1991) y nada se opone a que cuando no se vean afectados otros derechos también las infracciones referidas únicamente a los derechos estatutarios sean susceptibles de una cierta garantía jurisdiccional[...] La intensidad —e incluso la posibilidad— del control judicial dependerá de múltiples circunstancias —como la afectación o no de otros derechos no estatutarios— y exigirá en cada caso una cuidadosa labor de ponderación, respecto de la que este Tribunal ya ha sentado algunas pautas que no es necesario reiterar ahora (SSTC 218/1988, 96/1994 y ATC 213/1991).

De ambas sentencias, entre otras tantas, se deduce con meridiana claridad que las resoluciones que dictan los órganos competentes en materia disciplinaria pueden ser impugnadas en la vía judicial por el procedimiento ordinario y, por supuesto, mediante el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales.

En el ámbito de la jurisdicción contenciosa-administrativa, el artículo 53.2 de la Constitución señala que «Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el art. 14 y la Sección Primera del capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional».

Dentro de los procedimientos especiales contemplados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, encontramos el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona que se regula en el artículo 114 de la Ley 29/1998, de 13 de julio[763].

Una reciente sentencia n.º 57/19 del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Vitoria-Gasteiz de 10 de julio de 2019 consigna la doctrina constitucional actualizada en relación a la temática que nos ocupa. En concreto, señala esta disposición judicial lo siguiente:

> En cuanto aquí interesa, y respecto del control jurisdiccional de la potestad sancionadora de los partidos, hasta 2011 (STC 42/2011, de 11 de abril), la doctrina constitucional venía sosteniendo que ese control debía tener un alcance estrictamente formal, «—contrayéndose al análisis de la competencia del órgano social actuante y la regularidad del procedimiento y de la existencia de una

[763] El artículo 114 de la Ley 29/1998 de 13 de julio establece: «1. El procedimiento de amparo judicial de las libertades y derechos, previsto en el artículo 53.2 de la Constitución española, se regirá, en el orden contencioso-administrativo, por lo dispuesto en este capítulo y, en lo no previsto en él, por las normas generales de la presente Ley.

2. Podrán hacerse valer en este proceso las pretensiones a que se refieren los artículos 31 y 32, siempre que tengan como finalidad la de restablecer o preservar los derechos o libertades por razón de los cuales el recurso hubiere sido formulado.

3. A todos los efectos, la tramitación de estos recursos tendrá carácter preferente».

base razonable en la adopción de la decisión sancionadora (por todas, SSTC 218/1988, de 22 de noviembre, FJ 2; 96/1994, de 21 de marzo; 56/1995, FJ 4, y 104/1999, de 14 de junio, FJ 3)—», de modo que los órganos judiciales sólo podrían valorar la conducta sancionada, "si existió una base razonable para que los órganos de las asociaciones tomasen la correspondiente decisión". Sin embargo, esa misma línea jurisprudencial ya dejaba abierta la posibilidad de intensificar el control judicial en determinados supuestos, en función de la naturaleza de la asociación y, especialmente, en lo que respecta a si "la decisión carece de toda razonabilidad a la luz de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, como expresamente señalaba la STC 56/1995". Avanzando en esa línea, se dictó la sentencia del Pleno, STC 226/2016, de 22 de diciembre, expresamente citada en el recurso de apelación. Dice el Tribunal: "—La exigencia legal de que los estatutos de un partido contemplen los derechos y deberes de los afiliados que pueden alcanzar la extensión que tengan por conveniente los partidos— (STC 56/1995, FJ 3), no transforma los derechos fundamentales de los afiliados en meros derechos de configuración estatutaria. Los afiliados son titulares y pueden ejercer en el interior del partido los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos, derechos estos últimos irrenunciables, salvo limitadas excepciones que siempre han de ser expresas (SSTC 123/2009, de 18 de mayo, FJ 2; 82/2006, de 13 de marzo, FJ 2; 183/2000, de 10 de julio, FJ 4; 91/2000, de 30 de marzo, FJ 8, y 76/1990, de 26 de abril, FJ 7, en relación al derecho a la tutela judicial efectiva)- "En ella, el Tribunal Constitucional reconoce, por primera vez, que las decisiones de los partidos políticos que impliquen una injerencia en un derecho fundamental, en particular cuando la acción disciplinaria afecta a la libertad de expresión, pueden quedar sujetas a un control jurisdiccional de constitucionalidad que vaya más allá del mero control formal. El órgano judicial puede valorar si la imposición de las sanciones disciplinarias supuso, o no, una extralimitación del partido político en el ejercicio de la facultad disciplinaria que le corresponde "como emanación del derecho fundamental a la libertad de asociación consagrado en el artículo 22 CE", pero no de una forma omnímoda, sino como matiza el propio Tribunal: "debemos reconocer ahora que el control jurisdiccional de la actividad de los partidos políticos puede adentrarse en la ponderación de la conformidad constitucional de ciertas decisiones de la asociación que impliquen una injerencia en un derecho fundamental, en particular cuando se trata del ejercicio de la potestad disciplinaria y esta se proyecta a zonas de conflicto entre el derecho de asociación —del partido— y la libertad de expresión —del afiliado—, siendo ambos igualmente derechos fundamentales".

El expediente disciplinario de M. L. B.

Por resolución del Comité Provincial del PCE en Sevilla de 1 de abril de 2018 se le impone al camarada M.L. la sanción de suspensión temporal de militancia por dos años por concurrir, junto a otros camaradas, en una candidatura diferente *a la impulsada por el PCE* a las elecciones para la Coordinadora Provincial de Izquierda Unida en Sevilla.

En fecha de 25 de julio de 2018, se le notifica a M.L. una nueva resolución del Comité Central del PCA que resuelve el recurso de apelación que con anterioridad había formulado, reduciendo la sanción a un año de suspensión de militancia «con apercibimiento de que la reiteración de esta conducta daría lugar a una infracción muy grave». Se estima en este nuevo acuerdo «que los hechos probados constituyen una infracción grave por incumplimiento del artículo 2.9 de los Estatutos del Partido XX Congreso».[764]

Ni la resolución inicial ni tampoco la que resuelve el recurso de apelación recogen la relación de los hechos que se estiman probados, ni contienen una motivación suficientemente razonada que justifique la sanción impuesta. Remite sin más a la propuesta de resolución previa que el órgano sancionador aprueba.

El motivo alegado en la resolución inicial sancionadora es el de participar en un proceso electoral interno en otro partido político —Izquierda Unida—, mediante una candidatura diferente a la que había aprobado el Comité Provincial del PCE en Sevilla en reunión del día 18 de junio de 2017. Esta candidatura auspiciada por el Comité Provincial era la que encabezaba el camarada Fidel Romero Ruiz.

La candidatura encabezada por M.L. incluía un total de 9 camaradas del PCE, además de él. El Comité Provincial del PCE en Sevilla, en reunión de 8 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de incoar expediente disciplinario contra los 10 camaradas presentes en la candidatura alternativa a la oficial de Fidel Romero Ruiz, dándoseles a todos ellos traslado del correspondiente pliego de cargos.

En fecha posterior, la propuesta de resolución que suscribe la Instructora del expediente Marta Balmaseda, indica: «Queda probado asimismo que los expedientados actuaron de forma autónoma al Partido dentro de IU al ignorar, aun conociéndola, la Resolución citada, con el objetivo de obstaculizar el desarrollo de las actividades del PCE dentro de IU, haciendo política anti-partido al presentar la única candidatura que competía con la candidatura oficial del Partido».

Lo que sorprende es que después, en la misma propuesta de resolución, se proponga una sanción de dos años de suspensión de militancia para uno solo de los que conformaron la candidatura alternativa a la oficial, siendo así que todos ellos, como dice la Instructora, participaron en una misma e idéntica conducta que se estima reprochable.

[764] El artículo 2.9 de los Estatutos del PCE establece que «La cohesión del PCE en todos los frentes, movimientos u organizaciones donde actúe, es en torno a una política, un proyecto, unos acuerdos y unos órganos decididos en los Congresos, así como en torno a los acuerdos legítimos de sus órganos. Definimos nuestra intervención a partir del debate colectivo, abierto y participativo, en el que cabe la discrepancia, y en el que se buscará alcanzar conclusiones sin imposiciones ni intransigencias. Ese debate colectivo fijará la posición del Partido. Coherentemente con lo anterior, los/as comunistas trasladan a todos los ámbitos de actuación la política aprobada democráticamente y no se organizan como fracciones, tendencias o corrientes de opinión en su seno a no ser por decisión de los órganos competentes del Partido».

Y no solo lo dice la Instructora, sino que, además, los y las militantes del PCE que acompañaron a M.L. en la candidatura alternativa manifestaron en escrito de 26 de julio de 2017 que «A todas y todos se nos expedientó, por la misma causa, por parte del Comité Provincial del Partido en Sevilla y se nos retiró el expediente. No comprendemos por qué no se hizo lo mismo con el camarada M.L., dado que los hechos son los mismos que en el resto de los casos».

La propuesta de sanción a M.L. se fundamenta en la transgresión de los artículos 22 y 18 de los Estatutos del XIX Congreso. El artículo 22 de estos Estatutos indica *la prohibición de corrientes dentro del Partido*, ni tampoco dentro de los proyectos plurales en los que participa (Izquierda Unida) a no ser por decisión de los órganos de dirección correspondientes. Por su parte, el artículo 118 dispone que el principio de cohesión «no consentirá que la autonomía en IU de sus militantes sea aprovechada para obstaculizar, y en su caso hacer política anti-partido y contra los ideales comunistas, en el desarrollo de sus actividades en esta formación política. Los/as miembros del Partido que incurriesen en estas prácticas serán responsables de una falta muy grave».

En fecha de 25 de julio de 2017, la sanción propuesta se reduce a un año de suspensión de militancia por infracción del artículo 2.9 de los Estatutos del XX Congreso, ya vigentes en ese momento —artículo 118 de los Estatutos derogados—, precepto que, como ya se ha dicho, obliga a la militancia a contribuir a la «cohesión del Partido en todos los frentes, movimientos u organizaciones donde actúe, es en torno a una política, un proyecto, unos acuerdos y unos órganos decididos en los Congresos, así como en torno a los acuerdos legítimos de sus órganos».

De los diez militantes del PCE que participaron en la candidatura alternativa y que, según la Instructora, vulneraron los preceptos que acabamos de citar, solo a M.L., como ya se ha dicho, se le propone la sanción antes citada. Respecto de los demás no aparece ninguna propuesta de sanción, ni tampoco explicación o motivación que justifiquen el que hayan quedado indemnes, pese a que recibieron los correspondientes pliegos de cargos cuyos textos fueron idénticos para todos ellos.

Uno de los principios que informan la tramitación de los expedientes disciplinarios es el de *igualdad*, según se establece en el artículo 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, anexados a los Estatutos del XX Congreso, principio que de igual forma aparece transcrito en el artículo 96 de los Estatutos derogados del XIX Congreso del PCE.

Ya dijimos con anterioridad que este *principio de igualdad* impone la prohibición de *trato desigual*, a efectos disciplinarios, entre militantes que realizan una misma actividad reprochable y en las mismas circunstancias. También, que esta prohibición ha sido refrendada por la doctrina del Tribunal Constitucional[765] y

[765] La sentencia del Tribunal Constitucional 50/1991, señala «[...] el principio de igualdad, si bien ordena de modo

por la del Tribunal Supremo.

Esta discriminación no solo se ha producido entre el colectivo de militantes del PCE que conformaron una candidatura alternativa, que, por cierto, obtuvo un 70% de los votos en la elección a miembros de la Coordinadora Provincial de Izquierda Unida de Sevilla. Todos sus componentes se integraron en este órgano de gobierno del *partido hermano* —la totalidad de los diez militantes del PCE que concurrieron en la lista alternativa—, mientras que la candidatura perdedora, que obtuvo el 30% de los votos, fue la que encabezó el camarada Fidel Romero, promocionada por el órgano competente sancionador.

También aparece este elemento de discriminación, contrario al principio estatutario de igualdad, entre lo sucedido con el expediente de M.L. y lo ocurrido en el Partido Comunista del País Valenciá con motivo de las distintas candidaturas que se conformaron para la elección del Consell Politic Nacional de EUPV.

Y es que la intervención del Comité Central del PCE, designada como la *del 155* en alusión a la del Gobierno Rajoy en Cataluña, tenía por objeto reprimir la designación *por unanimidad* de la camarada Rosa Albert Berlanga por el Comité Nacional de PCPV de 3 de febrero de 2018, para favorecer, por el contrario, la candidatura alternativa que encabezaba Rosa Pérez.

Como quiera que tanto el Coordinador General de Izquierda Unida como el Secretario General del PCE deseaban la elección de Rosa Pérez, en lugar de la que capitaneaba Rosa Albert, que era la candidata oficial del PCPV, dispusieron, además de conformar una Comisión Gestora[766], dar plena legitimidad a la presentación a las elecciones para el Consell Politic Nacional de EUPV de dos candidaturas, una oficial —Rosa Albert— y otra alternativa —Rosa Pérez—, sin que les estorbase entonces a estos máximos dirigentes del PCE y de IU el principio de obligado acatamiento a la cohesión del Partido.

De modo que en el País Valenciá, la máxima dirección del PCE y la máxima autoridad de Izquierda Unida, también militante del PCE, entendieron que no se rompía el principio de cohesión —artículo 2.9 de los Estatutos del XX Congreso— si los y las militantes del Partido oficializaban candidaturas a elecciones en el seno de Izquierda Unida no avaladas por la propia organización del Partido. En Valencia, los Estatutos, permitieron la concurrencia a las elecciones del Consell Politic Nacional de EUPV de una candidatura oficial junto a otra alternativa, ambas representadas por camaradas del PCE. Sin embargo, en Andalucía, y más concretamente en Sevilla, estos mismos Estatutos se aplicaron de manera muy diferente. Al cabeza de la candidatura alternativa se le sanciona. En cambio, en el País Valencià, la camarada al frente de una candidatura alternativa al margen de la

distinto a lo que es diferente, también exige que haya una correspondencia o proporcionalidad entre las diferencias fácticas y las jurídicas, de modo que también resulte violado cuando una diferencia trivial se le atribuyen consecuencias jurídicas profundas».

[766] Ver capítulo 17 «De las faltas contra el Partido cometidas por órganos. Las Comisiones Gestoras».

oficial recibe, por el contrario, el apoyo total y completo, nada más y nada menos que del Secretario General del PCE y del Coordinador General de Izquierda Unida.

Los conflictos internos en el Partido que no dan lugar a expediente sancionador

El artículo 12 del Reglamento sobre faltas regula un interesante procedimiento dirigido a resolver los conflictos internos en el Partido relativos a materias de «competencia, a interpretación de las normas o acuerdos o a derechos de organizaciones, órganos o militantes», rechazando el camino de las sanciones y regulando en su lugar un procedimiento de solución política para estos conflictos.

Como ya hemos indicado, la actual coyuntura del Partido, que vive un tránsito desde una organización eurocomunista a otra marxista-leninista, requiere más que nunca un amplio debate político, una lucha ideológica dentro de los parámetros estatutarios, así como un imprescindible análisis crítico de las décadas pasadas de eurocomunismo. Para ello es preciso dejar a un lado la represión a las ideas y formulaciones que llevan a cabo las organizaciones del Partido y sus militantes, y encaminar el trabajo de dirección hacia el encauzamiento del debate político, amplio y fraternal, entre todos los camaradas.

En este sentido, es lamentable que el procedimiento que acoge el artículo 12 del Reglamento, destinado precisamente al abandono de la vía sancionadora para resolver los conflictos internos mediante el debate ideológico, no se haya utilizado, que se sepa, en ningún caso, desde la finalización del XX Congreso del Partido en diciembre de 2017. En su lugar se acudió siempre al camino expeditivo de la intervención e imposición de Comisiones Gestoras o a la tramitación de expedientes disciplinarios, siempre irrespetuosos de las normas estatutarias.

El procedimiento del artículo 12 se centra en los conflictos internos del Partido siguientes:

— cuestiones de competencia.
— interpretación de normas estatutarias o de otro tipo.
— interpretación de acuerdos adoptados por los órganos y organizaciones del Partido.
— interpretación sobre el alcance de los derechos de organizaciones, órganos de dirección y militantes del Partido.

El elenco de estas materias comprende en realidad cualquier tipo de conflicto interno que pueda producirse al interior de la organización comunista, lo cual resulta muy positivo, pues abre el camino de una solución política, al margen de los expedientes sancionadores, para dar solución, en realidad, a cualquier conflicto interno que se suscite en el Partido.

Debemos recalcar que en todos estos conflictos pueden ser parte las organizaciones del Partido, los órganos de dirección y la totalidad de los y las militantes. Amplitud de temas y amplitud de partícipes.

El primer requisito que se establece para la aplicación de este específico procedimiento no sancionador es que entre las diversas partes posibles que configuran el conflicto no medie dependencia orgánica. En todos los demás supuestos, estos conflictos internos se resolverán «recurriendo a la discusión y el convencimiento, mediante la intervención de comisiones paritarias nombradas especialmente a tal efecto por las partes en conflicto».

El método es el debate y el convencimiento. El instrumento, las comisiones paritarias.

El artículo 12 del Reglamente indica que: «Declarado el conflicto por una de las partes y notificado por ésta a las demás partes concernidas y al órgano inmediatamente superior común a las mismas, cada una de ellas dispondrá del plazo de quince días para nombrar a sus representantes en la comisión paritaria que, a su vez, dispondrá del plazo de un mes para llegar a un acuerdo».

El número de miembros que conforman la comisión paritaria lo determina el órgano inmediatamente superior común a las partes en conflicto.

Si en el plazo de un mes la comisión paritaria, tras las reuniones y debates que estimen por conveniente llevar a cabo, no llegase a un acuerdo que ponga término al conflicto planteado, entonces este se resolverá por el órgano de dirección inmediatamente superior común a las partes en conflicto. La resolución que adopte habrá de acordarse dentro del plazo de un mes.

En aquellos supuestos en los que una de las partes en conflicto fuese una Comisión de Estatutos, en el caso de desacuerdo en la comisión paritaria, resolverá del Comité Central del PCE.

Si algún o alguna militante considerase vulnerados sus derechos por una organización, órgano de dirección u otros militantes del Partido, «o quebrantado por alguno de estos lo dispuesto en los Estatutos o en los acuerdos de los órganos, sin que ello sea materia de expediente sancionador, podrá interponer la correspondiente reclamación ante el órgano de dirección inmediatamente superior al reclamado». Este órgano de dirección dispondrá de un plazo de un mes para resolver el conflicto.

La resolución que adopte el órgano competente en el conflicto sin acuerdo podrá ser objeto de *recurso de apelación* ante el órgano de dirección inmediatamente superior a aquel que haya resuelto en primera instancia, salvo en el caso de que la resolución inicial la acordase el Comité Central del PCE que no podrá ser objeto de recurso alguno.

Todas las resoluciones que se dicten, ya sean en primera o segunda instancia, serán motivadas.

Para la elaboración de estas resoluciones se dispondrá por el órgano competente la designación de Ponente, quien propondrá al plenario del órgano la resolución que estime apropiada y que contendrá los argumentos en que se fundamente.

En todos los demás casos en los que se produzca un acuerdo, el artículo 12 del Reglamento no indica nada al respecto, pero resulta evidente, por cuestión de seguridad jurídica, que dichos acuerdos habrán de ser redactados y suscritos por los miembros que compongan las comisiones paritarias.

Entre el artículo 12 del Reglamento que acabamos de exponer y el artículo 33 de los Estatutos, existe una relación estrecha que no ha sido resuelta por la normativa estatutaria y que obliga, por tanto, a realizar una interpretación integradora de ambos preceptos.

El artículo 33 de los Estatutos dispone que: «Cuando la situación orgánica o política de un determinado ámbito del Partido lo aconseje, el Comité Central, podrá adoptar las medidas que estime necesarias a fin de restaurar la normalidad. Como paso previo, se deberá recurrir a todas las vías de diálogo y mediación posibles para que la solución emane del acuerdo político entre las partes, dentro del respeto a los actuales Estatutos».

Estamos en este caso, también, ante un *conflicto interno* en el seno del Partido. Pero debido a su magnitud e importancia, aconseja la intervención de oficio del Comité Central, que nunca tendría carácter sancionador, sino que deberá buscar una solución política a través de las vías del diálogo y la mediación.

Aunque este precepto no lo diga, estimamos debe interpretarse en el sentido de que el Comité Central, que toma la iniciativa de oficio para abordar el conflicto, deberá acudir en estos casos al procedimiento de los conflictos internos en el Partido que regula el artículo 12 del Reglamento sobre faltas, que no dan lugar, insistimos, a la apertura de expediente sancionador, sino que obligan al máximo órgano del Partido entre Congresos, a promover la constitución de la correspondiente comisión paritaria, sin perjuicio de que ante una eventual falta de acuerdo, tras el dialogo entre las partes en conflicto, dicte la resolución correspondiente, contra la que no cabe recurso.

Ahora bien, en dicha resolución, *las medidas* que pudiera adoptar el Comité Central no podrían ser de naturaleza sancionadora, como son las de intervención e imposición de una Comisión Gestora, tal y como de manera contraria a los Estatutos, se llevó a cabo en el Partido Comunista del País Valencià y en el núcleo comunista de Vélez-Málaga, cuestión que comentamos en el capítulo dedicado a las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares y las Comisiones Gestoras[767].

Entre las posibles medidas, sí puede adoptar el Comité Central la prevista en el artículo 32 de los Estatutos, que dispone: «Cualquier actuación de las organizaciones que integran el PCE que resultase contraria a lo establecido en estos Estatutos o a las resoluciones del Comité Central, en el ámbito de sus competencias, será suspendida y dejada sin efecto por decisión del Comité Central».

[767] Artículos 13 y 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

16. DE LAS FALTAS INDIVIDUALES CONTRA EL PARTIDO

La razón de ser de un *régimen disciplinario* estriba en la necesidad del respeto a los derechos y deberes de la militancia, a las normas de funcionamiento y organización del Partido y a los principios básicos que informan su ideario, recogidos en los Estatutos. Son una garantía más del acatamiento al mandato congresual que representan el Programa Político y los Estatutos del Partido. Y lo hacen a través de la disciplina partidaria, que es un medio más que contribuye al respeto de la legalidad partidaria.

Uno de los elementos que configuran el centralismo democrático es, precisamente, el de la disciplina consciente, junto a la unidad de acción y la democracia interna.

Por disciplina consciente debemos entender no la disciplina militar, la disciplina ciega. Tampoco la que imponen los patronos a los obreros y a las obreras cuando les ordenan, contra las leyes laborales y bajo amenaza de sanción, cumplimentar mandatos irregulares, aunque estos reclamen, en su caso, en sede judicial en procesos desesperadamente largos. La disciplina consciente a que hace referencia el centralismo democrático es la disciplina a las medidas, acuerdos y decisiones de las organizaciones del Partido convincentes y legítimas, es decir, aquellas que tienen su fundamento en el mandato congresual a través de los Estatutos y el Programa Político del Partido aprobados en el Congreso del Partido. Y este mandato congresual básico acordado en diciembre de 2017 fue el de levantar un PCE bajo los fundamentos del marxismo-leninismo. Las medidas, acuerdos y decisiones contrarias a los Estatutos y/o al Programa del Partido no pueden imponerse a la militancia por ningún órgano del Partido. En tales casos, esta puede y debe rechazarlos, con derecho y obligación, además de impugnarlos —artículo 16 de los Estatutos—.

Lenin lo expresaba en estos términos:

> Los obreros conscientes considerarán un crimen toda tentativa de imponerles la voluntad de los liquidadores y un crimen igual la dispersión de las fuerzas de los verdaderos marxistas. [768]

En todos aquellos otros casos en los que surja duda razonable acerca de la interpretación o alcance de una norma estatutaria o de situaciones de encaje de una medida o decisión de partido en el marco estatutario se estará a lo que dispone el artículo 69 de los Estatutos que regula la Comisión de Estatutos.

[768] LENIN, V.I., «La Unidad», Tomo 25, pp. 82 y 83, *Obras Completas*, 12 de abril de 1914.

Señala Álvaro Cunhal en *Un Partido con paredes de cristal*[769] que:

> Cuando está (la disciplina) inserta en una vida partidaria cuyo estilo se caracteriza por la participación viva de los militantes y por la democracia interna, la disciplina es una forma de integración voluntaria y consciente en el trabajo colectivo. Entra, con sencillez, en las características de la actividad cotidiana. Está ligada al esclarecimiento. Acompaña a la formación de las opiniones y de la conciencia política. No solo en la acción, sino en la idea, identifica al individuo con el colectivo.

Sobre esta cuestión tan importante, el grupo eurocomunista del PCE, que ocupa ahora, y desde hace demasiados años, parcelas fundamentales en el aparato de dirección del PCE, ha puesto en boga un vocablo para consumo de la militancia de base. Se llama *organicidad*.

Con esta denominación, que no aparece registrada en el Diccionario de la Academia de la Lengua Española, la corriente eurocomunista cuestiona el concepto mismo del *centralismo democrático* que adoptó el XX Congreso del PCE en diciembre pasado, ya en el marco del marxismo-leninismo.

Pues bien, esta tendencia oportunista, cuando apela *al respeto a la organicidad*, a una organicidad mal entendida, lo que interesa, en realidad, es que la militancia obedezca las órdenes, medidas o acuerdos que adoptan los órganos superiores del Partido, cualesquiera que sean estas y el procedimiento seguido para su concreción. De esta forma suprime el elemento de la democracia interna, consustancial al centralismo democrático, y reclama en su lugar el ordeno y mando. De arriba hacia abajo, pero no de abajo hacia arriba.

Contradice la fracción eurocomunista lo establecido en el artículo 19.1 de los Estatutos, que indican que «tanto la toma de decisiones como la aplicación de los acuerdos adoptados deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo».

El Reglamento sobre faltas contra el Partido, el procedimiento sancionador y la resolución de los conflictos internos, configuran el anexo primero a los Estatutos del Partido Comunista de España y forman parte inseparable de estos.

El ingreso en el Partido mediante solicitud —artículo 4 de los Estatutos— se encuentra sujeto a dos condiciones, entre otras. La primera, cursar un periodo de *premilitancia* que no será inferior a tres meses ni superior a los seis meses —artículo 5.1 de los Estatutos—. Y la segunda, cumplir con todas las obligaciones partidarias «que se deducen de su línea política, los principios básicos de funcionamiento y los presentes Estatutos» —artículo 17 de los Estatutos—.

El cumplimiento de las obligaciones partidarias no es el de cualquier deber que no tenga sustento en la línea política, en los principios de funcionamiento y organización y en los Estatutos del Partido.

---

769 ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 124, 1986.

Es preciso delimitar por escrito los derechos y las obligaciones de la militancia, las normas de funcionamiento y de organización del Partido, así como estampar los principios políticos por los que han de conducirse los y las comunistas. Por consiguiente, la existencia de un mandato congresual impone que no puede haber Partido sin Estatutos.

Dice Lenin:

> La organización del Partido se le antoja una fábrica monstruosa; la sumisión de la parte al todo y de la minoría a la mayoría le parece un avasallamiento (véanse los artículos de Aserrad); la división del trabajo bajo la dirección de un organismo central hace proferir alaridos tragicómicos contra la transformación de los hombres en ruedas y tornillos de un mecanismo (y la transformación que cree más espantosa es la de incluir a los redactores entre el personal corriente), la mención de los Estatutos orgánicos del Partido le hace torcer una mueca de desprecio y exteriorizar la desdeñosa observación (dirigida a los formalistas) de que se podría vivir sin estatutos.[770]

Como el respeto a las normas estatutarias por toda la militancia es de obligada observancia, cualquiera que sea el lugar que ocupen en el organigrama funcional del Partido, los Estatutos prevén un procedimiento y unas consecuencias, en su caso, para quienes no cumplimenten las obligaciones partidarias.

De ahí la necesidad de que el Partido no solo se provea de unos Estatutos que fijen los principios, las normas de funcionamiento y los derechos y obligaciones de la militancia, sino que, además, necesita de un Reglamento Disciplinario como garantía de que las normas estatutarias serán respetadas por el conjunto de aquella.

Por tal motivo, el artículo 2 del Reglamento sobre faltas contra el Partido dispone que el régimen sancionador tiene como finalidad «preservar su correcto funcionamiento en el marco estatutario y legal, garantizar la seguridad jurídica de las y los militantes, en tanto que tales, restablecer la justicia que haya podido vulnerarse y corregir los comportamientos reprochables de quienes, perteneciendo a la organización, hayan transgredido voluntariamente sus Estatutos, favoreciendo, siempre que sea posible, su inserción y actuación normalizada y legítima dentro de los principios y de la unidad del Partido».

El aspecto más logrado —y más deseado— de un régimen sancionador es que el Partido consiga el respeto al mandato congresual por sus militantes —Estatutos y Programa Político—, sin necesidad de aplicar de forma directa ninguna sanción disciplinaria, es decir, obtener por medios políticos la restauración de la legalidad partidaria infringida, salvo los casos muy extremos de conductas

[770] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás». Tomo 8 pp. 402-403, *Obras Completas*, febrero-marzo de 1904.

delictivas o aquellas otras que atentan muy gravemente contra el Partido, donde resulta una total incompatibilidad entre la condición de militante y la infracción cometida, que por regla general conducen a la expulsión de la organización.

Álvaro Cunhal indica:[771]

> Es, no obstante, sumamente positivo, cuando la falta cometida no pone en tela de juicio la calidad de miembro del Partido, que la corrección de las faltas y la garantía de la disciplina se asegure, no recurriendo a la aplicación de sanciones, sino mediante el trabajo político, mediante la discusión, mediante el convencimiento[...] cuanto menos sanciones se apliquen y cuanto más trabajo político, más explicación, más convencimiento, más esfuerzo educativo, más ayuda a los cuadros, más trabajo colectivo, más fraternidad existan en una organización, más condiciones existen para una consciente, voluntaria y sólida disciplina.

De las normas comunes a las faltas individuales contra el Partido y las sanciones

El artículo primero del Reglamento sobre las faltas contra el Partido establece que «la potestad sancionadora ordinaria en el Partido corresponde a la cadena de sus órganos de dirección desde el plenario del núcleo comunista hasta el Comité Central».

La competencia para sancionar corresponde, pues, a los *órganos de dirección.* El texto no señala si se trata de órganos regulares colectivos o también individuales. Teniendo en cuenta que el artículo 20 de los Estatutos determina que «todos los órganos dirigentes del Partido han de desarrollar su actividad de acuerdo con el principio de la dirección colectiva, condición imprescindible para el cumplimiento acertado de sus tareas[...]» parece claro que los únicos órganos de dirección que tienen competencia para tramitar expedientes disciplinarios e imponer sanciones son los órganos regulares de carácter colectivo. Se excluyen, por tanto, todos los órganos de dirección individuales.

¿Qué comportamientos son susceptibles de sanción? Constituye norma común para todas las faltas, es decir, las leves, graves y muy graves, lo establecido en el artículo 2 del Reglamento sobre faltas contra el Partido al señalar que son infracciones sujetas a sanción (leves, graves y muy graves) «los actos y omisiones de los/as militantes del Partido que consciente e intencionadamente atenten contra sus principios, incumplan los deberes estatutariamente establecidos o vulneren los derechos de otros/as militantes o agredan física o verbalmente a camaradas[...]».

Según la importancia de estas infracciones, su intensidad, repercusión y la magnitud del daño que provocan al Partido, unas serán leves, otras graves o en su caso muy graves, como veremos a continuación.

---

[771] ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal,* p. 128, 1986.

De acuerdo con este texto —artículo 2 del Reglamento— los actos u omisiones que constituyen infracción requieren:

a) Ser actos u omisiones realizados de manera consciente y deliberada. Se trata, por tanto, de comportamientos *dolosos*, es decir, cuando concurre engaño, fraude o simulación llevados a cabo de manera maliciosa con la intención de dañar al Partido. Pero también cuando el acto ilícito se *ejecuta a sabiendas* y con la intención de dañar al Partido o a los derechos de la militancia. Lo que caracteriza al dolo es la mala fe. En el caso de *negligencia o falta de diligencia* en el cumplimiento de las obligaciones partidarias —culpa lata— es dudoso que tales actos u omisiones puedan dar lugar a la imposición de sanciones. En todo caso tendría que apreciarse *culpa consciente y grave o una falta de diligencia inexcusable*.

Ante esta duda de interpretación estatutaria, lo que procede, a nuestro modo de ver, en todos los supuestos de culpa, cualquiera que sea el grado de la falta, es el trabajo político del Partido para lograr el restablecimiento de la legalidad partidaria, mediante el convencimiento y el trabajo educativo, en lugar de la imposición de sanciones.

b) Los actos u omisiones deben vulnerar de forma clara los *principios del Partido*, ubicados en los artículos 1 y 2 de los Estatutos y que hemos analizado con anterioridad[772].

c) También constituyen faltas contra el Partido los actos u omisiones que incumplan los deberes militantes que se detallan en el artículo 17 de los Estatutos y que ya hemos estudiado antes[773].

d) Finalmente, son asimismo faltas aquellos actos u omisiones que vulneren los derechos de la militancia, registrados en el artículo 16 de los Estatutos, ya analizados[774]. De igual forma, las agresiones físicas o verbales a los camaradas.

Pese a la literalidad de la norma estatutaria, no parece razonable excluir de sanción los comportamientos dolosos que consistan en una *agresión psíquica* a camaradas. El Código Penal tipifica, desde el año 2015, el llamado *delito de acoso*, que castiga el menoscabo de la libertad y el sentimiento de seguridad de la víctima, sometiéndola a persecuciones o vigilancias constantes, llamadas reiteradas u otros actos continuos de hostigamiento, con penas de prisión de tres meses a dos años o multa de seis a veinticuatro meses, que se agravan en los casos en los que la víctima sea una persona especialmente vulnerable por razón de determinadas circunstancias. Tales conductas, con reproche penal, dirigidas contra militantes del

[772] Capítulo «El Partido».
[773] Capítulo «Centralismo democrático».
[774] Capítulos «Centralismo democrático» y «De las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares».

Partido, no pueden ni deben quedar fuera de la correspondiente sanción disciplinaria en el seno de este.

Uno de los principios que inspiran el procedimiento sancionador es el de *tipicidad*[775]*,* conforme al cual las normas estatutarias que establecen infracciones y sanciones deben ser descritas de manera específica y precisa, de tal forma que impidan al órgano sancionador disponer de un margen de maniobra que vulnere la seguridad jurídica de la militancia investigada. Tal principio se ubica en el artículo 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

El Tribunal Constitucional, en sentencia 219/1989, indica que este principio (tipicidad) no queda desmerecido por «la remisión que el precepto que tipifica las infracciones realice a otras normas que impongan deberes u obligaciones concretas de ineludible cumplimiento, de forma que su conculcación se asuma como elemento definidor de la infracción sancionable misma, siempre que sea asimismo previsible, con suficiente grado de certeza, la consecuencia punitiva derivada de aquel incumplimiento o transgresión».

En el elenco de faltas contra el Partido —leves, graves y muy graves—, el artículo 3 del Reglamento remite al artículo precedente que describe como faltas los actos u omisiones que atenten, como ya se ha dicho, contra los *principios del Partido*, incumplan *los deberes establecidos en los Estatutos* o vulneren *los derechos de otros/as militantes* o *agredan física o psíquicamente* a camaradas del Partido[776].

De igual forma, estima infracción sujeta a responsabilidad disciplinaria otros comportamientos mediante reenvío a obligaciones que se contienen en los

[775] La Constitución, en su artículo 25.1, apela al principio de tipicidad cuando indica: «Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan […] falta o infracción administrativa […]». Por su parte, el artículo 129.4 L.R.J.P.A.C dispone: «Las normas definidoras de infracciones o sanciones no serán susceptibles de aplicación analógica».

[776] Artículos 1 y 2 de los Estatutos del PCE.

artículos 2.8[777], 16 j)[778], 17 apartados h) [779] y k)[780], 18 apartados 3[781] y 7[782], 22[783] y por último 23[784], que afectan solo a las faltas graves y muy graves, excluyendo a las leves.

Por regla general, la remisión que se produce al artículo 2 del Reglamento y a las normas estatutarias que consignamos en el párrafo anterior, lo son a obligaciones descritas de manera genérica. Al no ser concretas, es difícil pensar que la normativa disciplinaria cumpla con ese requisito de *tipicidad*, atenuado por la sentencia del Tribunal Constitucional mencionada, y recogido, además, como principio inspirador del procedimiento sancionador, en el artículo 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

Por ejemplo, atentar contra los principios del Partido constituye un acto u omisión sujeta a responsabilidad. El problema es determinar con exactitud esos principios del Partido, es decir, concretarlos de tal manera que no quepa *arbitrariedad* por el órgano sancionador cuando impone una sanción. Los

---

[777] El artículo 2.8 expone que: «La militancia en el PCE es incompatible con la participación en cualquier gesto o acto de xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa o maltrato a las mujeres en cualquiera de sus formas, maltrato animal o hacia la naturaleza y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas. El desarrollo de semejantes conductas entraña la comisión de una falta muy grave contra el Partido, independientemente de las funciones que desempeñen sus autores».

[778] El artículo 16 apartado j) regula el derecho de la militancia a «Ejercer y estimular la práctica de la crítica y autocrítica, así como expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones a debatir en los órganos del Partido. El derecho aquí reconocido tendrá la máxima protección cuando se desarrolle en el ámbito interno de la organización. La protección a la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos».

[779] El artículo 17 apartado h) establece como deber de la militancia el de: «Ser sincero y honrado ante el Partido, no permitiendo el ocultamiento de la verdad. Abstenerse de realizar declaraciones públicas, tanto a título personal como colectivo, que atenten contra los principios, políticas y acuerdos adoptados por el Partido, así como aquellas otras que descalifiquen de forma directa o indirecta a cualquier camarada u órgano del Partido en cualquier ámbito. Se entiende por declaración pública aquella que trasciende a la conversación privada y se produce fuera de las reuniones orgánicas. Si además se utilizan medios que aseguren la difusión fuera del ámbito de la organización se considerará que concurre una falta muy grave».

[780] El artículo 17 apartado k) establece como deber de la militancia el de: «Apoyar en cualquier frente de masas o ámbito de trabajo del Partido las posiciones políticas y las candidaturas, si las hubiere, decididas orgánicamente en cada caso por el órgano competente del Partido».

[781] El artículo 18.3 establece: «El ejercicio de la disciplina consciente y la cohesión colectiva, libre y conscientemente asumidas, para el desarrollo y el impulso de la actividad de la organización. Los acuerdos y resoluciones de los órganos superiores, en el ámbito de sus competencias, son de obligado cumplimiento para los inferiores sin perjuicio del derecho a manifestar su opinión orgánica e internamente sobre los mismos».

[782] El artículo 18.7 dispone que: «Es principio básico, para los/as militantes y más exigente para los/as dirigentes, el de acatar y cumplir los acuerdos congresuales y los de los órganos de dirección correspondientes. Los acuerdos tomados de forma mayoritaria deben ser aplicados por toda la organización. La minoría debe aplicar los acuerdos de la mayoría. No están permitidas las fracciones (corrientes o tendencias organizadas) a excepción de las plataformas de opinión según regulan estos estatutos».

[783] El artículo 22 dice: «Es obligatoria e igual para todos/as los/as miembros del Partido, independientemente de las funciones o responsabilidades que desempeñen. Los/as miembros del PCE con responsabilidades de dirección, tanto en el propio Partido como en los proyectos plurales en los que participamos, y/o que ocupan un cargo institucional, están especialmente obligados/as a conducir sus actuaciones en pos de la cohesión interna, comprometiéndose con la aplicación de la política aprobada en los órganos».

[784] El artículo 23 señala: «Está prohibida la constitución de corrientes y de fracciones dentro del Partido. Asimismo, la militancia del Partido no podrá formar parte de corrientes dentro de los proyectos plurales en los que participa a no ser por decisión de los órganos de dirección correspondientes».

principios de «luchar por la paz entre los pueblos del mundo», el «derecho de autodeterminación», el compromiso con «los derechos humanos» o el «ecologismo político», por decir solo algunos, son formulados de manera genérica y pueden generar situaciones de indefensión entre camaradas con eventual responsabilidad disciplinaria.

Igual ocurre con otras obligaciones partidarias que no se derivan de los principios del Partido —artículos 1 y 2 de los Estatutos—, y que también son lo suficientemente genéricas como para poder afirmar que se apartan del principio de tipicidad. Así ocurre con los deberes de no constituir fracciones, corrientes o tendencias, conceptos no definidos en los Estatutos o cuando hacen referencia a la prohibición de declaraciones públicas fuera de las reuniones orgánicas, entre otros.

Las faltas leves

Son faltas leves los actos u omisiones que de manera consciente y deliberada atenten contra los principios del Partido —artículos 1 y 2 de los Estatutos—, incumplan los deberes estatutarios, vulneren los derechos de la militancia o supongan agresiones físicas o psíquicas, incluidas las verbales contra camaradas o terceras personas. Estos actos u omisiones, para que constituyan faltas leves, requieren que sean de *escasa trascendencia o repercusión* y que «no hayan causado apenas daños al Partido ni a sus militantes, a juicio de los órganos competentes» (sancionadores)[785]. La sanción prevista para estas faltas leves es la de *amonestación* que ha de ser por escrito.

Estas faltas tienen la particularidad de que su imposición no requiere la tramitación del prolijo expediente sancionador que se regula en el artículo 10 del Reglamento sobre faltas contra el Partido. Basta, en estos casos, cumplimentar el requisito de dar *audiencia* al camarada investigado para que pueda responder a la acusación si lo desea. Salvado este mínimo trámite, el órgano competente podrá imponer la sanción antes reseñada[786].

La sanción impuesta por falta leve puede ser objeto de *recurso de apelación* ante el órgano inmediatamente superior a aquel que la impuso. El plazo para la interposición del recurso de apelación es de un mes[787]. La resolución en

[785] Artículo 3.2 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

[786] El artículo 9 del Reglamento sobre faltas contra el Partido dispone que: «Las sanciones se impondrán atendiendo proporcionadamente a la gravedad de las infracciones que las motivan. La sanción señalada en el artículo 3.2 del presente reglamento corresponde a las faltas leves y podrá ser acordada sin necesidad de instrucción por el núcleo comunista o por el órgano al que pertenezca la persona concernida sin más requisito que el trámite de audiencia. En todo caso esta sanción también podrá ser objeto de recurso de apelación ante el órgano inmediatamente superior».

[787] El artículo 10 m) del Reglamento sobre faltas contra el Partido señala que: «Las sanciones podrán ser recurridas en apelación en el plazo de un mes ante el comité inmediatamente superior que resolverá en segunda instancia en el plazo de dos meses. Esta resolución en segunda instancia será firme, salvo en los casos en que haya recaído sobre el/la expedientado/a la sanción de expulsión, que para ser firme deberá ser ratificada por el Comité Central».

segunda instancia que resuelve el recurso habrá de dictarse en plazo no superior a dos meses, en cuyo momento adquiere firmeza.

Las faltas graves

Constituyen faltas graves aquellas que siendo tipificadas como leves causan, sin embargo, «daños o perjuicios de consideración al Partido o a sus militantes, a juicio de los órganos competentes»[788]. También son faltas graves las faltas leves que «entrañen continuidad en su comisión, con menosprecio e incumplimiento de las correcciones acordadas».

De igual forma, se califican como falta grave la vulneración del artículo 2.9 de los Estatutos referida al deber de la militancia de contribuir a «la cohesión del PCE en todos los frentes, movimientos u organizaciones donde actúe en torno a una política, un proyecto, unos acuerdos y unos órganos decididos en los Congresos, así como en torno a los acuerdos legítimos de sus órganos». Asimismo, por vía de este mismo precepto estatutario y del artículo 18.7 de los Estatutos, constituye falta grave *organizar fracciones, corrientes de opinión o tendencias* en su seno a no ser por decisión de los órganos competentes del Partido. La prohibición alcanza al trabajo fraccional.

Remite el artículo 3.3 del Reglamento sobre faltas contra el Partido a los artículos 16 apartado j) y 17 apartado h) de los Estatutos, calificando también como faltas graves los actos u omisiones consistentes en realizar «declaraciones públicas, tanto a título personal como colectivo, que atenten contra los principios, políticas y acuerdos adoptados por el Partido, así como aquellas otras que descalifiquen de forma directa o indirecta a cualquier camarada u órgano del Partido en cualquier ámbito». El artículo 17 apartado h) entiende «por declaración pública aquella que trasciende a la conversación privada y se produce fuera de las reuniones orgánicas». Si además «se utilizan medios que aseguren la difusión fuera del ámbito de la organización se considerará que concurre falta muy grave».

Numerosos problemas suscitan los actos u omisiones que reseñamos en los párrafos precedentes calificándolos como falta grave.

Ya se ha dicho que al no definirse en los Estatutos el concepto de fracción, corriente y tendencia, la militancia queda a merced de la interpretación que sobre estos términos pueda realizar el órgano sancionador, provocando una inadmisible situación de indefensión en las personas investigadas, sometidas a posibles arbitrariedades de los órganos competentes, que pudieran hacer uso del régimen disciplinario para reprimir e incluso deshacerse de militantes[789], ya sean parte de la mayoría o de la minoría del Partido, cuando lo cierto es que en los Estatutos, y

[788] Artículo 3.3 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

[789] Lo que constituiría una falta muy grave cometida por aquellos militantes del órgano regular colectivo sancionador que sean responsables directos de tales comportamientos.

en su artículo 6 del Régimen sobre faltas contra el Partido, se deja bien claro que «En ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación de mayorías y minorías darán lugar por sí mismas a un expediente sancionador».[790]

En lo que concierne a las faltas graves que resultan del incumplimiento de la obligación de no realizar *declaraciones públicas* que atenten contra los principios, políticas y acuerdos adoptados por el Partido y las que descalifiquen de forma directa o indirecta a cualquier camarada u órgano del Partido en cualquier ámbito, la problemática que genera deriva de la contraposición de estas obligaciones con los derechos de la militancia que emanan de la democracia interna integradora del concepto de centralismo democrático.

Es comprensible que cuando se efectúan declaraciones públicas *contra los principios del Partido*, la organización pueda responder, en último caso, por vía disciplinaria, cuando esas manifestaciones, fuera de los cauces orgánicos, son conscientes y deliberadas, contradicen de manera abierta los principios del Partido —artículos 1 y 2 de los Estatutos— y causan además daño grave a este.

Ahora bien, sancionar como falta grave las declaraciones públicas *contrarias a las políticas y acuerdos adoptados por el Partido*, resulta discordante con otras normas estatutarias que regulan la democracia interna en el marco del centralismo democrático y aquellas otras que garantizan a la militancia el derecho de libertad de expresión «desde la amplia participación en el debate colectivo»— artículo 18 de los Estatuto—

En particular, porque esas políticas y acuerdos adoptados por los órganos de dirección del Partido pueden ser contrarios al mandato establecido en el Congreso, constituido por los Estatutos del Partido y su Programa Político.

Así, por ejemplo, esta discordancia se manifiesta en el ya mencionado artículo 6 del Reglamento de faltas contra el Partido que establece, como hemos indicado, que en «ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación de mayorías y minorías darán lugar por sí mismas a un expediente sancionador». O el que regula el derecho de la militancia a «ejercer y estimular la práctica de la crítica y la autocrítica» que recoge el artículo 16 j) de los Estatutos.

Y de manera muy particular, con lo dispuesto en el artículo 17 l) de los Estatutos que indica como deber: «Poner al desnudo los defectos y errores en el trabajo y tratar resueltamente de eliminarlos, ser exigente y luchar contra toda manifestación de indolencia ante las cosas mal hechas, contra el formalismo, la tendencia a la exageración de los éxitos y autocríticas justificativas; combatir enérgicamente todo intento de amordazar u obstaculizar la crítica; mantenerse vigilante contra cualquier manifestación o hecho que perjudique los intereses del Partido y combatirlos con el ejemplo, la palabra y la acción. El militante del Partido tiene el deber de comunicar tales hechos y nadie puede ponerle obstáculos en el cumplimiento de esta obligación».

---

[790] Ver capítulo «Fracción, corriente, tendencia».

Además, el propio artículo 17 h) de los Estatutos señala el deber de *"ser sincero y honrado ante el Partido, no permitiendo el ocultamiento de la verdad"*. Pues bien, para atender a esta específica obligación, muy importante, la militancia ha de tener la oportunidad de hablar y escribir alto de manera clara y pública, cuando detecte comportamientos, acuerdos o decisiones de los órganos de dirección que se apartan de los principios del Partido, o simplemente exponga discrepancias frente a otras opiniones igual de legítimas que aquellas que las contradicen, sin que por esto se vea amenazado de sufrir el rigor del procedimiento disciplinario.

No solo esto. La propia Constitución en su artículo 6, dispone que los partidos políticos tengan una estructura y un funcionamiento que «deberán ser democráticos». De igual forma, los artículos 6 y 7.1 de la Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002 insisten en el mismo requisito. Este mismo texto legal señala, además, que los partidos políticos «desarrollarán las funciones que constitucionalmente se les atribuyen de forma democrática y con pleno respeto al pluralismo».[791]

Lenin, en el texto «Libertad de crítica y unidad de acción»[792] se expresa en los términos siguientes:

> Si se analiza el fondo de esta resolución, se advertirá una serie de cosas raras. La resolución dice que en las reuniones del Partido se concede plena libertad para expresar opiniones personales y para criticar, pero en las reuniones públicas ningún miembro del Partido debe exhortar a realizar acciones que contradigan las resoluciones del Congreso. Reflexiónese en lo que significa todo esto: ¡¡en las reuniones del Partido sus miembros tienen el derecho de exhortar a realizar acciones que contradigan las resoluciones del Congreso; pero en las reuniones públicas no se les concede plena libertad para expresar su opinión personal. Los autores de la resolución han interpretado de manera completamente errónea la relación entre la libertad de crítica dentro del Partido y la unidad de acción del Partido. La crítica, dentro de los límites de las bases del programa del Partido, debe ser absolutamente libre[...] y no solo en las reuniones del Partido, sino también en las reuniones públicas.

Desde un punto de vista político, no hay que olvidar que el Partido Comunista de España vive en estos momentos un periodo de excepcionalidad. En el XX Congreso de diciembre de 2017 se acordó transformar una organización eurocomunista en otra marxista-leninista. Un cambio trascendental que debe, coherentemente, significar la ruptura con más de cuatro décadas de oportunismo.

Para que este mandato congresual pueda ser cumplimentado con todo

[791] Artículo 9.1 de la Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002.

[792] LENIN, V.I., «Libertad de crítica y unidad de acción», Tomo 13, *Obras Completas,* pp. 137-138, 20 de mayo de 1906.

rigor es preciso entablar una intensa y dura batalla ideológica contra la pesada carga *eurocomunista* de tantas décadas que el Congreso del Partido decidió superar. Combatir estilos de trabajo y comportamientos inadecuados que nada tienen que ver con el marxismo-leninismo, reprender con el ejercicio del derecho de crítica toda actitud (ya sea de dirigentes o de militantes de base) contraria al cambio acordado en el Congreso del Partido, instaurar renovadas políticas que sintonicen con el Partido que se pretende levantar, retomar con rigor el sindicalismo de clase, el internacionalismo y el antiimperialismo consecuente; recuperar la visibilidad del Partido y, en definitiva, volver a la lucha de clases tanto en el terreno ideológico como en la praxis. Todo ello requiere un marco muy amplio de democracia interna, de plena libertad de expresión, de intenso debate ideológico, de mucha crítica y autocrítica. La dirección del Partido necesita, hoy más que nunca, alejarse del camino de la represión equivocadamente emprendido después del XX Congreso y auspiciar, por el contrario, un marco de debate ideológico, abierto y sin cortapisas, que promueva y facilite el tránsito, sin traumas ni escisiones, desde una organización eurocomunista a otra marxista-leninista.

Álvaro Cunhal, en *Un Partido con paredes de cristal*, señala[793]:

> La democracia interna presupone el hábito de escuchar, con respeto efectivo e interés de comprender y aprender, opiniones diferentes y eventualmente discordantes. Presupone la conciencia de que, como regla, el colectivo va mejor que el individuo. Presupone la conciencia, en cada militante, de que los demás camaradas pueden conocer, ver y analizar mejor los problemas y tener opiniones más justas y más correctas.
>
> La democracia interna es un conjunto de principios y una orientación del trabajo práctico que se inserta en la esfera de la teoría, de la política, de la práctica y de la ética.
>
> La democracia interna del Partido es una forma de decidir, un método de trabajo, un criterio de discusión y decisión, una manera de actuar y de estar en la vida, una forma de pensar, de sentir y de vivir. Democracia implica un elevado concepto acerca del ser humano, de su valor presente y de su valor potencial. Por eso el comunismo educado en los principios democráticos es demócrata sin esfuerzo. Es demócrata porque no sabe pensar y proceder de otro modo. Porque no tiene un desmedido orgullo y vanidad individual. Porque tiene conciencia de sus propias limitaciones. Porque respeta, porque escucha, porque aprende, porque acepta que los demás pueden tener razón.

En una tesitura que se asemeja en cierta medida a la que en estos momentos atraviesa el PCE, Lenin formula estas consideraciones en «Carta a la redacción de Iskra»[794]:

---

[793] ALVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, pp. 54- 55, 1986.

[794] LENIN, V.I., «Carta a la redacción de Iskra», Tomo 8, pp. 101-102, *Obras Completas*, 25 de noviembre de 1903.

> Sólo la vasta publicidad corrige todas las desviaciones rectilíneas, unilaterales y caprichosas; sólo ella transforma los contras, a veces absurdos y ridículos, de los grupitos, en material útil y necesario para la autoeducación del Partido.
>
> ¡Luz, mayor cantidad de luz! Necesitamos un concierto inmenso; necesitamos adquirir experiencia para distribuir acertadamente los papeles en él; para encomendar a uno un violín sentimental para dar a otro un contrabajo furioso y entregar a un tercero la batuta de director. ¡Que se haga realidad el magnífico llamamiento del autor a la hospitalidad para todas las opiniones en las páginas del órgano del Partido y de todas las publicaciones del Partido! ¡Que todos y cada uno juzguen de nuestras disputas y sandeces por culpa de una nota, demasiado aguda según unos, falta a juicio de otros y malograda en opinión de unos terceros! Sólo con una serie de discusiones públicas así puede formarse entre nosotros un cuerpo colegiado de dirigentes verdaderamente armónicos; sólo con esa condición, los obreros serán colocados en tal situación que no puedan dejar de comprendernos; sólo entonces, nuestro Estado Mayor se apoyará de veras en la consciente y buena voluntad del ejército que sigue al Estado Mayor y, al mismo tiempo, orienta a su Estado Mayor.

En el Comunicado sobre el III Congreso del POSDR[795] Lenin indica:

> El III Congreso [...] estableció garantías concretas y precisas, registradas en los Estatutos obligatorios para todos los miembros del Partido, en salvaguardia de los derechos de toda minoría. La minoría tiene ahora el derecho indiscutible, garantizado por los Estatutos del Partido, de defender sus opiniones y mantener una lucha ideológica, siempre que estas discusiones y discrepancias no conduzcan a la desorganización, no entorpezcan la labor constructiva, no dividan nuestras fuerzas ni obstruyan la lucha unida contra la autocracia y los capitalistas. Los Estatutos conceden ahora a toda organización del Partido que se halle en plenitud de sus derechos la autorización para editar publicaciones de partido".

En el texto «¿Que tratamos de conseguir?»[796], Lenin aborda esta misma cuestión.

También se estiman como faltas graves aquellos actos u omisiones consistentes en no «apoyar en cualquier frente de masas o ámbito de trabajo del Partido las posiciones políticas y las candidaturas, si las hubiere, decididas orgánicamente en cada caso por el órgano competente del Partido» —artículo 17 k) de los Estatutos—.

Debe tenerse en cuenta que la acción de apoyar puede realizarse de

---

[795] LENIN, V.I., «Comunicado sobre el III Congreso del POSDR», Tomo 10, pp. 214-215, *Obras Completas*, 14 de mayo de 1905.

[796] Lenin, en «¿Qué tratamos de conseguir?», señala que: «En general, es necesario ofrecer las más amplias garantías en lo que se refiere a la edición de publicaciones de partido que contengan críticas a la actividad de las instituciones centrales de éste». Tomo 8, p. 11, *Obras Completas*, fines de julio de 1904.

muchísimas maneras y siempre se habrá de tener en cuenta el grado de disponibilidad de la militancia por razones de jornada de trabajo, edad, salud y otras tantas. Pero sin duda, la mejor manera de suscitar el apoyo no es otro que el ejemplo militante que pueden dar aquellos que ocupan puestos de dirección en la organización, así como el funcionamiento regular del Partido mediante el respeto escrupuloso a los principios que informan el centralismo democrático.

Álvaro Cunhal en *Un partido con paredes de cristal*, indica:

> Quien dirige, en cualquier nivel que sea (central, regional o cualquier otro escalón), tiene que decidir, orientar, dar directivas e indicaciones, distribuir y atribuir tareas. Tiene que examinar las realidades, las situaciones concretas y los problemas y encontrar respuesta para ellos. Tiene que planificar y programar el trabajo. Tiene que acompañar atentamente el trabajo de las organizaciones o sectores respectivos e intervenir para asegurar la orientación justa, para estimular la actividad, para controlar la ejecución, para conducir la realización de las tareas indicadas. El trabajo de dirección involucra así grandes responsabilidades, múltiples competencias y amplios poderes. Es esencial que su ejercicio sea conforme con los principios orgánicos del Partido y, en particular, con el respeto a la democracia interna y con la concepción del trabajo colectivo.
>
> Dirigir no es mandar, ni comandar, ni dar órdenes, ni imponer. Es, ante todo, conocer, indicar, explicar, ayudar, convencer, dinamizar. Son pésimos rasgos para dirigentes el espíritu autoritario, el placer del mando, la idea de la superioridad con respecto a los menos responsables, el hábito de decidir por sí solo, la suficiencia, la vanidad, el esquematismo y la rigidez en la exigencia del cumplimiento de las instrucciones. [797]

Asimismo, se aprecia falta grave en todas aquellos actos u omisiones que no acaten y cumplan «los acuerdos congresuales y los de los órganos de dirección correspondientes», resaltando el artículo 18.7 de los Estatutos que tales comportamientos son aún más trascendentales cuando el incumplimiento provenga de los dirigentes del Partido.

Ahora bien, hay que resaltar que los acuerdos congresuales son, desde luego, legítimos por su propia naturaleza, al emanar del máximo órgano del Partido, expresión de la voluntad democrática de todos sus militantes. Pero en lo que concierne a los demás acuerdos de los órganos de dirección, el respeto a estos solo será exigible en cuanto que sean acuerdos *legítimos*, de tal manera que su contravención será sancionable si cumplen los requisitos de legalidad y legitimidad. El artículo 2.9 de los Estatutos indica que la cohesión del PCE lo es en torno «a los acuerdos legítimos de sus órganos». Acuerdos, decisiones, resoluciones etc., son legítimas si son respetuosas con el mandato congresual, esto es, con los Estatutos y el Programa Político del Partido.

No hay, por tanto, obediencia exigible, respecto de los acuerdos y todo

[797] ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 67, 1986.

tipo de decisiones, que se apartan con claridad del mandato congresual.

Por último, el artículo 22 de los Estatutos hace referencia a esta misma temática, pero en relación a quienes tienen responsabilidades institucionales o son dirigentes del Partido. La falta de respeto a las obligaciones que se detallan constituye falta grave. El precepto dispone «Los militantes con responsabilidades de dirección, tanto en el propio Partido como en los proyectos plurales en los que participamos, y/o que ocupan un cargo institucional, están especialmente obligados/as a conducir sus actuaciones en pos de la cohesión interna, comprometiéndose con la aplicación de la política aprobada por los órganos».

Las faltas graves se sancionan con:

— Destitución del cargo de dirección.
— Inhabilitación para ser elegido para cargos de dirección o representación por espacio de dos meses a dos años.
— Suspensión temporal de militancia, de tres a doce meses.

Pueden ser recurridas las faltas graves en apelación en las mismas condiciones que para las faltas leves, arriba indicadas.

Si concurren circunstancias ***atenuantes***, en el caso de faltas leves, graves o muy graves «se modularán las sanciones a la baja, pudiendo incluso el órgano sancionador estimar la gravedad de las conductas en un grado menos. Inversamente, si concurren circunstancias ***agravantes***, se modularán las sanciones al alza, pudiendo incluso el órgano sancionador estimar la gravedad de las conductas en un grado más»[798].

El Reglamento omite señalar cuáles son las circunstancias atenuantes y cuáles las agravantes. Puede servir de orientación o referencia alguna de las circunstancias atenuantes y agravantes que se regulan en los artículos 21 y 22 del Código Penal[799].

Respecto de la suspensión temporal de militancia por comisión de falta grave —y también por falta muy grave— debe tenerse en cuenta que la militancia afectada por esta sanción no puede quedar en peor condición que los llamados *simpatizantes* que regula el artículo 14 de los Estatutos. En este precepto se indica que «cada núcleo y cada organización del Partido contará con una lista de

[798] Artículo 7.3 del Reglamente sobre faltas contra el Partido.

[799] Por ejemplo, como atenuantes, podrían ser la de actuar a causa de su grave adicción a bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos; la de obrar por causas o estímulos tan poderosos que hayan producido arrebato, obcecación u otro estado pasional de entidad semejante; la de haber procedido el infractor, antes de conocer que el procedimiento sancionador se dirige contra él, a confesar la infracción; la de haber procedido a reparar el daño ocasionado o disminuir sus efectos, en cualquier momento del procedimiento y cualquier otra circunstancia de análoga significación que las anteriores. Y como agravantes, ejecutar el hecho con alevosía; hacerlo con abuso de superioridad; realizar el hecho mediante precio, recompensa o promesa, obrar con abuso de confianza; prevalerse del carácter público que tenga el infractor o ser reincidente.

simpatizantes (personas que por diferentes motivos no quieren o no pueden militar en el PCE pero que se sienten unidas y ligadas al Partido)».

En el status de militante suspendido de forma temporal de militancia concurren los requisitos para considerarlo, durante el plazo de ejecución de la sanción, simpatizante, y por tanto, con los derechos que acoge el artículo 14 de los Estatutos, ya que no puede militar en el PCE —efecto directo de la sanción— e, indudablemente, se siente pese a ello unido y ligado al Partido, pues si esta última circunstancia no se produjera, el sancionado ya habría solicitado la baja en aquel.

Los derechos de los y las simpatizantes se enumeran en el artículo 14 citado de este modo: «se les informará de forma directa de nuestras actividades, actos, posiciones políticas, etc. Asimismo, además de informar, se podrá contar con ellas para diferentes actividades (reuniones, acciones, etc.)». Bien es verdad que los y las simpatizantes no cuentan «con derechos ni deberes para con el PCE».

Rechazar la posibilidad que apuntamos conllevaría otorgar a la sanción un carácter meramente represivo, no educativo, lo que contradice lo establecido en el artículo 2 del Reglamento sobre faltas contra el Partido cuando señala que las sanciones deben favorecer, siempre que sea posible, la «inserción y actuación normalizada y legítima dentro de los principios y de la unidad del Partido».

Por lo demás, si alguna duda interpretativa se esgrimiera, habría de tenerse en cuenta que el principio *in dubio pro reo*, recogido en el artículo 24 de la Constitución, extiende sus efectos al ámbito administrativo sancionador[800].

Las faltas muy graves

Son faltas muy graves los actos u omisiones que de manera consciente y deliberada —concurrencia de dolo— atenten contra los principios del Partido recogidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento sobre faltas, incumplan los deberes estatutarios o vulneren los derechos de otros y otras militantes o agredan física o psíquicamente o de manera verbal a camaradas del Partido. En este caso es preciso que tales actos y omisiones provoquen daños o perjuicios *irreversibles o de extrema gravedad* al Partido o a sus militantes, a juicio de los órganos competentes.

Mientras que el daño o perjuicio para las faltas graves tenía que ser significativo o importante, para las muy graves se requiere que lo sean de extrema gravedad o irreversibles.

También son faltas muy graves «la reiteración de las faltas graves», sin que el artículo 3.4 del Reglamento sobre faltas contra el Partido detalle el número de ellas ni concrete el tiempo necesario para su cómputo. Es evidente, en todo caso, que en este cómputo de faltas graves solo pueden tenerse en cuenta las que hayan adquirido plena firmeza.

---

[800] Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de junio de 1997 y 6 de julio de 2002.

Por otra parte, el artículo 3.4 citado recoge el reenvío a las obligaciones partidarias contenidas en los artículos 2.8, 17 h) y 23 de los Estatutos, de tal forma que el incumplimiento de algunas de estas dará lugar a la tramitación de expediente disciplinario por falta muy grave.

Así el artículo 2.8 de los Estatutos, que no se reenvía hacia las faltas graves, sino solo para las muy graves, establece la tajante prohibición de «actos de xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa o maltrato a las mujeres en cualquiera de sus formas, maltrato animal o hacia la naturaleza y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas».

El precepto añade que «El desarrollo de semejantes conductas entraña la comisión de una falta muy grave contra el Partido, independientemente de las funciones que desempeñen sus autores».

Sancionar como falta muy grave (suspensión de militancia entre un año y un día a dos años o la expulsión del Partido) cualquier actitud o expresión que contradiga los principios éticos e ideológicos marxistas-leninista se antoja excesivo e irreal. Como ya se ha indicado, el PCE atraviesa por una situación muy especial: la conversión de una organización eurocomunista en otra marxista-leninista. Así se acuerda en el XX Congreso. Este es el mandato congresual que toda la militancia debe cumplir.

Ahora bien, pretender construir un nuevo PCE bajo la égida del marxismo-leninismo por métodos represivos (disciplinarios, burocráticos, administrativos) conduce al fracaso total y absoluto. No es un procedimiento leninista, desde luego. El abandono de las posiciones eurocomunistas y la consolidación del ideario marxista-leninista en el Partido solo son posibles a través de una intensa lucha ideológica, en la que debe primar el debate respetuoso y sincero, el estudio y la reflexión, el convencimiento y la persuasión. Sobre todo, porque numerosa militancia actúa y se comporta como eurocomunista, no tanto por convicción fundada sino como consecuencia del peso de una dirección política, con larga tradición oportunista, que hizo de esta desviación ideológica una forma irregular de vida partidaria, convirtiéndola en costumbre habitual y "legítima". Muchos y muchas camaradas no han conocido un partido marxista-leninista. Ingresaron en el PCE cuando su dirección defendía los posicionamientos que ahora el Congreso del Partido abandona. Y durante años, incluso décadas, convivieron con los comportamientos y las prácticas oportunistas del eurocomunismo.

Álvaro Cunhal en *Un partido con paredes de cristal* señala a este respecto[801]:

[801] ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 127, 1986.

> En el Partido, ser disciplinado no es obedecer las órdenes superiores so pena de inmediato y grave castigo. No es cumplir sin voluntad propia lo que determinan los demás. La disciplina en el Partido no es una obligación cualquiera que se impone al individuo, que lo presiona, lo obliga y lo fuerza.
>
> La disciplina solo puede ser sentida como constreñimiento del individuo y de la personalidad, como aceptación pasiva, forzada y ciega de órdenes superiores, si en un partido o en una organización del Partido predominan el dirigismo, el autoritarismo, criterios militaristas de dirección, decisiones administrativas y burocráticas. En tales casos, la disciplina contiene en sí los gérmenes de la fermentación y cristalización de discrepancias y explosiones de indisciplina.

En «Carta a la Redacción de Iskra», Lenin expone[802]:

> Anatematizar o expulsar del Partido no sólo a los ex economistas, sino también a los grupitos de socialdemócratas que padecen de cierta inconsecuencia sería, sin duda, insensato; insensato hasta el punto que comprendemos perfectamente el tono irritado del autor del artículo con respecto a quienes él se imagina Sobakévich rectilíneos, tozudos y estúpidos, capaces de propugnar la expulsión. Es más, a nuestro juicio: cuando tengamos un programa del Partido y una organización del Partido, deberemos no sólo conceder hospitalariamente las páginas del órgano del Partido para intercambiar opiniones, sino brindar la posibilidad de exponer sistemáticamente sus discrepancias, aunque sean insignificantes, a los grupos o, según la expresión del autor, grupitos que debido a su inconsecuencia defienden algunos dogmas del revisionismo y que insisten, por unas u otras razones, en su especificidad e individualidad de grupo [...] es necesario, a nuestro juicio, hacer todo lo posible —llegando incluso a ciertos apartamientos de los bellos esquemas del centralismo y del sometimiento incondicional a la disciplina— a fin de conceder a esos grupitos la libertad de exponer su opinión y dar a todo el Partido la posibilidad de sopesar la profundidad o insignificancia de las discrepancias, de determinar dónde precisamente, en qué y en quién precisamente se observa inconsecuencia.

También se consideran faltas muy graves transgredir el compromiso de no «realizar declaraciones públicas que atenten contra los principios, políticas y acuerdos adoptados por el Partido, así como aquéllas otras que descalifiquen de forma directa o indirecta a cualquier camarada u órgano del Partido en cualquier ámbito», cuestión que ya hemos analizado con anterioridad respecto de la faltas graves, añadiendo ahora que para alcanzar este calificativo de falta muy grave, debe concurrir, alternativamente, bien el carácter irreversible del comportamiento reprochable, bien su extrema gravedad, o ambas de manera simultánea. De igual forma, y mediante el reenvío al artículo 23 de los Estatutos, constituye falta muy grave «la constitución de corrientes y de fracciones dentro del Partido», así como

[802] LENIN, V.I. «Carta a la Redacción de Iskra», p. 99, Tomo 8, *Obras Completas*, 25 de noviembre de 1903.

«formar parte de corrientes dentro de los proyectos plurales en los que participe a no ser por decisión de los órganos de dirección correspondientes».[803]

Por último, constituyen falta muy grave las declaraciones públicas que atenten contra los principios, políticas y acuerdos adoptados por el Partido, así como aquellas otras que descalifiquen de forma directa o indirecta a cualquier camarada y órgano del Partido en cualquier ámbito, cuando «se utilizan medios que aseguren la difusión fuera del ámbito de la organización».

En este caso se trata de una falta grave que pasa a falta muy grave por el medio concreto utilizado por el presunto infractor para realizar declaraciones públicas que se estiman reprochables y que aseguran una proyección externa al Partido, como lo son, por ejemplo, las redes sociales.

Las sanciones que corresponden a las faltas muy graves son:

— Suspensión temporal de militancia de un año y un día a dos años.
— Expulsión del Partido.

La expulsión del Partido, la medida más extrema de todas las sanciones, es de ineludible aplicación cuando el o la militante haya sido condenado judicialmente «por delito relacionado con la corrupción»[804], así como «por actos ilícitos contra las finanzas y el patrimonio del Partido».

[803] Ver capítulo «Fracción, corriente, tendencia».

[804] El artículo 3.2 s) de la Ley de Partidos Políticos establece que: «El régimen de infracciones y sanciones de los afiliados y el procedimiento para su imposición, que deberá instruirse de forma contradictoria y en el que deberá garantizarse el derecho del afiliado a ser informado de los hechos que dan lugar a su incoación, a ser oído con carácter previo a la imposición de sanciones y a que el eventual acuerdo sancionatorio sea motivado. No obstante lo anterior, se establecerá en todo caso, la suspensión cautelar automática de la afiliación de los afiliados incursos en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción así como la sanción de expulsión del partido de aquellos que hayan sido condenados por alguno de esos delitos».

17. DE LAS FALTAS CONTRA EL PARTIDO COMETIDAS POR ÓRGANOS REGULARES. LAS COMISIONES GESTORAS

En el Capítulo tercero, artículos 13 y 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, se regulan aquellas infracciones cuyo autor no es militante individual, sino un *órgano regular* del Partido —núcleo comunista, comités del Partido, comités de organizaciones de nación o región, comisión política, secretariado, comisión de estatutos, comisiones de prevención, control y actuación contra las violencia machista y comisión asesora de finanzas y Comité Central—.

Del listado que mencionamos de órganos regulares *colectivos* queda excluido el Congreso del Partido, fuente primaria de legitimidad partidaria, ya que es el órgano que aprueba el mandato congresual —Estatutos y Programa Político— de obligado cumplimiento para toda la militancia y todos los demás órganos regulares del Partido. No así el Comité Central que también puede ser sujeto pasivo y responsable de actos u omisiones que atenten contra los principios del Partido. Cuestión aparte, y compleja, es la de determinar el órgano sancionador para tal caso, asunto que abordaremos más adelante.

Quedan exceptuados, por disposición estatutaria expresa, todos los *órganos individuales*, ya que las faltas cometidas por los órganos regulares del Partido requieren que sean actos u omisiones realizadas en *forma colectiva.*[805]

Como ya se ha dicho, el artículo 13 del Reglamento sobre faltas requiere que las que se comenten contra el Partido constituyan *actos u omisiones realizadas de forma colectiva* y, además, *atenten contra sus principios*, de manera *deliberada* y de *un modo muy grave*.

Estas faltas contra el Partido deben, pues, atentar contra sus principios, que son los recogidos en el artículo 2 de los Estatutos del Partido, y también los que teniendo dicho carácter se ubican en su artículo 1. Hay que destacar que el principio del Partido fundamental en estos nuevos Estatutos es el compromiso de realizar un análisis de la realidad social y de la práctica política conforme al *marxismo-leninismo*.

Junto a este principio esencial cabe destacar, además, el carácter de *clase* del Partido, la irrenunciable lucha por la *paz*, el *socialismo* y el *comunismo*, su condición de organización *revolucionaria*, *internacionalista* y *solidaria*,

[805] El artículo 13.1 del Reglamento sobre faltas indica: «Los actos u omisiones realizadas en forma colectiva por órganos regulares del Partido que, deliberadamente y de modo muy grave, atenten contra sus principios, incumplan los deberes estatutariamente establecidos o vulneren los derechos de los/as militantes serán objeto de expediente sancionador en virtud de un procedimiento semejante al establecido para la militancia. Este procedimiento no excluye aquéllos a los que pudiera haber lugar de acuerdo con el capítulo primero del presente título».

republicana, *federalista*, *laica*, *feminista* y *ecologista*. Constituyen también principios del Partido —artículo 2 de los Estatutos— su posición *antiimperialista*, *antifascista*, defensora del derecho de *autodeterminación* de los pueblos y promotora del *sindicalismo de clase*.

Toda actuación política que dimane de un órgano regular y colectivo del Partido, salvadas las exclusiones arriba señaladas, que transgreda algunos de estos principios, de manera *deliberada* y *de modo muy grave*, queda sujeta a la correspondiente responsabilidad disciplinaria «y será objeto de expediente sancionador en virtud de un procedimiento semejante al establecido para la militancia».

Este procedimiento sancionador tiene las siguientes características:

a) El acto u omisión que atente contra alguno de los principios del Partido ha de ser *consciente* y *muy grave*. La valoración de estas dos circunstancias de obligada concurrencia, se realiza durante la tramitación del expediente sancionador, caracterizado —artículo 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido— por los principios «de imperio de la norma, igualdad, tipicidad, proporcionalidad, taxatividad, irretroactividad de las disposiciones, salvo si son más favorables al imputado/a, presunción de inocencia, derecho a un expediente contradictorio, derecho de audiencia en las fases de instrucción y resolución, derecho a una segunda instancia, prescripción de los ilícitos antiestatutarios y caducidad de las acciones». El artículo 13.2 del Reglamento recalca que «a este procedimiento sólo se podrá recurrir en casos de extrema gravedad y cuando por otros medios no quepa la rectificación de las conductas lesivas al Partido».

Aparece aquí una significativa contradicción. Ya decimos en el capítulo relativo a "fracciones, corrientes, tendencias" que el procedimiento sancionador para las faltas cometidas por militantes individuales, aplicables a quienes constituyan fracciones, corrientes o tendencias, o realicen trabajo fraccional, interpretado en los términos que exponemos en el capítulo citado, había visto agravado su régimen disciplinario, respecto a los Estatutos anteriores derogados, debido a que la *autocrítica* del militante sometido a enjuiciamiento sólo podía ser operativa si la reconsideración tenía lugar antes de iniciarse el procedimiento sancionador, *no durante la tramitación del mismo,* pues en tal caso este evento sólo sería útil para posibilitar una rebaja de la sanción, no para evitarla. Por tal motivo indicábamos que la sanción se convertía, en realidad, en un *escarmiento*.

El artículo 99 de los anteriores Estatutos del Partido determinaba que «Las sanciones procederán únicamente cuando con la persuasión o la crítica no se modifique la actuación reprochable o, si ello ya no fuera posible, no se produzca la autocrítica y la reparación satisfactoria del daño causado». Es decir, se podía evitar la sanción, previamente *y durante* la tramitación del procedimiento sancionador, si el militante realizaba autocrítica, reparaba el daño causado y modificaba su comportamiento ajustándolo a la legalidad partidaria. O lo que es lo mismo, el

régimen disciplinario tenía la finalidad principal de buscar ante todo una solución política con el restablecimiento de la legalidad partidaria por cauces indoloros, dejando la represión de la conducta solo para los casos extremos en los que la persuasión no diera resultados satisfactorios.

Con los nuevos Estatutos, prima el carácter represivo del régimen disciplinario para todas las faltas de las y los militantes individuales. Sin embargo, se suscita el siguiente problema: en el régimen disciplinario para las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares colectivos, el artículo 13 señala que solo se podrá recurrir al expediente sancionador *cuando por otros medios no quepa la rectificación de las conductas lesivas al Partido*.

Como quiera que para este tipo de faltas la tramitación del procedimiento sancionador se remite al de las faltas de militantes individuales, en donde la autocrítica y la modificación de la conducta solo es viable antes de incoarse el procedimiento, en los casos de faltas cometidas por órganos regulares y colectivos del Partido se suscita la posibilidad de que, estando en tramitación el expediente sancionador, puedan evitarse también sus consecuencias, atendiendo a lo expuesto en el artículo 13.2 del Reglamento sobre faltas antes transcrito. Estimamos que la solución de este conflicto no puede ser otra que la de interpretar la norma de la forma más favorable *al deudor de la obligación*, esto es, a las y los militantes del órgano regular colectivo *investigados* —principio *in dubio pro debitoris*—. Por consiguiente, durante la tramitación del expediente sancionador también es posible alcanzar una solución política que evite la sanción.

b) Como ya se ha dicho, el procedimiento sancionador que se aplica para la depuración de estas faltas es el mismo que regula el Reglamento sobre faltas contra el Partido para las cometidas por militantes a título individual, regulado en el artículo 10 de éste, con la particularidad antes apuntada.

c) La tramitación de este expediente sancionador no excluye la exigencia de responsabilidad individual de la militancia que forma parte del órgano regular y colectivo y que ha participado a través de ellos en los actos u omisiones contra los principios del Partido.[806] De modo que las y los militantes podrían ser objeto, en principio, de las medidas correctoras para las faltas cometidas contra el Partido por órganos regulares y también sancionados con las previstas para quienes son militantes individuales que transgreden los principios del Partido. Por unos mismos hechos sería posible entonces una doble sanción, lo que contradice el principio general *non bis in idem,* consistente en la prohibición de que un mismo hecho resulte sancionado más de una vez, es decir, que no se imponga duplicidad de sanciones en los casos en que se desprenda identidad de sujeto, hecho y

[806] El artículo 13 del Reglamento de faltas contra el Partido dispone que «Este procedimiento no excluye aquéllos a los que pudiera haber lugar de acuerdo con el capítulo primero del presente título».

fundamento.

Esta duplicidad de sanciones contradice, además, el principio estatutario —artículo 5 del Reglamento sobre faltas— que recoge el del imperio de la norma o de legalidad como de obligado respeto en todos los procedimientos disciplinarios y que impide por la vía del artículo 25 de la Constitución la duplicidad punitiva.

d) La competencia del órgano sancionador corresponde a los Comités de organizaciones de nación o región o al Comité Central, cuando el expediente recaiga sobre alguno de aquellos. Es decir, el Comité Central solo será competente para las faltas cometidas por los Comités de organización de nación o región. Estos, por el contrario, serán los adecuados para la depuración de las faltas cometidas por los órganos regulares y colectivos inferiores.

Cuando las faltas sean cometidas por actos u omisiones de la Comisión Política, Secretariado, Comisión de Estatutos, Comisiones de prevención, control y actuación contra la violencia machista y Comisión asesora de finanzas, debe entenderse que la competencia para la exigencia de responsabilidades a estos órganos de dirección también corresponde al Comité Central, ya que este «es el órgano superior del Partido entre Congresos» y asume «en el grado máximo las obligaciones derivadas de las resoluciones congresuales y las de las Conferencias estatales, además de todas las obligaciones relativas a impulsar la política del Partido y la atención y coordinación de todos/as los/as miembros y órganos»[807]. Como indican los Estatutos, el Comité Central *es el órgano de gobierno, representación, administración y disposición del Partido* —artículo 59 de los Estatutos—.

e) En el procedimiento sancionador para órganos regulares y colectivos no se prevé la imposición de sanciones, sino de *medidas,* como son las de suspensión de funciones por espacio no superior a seis meses o la disolución del órgano. No caben otras diferentes.

f) La adopción de las medidas descritas requerirá la previa solicitud de dictamen a la Comisión de Estatutos correspondiente al nivel del órgano sancionador y el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del órgano sancionador.[808]

Las Comisiones Gestoras

Habíamos indicado que en estos procedimientos sancionadores no se adoptan sanciones, sino *medidas*.

Las medidas fundamentales son dos, a saber, la *suspensión* de funciones de un comité por tiempo no superior a seis meses o la *disolución* del mismo. Hace referencia, de forma exclusiva, *a los comités*, esto es, a la militancia que conforma

[807] Artículo 59 de los Estatutos del PCE.
[808] Artículo 14.2 del Reglamento de faltas contra el Partido.

la dirección de los órganos regulares colectivos objeto de sanción por faltas contra los principios del Partido. No afecta, por tanto, a la *militancia de base* de la organización regular afectada.

Estas medidas deberán ir acompañadas siempre del *nombramiento* de una Comisión Gestora. La utilización del término *nombramiento,* y no el de *elección*, indica que es el mismo órgano sancionador, y por tanto superior al sancionado, el que designa a las y los militantes que conformarán la Comisión Gestora, sustituyendo a los que en su día fueron elegidos por la militancia de base del órgano sancionado. La medida supone, por tanto, la supresión temporal del derecho al conjunto de militantes del órgano afectado de *elegir y ser elegidos/as para los órganos de coordinación y dirección* —artículo 16 de los Estatutos—, dejando así inactivo uno de los principios básicos, como es el de *democracia interna* que configura el *centralismo democrático*.[809]

El resto de los derechos de las mujeres y hombres militantes del Partido, y también de todas sus obligaciones, regulados en los artículos 16 y 17 de los Estatutos, permanecen incólumes cuando se adopta la medida de suspensión o disolución con la subsiguiente designación de una Comisión Gestora, siempre con carácter temporal.

Estas medidas podrán recurrirse mediante el ejercicio del derecho a una segunda instancia reconocido en el artículo 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido. Ahora bien, como el procedimiento sancionador que se aplica es el mismo que en el caso de las faltas cometidas por militantes individuales, se plantea el problema de cuál será el órgano competente para resolver el recurso.

Ello es debido a que el artículo 10 letra m) del Reglamento sobre faltas contra el Partido dispone que «las sanciones podrán ser recurridas en apelación en el plazo de un mes *ante el comité inmediatamente superior* que resolverá en segunda instancia en el plazo de dos meses».

No hay problema cuando el órgano sancionador es el Comité de organización de nación o región, pues en este supuesto es el Comité Central el órgano encargado de resolver el recurso de apelación, por ser el inmediatamente superior. Si lo hay, por el contrario, cuando el órgano que sanciona es el Comité Central.

En este caso ¿cuál es el comité inmediatamente superior al Comité Central? No parece que lo sea la Comisión Política que regula el artículo 64 de los Estatutos ya que esta «asegura las tareas de dirección del Partido entre reunión y reunión del Comité Central *ante quien responde»*. Se trata, por tanto, de un órgano

[809] El artículo 19.1 de los Estatutos del Partido dispone que «Tanto la toma de decisiones como la aplicación de los acuerdos adoptados deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo[…] La democracia interna se ha de sustentar tanto en el respeto a los derechos de los/as militantes como al de los acuerdos y decisiones adoptadas».

subordinado al Comité Central (emanado de él), no inmediatamente superior a él. Tampoco el Secretariado ni la Comisión de Estatutos por la misma razón de dependencia del propio Comité Central.

A nuestro modo de ver, este vacío estatutario debe resolverse atendiendo a la literalidad del artículo 13.2 de los Estatutos cuando señala que «En estos casos *la potestad sancionadora* corresponderá *solamente* a los Comités de organizaciones de nación o región o al Comité Central».

Si la potestad sancionadora corresponde *solamente* a los Comités de organizaciones de nación o región o al Comité Central, debe entenderse entonces que todas las decisiones que se derivan del procedimiento sancionador —incluidas las que resuelven los recursos— no pueden ir más allá del Comité Central y, por consiguiente, el recurso de apelación por falta cometida por organizaciones de nación o región, sancionada en su caso por el Comité Central, tendría que ser resuelto por éste mismo órgano.

Otra cuestión es la de determinar el órgano competente sancionador para el supuesto de que sea el mismísimo Comité Central el que mediante actos u omisiones transgreda los principios del Partido. Algo que por cierto se ha producido en ocasiones varias en la ya dilatada historia del Partido Comunista de España.

En tal supuesto, no puede aceptarse que el Comité Central infractor sea al mismo tiempo el Comité Central sancionador por razones obvias. Nadie puede ser juez de su propia causa[810]. Nos encontramos con un nuevo vacío estatutario y la solución a la cuestión planteada no puede ser otra que la de residenciar en el Congreso del Partido la facultad disciplinaria respecto del Comité Central transgresor de los principios del Partido.

El Congreso del Partido, dice el artículo 50 de los Estatutos, *es el órgano supremo del PCE*. De él emana el mandato congresual —Estatutos y Programa Político— que obliga a toda la militancia y a todos los órganos de dirección del Partido.

Es lógico que el Comité Central quede sometido al Congreso del Partido. Este es un órgano *legislativo* y además *ejecutivo* ya que en sus tareas legislativas determina y aprueba la línea estratégica del Partido, formula las propuestas políticas, organizativas y financieras, ratifica o reforma sus Estatutos y elabora o actualiza y aprueba el Manifiesto Programa del PCE. Por otra parte, como entidad ejecutiva discute y en su caso aprueba el *informe de gestión* del Comité Central, que por delegación tiene como tarea prioritaria cumplir y hacer cumplir el mandato congresual —artículo 58 de los Estatutos—.

Lenin, resalta este carácter preeminente del Congreso cuando señala:

---

[810] Principio del derecho *Nemo esse iudex in sua causa potest,* 'Nadie puede ser juez y parte'.

> Me permito pensar que mi deber es tomar en cuenta no la voluntad de tales o cuales politicastros, sino la voluntad de todo el Partido, que también ha establecido, él mismo y para sí mismo, el método de dar expresión formal a esta voluntad, a saber: el congreso[811]. Luchamos por el respeto a los congresos del Partido, contra la volubilidad irresoluta, contra las palabras que no coinciden con los hechos, contra quienes se burlan de los acuerdos y las decisiones tomadas en común.[812]

La Comisión Gestora no tendrá una actividad superior a los seis meses que los Estatutos determinan como plazo máximo para la suspensión de funciones de un comité. Al término del plazo que corresponda, la Comisión Gestora tiene la obligación de convocar y celebrar la Conferencia o Congreso extraordinario para la elección regular y democrática de un nuevo Comité. Con la elección por las y los militantes de un nuevo Comité quedan restablecidos todos los derechos estatutarios de la militancia y todos los efectos derivados del centralismo democrático.

El procedimiento sancionador por faltas de los órganos regulares y colectivos del Partido, y también el relativo a las y los militantes individuales, queda sujeto, en cuanto a su aplicación, a un principio general de extraordinaria importancia recogido en el artículo 6 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

El precepto estatutario dice: «En ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación de mayorías y minorías darán lugar por sí mismos a un expediente sancionador».

Sin duda alguna, esta norma garantiza el respeto a los principios del centralismo democrático, en particular el relativo a la democracia interna, frente a actuaciones de los órganos competentes disciplinarios, cuando estos pretenden ejercer sus facultades sancionadoras mediante abuso de derecho, fraude de ley o, sencillamente, a través de decisiones no estatutarias.

Las discrepancias en el debate político son legítimas antes, durante y después del Congreso del Partido. La correlación de mayorías y minorías y sus expresiones políticas son de igual forma legítimas antes, durante y después del proceso congresual.

Por consiguiente, no puede estimarse transgresión de los principios del Partido imputable a la militancia que, a título individual o formando parte del colectivo de un órgano regular, formula interpretaciones de los principios del Partido o dan contenido de desarrollo a estos.

Lenin expresa sobre este particular:

---

811 LENIN, V.I., «Carta a Glebov», Tomo 9, p. 34, *Obras Completas*, 11.09.1904

812 LENIN, V.I., «¿Que tratamos de conseguir?» Tomo 9, p. 7, *Obras Completas*, fines de julio de 1904.

> En general, es necesario ofrecer las más amplias garantías en lo que se refiere a la edición de publicaciones de partido que contengan críticas a la actividad de las instituciones centrales de éste [...] Consideramos muy importante que las medidas relacionadas con la edición de las publicaciones de los descontentos, y que el CC había propuesto a la minoría en el II Congreso, sean refrendadas por los estatutos de modo que el descontento se exprese en formas decorosas, que se disipe definitivamente ese necio espejismo del estado de sitio creado por lo héroes de la cooptación y que las inevitables luchas internas del Partido no frenen la laboral constructiva.[813]

De igual forma expone:

> Por último, toda la experiencia de la lucha sostenida después del congreso obliga a meditar sobre la situación jurídica de la minoría (cualquiera que ésta sea) dentro de nuestro Partido. Esa experiencia nos enseña —estamos convencidos de ello— que es necesario garantizar en los Estatutos del Partido los derechos de toda minoría, para que las constantes e inagotables fuentes de descontento, irritación y conflicto sean desviadas de los habituales canales filisteos del escándalo y la querella y encauzadas hacia los canales desusados aún de una lucha legítima y digna por las propias convicciones.[814]

Los actos u omisiones de las y los militantes únicamente constituyen infracción a los principios del Partido cuando los ignoren o transgredan de manera *radical, deliberada y de modo muy grave* —artículo 13.1 del Reglamento sobre faltas contra el Partido—.

Las medidas cautelares

Las medidas cautelares del artículo 15 del Reglamento sobre faltas contra el Partido[815]abarcan tanto a los procedimientos sancionadores para militantes individuales como aquellos en los que el sujeto pasivo son los órganos regulares colectivos.

Estas medidas cautelares tienen como finalidad la de preservar al Partido de las consecuencias o riesgos de una conducta reprochable *persistente o continua*. Se adoptan ante conductas gravemente lesivas para el Partido de las que podrían derivarse perjuicios irreversibles o muy graves para éste.

Las medidas coinciden con las sanciones descritas en el artículo 7 en los apartados b), c), d), e) y f) del Reglamento sobre faltas contra el Partido. Es decir,

---

813 LENIN, V.I., «¿Que tratamos de conseguir?» Tomo 9, p. 11, *Obras Completas*, fines de julio de 1904.

814 LENIN, V.I., «¿Qué tratamos de conseguir?» Tomo 9, p. 11, *Obras Completas*, finales de julio de 1904.

815 El artículo 15 de los Estatutos dispone: «En los casos de expedientes sancionadores relacionados con conductas gravemente lesivas para el Partido de cuya persistencia o continuidad pudieran derivarse racionalmente perjuicios irreversibles o muy graves para el mismo, cabrá la adopción cautelar de medidas destinadas a preservar al Partido de las consecuencias o riesgos de tal persistencia o continuidad en la conducta reprochable».

destitución del cargo de dirección, inhabilitación para ser elegido/a para cargos de dirección o representación, suspensión temporal de militancia y expulsión del Partido. Solo pueden adoptarse una vez incoado el expediente sancionador y su duración no puede sobrepasar la tramitación de éste, con un límite, en todo caso, de la anualidad.

La adopción de la medida cautelar corresponde al órgano competente sancionador y requiere de la mayoría absoluta de los presentes de éste. Han de ser motivadas y guardar proporcionalidad en relación a los hechos que motivan el expediente sancionador. Puede ser recurrida, pero sin efecto suspensivo.

El artículo 3.2 letra s) de la Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002 establece su supuesto singular de medida cautelar de obligado cumplimiento para todos los partidos políticos. Dice el precepto: «[...] se establecerá en todo caso, la suspensión cautelar automática de la afiliación de los afiliados incursos en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción, así como la sanción de expulsión del partido de aquellos que hayan sido condenados por alguno de esos delitos».

El artículo 16 de los Estatutos recoge este supuesto y añade que solo se requiere para la adopción de esta medida cautelar que la disponga el Comité al que pertenezcan o del que dependan las y los militantes afectados, sin necesidad de expediente previo, sin limitación de tiempo, cualificación de mayorías, ni posibilidad de recurso contra la medida cautelar.

No existe en nuestro Código Penal el *delito de corrupción* como tal. Pero dentro de este concepto doctrinal pueden encuadrarse los delitos de *prevaricación administrativa* (artículos 404, 405 y 408), *infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos* (artículos 413, 414, 415, 416, 417 y 418), *cohecho* (artículos 419, 420, 421 y 422), *tráfico de influencias* (artículos 428, 429 y 430), *malversación* (artículos 432, 433, 434 y 435), *fraudes y exacciones ilegales* (artículos 436, 437 y 438), *negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función* (artículos 439, 441, 442 y 443) y *corrupción en las transacciones comerciales internacionales* (artículo 286, 3º y 4º).[816]

Cabría incluir también como *delitos de corrupción* los de prevaricación *urbanística*, financiación ilegal de los partidos políticos y alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares tienen un plazo de prescripción de cuatro años, dada la exigencia de máxima gravedad requerida en este ilícito estatutario.[817]

La incoación del procedimiento sancionador interrumpe el plazo de

[816] Información ofrecida por Confilegal, 01.08. 2018.
[817] Artículo 17 de los Estatutos.

prescripción. La caducidad opera si los plazos previstos en la tramitación del procedimiento no fuesen respetados por el órgano sancionador. Estos plazos se determinan en el artículo 18 del Reglamento sobre faltas contra el Partido y son objeto de análisis en el capítulo dedicado al procedimiento sancionador.

La Comisión de Estatutos que se regula en el artículo 69 de los Estatutos tiene un papel relevante en la tramitación de los expedientes sancionadores, incluido el que atiende a las faltas contra el Partido cometidas por órganos regulares y colectivos.

El artículo 69.1 de los Estatutos determina que «En la resolución de los conflictos y expedientes sancionadores podrá intervenir la Comisión de Estatutos. Su función tendrá carácter consultivo y consistirá en emitir informes o dictámenes sobre la interpretación de los Estatutos y la valoración de las conductas enjuiciadas con respecto a aquéllos».

El punto 2 del mismo artículo señala: «Sus informes o dictámenes, que no serán vinculantes, habrán de ser tenidos en cuenta, en todo caso, por los órganos competentes en las resoluciones que adopten y en su motivación. Se emitirán a instancia de la militancia, de los núcleos comunistas, de las comisiones paritarias o de los órganos de dirección del Partido a sus distintos niveles, así como de oficio por propia iniciativa de la Comisión de Estatutos».

Cuando en la tramitación de los expedientes sancionadores se emita informe de la Comisión de Estatutos, sus argumentos se tendrán en cuenta en las resoluciones que se dicten por los órganos sancionadores, pese a que estos dictámenes carezcan de fuerza vinculante.[818]

La capacidad de intervención del Comité Central

En el artículo 33 de los Estatutos se regula la llamada *intervención del Comité Central* que permite a este *órgano superior del Partido entre Congresos* —artículo 59 de los Estatutos— adoptar «las *medidas* que estime necesarias a fin de restaurar la normalidad» cuando la *situación orgánica o política* de un determinado *ámbito* del Partido lo aconseje, debiendo en todo caso ser precedidas por un dialogo y mediación para que «la solución emane del acuerdo político entre las partes, *dentro del respeto a los actuales Estatutos*».

Esta capacidad de intervención del Comité Central por vía del artículo 33 de los Estatutos solo es posible en aquellos conflictos políticos u orgánicos en los que no se ha producido una transgresión por órgano regular del Partido —aquí se utiliza el término *ámbito* en lugar de organización regular— de los principios ubicados en los artículos 1 y 2 de los Estatutos, ya que cuando se ocasiona esta infracción, lo que procede es la aplicación del procedimiento sancionador que regulan los artículos 13 y siguientes del Reglamento sobre faltas del Partido, y no

[818] Artículo 19 de los Estatutos.

la vía del artículo 33 de los Estatutos.

Si no se constata infracción a los principios del Partido, procede entonces adoptar las medidas a que alude el artículo 33 de los Estatutos. La finalidad de este precepto no es otra que la de resolver todos aquellos conflictos políticos en los que, no apreciando infracción estatutaria de naturaleza disciplinaria, sin embargo, ocasionan dificultades para la *cohesión del Partido*, y ponen en peligro el principio de unidad de acción integrante, junto a la disciplina consciente y convincente y la democracia interna, del concepto de centralismo democrático, regulado en los artículos 18 y siguientes de los Estatutos del Partido.

Ahora bien, el artículo 33 no nos indica qué *medidas* pueden adoptarse para restaurar la normalidad en cualquier *ámbito* del Partido cuando la situación orgánica o política lo sugiera.

Teniendo en cuenta que las medidas que pudieran adoptarse no pueden tener, bajo concepto alguno, un carácter o matiz disciplinario, porque en el supuesto regulado en el artículo 33 de los Estatutos queda excluida una infracción a los principios del Partido, así como cualquier otro acto u omisión que pudiera ser calificado de falta leve, grave o muy grave, conforme establece el artículo 7 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, aquellas *medidas* no pueden alcanzar al *nombramiento de una Comisión Gestora.*

Las Comisiones Gestoras, que antes hemos analizado, constituyen el efecto inevitable de la comisión de una falta contra el Partido por órgano regular y colectivo —artículo 13 del Reglamente sobre faltas—. Si no hay falta contra el Partido; si no se aprecia infracción a los principios del Partido, no cabe la incoación de un expediente sancionador del que pueda derivarse como corolario la constitución de una Comisión Gestora, con las consecuencias que de ello se derivan, a saber, sustitución temporal —no superior a seis meses— del Comité elegido por la militancia de base de la organización por otros designados (al margen de la democracia interna del Partido) por el comité de organizaciones de nación o región o por el Comité Central, según qué caso.

Ello quiere decir que no es posible por la vía del artículo 33 de los Estatutos imponer medidas *equivalentes o similares por su contenido o finalidad* a esas otras que se derivan del nombramiento de una Comisión Gestora, con el objeto de prescindir de la tramitación de un expediente sancionador y vulnerar por este irregular cauce los derechos de las y los militantes afectados que disponen y regulan los artículos 4 y 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

El artículo 4 del Reglamento citado proclama con toda solemnidad que «nadie podrá ser sancionado/a si no es en virtud del procedimiento sancionador estatutariamente reglado», elemental derecho que acoge el articulo 3.1 letra s) de

la Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002[819].

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento concreta los principios que deben informar la tramitación de los expedientes sancionadores, es decir, imperio de la norma, igualdad, tipicidad, proporcionalidad, taxatividad, irretroactividad de las disposiciones salvo las favorables al imputado/a o *investigado/a,* presunción de inocencia, derecho a expediente contradictorio, derecho de audiencia en las fases de instrucción y resolución, derecho a una segunda instancia, prescripción de los ilícitos y caducidad de las acciones. Analizamos estos principios en el capítulo relativo al procedimiento sancionador por faltas contra el Partido cometidas por militantes a título individual.

Pues bien, cuando se utiliza por la dirección del Partido el cauce del artículo 33 para adoptar medidas cuyo contenido es semejante al que se deriva del nombramiento de una Comisión Gestora, entonces esa actuación no puede sino calificarse de *fraude de ley o abuso de derecho*.

El artículo 6.4 del Código Civil prescribe que «Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir».

El artículo 7.2 del mismo texto legal determina: «La ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso».

El fraude de ley requiere la concurrencia de dos normas estatutarias: de un lado, la de *cobertura* —artículo 33 de los Estatutos—, que es a la que se acoge la dirección del Partido (Comité Central o Comité de organizaciones de nación o región) para operar el fraude y, de otro lado, la que a través de esta y en forma fraudulenta se pretende *eludir* —artículo 13 del Reglamento sobre faltas contra el Partido—.

El mecanismo fraudulento se produce acudiendo al artículo 33 para evitar la aplicación del artículo 13 del Reglamento sobre faltas, es decir, adoptar las medidas que son consecuencia del nombramiento de una Comisión Gestora, pero

[819] Este precepto señala: «El régimen de infracciones y sanciones de los afiliados y el procedimiento para su imposición, que deberá instruirse de forma contradictoria y en el que deberá garantizarse el derecho del afiliado a ser informado de los hechos que dan lugar a su incoación, a ser oído con carácter previo a la imposición de sanciones y a que el eventual acuerdo sancionatorio sea motivado. No obstante lo anterior, se establecerá, en todo caso, la suspensión cautelar automática de la afiliación de los afiliados incursos en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción, así como la sanción de expulsión del partido de aquellos que hayan sido condenados por alguno de esos delitos».

sin designar por su nombre a esta. O, dicho de otro modo, obtener los *resultados* del artículo 13 del Reglamento sobre faltas, pero evitando incoar y tramitar el expediente sancionador, mediante la aplicación de la norma de cobertura del artículo 33 que no requiere expediente disciplinario porque no se constata en éste infracción a los principios del Partido.

De esta forma, y de manera muy grave, se vulneran los derechos de las y los militantes afectados[820], entre otros el de legítima defensa frente a medidas que son *sancionadoras*, pero que no se muestran como tales en las resoluciones o acuerdos de la dirección del Partido.

Por su parte, el *abuso de derecho* se apoya en la existencia de unos límites que gravan el ejercicio de los derechos —incluidos los estatutarios— y que requiere para poder ser estimado una actuación *aparentemente correcta y ajustada a la legalidad partidaria* de la dirección del Partido que, no obstante, supone una *extralimitación* a la que los Estatutos no conceden protección alguna, ocasionando daños y perjuicios a los militantes, al constatar una clara ausencia de finalidad objetiva, rigurosa y sobre todo legítima.

Cuando se acude de manera subrepticia al artículo 33 de los Estatutos para imponer las consecuencias de las medidas previstas en el artículo 13 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, se ejercita aquel derecho de manera *abusiva o excesiva*, dando lugar al instituto del abuso de derecho del artículo 7.2 del Código Civil, porque en tal caso la dirección del Partido causa graves daños a la militancia afectada, ignorando los derechos que se derivan de la incoación y tramitación de los expedientes disciplinarios. La consecuencia no puede ser otra que la que prevé la norma civil, esto es, la reparación mediante *la correspondiente indemnización y la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.*

Se produce, pues, concurrencia de fraude de ley y de abuso de derecho con actuaciones como las descritas.

Tal ha sido el caso en las intervenciones recientes de la dirección del Partido en el *ámbito* del Partit Comunista del País Valencià y del núcleo comunista de Vélez-Málaga.

La intervención del Comité Central del PCE en el Partit Comunista del País Valencià

La intervención del Comité Central del PCE en el Partit Comunista del País Valencià en abril de 2018 constituye un supuesto de hecho paradigmático de *fraude de ley y abuso de derecho*, cuyas consecuencias políticas también

[820] Artículos 4 y 5 del Reglamento sobre faltas contra el Partido.

analizaremos.

La resolución del Comité Central de 8 de abril de 2018, adoptada por este alto organismo del Partido el mismo día en el que designa al nuevo Secretario General de la Organización[821], dispone, tras la consignación en el documento de un Dictamen de la Comisión de Estatutos de 4 de abril de 2018, lo siguiente:

— *Suspender el ejercicio de las funciones y competencias* establecidas en los Estatutos del PCE que corresponden al Comité Nacional de PCPV recogidas en el artículo 47 de los Estatutos apartados 1, 4, 7, 8, 9, 10 y 11. Es decir, aplicar los acuerdos de los órganos de la dirección central, concretar la política general del Partido y sus acuerdos y resoluciones en sus proyectos de convergencia política, el movimiento sindical y los movimientos sociales, la dirección política de los comités inferiores, garantizar el correcto funcionamiento de la organización y el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos, mantener informada a toda la militancia de todos los acuerdos y resoluciones del Comité Central del PCE y, por último, resolver los conflictos que puedan darse entre órganos inferiores.
— *Faculta al Secretariado y a la Comisión Política del PCE* a suspender otras facultades, incluida la revocación de poderes si la situación lo requiriese.
— La suspensión de todas las facultades reseñadas y las que pudieran adoptarse con posterioridad al 8 de abril tendrá un plazo de seis meses, pudiendo concluir antes si hubiera lugar a ello, pero reservándose el Comité Central la posibilidad de reactivar aquellas funciones suspendidas y dejadas sin efecto más tarde.
— Las facultades secuestradas a los órganos de dirección del PCPV son delegadas por el Comité Central a la dirección política y al Secretariado del PCE que, a su vez, pueden delegar en otros el ejercicio de las facultades suspendidas.
— La obligación impuesta al Secretario de Organización del Comité Nacional del PCPV de solicitar al Secretariado del PCE la aprobación previa de cualquier reunión del Comité Nacional o de Comités Comarcales o Locales o de núcleos del PCPV, incluida la de remitir junto a esta solicitud el orden del día previsto que también deberá ser aprobado por el Secretariado del PCE con antelación a la celebración de cualquiera de las reuniones que se citan.
— El Comité Central del PCE deja sin efecto las resoluciones adoptadas por el Comité Nacional del PCPV de 24 de marzo de 2018[822].

---

[821] En el *Mundo Obrero* de 10 de abril de 2018 aparece una información relativa al recién nombrado Secretario General del PCE como *un defensor de la paz y los derechos humanos*.

[822] Estos acuerdos fueron los siguientes: «Por ello planteamos:

1. Desde el PCPV reconocemos que la candidatura que ha obtenido más votos en sufragio universal es quien debe hacer la propuesta a la coordinación de EUPV, por lo que es importante que haga el esfuerzo de hacer la propuesta que más consenso suscite y más pueda unir a la organización. En este sentido, llamamos a todos/as los/as militantes del PCPV a que faciliten esa tarea.
2. La elección de la coordinación y de la comisión ejecutiva se hará en el primer CPN tras el proceso comarcal, en una única votación. En ese sentido el PCPV trabajará para que el proceso comarcal transcurra con plena normalidad y donde las propuestas del Partido tengan el mejor resultado posible. Todos/as los militantes del Partido deberán cohesionarse con las listas debatidas y aprobadas por sus organizaciones

— El Comité Central mandata al Secretariado del PCE la dirección y coordinación de las estructuras del PCPV en el proceso de elección comarcal de los miembros del Consell Politic Nacional de EUPV.

Esta resolución se fundamenta en el incumplimiento que las y los eurocomunistas de la dirección del PCE imputaban al PCPV con relación a un acuerdo de 31 de enero anterior, negado por la dirección de esta última organización, y que hacía inviable la candidatura que promovían el Secretario General del PCE y el Coordinador General de Izquierda Unida, del que hace referencia el escrito de impugnación del veterano comunista Julián Cudero, al que luego haremos referencia.

Cuando la resolución de 8 de abril pasado llega a conocimiento de la dirección del PCPV, la noticia se extiende con muchísima rapidez entre toda la militancia de la organización comunista del País Valencià. Una reacción generalizada de indignación dio nombre de manera inmediata a este conjunto de excepcionales medidas como *el 155 del Comité Central*, recordando la militancia la intervención del Gobierno Rajoy en Cataluña.

La resolución del Comité Central *del 155* fue promovida por el grupo eurocomunista desde las más altas instancias del PCE y obtuvo un importante apoyo entre sus miembros y una débil respuesta de la tendencia marxista-leninista presente en aquella reunión, que no fue más allá del voto en contra y no de todos sus efectivos.

No hace falta ser versado jurista para comprender que el conjunto de las medidas adoptadas por el Comité Central del PCE no son otra cosa que aquellas mismas que se derivan del nombramiento de una Comisión Gestora conforme dispone el artículo 13 del Reglamento sobre faltas contra el Partido y que requieren, como ya se ha dicho, la tramitación de un dilatado y complejo

---

comarcales y/o locales, y no confrontar con ellas a través de candidaturas distintas a las del Partido.

3. Para el proceso de elección comarcal de los/as miembros del CPN de EUPV deben respetarse las normas aprobadas por el CPN el pasado 20/01/2018. Se debe mantener la foto fija realizada por la UAR de IU el 16/02/2018 para la distribución del cupo comarcal.
4. Planteamos una ejecutiva integradora de todas las partes que respete los porcentajes obtenidos en la asamblea y donde responsabilidades como organización, confluencias y política municipal se ejerzan de manera colegiada entre las dos candidaturas de más peso. En ese sentido proponemos una ejecutiva de 14 personas.
5. No se deben tocar los cargos públicos y de confianza hasta las elecciones de 2019, ya que eso sería contraproducente para el fortalecimiento político de EUPV y podría ser fuente de nuevos e innecesarios conflictos.
6. La nueva dirección de EUPV debe devolver la deuda con el PCPV además de firmar un protocolo económico por una parte concerniente a lo político (por no presentarnos a las elecciones) y por otra parte por la utilización de los locales propiedad del PCE.
7. La nueva dirección de EUPV en su primera reunión debe de hacer un reconocimiento explícito a través de una resolución a la labor honesta, generosa y desinteresada del camarada David Rodríguez al frente de EUPV.
8. Desde este momento los/as militantes del PCPV que se hayan referenciado en una candidatura distinta de la decidida por el PCPV en sus órganos deben volver a la organicidad en el plano del PCPV».

procedimiento sancionador.

Las Comisiones Gestoras se designan, precisamente, para cubrir la suspensión de las funciones de un Comité del Partido, mediante la imposición de otros militantes designados por los Comités de organizaciones de nación o región, o en su caso del Comité Central del PCE, que asumen el ejercicio de las funciones que han sido arrebatadas.

La resolución de 8 de abril, como se ha indicado, suprimió de manera temporal numerosas funciones que correspondían al Comité Nacional de PCPV y fueron asumidas por el Comité Central del Partido que, a su vez, delega su ejercicio en el Secretariado y en el Comité Político.

Incluso estas medidas de intervención fueron más lejos aún que las que prevé el artículo 13 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, de tal forma que, no reconociéndose de modo formal infracción alguna contra los principios de la Organización, sin embargo, se adoptaron decisiones de un claro matiz represivo más intensas todavía que las previstas en el régimen disciplinario del precepto estatutario citado.

Es el caso, por ejemplo, de la que impone la obligación a todas las organizaciones del PCPV intervenidas, a través del Secretario de Organización del Comité Nacional del PCPV, de solicitar al Secretariado del PCE, con suficiente antelación, *autorización previa para convocar reuniones*, a la que acompañarían además el orden del día. Siendo el derecho de reunión un derecho constitucional liberado de tales ataduras, resulta contradictorio que el Partido, que proclama entre sus principios del artículo 2 de los Estatutos el respeto a los derechos humanos y cuyo Secretario General aparece avalado como defensor de los mismos en la prensa oficial del PCE, disponga con la intervención el establecimiento de límites a este derecho fundamental, retrotrayéndonos a épocas pretéritas por todos conocidas. No exageramos un ápice si decimos que más que reprimir lo que se buscaba era humillar a una militancia comunista que se ha destacado en defender con firmeza los derechos democráticos.

Señala Álvaro Cunhal en *Partido con paredes de cristal* que:

> En el Partido, la autoridad no parte de la afirmación de quien la tiene, sino de la actitud de quien la reconoce. No es una imposición estatutaria, sino una adquisición verificada por la práctica. La verdadera autoridad colectiva (de un organismo u organización) o individual (de un militante) resulta fundamentalmente del acierto en las decisiones, del trabajo positivo, de la expresión concreta del respeto por las demás, de la búsqueda de las opiniones y de la contribución del colectivo, de la conciencia de que el organismo o camarada considerado individualmente tiene capacidad para decidir con acierto fundamentalmente porque tiene en cuenta la contribución del colectivo. Hay quienes entienden la autoridad de un organismo de dirección o de un dirigente como su poder de decisión, al cual corresponde, para los militantes de las organizaciones respectivas, la obligación de cumplir. El poder de decisión es

> sinónimo de competencia. Pero la competencia para decidir no significa necesariamente autoridad [...] Es una falsa autoridad, que no resiste el viento de la democracia interna, la autoridad impuesta como regla jerárquica, como seguidismo inconsciente, como disciplina de carácter administrativo. Deben combatirse y desterrarse, dondequiera que aparezcan, cualesquiera manifestaciones de abuso de autoridad, de imposición de voluntad, despotismo individual, de asfixia de la voz de los militantes, de falta de respeto por los camaradas de las organizaciones que el organismo dirige.[823]

En la resolución intervencionista, en su parte dispositiva que es la más importante, se omite de manera muy cuidadosa indicar que lo que se estaba imponiendo no era otra cosa que las consecuencias ordinarias del nombramiento de una Comisión Gestora, si bien este término no aparece por ninguna parte en el fallo de la resolución.

Es curioso resaltar que el Dictamen de 4 de abril de 2018, que se anexó a la resolución de 8 de abril como antecedente de hecho, alude de manera expresa al procedimiento sancionador de las faltas contra los principios del Partido cometidas por organizaciones regulares y colectivas, llegando al punto de reproducir, de manera literal, el artículo 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, regulador de los nombramientos de las Comisiones Gestoras.

Alguien debió advertir al autor o autores de la resolución intervencionista que si se acordaba la suspensión generalizada de funciones del Comité Nacional del PCPV y el resto de medidas anexas, con expresa mención del artículo 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, que recogía el Dictamen de la Comisión de Estatutos, en tal caso resultaría inevitable que antes tuvieran que tramitar un expediente sancionador en un tiempo que la urgencia por materializar los objetivos que perseguían los eurocomunistas no permitía.

La tramitación de un expediente sancionador conlleva numerosos trámites: nombramiento de un instructor y que éste acepte el cargo, práctica de pesquisas, reconocimientos e interrogatorios, elaboración del pliego de cargos, apertura del periodo de prueba y su práctica, pliego de descargo, propuesta de resolución y resolución. Dos meses para la fase de instrucción que pueden ser prorrogados de forma motivada y otros tantos hasta dictarse la correspondiente resolución. Demasiado tiempo para que el grupo eurocomunista interventor pudiera satisfacer su interés en favor de una determinada candidatura a la Coordinación de Izquierda Unida en el País Valenciá, en lugar de la que por unanimidad había promovido el Comité Nacional del PCPV, como luego explicaremos.

Por tal motivo, este grupo eurocomunista, bien asentado en la Comisión

[823] ÁLVARO CUNHAL, *Un Partido con paredes de cristal*, p. 76, 1986.

Política del Partido, apostó por promover ante el Comité Central la aprobación de una resolución en cuya parte dispositiva no se hiciera referencia a la constitución o al nombramiento de una Comisión Gestora y de este modo evitar la tramitación del engorroso procedimiento sancionador.

Pese a todo, la misma parte resolutiva del "155", en su apartado séptimo, entrevé que las medidas adoptadas por la vía del artículo 33, que no del 14 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, eran consecuencia de *un grave incumplimiento* de los miembros del Comité Nacional del PCPV y los del PCPV que formaban parte del Comité Central del PCE, por negarse a cumplir un acuerdo de 31 de enero de 2018 cuya existencia las y los militantes afectados negaron siempre con rotundidad[824]. De tal manera que la Comisión Política no hacía otra cosa sino proponer verdaderas medidas disciplinarias *camufladas* como si de un conflicto político se tratase y hubiera que resolver por el cauce del artículo 33 de los Estatutos.

Esta singular actuación supuso un *fraude de ley y abuso de derecho*, en los términos que antes hemos explicado sobre estos dos institutos jurídicos consuetudinarios, dando muestras el grupo eurocomunista promotor de la misma actitud de desapego a la legalidad partidaria con la que nació esta desviación oportunista en la década de los 70 del pasado siglo, convertida desde entonces en una inveterada costumbre. Como decía un antiguo militante en tiempos de la llamada Transición, con mucho desparpajo y poca ética comunista, «la realidad es mucho más rica que los documentos (Estatutos y Programa Político)», con lo que se pretendía *justificar* una constante vulneración de estos.

El Documento Político aprobado en el XX Congreso —que forma parte del mandato congresual vigente— rechaza este tipo de comportamiento cuando indica[825]: «Partimos de una profunda autocrítica, que consiste en asumir que

[824] En el escrito de impugnación de 2 de mayo de 2018, presentado por Julián Cudero, veterano comunista del País Valencià, podemos leer: «El día 31 de enero último en Valencia no se produjo ninguna reunión orgánica partidaria sujeta a normas estatutarias. Se trató de un encuentro informal entre Enrique Santiago, Fernando Sánchez y Carlos Vázquez con el Secretario del PCPV Javier Parra y el Secretario de Organización del PCPV Miguel Lorente. Después de un almuerzo entre estos cinco camaradas y alguno más, se reúnen más tarde en la sede del Partido en Valencia incorporándose a este encuentro informal Rosa Pérez y otro número muy reducido de camaradas. En este encuentro se intercambiaron impresiones acerca de la candidatura que el PCPV debía apoyar en el proceso de elecciones de Izquierda Unida del País Valenciano. Cada cual expuso su opinión al respecto, defendiendo tanto Enrique Santiago como Fernando Sánchez que la candidatura que estimaban ellos más oportuna era la de Rosa Pérez, imputada o investigada en causa penal actual, contrariamente a las opiniones de otros concurrentes a este encuentro. Éste no fue convocado previamente con un orden del día prefijado, ni se trataba de una reunión estatutaria entre la dirección del PCE y la del PCPV. No se levantó Acta de dicho encuentro y no se adoptó, evidentemente, ningún tipo de acuerdo o resolución que vinculase al PCPV y al PCE. Los anteriores Estatutos del PCE, vigentes en 31 de enero de 2018, establecían que: Los acuerdos y resoluciones que se adopten por los órganos del Partido deberán ser reseñados por escrito o en acta para asegurar su cumplimiento al órgano superior inmediato. Estas actas estarán a disposición de cualquier miembro de la organización u organismo que lo solicite. Así lo hizo el Comité Nacional del PCPV de 3 de febrero pasado. No se hizo, por el contrario, en el encuentro informal del 31 de enero anterior[...] A la vista de todos estos preceptos estatutarios, tanto de los anteriores Estatutos del Partido como de los ahora vigentes, el encuentro informal del 31 de enero pasado no tiene más valor que ese: un encuentro entre camaradas sin ninguna relevancia estatutaria».

[825] p. 25, último párrafo.

durante demasiado tiempo no hemos sido capaces de llevar lo escrito en los documentos a la práctica». Asimismo, según Lenin:

> Para este anarquismo señorial, la mención de los Estatutos orgánicos del Partido le hace torcer una mueca de desprecio y exteriorizar la desdeñosa observación (dirigida a los formalistas) de que se podría vivir sin estatutos.[826]

Entrando en el fondo del asunto de la intervención del 155 —y con ello en el análisis político—, lo que el Comité Central viene a sancionar con el acuerdo o resolución de 8 de abril de 2018 es la designación *por unanimidad* de Rosa Albert Berlanga por el Comité Nacional de 3 de febrero de 2018 del Partido Comunista del País Valenciano.

Ni el Coordinador General de Izquierda Unida, que también forma parte de la dirección del PCE, ni el Secretario General de este, vieron nunca con buenos ojos la candidatura de Rosa Albert, militante comunista, en las elecciones a Coordinador/a de Izquierda Unida del País Valencià. La percibían *como muy independiente*. Preferían, por razones no ideológicas, ni siquiera de oportunidad política, sino por mera conveniencia, la candidatura de Rosa Pérez, afiliada al PCE, más de su cuerda, pero contra la que pesaba una imputación en sede penal que le restaba no poca credibilidad y entusiasmo entre la militancia comunista de la organización. El caso es que por unanimidad la candidatura aprobada por el Comité Nacional del PCPV fue la de Rosa Albert. Y, sin embargo, tal decisión estatutaria que procedía de un órgano competente y que emanaba de la democracia interna que forma parte inseparable del centralismo democrático, no fue respetada.

A partir de entonces se desata un conflicto entre dos altos dirigentes del PCE favorables a la aspirante Rosa Pérez, imputada (o investigada), y la militancia comunista del País Valencià que optó por Rosa Albert, quien había logrado un contundente apoyo unánime del Comité Nacional del PCPV.

Con la intervención del Comité Central sobre el Partit Comunista del País Valencià, en fraude de ley y abuso de derecho, aparte de otras tantas infracciones estatutarias detalladas en el escrito de impugnación presentado por Julián Cudero, se provocó importantes daños tanto al PCPV como al PCE que aún se dejan sentir en la actualidad.

Como dice Julián Cudero en su impugnación, «El PCE al inicio del XX Congreso se encontraba en situación de mínimos. Pero este Congreso que adopta el trascendente paso de situarlo en el marxismo-leninismo creó, con motivo, expectativas muy positivas entre muchísimos camaradas comunistas que hoy se encuentran fuera de las filas del PCE porque nunca aceptaron el oportunismo, el sindicalismo de pacto social o de salón, el electoralismo y la invisibilidad del Partido

[826] LENIN, V.I., «Un paso adelante, dos pasos atrás», Tomo 8, p. 403, *Obras Completas*, febrero-marzo de 1904.

ante la sociedad y por otras tantas razones justificadas. Otros tantos ex militantes se vieron obligados contra su voluntad a dejar el Partido porque fueron expulsados por la defensa consecuente del marxismo-leninismo[...] Con los Acuerdos que ahora se impugnan, un fuerte jarro de agua fría ha caído sobre las expectativas de un posible proceso de reunificación de todos los comunistas de España bajo una misma organización política, algo fundamental para los intereses inmediatos y estratégicos de la clase obrera y las capas populares en la medida que impulsaría una única organización comunista asentada en los principios del marxismo-leninismo[...] Si en diciembre el Partido se encontraba bajo mínimos, los promotores de los Acuerdos que se impugnan han conseguido situarlo, en muy pocos meses, varios peldaños aún más abajo».

En el mismo mes de abril de 2018 y poco antes de que se celebraran las elecciones en EUPV a finales del mismo mes, el Secretariado del PCE —19 de abril— decide la suspensión *temporal* del acuerdo de 8 de abril comentado en lo referente a las competencias 1, 7, 9 y 10 del artículo 47 de los Estatutos, una vez que los promotores de la intervención hubieron obtenidos garantías, que valoraron como suficientes, de que Rosa Pérez sería elegida Coordinadora de EUPV en detrimento de la candidata del Comité Nacional del PCPV, pero con reservas de ciertas competencias —4, 8 y 11 del artículo 47 de los Estatutos— que serían ejercidas por la dirección del PCPV con el acompañamiento de la dirección del PCE[827].

Como consecuencia de estos acontecimientos, Rosa Albert retiró su candidatura antes de la elección.

El 1 de julio de 2018, el Comité Central acuerda no admitir a trámite la impugnación de J. Cudero. La comunicación remitida al militante recurrente dice: «[...] desde la Mesa se propone asumir la propuesta de la Comisión de Estatutos. Ningún miembro del CC solicita la palabra y se acuerda por unanimidad de los presentes no admitir a trámite dicha impugnación».

Sin debate, sin votaciones y por el mecanismo del asentimiento, se decide no admitir el recurso en un pleno del Comité Central al que no asistieron, por cierto, numerosos miembros del PCPV.

La nueva resolución del Comité Central ha vuelto a ser recurrida por infracción del artículo 18.6 de los Estatutos, por el carácter no auténtico del Dictamen de la Comisión de Estatutos y por graves irregularidades en la sesión del Comité Central que acuerda inadmitir el recurso. La fractura provocada por la intervención de este organismo sobre el PCPV sigue abierta y continúa causando

827 El texto del acuerdo dice, entre otros extremos: «Con el objetivo de recuperar la cohesión y la necesaria unidad del Partido en EUPV, las competencias 4, 8 y 11 de dicho artículo se delegan a la dirección del PCPV acompañada de la dirección del PCE y, en concreto, a los responsables de organización y área interna de ambas direcciones. Asimismo, acuerda que para el proceso de elección por comarcas del CPN los comunistas deberán promocionar [...] a la candidata de la lista A, así como a una ejecutiva de integración, colectiva y colegiada de la cual el PCE es garante». La candidata de la lista A era Rosa Pérez.

mucho destrozo. La candidata del Secretario General del PCE y del Coordinador General de Izquierda Unida, Rosa Pérez, es la nueva Coordinadora de Izquierda Unida en el País Valencià.

El caso de la Comisión Gestora de Vélez-Málaga

A diferencia de lo ocurrido en el País Valencià (EUPV), donde la intervención se materializa mediante la imposición de medidas propias de una Comisión Gestora amparada en una norma de cobertura —artículo 33 de los Estatutos— para evitar la aplicación de la norma que en derecho procedía —artículos 13 y siguientes del Reglamento sobre faltas—, en el caso de Vélez-Málaga —11 de mayo de 2018— los promotores eurocomunistas acuerdan disolver el Comité Local del PCE en la localidad malagueña y, al mismo tiempo, *constituyen una Comisión Gestora*[828].

Ahora no ocultan, sino que explicitan la formación de una Comisión Gestora, designada por la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista de Andalucía —no por el Pleno del Comité Nacional del PCA—, aunque para evitar, una vez más, el cauce obligado del expediente sancionador, se fundamenta la decisión en el artículo 47 de los Estatutos, sin indicación del párrafo que fuere de aplicación[829].

Se trata de una nueva actuación en *fraude de ley* y *abuso de derecho*, dado que las funciones suspendidas del Comité Local del núcleo comunista de Vélez-Málaga y traspasadas a la Comisión Gestora nombrada, pretenden fundamentarse, contra los Estatutos, en una norma como el artículo 47 (párrafo 11) que en modo alguno habilita para el nombramiento de una Comisión Gestora, eludiendo así la tramitación del correspondiente expediente sancionador del artículo 13 del Reglamento sobre faltas anexado a los Estatutos del PCE.

Mientras que en el caso del País Valencià se omite, de manera cuidadosa, indicar la designación de una Comisión Gestora, ahora se hace de forma expresa, sin ningún rubor, pero en ambos casos utilizando una *norma de cobertura* para eludir el cumplimiento de las disposiciones del procedimiento disciplinario que velan por los derechos de la militancia afectada.

Esta decisión fue impugnada por el Comité Político del núcleo comunista

[828] El texto de la comunicación a los militantes de Vélez-Málaga de 16 de mayo de 2018 dice: «El pasado viernes 11 de mayo la Comisión Política del CC del PCA por unanimidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos del PCE aprobó la disolución del Cte. Local de Vélez-Málaga y la constitución de una Comisión Gestora, que asumirá la dirección política y organizativa del núcleo de Vélez-Málaga y que deberá convocar un congreso extraordinario antes de 6 meses a contar desde la constitución de ésta. La Comisión Gestora se conformará de la siguiente forma: Amanda Meyer Hidalgo, Elisabeth Lebrument García, Mirella María Giglio Busetto y 4 integrantes del Comité Provincial del PCA de Málaga a propuesta de su Secretariado".

[829] Este párrafo no puede ser otro que el 11 y que dice «Resolver los conflictos que puedan darse entre órganos inferiores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33».

"Carmela García" —nombre de una destacada y veterana comunista de la localidad—, el 13 de junio de 2018.

El texto del acuerdo o resolución notificado a los/as militantes del PCE de Vélez-Málaga no indica los motivos por los cuales se decidió el nombramiento de una Comisión Gestora. En una reunión anterior, de 10 de abril, se alude por el representante del CC del PCA, Daniel Hernando, de palabra, a la existencia de un dossier «con un correlato de incidentes y problemas relacionados con la actividad política, trámite de afiliaciones y el uso de redes sociales». El citado informe no les fue entregado a los militantes. Por contra, las y los militantes del núcleo comunista informaron con todo detalle a la representación del CC del PCA del curso de todas sus actividades políticas, finalizando el encuentro sin que pudiesen prever lo que más tarde ocurrió. El 11 de mayo siguiente, se les notifica el nombramiento de la Comisión Gestora, sin tramitar el expediente disciplinario previo y sin que la comunicación escrita expresara motivos de hecho y de derecho que la pudieran sostener.

El escrito de impugnación alegaba, entre otros extremos, además de la situación de indefensión que les creaba una comunicación trascendente tan parca, la falta de competencia de la Comisión Política del Comité Central del PCA, pues el artículo 13.2 del Reglamento sobre faltas determina que son los Comités de organizaciones de nación los únicos con competencia para el nombramiento de una Comisión Gestora, así como, finalmente, la ausencia de tramitación del correspondiente expediente disciplinario.

Con fecha de 18 de septiembre de 2018, el Comité Nacional del Partido Comunista de Andalucía dicta una original resolución respondiendo al recurso de apelación que habían presentado los y las comunistas de Vélez-Málaga y en la que acuerda aprobar *por unanimidad [...] la desestimación de todas las alegaciones presentadas*, añadiendo a continuación:

> Cualquier aclaración o consulta relativa a la presente notificación o a la decisión referida, podrá ser atendida en la sede del Comité del PCA c/ Donantes de Sangre número 14 Acceso A Sevilla previa solicitud por escrito al respecto ante esta secretaria de Organización que responderá fijando cita en función de la agenda de trabajo.

La resolución remite a una *explicación oral*, aunque previa solicitud por escrito de los afectados, «en función de la agenda de trabajo de la secretaría de Organización de PCA» y en donde se supone explicarían de *viva voz* los fundamentos por los que el Pleno del Comité Nacional de PCA, por unanimidad, desestima los argumentos que por escrito habían presentado con antelación los militantes de Vélez Málaga, razonamientos que no aparecen por escrito en aquella.

Esta extraña resolución, mitad escrita, mitad de palabra (diferida), parece reivindicar en el siglo XXI la forma oral de las resoluciones, retrotrayéndonos a un

periodo de la humanidad, de hace ya más de 5.000 años, en el que se pudo constatar ese extraordinario primer signo de escritura del homo sapiens gracias al arqueólogo Julius Jordán, que desenterró una vasta biblioteca de tabletas de arcilla que contenía lo que se ha llamado escritura *cuneiforme*.

Algo más tarde, ya en la época romana, en la que sabios jurisconsultos sentaron las bases y las instituciones del moderno derecho, los primeros edictos de los pretores se comunicaban también por vía oral, hasta que la plebe obligó a que las leyes se formalizaran por escrito para evitar manipulaciones de todo tipo en beneficio de los patricios. Así, la Ley de las doce Tablas, después del Código de Hammurabi, es el primer cuerpo jurídico escrito descubierto por el cual se garantizaba la igualdad de todos ante la ley dejando impronta la lucha de la plebe en defensa de sus intereses.

Sin forzar la expresión literaria, podríamos decir que los promotores de esta insólita resolución se comportan como los patricios de antaño que apostaban por la oralidad voluble frente a la garantía de lo escrito como medida de seguridad jurídica, como los neoliberales de hoy adalides de la *desregulación*, como las y los eurocomunistas que apelan, cuando les interesa, al vigor de la realidad como forma para pasar por encima de los documentos, aunque estos emanen del Congreso del Partido. Por contra, la plebe, la que siempre ha reclamado que los derechos que conquistaron se estampasen *por escrito* y que los documentos que los acogían se respetasen siempre, son también los y las trabajadores de hoy, el campesinado, autónomos y falsos autónomos, intelectuales honestos y con conciencia de clase, comunistas que luchan por un Partido asentado firmemente en el marxismo-leninismo. Son asimismo los/as camaradas de Vélez-Málaga y del País Valencià que luchan con firmeza contra todo tipo de oportunismo.

Resulta doloroso decirlo: los autores del estropicio, en la defensa de sus intereses de grupo, prefieren volver al analfabetismo en detrimento de los avances de la cultura alcanzados por hombres y mujeres en enconada y heroica lucha a lo largo de la historia de la humanidad.

Por lo demás, esta resolución, que oculta los fundamentos de su decisión y que se niega a darlos a conocer de manera escrita, vulnera el artículo 41.9 de los Estatutos que obligan a que los acuerdos, en su totalidad, se expresen por escrito y con respeto al principio de igualdad entre las partes. De igual forma, transgrede todo el procedimiento sancionador regulado en el Reglamento sobre faltas contra el Partido, que requieren la forma escrita y que prohíben la indefensión del militante.

En igual sentido se pronuncia el artículo 3.2 letra s) de la Ley de Partidos Políticos de 28 de junio de 2002 cuando establece que «El régimen de infracciones y sanciones de los afiliados y el procedimiento para su imposición, que deberá instruirse de forma contradictoria y en el que deberá garantizarse el derecho del

afiliado a ser informado de los hechos que dan lugar a su incoación, a ser oído con carácter previo a la imposición de sanciones y a que el eventual acuerdo sancionatorio sea motivado». Y, como no podía ser de otra manera, el artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Estas intervenciones en el PCPV y en Vélez-Málaga provocaron numerosas bajas de militantes en el PCE, dieron la impresión de que los acuerdos congresuales, de forma especial el retorno al marxismo-leninismo, no eran del todo sinceras y han frustrado no pocas expectativas entre los numerosos comunistas que hoy se encuentran alejados de las filas del PCE, faltos de estímulos objetivos que les hagan reconsiderar su situación, para apostar entre todos y todas por un proceso de reunificación de los y las comunistas españoles, en el marco de una sola organización política, que necesitan con urgencia hoy la clase obrera y las capas populares.

18. FRACCIÓN, CORRIENTE, TENDENCIA

La prohibición genérica de las fracciones, corrientes y tendencias en los Estatutos del PCE y sus consecuencias

Los Estatutos del PCE hacen referencia a los términos fracción, corriente y tendencia a los solos efectos de prohibición y sanción disciplinaria, con la excepción única de las llamadas *plataformas internas de opinión*, que son tendencias legales que se constituyen en los procesos previos de Congresos y Conferencias y que analizaremos más adelante —artículo 2.10, 18.7 y 53 de los Estatutos—.

El artículo 2 apartado 9 de los Estatutos indica: **«**Coherentemente con lo anterior, los/as comunistas trasladan a todos los ámbitos de actuación la política aprobada democráticamente y no se organizan como fracciones, tendencias o corrientes de opinión en su seno a no ser por decisión de los órganos competentes del Partido». En el apartado siguiente del mismo precepto se insiste: «No está permitida la existencia de fracciones, corrientes y tendencias organizadas en el seno del Partido». En el artículo 18 apartado 7 señala: «No están permitidas las fracciones (corrientes o tendencias organizadas) a excepción de las plataformas de opinión según regulan estos estatutos».

El artículo 23 insiste: «Está prohibida la constitución de corrientes y de fracciones dentro del Partido».

Por último, el artículo 3 apartado 4 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, anexado a los Estatutos, determina falta muy grave «la constitución de corrientes y de fracciones dentro del Partido» y asemeja esta infracción a «aquellas que impliquen la comisión de actos ilícitos contra las finanzas y el patrimonio del Partido y el hecho de haber sido condenado judicialmente por un delito relacionado con la corrupción».

Las faltas muy graves conllevan sanción de suspensión temporal de militancia de un año y un día a dos años, o en su caso, expulsión del Partido.

Hay que distinguir entre *constituir* una corriente, tendencia o fracción dentro del Partido y el *trabajo fraccional.* Falta muy grave es el acto de constituir o crear una corriente, tendencia o fracción dentro del Partido.

Por el contrario, el *trabajo fraccional*, sin haber sido participe en la constitución o creación de una fracción, corriente o tendencia, se tipifica como falta grave en el artículo 3 apartado 3 del Reglamento de sanciones y es susceptible de destitución del cargo de dirección, inhabilitación para ser elegido/a para cargos de dirección o representación por tiempo de dos meses a dos años o, en su caso, suspensión temporal de militancia de tres a doce meses.

La concurrencia de *atenuantes* o *agravantes* modulan las sanciones a la baja o al alza respectivamente, quedando facultado el órgano sancionador para elevar en un grado la sanción inicial prevista en el caso de agravante. Es posible, por tanto, la expulsión del Partido para militantes que, sin haber constituido una fracción, tendencia o corriente, participan de ellas mediante trabajo fraccional.

Llaman la atención las diferencias que se aprecian entre el articulado de los Estatutos del XIX Congreso y el de los ahora vigentes. Para empezar, los Estatutos derogados del XIX Congreso en ningún momento utilizan la expresión *fracción*, ni tampoco la de *tendencia*. De manera exclusiva el término empleado es del de *corriente de opinión* [830]

El régimen sancionador es el mismo. Expulsión del Partido por falta muy grave para quienes constituyan una corriente de opinión y falta grave para quienes realicen labores o tareas dentro de una corriente ya constituida, con la misma salvedad antes apuntada en relación a la concurrencia de atenuantes y agravantes. Siempre, claro, que el término *corriente de opinión* abarque los conceptos de fracción y tendencia.

La fracción la define el Diccionario de la Lengua Española como *cada uno de los grupos de un partido u organización, que difieren entre sí o del conjunto, y que puede llegar a independizarse* y también como *quebrantamiento de una ley o de una norma*. Por el contrario, corriente o tendencia se puntualiza como idea política que se orienta en determinada dirección, pero sin añadir el elemento finalista de *quebrantar* propio de la fracción. Más adelante nos detendremos sobre esta cuestión, cuando abordemos estos conceptos desde el punto de vista leninista.

En todo caso, los Estatutos derogados y los actuales condicionan la imposición de la sanción disciplinaria por la constitución o la pertenencia a una fracción, corriente o tendencia, «cuando con la persuasión o la crítica no se modifique la actuación reprochable o, si ello no fuera posible, no se produzca la autocrítica y la reparación satisfactoria».

En este punto también se aprecia una divergencia importante entre los Estatutos derogados y los actuales. A diferencia de los anteriores en los que nada más se añade a lo ya expuesto, en los Estatutos en vigor se establece que la modificación de la actuación reprochable como impedimento sancionador solo opera *antes* de iniciarse el procedimiento, es decir, con anterioridad a la incoación del expediente sancionador. [831]

La nueva redacción estatutaria *endurece* el régimen disciplinario. Se incluyen ahora los términos de corriente y tendencia, equiparándolos al de

---

830 Artículos 2.8, 22, 94.3 y 94.4 de los Estatutos del XIX Congreso del PCE.

831 Artículo 8 del Reglamento de sanciones: «En todo caso, ésta se tendría en cuenta solamente previo ante cualquier procedimiento disciplinario, considerándose, una vez iniciado el procedimiento, las futuras autocríticas o reparaciones como objeto final y único de reducción de sanción».

fracción. Y, además, solo se evita la imposición de la sanción para el caso de que la modificación de la actuación reprochable tenga lugar *antes pero no durante* la incoación del expediente disciplinario. Si se produce una autocrítica del militante ya *investigado,* ¿por qué imponerle sanción?

En los Estatutos en vigor la sanción ya no tiene la finalidad política de lograr un cambio de actitud del militante infractor mediante la autocrítica, a diferencia de los derogados. Se sanciona sí o sí las faltas leves, graves y muy graves, una vez acordada la incoación del expediente disciplinario y acreditada la infracción, aunque el militante realice autocrítica y muestre voluntad de modificar el comportamiento transgresor durante la tramitación del procedimiento. La pena (sanción) deja de tener un carácter disuasorio, político, para convertirse en un verdadero *escarmiento*. Trataremos de explicar más adelante este recrudecimiento correccional cuando analicemos la problemática que nos ocupa atendiendo al contexto político en cuyo entorno se convoca y celebra el XX Congreso del PCE.

Fracción, corriente, tendencia. Punto de vista leninista

¿Qué es una fracción, una corriente, una tendencia? ¿Qué es trabajo fraccional? Los Estatutos del PCE no indican en qué consisten. Se preocupa solo de imponer una grave sanción, que puede llegar a la expulsión del militante, sin decirnos antes cuál es la *conducta reprochable* que se penaliza. Como si en el campo del derecho punitivo se sancionara el robo o el asesinato, sin que la legislación definiera antes estos tipos penales con precisión. Tampoco el Documento Político ni el Documento Organizativo que fueron aprobados por amplia mayoría en el XX Congreso del PCE de diciembre de 2017 contienen precisión alguna a este respecto.

El *principio de tipicidad* se escamotea. Es una directriz fundamental en el derecho penal moderno y por extensión en el derecho sancionador. En el artículo 2 de los Estatutos, relativo a los principios del Partido, se proclama el compromiso del PCE «con la generalización universal de los derechos humanos, sean estos civiles, políticos, económicos o sociales», y el artículo 2 del Reglamento sobre las faltas contra el Partido castiga a las y los militantes que *consciente e intencionadamente atenten contra sus principios*. El respeto de los derechos humanos es una obligación para toda la militancia y su infracción conlleva sanción, ya que este régimen disciplinario tiene como finalidad, entre otras, la de «garantizar la seguridad jurídica de las y los militantes»[832].

El principio de tipicidad es inseparable del *derecho de defensa* y éste forma parte de los derechos humanos. Este principio obliga a la descripción por ley (en

[832] Artículo 2 del Régimen sobre faltas contra el Partido.

este caso a través de los Estatutos) de la *conducta específica* que acarrea una *sanción determinada*. Supone la necesidad de la predeterminación normativa de las conductas ilícitas (antiestatutarias) y de las sanciones correspondientes, que deben configurar las normas sancionadoras con el mayor rigor posible para que las y los militantes puedan conocer de antemano el ámbito de lo prohibido y prever, así, las consecuencias de sus actos u omisiones.

Esta laguna estatutaria se resuelve mediante la interpretación de las normas estatutarias afectadas. La disposición adicional primera de los Estatutos establece que «A fin de conjurar el riesgo que las denominadas lagunas de la norma suponen para la plena eficacia de ésta, el Comité Central del Partido o, en su ámbito, los Comités de las organizaciones de nación o región están obligados a resolver y actuar ante cualquier situación o supuesto no contemplados suficientemente en los Estatutos. En estos casos, su actuación deberá atenerse a los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista, habiendo oído previamente el dictamen de la Comisión de Estatutos si bien con carácter consultivo y no vinculante».

Hasta la presente, ni el Comité Central del Partido, ni ninguno de los Comités de las organizaciones de nación o región ha resuelto definir los conceptos de fracción, corriente y tendencia.

No puede olvidarse, por otro lado, lo que establece el artículo 3.1 del Código Civil acerca de los criterios de interpretación de las normas jurídicas, complementarios de los que arriba se indican [833].

Pues bien, el primer criterio de interpretación es el de atender a los principios del Partido que se recogen en el artículo 2 de los Estatutos que, además, remite a otros principios que se estampan en el artículo precedente[834]. Entre estos destaca por su importancia el relativo al *carácter marxista-leninista de la organización*[835].

En el Documento Organizativo del PCE, que forma parte del mandato congresual, junto con los Estatutos y el Documento Político, podemos leer: «El principal reto al que nos enfrentamos tras los acuerdos del XX Congreso es el de construir un modelo de Partido en el que el leninismo se plasme de verdad en nuestros principios organizativos y en el funcionamiento del PCE».

También se hace constar en este Documento Organizativo que es imprescindible «aplicar de forma efectiva el centralismo democrático como principio político efectivo donde se asegure la libertad en la discusión y la unidad en la acción. Emanado del máximo ejercicio de democracia interna (debate en los

---

833 El artículo 3.1 del Código Civil indica: «Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas».

834 El artículo 2 dice: «Además de los principios ya señalados en el artículo 1, definitorios de su identidad […]».

835 El artículo 1.3 de los Estatutos establece: «El PCE afirma el socialismo como alternativa para superar el sistema capitalista y basa su análisis de la realidad y su práctica política en las aportaciones del marxismo-leninismo y el socialismo científico […]».

órganos correspondientes), es deber de toda la militancia cumplir con los acuerdos mayoritarios y ejercer la disciplina consciente. Esto no significa que por ello quede excluida la posibilidad de diferentes opiniones. Tampoco significa que la disciplina deba ser ciega». Igualmente, «implementar tanto el ejercicio de la crítica y la autocrítica, de una forma honesta y fraterna, en todos los niveles como la rendición de cuentas, principio general que rige la democracia interna en el más amplio sentido leninista de la expresión, tarea clave y obligatoria para el correcto funcionamiento del Partido que ha de funcionar de arriba abajo y de abajo arriba».

Como el mandato congresual es el de recuperar un Partido Comunista coherente con este nombre, «en el que el leninismo se plasme de verdad en nuestros principios organizativos y en el funcionamiento del PCE», aplicando de manera efectiva y sincera el *centralismo democrático*, es preciso abordar ahora el concepto de fracción y el de trabajo fraccional, desde la perspectiva leninista.

En numerosas ocasiones, Lenin aborda el concepto de fracción. No en vano, él formó parte y lideró durante años la fracción bolchevique del POSDR. En la «Conferencia de la redacción ampliada de *Proletari»* afirma:

> El bolchevismo está representado en nuestro país por la fracción bolchevique del Partido. Pero la fracción no es el Partido. En un Partido puede haber toda una gama de matices de opinión, cuyos extremos pueden incluso estar en aguda contradicción entre sí. En el partido alemán vemos, al lado del ala claramente revolucionaria de Kautsky, el ala archirrevisionista de Bernstein. La fracción es otra cosa. En el partido, la fracción es un grupo de hombres unidos por la comunidad de ideas, constituido con el objetivo primordial de influir, ante todo, sobre el partido en determinada dirección, con el objeto de aplicar en el partido los principios propios en la forma más pura posible. Para eso es necesaria una auténtica comunidad de ideas.[836]

¿Qué es una fracción? se pregunta Lenin: «es un grupo de hombres unidos por la comunidad de ideas dentro de un partido»[837].

En el texto «Unas palabras para los bolcheviques de Petersburgo» Lenin señala que una fracción es «la unión de quienes piensan igual dentro del Partido».[838]

Ahora bien, una fracción no es sola una comunidad de ideas que vinculan a un grupo más o menos importante de militantes en el seno del Partido. Lenin añade que tal vinculación es, además, *organizada.*

Esta idea es recogida en los Estatutos en el artículo 18.7 cuando señalan

[836] LENIN, V.I., «Conferencia de la redacción ampliada de *Proletari»,* Tomo 19, pp. 6-7, Tomo 19, *Obras Completas*. Texto publicado en 3 (16) de julio de 1909 en el suplemento del número 46 de *Proletari.*

[837] LENIN, V.I., «Intervención del debate sobre la escuela del Partido en Capi», Tomo 19, p. 17, *Obras Completas,* 10 (23) de junio de 1909.

[838] LENIN, V.I., «Unas palabras para los bolcheviques de Petersburgo», Tomo 19, p. 119, *Obras Completas*, 3 (16) de octubre de 1909, *Proletari* número 49.

que *no están permitidas las fracciones (corrientes o tendencias* organizadas).

En el texto la «Nueva fracción de los conciliadores», Lenin advierte:

> Fracción es una organización dentro de un partido, unida no por su lugar de trabajo ni por el idioma o por otras condiciones objetivas, sino por una plataforma particular de concepciones sobre los problemas del partido. Los autores del mensaje constituyen una fracción, pues el mensaje es su plataforma (muy mala, pero hay fracciones con plataformas erróneas). Constituyen una fracción porque, como toda organización, están ligados por una disciplina interna[...] Toda fracción está convencida de que su plataforma y su política son el mejor camino para suprimir las fracciones, pues nadie considera ideal la existencia de éstas. La única diferencia consiste en que las fracciones que tienen una plataforma clara, consecuente e integra defienden de modo abierto su plataforma, mientras que las fracciones sin principios se escudan con gritos baratos sobre su virtud, sobre su no fraccionismo.[839]

A partir de los textos transcritos podemos definir la fracción, por ahora de manera inicial y genérica, como una comunidad de ideas organizada y participada por un grupo de militantes con el objetivo primordial de influir, ante todo, sobre el partido en determinada dirección, con el objeto de aplicar en éste los principios propios que la identifican en la forma más pura posible.

Ahora bien, ¿toda creación de una fracción y todo trabajo fraccional en esta es susceptible de sanción disciplinaria conforme a los Estatutos del PCE? No, rotundamente no.

Para que la constitución de una fracción, tendencia o corriente o simplemente la pertenencia a ellas mediante trabajo fraccional puedan ser objeto de sanción disciplinaria, es preciso que las ideas que conforman la comunidad organizada de las y los militantes constituyan formulaciones ideológicas antipartido, revisionistas, oportunistas.

Lenin, en el texto «Resolución del II Grupo parisino del POSDR acerca de la situación en el Partido», señala:

> Los bolcheviques deben estrechar más sus filas, fortalecer su fracción, definir con mayor exactitud y claridad la línea de partido de ésta —a diferencia de las fracciones que, de uno u otro modo, ocultan su faz—, reunir las fuerzas dispersas y lanzarse al combate por un POSDR depurado de quienes son portadores de la influencia burguesa sobre el proletariado. [840]

En el documento «La situación del Partido» Lenin denuncia las acciones *antipartido* de los de Golos y de Trostski, y añade: «Hay que luchar contra ellas. Los

---

[839] LENIN, V.I., «Nueva fracción de los conciliadores», Tomo 20, pp. 363-363, Tomo 20, *Obras Completas,* 18 (31) de octubre de 1911, *Sotsial-Democra*t número 24.

[840] LENIN, V.I., «Resolución del II Grupo parisino del POSDR acerca de la situación en el Partido», Tomo 20, p. 302, *Obras Completas*, escrito en junio, no más tarde del 18 (1 de julio), de 1911.

camaradas que quieren al Partido y anhelan su resurgimiento deben pronunciarse con toda energía contra todos los que, por consideraciones e intereses puramente fraccionistas y de círculo, se esfuerzan por destruir al Partido»[841]. Y en el texto «Al Colegio del CC en Rusia» Lenin expone:

> La línea del Partido fue claramente establecida por el Pleno, y son inútiles los esfuerzos que hacen los de Golos, Trotski y Cía. para enredarla. Esta línea consiste en reconocer que tanto el liquidacionismo como el otzovismo son teorías <burguesas> que ejercen una influencia nefasta sobre el proletariado. Después del Pleno y violando sus acuerdos, estas dos tendencias se han desarrollado, constituyéndose en las fracciones antipartido de los adeptos de Potrésov y los de Golos, por un lado, y los de Vperiod, por otro. Entre los mencheviques, han seguido la línea del Partido trazada por el Pleno únicamente los llamados partidistas o plejanovistas, es decir, quienes lucharon y luchan resueltamente contra los adeptos de Potrésov y los de Golos.[842]

Lenin distingue, pues, entre *tendencias partidistas*, es decir, aquellas que luchan de manera consecuente por la unidad del Partido combatiendo con firmeza la influencia burguesa sobre el proletariado, y todas las *fracciones* que manifiestan, por el contrario, *un ideario antipartido, liquidacionista, revisionista u oportunista*.

Esta distinción aparece con toda claridad en el texto «La nueva fracción de los conciliadores». Lenin expone:

> El desarme de las fracciones sólo es posible sobre la base de la reciprocidad: de lo contrario es una consigna reaccionaria, muy perjudicial para la causa del proletariado, una consigna demagógica, pues no hace sino facilitar la lucha impecable de los liquidadores contra el Partido. Quien lanza ahora esa consigna, después de fracasar los intentos del Pleno de aplicarla, después de que las fracciones de Golos y Vperiod frustraron los intentos de fusionar (las fracciones), quien hace eso sin atreverse siquiera a repetir la condición de la reciprocidad, sin intentar siquiera plantearla con claridad, fijar los medios de control de su cumplimiento real, se embriaga simplemente con palabras de dulce sonido. Bolcheviques, cierren filas. Ustedes son el único baluarte de la lucha consecuente y decidida contra el liquidacionismo y el otsovismo. Apliquen la política de acercamiento con el menchevismo antiliquidacionista, probada en la práctica y confirmada por la experiencia: esta es nuestra consigna. Esta es una política[...] que realmente impulsa, en el proceso de trabajo, el acercamiento de las tendencias que representan todo lo fuerte, lo sano y vital del movimiento

[841] LENIN, V.I., «La situación del Partido», Tomo 49, p. 49, *Obras Completas*, publicado el 23 o el 14 de diciembre de 1910 (el 5 o 6 de enero de 1911) como folleto aparte del artículo aparecido en el número 19 de *Sotsial-Democrat*.

[842] LENIN, V.I., «Al Colegio del CC en Rusia», Tomo 20, pp. 168-169, Tomo 20, *Obras Completas*, escrito en febrero de 1911, sin data concreta.

proletario.[843]

Hemos dejado dicho con anterioridad que el vacío estatutario acerca de la definición de fracción y trabajo fraccional debe ser cubierto aplicando los principios del Partido, tal y como se recoge en los Estatutos. Es decir, interpretando las disposiciones estatutarias desde la perspectiva leninista. De ahí que alcancemos la siguiente conclusión: *solo* las fracciones y el trabajo fraccional *de naturaleza liquidacionista u oportunista* es susceptible de sanción disciplinaria, conforme a lo establecido en los Estatutos en sus artículos 2 apartado 9, 18 apartado 7 y 23, así como en el artículo 3 apartado 4 del Reglamento sobre faltas contra el Partido, anexado a los Estatutos.

Por el contrario, la militancia que realiza un trabajo partidario, bien a través de los cauces orgánicos, y/o *también* fuera de ellos de manera más o menos organizada, pero orientado siempre en «construir un modelo de Partido en el que el leninismo se plasme de verdad en nuestros principios organizativos y en el funcionamiento del PCE»[844], no puede, desde un punto de vista marxista-leninista, considerarse que incurran en tarea o trabajo fraccional, merecedores de reproche disciplinario. Tales actividades, fuera incluso de los cauces orgánicos, podrán ser valoradas en su caso como *extraestatutarias*, pero nunca jamás podrán tacharse de antiestatutarias. Especialmente si tenemos en cuenta las condiciones de grave desviación de los principios del Partido impuesta a la militancia desde una fracción oportunista enquistada en la dirección (como fue el caso de la encabezada por Santiago Carrillo al frente de la orientación llamada "eurocomunista"). También en la dura tarea de romper con esa deriva y con sus inercias persistentes y recuperar un Partido basado en los principios del marxismo leninismo (como sucede en estos momentos).

Y aun así es difícil su encaje como actividad militante *extraestatutaria*, dado que en el cumplimiento estricto de los deberes y derechos de las y los militantes —artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos— sus actuaciones, encaminadas a que el leninismo *se plasme de verdad en nuestros principios organizativos y en el funcionamiento del PCE*, habrían de calificarse como plenamente legítimas y *estatutarias*.

Por ejemplo, el artículo 17 b) de los Estatutos determina que es deber de la militancia «conocer, apoyar y aplicar la política del Partido en los *espacios* donde actúe». Y en el apartado h) del mismo precepto obliga al militante a «ser sincero y honrado ante el Partido». Por su parte, en el apartado k) de la misma norma podemos leer que también es obligación de la militancia «apoyar en cualquier frente de masas o ámbito de trabajo del Partido las posiciones políticas [...]

---

843 LENIN, V.I., «La nueva fracción de los conciliadores», Tomo 20, pp. 374-375, *Obras Completas*, 18 (31) de octubre de 1911.

844 Documento Organizativo del PCE, que forma parte del mandato congresual, junto con los Estatutos y el Documento Político.

decididas orgánicamente en cada caso por el órgano competente del Partido».

¿Cuáles son esos espacios? ¿Cuáles los ámbitos de trabajo del Partido? ¿Son solo los espacios y los ámbitos que corresponden a los cauces orgánicos en donde se milita? Los Estatutos nada dicen sobre el particular. Dado que este deber militante es *también* un derecho —*conocer, apoyar y aplicar la política del Partido*—, su interpretación debe ser *extensiva* por tratarse de un derecho de participación democrática, inserto en la democracia interna del centralismo democrático —principio *pro homine*—. Por consiguiente, cuando se habla de *espacios* y de *ámbitos,* la interpretación correcta es la de todos los espacios y todos los ámbitos, es decir, aquellos en los que se milita, pero también *en todos los demás*.

Por su parte, el artículo 16 apartado j) de los Estatutos declara como derecho de las y los militantes el de «ejercer y estimular la práctica de la crítica y autocrítica, así como expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones a debatir en los órganos del Partido». Repárese que el texto indica *en los órganos del Partido*, no en el órgano del Partido donde se milita —núcleo comunista, Comité, etc.—.

En el apartado k) de la misma norma, se establece asimismo como derecho militante el de «valorar en las reuniones del Partido el trabajo de los órganos dirigentes y de cualquier miembro del Partido, independientemente del puesto que ocupe en él. Cada camarada tiene derecho a sostener en el Partido su propia opinión, aunque esté en desacuerdo con la opinión mayoritaria [...]» Finalmente, de la misma forma, es derecho de la militancia «demandar en todo momento la aplicación de la política del Partido y el cumplimiento de lo establecido en estos Estatutos y los Reglamentos, así como de los acuerdos, orientaciones e indicaciones del Partido».

Es decir, los cauces orgánicos del Partido no se conciben en los Estatutos como si fueran *compartimentos estancos*, sino más bien como *vasos comunicantes,* de tal manera que a las mujeres y hombres militantes no se les impone que tengan que ejercer sus derechos y cumplimentar sus obligaciones solo a través de su militancia partidaria en aquéllos. Es posible, por tanto, que lo hagan más allá, en el marco de ese compromiso congresual de «construir un modelo de Partido en el que el leninismo se plasme de verdad en nuestros principios organizativos y en el funcionamiento del PCE».

Si tal cometido se realiza, no solo de manera individual, sino de forma plural e incluso colectiva, con otros militantes del Partido más lejos del cauce orgánico de la militancia, no puede concluirse de manera alguna que estemos ante un trabajo fraccional susceptible de reproche disciplinario.

¿Tendría sentido que el órgano competente del Partido expulsara a uno o varios militantes de la organización, o les impusiera una separación obligada de un año y un día a dos años por realizar tareas partidarias, es decir, encaminadas a

estimular el tránsito de una organización eurocomunista a otra marxista-leninista? Solo podríamos "entender" tal decisión si proviniese de militantes encuadrados en una fracción o en un grupo oportunista y liquidacionista.

A ningún militante marxista-leninista se le pasaría por la cabeza tamaño despropósito en contra de un camarada con el que comparte un mismo respeto escrupuloso al mandato congresual que se adoptó, por amplísima mayoría, en el XX Congreso del PCE de diciembre de 2017.

Lo que sí es del todo razonable, necesario y *estatutario* es la imposición de una sanción a la militancia que realiza trabajo fraccional *liquidacionista*, cualquiera que fuese el puesto de responsabilidad que ocupe en el organigrama funcional del Partido.

La unidad de acción y las fracciones, corrientes y tendencias

La prohibición de fracciones y de trabajo fraccional debe guardar íntima relación con el principio básico del centralismo democrático de *unidad de acción*. Pero solo es legítima (y estatutaria) la unidad de acción que fortalece a la organización en el respeto a los principios del Partido, en la construcción de un modelo de Partido en el que el leninismo se plasme de verdad en los principios organizativos y en el funcionamiento del PCE, como nos obliga el mandato congresual que se estampa en el Documento Organizativo del XX Congreso.

Quienes rompen la unidad de acción, la disciplina consciente y la democracia interna, son los que transgreden el centralismo democrático y dañan de manera grave a la organización; son los que realizan trabajo fraccional *liquidacionista*. Es este el fundamento para la imposición de una sanción estatutaria.

Después de la Revolución de Octubre, Lenin y el Congreso del Partido, abordan por vez primera, el régimen disciplinario que debe imponerse a las fracciones liquidacionistas, en un momento histórico en el que las actividades contrarrevolucionarias pusieron en peligro el nuevo Poder Soviético. En el texto «Proyecto inicial de Resolución del X Congreso del PC de Rusia sobre la unidad del Partido», podemos leer estas interesantes palabras:

> Rechazando por principio la desviación sindicalista y anarquista, a cuyo análisis se dedica una resolución especial, y encomendado al Comité Central que proceda a la liquidación de todo fraccionalismo [...] Por las razones expuestas, el Congreso declara disueltos y prescribe disolver inmediatamente todos los grupos, sin excepción, que se hayan formado con tal o cual plataforma (a saber: oposición obrera, centralismo democrático, etc.). El incumplimiento de este acuerdo del Congreso acarreará la inmediata e incondicional expulsión del Partido.[845]

[845] LENIN, V.I., Proyecto inicial de Resolución del X Congreso del PC de Rusia sobre la unidad del Partido, Tomo 43,

En el documento «Proyecto inicial de Resolución del X Congreso del PC de Rusia sobre la desviación sindicalista y anarquista en nuestro Partido» se indica:

> En los últimos meses se ha revelado claramente en el seno del Partido una desviación sindicalista y anarquista, que exige las medidas más enérgicas de lucha ideológica, así como la depuración y el saneamiento del Partido [...] La manifestación teórica más acabada y más neta de esta desviación [...] son las tesis y otros escritos del grupo de la llamada <oposición obrera> [...] Las ideas que forman la base de ésta y de otras numerosas declaraciones parecidas son radicalmente falsas desde el punto de vista teórico, constituyendo la ruptura completa con el marxismo y el comunismo, así como con la suma de la experiencia práctica de todas las revoluciones semiproletarias y de la actual revolución proletaria[...] La falsa comprensión del papel del Partido Comunista en sus relaciones con el proletariado sin partido, y luego en las relaciones del primero y segundo factores con toda la masa de trabajadores, constituye un retroceso teórico radical del comunismo y una desviación hacia el sindicalismo y el anarquismo, desviación que impregna todas las concepciones del grupo de la oposición obrera[...] los sindicalistas y anarquistas plantean la consigna inmediata de congresos o de un congreso de productores, que eligen los órganos de dirección de la economía. De este modo se pasa por alto y se elimina en absoluto el papel dirigente, educativo y organizador del Partido respecto a los sindicatos del proletariado y el papel de este último respecto a las masas trabajadoras semipequeñoburguesas y puramente pequeñoburguesas, y en lugar de desarrollar y corregir el trabajo práctico de la estructuración de nuevas formas de economía, comenzando ya por el Poder soviético, resulta una destrucción pequeñoburguesa anarquista de este trabajo, destrucción capaz de conducir únicamente al triunfo de la contrarrevolución burguesa.[846]

Las fracciones "oposición obrera" liderada por Kollontai y Shliapnikov y "centralismo democrático" representada por Sapronov, expresión política de las desviaciones sindicalista y anarquista, que hicieron presencia en la sublevación de Cronstadt[847], y que dio oxígeno a la contrarrevolución burguesa y a los "guardias blancos" poniendo en serio aprieto el proceso revolucionario en curso, fueron rechazadas con firmeza por el Congreso del Partido, con la advertencia de expulsión para quienes desatendieran el mandato congresual de su inmediata disolución.

Estos textos del X Congreso del Partido Comunista de Rusia, defendidos al

pp. 91-92, *Obras Completas*, publicado por primera vez en 1923, en la revista *Prozhéktor* número 22.

846 LENIN, V.I., «Proyecto inicial de Resolución del X Congreso del PC de Rusia sobre la desviación sindicalista y anarquista en nuestro Partido», Tomo 43, p. 94 y 95, *Obras Completas*, publicado por primera vez en 1923, sin datar.

847 La sublevación de Cronstadt se produce a primeros de marzo de 1921, uno de los últimos episodios de la guerra civil rusa, protagonizado por un sector de la marinería en una fortaleza naval situada en la isla de Kotlin en el golfo de Finlandia.

término de éste por Lenin en el Discurso de resumen de la discusión del Informe sobre la Unidad del y Partido y la desviación anarcosindicalista, vienen a confirmar que desde el punto de vista *leninista* son solo las fracciones o el trabajo fraccional *liquidacionista* las que hacen mérito para la adopción de medidas disciplinarias.

La prohibición de fracciones de este tipo refuerza el principio de *unidad de acción* que se configura por tres rasgos esenciales, según Álvaro Cunhal: «el acuerdo con el Programa y la orientación política, el cumplimiento de los principios y normas de organización y la actuación para el cumplimiento de las tareas decididas».[848]

Precisamente, las fracciones liquidacionistas u oportunistas son las que rompen los acuerdos congresuales sobre Estatutos y Programa Político, se apartan de los principios del Partido y de sus normas de organización leninista y, para terminar, incumplen las tareas partidarias acordadas. Resulta evidente que quienes actúan de forma tan grosera, pasando por encima del mandato congresual, merezcan la máxima sanción de expulsión del Partido.

La unidad se fundamenta, dice Álvaro Cunhal, «en la concentración de los esfuerzos y energías para la aplicación de la orientación política y práctica, o sea, en la lucha de la clase obrera y de las masas populares»[849]. Quienes se apartan de la orientación política y de la práctica definida en el mandato congresual debilitan esa concentración de esfuerzos y energías que promueve la unidad de acción. La boicotean y dividen al Partido.

Reclamar en todo momento el más exacto cumplimiento del Programa Político y de los Estatutos del Partido es contribuir, por el contrario, a la unidad de acción y, por consiguiente, a la *cohesión* del Partido. Por eso es necio pretender sancionar a las y los comunistas que se conducen en la vida partidaria con fidelidad a las obligaciones congresuales; a quienes se educan y defienden la ideología marxista-leninista. Lo que une al Partido, dice Álvaro Cunhal, «no es ninguna afirmación verbal de fidelidad al marxismo-leninismo. Tal afirmación, en sí, no es más que una declaración de intenciones. Lo que une al Partido es la asimilación, en lo fundamental, de la teoría que permite el análisis justo de la situación y de los nuevos fenómenos y la definición de una justa orientación de clase»[850]. Esto es, aplicar siempre el marxismo-leninismo para abordar todas las cuestiones que se deriven de la lucha de clases.

Lenin no hace una distinción expresa y clara entre fracción y tendencia, pero puede entenderse a través del texto «Al Colegio del CC en Rusia» que se inclina por utilizar la expresión tendencia como la fase inicial de lo que luego puede llegar a ser, por desviación ideológica, una fracción liquidacionista. Lenin dice: «Después del Pleno y violando sus acuerdos, estas dos tendencias se han desarrollado, constituyéndose en las fracciones antipartido de los adeptos de

848 ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 130.
849 ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 132.
850 ÁLVARO CUNHAL, *Un partido con paredes de cristal*, p. 133.

Potrésov y los de Golos, por un lado, y los de Vperiod, por otro». Se confirma esta apreciación en el texto La nueva fracción de los conciliadores, en donde señala: «Apliquen la política de acercamiento con el menchevismo antiliquidacionista, probada en la práctica y confirmada por la experiencia: esta es nuestra consigna. Esta es una política[...] que realmente impulsa, en el proceso de trabajo, el acercamiento de las tendencias que representan todo lo fuerte, lo sano y vital del movimiento proletario».

Por tanto, *tendencia* sería una comunidad de ideas compartida por un grupo de militantes con una finalidad partidista o antiliquidacionista. Por contra, una *fracción* tendría la connotación negativa y reprobable de perseguir la liquidación de la organización partidaria. O como ya indica el Diccionario de la Lengua española, *quebrantar* una ley o una norma (estatutaria).

Apuntamos al inicio de este capítulo la regulación en los Estatutos del PCE de las llamadas *plataformas internas de opinión*, reguladas en los artículos 2.10, 18.7 y 53.

El artículo 2.10 establece que «Las plataformas internas de opinión pueden ser creadas de manera puntual ante congresos y conferencias. Una vez finalizado este proceso se disolverán. El Comité Central elaborará un reglamento de funcionamiento de las mismas». El artículo 18.7 dispone que «No están permitidas las fracciones (corrientes o tendencias organizadas) a excepción de las plataformas de opinión según regulan estos estatutos». Esta última norma indica con claridad que las plataformas de opinión son *tendencias legítimas*, *estatutarias*, constituidas con carácter temporal previas a la celebración de Congresos y Conferencias y que tienen como finalidad garantizar el debate ideológico de la militancia en igualdad de condiciones. Así lo refiere el artículo 53 cuando señala «El Comité Central aprobará y articulará las vías para la constitución de plataformas de opinión para los debates congresuales».

No hace falta realizar ninguna labor *interpretativa* sobre este último texto para llegar a la conclusión de que los Estatutos aprobados por el XX Congreso del Partido solo autoriza al Comité Central para regular en general la constitución de las plataformas internas de opinión para los debates congresuales, pero no para los *debates conferenciales*.

Ni siquiera en lo relativo a los debates congresuales el Comité Central ha elaborado hasta el momento un Reglamento sobre las Plataformas Internas de Opinión con carácter general, sino que ha utilizado la vía de establecer unas normas específicas para cada Congreso del PCE, como ocurrió en el XX Congreso, lo que también se aparta a nuestro modo de ver de la legalidad partidaria. En todo caso, como se ha dicho, los Estatutos del PCE no autorizan al Comité Central a imponer requisitos específicos a estas plataformas para Conferencias Políticas que impiden en la práctica el pleno ejercicio del derecho a expresar con libertad ideas y propuestas, tanto en la fase previa como durante la celebración de una

Conferencia Política, mediante una agrupación de militantes constituidos en Plataforma Interna de Opinión.

En este sentido cabe recordar que el artículo 2.10 de la norma estatutaria afirma el compromiso del PCE por facilitar «la difusión y expresión de las distintas posiciones, propiciando la expresión plural del mismo, previo a la toma de decisiones». Igual ocurre con la prescripción del artículo 16.1 j) cuando regula como derecho de la militancia «ejercer y estimular la práctica de la crítica y autocrítica, así como expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones a debatir en los órganos del Partido[...] La protección de la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos».

En agosto de 2019 se constituye la Plataforma Interna de Opinión *Por el respeto y aplicación del XX Congreso* promovida por más de 100 militantes del PCE conforme establece los Estatutos en el artículo 2 punto 10.

La idea de los promotores de crear una Plataforma Interna de Opinión conforme a la legalidad partidaria surge a raíz de que el Pleno del Comité Central del 6 de junio convoca una Conferencia Política para el 22 de febrero de 2020, más tarde pospuesta para finales de marzo o principios de abril de 2020.

Desde entonces la dirección del PCE negó a los promotores de la Plataforma el acceso a los censos impidiendo la correcta difusión y el debate entre la militancia de sus tesis y propuestas, tal y como establecen los Estatutos. Tal negativa les ha obligado a difundir sus alternativas políticas a la militancia comunista a través de las redes sociales y de la prensa escrita y digital de carácter progresista.

La Plataforma *Por El Respeto y Aplicación del XX Congreso* se creó con el objetivo de reagrupar a las y los militantes para que en sede conferencial se adopten todas las medidas necesarias, no para modificar o alterar el mandato congresual, sino *para hacerlo cumplir por el conjunto de la militancia*, empezando por quienes ocupan puestos de responsabilidad en la organización.

Esto es debido a la diferencia sustancial entre un Congreso, —que puede modificar los Estatutos y el Programa Político vigente— y una Conferencia Política cuya finalidad no es otra que la de establecer medidas para el mejor cumplimiento de la legalidad partidaria establecida por el órgano superior del Partido que es el Congreso.

El Comité Central del PCE en sesión del 7 de septiembre de 2019 acordó rechazar la constitución de la Plataforma. Alega que la Conferencia Política no había sido convocada al tiempo de su formalización; porque el temario que planteaba el documento de su constitución se apartaba del objeto de la Conferencia Política, y por formular críticas contra acuerdos del Partido tomados en el marco de la legalidad estatutaria.

La decisión fue impugnada por los promotores de la Plataforma a primeros de noviembre de 2019 y a la fecha no han recibido notificación de resolución

definitiva. En el escrito de recurso se insiste en que la Conferencia Política había sido convocada en el Pleno del Comité Central de 6 de junio de 2019 al establecerse el temario, la fecha inicial de celebración de la Conferencia Política, el momento de apertura de los debates. Solo faltaba indicar el lugar concreto en que la Conferencia se llevaría a cabo y la determinación del proceso de elección de las y los delegados que concurran a la misma. Asimismo, desmienten que sus propuestas se aparten del temario de la Conferencia Política y, desde luego, el legítimo derecho que asiste a los y las comunistas de formular crítica a los acuerdos de la dirección del Partido que infringen el mandato congresual.

El artículo 23 de los Estatutos aborda la interesante cuestión de las fracciones *externas* al Partido. Dice este precepto: «Está prohibida la constitución de corrientes y de fracciones dentro del Partido. Asimismo, la militancia del Partido no podrá formar parte de corrientes dentro de los proyectos plurales en los que participa a no ser por decisión de los órganos de dirección correspondientes».

Pese a que los órganos de dirección del PCE no han legitimado en momento alguno la posibilidad de que las y los militantes, en el seno de Izquierda Unida, formalicen una fracción, corriente o tendencia *externa* a la organización, lo cierto y verdad es que su existencia es innegable. La dirección mira hacia otro lado y no conocemos que se hayan tomado medidas disciplinarias contra la militancia que en el seno de Izquierda Unida, por ejemplo, configuran una plataforma de opinión específica o realizan un claro trabajo fraccional.

El XX Congreso del PCE abordó esta cuestión. Así, en el Documento Organizativo, que forma parte del mandato congresual junto a los Estatutos y el Programa Político, podemos leer esta interesante observación:

> Se ha de acabar con tomar las decisiones en espacios ajenos al Partido y más tarde intentar convalidarlos dentro del mismo, y especialmente contradecir abiertamente la política del PCE. Para ello hay que evitar que siga habiendo personas que están afiliadas al PCE para tener una cuota de poder en otros espacios, pero no cumplen con los acuerdos. [851]

Es muy elocuente este texto porque revela el malestar generalizado de la militancia expresado en el seno del XX Congreso que condena con firmeza el trabajo fraccional externo al Partido, por *contradecir abiertamente la política del PCE* con el espurio propósito de *tener una cuota de poder en otros espacios.*

El texto revela que, según este mandato congresual, las fracciones *externas* y el trabajo fraccional *externo* se condenan no porque sean una fracción, corriente o tendencia, sino porque contradicen de manera abierta la política del PCE y se constituyen animadas por un designio oportunista. O, dicho de otro modo, las plataformas de opinión externas al PCE son *legítimas* si en el seno de Izquierda

[851] Página 1, último párrafo.

Unida o en las diversas formas de confluencias y organizaciones de masas en las que participan las y los militantes, tienen por finalidad la de llevar y defender la política del Partido acordada en el Congreso.

Por razones de analogía, las fracciones, corrientes y tendencias, *dentro* del Partido deben disponer del mismo tratamiento.

La Ley de Partidos Políticos de 27 de junio de 2002 no refiere los conceptos de fracción, corriente y tendencia. Sin embargo, conviene reflexionar sobre dos de sus preceptos que ofrecen argumentos a favor de la tesis que aquí sostenemos, a saber, las fracciones, corrientes o tendencias, así como el trabajo fraccional prohibidas y susceptibles de sanción estatutarias, son aquellas que tienen carácter *liquidacionista.*

En efecto, el artículo 9.1 de esta normativa indica: «Los partidos políticos ejercerán libremente sus actividades. Deberán respetar en las mismas los valores constitucionales, expresados en los principios democráticos y en los derechos humanos. Desarrollarán las funciones que constitucionalmente se les atribuyen de forma democrática y con pleno respeto al pluralismo». El artículo 8. 5 señala «Los afiliados a un partido político cumplirán las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias y, en todo caso, las siguientes: a) Compartir las finalidades del partido y colaborar para la consecución de las mismas».

El *pleno* respeto al pluralismo conduce a la permisividad de las plataformas de opinión, que no deben encontrar límites en periodos temporales concretos previos a los procesos congresuales o de conferencias. Ahora bien, la garantía del pleno respeto al pluralismo solo es aceptable en la medida en que la militancia comparta las *finalidades* del Partido y *colabore* en su consecución, es decir, atienda en todo momento, de manera sincera y escrupulosa al mandato congresual expresado, como ya hemos dicho, en los Estatutos, el Programa Político y el Documento Organizativo. En otro caso, esas plataformas de opinión son rechazadas y prohibidas, sujetas a las correspondientes responsabilidades disciplinarias.

El grupo eurocomunista y la tendencia marxista-leninista en el XX Congreso del PCE

El análisis que hasta el momento hemos realizado sobre la temática de fracciones, corrientes y tendencias, ha sido jurídico y político. Falta ahora abordar esta cuestión atendiendo al contexto social y político en el que se desarrolla el XX Congreso del PCE en dos fases y que ha tenido una inusual duración, de difícil encaje estatutario —abril 2016 a diciembre 2017—.

La primera fase del XX Congreso del PCE puso en evidencia la existencia en el seno de la organización de un *grupo*[852] *eurocomunista* y de una *tendencia*

[852] En el sentido leninista del vocablo.

marxista-leninista.

El grupo eurocomunista, asentado en el aparato del Partido, goza de una situación privilegiada que se prolonga ya por más de cuatro décadas. La tendencia marxista-leninista, mucho más emotiva que organizada, despertó en la primera fase del XX Congreso muchas muestras de simpatía y apoyo, al punto de que bastantes enmiendas defendidas por estos militantes consiguieron el apoyo mayoritario. Así ocurrió, entre otras, con las enmiendas relativas a la salida de la Unión Europea y del euro que sorprendieron a los y las eurocomunistas.

Se produjo un primer síntoma de lucha ideológica. Un aire fresco volvía al Partido, proclamando la imperiosa necesidad de recuperar un PCE basado en los principios del marxismo-leninismo.

No fue casual este interesante acontecimiento. Bajo la superficie de un prometedor debate ideológico que ponía en cuestión las bases y los fundamentos del eurocomunismo, y el desastroso resultado de sus políticas en el Partido y en nuestra clase obrera y capas populares durante tantísimos años, anidaba una realidad social de crisis-estafa que provocaba y continúa causando daños terribles en los intereses de la clase obrera y de amplias capas de la sociedad, que reivindicaba y reclama la necesidad urgente de dar una respuesta organizada y política a este desastre sin precedentes. Las condiciones materiales determinan las ideológicas, decía Marx.

Tras la primera fase del XX Congreso la preocupación se extendió en las filas oportunistas y se intensifican aún más en el Congreso del Partido Comunista de Andalucía de junio de 2017. Sin que la tendencia marxista-leninista hubiera constituido una previa plataforma interna de opinión, que sepamos, las y los militantes de esta corriente acudieron al evento con alternativas de programa y con una inusual candidatura propia alternativa. Es decir, apelaban a la *ruptura ideológica* con el oportunismo. La inquietud no hacía más que crecer entre la delegación del grupo eurocomunista. El envite se mantuvo hasta el final y la votación secreta arrojó un apoyo de las y los delegados que se cifró en un esperanzador 38%. La experiencia fue muy positiva. Después de tantísimos años se abría, por fin, una oportunidad de recuperación real del Partido.

Así las cosas, y con la perspectiva de que la segunda fase del XX Congreso se convocaría antes de que finalizara el año, la tendencia marxista-leninista, con muy escasa consistencia orgánica y poco bagaje ideológico, no fue capaz de constituir, conforme a los Estatutos entonces en vigor, la correspondiente *plataforma interna de opinión*, bajo cuya estructura orgánica, podría haber desarrollado, mediante una amplia movilización de la militancia de base del Partido, un Programa y una Candidatura alternativos, fiel reflejo del ideario de la tendencia, y al mismo tiempo elegir a sus representantes.

En lugar de optar por este concreto procedimiento, marxista-leninista, los más destacados participes de la tendencia, tal vez por el peso endiablado de tantas

décadas de *práctica eurocomunista*, se inclinaron por un método de trabajo reformista. En lugar de organizar una ruptura ideológica con el liquidacionismo, movilizar a la militancia harta de revisionismo, organizarse, elegir representantes de la tendencia o plataforma de opinión, elaborar Programa y designar candidatos y candidatas de manera democrática, se prefirió la vía de la negociación cupular, muy bien recibida, por cierto, por el grupo eurocomunista. Craso error.

Desconocemos quién dio el primer paso en las negociaciones que luego se entablaron. Pero lo cierto es que unos y otros estaban de acuerdo en sentarse a negociar. Y la transacción por arriba, sin debate ideológico en el seno del Congreso, no podía concluir más que en un desastre, con una clara victoria del grupo eurocomunista. Como les ocurre, por cierto, a los trabajadores y a las trabajadoras cuando sustituyen el sindicalismo de clase por el de pacto social.

Negociar puede ser útil y en muchas ocasiones necesario. Pero para que la negociación sea legítima y eficiente es preciso no renunciar nunca a los principios, a defender estos con firmeza ante toda la militancia, y desde luego en el máximo y superior órgano del Partido, es decir, el Congreso, como tampoco declinar la movilización de los apoyos propios. Si se negocia dejando a un lado la defensa pública y firme de los principios que informan la tendencia marxista-leninista, con portavoces que no han sido elegidos de manera democrática en una plataforma interna de opinión, sin la activación de la militancia deseosa de recuperar un Partido asentado en el marxismo-leninismo, entonces se está reconociendo la derrota antes de que comiencen las sesiones negociadoras. Se hace dejación de los principios ante el adversario, se asume su método de trabajo reformista, de mucho tacticismo sofisticado y ninguna estrategia de clase sólida, y se acaba por adoptar los principios de los oponentes.

La cuestión en este caso no es la mayor o menor bondad del acuerdo, sino el *recorrido* hasta alcanzarlo. Muchas veces la forma determina el fondo. Un acuerdo medianamente aceptable puede que sea, al final, calamitoso.

Lenin, máximo dirigente de la fracción bolchevique, abogó en no pocas ocasiones por la negociación entre fracciones en el seno del Partido, siempre con la finalidad de fortalecer la unidad del Partido en torno a un programa revolucionario y de clase, sin renunciar, por tanto, a la lucha de clases —ideológica— en el seno de la organización.

Recordemos lo que Lenin señalaba en el texto «La Duma de Estado y la táctica socialdemócrata»:

> La fusión es indispensable. Hay que apoyarla. En bien de ella es necesario, en el marco de la camaradería, combatir a los mencheviques en las cuestiones de la táctica, tratar de convencer a todos los miembros del Partido, situando la polémica en el terreno de la exposición práctica de los argumentos en favor y en contra, <u>del esclarecimiento de la posición del proletariado y de sus objetivos de clase.</u> Pero la fusión no nos obliga en lo más mínimo a disimular las divergencias

> tácticas o a exponer nuestra táctica de modo inconsecuente y adulterado. Nada de eso. La lucha ideológica en favor de una táctica que consideramos acertada debe ser franca, directa y resuelta hasta el fin, es decir, hasta el congreso de unificación del Partido.[853]

Lenin, en el «Comentario final al comunicado sobre la constitución del Comité de Organización», indica:

> La unificación, el restablecimiento de la integridad del Partido es la tarea más apremiante de los socialdemócratas rusos, que reclaman imperiosamente un cumplimiento inmediato. Se trata de una tarea muy difícil, pues lo que necesitamos no es la unificación de unos cuantos puñados de intelectuales de sentimientos revolucionarios, sino la unificación de todos los dirigentes del movimiento obrero que ha despertado a la vida independiente y la lucha a toda una vasta clase de la población. Necesitamos una unificación basada en una rigurosa unidad de principio, a la que debe incorporarse de manera consciente y firme la totalidad o la inmensa mayoría de los comités, organizaciones y grupos, de intelectuales y de obreros, que actúan en distintas circunstancias y en condiciones diferentes, y que muchas veces han llegado a sus convicciones socialdemócratas por los caminos más dispares. Una unificación así no puede crearse por decreto, ni puede ser el producto inmediato de simples resoluciones de los delegados reunidos, sino que hay que prepararla e ir concretándola sistemática y gradualmente, de modo que el Congreso de todo el Partido consolide o corrija lo realizado, prosiga la obra iniciada, termine y sancione formalmente los sólidos cimientos para un trabajo posterior, más amplio y profundo.[854]

La negociación entre el grupo eurocomunista y los *representantes* de la tendencia marxista-leninista, por arriba y al margen de la militancia interesada en la recuperación del Partido Comunista como tal (incluyendo la *reunificación de todos los y las comunistas* en una misma organización política) finalizó con un acuerdo: el grupo eurocomunista acepta la modificación de los Estatutos y dice asumir los principios del marxismo-leninismo, una nueva organización de comunistas en torno a los procesos de producción, salida de la UE y del euro y otras cuestiones de menor importancia, aunque como contrapartida, entre otras, imponen un endurecimiento del régimen disciplinario, incluido el que reprime, ahora con mayor severidad, las fracciones, corrientes y tendencias antiliquidacionistas.

Mientras, y a cambio, los *representantes* de la tendencia marxista-leninista, renuncian a conformar una plataforma de opinión precongresual, a

[853] LENIN, V.I., «La Duma de Estado y la táctica socialdemócrata», Tomo 20, pp. 175-176, *Obras Completas*, *Misl* número 3, febrero de 1911.

[854] LENIN, V.I, «Comentario final al comunicado sobre la constitución del Comité de Organización», Tomo 7, pp. 94-95, *Obras Completas*, *Iskra* número 32, 15 de enero de 1903.

organizar a la militancia afecta a estos principios por este cauce estatutario, a dar la batalla ideológica en el Congreso, para finalmente legitimar un reparto de puestos en el nuevo Comité Central distribuidos en un 62% a favor del grupo eurocomunista y un 38% para la tendencia marxista-leninista, es decir, los mismos porcentajes que se alcanzaron mediante votación secreta en el Congreso del PCA del mes de junio de 2017.

Tal modo de conducirse de los *representantes* de la tendencia marxista-leninista no podía sino conducir al fracaso. Tras el XX Congreso, el grupo eurocomunista controla el aparato de dirección del Partido, vulnera de manera sistemática los Estatutos del Partido, el Programa Político del Partido y el Documento Organizativo que conforman el mandato congresual. Mientras, los *representantes* de la tendencia marxista-leninista que participaron en el acuerdo cupular permanecen en absoluto mutismo. El refranero popular dice *el que calla otorga*. Los juristas lo expresan de este otro modo: *qui tacet, consentire videtur*.

Han sido derrotados porque no presentaron batalla. Pero aún están a tiempo de rectificar, reconocer los errores cometidos mediante la correspondiente autocrítica y volver a la lucha ideológica en la defensa del marxismo-leninismo, en la irrenunciable tarea de exigir el cumplimiento estricto del mandato congresual a toda la militancia del Partido, incluidos en primer lugar, quienes se comportan como verdaderos liquidacionistas.

Las y los eurocomunistas nunca abandonaron la lucha ideológica en la defensa de sus posiciones liquidacionistas.

No debemos olvidar en ningún momento que esta deriva oportunista (el eurocomunismo) ha sido una tragedia para el Partido, para la clase obrera y para el conjunto de las capas populares españolas. Convirtió al Partido en una organización electoralista, alejada de la lucha de clases; lo ocultó para que dejara de ser un punto de referencia visible a la clase trabajadora y capas populares en la lucha contra el neoliberalismo y por la emancipación social y provocó, al mismo tiempo, la diáspora de los comunistas en nuestro entorno. Contribuyó de manera decisiva a la sustitución del sindicalismo de clase combativo por otro de colaboración de clase, lo que produjo un incalculable daño en CC. OO., colocándola a remolque de los intereses del capital y, finalmente, favoreció de manera determinante la configuración y el sostenimiento posterior del régimen postfranquista del 78.

El mandato congresual no deja lugar a dudas: pasar de una organización eurocomunista a otra marxista-leninista. Es deber militante aplicarse por completo en esta tarea trascendental de lucha ideológica que, como decía Lenin, ha de ser «franca, directa y resuelta».[855]

---

855 LENIN, V.I «Resolución del II Grupo parisino del POSDR acerca de la situación en el Partido», Tomo 20, p. 302, *Obras Completas*, julio 1911.

ANEXO

ESTATUTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA APROBADOS EN LA SEGUNDA FASE DEL XX CONGRESO

ESTATUTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA
APROBADOS EN LA SEGUNDA FASE DEL XX CONGRESO

TÍTULO I. El Partido Comunista de España

Artículo 1. El Partido Comunista de España

1. El Partido Comunista de España (PCE) es la unión voluntaria de hombres y mujeres que, constituidos en partido político, se proponen participar democráticamente en la transformación revolucionaria de la sociedad y de sus estructuras políticas, mediante la articulación de un bloque social alternativo organizado en torno a la clase trabajadora y los sectores populares que, siendo socialmente y culturalmente hegemónico, permita la toma del poder político, el control de la actividad económica y, por tanto la superación del sistema capitalista y la construcción del socialismo en el Estado Español, como contribución al tránsito hacia el socialismo en el plano mundial, con la perspectiva de la plena realización del ideal emancipador del comunismo.

2. Es un partido de clase que forma parte históricamente del movimiento obrero y asume su propia trayectoria desde su fundación en1921, fruto de la fusión, a instancias de la Tercera Internacional, del Partido Comunista Español y el Partido Comunista Obrero Español, al calor de la Revolución Socialista de 1917 en Rusia, como parte del movimiento comunista internacional, aprendiendo de sus aciertos y de sus errores. El PCE se reivindica a sí mismo como heredero y parte del republicanismo progresista español, en todo lo que tiene de lucha por una sociedad más libre, igualitaria y fraternal, en definitiva una sociedad justa.

3. El PCE afirma el socialismo como alternativa para superar el sistema capitalista y basa su análisis de la realidad y su práctica política en las aportaciones del marxismo-leninismo y el socialismo científico, tradiciones que se enriquecen y renuevan constantemente e inspiradoras del pensamiento universal crítico, así como de prácticas revolucionarias, anti imperialistas y de liberación de los pueblos, haciendo suyos los principios que han atravesado históricamente a los movimientos comunistas que han contribuido al progreso de la humanidad, en especial la equidad e igualdad de género y la obligación ética de construir un modelo social y político respetuoso de la vida y del planeta.

4. El PCE aprende igualmente de las aportaciones políticas y culturales y de la experiencia de otros pueblos, de sus luchas y proyectos de liberación que tienen como objetivo la democracia plena y participativa, la supresión de cualquier forma de explotación, opresión y dominación patriarcal y la emancipación universal del género humano.

5. En coherencia con estos principios, el PCE es un partido revolucionario, internacionalista y solidario, feminista, ecologista, republicano, antifascista, federalista y laico.

6. El Partido Comunista de España organiza la reflexión colectiva y la acción de sus militantes y aspira a ser vanguardia en la unidad, las movilizaciones y la lucha de los trabajadores y trabajadoras, así como de los sectores de la ciudadanía más progresistas y combativos para la construcción de un bloque social antagonista frente al sistema capitalista.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

7. La fuerza del Partido se basa esencialmente en una correcta orientación política, en la cohesión ideológica, política y orgánica, en la actividad organizada de sus militantes, en la democracia interna y en el trabajo colectivo, en su profunda vinculación a los trabajadores y las masas populares y en el activo apoyo que de unos y otros reciben. El Partido educará a su militancia en el espíritu de fidelidad insobornable a la causa de la clase obrera y del pueblo trabajador, en el espíritu del internacionalismo proletario y la solidaridad con los trabajadores y las trabajadoras de todos los países.

Artículo 2. Principios del Partido

1. Además de los principios ya señalados en el artículo 1, definitorios de su identidad, el PCE lucha por la paz entre los pueblos del mundo y por la cooperación internacional sobre la base de la equidad, el respeto mutuo, la soberanía de los pueblos y su derecho a la autodeterminación. Por ello, el PCE se declara contrario al imperialismo, a todos sus instrumentos de explotación y opresión y, especialmente, a las guerras de agresión que le son inherentes. En ese sentido impulsará las relaciones solidarias, internacionalistas y de clase con los pueblos que luchan por su liberación nacional y social y con cuantos movimientos y partidos coincidan con sus objetivos de actuación antiimperialista y de transformación del mundo. El PCE actuará especialmente para ampliar sus relaciones de cooperación con los Partidos Comunistas de Europa y del resto del mundo, favoreciendo su coordinación y solidaridad.

2. El PCE, en coherencia con su propuesta de clase, feminista y emancipadora, impulsa firmemente la lucha por la liberación de la mujer con el objetivo de lograr la superación del patriarcado y la igualdad de género en el Partido y en la sociedad. Ello implica proponer alternativas, movilizar e intervenir en todos los ámbitos sociales para facilitar los procesos de incorporación y la participación plena de las mujeres en la vida social, económica, política y cultural.

3. El PCE se compromete con la generalización universal de los derechos humanos, sean estos civiles, políticos, económicos o sociales.

4. El PCE se inspira en los valores históricos de la libertad, la igualdad y la fraternidad, adaptando, a la luz del pensamiento marxista-leninista, su lectura y aplicación más radical y progresista a las condiciones de nuestro tiempo.

5. El PCE, fiel a su trayectoria, combatirá contra cualquier forma que adopte el fascismo y trabajará por su erradicación fomentando la unidad antifascista en el seno del movimiento obrero y de la sociedad.

6. El PCE hace suyo el ecologismo político y declara su compromiso con el medio ambiente y la preservación de la naturaleza en la perspectiva de legar a las generaciones futuras un planeta habitable en el que sea posible la vida de una humanidad emancipada y respetuosa con su entorno.

7. La militancia del PCE basa su relación política en la igualdad y el respeto, fomentando en su seno medidas positivas, que incidan en la consecución de la igualdad y la no discriminación por razón de, género, etnia o de otro tipo, tanto en la división de las tareas como en el acceso a los puestos de dirección. El grado de dedicación de cada uno/a de sus miembros es voluntario y debe basarse en el compromiso personal. La militancia del partido tiene la obligación de participar en las reuniones de su núcleo y asumir, al menos, una tarea de la que debe rendir cuentas. El Partido pondrá especial atención en la promoción a los puestos de dirección de cuadros provenientes de la clase trabajadora.

8. La militancia en el PCE es incompatible con la participación en cualquier gesto o acto de xenofobia, racismo, sexismo, discriminación por orientación sexual, religiosa o maltrato a las mujeres en cualquiera de sus formas, maltrato animal o hacia la naturaleza y cualquier otra actitud o expresión que entre en contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios éticos e ideológicos marxistas-leninistas. El desarrollo de semejantes conductas entraña la comisión de una falta muy grave contra el Partido, independientemente de las funciones que desempeñen sus autores.

9. La cohesión del PCE en todos los frentes, movimientos u organizaciones donde actúe, es en torno a una política, un proyecto, unos acuerdos y unos órganos decididos en los Congresos, así como en torno a los acuerdos legítimos de sus órganos. Definimos nuestra intervención a partir del debate colectivo, abierto y participativo, en el que cabe la discrepancia, y en el que se buscará alcanzar conclusiones sin imposiciones ni intransigencias. Ese debate colectivo fijará la posición del Partido. Coherentemente con lo anterior, los/as comunistas trasladan a todos los ámbitos de actuación la política aprobada democráticamente y no se organizan como fracciones, tendencias o corrientes de opinión en su seno a no ser por decisión de los órganos competentes del Partido.

10. No está permitida la existencia de fracciones, corrientes y tendencias organizadas en el seno del Partido. En el marco de los procesos de debate y fijación de opinión en el PCE se facilitará la difusión y expresión de las distintas posiciones, propiciando la expresión plural del mismo, previo a la toma de decisiones. Las plataformas internas de opinión pueden ser creadas de manera puntual ante congresos y conferencias. Una vez finalizado este proceso se disolverán. El Comité Central elaborará un reglamento de funcionamiento de las mismas.

11. La formación política e ideológica, tanto teórica como práctica, constituye un derecho y un deber de los y las militantes comunistas, además de ser una tarea fundamental de la propia organización, debe ser un compromiso firme de toda la militancia. Consecuentemente, el PCE desarrollará e impulsará como una de sus tareas fundamentales la formación permanente de sus militantes, el debate y la documentación, así como la realización de escuelas periódicas en el seno de los núcleos comunistas. La propia organización, sus órganos de expresión, sus revistas teóricas y boletines internos propiciarán permanentemente ese debate colectivo.

12. El PCE impulsará la presencia de sus militantes en el movimiento obrero y sindical como frente prioritario de intervención, en los movimientos sociales, vecinales y en sus proyectos de convergencia política para que, desde el respeto a la independencia y a las decisiones democráticas adoptadas en cada momento en esos movimientos, en tanto que militantes comunistas participen organizadamente desde el espacio institucional y social en la vertebración de las alternativas a la sociedad, estado y gobierno. El Partido pondrá en marcha las actuaciones necesarias para garantizar la orientación política y la necesaria coordinación de estas tareas militantes.

13. El PCE desarrollará como una de las tareas primordiales de sus órganos de dirección tanto una política de seguimiento y promoción de cuadros cómo de proselitismo, afiliación e incorporación a la militancia activa.

Artículo 3. Los símbolos del Partido

1. El PCE utiliza como símbolo la bandera roja con la hoz, el martillo y la estrella de cinco puntas.

2. Su anagrama es el siguiente:

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

Las diferentes representaciones gráficas de este anagrama están recogidas en el manual de identidad gráfica del Comité Central.

3. En sus actos acompañará a la bandera roja la bandera de la República.

4. El himno del PCE es la Internacional Comunista.

5. El domicilio social del PCE radica en 28043 - Madrid, Calle Olimpo 35. El cambio de domicilio podrá ser acordado por el Comité Central.

6. La página web del PCE es: www.pce.es y su dirección de correo electrónico: comitecentral@pce.es

TITULO II: La afiliación al Partido. Censo de militantes

Capítulo Primero. El ingreso en el Partido

Artículo 4. Ingreso en el Partido

1. Pueden solicitar el ingreso en el PCE todas las personas mayores de edad que acepten fehaciente y voluntariamente su política y sus Estatutos, contribuyan con su cuota al sostenimiento económico del Partido y militen regularmente en una de sus organizaciones.

2. Quienes cumplan esas condiciones pueden ser miembros del PCE, sea cual sea su nacionalidad y su situación administrativa en relación con la actual Ley de Extranjería, su situación laboral o de cualquier otra índole o sus creencias religiosas.

3. La participación probada en cualquier acto o gesto de los descritos en el artículo 2.8 de estos Estatutos, que implican la incompatibilidad con la militancia en el PCE, será causa bastante para no acordar la afiliación de quien, hallándose en tales supuestos, la solicitase.

Artículo 5. La pre-militancia

1. Toda persona que quiera ingresar en el Partido Comunista de España, siempre que no esté promocionado desde la UJCE o se traslade desde las organizaciones del PSUC-viu o del Exterior, pasará por un período de pre-militancia que nunca será inferior a tres meses ni superior a los seis, como norma general.

Este período tendrá como objetivo que el/la pre-militante pueda recibir una formación ideológica y política básica y conocer en profundidad al PCE, sus documentos congresuales y su historia. La evolución de la pre-militancia será controlada de forma constante por el Núcleo Comunista y órganos superiores. Finalmente la petición de ingreso será aprobada o no por mayoría simple en Plenario del Núcleo Comunista.

Durante este periodo, la persona pre-militante tiene reconocidos todos los derechos recogidos en los presentes estatutos salvo el derecho a voto en los órganos y el derecho a ser elegidas para puestos de responsabilidad. Tendrá todos los deberes excepto la exigencia del pago de cuota y será dado/a de alta en el DAR-PCE como Activo Pendiente.

Artículo 6. Lugar de afiliación

1. Con carácter general la afiliación se solicitará al comité del núcleo comunista del ámbito de su residencia o del centro de trabajo o estudio o frente de lucha a elección de la persona que desee militar en el PCE, o bien en el núcleo comunista correspondiente a su actividad profesional.

El Comité del núcleo remitirá al Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR PCE) con copia a los órganos inmediatamente superiores, el acta de la reunión y ficha del solicitante. Un vez comprobado en el DAR PCE que dicha/s persona/s no consta/n en el mismo se comunicará al comité del núcleo que puede iniciar el proceso de pre-militancia. Una vez finalizado éste y sometida a votación en el plenario del núcleo su incorporación al Partido como militante se remitirá acta de acuerdos del pleno del núcleo comunista al DAR PCE que comenzará a emitir el recibo de su cuota.

2. En determinados casos, bien por no existir núcleo comunista en el lugar de residencia, sector o centro de trabajo o estudio del solicitante o bien por otras circunstancias excepcionales, el ingreso se podrá solicitar y ser acordado por el comité de dirección correspondiente que deberá aplicar el procedimiento arriba indicado.

3. La promoción de militantes de la UJCE se hará conforme a lo dispuesto en el vigente protocolo organizativo y financiero entre el PCE y la UJCE. Las/os jóvenes que cumplan con los criterios de promoción serán dadas automáticamente de alta en el PCE pasando a militar en el núcleo comunista que les corresponda sin necesidad de cumplir con el trámite anterior.

Artículo 7. El carnet

El carnet es el documento que acredita la militancia en el PCE y representa el vínculo que compromete a su titular con el Partido.

Artículo 8. Acceso a los documentos congresuales

A toda persona que inicie la pre-militancia se le facilitará el acceso a una copia de los Estatutos y de los documentos congresuales en vigor, y una vez formalizada su militancia quedará automáticamente suscrita a Mundo Obrero. Asimismo se le invitará a suscribirse a Nuestra Bandera.

Artículo 9. Sobre afiliaciones de personas sancionadas y denegaciones de la misma

Si la persona solicitante hubiese causado baja por resolución de un expediente sancionador se dará cuenta de la solicitud de reingreso al órgano inmediato superior y al órgano sancionador, los cuales lo ratificarán o no. Tanto en este caso como en el de aquéllos/as a quienes se deniegue la afiliación, se podrá recurrir dicha decisión ante los órganos de dirección superiores en el plazo máximo de tres meses.

Artículo 10. De las afiliaciones colectivas

En el caso de peticiones simultáneas de afiliación de un grupo de personas pertenecientes previamente a otro colectivo organizado, resolverá el comité del

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

ámbito inmediatamente superior a aquéllos donde se dé la solicitud o el Comité Central, si afecta a varios territorios.

Capítulo Segundo. El censo de militantes

Artículo 11. Todos los comités del Partido están obligados a mantener actualizados los censos de militantes de sus organizaciones respectivas. Es responsabilidad del Comité Central garantizar la corrección de los censos del PCE en los procesos de Congresos, Conferencias y Referendos. Para ello, el Comité Central a través del DAR emitirá los censos debidamente certificados.

Artículo 12. Sobre el cumplimiento de la LOPD

El Comité Central es el responsable de establecer el protocolo de seguridad y las normas que han de regir en la elaboración, manipulación, modificación y utilización de los censos de militantes y todos aquellos listados con datos personales que utilicen las organizaciones del Partido para el desarrollo de sus tareas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Artículo 13. El Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR – PCE)

1. El Departamento de Afiliación y Recaudación (DAR PCE) será el encargado de la gestión de los censos y los procedimientos de afiliación a través de una única base de datos a la que tendrán acceso las distintas organizaciones de nación o región para actualizar los datos y para realizar el trabajo organizativo, conforme establezcan los Estatutos y su Reglamento de funcionamiento. Igualmente, los comités intermedios y las organizaciones de base tendrán acceso a su base de datos correspondiente.

2. El Departamento de Afiliación y Recaudación es la herramienta fundamental para la gestión de la afiliación, que debe garantizar, de manera neutral y autónoma, la adscripción, el cobro, la distribución de la cuota correspondiente a las distintas estructuras y la liquidación de todas y cada una de las cuotas satisfechas por la militancia, de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento que los regula.

3. El DAR PCE dependerá del Comité Central que regulará su funcionamiento mediante un Reglamento, dependiendo orgánica y funcionalmente del Área Interna.

Artículo 14. Otras formas de participación en el PCE. Las/os simpatizantes

Cada núcleo y cada organización del Partido contará con una lista de simpatizantes (personas que por diferentes motivos no quieren o no pueden militar en el PCE pero que se sienten unidas y ligadas al Partido). Se les informará de forma directa de nuestras actividades, actos, posiciones políticas, etc. Así mismo, además de informar, se podrá contar con ellas para diferentes actividades (reuniones, acciones, etc.) según valore en cada momento el Comité del núcleo de baso del Partido. En ningún caso una simpatizante cuenta con derechos ni deberes para con el PCE. El CC elaborará un reglamento que regule esta figura.

Capítulo Tercero. De la pérdida de la condición de militante

Artículo 15. La baja en la condición de afiliado/a del PCE

La baja en la condición de afiliado/a del PCE se producirá:

a) Por la libre decisión de la persona militante, manifestada expresamente por escrito.

b) Por la libre decisión de la persona militante manifestada de forma tácita. Se entenderá que se produce tal decisión cuando la persona militante, tras ocho meses en situación de Baja por Impago (BI) en el DAR PCE y tras ser requerido por escrito al abono de las cuotas pendientes, rechace los cuatro recibos mensuales que se emitirán para regular su situación como militante. En estos casos se entenderá que concurre una decisión tácita de causar baja. Las personas afectadas por esta modalidad de baja deberán ser requeridas no obstante, pasado un tiempo, a efectos de procurar su reincorporación.

c) Aquellas personas que deseen volver a darse de alta sólo deberán abonar las cuotas atrasadas desde el último proceso congresual o Conferencia, si esta se produce un año antes de la celebración del próximo congreso o esperar a que éstos se celebren y así comenzar a cotizar desde el mes en que se dé nuevamente de alta.

d) Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes del PCE.

e) Por sentencia firme en el caso de la comisión de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por el PCE.

f) Por afiliación a otra organización política (a excepción de acuerdos tomados en el seno del Partido).

g) Por defunción.

TITULO III. Derechos y deberes de la militancia

Capítulo I. Derechos de la militancia

Artículo 16. Derechos de la militancia.

1. Todos/as los/as miembros del Partido tienen derecho a:

a) Participar con voz y voto en todas las reuniones, actividades y decisiones del núcleo comunista donde milite y en todos aquellos órganos para los que haya sido elegido/a.

b) Elegir y ser elegidos/as para los órganos de coordinación y dirección, para lo que deben estar al corriente en el pago de sus cuotas, en situación de activos corrientes o deudores (siempre que hayan abonado la cuota inmediatamente anterior) en el DAR PCE.

c) Conocer las variaciones en su estado con respecto al DAR PCE, especialmente cuando adquiera la condición de Baja por Impago (BI).

d) Ser informados/as regular y puntualmente de los acuerdos, orientaciones, actividades y situación económica del Partido. Para ello el PCE editará un boletín interno que distribuirá de forma gratuita a sus militantes en formato digital, al menos, tras cada reunión del Comité Central.

e) Recibir, con su periodicidad de publicación, "Mundo Obrero" con cargo a su cuota.

f) Recibir formación teórica, política, sindical y cultural y sobre la organización y funcionamiento del Partido.

g) Plantear peticiones, sugerencias o cuestiones de interés a los órganos de dirección y exigir respuesta en el plazo máximo de un mes o dos si es ante el Comité Central. Estos plazos podrán prolongarse hasta la reunión del órgano inmediatamente posterior a la recepción de la comunicación si la respuesta debiera emanar de los mismos. Si la petición de información no es atendida en los tiempos establecidos, se elevará a una instancia superior.

h) Conocer con exactitud las críticas o imputaciones que se hagan sobre sus actuaciones, contar con medios adecuados de defensa y hacer valer sus derechos ante los órganos colectivos o comités de ámbito superior, todo ello en los tiempos estatutariamente previstos.

i) Impugnar, en el plazo de dos meses desde su publicación, los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos y las resoluciones de los órganos políticos de

su ámbito si consideran que se han vulnerado sus derechos, así como proponer la adopción de medidas disciplinarias cuando estimen que existen causas para ello.

j) Ejercer y estimular la práctica de la crítica y autocrítica, así como expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones a debatir en los órganos del Partido. El derecho aquí reconocido tendrá la máxima protección cuando se desarrolle en el ámbito interno de la organización. La protección a la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos.

k) Valorar en las reuniones del Partido el trabajo de los órganos dirigentes y de cualquier miembro del Partido, independientemente del puesto que ocupe en él. Cada camarada tiene derecho a sostener en el Partido su propia opinión aunque esté en desacuerdo con la opinión mayoritaria, pero debe actuar acatando y desarrollando las directrices y decisiones adoptadas por exigencia democrática de respeto al resto de camaradas, de la lealtad al Partido y en favor de la cohesión, unión y fortaleza de éste.

l) Recibir protección, incluso jurídica, en caso de ataques injustos por su actividad política en la forma que decida la dirección competente. El ejercicio de este derecho será desarrollado con el correspondiente protocolo de funcionamiento por acuerdo del Comité Central.

m) Conocer la lista completa del censo de militantes de su núcleo comunista, así como el número de militantes de su organización de nación o región y a nivel estatal.

n) A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento del PCE, que únicamente serán usados para el normal desarrollo de la actividad política por el PCE conforme a la legalidad vigente en esta materia, así como a exigir su facultad de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los referidos datos.

o) A acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos de la militancia.

p) Al control democrático de los órganos de dirección según lo establecido en el artículo 19.3 de estos estatutos.

q) Demandar en todo momento la aplicación de la política del Partido y el cumplimiento de lo establecido en estos estatutos y los reglamentos, así como de los acuerdos, orientaciones e indicaciones del Partido.

r) Aquellos otros que sean reconocidos por la ley y por los presentes estatutos.

2. Para poder ejercer los derechos arriba indicados se deberá estar en situación de activo corriente o deudor en el DAR PCE y tener una antigüedad en el Partido, al menos, de dos meses. Las respectivas direcciones estarán obligadas, en función de lo establecido en el reglamento del DAR PCE, a comunicar a los militantes la pérdida de derechos que conlleva el impago de la cuota.

Capítulo II. Deberes de la militancia

Artículo 17. Deberes de la militancia

Todo/a miembro del Partido asume deberes que se deducen de su línea política, los principios básicos de funcionamiento y los presentes estatutos. Son deberes de los/as miembros del Partido:

a) Participar en las reuniones de su núcleo comunista cumpliendo con las tareas que asuma y dando cuentas de su resultado.

b) Conocer, difundir, defender y aplicar la política del Partido en los espacios donde actúe.

c) Leer, sostener, apoyar y difundir los medios de expresión del Partido, haciendo propuestas para mejorarlo.

d) Esforzarse en elevar su formación política e ideológica en los diferentes aspectos de la teoría marxista-leninista así como de la línea política acordada por el Partido.

e) Cumplir con las obligaciones derivadas de los puestos de responsabilidad que pudiese ocupar y rendir cuentas de las mismas ante su núcleo y/o Comité.

f) Defender la unidad y la cohesión del Partido, cumpliendo y haciendo cumplir, los acuerdos políticos y orgánicos de los órganos del Partido.

g) Observar la disciplina consciente al Partido, que ha de ser igual para todos los militantes, independientemente del puesto que se ocupe.

h) Ser sincero y honrado ante el Partido, no permitiendo el ocultamiento de la verdad. Abstenerse de realizar declaraciones públicas, tanto a título personal como colectivo, que atenten contra los principios, políticas y acuerdos adoptados por el Partido, así como aquéllas otras que descalifiquen de forma directa o indirecta a cualquier camarada u órgano del Partido en cualquier ámbito. Se entiende por declaración pública aquella que trasciende a la conversación privada y se produce fuera de las reuniones orgánicas. Si además se utilizan medios que aseguren la difusión fuera del ámbito de la organización se considerará que concurre una falta muy grave.

i) Satisfacer, mediante domiciliación bancaria, a través del DAR PCE, la cuota establecida por los presentes estatutos. En el caso de que el militante, por razones previamente justificadas, no pudiera domiciliar su cuota, el DAR PCE, a instancias del comité de su núcleo, articulará los mecanismos que considere necesarios para que dicha cuota sea abonada por el militante en tiempo y forma.

j) Colaborar en la tarea de actualización de datos que regularmente se lleve a cabo por el Partido facilitando cuanta información y documentación sea necesaria.

k) Apoyar en cualquier frente de masas o ámbito de trabajo del Partido las posiciones políticas y las candidaturas, si las hubiere, decididas orgánicamente en cada caso por el órgano competente del Partido.

l) Fomentar el ejercicio de la crítica y la autocrítica en el lugar adecuado, en el momento oportuno y de forma correcta. Poner al desnudo los defectos y errores en el trabajo y tratar resueltamente de eliminarlos, ser exigente y luchar contra toda manifestación de indolencia ante las cosas mal hechas, contra el formalismo, la tendencia a la exageración de los éxitos y autocríticas justificativas; combatir enérgicamente todo intento de amordazar u obstaculizar la crítica; mantenerse vigilante contra cualquier manifestación o hecho que perjudique los intereses del Partido y combatirlos con el ejemplo, la palabra y la acción. El militante del Partido tiene el deber de comunicar tales hechos y nadie puede ponerle obstáculos en el cumplimiento de esta obligación.

TÍTULO IV. Normas generales de funcionamiento

Artículo 18. Centralismo democrático

La estructura y el funcionamiento interno del Partido Comunista de España se asientan en los principios del centralismo democrático, aplicados de forma creativa y dialécticamente unida a la evolución de la realidad social y enriquecidos por la experiencia de la lucha, con el objetivo de garantizar, al mismo tiempo, una única orientación política general para todo el Partido y una única Dirección central. El centralismo democrático tiene como fundamentos la libertad de expresión desde la amplia participación en el debate colectivo, la crítica y la autocrítica, la rendición de cuentas, la revocabilidad de todos los cargos, la dirección colectiva y la unidad de acción del conjunto de la militancia. El centralismo democrático supone:

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

1. La libre participación en el debate y la elaboración de la línea política. Dicha libertad tiene como carácter definitorio la igualdad de todos y todas en los órganos, independientemente de la responsabilidad que asuma cada cual en ellos.
2. El carácter electivo y revocable de los miembros de los órganos de dirección.
3. El ejercicio de la disciplina consciente y la cohesión colectiva, libre y conscientemente asumidas, para el desarrollo y el impulso de la actividad de la organización. Los acuerdos y resoluciones de los órganos superiores, en el ámbito de sus competencias, son de obligado cumplimiento para los inferiores sin perjuicio del derecho a manifestar su opinión orgánica e internamente sobre los mismos.
4. Las organizaciones del Partido tienen autonomía para actuar en el ámbito de sus competencias, siempre de acuerdo con la política y los Estatutos del Partido. rindiendo cuentas de ello al órgano pertinente,
5. Todos los órganos del Partido deben ser elegidos democráticamente y funcionar y decidir de acuerdo al principio de dirección colectiva y lo establecido en los presentes Estatutos.
6. La toma de decisiones debe ser fruto de un debate participativo en base a la igualdad en el conocimiento y la completa información. Los acuerdos deben adoptarse procurando la máxima participación y la síntesis de opiniones.
7. Es principio básico, para los/as militantes y más exigente para los/as dirigentes, el de acatar y cumplir los acuerdos congresuales y los de los órganos de dirección correspondientes. Los acuerdos tomados de forma mayoritaria deben ser aplicados por toda la organización. La minoría debe aplicar los acuerdos de la mayoría. No están permitidas las fracciones (corrientes o tendencias organizadas) a excepción de las plataformas de opinión según regulan estos estatutos.
8. Los órganos de dirección están obligados a rendir cuentas y presentar balances del cumplimiento de los acuerdos democráticamente aprobados ante los comités superiores y éstos a presentar un informe-balance anual.
9. En el funcionamiento de los órganos del Partido se aplicará el método de la crítica y la autocrítica.
10. Deben ser combatidas tanto las tendencias centralizadoras que disminuyen la capacidad e iniciativa de los organismos de responsabilidad inferior como las tendencias localistas que perjudican la unidad de acción, la eficacia y los intereses generales del Partido.

Artículo 19. Democracia interna

1. Tanto la toma de decisiones como la aplicación de los acuerdos adoptados deben ser el fruto de la más amplia y libre participación de la militancia en el debate de abajo arriba y de arriba abajo. La crítica y la autocrítica, entendidas como la manera de superar las contradicciones y limitaciones de nuestro trabajo, y aprender de los errores cometidos de la forma más saludable para la organización, deben conducir al debate político necesario y su posterior síntesis que no es la mera imposición de opiniones mayoritarias en un determinado momento, sino la habilidad para encontrar una resultante dialéctica aunque en última instancia la minoría debe acatar la posición mayoritaria. La democracia interna se ha de sustentar tanto en el respeto a los derechos de los/as militantes como al de los acuerdos y decisiones adoptadas.

2. El PCE reconoce la igualdad de todos/as los/as militantes del Partido, con independencia de las funciones que ejerzan en la organización.

3. Toda la militancia del PCE tiene derecho al control democrático de los cargos elegidos. Este se ejercerá a través de la obligación establecida en estos estatutos de la rendición de cuentas de las direcciones y a través de los revocatorios. Todas las personas elegidas para formar parte de un órgano de dirección pueden ser revocados/as por el órgano que las eligió. Para ello será necesaria la Petición del 40%

de los miembros del órgano u organización de base a la que pertenece. Esta petición se tratará en la primera reunión ordinaria que se realice. Cada miembro de un mismo órgano u organización de base sólo podrá hacer uso de esta facultad una vez por año, en relación con la misma persona que pretenda revocar.

4. La rendición de cuentas por parte de los órganos de dirección se realizará de forma periódica, por medio de informes que cada dirigente deberá presentar en las reuniones del órgano de dirección al que pertenece.

5. El PCE establece el principio de igualdad de género como base de su funcionamiento y reconocimiento de la participación paritaria de hombres y mujeres como cauce de su representación pública y orgánica.

6. Los Comités, en sus distintos niveles, articularán sistemas de consulta rápida a los comités inferiores y al conjunto de la militancia. En temas de gran importancia o que afecten a la línea estratégica del Partido se convocará un referéndum para que se pronuncie el conjunto del Partido. Su resultado tendrá un carácter vinculante. Se convocará, a instancia del Comité Central, o a petición de al menos tres organizaciones de nación o región que representen 1/3 de la militancia. A la petición inicial de una organización se podrán adherir otras, en el plazo de un mes, hasta alcanzar el porcentaje señalado. Tanto la propuesta como la celebración del referéndum deberán ir precedidas de una campaña específica de información y debate.

7. Tanto revocatorio como referéndum tendrá que tener un mínimo de participación por parte de la militancia para ser válido, este mínimo será establecido por el Comité Central o el órgano correspondiente.

Artículo 20. Dirección colectiva

1. Todos los órganos dirigentes del Partido han de desarrollar su actividad de acuerdo con el principio de la dirección colectiva, condición imprescindible para el cumplimiento acertado de sus tareas, para lo cual adecuarán los métodos de trabajo internos que permitan la máxima aportación de sus miembros en las fases de debate, resolución y ejecución. Para mayor eficacia, los comités del Partido crearán las secretarías que requieran cada uno de los aspectos esenciales del trabajo de dirección. Un reglamento regulará el funcionamiento de los órganos de dirección del Partido.

2. El PCE implicará al mayor número posible de militantes para que asuman puestos de responsabilidad, evitando que se concentren en una persona o grupo de personas estas responsabilidades y las de carácter público o institucional. El número de mandatos consecutivos no debe exceder de tres para los cargos internos del Partido siendo necesaria su elección por el 65% del órgano correspondiente para optar a nuevos mandatos, excepto en los comités locales y de base por acuerdo motivado y con la autorización del Comité superior correspondiente.

3. No se podrá pertenecer a más de dos niveles de dirección (excepto para las representaciones territoriales y los comités de base)

Artículo 21. La acción unitaria de los comunistas

El PCE, sus militantes, actuarán colectiva y organizadamente en cualquier espacio plural que se articule, aportando su política y su visión como colectivo en función de lo acordado por sus órganos de dirección, expresión de los acuerdos llegados sobre la base del más amplio debate. El cumplimiento de los acuerdos, unido a la rendición de cuentas es la materialización de la acción unitaria.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

Artículo 22. La disciplina consciente

Es obligatoria e igual para todos/as los/as miembros del Partido, independientemente de las funciones o responsabilidades que desempeñen. Los/as miembros del PCE con responsabilidades de dirección, tanto en el propio Partido como en los proyectos plurales en los que participamos, y/o que ocupan un cargo institucional, están especialmente obligados/as a conducir sus actuaciones en pos de la cohesión interna, comprometiéndose con la aplicación de la política aprobada en los órganos.

Artículo 23. Prohibición de corrientes y fracciones

Está prohibida la constitución de corrientes y de fracciones dentro del Partido. Asimismo, la militancia del Partido no podrá formar parte de corrientes dentro de los proyectos plurales en los que participa a no ser por decisión de los órganos de dirección correspondientes.

Artículo 24. Acuerdos y resoluciones

Los acuerdos y resoluciones que se adopten por los órganos del Partido deberán ser reseñados por escrito o en acta para asegurar su cumplimiento y comunicados al órgano superior inmediato. Estas actas estarán a disposición de cualquier miembro de la organización u organismo que lo solicite. Los órganos de dirección se asegurarán de que la militancia tenga la documentación aprobada en un plazo máximo de 15 días.

Artículo 25. Sobre la coordinación y cohesión de los representantes institucionales

Los representantes institucionales con militancia en el PCE adecuarán su acción institucional a la línea política y a las decisiones específicas del Partido en lo que pueda afectar a su acción institucional, todo ello adecuándose a las decisiones orgánicas del grupo institucional en el cual actúe. El Partido impulsará y coordinará el trabajo de las/os comunistas en las instituciones en las que estemos presentes.

Artículo 26. Sobre la composición de los comités del Partido

La composición de los distintos comités condiciona la naturaleza de los acuerdos adoptados. Una mayoría obrera y de trabajadores/as asalariados/as en los órganos de dirección es una importante garantía para que el Partido se mantenga fiel a su ideología y su política de clase. Los comités, además, deberán estar compuestos en su mayoría por cuadros que no estén liberados ni sean cargos públicos.

Artículo 27. Sobre los procesos congresuales

El presente artículo regula los procesos congresuales de todas las estructuras del Partido.

1. Para garantizar las recuperaciones de baja y reclamaciones de la militancia, la convocatoria se efectuará por el Comité correspondiente con seis meses de antelación en el caso de la dirección estatal y cinco en el de las organizaciones de nación o región, en dicha convocatoria se establecerá también la fecha de cierre de censos que será dos meses anterior a la fecha de celebración del Congreso.

2. Las normas y documentos a debate deben ser aprobadas por el Comité correspondiente con cuatro meses de antelación en el caso de la dirección estatal y un mes en el de las organizaciones de nación o región. Aquellas enmiendas rechazadas por la ponencia y que obtengan el 25% de los votos en el Comité deberán ser publicadas junto a los documentos mayoritarios. En los procesos de debate se

asegurará a sus proponentes la defensa de las mismas. Los documentos congresuales elaborados por los respectivos comités se enviarán en formato digital a toda la militancia.

3. Para facilitar la máxima participación y la transparencia de todos los procesos congresuales, una vez realizada la Convocatoria se expondrá, durante un mínimo de quince días, en todas las organizaciones el censo correspondiente que será facilitado por el DAR PCE. Todas las reclamaciones y solicitudes de recuperación de baja serán tramitadas y resueltas en el plazo de una semana desde su interposición. El reclamante, sí no estuviese de acuerdo con la resolución, podrá recurrir a una segunda instancia en función de lo establecido en el presente artículo.

4. La distribución de delegados y delegadas se hará según la media de cotizantes desde el último congreso. Si el congreso fuese extraordinario se tendrá en cuenta la media de cotización de los tres años anteriores. El órgano convocante deberá de determinar en las normas que regulen el proceso el número total de delegados y delegadas que compondrán el Congreso. Estos se compondrán atendiendo al siguiente criterio:

- Delegados y delegadas natos: cómo máximo, el 5% del total.
- Se garantizará que se haya al menos un/a delegado/a por organización para asegurar la participación de todas las organizaciones del Partido.
- el resto será elegido, con criterios de proporcionalidad según la siguiente operación: se multiplicará él número resultante de la media de cotizantes de cada organización por el total de delegados a repartir y el resultado se dividirá por la suma resultante de la media de cotizantes de las organizaciones que participan en el Congreso, asignando los puestos sobrantes mediante el sistema de resto mayor.
- Se elegirán, a todos los niveles, el número suficiente de suplentes, para garantizar que las delegaciones estén completas.
- Solo se distribuirán delegados/as a aquellas organizaciones en las que el resultante de la media de cotizantes dé un mínimo de tres Activos, los militantes que estén adscritos a organizaciones que no cumplan este criterio serán incorporados al núcleo comunista más cercana para participar con los mismos derechos en el proceso congresual.
- Las normas deberán incluir un cuadrante que especifique lo aquí establecido indicando el número resultante de la media de cotizantes, y el de delegados/as que, por tanto le corresponde a cada organización participante.

5. Tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que en el censo certificado por el DAR PCE figuren en situación Activos Corrientes o Deudores que hayan abonado la cuota inmediatamente anterior. Si estos últimos, antes de la celebración del Congreso, pasaran a situación de Baja por Impago perderán sus derechos y, si hubiesen sido electos/as como delegados/as, deberán ser sustituidos por el/la suplente correspondiente.

6. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. Del resultado de los mismos se elaborarán enmiendas, propuestas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo siguiente por acuerdo mayoritario. Sólo podrán ser enmendados los textos acordados por las direcciones correspondientes. Las minoritarias pasarán como tales siempre que obtengan un 25% de los votos. En el Congreso del PCE, las enmiendas minoritarias deberán obtener un mínimo del 35% en las Conferencias de las organizaciones de nación o región.

7. La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas cerradas y bloqueadas y no necesariamente completas, con al menos el aval del 10% de los/as presentes en el

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

momento de la votación. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura. Las votaciones para las candidaturas a delegados/as se realizarán siempre mediante voto secreto.

8. En la presentación de candidaturas debe tenerse en cuenta el principio de paridad, las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera.

9. Los órganos encargados por las normas de las organizaciones de nación o región para resolver los conflictos en primera instancia deberán intervenir inmediatamente y resolver en el plazo máximo de una semana desde la interposición de la reclamación, una vez oídas las partes y con una resolución motivada que debe ser comunicada a las partes y al Comité Central del PCE. La Comisión Política del PCE podrá intervenir en segunda instancia en los conflictos que surjan en los distintos procesos congresuales; sus acuerdos deberán ser ratificados a posteriori por el Comité Central.

TITULO V. La organización del PCE

Artículo 28. Ámbito de actuación

El PCE es una organización política constituido sobre la base de núcleos comunistas, comités de los núcleos de base, comités intermedios y comités de organizaciones de nación o región. Su ámbito de actuación es de todo el territorio del Estado español excepto Cataluña donde mantiene relaciones fraternales con el PSUC – viu tal y cómo se establece en el Título IX de los presentes estatutos.

Artículo 29. Denominación

El PCE tiene en propiedad la denominación general del Partido y las denominaciones particulares de cada una las organizaciones de nación o región, que carecen de personalidad jurídica. Será el Comité Central del PCE el que cuidará de la legalización y protección jurídica de dichas denominaciones, que son las siguientes en cada Comunidad Autónoma:

- Comunidad Autónoma de Andalucía: PARTIDO COMUNISTA DE ANDALUCÍA
- Comunidad Autónoma de Aragón: PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN
- Comunidad Autónoma de Asturias: PARTIDO COMUNISTA DE ASTURIAS
- Comunidad Autónoma de Baleares: PARTIDO COMUNISTA DE LAS ISLAS BALEARES / PARTIT COMUNISTA DE LES ILLES BALEARS
- Comunidad Autónoma Vasca y Comunidad Foral Navarra: PARTIDO COMUNISTA DE EUSKADI / EUSKADIKO PARTIDU KOMUNISTA.
- Comunidad Autónoma de Canarias: PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS
- Comunidad Autónoma de Cantabria: PARTIDO COMUNISTA DE CANTABRIA
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: PARTIDO COMUNISTA DE CASTILLA LA MANCHA
- Comunidad Autónoma de Castilla y León: PARTIDO COMUNISTA DE CASTILLA Y LEÓN
- Comunidad Autónoma de Extremadura: PARTIDO COMUNISTA DE EXTREMADURA
- Comunidad Autónoma de Galicia: PARTIDO COMUNISTA DE GALICIA
- Comunidad Autónoma de Madrid: PARTIDO COMUNISTA DE MADRID
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: PARTIDO COMUNISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA
- Comunidad Autónoma de La Rioja: PARTIDO COMUNISTA DE LA RIOJA
- Comunidad Autónoma del País Valenciano: PARTIDO COMUNISTA DEL PAÍS VALENCIANO/PARTIT COMUNISTA DEL PAÍS VALENCIÀ

Además de las anteriores se consideran organizaciones del PCE a la del Exterior y a la Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE).

Artículo 30. Imagen gráfica

El Comité Central desarrollará propuestas que unifiquen la imagen gráfica del Partido, de tal manera que sea identificable en cualquier parte del Estado, sin perjuicio de la utilización por parte de las organizaciones de nación o región de sus emblemas. Las siglas del Partido en los distintos ámbitos será: PCE seguido por el nombre de la organización respectiva.

Artículo 31. Reglamentos organizativos de las organizaciones territoriales

El Comité Central del PCE, a propuesta de las organizaciones territoriales, aprobará los reglamentos organizativos y de dirección de las Organizaciones de Nación o Región, los cuales se anexarán a estos estatutos.

Artículo 32. Sobre la obligación de cumplir los acuerdos de los órganos superiores

Cualquier actuación de las organizaciones que integran el PCE que resultase contraria a lo establecido en estos Estatutos o a las resoluciones del Comité Central, en el ámbito de sus competencias, será suspendida y dejada sin efecto por decisión del Comité Central.

Artículo 33. Capacidad de intervención del Comité Central

Cuando la situación orgánica o política de un determinado ámbito del Partido lo aconseje, el Comité Central, podrá adoptar las medidas que estime necesarias a fin de restaurar la normalidad. Como paso previo, se deberá recurrir a todas las vías de diálogo y mediación posibles para que la solución emane del acuerdo político entre las partes, dentro del respeto a los actuales Estatutos.

TITULO VI. Estructura interna y funcionamiento del PCE. Órganos de gobierno y representación

Capítulo Primero. La organización de base: El Núcleo comunista

Artículo 34. El Núcleo comunista

1. El Núcleo comunista es la organización de base del Partido. Se organizará prioritariamente en las fábricas y los centros de trabajo, en los centros de estudio y en el ámbito vecinal y territorial, estructurándose también como base en pueblos y en los más diversos sectores de la actividad administrativa, profesional, cultural y social y en torno a los distintos frentes de lucha. Es el vínculo principal, el instrumento de intervención inmediata, la ligazón fundamental del Partido con el movimiento obrero, los sectores populares y sus organizaciones sociales y culturales y el soporte organizativo esencial para promover, dirigir y desarrollar la lucha y la acción política y social. Su principal tarea es la aplicación de la política del Partido, su desarrollo y la elevación de propuestas desde el mismo, así como su extensión y desarrollo organizativo.

2. El Núcleo comunista constituye el marco imprescindible de la vida y relación de la militancia comunista, donde ha de surgir el debate teórico-político, donde también se analice y se valore la dinámica para el análisis de la realidad en que nos movemos los comunistas y de impulso al trabajo individual y colectivo en el día a día.

3. Todos los miembros del PCE deben militar en un Núcleo comunista. De manera temporal y limitada se podrá participar en más de un núcleo aunque la adscripción a efectos orgánicos será sólo a uno de ellos. Estos se constituyen con, al menos, tres

militantes en situación de activos corrientes en el DAR PCE. Los correspondientes comités, a falta de decisión congresual, decidirán su estructura en su ámbito y establecerán marcos de colaboración entre los diferentes ámbitos que permitan la coordinación de todos/as los/as comunistas.

4. En las estructuras territoriales se podrán establecer grupos por frentes para desarrollar de manera más eficaz las políticas de los mismos en el territorio. Así mismo podrán elaborar propuestas y abrir debates sobre el trabajo en los distintos frentes con otros grupos de otras estructuras territoriales o sectoriales. Dependerán orgánicamente de su comité y de su enlace de núcleos. Así mismo, El Comité Central podrá recibir propuestas de creación de grupos de trabajo sin base territorial por petición de cualquiera de sus órganos con el fin de asegurar que ámbitos temáticos estén suficientemente cubiertos con camaradas dedicados a la labor que corresponda y que no requieran reuniones presenciales.

5. Los grupos de trabajo creados deberán rendir cuentas al Comité Central de su actividad y podrán cesar actividad en cualquier momento si el Comité Central considera el objetivo de dicho grupo cumplido.

6. Los comités de dirección podrán constituir nuevos Núcleos comunistas cuando el número de militantes sea suficiente para ello. Sí éstas fuesen territoriales, se constituirán exclusivamente con militantes que residan, estudien o trabajen en dicho territorio.

Artículo 35. Funciones del Núcleo comunista

1. Conocer, debatir, defender, difundir e implicarse con los acuerdos y campañas de la dirección del Partido. Concretar los planes de trabajo de las direcciones superiores y aplicarlos en función de las características de su entorno.
2. Participar en la elaboración de la línea política del Partido y elevar iniciativas y propuestas de trabajo para su consideración por parte de los niveles orgánicos superiores.
3. Aprobar, modificar o rechazar las propuestas de su comité.
4. Esforzarse por conocer los problemas del ámbito en el que intervienen, analizarlos y traducirlos en iniciativas y acciones políticas concretas.
5. Encabezar las luchas de los sectores populares para mejorar sus condiciones de vida y por transformar la situación política y social acorde a los objetivos y principios del Partido.
6. Analizar la situación política, las organizaciones sociales y culturales existentes en su entorno. Impulsar, coordinar y planificar y fiscalizar la intervención de la militancia en los movimientos sociales y/o vecinales de su ámbito, de acuerdo a unos objetivos políticos concretos previamente establecidos por el Núcleo Comunista, dentro del marco de la línea general aprobada por los órganos superiores.
7. Desarrollar una política activa de finanzas que permita hacer frente a los gastos económicos que su actividad origina y contribuir a los de todo el Partido.
8. Difundir y suscribirse a Mundo Obrero y Nuestra Bandera asegurando su presencia en cualquier actividad externa que organice o a la que acuda el Partido.
9. Desarrollar un plan de afiliación al Partido prestando especial atención a las mujeres trabajadoras y a la creación y fortalecimiento de la UJCE en el ámbito del Núcleo comunista.
10. Organizar el acto anual de entrega carnés.
11. Gestionar el DAR PCE de su ámbito.
12. Llevar a cabo planes de formación, trasladando, en todo caso, a su nivel los aprobados en los órganos superiores.
13. Participar en cuantos frentes de trabajo se organicen desde las direcciones superiores y Asignar a cada militante un frente concreto al que debe trasladar la línea del Partido y del que debe rendir cuentas.

14. Participar en cuantas movilizaciones convoque o apoye el Partido.
15. Organizar todo tipo de actividades lúdicas y culturales en el marco de los objetivos del PCE.
16. Asignar a cada militante una tarea concreta de la que debe rendir cuentas.
17. Fomentar una política de desarrollo de cuadros.

Artículo 36. Funcionamiento del Núcleo comunista

1. El Núcleo comunista se reunirá en plenario, órgano superior de éste, siempre que sea preciso a instancia del comité de dirección o a petición del 25% de los/as militantes con una periodicidad mínima de un mes.

2. Durante los primeros meses del año se realizará el acto entrega de carnés, renovación anual del compromiso militante.

3. Anualmente celebrará una conferencia para hacer el balance del año y proceder a la elección o ratificación del comité de dirección, mediante voto secreto, directo y personal de todos/as los/as miembros presentes; si hubiera acuerdo unánime al respecto, el voto podrá realizarse a mano alzada. El comité saliente deberá presentar un informe valorando su actividad y trabajo y deberá estar presente un/a miembro del comité superior que no pertenezca al Núcleo comunista. Los acuerdos que se produzcan serán recogidos en el acta y se notificará a la secretaria de organización del comité superior para su conocimiento. El resultado del debate y el acta correspondiente serán trasladados al comité superior.

4. Ante la inactividad manifiesta de un Núcleo comunista, el comité superior, tras haber procurado estimular su funcionamiento, ayudando en lo posible al comité del Núcleo comunista sin obtener resultados, convocará, en el plazo máximo de dos meses una conferencia extraordinaria para proceder a la elección de un nuevo comité del Núcleo comunista inactivo.

Capítulo Segundo. Los Comités

Artículo 37. Los Comités del Partido

1. Los comités, en sus diversos niveles, son órganos elegidos que desarrollan la política del Partido de manera creativa en el ámbito de su competencia y asumen la función de coordinar y orientar las propuestas del Partido. Están obligados a desarrollar y poner en práctica las resoluciones propuestas que mayoritariamente se hayan decidido en los Núcleos comunistas y órganos correspondientes a su ámbito y superiores. Sus acuerdos no podrán contradecir los de los órganos superiores. Su composición será paritaria.

2. Cada comité depende orgánica y políticamente de su órgano superior, que debe nutrirle en lo político y asistirle en todo momento. Con ellos se asegura la unidad orgánica del Partido, el enriquecimiento de su vida política y el flujo permanente de ideas, propuestas, resoluciones y directrices de arriba abajo y de abajo hacia arriba, en toda la estructura del Partido.

Artículo 38. De las áreas y secretarías de los comités

Los comités fijarán asimismo la existencia de las áreas y/o secretarías que consideren conveniente para llevar adelante las tareas encomendadas dependiendo de sus propias circunstancias. En todo caso, serán elegidas las responsabilidades y secretarías básicas deseables para el funcionamiento del Núcleo comunista que, a ser posible, además de la secretaría política, serán las siguientes: organización, finanzas, formación, feminismo, movimiento obrero y movimientos sociales o área externa.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

Artículo 39. Sobre la elección de los comités

1. Su elección se realiza en los congresos o conferencias correspondientes a su ámbito. Las Conferencias de las distintas organizaciones territoriales se realizarán cada cuatro años tras el Congreso del PCE, la conferencia ordinaria del núcleo comunista será anual, en ellos participará la UJCE con un "cupo político" con derecho a voz y voto.

2. Los congresos y conferencias ordinarios debatirán el informe de gestión de la dirección saliente y los documentos Políticos, Organizativos y Financieros que adecuen a su ámbito los acuerdos del Congreso del PCE en dichas materias.

3. Las conferencias elegirán a su comité de dirección atendiendo a criterios de proporcionalidad en lista o listas paritarias y cremallera. El número de sus miembros se fijará de manera flexible de acuerdo con las funciones políticas definidas en sus respectivos congresos o conferencias y se contará en su seno tanto con los miembros designados por la UJCE tal y cómo se establece en el artículo 83.5 de estos Estatutos cómo con los miembros de los comités superiores que militen en ese territorio con voz y sin voto. En cualquier caso no podrán superar el número de miembros del Comité Central del PCE. Si la hay, la representación territorial no podrá superar el 30% del total del órgano. La composición de los mismos se comunicará a los órganos superiores y a los inferiores, así como al conjunto de la militancia a través de los medios de expresión del Partido garantizando el derecho de la militancia a conocer la composición de los diferentes órganos del PCE.

4. Las conferencias extraordinarias serán convocadas según lo estipulado en estos estatutos y en los reglamentos de las organizaciones de nación o región.

Artículo 40. Las bajas de las/os miembros de los comités

1. Los/as miembros de los diversos comités elegidos/as en sus niveles correspondientes, ante reiteradas inasistencias (3 sin justificar) a las reuniones convocadas en tiempo y forma, serán dados/as de baja y sustituidos/as por el/la suplente de la lista por la que fue elegida/o. Las bajas por inasistencias justificadas serán reguladas en el reglamento de funcionamiento del Comité Central.

2. En caso de bajas, cada organización las cubrirá con los/as miembros suplentes elegidos/as en los congresos o procesos respectivos. En caso de haber habido más de una lista la vacante se cubrirá desde la correspondiente lista en la cual se ha producido la vacante. En caso de que se acumulen un 50% de bajas sin posible sustitución se procederá a una nueva elección del órgano.

Artículo 41. Normas de funcionamiento de los comités y plenarios de los núcleos comunistas

Las reuniones del conjunto de los órganos de representación y gobierno y plenarios de los núcleos comunistas del Partido se adecuarán a lo siguiente:

1. La convocatoria y orden del día deberá ser remitido por el órgano convocante a los miembros del órgano o núcleo comunista con, al menos, cinco días de antelación, salvo en los casos en que dicho órgano haya declarado argumentadamente la urgencia, en cuyo caso, por norma general será de 24 horas.
2. La documentación será remitida con al menos 48 horas de antelación, salvo en los casos exceptuados en el apartado anterior donde se remitirá a la vez que la convocatoria.

3. Una vez efectuada la convocatoria, para incluir un punto en el orden del día, será necesaria la solicitud por escrito al órgano convocante con, al menos 72 horas de antelación. Esta petición deberá venir fehacientemente avalada por un tercio de los miembros del órgano o núcleo comunista convocado. Cada miembro de un mismo órgano o núcleo comunista sólo podrá hacer uso de esta facultad una vez por año.
4. Si no hubiese el quorum suficiente a la hora fijada en la convocatoria para el inicio de la reunión (la mitad más uno de los miembros del comité o núcleo comunista), ésta podrá comenzar válidamente media hora más tarde con los miembros presentes.
5. Como norma general, para el correcto desarrollo de las reuniones, se establecerá una mesa compuesta por los miembros que designe el órgano convocante, que dirigirá la reunión y levantará el acta de acuerdos de la misma, especificando, al menos, la relación de los presentes, de los intervinientes, de los acuerdos adoptados, y los resultados de las votaciones efectuadas, así como las horas de inicio y finalización de la sesión. Esta mesa, siempre que sea posible, distribuirá entre tres personas las siguientes tareas: toma del acta, toma de palabras y moderación de la reunión.
6. En cada punto del orden del día un ponente presentará el documento o propuesta que se somete a debate, se solicitarán palabras para, al menos, un turno cerrado de intervenciones y se repartirá el tiempo fijado para dicho turno entre el número de palabras solicitadas. Tras las intervenciones el ponente del texto hará el resumen del debate que posteriormente, en su caso, será votado por el órgano o núcleo comunista. Esta metodología se reservará para debates formales. Además de la misma, podrá haber otro tipo de dinámicas más propias de puntos meramente informativos o de cuestiones de análisis, planificación o priorización que podrán recurrir a otro tipo de metodologías de educación no formal para garantizar la eficiencia de la reunión.
7. Todas las votaciones serán a mano alzada excepto las indicadas por los presentes estatutos.
8. Salvo lo indicado en los presentes estatutos los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los presentes en la reunión.
9. Se levantará acta de todas las reuniones en la que consten expresamente los acuerdos adoptados. El acta de la última reunión se remitirá a los miembros del órgano con un plazo máximo de una semana desde que tuvo lugar la última reunión. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente sesión del órgano o núcleo comunista correspondiente, estando a disposición de todos los miembros de los mismos para su consulta en el preceptivo libro de actas.
10. Por petición fehaciente de un tercio de sus miembros en el caso de los órganos y de un 25% en el de los núcleos comunistas se podrán celebrar reuniones extraordinarias de los órganos o núcleos comunistas para tratar sobre un punto concreto que se solicite. La petición ha de hacerse por los miembros del órgano o núcleo comunista que así lo consideren ante el órgano al que corresponda convocar el órgano o núcleo comunista que deberá efectuar la convocatoria en el plazo máximo de un mes. Los miembros de los órganos o núcleos comunistas sólo podrán firmar una petición de este tipo al año.

Sección Primera. El Comité del núcleo comunista

Artículo 42. Dirección del núcleo comunista

El Comité del núcleo comunista es el órgano dirigente del mismo.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

Artículo 43. Tareas del comité del núcleo comunista

Además de las que se relacionan a continuación deben priorizarse los siguientes objetivos: aumentar su militancia, mejorar su funcionamiento, intervención y unión con las masas; garantizar la atribución de una tarea a cada militante y el trabajo colectivo.

1. Organizar el trabajo del núcleo comunista de forma que éste pueda desarrollar eficazmente todas y cada una de sus tareas. Para ello, el comité creará las secretarías necesarias.
2. Reunirse al menos una vez cada quince días. Preparar los plenos del núcleo comunista. Se impulsará el uso de los medios adecuados para facilitar la participación en las reuniones de los comités.
3. Convocar los plenos del núcleo comunista con propuesta de orden del día.
4. Levantar actas de sus reuniones y trasladarlas al comité superior y a la militancia de su organización.
5. Velar por la aplicación de la política del Partido y de los acuerdos de los órganos superiores.
6. Mantener la relación con los órganos de dirección de forma que éstos conozcan la actividad y opiniones del núcleo comunista y éste los acuerdos de aquéllos.
7. Facilitar al núcleo comunista la información necesaria para la realización de su actividad política.
8. Cada núcleo comunista hará un seguimiento de su militancia y comprobará al menos una vez al año que los datos de la misma están actualizados.
9. Trabajar para que la militancia esté al corriente en el pago de sus cuotas e informar periódicamente al núcleo comunista del estado de cuentas elaborando un balance económico anual.
10. Acceder al censo de militantes de su ámbito.
11. Concretar y hacer seguimiento de los planes de trabajo en su ámbito, adaptando a su realidad la línea política y estratégica.
12. Cumplimentar la ficha del núcleo comunista e informar de cualquier cambio en los datos transmitidos.
13. Fomentar la creación de grupos de trabajo por frentes que deberán articularse en torno a las distintas secretarías. Formar cuadros para la participación en los frentes de trabajo propuestos por los órganos superiores.
14. Organizar la difusión de la prensa del Partido en su entorno, teniendo en cuenta que la difusión cotidiana de la prensa, de nuestros boletines, persigue como objetivo, además de llegar a las manos de los/as militantes, que éstos/as la trasladen a la sociedad.
15. Ocuparse de que la formación política e ideológica de la militancia sea permanente, concretando un plan de formación que ayude a elevar el nivel y la capacidad de intervención de los/as militantes en la realidad en la que intervienen.
16. Esforzarse por conocer su entorno y la problemática sociolaboral del mismo, relacionándose con su tejido asociativo y fomentando en él la participación de sus militantes.
17. Conocer a los y las militantes del Partido y promocionarlos/as en su seno en función de su valía, capacidades, disponibilidad, entrega, formación y encaje de su comportamiento en los principios básicos de la ética comunista, honestidad, disciplina, coherencia, compromiso militante, conocimiento de la teoría y la praxis comunista, iniciativa, autocrítica y respeto al Partido.
18. Mantener una relación con los simpatizantes para actuar de forma que éstos puedan estar al corriente de la actividad del núcleo comunista y la política del Partido.
19. Realizar un informe anual valorando su actividad y trabajo, que someterá a la aprobación del núcleo comunista y enviará a la secretaría de organización del comité superior.

Artículo 44. Dirección colectiva

El Comité elige de su seno, con el voto de sus componentes, al Secretario/a Político y los/as demás secretarios/as. Su trabajo se basa en los principios de discusión y decisión colectiva. Ante el núcleo comunista y los órganos superiores el comité responde colectivamente de su trabajo.

Sección Segunda. Comités Intermedios (Locales, Comarcales, Provinciales, Insulares, Sectoriales)

Artículo 45. Estructura y competencias de los comités intermedios

1. Son los responsables del funcionamiento del Partido en su ámbito de trabajo (localidad, isla, comarca o provincia). Garantizan la transmisión de los acuerdos de los órganos superiores a los comités y organizaciones de base y deben conocer la concreción de los mismos en cada organización del Partido haciendo su seguimiento y asistiendo al núcleo comunista en todas las ocasiones que sea necesario, respetando su ámbito de actividad así como promoviendo cuantas actividades y reuniones considere, especialmente en aquellas organizaciones que mantengan una cierta inactividad. Para ello sus miembros se distribuirán entre los diferentes núcleos comunistas de su ámbito.

2. Se reunirán con carácter ordinario una vez al mes y sus direcciones ejecutivas y/o comisiones políticas, al menos, una vez cada quince días. Tienen las mismas obligaciones que los comités de núcleos comunistas en cuanto a sus deberes de información, apoyo, seguimiento, rendición de cuentas y presentación de balances. Informarán a los comités superiores de su desarrollo y resultado.

3. Las organizaciones de nación o región establecerán la estructura de dichos comités pudiendo asumir, si así lo consideran, sus funciones. A las reuniones de sus órganos de dirección podrán ser invitados/as los/as secretarios/as políticos de los comités inmediatamente inferiores.

Sección Tercera. Comités de organizaciones de nación o región

Artículo 46. De los Comités de organizaciones de nación o región

Los Comités de las organizaciones de nación o región son las máximas direcciones entre congresos de sus ámbitos territoriales. Su estructura se regulará conforme a lo establecido en sus reglamentos de funcionamiento en concordancia con las presentes normas.

Artículo 47. Competencias de los Comités de organizaciones de nación o región

Corresponde a las organizaciones de nación o región del PCE:

1. Aplicar los acuerdos de los órganos de la dirección central teniendo en cuenta las características sociales, políticas y culturales de su ámbito de actuación.
2. Elaborar los reglamentos sobre su estructura organizativa y de dirección, en consonancia con los criterios generales establecidos en estos Estatutos.
3. Establecer la estructura del Partido en función de su realidad organizativa y de las líneas generales establecidas en estos Estatutos.
4. Concretar la política general del Partido y sus acuerdos y resoluciones en sus proyectos de convergencia política, el movimiento sindical y los movimientos sociales y en cualquier otro ámbito en el que actúe, de acuerdo con la dirección del PCE.

5. Elaborar y desarrollar políticas propias en los ámbitos específicos de cada organización de nación o región dentro de la coherencia con la política general del PCE.
6. Acceder al censo de militantes de su territorio y garantizar el funcionamiento correcto del DAR PCE.
7. La dirección política de los comités inferiores.
8. Garantizar el correcto funcionamiento de la organización y el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos.
9. El desarrollo y cumplimiento de los acuerdos que en materia política, organizativa y de finanzas adopte el CC del PCE, en el marco de sus competencias.
10. Mantener informada a toda la militancia de todos los acuerdos y resoluciones del Comité Central del PCE.
11. Resolver los conflictos que puedan darse entre órganos inferiores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.

Artículo 48. De los Congresos de las organizaciones de Nación o Región

1. Los congresos ordinarios de las organizaciones de Nación o Región deben celebrarse en los tres meses posteriores a la publicación y envío a la militancia de los documentos aprobados en el Congreso del PCE. Será de aplicación lo estipulado en el artículo 27 de los presentes estatutos. En su convocatoria se fijará también la de los comités intermedios, si los hubiese, que deberán celebrarse al mes del Congreso de las organizaciones de nación o región utilizando para ello los mismos censos, del mismo modo, los núcleos comunistas deberán celebrar su respectiva Conferencia al mes de la de su comité superior.

2. La distribución de delegados/as en los mismos se determinará en función del número resultante de la media de cotizantes.

3. Los documentos, entre otras cuestiones, deberán concretar, en función de las características de cada organización de nación o región los acuerdos políticos, organizativos y financieros que hayan sido aprobados en el Congreso del PCE.

Capítulo Tercero. La Dirección del PCE

Sección Primera

Artículo 49. Competencias de la dirección del PCE

Corresponde a la dirección del PCE:

1. Establecer y concretar la línea política y estratégica del Partido, elaborando las prioridades de trabajo.
2. En sus Congresos, elaborar y aprobar los Estatutos del PCE.
3. Fijar la línea de trabajo del Partido en su proyecto de convergencia política, en el movimiento sindical y en los movimientos sociales y en cuantos ámbitos actúe, en línea con los principios del centralismo democrático.
4. Las competencias exclusivas sobre las relaciones internacionales y la representación del PCE en las estructuras y movimientos políticos de carácter supraestatal en los que participe.
5. La representación legal e institucional del PCE.
6. Regular el funcionamiento y desarrollo del DAR PCE garantizando en todo momento la corrección del censo de militantes del PCE.
7. Ostentar los poderes de la organización que serán delegados cuando así se considere, reservándose siempre para sí la dirección estatal los actos jurídicos que impliquen transmisiones patrimoniales a terceros.

8. La regulación de la política de finanzas y los recursos del PCE, el cobro de las cuotas y la autorización para la contratación de personal al servicio del Partido, garantizando así los adecuados recursos humanos y económicos para su desarrollo en todos los territorios.
9. El Comité Central garantizará las necesidades mínimas básicas para el funcionamiento político de las organizaciones del PCE, lo que conlleva la necesidad de una política de solidaridad económica, que permita situar a las organizaciones del PCE en igualdad de condiciones para el desarrollo de las políticas aprobadas por los distintos órganos.
10. La tutela de los derechos así como la defensa jurídica, si fuera necesario, de sus militantes.
11. Exigir a los comités inferiores el principio de la rendición de cuentas y presentación de balances y establecer los mecanismos que permitan su cumplimiento.
12. Asegurar el traslado de los debates y conclusiones nacidos en los órganos inferiores y en los núcleos comunistas.
13. Coordinar y asesorar a las organizaciones de nación o región que lo necesiten, facilitando documentación y recursos y materiales que sirvan de soporte para los frentes reivindicativos que demanden las circunstancias territoriales.
14. Informar a los Comités de las organizaciones de nación o Región, para que a su vez se conozcan a todos los niveles organizativos, de los acuerdos tomados en su seno así como dar toda la información que atañe a la dirección sobre la línea política del PCE y trasladar anualmente un balance de su gestión.
15. Editar, publicar, dirigir y supervisar Mundo Obrero y las publicaciones que estime oportunas.
16. Organizar la Fiesta del PCE asegurando su éxito político, desde la secretaría de Fiesta del PCE.

Sección Segunda. El Congreso del PCE

Artículo 50. El Congreso del PCE

El Congreso del PCE es el órgano supremo del PCE. Tiene carácter ordinario o extraordinario.

Artículo 51. Convocatoria del Congreso

1. El Congreso se reunirá con carácter ordinario cada cuatro años, salvo razones de fuerza mayor. Será convocado por el Comité Central que determinará las fechas de celebración, la duración y las normas del debate que se atendrán a lo establecido en el artículo 27 de los presentes estatutos.

2. Decidida la convocatoria, se publicará en los medios de expresión del PCE y de las organizaciones de nación o región, abriendo un debate en todas las organizaciones. Para el mismo, éstas dispondrán de los materiales de discusión y proyectos elaborados con una antelación mínima de cuatro meses a la celebración del Congreso, a fin de garantizar la discusión y aportación de críticas, modificaciones, propuestas alternativas, etc. Los medios de expresión contribuirán al mismo publicando los materiales, aportaciones, críticas, etc., que les sean remitidos en tiempo hábil.

3. Con el mismo carácter y en el marco del Congreso, lo harán los congresos de las organizaciones de nación o región, y de Exterior, PSUC-viu y UJCE, que se celebrarán en dos fases:

- La primera, para el debate de ponencias y elección de delegados/as al Congreso del PCE.
- La segunda durante los tres meses siguientes a la publicación de los documentos del Congreso del PCE. Una vez transcurrido este plazo si no se

hubiese celebrado el correspondiente Congreso la dirección saliente caducará y el Congreso será convocado por el Comité Central. Si existieran causas de fuerza mayor serán comunicadas en tiempo y forma al Comité Central quien deberá decidir sobre la prórroga de los plazos.

4. Si el Comité Central aprobase la celebración de algún Congreso de una organización de nación o región antes del Congreso del PCE, deberán celebrar una segunda vuelta del mismo tras la celebración del Congreso del PCE para adecuar la política y organización a lo aprobado en éste.

Artículo 52. Informe de gestión

Será deber de los órganos del Partido en el marco de los debates congresuales, aportar para su análisis en las organizaciones de base, junto a los documentos estrictamente políticos, el Informe de Gestión que analice la labor política concreta realizada por las diferentes secretarías y órganos de dirección con responsabilidad en dicha gestión.

Artículo 53. Las plataformas de opinión

El Comité Central aprobará y articulará las vías para la constitución de plataformas de opinión para los debates congresuales.

Artículo 54. El Congreso extraordinario

El Congreso Extraordinario se convocará a instancias del Comité Central o de, al menos, tres de las organizaciones de nación o región, que representen un tercio de la militancia del PCE. De no reunir dicho porcentaje, la petición motivada se publicará en los medios de expresión del PCE para que puedan adherirse en el plazo de un mes otras organizaciones hasta reunir el porcentaje señalado. Si no se reuniera el porcentaje en el plazo señalado, el Comité Central entenderá decaída la petición. Este proceso no podrá volver a plantearse en un periodo de seis meses.

Artículo 55. Composición del Congreso y elección de las delegaciones

1. Como delegaciones elegidas: las que así resulten en la fase congresual previa de las organizaciones de nación o región elegidas en sus respectivos Congresos. Su número y la distribución de delegados/as en los mismos se determinará en función del número resultante de la media de cotizantes desde el anterior Congreso siguiendo lo establecido en el Artículo 27.

2. Como delegación nata: Los/as miembros del Comité Central no superando en ningún caso el 5% del total de los/as delegados/as a elegir.

3. Las y los delegadas/os acordados por el Comité Central para las organizaciones de la Emigración, del PSUC-viu y de la UJCE.

4. Su elección se hará mediante listas paritarias y cremallera, cerradas y bloqueadas aunque no sean completas y tengan el apoyo de al menos el 10% de los/as delegados/as presentes. La delegación definitiva se compondrá respetando los porcentajes de votación.

Artículo 56. Transparencia y difusión pública

La celebración del Congreso deberá tener la máxima transparencia y difusión en los medios de comunicación social. Se acomodará a las normas reglamentarias que en su momento se aprueben.

Artículo 57. La Mesa del Congreso

En la sesión de apertura se elegirá a la Mesa Presidencial compuesta por un/a representante de las delegaciones y una propuesta paritaria del Comité Central. La Mesa Presidencial, que asume la dirección del Partido hasta la elección del nuevo Comité Central, someterá en primer lugar a aprobación el reglamento del Congreso propuesto por el Comité Central. A las sesiones del Congreso, asistirán como invitados/as, propuestos/as por el Comité Central, los/as militantes que puedan aportar ayuda técnica a los temas generales, y los/as miembros de otros partidos, delegaciones o instituciones.

Artículo 58. Competencias del Congreso del PCE

1. Elaborar y aprobar la línea estratégica del Partido, sus propuestas políticas, organizativas y financieras, así como ratificar o reformar sus Estatutos.
2. Elaborar o actualizar y aprobar el Manifiesto-Programa del PCE.
3. Discutir, y en su caso aprobar, el informe de gestión del Comité Central.
4. Elaborar presentar y aprobar el informe de gestión económica y plan de financiación.
5. Determinar el número de miembros del Comité Central y suplentes.
6. Elegir, mediante voto secreto, directo y personal, a los miembros del Comité Central que corresponda y suplentes que según su orden se incorporarán como miembros efectivos al Comité, cubriendo las bajas en los casos en que las hubiera. La o las listas de candidatos y candidatas se presentarán de acuerdo con el reglamento del Congreso mediante listas paritarias y cremallera.
7. Elegir a los miembros de la Comisión de Estatutos y de la Comisión Asesora de Finanzas.
8. Disolver el Partido. Para ello será necesario que el Congreso haya sido convocado expresamente para tal fin y que el acuerdo final sea adoptado por una mayoría de 9/10 de las delegadas y delegados nombrándose, en este caso, una comisión liquidadora que cancelará los registros correspondientes y destinará el patrimonio resultante a una institución u organización sin ánimo de lucro que represente los intereses de la clase obrera.

Sección Tercera. Órganos centrales de Dirección

Artículo 59. El Comité Central

Es el órgano superior del Partido entre Congresos, asume en el grado máximo las obligaciones derivadas de las resoluciones congresuales y las de las conferencias estatales, además de todas las obligaciones relativas a impulsar la política del Partido y la atención y coordinación de todos/as los/as miembros y órganos. Como órgano de gobierno, representación, administración y disposición del Partido, tiene las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas -comprendida esta última- en los órganos del Partido y, en concreto, en la Secretaría General que ostentará la representación legal del PCE, así como revocar unos y otras.

Artículo 60. Funciones del Comité Central

Son funciones propias del Comité Central:

1. Dirigir el trabajo político del PCE.
2. Organizar y convocar el Congreso del PCE.
3. Ratificar, en su primer Pleno completo, al Secretario/a General del PCE.

4. Elegir de entre sus miembros a los miembros de la Comisión Política entre los que se encontrará quien desempeñe la secretaría económico-financiera del Partido, a propuesta del/la Secretario/a General.
5. Acordar someter a referéndum ante el conjunto de la militancia aquellas cuestiones que se consideren de interés.
6. Evaluar la marcha política del PCE.
7. Velar por la aplicación adecuada de los Estatutos del PCE así como de la línea política aprobada en el marco de todas las organizaciones del Partido.
8. Aprobar la distribución de funciones que presente el/la Secretario/a General.
9. Discutir y aprobar, o rechazar, el informe del Secretario/a General que será presentado en nombre del pleno de la Comisión Política con los secretarios/as generales de las organizaciones de nación o región.
10. Proponer y dirigir los debates políticos acerca de la propia organización o de gran relevancia a nivel estatal.
11. Aprobar el presupuesto y balance anual del PCE que será remitido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido.
12. Cubrir las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión Política hasta el siguiente Congreso, incluido el/la Secretario/a General.
13. Presentar anualmente un balance de su gestión ante el conjunto del Partido, para ser difundido a través de los comités inferiores.
14. Aprobar o modificar el reglamento de funcionamiento del DAR PCE.
15. Recibir, de forma periódica, información de las actividades políticas y de funcionamiento de las organizaciones de nación y región.
16. Las que sobre otros aspectos concretos se señalan en los artículos de estos Estatutos.

Artículo 61. Composición del Comité Central

El Comité Central estará compuesto por un máximo de 100 personas. Su número lo fijará el Congreso del PCE. El Comité Central lo componen:

1. Los/as miembros elegidos/as en el Congreso que representarán no menos del 70% del total de sus componentes
2. Los/as Secretarios/as de las organizaciones de nación o región, del exterior, PSUC-viu y UJCE.
3. Los/as representantes de las organizaciones de nación o región, exterior, PSUC-viu y UJCE elegidos/as por sus Comités respectivos proporcionalmente al número de militantes mediante listas paritarias y cremalleras. Sus reglamentos determinarán el procedimiento de elección y revocación de sus representantes.

Artículo 62. Régimen de funcionamiento del Comité Central

1. Se reunirá al menos seis veces al año.
2. Se dotará de un reglamento de funcionamiento que posibilitará su funcionamiento en pleno y por comisiones con el fin de agilizar los debates. Las propuestas de acuerdo de las comisiones deberán ser sometidas a votación del pleno.
3. Establecerá las comisiones de trabajo que considere necesarias.
4. Sus reuniones estarán presididas por una mesa conformada por los/as miembros de la Comisión Política.
5. La convocatoria formal del Comité Central que incluirá el orden del día de los asuntos a tratar y la propuesta de horario y organización de los debates actualizada y adecuada a la sesión propuesta, será aprobada por el pleno de la Comisión Política y los/as secretarios/as generales de las organizaciones del PCE con antelación suficiente. Excepcionalmente podrá ser convocado por la Comisión Política.

6. Se levantará acta de todas las reuniones en la que consten expresamente los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente sesión del Comité Central y de ellas se dará cuenta por correo electrónico a todos sus miembros
7. A sus reuniones pueden asistir, con voz pero sin voto, personas invitadas que tengan relación con las materias a tratar.
8. Los acuerdos definitivos deberán estar en posesión de las organizaciones del PCE en el plazo de máximo de 21 días.
9. Las organizaciones de nación o región tienen deberán comunicar dichos acuerdos a sus militantes en un plazo máximo de10 días.

Artículo 63. Las Conferencias del PCE

1. Las Conferencias se convocarán por el Comité Central para el debate y ulteriores propuestas sobre temas de carácter monográfico. La Conferencia del PCE no tendrá competencias para la elección de órganos ni sobre aspectos estrictamente estatutarios.

2. A ellas asisten los/as miembros del Comité Central y los/as miembros elegidos/as en cada organización de nación o región, y representaciones de la organización del Exterior, la UJCE y el PSUC Viu en un número determinado por el Comité Central del PCE. En calidad de invitados/as con voz y sin voto pueden asistir personas que tengan relación con los temas de debate.

Artículo 64. La Comisión Política

1. La Comisión Política asegura las tareas de dirección del Partido entre reunión y reunión del Comité Central ante quien responde; el seguimiento del trabajo del Secretariado y el debate político sobre temas monográficos y de coyuntura política. Junto a los secretarios/as de las organizaciones del Partido convoca las reuniones del Comité Central y presenta ante éste las cuestiones a debate y el informe del Secretario/a General.

2. Estará compuesta por el/la Secretario/a General, y un núcleo electo en el Comité Central, con composición paritaria entre los que estarán los/as responsables de las Secretarías y áreas. Su número máximo no podrá superar el 30% del total de miembros del Comité Central. Se reunirá al menos dos veces al mes.

Artículo 65. El Secretariado

1. El Secretariado segura el funcionamiento diario del Partido. Prepara y convoca las reuniones de la Comisión Política.

2. Estará constituida por el/la Secretario/a General y los/as responsables de las áreas.

Artículo 66. El/la Secretario/a General

1. El/la Secretario/a General será elegido/a por los/as miembros electos/as en el Congreso y ratificado/a por la mayoría simple del Comité Central en Pleno constituido en la primera reunión que este organismo celebre.

2. Corresponde al/la Secretario/a General asegurar la dirección y coordinación del trabajo colectivo; presidir las reuniones del Comité Central, de la Comisión Política y del Secretariado, pudiendo circunstancialmente delegar la presidencia de estas reuniones en otro miembro del Comité Central.

3. Ostenta, por delegación del Comité Central, las facultades descritas en el artículo 59 incluida la representación legal del PCE. En el funcionamiento público del PCE es su representante máximo, salvo en el período de celebración del Congreso.

Artículo 67. El/la Presidente/a del PCE

A propuesta de la Secretaría General se podrá crear la figura de Presidente/a del PCE con las competencias que determine el Comité Central.

Artículo 68. El/la Secretario/a del Comité Central.

Si el Comité Central lo estima oportuno, podrá, nombrar al/la Secretario/a del Comité Central que podrá presidir las reuniones del Comité Central y la Comisión Política, en ausencia y por delegación del/la Secretario/a General. En su caso, asumirá estas tareas el/la responsable del área interna.

Artículo 69. Comisión de Estatutos

La Comisión de Estatutos, es el órgano encargado de garantizar la defensa de los derechos de la militancia en el seno del Partido, así como los de sus órganos y estructuras, de acuerdo con los presentes Estatutos, mediante sus competencias consultivas y de interpretación normativa. Su funcionamiento se atendrá a las siguientes disposiciones:

1. En la resolución de los conflictos y expedientes sancionadores podrá intervenir la Comisión de Estatutos. Su función tendrá carácter consultivo y consistirá en emitir informes o dictámenes sobre la interpretación de los Estatutos y la valoración de las conductas enjuiciadas con respecto a aquéllos.

2. Sus informes o dictámenes, que no serán vinculantes, habrán de ser tenidos en cuenta, en todo caso, por los órganos competentes en las resoluciones que adopten y en su motivación. Se emitirán a instancia de la militancia, de los núcleos comunistas, de las comisiones paritarias o de los órganos de dirección del Partido a sus distintos niveles así como de oficio por propia iniciativa de la Comisión de Estatutos.

3. Para asegurar su independencia sus miembros no podrán pertenecer a los órganos de dirección estatales. Su número será determinado por el Congreso que elegirá sus componentes.

Artículo 70. El Departamento Jurídico del Partido

A efectos de garantizar el conveniente auxilio técnico que le sea requerido por la Comisión de Estatutos y, en su caso por los núcleos comunistas o los Comités del Partido en el ejercicio de su potestad sancionadora, el CC del PCE creará un Departamento Jurídico del Partido. Dicho Departamento tendrá igualmente entre sus cometidos, el asesoramiento de la organización en el dominio jurídico, así como la preparación de su defensa en procedimientos judiciales o administrativos.

Artículo 71. Las Comisiones de Prevención, Control y Actuación contra las violencias machistas

Tanto en el ámbito Estatal como en el de las organizaciones de nación o región del PCE, existirán Comisiones de Prevención, Control y Actuación contra las violencias machistas, que tendrán por cometido asegurar el cumplimiento y puesta en práctica del Protocolo de actuación contra las violencias machistas del Comité Central, que contendrá su propio procedimiento de instrucción, medidas cautelares, plazos y resolución de sus actuaciones y que será anexado a los presentes Estatutos.

Artículo 72. La Comisión Asesora de Finanzas

1. Para el asesoramiento sobre la financiación del Partido y el correcto cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales, el Congreso del PCE nombrará una comisión de carácter técnico y consultivo cuyas funciones serán:

- Revisar las cuentas y balances presentados, señalando los errores o imperfecciones.
- Examinar los presupuestos y planes de financiación, informando sobre desviaciones o incorrecciones.
- Aconsejar sobre posibles mejoras en la economía o financiación, conservación del patrimonio o cualquier otra medida pertinente en ese ámbito.
- Realizar anualmente la auditoría exigida por la LFPP.
- Garantizar la rendición de cuentas de los órganos competentes.

2. Para la elaboración de sus informes dispondrá de los datos precisos que les suministre la Comisión Política de Finanzas.

TÍTULO VII. Finanzas y Administración del Partido

Artículo 73. Las finanzas del Partido

1. La financiación del Partido Comunista de España responde al principio de austeridad, de transparencia económica, control presupuestario, solidaridad y corresponsabilidad del conjunto de su militancia. El Partido tenderá a la autosuficiencia económica y financiera.

2. Los recursos económicos del PCE provienen de las cotizaciones de los y las militantes según establecen los presentes Estatutos, de las aportaciones voluntarias de la militancia o de simpatizantes, de las actividades que se realizan para ayudar a la financiación del Partido, del rendimiento de su patrimonio, de los ingresos previstos en la legislación sobre financiación de partidos políticos y de la participación en los ingresos del proyecto de convergencia política a través de los protocolos financieros existentes. Asimismo, el Partido impulsará fuentes alternativas de financiación como el método principal de autofinanciación.

Artículo 74. La cuota al PCE

1. La cuantía a abonar por la militancia del Partido en concepto de cuota se establecerá por el Comité Central y se incorporará como anexo a estos Estatutos.

2. La distribución porcentual de la cuota se realizará según el siguiente criterio: 25% Comité Central, 75% organizaciones de nación o región quienes determinarán su reparto, en función de sus normas y acuerdos, entre sus respectivas estructuras.

3. El Comité Central, a propuesta de la Comisión Política de Finanzas, podrá modificar las cuantías y porcentajes de las cuotas.

Artículo 75. Gestión de las cuotas

1. El Comité Central es el responsable del cobro y posterior distribución de las cuotas de la militancia a través del DAR PCE.

2. Todas las organizaciones están obligadas a mantener una cuenta corriente específica para cuotas.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

Artículo 76. Financiación de las estructuras del Partido

1. De todos los ingresos que se obtengan en el conjunto de las organizaciones del Partido (ordinarios y extraordinarios) se deberá detraer un porcentaje para financiar a las estructuras superiores.

2. Las finanzas del Partido tenderán al centralismo financiero y la solidaridad interterritorial, marcadas por la máxima de priorizar el desarrollo político y organizativo cohesionado y equilibrado del PCE en todo el territorio.

Artículo 77. El Patrimonio del PCE

1. El patrimonio del PCE lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, las cuentas, depósitos, el Archivo Histórico del PCE (AHPCE), obras de arte etc., y derechos inscritos en los Registros respectivos a su nombre o a nombre de cualquiera de las organizaciones territoriales de nación o región que lo integran.

2. El Comité Central, como máximo órgano del PCE entre Congresos, es el responsable del patrimonio del Partido, y para ello deberá tenerlo inventariado en todo momento.

Artículo 78. Control y transparencia

1. El PCE funcionará con un presupuesto anual que dé viabilidad a los planes de trabajo. Será aprobado por el Comité Central dentro del primer trimestre, una vez aprobado el presupuesto central las diferentes estructuras del PCE aprobarán sus respectivos presupuestos consolidando aquellas partidas en las que haya acuerdo de reparto económico y antes de cerrar el ejercicio económico mediante el correspondiente balance financiero. El Comité Central fijará las bases de ejecución y los criterios generales para la configuración de los presupuestos de todas las organizaciones del Partido.

2. Todas las organizaciones territoriales del PCE tendrán un presupuesto de ingresos y gastos anual que deberá de ser aprobado por el comité correspondiente en los dos últimos meses del año. Se realizará una valoración de su ejecución seis meses después de su aprobación, informando también del balance financiero. Tanto el presupuesto, la valoración de ejecución y el balance final se enviarán a todas las estructuras inferiores y superiores.

3. El PCE consolidará sus cuentas a través de un único plan contable con el que trabajarán todas las organizaciones del Partido.

4. El régimen de administración, contabilidad y rendición de cuentas se adecuará a lo dispuesto en la legislación vigente y en particular a lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. El régimen documental estará formado por el libro de actas, de inventarios y de contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

5. La transparencia será uno de los principios que rijan las finanzas del Comité Central y del conjunto de las organizaciones del Partido. El Comité Central y las organizaciones de Nacionalidad o Región publicarán en la web del PCE, en el plazo máximo de dos meses desde su aprobación, los presupuestos de ingresos y gastos anuales, su ejecución, las cuentas consolidadas, los Informes de las auditorías y toda la documentación que pudiera ser relevante en esta materia.

6. Se elaborará un plan de viabilidad financiera, analizando con el mayor detalle posible, la situación económica del Partido, teniendo en cuenta tanto los ingresos de que disponemos como los gastos en que incurrimos, con especial atención a la

financiación, tanto de los locales del Partido como de los gastos que conlleva nuestra actividad política.

Artículo 79. La Comisión Política de Finanzas

1. Para la ejecución del presupuesto y aprobación de gastos se creará la Comisión Política de Finanzas compuesta por el Secretario de Finanzas del Comité Central y los Secretarios de Finanzas de las organizaciones de nación o región, PSUC-viu, Exterior y UJCE.

2. La Comisión Política de Finanzas presentará al Comité Central el balance de cuentas durante el primer semestre del año siguiente para su aprobación por el Comité Central y remisión al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido.

3. Entre sus competencias estarán:
a. Presentar para su aprobación el Presupuesto.
b. Presentar la rendición de cuentas.
c. Acordar para su debate y aprobación los gastos del Comité Central.
d. Presentar al Comité Central las modificaciones presupuestarias.

Artículo 80. El personal contratado del Partido

1. Para el funcionamiento habitual del Partido es indispensable que algunos/as militantes realicen plena dedicación, así como el trabajo voluntario de sus militantes.

2. Su selección o revocación corresponde al comité de la organización en que vayan a trabajar, con conocimiento y aprobación previa del Comité Provincial, Insular, Comités de Nación o Región y Comité Central atendiendo a criterios de capacitación, dedicación, trayectoria militante y situación personal. Su vinculación con el Partido se acomodará a la normativa general sobre relación laboral o profesional que corresponda. Tendrá el salario que se establezca, y un contrato, que finalizará al acabar el mandato del órgano que lo contrató.

3. Para la selección del personal técnico y administrativo se habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar los criterios de capacidad, igualdad, mérito y publicidad, siendo requisito llevar, al menos, un año de militancia en el PCE.

4. Las tareas técnico–administrativas deben ser desarrolladas por personas de confianza política y ser compatibles con la propia actividad partidaria. Tendrán la misma independencia de criterio político que la de cualquier/a otro/a militante que no recibe remuneración económica del Partido.

5. Aquellos/as miembros del PCE que sean propuestos/as para liberaciones en los diversos niveles institucionales, tendrán la misma consideración que los/as camaradas que tengan plena dedicación al Partido.

TÍTULO VIII. De las faltas contra el Partido, el procedimiento sancionador y la resolución de los conflictos internos

Artículo 81. Las faltas contra el Partido, el procedimiento sancionador y la resolución de los conflictos internos

Las faltas contra el Partido, el procedimiento sancionador y la resolución de los conflictos internos se regulan en el reglamento anexo a estos estatutos.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

TITULO IX. El Partit Socialista Unificat De Catalunya - Viu

Artículo 82. El PSUC - VIU

1. El Partit Socialista Unificat de Catalunya - viu, referente político en Cataluña del PCE, es un Partido independiente, unido fraternalmente al PCE.

2.- El PSUC Viu, en todo lo referente a su participación en los órganos de dirección del PCE tendrá igual tratamiento que las organizaciones territoriales de Nación o Región.

3. La militancia del PSUC - viu podrá formar parte de los órganos de dirección del PCE participando con los mismos derechos e iguales deberes que los demás. Asimismo, el PCE podrá participar en los Congresos y Conferencias del PSUC - viu y en las reuniones de sus órganos de dirección, según los acuerdos conjuntos de ambas direcciones.

4. La militancia del PCE que fije su residencia en Catalunya pasará a formar parte del PSUC VIU y, recíprocamente, la de éste que la fijen en otro lugar del territorio español, se integrará en las organizaciones del PCE.

5. Las relaciones entre el PCE y el PSUC-viu se concretarán y fijarán mediante un protocolo ratificado por sus respectivas direcciones.

TITULO X: La Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE)

Artículo 83. La Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE)

1. La UJCE es la organización juvenil del PCE, independiente en lo organizativo, que aplica de forma autónoma hacia los/as jóvenes el programa y la política del PCE, en cuya elaboración participa y con cuyos acuerdos se cohesiona. Asimismo aplicará, de manera igualmente autónoma, la política de las organizaciones del PCE aprobadas en función de sus competencias, sin que esto suponga menoscabo de su unidad de acción.

2. La UJCE tiene como finalidad orientar y organizar a la juventud trabajadora y estudiantil con afanes progresistas, revolucionarios y democráticos, así como ser una escuela de formación de futuros cuadros para el Partido. El PCE, abordará, junto a la UJCE, la problemática de la juventud obrera y estudiantil trabajando conjuntamente para desarrollar su estrategia de construcción del Movimiento Juvenil Combativo.

3. La UJCE tendrá tratamiento de organización del PCE, participando en todos los niveles organizativos, de acuerdo con las normas que se establezcan por el Comité Central.

4. Los/as miembros de la UJCE, según sus normas congresuales no tienen doble militancia excepto lo que acuerden la dirección del PCE y la de la UJCE, por tanto, por norma general en los procesos congresuales y conferencias del PCE participarán dentro de los cauces de la UJCE. Asimismo, el PCE podrá participar en los Congresos y Conferencias de la UJCE y en las reuniones de sus órganos de dirección, según los acuerdos conjuntos de ambas direcciones.

5. El PCE tiene el deber de promover la UJCE en todas las localidades donde no exista, así como apoyar su trabajo con los medios adecuados. El/a secretario/a político/a de la UJCE formará parte del órgano de dirección correspondiente del Partido, consecuentemente, el/la Secretario/a General de la UJCE es miembro del Comité

Central, de la Comisión Permanente/Política y del Secretariado. El cupo de la UJCE se acordará previamente entre las direcciones de la UJCE y el PCE.

6. Los/as miembros de la UJCE no podrán ser elegidos/as para los órganos de dirección o representación del PCE, a excepción de lo que acuerden la dirección del PCE y la de la UJCE.

7. las relaciones entre el PCE y la UJCE se concretarán y fijarán mediante un protocolo ratificado por sus respectivas direcciones.

TÍTULO XI: La organización del Exterior

Artículo 84. La organización del Exterior

1. La organización del exterior se constituye por la estructura orgánica del PCE en el exterior de nuestro país y es considerada a todos los efectos estatutarios y orgánicos como una organización de nación o región del PCE.

2. Integra en su seno a la militancia comunista con independencia de su origen regional o nacional sirviendo de herramienta para la organización, acción política y lucha de los comunistas del PCE en el exterior, dada la creciente inmigración española en el extranjero, surgida de las distintas olas de inmigración generadas tanto en el periodo franquista como por las ultimas crisis migratorias por el impacto de la crisis del sistema capitalista en España.

3. Se mandata a los responsables de los núcleos comunistas en el interior del País a comunicar al CC del PCE y a la organización del exterior del PCE el traslado de sus militantes fuera del país, de cara a facilitarles la continuidad de su militancia a través de la organización del Exterior.

4. En caso de que un grupo de militantes, por presencia en un país o proximidad en una región concreta o área de trabajo militante, tenga capacidad para conformar un núcleo comunista, podrá crear este como órgano de trabajo comunista de base y dependiente de la organización del exterior.

5. En el caso de que en los países o regiones mencionadas en el punto anterior existiese la posibilidad de conformar más de un núcleo comunista en un país, estos se podrán crear y dependerán directamente de un Comité de coordinación intermedio conformado para dicho país o región, que a su vez se coordinara con la estructura del partido en el Exterior: quedando de esta manera una estructura máxima de 3 niveles.

6. Los Comités Intermedios, mencionados en el punto anterior, estarán integrados, en medida de lo posible, por militantes de todos los núcleos comunistas de dicho país o región.

7. La organización del exterior tendrá una cuenta corriente con sede bancaria igual a la del Comité Central.

8. La militancia del exterior realizará el pago de sus cuotas en la cuenta corriente mencionada en el punto anterior. En el caso de la militancia afiliada a un núcleo comunista, esta realizará el pago de un porcentaje de su cuota correspondiente que se determinara por parte de la comisión de finanzas estatal en la que participa la organización exterior, quedando el pago estante a disposición directa del núcleo comunista al que pertenezca, esto se realizara al margen del resto de mecanismos de financiación que se desarrollen estos estatutos y de la política de financiación

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

desarrollada por los órganos pertinentes recogidos en los mismos, (Comisión de finanzas, Comité Central etc.)

9. La estructura organizativa y de dirección seguirá las directrices planteadas de acuerdo con estos estatutos y se desarrollará en el reglamento a incorporar a estos estatutos y que se deberá de aprobar por el Comité Central tras la realización de una Conferencia o Congreso de la organización del exterior, emigración del PCE, en función de los plazos recogidos en estos estatutos.

10. El Comité Central facilitara las condiciones para la realización de al menos una reunión anual de los responsables de la estructura del PCE en el exterior.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. A fin de conjurar el riesgo que las denominadas lagunas de la norma suponen para la plena eficacia de ésta, el Comité Central del Partido o, en su ámbito, los Comités de las organizaciones de nación o región están obligados a resolver y actuar ante cualquier situación o supuesto no contemplados suficientemente en los Estatutos. En estos casos, su actuación deberá atenerse a los principios del Partido, al espíritu de los Estatutos y a su interpretación finalista, habiendo oído previamente el dictamen de la Comisión de Estatutos de su nivel si bien con carácter consultivo y no vinculante.

Disposición adicional segunda. Las disposiciones de los presentes Estatutos que afectan a la relación del Partido, de sus organizaciones o de sus militantes con entidades externas al mismo, ya sean del ámbito de los movimientos sociales, vecinales, del movimiento sindical o de la convergencia político-social, adquiriendo compromisos, limitando funciones o cediendo competencias, serán de aplicación en la medida de su viabilidad real. En casos concretos de manifiesta excepcionalidad, ajenos a la voluntad del Partido, el Comité Central podrá reconocerla y acordar la no aplicación de aquellas disposiciones recogiendo en su informe de balance anual los casos concretos.

Disposición adicional tercera. El PCE establece la prohibición de fumar en sus sedes, así como en los actos o en actividades promocionales que promueva en locales cerrados o cubiertos. Asimismo establece la obligación específica por parte de las Direcciones en los diferentes niveles de hacer cumplir esta norma.

Disposición adicional cuarta. El PCE garantiza estatutariamente la implantación del oportuno sistema de prevención de delitos en cumplimiento del artículo 9 bis de la Ley 3/2015 en concordancia con el artículo 31 bis del vigente código penal, garantizando los principios de independencia, transparencia y buen gobierno en el desarrollo de los mecanismos de vigilancia y control en la prevención de delitos y conductas contrarias al ordenamiento jurídico. Su desarrollo se efectuará por vía reglamentaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. En el plazo máximo de seis meses el Comité Central acordará un protocolo de actuación para prevenir la violencia de género en el seno del Partido.

Disposición transitoria segunda. Antes de seis meses de realizado el Congreso del PCE, la Comisión Política de Finanzas presentará al Comité Central para su aprobación una propuesta de protocolo de funcionamiento en todos los aspectos relativos a las cuotas y finanzas del Partido.

Disposición transitoria tercera. Las normas para la celebración de los congresos de nación o región que quedan por celebrar en el marco de la segunda fase del XX Congreso del PCE se regirán por lo dispuesto en los estatutos aprobados en el XIX Congreso del PCE.

Disposición transitoria cuarta. Para la convocatoria de la Conferencia de la organización del Exterior se creará una comisión compuesta por un miembro de cada Organización del Exterior existente (Alemania, Bélgica, Francia y Luxemburgo), elegido de entre ellos. Durante el transcurso de convocatoria de la Conferencia de la organización del Exterior se mantendrán las Organizaciones actuales del Exterior.

Disposición transitoria quinta. Solidaridad interterritorial. El Comité Central elaborará, en el plazo máximo de un año, un plan específico para establecer mecanismos de redistribución de los recursos humanos y financieros, a fin de que no haya zonas débiles de actividad política en el estado español por falta de recursos.

Disposición transitoria sexta. La página web del Partido será renovada en el plazo más breve desde la fecha del XX Congreso, para ello se contara con militantes que manifiesten su voluntad de hacerlo de manera voluntaria, desinteresada y gratuita y que además tengan la formación y experiencia necesarias para hacerlo correctamente, bajo la coordinación de la secretaría de comunicación que habilitará los mecanismos para ello. Se utilizará, en la medida de las posibilidades, diseños, herramientas y lenguajes de software libre que aún tengan soporte. Se hará la migración, contratación y desembolso necesario para contar con una página web moderna, atractiva, segura, abierta, transparente y de diseño responsive. A través de las secretarias de comunicación de las organizaciones territoriales los propios militantes, antes descritos podrán mantener actualizada y disponible y los que añadan y modifiquen sus contenidos, siempre bajo la dirección y supervisión de la secretaría de comunicación y/u órganos pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos del Partido Comunista de España entrarán en vigor en el momento de su protocolarización e inscripción en el registro de partidos políticos.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

Anexos a Estatutos

ANEXO PRIMERO

REGLAMENTO SOBRE LAS FALTAS CONTRA EL PARTIDO, EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS INTERNOS

Capítulo Primero. De las faltas individuales contra el Partido y el procedimiento sancionador

Artículo 1. La potestad sancionadora ordinaria en el Partido corresponde a la cadena de sus órganos de dirección desde el plenario del núcleo comunista hasta el Comité Central.

Artículo 2. Los actos u omisiones cometidos por los/as militantes del Partido que consciente e intencionadamente atenten contra sus principios, incumplan los deberes estatutariamente establecidos, o vulneren los derechos de otros/as militantes o agredan física o verbalmente a camaradas darán lugar a la aplicación de sanciones.

Las sanciones previstas internamente en el Partido tienen, como finalidades, preservar su correcto funcionamiento, en el marco estatutario y legal, garantizar la seguridad jurídica de las y los militantes, en tanto que tales, restablecer la justicia que haya podido vulnerarse y corregir los comportamientos reprochables de quienes, perteneciendo a la organización, hayan transgredido voluntariamente sus Estatutos, favoreciendo, siempre que sea posible, su inserción y actuación normalizada y legítima dentro de los principios y de la unidad del Partido.

Artículo 3

1. Las faltas contra el Partido podrán ser de tres grados: leves, graves o muy graves.

2. Constituyen faltas leves aquellas conductas descritas en el artículo 2 de este reglamento que por su escasa repercusión o transcendencia no hayan causado apenas daño al Partido ni a sus militantes, a juicio de los órganos competentes.

3. Constituyen faltas graves aquellas conductas descritas en el artículo 2 de este reglamento que hayan causado daños o perjuicios de consideración al Partido o a sus militantes, a juicio de los órganos competentes. Aquellas otras que, aún reputándose en sí mismas como leves, entrañen continuidad en su comisión, con menosprecio e incumplimiento de las correcciones acordadas. En todo caso, se reputarán como faltas graves, la vulneración del artículo 2 apartado 9, del artículo 16, apartado j, del artículo 17 apartados h y k, del artículo 18 apartados 3 y 7 y del artículo 22 de los Estatutos.

4. Constituyen faltas muy graves aquellas conductas que atenten contra los estatutos, descritas en el artículo 2 de este reglamento que hayan causado daños o perjuicios irreversibles o de extrema gravedad al Partido o a sus militantes, a juicio de los órganos competentes, la reiteración de las faltas graves y en todo caso las descritas en el artículo 2 apartado 8, en los artículos 17.h y 23 de los Estatutos y aquellas que impliquen la comisión de actos ilícitos contra las finanzas y el patrimonio del Partido y el hecho de haber sido condenado judicialmente por un delito relacionado con la corrupción.

Artículo 4. Nadie podrá ser sancionado/a si no es en virtud del procedimiento sancionador estatutariamente reglado.

Artículo 5. El procedimiento sancionador en el Partido se atiene a los principios de imperio de la norma, igualdad, tipicidad, proporcionalidad, taxatividad,

irretroactividad de las disposiciones, salvo si son más favorables al imputado/a, presunción de inocencia, derecho a un expediente contradictorio, derecho de audiencia en las fases de instrucción y resolución, derecho a una segunda instancia, prescripción de los ilícitos antiestatutarios y caducidad de las acciones.

Artículo 6. En ningún caso las discrepancias en el debate político o la correlación de mayorías y minorías darán lugar por sí mismos a un expediente sancionador.

Artículo 7
1. Las sanciones que podrán imponerse, en todo caso motivadas, serán:
a. Amonestación, para las faltas leves.
b. Destitución del cargo de dirección, para las faltas graves.
c. Inhabilitación para ser elegido/a para cargos de dirección o representación por espacio de dos meses a dos años, para las faltas graves.
d. Suspensión temporal de militancia, de tres a doce meses para las faltas graves.
e) Suspensión temporal de militancia de un año y un día a dos años para las faltas muy graves.
f. Expulsión del Partido, exclusivamente para las faltas muy graves. En todo caso, el hecho de haber sido condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción, tipificado en el artículo3.4 del presente reglamento como falta muy grave, llevará siempre aparejada la sanción de expulsión del Partido.

2. Si concurren circunstancias atenuantes en las conductas descritas en los artículos 2 y 3 del presente reglamento se modularán las sanciones a la baja, pudiendo incluso el órgano sancionador estimar la gravedad de las conductas en un grado menos. Inversamente, si concurren circunstancias agravantes, se modularán las sanciones al alza, pudiendo incluso el órgano sancionador estimar la gravedad de las conductas en un grado más.

Artículo 8. Las sanciones procederán únicamente cuando con la persuasión o la crítica no se modifique la actuación reprochable o, si ello ya no fuera posible, no se produzca la autocrítica y la reparación satisfactoria del daño causado. En todo caso, ésta se tendría en cuenta solamente previo ante cualquier procedimiento disciplinario, considerándose, una vez iniciado el procedimiento, las futuras "autocríticas" o "reparaciones" como objeto final y único de reducción de sanción. Por otro lado, para atenerse a la consideración de la reparación satisfactoria del daño causado cuando se han visto afectados los planos psicológicos del afectado o la afectada, éstos deberán de ser demostrables.

Artículo 9. Las sanciones se impondrán atendiendo proporcionadamente a la gravedad de las infracciones que las motivan. La sanción señalada en el artículo 3.2 del presente reglamento corresponde a las faltas leves y podrá ser acordada sin necesidad de instrucción por el núcleo comunista o por el órgano al que pertenezca la persona concernida sin más requisito que el trámite de audiencia. En todo caso esta sanción también podrá ser objeto de recurso de apelación ante el órgano inmediatamente superior.

Artículo 10. El procedimiento sancionador en los demás casos se articulará de la siguiente forma:

a) Incoación de expediente sancionador. En los casos de faltas que afecten exclusivamente al ámbito de su competencia la incoación del expediente sancionador corresponderá al núcleo comunista a propuesta de su propio Comité o de un Comité Superior.
b) En los casos de faltas que afecten a ámbitos más amplios que el núcleo comunista la competencia para incoar expediente sancionador corresponderá directamente al comité que dirija el ámbito más amplio afectado. En el caso de que la persona expedientada perteneciera a más de

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

un órgano de dirección, el competente para iniciar el expediente disciplinario deberá informar por escrito al resto de los órganos de los que forme parte.

c) En caso de pasividad por parte de un núcleo comunista o de un órgano, que habiendo sido requerido al efecto por órgano superior, no promueva la incoación de expediente en relación con conductas presuntamente constitutivas de falta, transcurrido un mes tras el requerimiento el órgano superior será competente para la incoación del expediente.
d) El núcleo comunista o el órgano que acuerde la incoación de un expediente designará inmediatamente de su seno un/a instructor/a.
e) El instructor/a, una vez aceptado el cargo para el que ha sido designado/a, pondrá su nombramiento en conocimiento del expedientado/a, advirtiéndole de que le ha sido incoado un expediente sancionador, practicará cuantas pesquisas, reconocimientos e interrogatorios considere oportunos y dirigirá al expedientado/a un pliego de cargos con referencia a los hechos que se le imputen, las pruebas o indicios en que se fundamente la imputación, los preceptos estatutarios de aplicación al caso y el plazo establecido para la respuesta, poniendo en su conocimiento que queda abierto el periodo para proponer las pruebas que a su derecho convengan.
f) Los plazos para la fase de instrucción de los expedientes sancionadores serán de dos meses desde el nombramiento del instructor/a hasta la notificación del pliego de cargos al expedientado/a, que dispondrá de un plazo de dos meses para contestar en pliego de descargo y proponer las pruebas que estime convenientes.
g) La negativa por parte del expedientado/a a recoger el pliego de cargos que fehacientemente se le haya remitido o la ausencia de respuesta al mismo en el plazo establecido no paralizarán el procedimiento.
h) El instructor/a, en todo caso, podrá dictar providencias que prorroguen los plazos de forma motivada, que no podrán superar los tres meses de prórroga, dando conocimiento de las mismas al órgano que hubiese incoado el expediente por causa de acumulación de actuaciones, de necesidad para la práctica de las pruebas propuestas por el/la expedientado/a, que se hayan declarado pertinentes, o las que el/la propio/a instructor/a acuerde de oficio para mejor proveer.
i) Una vez recibido el pliego de descargo el instructor deberá citar al expedientado en trámite de audiencia, practicar las pruebas que considere y dictar propuesta de resolución en el plazo máximo de un mes desde la recepción del pliego de descargo o el fin del plazo para ello si el expedientado no lo remitiese.
j) Concluida la fase de instrucción el/la instructor/a remitirá la propuesta de resolución motivada al plenario del órgano que acordó la incoación del expediente que deberá reunirse antes de los treinta días siguientes a la recepción de la propuesta de resolución. Dicho órgano resolverá por mayoría simple en su primera reunión, la imposición de una sanción al expedientado/a, el archivo provisional o el sobreseimiento definitivo de las actuaciones. El/la instructor/a no podrá tomar parte en la votación del órgano. Sus componentes, si están en desacuerdo con la resolución acordada por mayoría, podrán emitir votos particulares. Una vez recaída resolución en un expediente, será inmediatamente notificada al expedientado/a y a la organización a la que pertenezca.
k) En el procedimiento sancionador los hechos se tendrán por probados a través de la práctica de las pruebas comúnmente admitidas en Derecho.
l) Las propuestas de resolución de los expedientes tendrán en cuenta las circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes que hayan podido concurrir en los hechos, de acuerdo si figuran expresas con su descripción estatutaria y en todo caso de acuerdo con las reconocidas en el ordenamiento jurídico español.

m) Las sanciones podrán ser recurridas en apelación en el plazo de un mes ante el comité inmediatamente superior que resolverá en segunda instancia en el plazo de dos meses. Esta resolución en segunda instancia será firme, salvo en los casos en que haya recaído sobre el/la expedientado/a la sanción de expulsión, que para ser firme deberá ser ratificada por el Comité Central.
n) La interposición de recurso de apelación suspenderá la ejecución de las sanciones, salvo en los casos en que sean acordadas medidas cautelares y por el tiempo de duración de éstas.

Artículo 11

1. Para garantizar el principio de recurso de apelación a una segunda instancia, independiente de la primera, en el caso de que un/a militante, en función de las repercusiones de su conducta, hubiere de ser objeto de expediente por parte del Comité Central del PCE, la competencia para su incoación y posterior resolución en primera instancia corresponderá a la Comisión Política, que designará un/a instructor/a en los términos previstos en el apartado d) del referido artículo 10 de este reglamento y actuará de acuerdo con el procedimiento ordinario descrito en el referido artículo.

2. El recurso de apelación, si lo hubiere, contra la resolución acordada, será competencia, en segunda instancia del Pleno del Comité Central. Su pronunciamiento al respecto, por mayoría absoluta de los presentes con derecho a voto en el procedimiento, será firme y contra él no cabrá recurso alguno. En esta votación no podrán participar los/as miembros de la comisión política, actuante en primera instancia, ni la persona expedientada.

Capítulo Segundo. De la resolución de los conflictos internos en el Partido que no den lugar a expediente sancionador

Artículo 12. Sin perjuicio de lo preceptuado estatutariamente con respecto al necesario acatamiento de las decisiones legítimamente acordadas por los órganos del Partido por parte de toda la militancia que de ellos dependan y con respecto a la obligatoriedad de los acuerdos de los órganos superiores para los inferiores, es posible que se produzcan conflictos dentro del Partido en lo concerniente a competencias, a interpretación de las normas o acuerdos o a derechos de organizaciones, órganos o militantes.

a) Los conflictos que surjan entre órganos, entre organizaciones o entre aquéllos y estás, siempre que entre ellos no medie dependencia orgánica, se tratarán de resolver recurriendo a la discusión y el convencimiento, mediante la intervención de comisiones paritarias nombradas especialmente a tal efecto por las partes en conflicto.
b) Declarado el conflicto por una de las partes y notificado por ésta a las demás partes concernidas y al órgano inmediatamente superior común a las mismas, cada una de ellas dispondrá del plazo de quince días para nombrar a sus representantes en la comisión paritaria que, a su vez dispondrá del plazo de un mes para llegar a un acuerdo. El número de miembros de la comisión paritaria será el dispuesto por el órgano inmediatamente superior común a las partes.
c) Si en el seno de la comisión paritaria no se llegara a un acuerdo que resuelva el conflicto, resolverá el órgano de dirección inmediatamente superior común a las partes en conflicto, que dispondrá para ello del plazo de un mes.
d) Si en el supuesto contemplado en el apartado anterior, una de las partes en conflicto fuera una Comisión de Estatutos de cualquier nivel, resolverá el Comité Central del PCE.
e) En el caso de que un/a militante considerase vulnerados sus derechos por una organización, un órgano u otro/a militante del Partido o quebrantado por alguno de éstos lo dispuesto en los Estatutos o en los acuerdos de los órganos,

sin que ello sea materia de expediente sancionador, podrá interponer la correspondiente reclamación ante el órgano de dirección inmediatamente superior al reclamado, que dispondrá del plazo de un mes para resolver lo que proceda. Si dicha reclamación se produce en el marco de un proceso congresual se actuará según el artículo 27 de los Estatutos.

f) En los supuestos contemplados en los apartados c) y e) cabrá recurso de apelación ante el órgano de dirección inmediatamente superior a aquel que haya resuelto en primera instancia.
g) En todos los casos contemplados en el presente artículo los acuerdos o resoluciones habrán de ser argumentados.
h) Los órganos que en primera o segunda instancia deban pronunciar resoluciones de conflictos nombrarán de su seno a un/a ponente que propondrá al plenario del órgano la resolución que estime apropiada, junto a los argumentos en que se fundamente.

Capítulo Tercero. De las faltas contra el Partido cometidas por órganos y de la constitución de comisiones gestoras

Artículo 13
1. Los actos u omisiones realizadas en forma colectiva por órganos regulares del Partido que, deliberadamente y de modo muy grave, atenten contra sus principios, incumpla los deberes estatutariamente establecidos o vulneren los derechos de los/as militantes serán objeto de expediente sancionador en virtud de un procedimiento semejante al establecido para la militancia. Este procedimiento no excluye aquéllos a los que pudiera haber lugar de acuerdo con el capítulo primero del presente título.

2. En estos casos la potestad sancionadora corresponderá solamente a los Comités de organizaciones de nación o región o al Comité Central, cuando el expediente recaiga sobre alguno de aquéllos. A este procedimiento sólo se podrá recurrir en casos de extrema gravedad y cuando por otros medios no quepa la rectificación de las conductas lesivas al Partido.

Artículo 14
1. Como consecuencia del procedimiento, podrán adoptarse medidas de suspensión de funciones de un comité por espacio no superior a seis meses o incluso su disolución, acompañada del nombramiento de una Comisión Gestora, que en plazo de seis meses habrá de convocar y celebrar la Conferencia o Congreso extraordinario correspondientes para la elección regular y democrática de un nuevo Comité.

2. La adopción de las medidas descritas en el apartado anterior requerirán la previa solicitud de dictamen a la Comisión de Estatutos correspondiente al nivel del órgano sancionador y el acuerdo de de la mayoría absoluta de los miembros del órgano sancionador.

Capítulo Cuarto. De las medidas cautelares

Artículo 15. En los casos de expedientes sancionadores relacionados con conductas gravemente lesivas para el Partido de cuya persistencia o continuidad pudieran derivarse racionalmente perjuicios irreversibles o muy graves para el mismo, cabrá la adopción cautelar de medidas destinadas a preservar al Partido de las consecuencias o riesgos de tal persistencia o continuidad en la conducta reprochable.

Artículo 16. Las medidas cautelares que podrán ser impuestas coinciden con las sanciones descritas en los apartados b), c), d) e) y f) del Artículo 7 de este reglamento. Su duración estará limitada en el tiempo a la duración del procedimiento sancionador del que se deriven y, en todo caso, no podrán exceder de un año. Para su adopción

se precisará la mayoría absoluta de los presentes en el órgano que las imponga. También podrán ser objeto de recurso, aunque sin efecto suspensivo.
Un caso especial de medidas cautelares sería el de la suspensión cautelar automática de militancia, prevista en el artículo 3.2.S. de la Ley de Partidos Políticos, a los/as militantes incursos en un proceso penal respecto a quienes se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción. En tal supuesto sólo se precisa la declaración de la medida cautelar por el Comité al que pertenezca o del que dependa la persona afectada, sin necesidad de expediente previo y no serían de aplicación ni las limitaciones de tiempo ni la cualificación de mayorías ni el derecho a recurso, previstos en el presente artículo. El mismo procedimiento se utilizará para quienes han sido condenados por dicho delito mientras se instruye el expediente de expulsión.

Capítulo Quinto. De la prescripción de faltas y la caducidad de acciones

Artículo 17. Las conductas estatutariamente reprochables que pudieran ser objeto de procedimiento sancionador prescriben según su gravedad. A los cuatro meses, las leves; al un año y medio las graves y a los cuatro años las muy graves.

Artículo 18. La incoación del procedimiento sancionador interrumpe el plazo de prescripción. No obstante y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10, apartado h), de este reglamento, la actuación sancionadora incurrirá en caducidad si los plazos previstos para el procedimiento no fueran respetados.

Capítulo Sexto. De las funciones de las Comisiones de Estatutos en los procedimientos establecidos en el presente titulo

Artículo 19. En los términos de lo dispuesto en el artículo 69 de los Estatutos, los informes o dictámenes que se hayan acordado por las Comisión de Estatutos acerca de conflictos internos o expedientes sancionadores, habrán de ser tenidos en cuenta, aunque carezcan de fuerza vinculante, en las argumentaciones que fundamenten, en cualquier sentido, las resoluciones adoptadas por los órganos competentes.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

ANEXO SEGUNDO

COMPROMISOS POLÍTICOS, ÉTICOS Y FINANCIEROS DÉ LOS/AS CANDIDATOS/AS COMUNISTAS. (CODIGO ÉTICO)

Criterios del Partido Comunista de España para la proposición de candidatables a procesos de elección

La condición de candidato exige unos compromisos éticos, políticos y financieros que garantizan la idoneidad de aquellos que van a representar en cualquier ámbito a nuestro Partido. Los compromisos de carácter político y ético los deberán tomar en cuenta:

1.- Todas la militancia del Partido que concurran a procesos de elección como candidato a cargos públicos.

2.- Todas las personas no militantes del Partido pero que concurran a cualquier proceso de elección con el aval del Partido.

3.- Todas las personas militantes del Partido que accedan a puestos institucionales de libre designación, de confianza o técnicos, en cualquier ámbito.

4.- Todas las personas no militantes del Partido que accedan a puestos institucionales de libre designación, de confianza o técnicos en cualquier ámbito con el aval del Partido.

Los compromisos de carácter financiero, se aplicarán a las personas miembros del Partido con carácter obligatorio y a las demás que promovamos sin ser miembros del Partido con carácter voluntario y flexible. Los presentes criterios, compromisos éticos y financieros son adicionales a los que se derivan de la participación en Izquierda Unida y a los que se derivan de la participación en los diferentes espacios de Convergencia en los que hemos decido expresamente participar.

Existe por tanto para nuestra militancia la obligación de cumplir lo establecido por el sindicato, las plataformas de convergencia, por Izquierda Unida y por el Partido. Se tendrán en cuenta criterios que podemos agrupar en los tres epígrafes siguientes:

1.- Criterios de carácter político

2.- Criterios de carácter ético

3.- Compromisos de carácter financiero

Se realizará una carta personal, firmada por cada persona candidata antes de la aprobación de las candidaturas por el órgano correspondiente, con la aceptación expresa de los compromisos que se derivan de los criterios adoptados, con mención explícita de los compromisos políticos, éticos y financieros que se adquieren. La vulneración de estos criterios supondrá la puesta a disposición del Partido del acta de cargo público o del puesto de confianza, técnico o de asignación directa.

1.- Criterios de carácter político

1.1. Conocimiento y cumplimiento de la línea política del Partido. Todas las candidatas y representantes públicas del Partido se comprometen a conocer y aplicar la línea política del Partido, así como sus Estatutos. Tienen por tanto el deber y el derecho de estar informados de los acuerdos de sus órganos y de llevarlos a cabo.

1.2. Pluralidad, representatividad y cohesión. El Partido elaborará sus candidaturas tomando en cuenta criterios que garanticen la representatividad de sus candidaturas, promoviendo camaradas de los diferentes territorios, de los sectores, de los distritos, mujeres y hombres en listas cremallera, de diferentes grupos de edad. Asimismo, y sin menosprecio del criterio 1.1., promoverá camaradas con diferentes sensibilidades políticas, siempre desde el cumplimiento de los acuerdos, para potenciar nuestra cohesión interna como Partido de todas las comunistas.

1.3. Capacidad de intervención política. Se tomará en cuenta a aquellas camaradas que mejor puedan llevar a cabo la tarea encomendada, por su capacidad política, técnica o comunicativa.

1.4. Vinculación entre lo institucional y lo social. Se tomará también el criterio de promover a camaradas que destaquen por su implicación en el movimiento obrero, en los movimientos sociales y en los espacios municipalistas de unidad popular. Nuestra estrategia en lo institucional debe ir de la mano de la articulación social de poder popular y de capacidad de movilización.

1.5 Promover las asambleas y la participación ciudadana. Se deberá promover la Participación Ciudadana en la administración o las asambleas de trabajadores/as en el sindicato, mediante mecanismos estables y radicalmente democráticos.

1.6. Se deberá informar de forma permanente a las plataformas de convergencia, espacios de encuentro de cualquier tipo, a Izquierda Unida y al propio Partido de todos los elementos de la actividad política de la institución o el sindicato, para que puedan participar políticamente de la misma.

2.- Criterios y compromisos de carácter ético

Los candidatos, sindicalistas en órganos de gobierno del sindicato y cargos públicos del Partido Comunista, asumen los siguientes compromisos de carácter ético:

2.1. Exigir la regulación por ley de la cuantía de los salarios de los cargos públicos locales: Aceptar topes salariales mediante mecanismos de aportación solidaria del dinero excedente.

2.2. Proponer la creación de la declaración explícita de conflicto de intereses en cada modificación urbanística y proceso de contratación de obras o servicios públicos, de todo aquél que participe en el mismo, sean alcaldes, concejales, o funcionarios: Se realizaría siguiendo el modelo de declaración de conflicto de intereses que se aplica a la investigación científica.

2.3. Proponer la prohibición de obsequios e invitaciones personales. Se creará un registro público de obsequios e invitaciones personales.

2.4. No acumulación de cargos remunerados. Los/as comunistas no aceptaremos más de un cargo público remunerado por persona. Tampoco se acumularán responsabilidades no remuneradas cuando sea posible distribuirlas.

2.5. Crear el Estatuto del Representante local. En particular, se garantizará que los concejales que se encuentren en la oposición puedan ejercer sus funciones de fiscalización y control de los contratos y adjudicaciones municipales formando parte de los órganos de contratación y facilitándoles toda la documentación e información administrativa.

2.6. Transparencia: se harán públicos los ingresos de nuestros representantes públicos o dirigentes sindicales, así como sus compromisos de aportación solidaria.

ESTATUTOS APROBADOS. XX CONGRESO

2.7. Nos comprometemos a promover el funcionamiento democrático, la descentralización administrativa, la participación ciudadana de carácter estable y la transparencia de las administraciones públicas o de cualquier organización en la que participemos: Se harán públicos los procesos de contratación y solamente se delegarán decisiones de los plenos en las juntas de gobierno con carácter excepcional y justificado.

2.8. Denunciar ante la Fiscalía y colaborar con la Justicia aportando cualquier dato de corrupción que conozcan en el ejercicio de sus responsabilidades como cargos públicos o representantes en los órganos de gobierno del sindicato.

2.9. Asumir las responsabilidades políticas a que hubiere lugar en casos de corrupción, con dimisión cautelar de los cargos públicos y cargos de libre designación en caso de acusación y procesamiento por delitos de corrupción política o urbanística, por violencia machista o por delitos contra los derechos de los trabajadores.

2.10. No conformar gobiernos locales con tránsfugas de otras fuerzas políticas ni apoyar la formación de grupos nuevos en los que participen cargos declarados tránsfugas, salvo decisión expresa del Comité Central.

2.11. Asumimos la posibilidad de poner en práctica actividades de desobediencia institucional ante leyes injustas, que pueden colocar a los cargos públicos comunistas al margen de la legislación vigente.

2.12. No aceptaremos ningún privilegio emanado de nuestra responsabilidad, chóferes, coches oficiales, etcétera.

3. Compromisos de carácter financiero

La estructura del Partido no se puede sustentar exclusivamente a base de cuotas, sino que es imprescindible la autofinanciación, el establecimiento de protocolos financieros con Izquierda Unida y el compromiso económico de los cargos públicos y militantes del Partido que obtengan puestos de responsabilidad remunerados por la capacidad de intervención del conjunto del Partido.

Aportaciones solidarias al Partido. Las cantidades se acordarán por el Comité Central

3.1- Cargos públicos electos. Son aquellos cuya representación proviene de los diferentes procesos electorales, congreso, senado, autonómicos y municipales.
Cabe distinguir en función del nivel de dedicación:

A. Cargos públicos con dedicación plena.
B. Cargos públicos sin dedicación exclusiva.

3.2. Cargos de designación directa, personal técnico y de confianza. Para el personal de libre designación, de confianza y técnicos que entren a propuesta del Partido se aplicarán los mismos porcentajes y topes que para los cargos públicos. Para el personal técnico con carácter no estable se tendrá flexibilidad a la hora de aplicar los criterios, si fuera imprescindible.

3.3 Cargos sindicales. Son aquellos-as que forman parte de los órganos de gobierno del sindicato en cualquier estructura o que tienen una liberación para desempeñar cualquier función en el sindicato.
Todas aquellas personas militantes del Partido que perciban un sobre sueldo o compensación económica derivada de su actividad sindical, tendrán el salario limitado en las mismas proporciones que un cargo público con dedicación plena, siempre y cuando su salario no sea superior al aprobado en el presente código ético,

en ese caso deberá a portar el excedente hasta igualar su salario. Quedan excluidas de aportación las dietas alimentarias o por desplazamiento.